AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, OCTUBRE 2023

SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INDICE

		Pág.
	Código de Ética	3
	Código de Conducta	5
1.	Introducción	12
2.	Antecedentes	13
3.	Marco Jurídico - Administrativo	17
4.	Atribuciones	67
5.	Misión	76
6.	Visión	76
7.	Estructura Orgánica	77
8.	Organigramas	92
9.	Descripción de Funciones	134
1.0	Glosario	666
	Firmas de Revisión	685
	Firma de Autorización	687

CÓDIGO DE ÉTICA

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

1. Respeto a los derechos humanos. -
Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

2. Legalidad. -
Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

3. Honradez. -
Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

4. Lealtad. -
En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

5. Imparcialidad. -
Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

6. Eficiencia. -
Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

7. Eficacia. -

Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

8. Transparencia. -
Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

* *Secretaría de la Función Pública. (08 de Febrero de 2022).* ***Código de Ética de la Administración Pública Federal.*** *Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022.*

CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos del SENASICA, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales que se detallan a continuación:

1. Legalidad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete las funciones y que el ejercicio de su cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, corresponden a la confianza que la sociedad y el Estado les han conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacemos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas. No permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos y tiempo en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. Economía. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, administran los bienes, recursos y servicios con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

7. Confidencialidad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, respetan la confianza depositada en reserva de la información obtenida como resultado del empleo, cargo, comisión o función desempeñado, sin afectar la transparencia y rendición de cuentas.

8. Disciplina. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, se desempeñan de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio.

9. Profesionalismo. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, conocen, actúan y cumplen las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto frente a las demás personas servidoras públicas como ante las y los particulares con quienes lleguen a tratar.

10. Objetividad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

11. Transparencia. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, en el ejercicio de las funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información pública gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y, en su caso, guardando la confidencialidad debida en apego a la normatividad aplicable cuando sea procedente.

12. Rendición de Cuentas. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. Competencia por Mérito. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, deben ser seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos y candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

14. Eficacia. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

15. Integridad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño del servicio público, como personas convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculan u observen su actuar.

16. Equidad. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, garantizan que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que proporcione el SENASICA.

17. Austeridad. Republicana. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, fomentan una cultura de servicio público fundado en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; considerando a la austeridad republicana como un principio orientador del servicio público mexicano.

Las y los servidores públicos del SENASICA, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los **Valores** que se detallan a continuación:

Interés Público. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, se conducen con austeridad y sin ostentación; otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

Universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y No Discriminación. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

Austeridad Republicana. Las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, denuncian presuntos actos deshonestos donde se vea involucrada alguna persona servidora pública y optimizan los bienes institucionales, vehículos, equipos e infraestructura de manera adecuada considerando a la austeridad republicana como un valor fundamental del servicio público mexicano.

Cooperación. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Responsabilidad. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, cumplen con los compromisos que asumen tendientes a lograr la misión y visión institucional, reconociendo y aceptando las consecuencias de las decisiones que toman, así como de los actos u omisiones que llevan a cabo.

Excelencia. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, se esfuerzan en el ejercicio del servicio público, mejorando de manera permanente el desempeño del trabajo que desarrollan.

Entendiendo que el Código de Conducta implica un compromiso integral, se deben adoptar los valores como esencia de la forma de trabajar y de comportarse, tanto dentro como fuera de la institución.

Las y los servidores públicos del SENASICA, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán las **Reglas de Integridad** que se detallan a continuación:

Actuación Pública. Las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, conducen su actuación con cooperación, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, honradez, lealtad, legalidad, liderazgo, profesionalismo, transparencia, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Información Pública. Las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, actúan conforme a los principios de transparencia y acceso a la información sin violar los principios de reserva que establece la Ley Federal y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. Las personas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA o a través de subordinados,

participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con integridad, honradez, transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Programas Gubernamentales. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA o a través de subordinados, participan en la planeación, otorgamiento, operación y evaluación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto; observando en todo momento aquellas prioridades gubernamentales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Trámites y Servicios. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, participan en la prestación de trámites, permisos y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, eficaz, con equidad, imparcialidad, integridad, legalidad, profesionalismo y respeto.

Recursos Humanos. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación, valores de competencia por mérito de estructuras se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, respeto, integridad, transparencia y rendición de cuentas, eficiencia, objetividad, calidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, utilizan los bienes institucionales o participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles; administran los recursos con economía, eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia en un entorno cultural y ecológico para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de Evaluación. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, participan en procesos de evaluación, observan en todo momento los principios y valores de eficacia, equidad, imparcialidad, integridad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto y rendición de cuentas.

Control Interno. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento Administrativo. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o

función en el SENASICA, participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios y valores de legalidad, equidad, imparcialidad, integridad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos, economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

Desempeño Permanente con Integridad. Las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, llevan a cabo las actividades institucionales que tengan encomendadas con integridad, honradez, imparcialidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, respeto y transparencia.

Cooperación con La Integridad. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento Digno. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso laboral, sexual y violento, manteniendo para ello una actitud de equidad, igualdad y no discriminación, imparcialidad y respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Inclusión. Las personas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en el SENASICA, fomentan la disponibilidad e medios de comunicación en su área de trabajo de forma legal, transparente, equitativa e incluyente para mantener informado y actualizado al personal a su cargo, facilitar la comunicación del área, fomentar el trabajo en equipo y dar atención coordinada e integral a los trámites y requerimientos de los usuarios.

* *Código de Conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (17 de Junio de 2022) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741222/C_digo_de_conducta_SENASICA__junio_2022.pdf*

INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene por objeto detallar la estructura orgánica y funcional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), de acuerdo con la estructura orgánica autorizada y registrada por las instancias competentes, en el cual se describen el objetivo y las funciones de cada unidad administrativa, que puntualizan sus obligaciones y responsabilidades, los organigramas y la estructura orgánica que definen las líneas de mando, además se enlistan las leyes, convenios y tratados internacionales, códigos, reglamentos, normas y otros ordenamientos jurídicos que constituyen el marco normativo que rige su funcionamiento y operación, así mismo se especifican las atribuciones de la Dirección en Jefe establecidas en el Reglamento Interior del SENASICA y en Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y se difunde el Código de Ética y el Código de Conducta que es de observancia general y obligatoria para el personal que labora en esta Institución.

El Manual es un instrumento de gran utilidad para elaborar, proponer e implementar planes y programas de trabajo que sean encomendados por la Secretaría de Agricultura y otras instancias, además de facilitar la organización de los procesos y procedimientos de trabajo, encaminados a cumplir con los objetivos y metas en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria planteadas para el Sector en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, así mismo aporta información a los productores del campo y a la ciudadanía sobre los programas y acciones a cargo de este Servicio Nacional.

Este acervo de conocimientos y experiencias servirá a las personas servidoras públicas a quienes está dirigido el documento, para que invariablemente se alcancen los niveles óptimos de productividad, eficiencia y calidad que demanda el SENASICA en lo particular, y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

ANTECEDENTES

El origen del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se remonta al año de 1900, cuando se crea la Comisión de Parasitología Agrícola; en 1927 se constituye la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, formulando la Ley Federal de Plagas; el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola y diversas cuarentenas que constituyeron los primeros ordenamientos jurídicos de las actividades fitosanitarias de aquella época. Posteriormente, se constituyó el Departamento de Defensa Agrícola adscrito a la Dirección General de Agricultura.

Simultáneamente con las modificaciones de la estructura que atiende los aspectos de sanidad vegetal, en 1933 se crea la Oficina de Sanidad Animal de la cual dependían dos secciones, una de prevención y otra de combate, además de contar con un grupo de médicos veterinarios regionales. Esta oficina se encontraba adscrita al Departamento de Zootécnica, el cual dependía de la Dirección de Fomento Agrícola.

Posteriormente, en 1938 la Oficina de Sanidad Animal se transformó en Departamento, dependiendo de la Dirección General de Ganadería, al cual lo conformaban seis secciones, la de médicos veterinarios regionales; puertos y fronteras; campaña y legislación consultiva; etiología de las enfermedades; epizootiología y la de control de productos biológicos.

Más tarde en 1949, dadas las necesidades de una mayor asistencia fitosanitaria al campo y el crecimiento de la Institución, por acuerdo presidencial se transformó en Dirección General de Defensa Agrícola y, en 1952 por acuerdo presidencial, el Departamento de Sanidad Animal se transforma en la Dirección General de Sanidad e Higiene Pecuaria, misma que en 1956 modificó su nomenclatura a Dirección General de Sanidad Animal.

Para 1964, la Dirección General de Defensa Agrícola cambió su denominación a la de Dirección General de Sanidad Vegetal. La estructura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) no había presentado cambios en su organización hasta que, en 1984, la administración de ese entonces inició la tarea de reorganizar a la Secretaría en su conjunto, a fin de lograr que su estructura respondiera a las demandas que implicaba el desarrollo rural integral.

Dentro del Programa de Desarrollo Rural Integral participó en un papel importante en el control y erradicación de plagas, enfermedades y malezas, cuyos daños representaban un porcentaje significativo de la cosecha potencial, es por esto, que en el año de 1964 se efectuó una revisión profunda de la estructura de la Dirección General de Sanidad Vegetal planteándose la necesidad de contar con una organización acorde a las demandas fitosanitarias que reclamaba el agro mexicano y congruente con el funcionamiento global de la Secretaría, por ello, en marzo de 1985, se formalizó su estructura.

En 1985, en atención al proceso de restructuración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), se adecuó su estructura con el mismo enfoque considerado para la Dirección General de Sanidad Vegetal.

En este orden en 1988, se separaron las áreas de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Sanidad Forestal, para dar origen a nuevas Direcciones Generales, dependientes de las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería y Forestal, respectivamente.

Hasta el año de 1992, las tareas encargadas en combinar los esfuerzos a nivel internacional para combatir la introducción de plagas y enfermedades entre los países, eran desempeñadas por las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Protección Forestal, mismas que a fines de ese año, debido a los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se transfieren en cuanto a estructura, funciones y recursos dando origen a la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, misma que en julio de 1993, reordena su estructura ocupacional quedando integrada como Coordinación Ejecutiva de Inspección Fitozoosanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (CEIFI).

En septiembre de 1995, se crea la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que suple a la CEIFI. En ésta se refuerzan los métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyeron un riesgo fitozoosanitario al sector agropecuario del país, en el marco de la apertura comercial.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 12 de abril de 1996, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el cual se establece la creación de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG) como Órgano Administrativo Desconcentrado, conformado por un Vocal Ejecutivo, 4 Direcciones Generales siendo éstas, la de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y la de Administración y Finanzas; así como por 14 Direcciones de Área, 35 Subdirecciones y 55 Jefaturas de Departamento.

El 10 de julio de 2001, se pública el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por lo que la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambia de denominación a Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), adquiriendo nuevas atribuciones y conservando la misma estructura.

En el mes de abril del año 2003, con la finalidad de adecuarse a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003 se modificó la estructura orgánica ocupacional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la

cual contaba con una Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 20 Direcciones de Área, 44 Subdirecciones de Área y 86 Jefaturas de Departamento.

La publicación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados del 18 de marzo de 2005 y la publicación de la Ley de Productos Orgánicos publicada el 7 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, implicó nuevas atribuciones para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y generó también modificaciones en la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado.

Posteriormente el 15 de noviembre de 2006, se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En particular, el artículo 49, que hace referencia a las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y el artículo 50 que señala la creación de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Con la modificación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 2 de febrero de 2007; la publicación de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables el 24 de julio de 2007; la publicación de la Ley Federal de Sanidad Animal el 25 de julio de 2007; la modificación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal el 26 de julio de 2007 con una modificación a través de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se realizó una Declaración de invalidez de artículos, publicada con fecha 18 de noviembre de 2008; la publicación del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados con fecha del 19 de marzo de 2008 y la modificación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 30 de abril de 2009 todas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se fortalecieron algunas atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a la vez que se crearon nuevas atribuciones.

Para el 25 de abril de 2012 queda abrogado el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de anterior fecha, pero en su Artículo Octavo Transitorio señala que: “Las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga, continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto no se emita el Reglamento Interior del Órgano Administrativo Desconcentrado correspondiente, por lo que aún tiene validez el de la fecha anterior.

El 15 de julio de 2013 se publicaron las Bases de Colaboración, que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El día 21 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, y para apoyar de manera importante el desarrollo de las metas y programas institucionales, este Órgano Administrativo Desconcentrado cuenta con Especialistas Agropecuarios “A”, “B” y “C”, así como Supervisores Estatales y Supervisores en Línea, quienes, con el desempeño de sus actividades, contribuyen de manera significativa al cumplimiento de las funciones encomendadas a cada Dirección General donde se encuentran adscritos. Cabe señalar que, de acuerdo al grado de especialización del perfil profesional de los Especialistas Agropecuarios, estos realizan diversas actividades en diferentes áreas, sin que el área a que estén adscritos tenga que ser definitiva.

Actualmente la estructura orgánica autorizada del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del nivel de Director en Jefe a Enlace, está compuesta por: 1 Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 2 Unidades una de Coordinación y Enlace y otra de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales, 31 Direcciones de Área, 33 Representaciones Estatales, 26 Subdirecciones de Área, 188 Jefaturas de Departamento, 19 Coordinaciones, 3 Secretarías Técnicas, 1 Gestor Técnico, 78 Especialistas Agropecuarios, 38 Supervisores en Línea, 16 Supervisores Estatales y 1060 Enlaces.

El presente Manual contiene las modificaciones y actualizaciones de conformidad con lo aprobado y registrado ante la Secretaría de la Función Pública, con vigencia partir del 16 de octubre del 2022, que sustituye la versión de mayo de 2015.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas y adiciones.

Instrumentos Internacionales

Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma, Italia, el 6 de diciembre de 1951.
D.O.F. 16-07-1976.

Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Decretos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966.
D.O.F. 20-05-1981.

Decreto de Promulgación de Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptada durante el 20° Periodo de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, celebrada el 28 de noviembre de 1979.
D.O.F. 04-03-1982.

Decreto de Promulgación del Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio hecho, en la ciudad de Ginebra, el 17 de julio de 1986.
D.O.F. 26-11-1986.

Decreto promulgatrio del Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
D.O.F. 13-12-1991.

Decreto de promulgación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
D.O.F. 07-05-1993.

Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" adoptado en la ciudad de San Salvador, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.
D.O.F. 01-09-1998.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.
D.O.F. 28-07-1999.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.
D.O.F. 26-06-2000.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil.
D.O.F. 28-06-2000.

Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptado mediante Resolución 12/97 del 29° período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 30-11-2000.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil.
D.O.F. 29-06-2001.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.
D.O.F. 28-10-2003.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el quince de noviembre de dos mil tres.
D.O.F. 14-07-2004.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.
D.O.F. 31-03-2005.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC).
D.O.F. 15-04-2011.

Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.
D.O.F. 09-01-1995 y su protocolo modificatorio del D.O.F 27-07-2011.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en San Salvador, El Salvador, el veintidós de noviembre de dos mil once.
D.O.F. 31-08-2012.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce.
D.O.F. 6-04-2017.

Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; del Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en la Ciudad de México el diez de diciembre de dos mil diecinueve; de seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y de dos acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil diecinueve.
D.O.F. 29-06-2020.

Leyes del Sector

Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-08-1932.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-01-1994.

Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-10-1996.

Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-01-1999.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-12-2001.

Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-12-2002.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-03-2005.

Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-02-2006.

Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-07-2007

Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-02-2008.

Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.
DOF 13-04-2020.

Leyes Transversales

Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 31-12-1954.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-12-1978

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-12-1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-12-1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5-01-1983.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-12-1986.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-01-2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
D.O.F. 04-01-2000.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-04-2003.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-05-2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-12-2004.

Ley de Seguridad Nacional.
D.O.F. 31-01-2005

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-12-2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-01-2012

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05-2015.

Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-12-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016.

Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
D.O.F. 01-06-2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F 18-07-2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-08-2016.

Ley General de Comunicación Social.
D.O.F. 11-05-2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F 26-01-2017.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F 18-05-2018.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 05-06-2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F 19-11-2019.

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-08-2020.

Ley General en Materia en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
D.O.F. 08-05-2023.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Códigos

Código de Comercio.
D.O.F. 07-10-1889 y sus reformas y adiciones.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-05-1928 y sus reformas y adiciones.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-08-1931 y sus reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-02-1943 y sus reformas y adiciones.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-12-1981 y sus reformas y adiciones.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-03-2014 y sus reformas.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-02-2022.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
D.O.F. 07-06-2023.

Reglamentos

Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura,
D.O.F. 06-05-1955.

Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero.
D.O.F. 30-08-1978.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-02-1985 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-09-1998.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-01-1999.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-05-2000.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-11-2000.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-12-1993 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-09-1998.

Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-12-1999.

Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 17-02-2000 y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-06-2002.

Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
D.O.F. 23-10-2002.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-06-2003

Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-12-2003.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-10-2004.

Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.
D.O.F. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 30-11-2006.

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 28-11-2006.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-09-2007.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-03-2008 y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-07-2008.

Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-04-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F.28-07-2010.

Reglamento Ley Federal Sanidad Animal.
D.O.F. 21-05-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 20-04-2015 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 08-10-2015 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 15-07-2016.

Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
D.O.F. 21-07-2016.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.
D.O.F. 12-01-2021.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 03-05-2021.

Decretos

Decreto por el que se declara el 9 de octubre de cada año como “Día Nacional de la Sanidad Animal”.
D.O.F. 09-10-2018.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-07-2019.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 – 2024.
D.O.F. 25-06-2020.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.
D.O.F. 30-12-2020.

Decreto por el que se declara el 1 de julio de cada año como “Día Nacional de la Sanidad Vegetal”.
D.O.F. 14-06-2021.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.
D.O.F. 08-11-2021.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.
D.O.F. 14-12-2021.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024.
D.O.F. 15-12-2021.

Decreto por el que se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.
D.O.F. 30-12-2021.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Acuerdos

Acta Constitutiva del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
D.O.F. 30-11-1993 y sus reformas y adiciones.

Acuerdo mediante el cual se declara libre del virus de la Influenza Aviar al territorio del Estado de Yucatán.
D.O.F. 01-04-1995.

Acuerdo mediante el cual se declaran libres del virus de la influenza aviar los estados de Sonora y Sinaloa.
D.O.F. 25-05-1995.

Acuerdo mediante el cual se declaran libres de la enfermedad denominada Influenza Aviar a los territorios de los estados de Coahuila y Durango.
D.O.F. 05-06 -1995.

Acuerdo mediante el cual se declaran libres del virus de la Influenza Aviar los territorios de los Estados Libres y Soberanos de Chihuahua, Campeche y Quintana Roo.
D.O.F. 14-07-1995.

Acuerdo por el que se declara al Valle de Mexicali como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica Mitra).
D.O.F. 15-12-1997.

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de influenza aviar el territorio del Estado de Colima.
D.O.F. 01-06-1998.

Acuerdo por el que se reconoce como zona libre de mosca del Mediterráneo al Departamento del Petén, Guatemala.
D.O.F. 18-03-1999.

Acuerdo por el que se declara libre de la enfermedad de influenza aviar el territorio del Estado de Nayarit.
D.O.F. 13-05-1999.

Acuerdo mediante el cual se declaran libres de la enfermedad de influenza aviar, los territorios de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
D.O.F. 07-10-1999.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.
D.O.F. 05-11-1999.

Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar y erradicar los brotes de la mosca del olivo en el Estado de Baja California.
D.O.F. 19-04-2000.

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Productora Nacional de Semillas.
D.O.F. 06-09-2000.

Acuerdo mediante el cual se reconoce como libre de fiebre porcina clásica a la República de Chile.
D.O.F. 24-01-2001.

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Aguascalientes.
D.O.F. 25-01-2001.

Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de prevenir el ingreso de la cochinilla rosada Maconellicoccus hirsutus (Green) e instrumentar las medidas fitosanitarias para monitorear y erradicar brotes eventuales de la plaga.
D.O.F. 07-02-2001.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) a los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro.
D.O.F. 05-03-2001.

Acuerdo por el que se establecen las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la fiebre aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo.
D.O.F. 05-04-2001.

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Durango.
D.O.F. 17-04-2001.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Tlaxcala.
D.O.F. 15-04-2002.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Puebla.
D.O.F. 15-04-2002.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Nuevo León.
D.O.F. 15-04-2002.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Chihuahua.
D.O.F. 15-04-2002.

Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión del piojo harinoso de la vid (Planococcus ficus), en las áreas del territorio nacional donde se detecte la presencia de esta plaga.
D.O.F. 15-04-2002.

Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a cuarenta y ocho municipios del Estado de Zacatecas.
D.O.F. 27-06-2002.

Acuerdo mediante el cual se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión de la palomilla oriental de la fruta Grapholita molesta, en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., y en las áreas del territorio nacional donde se detecte la presencia de esta plaga.
D.O.F. 26-09-2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que han sido inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
D.O.F. 16-05-2003.

Acuerdo mediante el cual se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Tamaulipas.
D.O.F. 30-09-2003.

Acuerdo mediante el cual se declara como zona libre del carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Coahuila.
D.O.F. 30-09-2003.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Chiapas como libre de gusano barrenador del ganado Cochliomyia hominivoraxcoquerel.
D.O.F. 09-09-2003.

Acuerdo mediante el cual queda sin efecto la prohibición para la importación a los Estados Unidos Mexicanos de aves, sus productos y subproductos originarios de la República de Chile, por la presentación del virus tipo A subtipo H7N3 de Influenza Aviar en ese país.
D.O.F. 09-09-2003.

Acuerdo mediante el cual queda sin efecto la prohibición para la importación a los Estados Unidos Mexicanos de aves, sus productos y subproductos originarios de las entidades federativas de Oregón, Idaho, Utah, Colorado y Nuevo México de los Estados Unidos de América, por la presentación del virus velogénico de la enfermedad de Newcastle en ese país.
D.O.F. 09-09-2003.

Acuerdo mediante el cual quedan sin efecto las restricciones para la importación a los Estados Unidos Mexicanos de carne fresca, refrigerada, congelada y preparaciones, con base en carne de bovino, obtenidos de animales menores a treinta meses de edad originarios de Canadá, por la presentación, en ese país, de un caso de encefalopatía espongiforme bovina.
D.O.F. 01-10-2003.

Acuerdo mediante el cual se declaran como libres de las especies de Brucella spp los municipios que conforman la zona norte de Sonora.
D.O.F. 26-11-2003.

Acuerdo por el que se declara como zona libre de carbón parcial del trigo (Tilletia indica) al Estado de Hidalgo.
D.O.F. 26-01-2004.

Acuerdo por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
D.O.F. 12-07-2004 y su modificación.

Acuerdo por el que se declara libre de Salmonelosis aviar, enfermedad de Newcastle, presentación velogénica e influenza aviar, al Estado de Chiapas.
D.O.F. 12-07-2004.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a los municipios de Acaponeta, Huajicori, Rosa Morada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan en el Estado de Nayarit.
D.O.F. 05-01-2005.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del nemátodo dorado de la papa (Globodera rostochiensis) al Estado de Sonora.
D.O.F. 29-12-2005.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta al Municipio de Tuzantla en el Estado de Michoacán.
D.O.F. 25-05-2006.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a la región Centro-Occidente del Municipio de Coatepec Harinas en el Estado de México.
D.O.F. 07-09-2006.

Acuerdo por el que se declara zona libre de nemátodo dorado de la papa (Globodera rostochiensis) y nematodo agallador (Meloidogyne chitwoodi) al Estado de Baja California Sur.
D.O.F. 21-09-2006.

Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos Sanitarios del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 30-10-2006.

Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 20-09-2007.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Baja California como libre de garrapata Boophilus spp.
D.O.F. 05-10-2007.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como libre de influenza aviar.
D.O.F. 27-02-2008.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria al Municipio de Susupuato y a la Zona CentroSur del Municipio de Juárez en el Estado de Michoacán.
D.O.F. 29-07-2008.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a los municipios de Arcelia, Ajuchitlán del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Coyuca de Catalán, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa y Tlapehuala en el Estado de Guerrero.
D.O.F. 12-09-2008.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a los municipios de Ahualulco, Armadillo de los Infante, Catorce, Cedral, Cerro de San Pedro, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Zaragoza en el Estado de San Luis Potosí.
D.O.F. 31-10-2008.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-03-2009.

Acuerdo mediante el cual se declara erradicado el brote de palomilla del nopal (Cactoblastis cactorum Berg.) en Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo.
D.O.F. 26-03-2009.

Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo.
D.O.F. 08-08-1988 y su modificatorio D.O.F. 27-04-2009.

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Científico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de organismos genéticamente modificados.
D.O.F. 22-06-2009.

Acuerdo por el que se declara a la zona Norte del Estado de Baja California Sur como libre de garrapata Boophilus spp.
D.O.F. 08-09-2009.

Acuerdo por el que se declara la región de San Martín Atexcal del Municipio de Atexcal, Puebla, como libre de influenza aviar.
D.O.F. 29-09-2009.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a los municipios de Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta, Santa Catarina y Villa Juárez en el Estado de San Luis Potosí.
D.O.F. 29-09-2009.

Acuerdo por el que se declaran como zonas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a los municipios de Mazapiltepec de Juárez, San Salvador el Seco, Soltepec y la comunidad de González Ortega del Municipio de Saltillo La Fragua en el Estado de Puebla.
D.O.F. 12-10-2009.

Acuerdo mediante el cual se declara erradicado el brote de palomilla del nopal (cactoblastis cactorum berg.) en Isla Contoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo.
D.O.F. 12-10-2009.

Acuerdo por el que se declara como zona libre de carbón parcial del trigo (Tilletia indica Mitra.) a la estación experimental del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), El Batán, Estado de México.
D.O.F. 20-10-2009.

Acuerdo por el que se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de Tetela del Volcán, Tlalmimilulpan y Xochicalco en el Municipio de Tetela del Volcán del Estado de Morelos.
D.O.F. 19-02-2010.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria y Rhagoletis pomonella a la comunidad de Santa María Atexcac en el Municipio de Huejotzingo del Estado de Puebla.
D.O.F. 30-04-2010.

Acuerdo por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación.
D.O.F. 28-05-2010.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del nemátodo dorado de la papa (Globodera rostochiensis) y nematodo agallador (Meloidogyne chitwoodi) a los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa de Leyva del Estado de Sinaloa.
D.O.F. 28-05-2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-07-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-07-2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-07-2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (candidatus liberibacter spp.) y su vector.
D.O.F. 16-07-2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-08-2010.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de San Luis San Pedro, Los Cimientos del Mangal, Los Tarros, El Chilcahuite, La Gloria, El Guayabillo, Llanos de Navarrete, El Zalate, Poza Bache, Palo de Arco y Fraccionamiento Playas de Costa Sol del Ejido San Luis San Pedro; y a las comunidades de San Luis de la Loma, Las Tunas, El Quelital, El Ojo de Agua, Llanos de la Puerta, El Limón, Buena Vista de Juárez Guerrero, El Trapiche, Rancho Alegre del Llano, Arroyo del Trapiche, Pedregal, El Carbonero, San Francisco, El Consuelito, El Cobano, Brisas del Mar del Ejido de San Luis de la Loma en el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero.
D.O.F. 23-09-2010.

Acuerdo por el que se establecen los medios de consulta de requisitos para la importación al territorio nacional de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad animal.
D.O.F. 13-10-2010.

Acuerdo por el que se declara zona libre de nemátodo agallador (Meloidogyne chitwoodi) al Estado de Sonora.
D.O.F. 26-01-2011.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria al Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo.
D.O.F. 03-03-2011.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Chihuahua con excepción de los municipios de Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique como libre de garrapata Boophilus spp.
D.O.F. 30-03-2011.

Acuerdo por el que se exenta a los caballos para deportes y espectáculos del certificado zoosanitario de movilización.
D.O.F. 26-04-2011, Acuerdo Modificatorio D.O.F. 21-09-2011 y D.O.F. 21-01-2014.

Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas sanitarias para reducir los factores de riesgo en la producción de camarón, asociados a la enfermedad de las manchas blancas en los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

D.O.F. 03-10-2011.

Acuerdo por el que se declara como zona libre de garrapata Boophilus spp., al Estado de Aguascalientes.
D.O.F. 25-10-2011.

Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal.
D.O.F. 07-02-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
D.O.F. 05-03-2012.

Acuerdo por el que se declara a la Región Central del Municipio de Mapimí, Durango (Región Lagunera), como zona libre de influenza aviar notificable.
D.O.F. 23-03-2012.

Acuerdo por el que se declara a la Región Oriente del Estado de San Luis Potosí como zona libre de influenza aviar notificable.
D.O.F. 23-03-2012.

Acuerdo por el que se declara zonas libres de barrenador de la nuez (Acrobasis Nuxvorella) a todos los municipios del Estado de Sonora excepto Hermosillo, y barrenador del ruezno (Cydia Caryana) a todo el Estado de Sonora.
D.O.F. 02-04-2012.

Acuerdo por el que se exime de la presentación de documentos ante el Registro Nacional Agropecuario.
D.O.F. 11-04-2012.

Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies.
D.O.F 25-05-2012.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-05-2012.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de Buena Vista, Cuauhtémoc, El Cuajilote, El Naranjo, La Chica, Chumbitaro, El Huizachal, El Cueramo, Los Bancos, Rincón de San Francisco, San Jerónimo, Salguero, San Nicolás, Santa Cruz de Villa Gómez, Tacupa, Terrero Salado, Urerio y Vicente Riva Palacio del Municipio de San Lucas en el Estado de Michoacán.
D.O.F. 14-06-2012.

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, como zona libre de la enfermedad de mionecrosis infecciosa en el camarón de cultivo.
D.O.F. 03-08-2012.

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.
D.O.F. 09-08-2012.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como libre de fiebre porcina clásica.
D.O.F. 14-08-2012.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de Salmonelosis Aviar (Salmonella pullorum y Salmonella gallinarum).
D.O.F. 14-08-2012.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
D.O.F. 03-09-2012.

Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp.
D.O.F 10-09-2012 y su modificación.

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, como zona libre de la enfermedad de la cabeza amarilla en el camarón de cultivo.
D.O.F. 09-10-2012.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria al Municipio de Cuajinicuilapa y a las comunidades de El Veinte, El Japón, Nuxco, Ojo de Agua, Palma Sola y Reforma Agraria del Ejido de Nuxco; ElTepetate, La Zarza, Rodesia y Tamarindillo del Ejido de Tenexpa; y a las comunidades de Acatolin, Colonia Sorpresa, El Limón, La Soledad y Las Tortugas del Ejido de Suchil del Municipio de Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
D.O.F. 22-11-2012.

Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 23-11-2012.

Acuerdo por el que se establece la campaña y las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control y en su caso erradicación del picudo del agave, así como disminuir el daño de las enfermedades asociadas a dicha plaga en la Zona Denominación de Origen Tequila.
D.O.F. 08-01-2013.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Tlaxcala como zona libre de garrapata Boophilus spp.
D.O.F. 01-02-2013.

Acuerdo por el que se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de La Cercada, Colonia Adolfo López Mateos, Colonia Guadalupe, San Luis, 1a. y 2a. de Analco, 1a. y 2a. de Santa Ana, 1a. y 2a. de San Miguel, 1a. y 2a. de Zacanguillo y San Isidro del Municipio de Coatepec Harinas y a la comunidad de Puerta Grande del Municipio de Ixtapan de la Sal en el Estado de México.
D.O.F. 20-02-2013.

Acuerdo por el que se exenta del certificado zoosanitario de movilización de bienes de origen animal procedentes de establecimientos tipo inspección federal, así como a las vísceras, despojos y harinas de origen animal provenientes de establecimientos dedicados al sacrificio de animales y de procesamiento de bienes de origen animal, o que tengan como destino plantas de rendimiento nacionales autorizadas o internacionales reconocidas.
D.O.F. 31-05-2013.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de Huanguitio, El Paso, La Florida, La Laja, La Mora, La Soledad y Toluquilla del Municipio de Jungapeo y las comunidades de Los

Reyes, Mesa Alta y Mesas de Enandio del Municipio de Zitácuaro, ambos municipios del Estado de Michoacán.
D.O.F. 03-09-2013.

Acuerdo por el que se declara al Municipio de Urique, Chihuahua como zona libre de la garrapata (Boophilus spp).
D.O.F.08-10-2013.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria y Rhagoletispomonella a la comunidad de San Lucas Atzala del Municipio de Calpan en el Estado de Puebla.
D.O.F. 07-01-2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
D.O.F. 29-05-2014.

Acuerdos por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la enfermedad de Pierce Xylella fastidiosa Subsp. fastidiosa y sus vectores.
D.O.F. 02-07-2014.

Acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la mosca del vinagre de las alas manchadas (Drosophila Suzukii Matsumura).
D.O.F. 02-07-2014.

Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan.
D.O.F. 29-11-2010 y su modificatorio D.O.F. 14-08-2014.

Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
D.O.F. 30-10-2014.

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación, publicado el 28 de mayo de 2010.
D.O.F. 13-11-2014.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a los municipios de Aguililla, Buenavista, Parácuaro, Zinapécuaro y a las comunidades de Agua Rosada y Huajumbarito en el Municipio de Maravatío y a la comunidad de Las Mesas en el Municipio de Hidalgo del Estado de Michoacán.
D.O.F. 15-12-2014.

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp, publicado el 10 de septiembre de 2012.
D.O.F. 28-01-2015.

Acuerdo por el que se declara como zona libre de la Enfermedad de Pierce, Xylella fastidiosa subsp. fastidiosa, a los municipios de Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora.
D.O.F. 23-02-2015.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria al noreste del Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
D.O.F. 24-02-2015.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior.
D.O.F. 16-04-2015.

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria y rhagoletis pomonella a los municipios de Aljojuca, San Nicolás Buenos Aires, Tepeyahualco y las comunidades de Texcal en los municipios de Cuyoaco y José María Morelos en el Municipio de Tlachichuca del Estado de Puebla.
D.O.F. 08-05-2015.

Acuerdo que modifica el similar por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, publicados el 9 de agosto de 2012.
D.O.F. 11-05-2015.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos, como país libre de la enfermedad de Aujeszky en la porcicultura nacional.
D.O.F. 24-06-2015.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos, como zona libre de la enfermedad de Newcastle en su presentación velogénica.
D.O.F. 24-06-2015.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a la Región Sureste del Municipio de Tonalá en el Estado de Chiapas.
D.O.F. 19-08-2015.

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a la región norte del Municipio de Juárez en el Estado de Michoacán.
D.O.F. 16-10-2015.

Acuerdo mediante el cual se declara erradicado el brote de la palomilla oriental de la fruta Grapholita molesta (busck) (lepidoptera: tortricidae) en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.
D.O.F. 26-11-2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
D.O.F. 09-08-2010 y su modificatorio D.O.F. 03-02-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 03-03-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-07-2010 y su modificatorio D.O.F. 05-04-2016.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Sonora como zona libre de la brucelosis bovina causada por especies lisas.
D.O.F. 19-04-2016.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de trámites a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y por el que se modifican los formatos del Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que a continuación se indican, publicado el 28 de agosto de 2015.
D.O.F. 16-05-2016.

Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de marzo de 2014.
D.O.F. 26-05-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica.
D.O.F. 02-11-2016.

Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que, a nombre y representación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, done por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, equipos de activo fijo y materiales de consumo a favor del Gobierno de la República de Panamá.
D.O.F. 14-11-2016.

Acuerdo por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones.
D.O.F. 22-11-2016.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como país libre de Perineumonía Contagiosa Bovina (PCB).
D.O.F. 26-12-2016.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como país libre de la Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR).
D.O.F. 26-12-2016.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como país libre de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).
D.O.F. 26-12-2016.

Acuerdo por el que se declara a los Estados Unidos Mexicanos como país libre de la Peste Equina Africana (PEA).
D.O.F. 26-12-2016.

Acuerdo por el que se establece el plazo de resolución para la emisión del Certificado Zoosanitario de Movilización.
D.O.F. 02-02-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-07-2010 y su modificatorio D.O.F. 23-10-2017.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-08-2010 y su modificatorio D.O.F. 02-11-2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Consejo de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Península de Baja California.
D.O.F. 15-02-2018.

Acuerdo por el que se establece el Módulo de Consulta de Requisitos Sanitarios en materia de movilización nacional de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras.
D.O.F. 25-04-2018.

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos.
D.O.F. 05-06-2018.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-12-2010, Última modificación D.O.F. 26-06-2018.

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de sustancias o productos prohibidos para uso o consumo en animales destinados al abasto.
D.O.F. 13-07-2018.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-05-2014 y su modificatorio D.O.F. 23-07-2018.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-11-2016 y su modificatorio D. O.F. 05-09-2018.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
D.O.F. 29-11-2018.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-07-2010 y su modificatorio D.O.F. 30-11-2018.

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la peste porcina africana.
D.O.F. 20-12-2018.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del picudo del algodonero (Anthonomus grandis Boheman) al Estado de Chihuahua.
D.O.F. 20-12-2018.

Acuerdo por el que se delegan en el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus directores generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las facultades y funciones que se indican.
D.O.F. 05-02-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-07-2010, última modificación publicada D.O.F. 17-05-2019.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF: 12-07-2019.

Acuerdo por el que se declara al Estado de Baja California Sur como zona libre de brucelosis bovina, caprina y ovina, causada por Brucella abortus, Brucella melitensis (especies lisas) y Brucella ovis (especie rugosa).
D.O.F. 29-07-2019.

Acuerdo por el que se establecen las medidas zoosanitarias para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 15-08-2019.

Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género Anastrepha y la especie Rhagoletis pomonella de importancia cuarentenaria al Municipio de San Juan Atenco en el Estado de Puebla.
D.O.F. 13-05-2020.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.
D.O.F. 29-10-2013. y sus modificatorios D.O.F. 08-05-2015 y D.O.F. 08-06-2020.

Acuerdo por el que se declaran como Zonas Libres del barrenador grande del hueso del aguacate (Heilipus Lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus Aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma Catenifer), a los municipios de Morelia, Zitácuaro, Tzintzuntzan y Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo; así como la Zona Agroecológica de Miahuatlán del Municipio de Ixtapan del Oro, Zona Agroecológica Loma-Cruz de Piedra del Municipio de Coatepec Harinas y Zona Agroecológica Cruz Verde-Los Berros Cuentla del Municipio de San Simón de Guerrero del Estado de México.
D.O.F. 21-09-2020.

Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (Heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma catenifer), a la Zona Agroecológica El Aguacate, en las comunidades El Aguacate y San Antonio de las Texas, del Municipio de Coyuca de Catalán; La Sierrita, Las Juntitas, La Ola y La Finquita, del Municipio de Técpan de Galeana y Las Chivas del Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero.
D.O.F. 21-09-2020.

Acuerdo por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación.

D.O.F. 28-05-2010 y su modificación y adición D.O.F. 13-11-2014, D.O.F. 13-10-2020.

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación, publicado el 28 de mayo de 2010.
D.O.F. 13-10-2020.

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.
D.O.F. 19-10-2020.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
D.O.F. 05-11-2020.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma catenifer), a los municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.
D.O.F. 23-11-2020.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género anastrepha de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.
D.O.F. 02-02-2021.

Acuerdo por el que se establece el Sistema Informático de Trazabilidad de las Mercancías Agropecuarias, Acuícolas y Pesqueras.
D.O.F. 26-02-2021.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (Heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma catenifer), a los municipios de La Huacana, Nahuatzen y Tzitzio del Estado de Michoacán de Ocampo y la zona agroecológica que comprende las comunidades de Tlalnepantla, Pedregal, El Vigía y Felipe Neri del Municipio de Tlalnepantla del Estado de Morelos.
D.O.F. 30-04-2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 26-05-2021.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica en animales terrestres y el uso de la información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 14-06-2021.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del picudo del algodonero (Anthonomus grandis) a las entidades federativas de Baja California y Chihuahua; el Municipio de Sierra Mojada, de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, y los municipios de Altar, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito y San Luis Río Colorado, de la entidad federativa de Sonora.
D.O.F. 19-07-2021.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodonero (Pectinophora gossypiella), a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Sonora.
D.O.F. 19-07-2021.

Acuerdo por el que se delegan en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, las atribuciones que se indican.
DOF 22-07-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.
D.O.F. 06-09-2021.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-09-2021.

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
D.O.F. 01-10-2021.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (Heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma catenifer), a los municipios de Charo, Nuevo Urecho y Tangancícuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, al Municipio de Quitupán del Estado de Jalisco, los municipios de Atlixco, Huaquechula y Ocoyucan del Estado de Puebla, así como la zona agroecológica de Duarte que comprende las

comunidades de Cuesta Blanca, Duarte y Las Coloradas del Municipio de León del Estado de Guanajuato.
D.O.F. 19-11-2021.

Acuerdo por el que se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a las comunidades de 14 de marzo, Cinco de Mayo, Crucero de San Blas, El Jicote y Salazares del Municipio de Tepic y Aután, Chacalilla, El Capomo, El Carleño, El Culebra, El Limón, Guadalupe Victoria, Isla del Conde, La Chiripa, La Goma, Laureles y Góngora, Madrigaleño, Pimientillo y Playa de Ramírez del Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
D.O.F. 03-12-2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos.
D.O.F. 25-10-2013 y su modificatorio D.O.F. 13-12-2021.

Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-01-2022.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022.
D.O.F. 14-01-2022.

Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.
D.O.F. 26-12-2020 y Modificatorio D.O.F. 19-01-2022.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03-02-2022.

Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos

de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 09-02-2022.

Acuerdo por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 02-03-2022.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022.
D.O.F. 18-03-2022.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 25-05-2022.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (Heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (Conotrachelus aguacatae y C. perseae) y de la palomilla barrenadora del hueso (Stenoma catenifer), a los municipios de Áporo, Senguio y Lagunillas del Estado de Michoacán de Ocampo; Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco; Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit, y Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.
D.O.F. 26-05-2022.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-05-2022.

Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional.
D.O.F. 03-06-2022.

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodonero (Pectinophora gossypiella saunders) a los municipios de Matamoros, Méndez, Río Bravo, Reynosa, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas.
D.O.F. 07-06-2022.

Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
D.O.F. 21-06-2022.

Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.
D.O.F. 30-06-2021 y sus modificaciones D.O.F. 27-07-2022.

Acuerdo por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.
D.O.F 28-07-2022.

Acuerdo por el que se establecen los criterios técnicos para la integración del padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses en las instituciones del Gobierno Federal.
D.O.F. 08-08-2022.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 08-09-2022.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
D.O.F. 02-12-2022.

Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los Subcomités y Grupos de Trabajo que deriven de éste.
D.O.F. 08-06-2022 y su modificatorio D.O.F. 13-12-2022.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 27-12-2022.

Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados el 12 de marzo de 2021.
D.O.F. 29-12-2022.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023.
D.O.F 30-12-2022.

Acuerdo por el que se establece el Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible.
D.O.F. 15-05-2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-06-2023.

Acuerdo por el que se establece la Comisión Sectorial de Normalización Agroalimentaria.
D.O.F. 18-07-2023.

Manual

Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 29-07-2022.

Oficio

Oficio Criterios de puestos tipo. No. SSFP/412/019.
16-11-2007.

Guías

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos, 2023.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Sanidad Vegetal

NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.
D.O.F. 24-06-1996 y sus modificaciones.

NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales

interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.
D.O.F. 24-06-1996 y sus modificaciones.

NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra.
D.O.F. 04-07-1996.

NOM-056-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.
D.O.F. 11-07-1996 y sus modificaciones.

NOM-057-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.
D.O.F. 30-07-1996 y sus modificaciones.

NOM-011-FITO-1995, Por la se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.
D.O.F. 24-09-1996.

NOM-010-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano.
D.O.F. 18-11-1996.

NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz.
D.O.F. 02-12-1996.

NOM-016-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña de azúcar.
D.O.F. 02-12-1996.

NOM-017-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.
D.O.F. 05-12-1996.

NOM-018-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz.
D.O.F. 10-12-1996.

NOM-019-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café.
D.O.F. 10-12-1996.

NOM-014-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodonero.
D.O.F. 20-12-1996.

NOM-032-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico.
D.O.F. 08-01-1997 y sus modificaciones.

NOM-015-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero.
D.O.F. 22-04-1997.

NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.
D.O.F. 10-06-1997 y sus modificaciones.

NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
D.O.F. 23-04-1998.

NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
D.O.F. 18-11-1998.

NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la fruta.
D.O.F. 11-02-1999.

NOM-043-FITO-1999, Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.
D.O.F. 01-03-2000.

NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta.
D.O.F. 03-04-2000.

NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal.
D.O.F. 11-04-2000.

NOM-025-FITO-2000, Para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa.
D.O.F. 12-06-2000.

NOM-002-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña contra la Broca del Café.
D.O.F. 18-04-2001.

NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
D.O.F. 10-08-2001.

NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
D.O.F. 08-02-2002.

NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos.
D.O.F. 18-09-2002.

NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.
D.O.F. 21-02-2003.

NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.
D.O.F. 04-03-2003.

NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.
D.O.F. 18-05-2005.

NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodonero.
D.O.F. 03-11-2014.

NOM-001-SAG/FITO-2013, Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra.
D.O.F. 23-05-2015.

NOM-032-SAG/FITO-2014, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su Dictamen Técnico.
D.O.F. 11-08-2015.

NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra.
D.O.F. 01-12-2015.

NOM-003-SAG/FITO-2015, Por la que establecen las especificaciones a cumplir por las personas morales para poder ser aprobadas como organismos de certificación de semillas.
D.O.F. 02-12-2015.

NOM-082-SAG-FITO/SSA1-2017, Límites máximos de residuos. Lineamientos técnicos y procedimiento de autorización y revisión.
D.O.F. 04-10-2017.

NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.
D.O.F. 30-04-2018.

NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
D.O.F. 22-05-2022.

Proyecto de Modificación NOM-013-FITO-1995, Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz.
D.O.F. 29-07-2022.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Salud Animal

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la varroasis de las abejas.
D.O.F. 21-09-1994.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.
D.O.F. 21-09-1994.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.
D.O.F. 16-11-1994 y sus modificaciones.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.
D.O.F. 16-11-1994 y sus modificaciones.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.
D.O.F. 17-01-1995.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.
D.O.F. 14-09-1995.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
D.O.F. 16-10-1995.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
D.O.F. 16-10-1995.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.
D.O.F. 27-11-1995.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.
D.O.F. 11-01-1996.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
D.O.F. 31-01-1996.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacteriumbovis).

D.O.F. 08-03-1996.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.
D.O.F. 17-04-1996.

NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se encuentran animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.
D.O.F. 05-08-1996.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
D.O.F. 20-08-1996.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.
D.O.F. 04-10-1996.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.
D.O.F. 08-06-1998.

NOM-057-ZOO-1997, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.
D.O.F. 08-06-1998.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.
D.O.F. 22-02-1999.

NOM-059-ZOO-1997, Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.
D.O.F. 01-03-2000.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.
D.O.F. 11-10-2000.

NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.
D.O.F. 22-08-2001.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
D.O.F. 27-01-2003.

NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
D.O.F. 20-05-2011.

NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
D.O.F. 26-08-2015.

NOM-060-SAG/ZOO-2020, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
D.O.F. 08-09-2022.

Normas Oficiales Mexicanas Conjuntamente Economía

NORMA Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
D.O.F. 12-09-2003.

NOM-001-SAGARPA/SCFI-2016, Prácticas Comerciales-Especificaciones Sobre El Almacenamiento, Guarda, Conservación, Manejo Y Control De Bienes O Mercancías Bajo Custodia De Los Almacenes Generales De depósito. Incluyendo Productos Agropecuarios Y Pesqueros.
D.O.F. 16-11-2017.

NOM-181-SCFI/SAGARPA-2018, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba (cancela a la NOM-181-SCFI-2010).
D.O.F. 31-01-2019.

NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Queso-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.
D.O.F. 31-01-2019.

Otras disposiciones

Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Lugar de publicación: Organización Mundial del Comercio https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/15-sps.pdf

Tesis 2ª. /J.152/2015 / (10ª), Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 2010889, 22 de enero 2016. Disponible en la siguiente liga: (https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=152&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=&Orden=3&Clase=DetalleSemanarioBusquedaBL&Tablero=100|2&NumTE=3&Epp=20&Desde=100&Hasta=100&Index=0&SemanaId=202116,201604&ID=2010889&Hit=2&IDs=2010906,2010889,2010887).

Tesis 1ª. XXX/2021 (10ª.), Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, 2023460, 20 de agosto de 2021. Disponible en la siguiente liga: (https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023460).

Convenios

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nayarit.
D.O.F. 19-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.
D.O.F. 19-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Coahuila de Zaragoza.
D.O.F. 23-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora.
D.O.F. 23-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua.
D.O.F. 23-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.
D.O.F. 24-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.
D.O.F. 24-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
D.O.F. 26-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Jalisco.
D.O.F. 26-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo.
D.O.F. 26-04-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Colima.
D.O.F. 02-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.
D.O.F. 03-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas.
D.O.F. 07-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Durango.
D.O.F. 07-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.
D.O.F. 08-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.
D.O.F. 08-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Oaxaca.
D.O.F. 09-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí.
D.O.F. 17-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.
D.O.F. 20-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos.
D.O.F. 20-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Yucatán.
D.O.F. 20-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tabasco.
D.O.F. 21-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.
D.O.F. 22-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Campeche.
D.O.F. 24-05-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Campeche.
D.O.F. 24-05-2019.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México.
D.O.F. 11-07-2019

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Quintana Roo.
D.O.F. 12-08-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California Sur.
D.O.F. 05-12-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos.
D.O.F. 05-12-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Colima.
D.O.F. 05-12-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.
D.O.F. 10-12-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.
D.O.F. 12-12-2019.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nayarit.
D.O.F. 14-02-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.
D.O.F. 14-02-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Oaxaca.
D.O.F. 17-02-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
D.O.F. 17-02-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua.
D.O.F. 03-03-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.
D.O.F. 03-03-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas.
D.O.F. 01-07-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tabasco.
D.O.F. 07-07-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Yucatán.
D.O.F. 07-07-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.
D.O.F. 30-12-2020.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo.
D.O.F. 08-03-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Quintana Roo.
D.O.F. 08-03-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.
D.O.F. 20-07-2021.

Convenio de coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el estado de Tamaulipas.
D.O.F. 26-11-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.
D.O.F. 02-12-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Coahuila de Zaragoza.
D.O.F. 02-12-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.
D.O.F. 20-12-2021.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.
D.O.F. 23-03-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.
D.O.F. 11-05-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.
D.O.F. 11-05-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California Sur.
D.O.F. 17-05-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Querétaro.
D.O.F. 27-05-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.
D.O.F. 30-05-2022.

Convenio de Coordinación Específico que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nayarit, con el objeto de transferir al gobierno de la entidad el uso y administración temporal del Centro Acuícola San Cayetano.
D.O.F. 31-05-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nuevo León.
D.O.F. 02-06-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.
D.O.F. 02-06-2022.

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nuevo León.
D.O.F. 01-07-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.
D.O.F. 02-08-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Campeche.
D.O.F. 25-08-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí.
D.O.F. 01-09-2022.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Querétaro.
D.O.F. 08-09-2022.

ATRIBUCIONES

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2021.

Artículo 19.- A cargo de cada Dirección General habrá una persona titular quien tiene, además de las facultades que se le atribuyan en la sección correspondiente, las facultades genéricas siguientes:

I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;

II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes de su competencia;

III. Ejercer las facultades que le sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia en caso de ausencia;

IV. Suscribir los documentos e instrumentos jurídicos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;

V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;

VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando estos lo soliciten o cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;

VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, o por otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;

IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;

X. Autorizar o emitir su visto bueno, según corresponda, el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, conforme a las necesidades del servicio y en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal bajo su adscripción;

XI. Expedir, en ejercicio de sus facultades, copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;

XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y estándares, en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;

XIII. Proponer a su inmediato superior jerárquico o, en su caso, a la persona titular de la Secretaría, los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;

XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría, en la integración de la información que procesan;

XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;

XVI. Promover, organizar y apoyar la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Establecer, con la participación que corresponda a la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, reglas, lineamientos o criterios técnicos internos que tengan por objeto hacer posible la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo;

XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;

XIX. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en la unidad administrativa a su cargo;

XX. Formular y proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXI. Participar en la ejecución del programa interno de protección civil;

XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas aplicables en todos los asuntos de su competencia;

XXIII. Diseñar y proponer a su inmediato superior jerárquico o, en su caso, a la persona titular de la Secretaría, políticas públicas, programas y de más proyectos relacionados al ámbito de su competencia o que le sean encomendadas por este o por la persona titular de la Secretaría y, en caso de ser aprobados o autorizados dichos proyectos, dirigir la implementación y ejecución correspondiente;

XXIV. Emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas en el ámbito de su competencia;

XXV. Atender los requerimientos de información, en el ámbito de su competencia, que le sean solicitados por las diferentes instancias administrativas y órganos fiscalizadores, y

XXVI. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas; las que le confiera su superior jerárquico o la persona titular de la Secretaría, así como las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

Artículo 52.- La Secretaría, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con los órganos administrativos desconcentrados que establece el presente Reglamento, los cuales gozarán de autonomía técnica y operativa y contarán, para cumplir con su objeto, con las unidades administrativas necesarias y que les sean aprobadas en su presupuesto.

Los órganos administrativos desconcentrados tienen las atribuciones que este Reglamento les confiere, así como las que les otorgue el ordenamiento jurídico que los haya creado o los regule y, en su caso, las que establezcan los acuerdos de delegación de facultades que emita la persona titular de la Secretaría.

Artículo 53.- Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, además de las facultades previstas en el artículo 19 del presente Reglamento, tienen las siguientes:

I. Conducir la administración del personal, así como los recursos financieros y materiales que se les asignen para el desarrollo de sus actividades;

II. Coordinar la ejecución de su programa operativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Proponer a la persona titular de la Secretaría la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;

IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

V. Suscribir los anexos de ejecución que se celebren con gobiernos estatales y municipales, derivados de los actos jurídicos a que se refiere la fracción XX del artículo 5 del presente Reglamento;

VI. Suscribir los convenios o bases de colaboración con otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios de concertación con las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de compromisos programáticos concertados con otras Dependencias de la Administración Pública Federal y entidades del sector coordinado por la Secretaría, dentro del marco de los programas sectoriales a cargo de la Dependencia;

VIII. Coordinar sus acciones con las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando se requiera para lograr el eficaz despacho de los asuntos de su competencia;

IX. Atender y, en su caso, resolver los asuntos jurídicos del órgano administrativo desconcentrado a su cargo;

X. Cumplir con las normas de control y fiscalización que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Presentar al Consejo Técnico el informe del desempeño de las actividades del órgano administrativo a su cargo, cuando menos cuatro veces al año, incluido el ejercicio del presupuesto y los estados financieros correspondientes, las metas propuestas y compromisos asumidos, y

XII. Ejecutar e informar de los acuerdos que dicte el Consejo Técnico.

Artículo 54.- Las personas titulares de las áreas jurídicas de los órganos administrativos desconcentrados tienen las siguientes facultades:

I. Representar legalmente al órgano administrativo desconcentrado de que se trate, en toda clase de juicios en que sea parte, e intervenir en los arbitrajes y reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses;

II. Suscribir oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, incluyendo el de amparo o de cualquiera otra controversia, así como desahogar los trámites y asistir a las audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, pudiendo designar para tal efecto y mediante oficio al personal a su cargo para ser auxiliado en el ejercicio de sus facultades;

III. Elaborar y proponer a su inmediato superior jerárquico los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir la persona titular del órgano administrativo desconcentrado de que se trate, así como los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; intervenir cuando el órgano administrativo desconcentrado tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo, así como formular, en general, todas las promociones que a dichos juicios se refieran;

IV. Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte al órgano administrativo desconcentrado, así como la prestación de los servidores públicos a su cargo; denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de la Federación de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Secretaría de la Función Pública;

V. Ordenar y practicar visitas de verificación e inspección, así como sustanciar el procedimiento administrativo de calificación de infracciones relativas a las leyes y demás ordenamientos cuya aplicación compete a la Secretaría y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

VI. Sustanciar, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los procedimientos administrativos cuya aplicación corresponda al órgano administrativo desconcentrado, que no sean competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría, formulando las resoluciones que al efecto correspondan;

VII. Tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría, formulando los proyectos de resoluciones para firma del titular del órgano administrativo, o bien del servidor público en quien se haya delegado tal atribución;

VIII. Revisar las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del órgano administrativo desconcentrado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

IX. Suscribir y, en su caso, autorizar los convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación, que deban celebrar los servidores públicos competentes del órgano administrativo desconcentrado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.

Artículo 1.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con la estructura orgánica y las atribuciones específicas determinadas en el presente Reglamento.

Artículo 11.- El Director en Jefe del SENASICA, además de las que el Reglamento Interior de la Secretaría confiere a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados, tiene las facultades siguientes:

I. Detectar las mercancías de importación que estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el SENASICA y las autoridades aduaneras en puntos de entrada al país, por la fracción arancelaria correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación conjuntamente con la Secretaría de Economía;

II. Detectar las mercancías que estarán sujetas a regulación por parte de la Secretaría para su movilización, exportación, reexportación y tránsito, con base en su nivel de riesgo y sujetándose para tal efecto en las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Conducir la activación e instrumentación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia de Sanidad Animal, de Sanidad Vegetal y el de Sanidad Acuícola, que ordene el Secretario mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación;

IV. Declarar el estatus sanitario y fitosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país;

V. Emitir el reconocimiento de zonas, regiones o países como libres de enfermedades y plagas;

VI. Conducir la integración y administración del Registro Público del Sistema de Vigilancia de Sanidad Animal, previsto en el artículo 158 de la Ley Federal de Sanidad Animal;

VII. Establecer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones mediante las cuales se establezcan contraseñas de calidad zoosanitaria, distintivos y su equivalente en las demás materias competencia del SENASICA para identificar mercancías, instalaciones, procesos o servicios que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable o que hayan cumplido con las disposiciones de carácter voluntario establecidas para tal fin;

VIII. Conducir el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento establecen para la Secretaría;

IX. Establecer los lineamientos y criterios generales a los que se sujetará la evaluación de la conformidad, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IV-A y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales y otras especificaciones que regulen materias del ámbito de competencia del SENASICA;

X. Conducir el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad animal, bienestar animal y buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, y de manufactura, así como los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, en unidades de producción primaria, en los Establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano y de productos para uso o consumo animal;

XI. Ejercer directamente o por conducto de las unidades administrativas del SENASICA, las atribuciones conferidas a la Secretaría en materia de buenas prácticas agrícolas y de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;

XII. Establecer los criterios y procedimientos internos para la suscripción de los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sea competencia del SENASICA, designando al servidor público que pueda establecerlos en su representación;

XIII. Impulsar ante las instancias de seguridad nacional competentes, la ejecución de las acciones en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, necesarias para proteger a la población del país frente a las amenazas y riesgos;

XIV. Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional en la Red Nacional de Información, en términos del artículo 27 de la Ley de Seguridad Nacional;

XV. Designar a los servidores públicos que atenderán los requerimientos que formule el Consejo de Seguridad Nacional al SENASICA;

XVI. Emitir, previo acuerdo del Secretario, las disposiciones jurídicas generales necesarias para salvaguardar la seguridad agroalimentaria, en casos relacionados con la seguridad nacional en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Establecer los sistemas, los procedimientos, los criterios y lineamientos de carácter técnico y administrativo, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial;

XVIII. Someter a consideración del Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes y de decretos legislativos, así como de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones técnicas y demás normas jurídicas, cuyo contenido normativo corresponda al ámbito de competencia del SENASICA, por conducto y previa opinión jurídica del Abogado General de la Secretaría;

XIX. Conducir la coordinación del otorgamiento de los Premios Nacionales de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal;

XX. Designar a los encargados del despacho de las unidades administrativas del SENASICA, en términos del artículo 33 del presente Reglamento;

XXI. Proponer el nombramiento de los representantes de la Secretaría ante el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario y demás organizaciones relacionadas con la competencia del SENASICA conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII. Participar en los foros y organismos internacionales, cuyas facultades y funciones incidan en la competencia del SENASICA y, en su caso, designar al servidor público que lo represente;

XXIII. Proponer al Secretario la suscripción de los acuerdos interinstitucionales con los órganos gubernamentales extranjeros equivalentes, cualquiera que sea su denominación, en materia sanitaria en coordinación con las instancias competentes y con sujeción a las leyes y disposiciones aplicables;

XXIV. Proponer al Secretario y a las autoridades competentes, dentro del ámbito de competencia del SENASICA, las acciones y estrategias necesarias para la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones regulatorias y medidas zoosanitarias y fitosanitarias; la celebración de acuerdos de reconocimiento de equivalencia y de inspección con otros países; la celebración o adhesión a los tratados internacionales y, la suscripción de acuerdos interinstitucionales para estos objetivos;

XXV. Acreditar la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable, de los productos agropecuarios y procesos productivos de éstos;

XXVI. Conducir la ejecución de los programas de estímulo y de apoyo a la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;

XXVII. Proponer al Secretario la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad de productos agropecuarios sujetos a normalización sanitaria e inocuidad, y

XXVIII. Determinar libremente el nombramiento y remoción de los servidores públicos del SENASICA que no formen parte del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de las disposiciones legales aplicables.

MISIÓN

Proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas.

VISIÓN

Un SENASICA renovado con reconocimiento nacional e internacional, generador de valor hacia la sociedad mediante la mejora continua de nuestras plataformas técnico-científicas, legal y administrativas que contribuye al abasto nacional y a la facilitación del comercio agroalimentario.

Determinante	Nombre del área y/o puesto	Pág.
B00	**Dirección en Jefe del SENASICA**	134
B00.00.01	**Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia**	138
B00.00.01.01	Subdirección de Normalización y Mejora Regulatoria	141
B00.00.01.01.01	Departamento de Normalización y Mejora Regulatoria	143
B00.00.01.00.01	Departamento de Bioseguridad e Investigación Sanitaria	145
B00.00.01.00.02	Departamento de Inteligencia y Análisis Estratégico	146
B00.00.02	**Unidad de Coordinación y Enlace**	147
B00.00.02.01	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.02	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.03	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.04	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.05	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.06	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.07	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.08	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.09	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.10	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1	150
B00.00.02.00.01	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.02	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150

B00.00.02.00.03	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.04	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.05	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.06	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.07	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.08	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.09	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.10	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.11	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.12	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.13	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.14	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.15	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.16	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.17	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.18	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.19	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.20	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.21	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 2	150
B00.00.02.00.22	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 3	150

B00.00.02.00.23	Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 3	150
B00.00.02.00.24	Departamento de Coordinación y Enlace	153
B00.00.02.00.25	Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	155
B00.00.02.00.26	Departamento de Seguimiento y Control de Programas	157
B00.00.03	**Dirección de Promoción y Vinculación**	159
B00.00.03.00.01	Departamento de Difusión y Operación	161
B00.00.03.00.02	Departamento de Vinculación Institucional	162
B00.00.03.00.03	Departamento de Imagen y Producción	163
B00.00.03.00.04	Departamento de Campañas y Contenidos	164
B00.00.03.00.05	Departamento de Promoción Institucional	165
B00.00.03.00.06	Departamento de Análisis y Estrategia	166
B00.00.04	**Unidad de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales**	167
B00.00.00.00.01	Departamento de Relaciones Interinstitucionales	170
B00.00.00.00.02	Departamento de Apoyo Técnico	172
B00.01	**Dirección General de Sanidad Vegetal**	174
B00.01.01	**Dirección de Regulación Fitosanitaria**	177
B00.01.01.01	Subdirección de Regulación Nacional	180
B00.01.01.01.01	Departamento de Aprobación Fitosanitaria	182
B00.01.01.01.02	Departamento de Certificación Fitosanitaria	184
B00.01.01.01.03	Departamento de Tratamientos Fitosanitarios	185
B00.01.01.01.04	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria	187
B00.01.01.01.05	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria	187
B00.01.01.01.06	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria	187
B00.01.01.01.07	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria	189
B00.01.01.01.08	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria	189
B00.01.01.01.09	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	191
B00.01.01.01.10	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	191
B00.01.01.01.11	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria	191
B00.01.01.02	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional	193
B00.01.01.02.01	Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitarios	195
B00.01.01.02.02	Departamento de Organismos Internacionales de Protección Fitosanitaria	196
B00.01.01.02.03	Departamento de Medidas Fitosanitarias	197
B00.01.01.02.04	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	198

B00.01.01.02.05	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	198
B00.01.01.02.06	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias	198
B00.01.02	**Dirección de Protección Fitosanitaria**	200
B00.01.02.01	Subdirección de Campañas	202
B00.01.02.01.01	Departamento de Campañas de Prioridad Nacional	204
B00.01.02.01.02	Departamento de Campañas de Importancia Económica	206
B00.01.02.00.01	Departamento de Organización y Concertación	208
B00.01.02.00.02	Departamento de Organismos Auxiliares	210
B00.01.03	**Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta**	212
B00.01.03.01	Subdirección de Control y Evaluación Moscamed y Moscafrut	214
B00.01.03.00.01	Departamento de Operaciones de Campo Moscafrut Centro Sur	216
B00.01.03.00.02	Departamento de Operaciones de Campo Moscafrut Norte	218
B00.01.03.00.03	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Centro Pacifico	220
B00.01.03.00.04	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noreste	222
B00.01.03.00.05	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noroeste	223
B00.01.04	**Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria**	225
B00.01.04.01	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario	228
B00.01.04.01.01	Departamento de Roedores, Aves y Malezas	230
B00.01.04.01.02	Departamento de Fitopatología	232
B00.01.04.01.03	Departamento de Entomología y Acarología	233
B00.01.04.01.04	Especialista Agropecuario “C”	234
B00.01.04.00.01	Departamento de Control Biológico	235
B00.01.04.00.02	Departamento de Análisis de Riesgo	237
B00.01.04.00.03	Departamento de Cuarentena y Saneamiento Vegetal	239
B00.01.05	**Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria**	241
B00.01.06	**Dirección de Enlace y Seguimiento Técnico**	243
B00.02	**Dirección General de Salud Animal**	246
B00.02.01	**Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia**	248
B00.02.01.01	Subdirección de Órganos de Coadyuvancia	252
B00.02.01.01.01	Departamento de Médicos Veterinarios, Unidades de Verificación y Laboratorios	255
B00.02.01.00.01	Coordinación de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia	257

B00.02.01.00.02	Departamento de Evaluación de la Operación de Instalaciones y Productos Veterinarios	260
B00.02.01.00.03	Departamento de Regulación de Establecimientos e Insumos para Uso o Consumo Animal	263
B00.02.01.00.04	Departamento de Control de Productos Veterinarios	266
B00.02.01.00.05	Departamento de Evaluación de Establecimientos industriales	268
B00.02.01.00.06	Departamento de Control de Instalaciones Industriales y Comerciales	271
B00.02.01.00.07	Departamento de Evaluación de Establecimientos Comerciales	274
B00.02.02	**Dirección de Campañas Zoosanitarias**	276
B00.02.02.01	Subdirección de Campañas Zoosanitarias	278
B00.02.02.01.01	Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis	280
B00.02.02.01.02	Departamento de Rabia Paralitica y Garrapata	282
B00.02.02.01.03	Coordinación de Garrapata, Enfermedades Hemoparasitarias y Control de Resistencia	284
B00.02.02.01.04	Coordinación del Sistema de Constatación de las Campañas Zoosanitarias en Rumiantes	286
B00.02.02.02	Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoosanitarias	288
B00.02.02.02.01	Departamento de Sanidad Porcina	290
B00.02.02.02.02	Departamento de Sanidad Avícola	292
B00.02.02.00.01	Departamento de Operación y Supervisión de Proyectos	294
B00.02.02.00.02	Coordinación de Campañas Zoosanitarias	297
B00.02.02.00.03	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal	299
B00.02.02.00.04	Departamento de Proyectos	301
B00.02.03	**Dirección de Importaciones y Exportaciones**	303
B00.02.03.01	Subdirección de Importaciones	306
B00.02.03.01.01	Departamento de Importación de Productos Alimenticios	308
B00.02.03.01.02	Departamento de Importación de Animales Vivos y sus Productos	310
B00.02.03.01.03	Departamento de Importación de Productos Biológicos, Químicos y Farmacéuticos	312
B00.02.03.00.01	Departamento de Exportaciones	314
B00.02.03.00.02	Departamento de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria	316
B00.02.03.00.03	Departamento de Habilitación Zoosanitaria	318
B00.02.03.00.04	Departamento de Certificación Zoosanitaria para la Exportación	320
B00.02.03.00.05	Departamento de Protocolos Zoosanitarios para la Exportación	322

B00.02.03.00.06	Departamento de Negociaciones para Aplicación y Seguimiento de las Medidas Zoosanitarias	324
B00.02.03.00.07	Departamento de Negociación Zoosanitaria para América, África y el Caribe	325
B00.02.03.00.08	Departamento de Negociación Zoosanitaria para Asia, Europa y Oceanía	326
B00.02.03.00.09	Departamento de Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria	328
B00.02.04	**Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera**	330
B00.02.04.00.01	Departamento de Control Sanitario	333
B00.02.04.00.02	Departamento de Regulación Sanitaria	335
B00.02.04.00.03	Departamento de Planeación	338
B00.02.04.00.04	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola y Pesquera	339
B00.02.04.00.05	Departamento de Implementación de Medidas Sanitarias	340
B00.02.04.00.06	Departamento de Ordenamiento Sanitario	342
B00.02.05	**Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)**	343
B00.02.05.01	Subdirección de Servicios de Monitoreo Analítico	346
B00.02.05.01.01	Departamento de Análisis de Contaminantes Químicos	348
B00.02.05.01.02	Departamento de Análisis Microbiológicos y Fisicoquímicos	349
B00.02.05.00.01	Departamento de Ensayos Analíticos para Especies de la Acuacultura y Pesca	351
B00.02.05.00.02	Departamento de Metrología y Ensayos de Aptitud	354
B00.02.05.00.02.01	Departamento de Verificación Metrológica	355
B00.02.05.00.03	Departamento de Coordinación de Servicios Parasitológicos	358
B00.02.05.00.04	Departamento de Servicios Diagnósticos Endoparasitológicos	359
B00.02.05.00.05	Departamento de Servicios Químicos y Microbiológicos	360
B00.02.05.00.06	Departamento de Servicios Biotecnológicos	362
B00.02.05.00.07	Departamento de Evaluación y Optimización Tecnológica	364
B00.02.06	**Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)**	366
B00.02.06.01	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos	368
B00.02.06.01.01	Departamento de Desarrollo, Metrología y Control de Calidad	370
B00.02.06.01.02	Departamento de Vacunas y Reactivos	372
B00.02.06.01.03	Departamento de Vacunas de Nueva Generación	374
B00.02.06.01.04	Departamento de Laboratorios	376

B00.02.06.00.01	Departamento de Integración del Diagnóstico	377
B00.02.06.00.02	Departamento de Patología	379
B00.02.06.00.03	Departamento de Microbiología	381
B00.02.06.00.04	Departamento de Sanidad Acuícola y Pesquera	383
B00.02.06.00.05	Departamento de Biología Molecular	385
B00.02.06.00.06	Departamento de Transferencia Tecnológica	386
B00.02.07	**Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)**	387
B00.02.07.00.01	Coordinación de Bienestar Animal en Atención de Notificaciones, Emergencias y Desastres Naturales	389
B00.02.07.00.02	Departamento Técnico	390
B00.02.07.00.03	Coordinación Operativa de la CPA	392
B00.02.07.00.04	Coordinación de Proyectos Estratégicos de la CPA	393
B00.02.07.00.05	Coordinación Regional I de la CPA	394
B00.02.07.00.06	Coordinación Regional III de la CPA	394
B00.02.07.00.07	Coordinación Regional IV de la CPA	394
B00.02.07.00.08	Coordinación Regional V de la CPA	394
B00.02.07.00.09	Coordinación Regional VI de la CPA	394
B00.02.07.00.10	Coordinación Regional VII de la CPA	394
B00.02.07.00.11	Coordinación Regional VIII de la CPA	394
B00.02.07.00.12	Departamento de Operaciones de Campo	396
B00.02.07.00.13	Departamento de Educación e Información Sanitaria	398
B00.02.07.00.14	Departamento de Estadística y Evaluación	400
B00.02.07.00.15	Departamento Administrativo de la CPA	401
B00.02.07.00.16	Departamento de Diagnóstico	402
B00.02.08	**Dirección de Epidemiologia**	404
B00.02.08.01	Subdirección de Información Epidemiológica	405
B00.02.08.01.01	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	407
B00.02.08.01.02	Departamento de Investigación Epidemiológica	408
B00.02.08.02	Subdirección de Regionalización	409
B00.02.08.02.01	Departamento de Administración de Áreas Libres y Programas de Apoyo	410
B00.02.08.02.02	Departamento de Zonificación y Compartimentación	411
B00.02.08.00.01	Departamento de Equivalencia Epidemiológica de Mercancías	412
B00.02.08.00.02	Departamento de Análisis de Riesgo en Salud Animal	413
B00.02.08.00.03	Departamento de Evaluación Epidemiológica de Mercancías de Importación	414

B00.02.08.00.04	Departamento de Análisis de Riesgo en Animales Terrestres	415
B00.02.08.00.05	Departamento de Análisis de Riesgo en Animales Acuáticos	416
B00.02.00.00.01	Departamento de Análisis y Coordinación Técnico-Administrativo	417
B00.02.00.00.02	Departamento de Disposiciones de Sanidad y Bienestar Animal	419
B00.03	**Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria**	421
B00.03.01	**Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras**	423
B00.03.01.01	Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras	425
B00.03.01.01.01	Departamento de Vigilancia Cuarentenaria	427
B00.03.01.01.02	Departamento de Vigilancia Cuarentenaria	427
B00.03.01.01.03	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.04	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.05	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.06	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.07	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.08	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.09	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.10	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.11	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.12	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.13	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.14	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.15	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.16	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.17	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.18	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.19	Especialista Agropecuario “C”	428
B00.03.01.01.20	Especialista Agropecuario “C”	429
B00.03.01.01.21	Especialista Agropecuario “C”	429
B00.03.01.01.22	Especialista Agropecuario “C”	429
B00.03.01.02	Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos	431
B00.03.01.02.01	Departamento de Vigilancia Cuarentenaria	432
B00.03.01.02.02	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.03	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.04	Especialista Agropecuario “C”	433

B00.03.01.02.05	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.06	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.07	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.08	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.09	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.10	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.11	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.12	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.13	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.14	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.15	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.16	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.17	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.18	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.19	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.20	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.21	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.22	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.23	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.24	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.25	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.26	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.27	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.28	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.29	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.30	Especialista Agropecuario “C”	433
B00.03.01.02.31	Especialista Agropecuario “C”	434
B00.03.01.02.32	Especialista Agropecuario “C”	434
B00.03.01.02.33	Especialista Agropecuario “C”	434
B00.03.01.00.01	Departamento de Análisis y Coordinación Operativa de Inspección Fitozoosanitaria	436
B00.03.01.00.02	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.03	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.04	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.05	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.06	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.07	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.08	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.09	Especialista Agropecuario “B”	437

B00.03.01.00.10	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.11	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.12	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.13	Especialista Agropecuario “B”	437
B00.03.01.00.14	Especialista Agropecuario “B”	438
B00.03.01.00.15	Especialista Agropecuario “B”	438
B00.03.02	**Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario**	439
B00.03.02.01	Subdirección de Programas de Innovación	440
B00.03.02.01.01	Departamento de Validación de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	441
B00.03.02.01.02	Departamento de Análisis y Diseño de Programas	443
B00.03.02.01.03	Departamento de Innovación de Proyectos	444
B00.03.03	**Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional**	445
B00.03.03.01	Subdirección de Verificación de Procesos en Puntos Federales	447
B00.03.03.01.01	Departamento de Gestión de Verificación de Procesos en Puntos Federales	449
B00.03.03.02	Subdirección de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas	451
B00.03.03.02.01	Departamento de Operación de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas	453
B00.03.03.02.02	Departamento de Gestión de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas	455
B00.03.04	**Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios**	457
B00.03.04.01	Subdirección de infraestructura del Servicio Cuarentenario	459
B00.03.04.01.01	Departamento de Análisis de la Infraestructura	461
B00.03.04.01.02	Departamento de Control de Infraestructura	462
B00.03.04.00.01	Coordinación de la Supervisión del Servicio Cuarentenario	463
B00.03.04.00.02	Departamento de Análisis y Procesos del Servicio Cuarentenario	465
B00.03.05	**Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios**	466
B00.03.05.00.01	Coordinación de Seguimiento y Evaluación de Sistemas Aplicados a la Inspección Fitozoosanitaria	468
B00.03.05.00.02	Coordinación del Centro de Adiestramiento Canino	470
B00.03.05.00.03	Departamento de Operación de Sistemas de Servicios Cuarentenarios	471

B00.03.00.00.01	Gestor Técnico	472
B00.04	**Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**	473
B00.04.01	**Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal**	475
B00.04.01.00.01	Departamento de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF	478
B00.04.01.00.02	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF	480
B00.04.01.00.02.01	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF	483
B00.04.01.00.03	Departamento de Seguimiento de Establecimientos TIF	485
B00.04.01.00.04	Coordinación de Supervisores Estatales de Establecimientos TIF Exportadores	487
B00.04.01.00.05	Departamento de Armonización y Equivalencia Internacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal	489
B00.04.01.00.06	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.07	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.08	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.09	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.10	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.11	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.12	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.13	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.14	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.15	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.16	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.17	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.18	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.19	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.20	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.21	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.22	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.23	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.24	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.25	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.26	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.27	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.28	Supervisor en Línea	491

B00.04.01.00.29	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.30	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.31	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.32	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.33	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.34	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.35	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.36	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.37	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.38	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.39	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.40	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.41	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.42	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.43	Supervisor en Línea	491
B00.04.01.00.44	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.45	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.46	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.47	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.48	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.49	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.50	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.51	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.52	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.53	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.54	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.55	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.56	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.57	Supervisor Estatal	493
B00.04.01.00.58	Supervisor Estatal	495
B00.04.01.00.59	Supervisor Estatal	495
B00.04.01.00.60	Departamento de Evaluación de la Conformidad de Establecimientos TIF	497
B00.04.01.00.61	Departamento de Mantenimiento de la Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal	499
B00.04.02	**Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico**	501
B00.04.02.01	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica	504

B00.04.02.01.01	Departamento de Certificación, Verificación, Inspección, Autorización y Aprobación en Inocuidad Agrícola	506
B00.04.02.01.02	Departamento de Insumos para Productos Orgánicos	508
B00.04.02.01.03	Departamento de Monitoreo de Inocuidad Agroalimentaria y Producción Orgánica	510
B00.04.02.00.01	Departamento de Regulación y Operación Orgánica	512
B00.04.02.00.02	Departamento de Certificación, Verificación, Inspección, Autorización y Aprobación en Inocuidad Pecuaria, Acuícola y Pesquera	514
B00.04.02.00.03	Departamento de Programas de Inocuidad, Asuntos Regulatorios e Internacionales	516
B00.04.03	**Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías**	518
B00.04.03.01	Subdirección de Regulación de Insumos	520
B00.04.03.01.01	Departamento de Evaluación y Dictaminación	522
B00.04.03.00.01	Departamento de Vigilancia y Verificación de Nuevas Tecnologías e Insumos Fitosanitarios	524
B00.04.03.00.02	Departamento de Regulación de Nuevas Tecnologías	526
B00.04.03.00.03	Departamento de Bioseguridad de Nuevas Tecnologías e Insumos Fitosanitarios	528
B00.04.03.00.04	Departamento de Evaluación de Riesgos de Nuevas Tecnologías	531
B00.04.03.00.05	Departamento de Trámites de Permisos y Avisos de Nuevas Tecnologías	533
B00.04.04	**Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria**	535
B00.04.04.00.01	Departamento de Análisis de Contaminantes Biológicos	538
B00.04.04.00.01.01	Departamento de Muestreo, Análisis y Seguimiento	540
B00.04.04.00.02	Departamento de Análisis Molecular y Nuevas Tecnologías	542
B00.04.04.00.03	Departamento de Sistemas de Gestión	544
B00.04.04.00.03.01	Departamento de Proceso Analítico	546
B00.04.04.00.03.02	Departamento de Instrumentación Analítica	547
B00.04.04.00.04	Departamento de Calidad	549
B00.04.04.00.05	Departamento de Validación de Métodos para Análisis Molecular y Nuevas Tecnologías	551
B00.04.00.00.01	Secretaria Técnica	552
B00.05	**Dirección General Jurídica**	555
B00.05.01	**Dirección de lo Contencioso, Convenios y Contratos**	557
B00.05.01.01	Subdirección de Asuntos Contenciosos	559

B00.05.01.01.01	Departamento de Amparos	561
B00.05.01.01.02	Departamento de lo Contencioso	562
B00.05.01.00.01	Departamento de Convenios y Contratos	563
B00.05.02	**Dirección de Procedimientos Administrativos, Consultas y Normatividad**	564
B00.05.02.00.01	Departamento de Consultas y Normatividad	566
B00.05.02.00.02	Departamento de Procedimiento Administrativo	567
B00.05.02.00.03	Coordinación de Notificadores	569
B00.05.00.00.01	Secretaria Técnica	571
B00.06	**Dirección General de Administración e Informática**	573
B00.06.01	**Dirección de Finanzas**	576
B00.06.01.01	Subdirección de Programación y Presupuesto	578
B00.06.01.01.01	Departamento de Control y Registro Presupuestal	580
B00.06.01.01.02	Departamento de Operación y Radicación de Subsidios	582
B00.06.01.01.03	Departamento de Análisis Presupuestal	584
B00.06.01.00.01	Departamento de Tesorería	585
B00.06.01.00.02	Departamento de Contabilidad	586
B00.06.01.00.03	Departamento de Control y Registro Contable	588
B00.06.01.00.04	Departamento de Control de Gasto Operativo y Viáticos	589
B00.06.01.00.05	Departamento de Control y Seguimiento Financiero	590
B00.06.01.00.06	Departamento de Validación y Control Financiero	591
B00.06.02	**Dirección de Administración de Personal y Profesionalización**	592
B00.06.02.01	Subdirección de Remuneraciones	594
B00.06.02.01.01	Departamento de Nóminas y Pagaduría	596
B00.06.02.01.02	Departamento de Seguimiento y Control de Pagos a Terceros	595
B00.06.02.01.03	Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal	600
B00.06.02.02	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas	602
B00.06.02.02.01	Departamento de Estructuras y Análisis Organizacional	605
B00.06.02.02.02	Departamento de Perfiles y Valuación de Puestos	607
B00.06.02.02.03	Departamento de Control de Plazas y Movimientos de Personal	611
B00.06.02.00.01	Departamento de Ingreso y Desarrollo Profesional	613
B00.06.02.00.02	Departamento de Capacitación y Certificación de Capacidades	616
B00.06.02.00.03	Departamento de Separación	620
B00.06.02.00.04	Departamento de Evaluación del Desempeño	622
B00.06.03	**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**	624
B00.06.03.00.01	Departamento de Recursos Materiales	625

B00.06.03.00.02	Departamento de Servicios Generales y Seguros	626
B00.06.03.00.02.01	Departamento de Servicios Generales Básicos	627
B00.06.03.00.03	Departamento de Licitaciones de Bienes Instrumentales	628
B00.06.03.00.04	Departamento de Mantenimiento de Inmuebles	630
B00.06.03.00.05	Departamento de Contratación de Servicios	632
B00.06.03.00.06	Departamento de Almacenes y Suministros	633
B00.06.03.00.07	Departamento de Servicios Administrativos Foráneos	634
B00.06.04	**Dirección de Tecnologías de la Información**	635
B00.06.04.00.01	Departamento de Infraestructura Tecnológica	638
B00.06.04.00.01.01	Departamento de Seguridad Informática	640
B00.06.04.00.02	Departamento de Sistemas de Información	642
B00.06.04.00.03	Departamento de Proyectos de Tecnologías de da Información	645
B00.06.04.00.03.01	Departamento de Modelos de Procesos de Sistematización	647
B00.06.04.00.04	Departamento de Modelos de Información	650
B00.06.04.00.05	Departamento de Desarrollo de Sistemas	652
B00.06.04.00.06	Departamento de Soluciones Informáticas	654
B00.06.04.00.07	Departamento de Reingeniería de Procesos	656
B00.06.04.00.08	Departamento de Administración de Base de Datos y Servidores	658
B00.06.04.00.09	Departamento de Redes y Soporte Técnico	660
B00.06.00.01	Secretaría Técnica	663

** No fueron considerados los siguientes puestos: **1** Director Regional Peninsular, **4** Especialista Agropecuario "A" en Comercialización, **3** Especialista Agropecuario "A" en Supervisión, **1** Especialista Agropecuario "A" Promoción de Productos Pesqueros y Acuícolas, y **1** Subdirector Jurídico de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, derivado a que por instrucción del Sector Central se solicitó no realizar modificaciones a los puestos- plazas de la extinta ASERCA, dando solo la autorización de transferir los mismos a la estructura de este Órgano Administrativo Desconcentrado y cargados únicamente al Director en Jefe y no a sus respectivos puestos padre.*

ORGANIGRAMA

B00	Dirección en Jefe del SENASICA

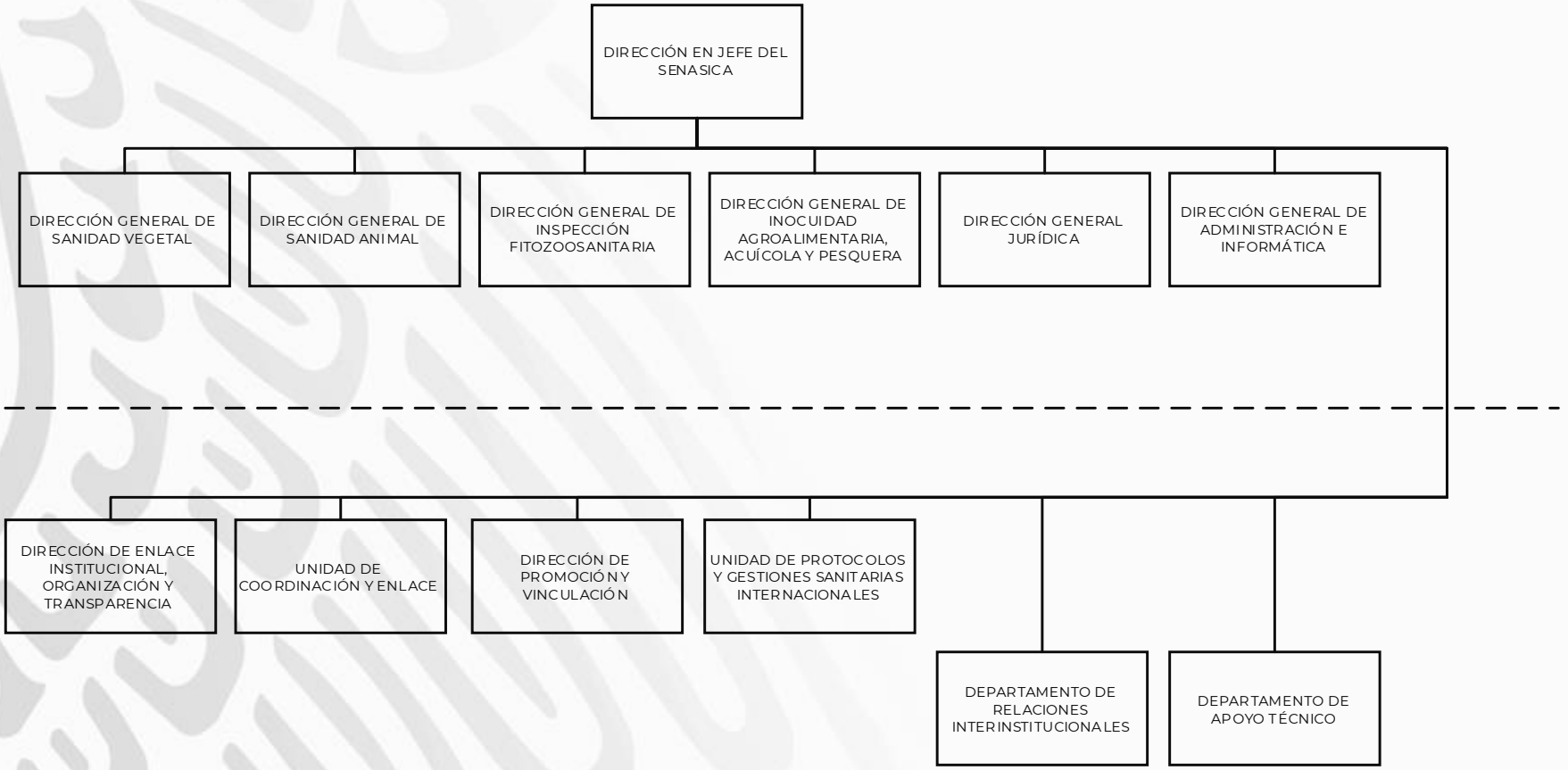

B00.00.01	Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia

B00.00.02	Unidad de Coordinación y Enlace

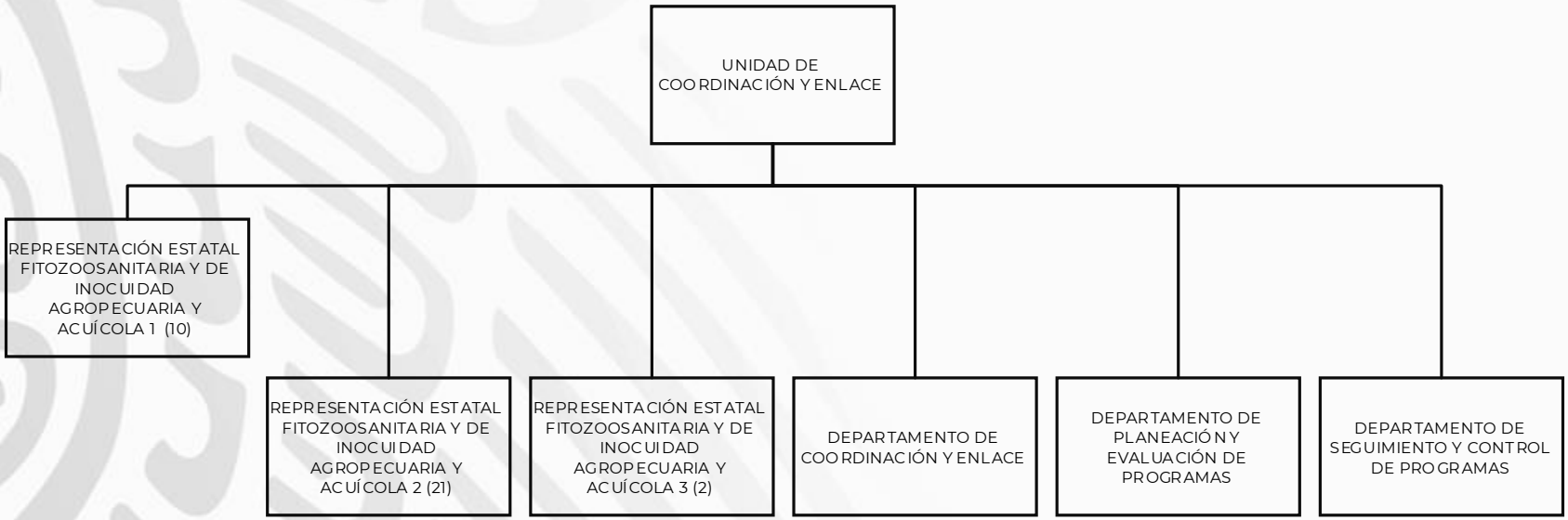

B00.00.03	Dirección de Promoción y Vinculación

B00.00.04	Unidad de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales

B00.00.00.00.01 **B00.00.00.00.02**	**Departamento de Relaciones Internacionales** **Departamento de Apoyo Técnico**

B00.01	Dirección General de Sanidad Vegetal

B00.01.01	Dirección de Regulación Fitosanitaria

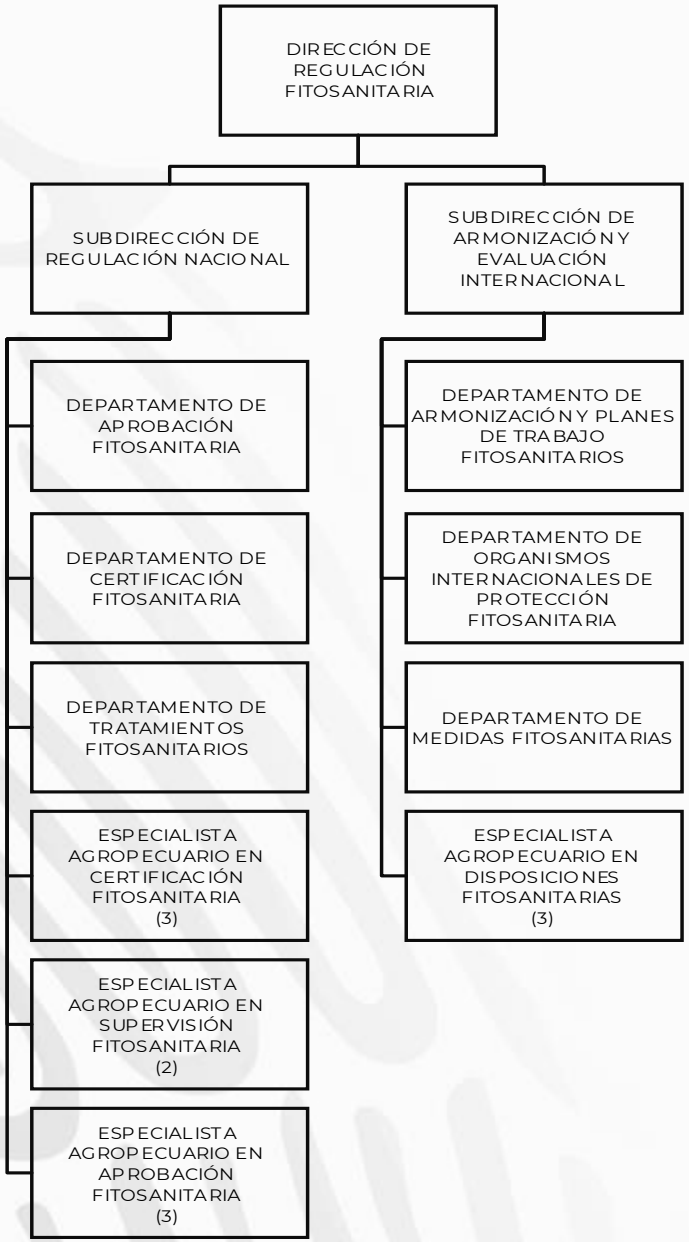

B00.01.02	Dirección de Protección Fitosanitaria

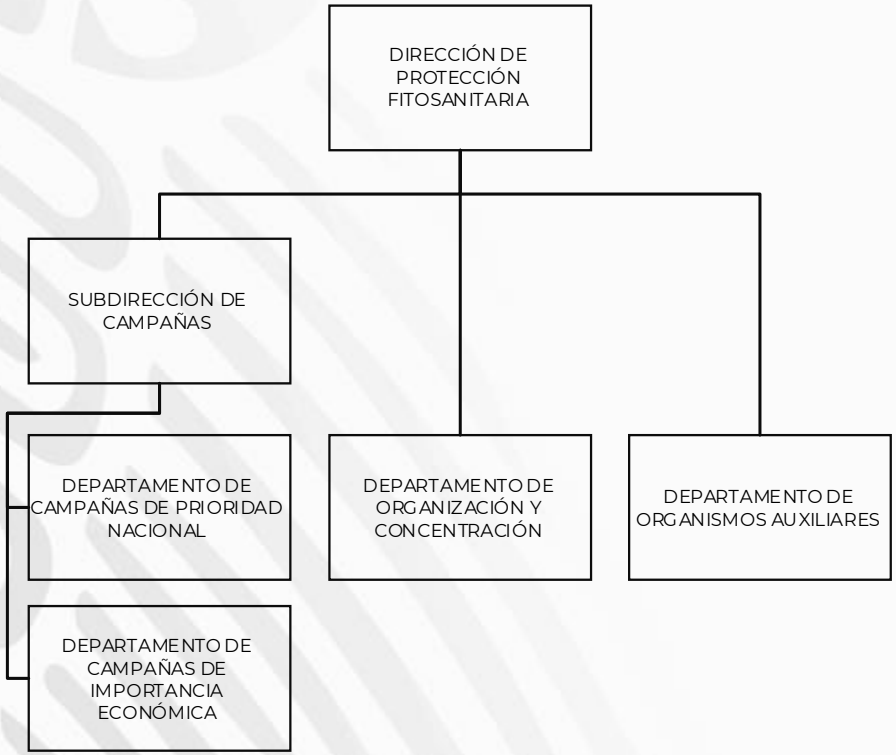

B00.01.03	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta

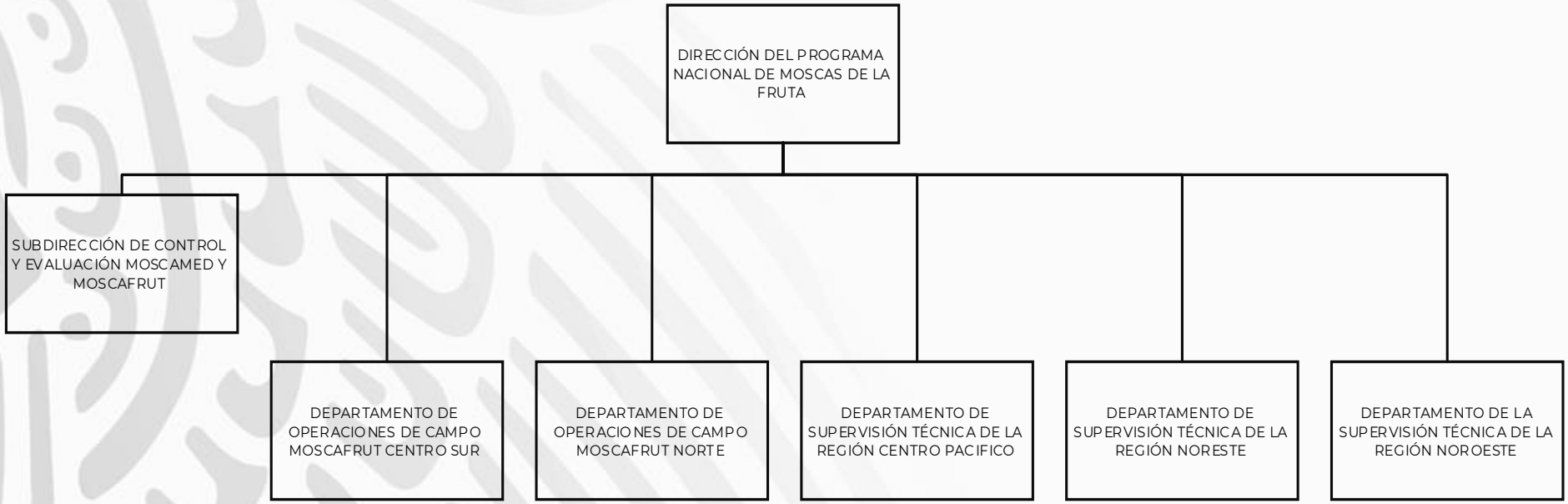

B00.01.04	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria

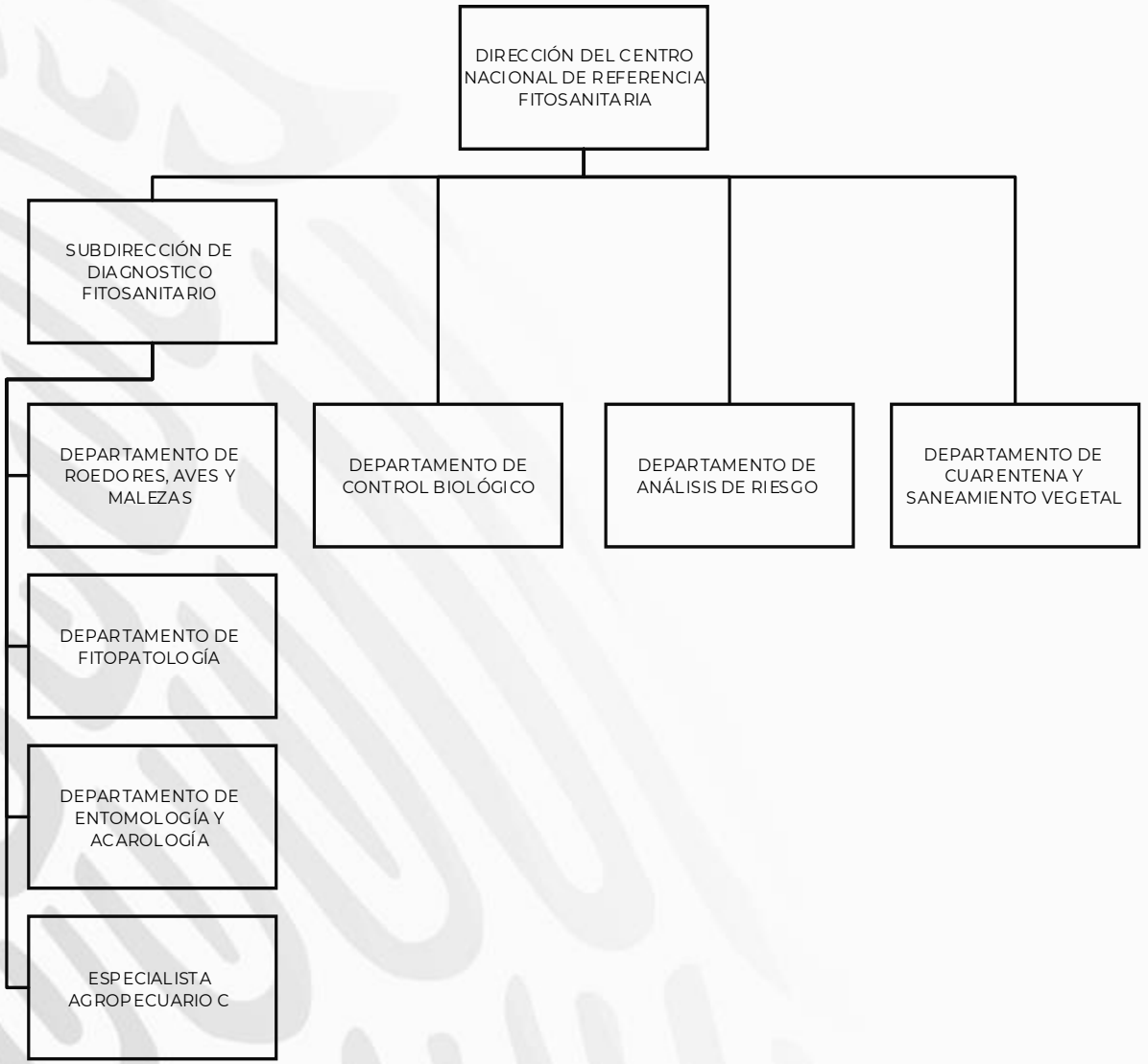

B00.01.05	Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria

B00.01.06	Dirección de Enlace y Seguimiento Técnico

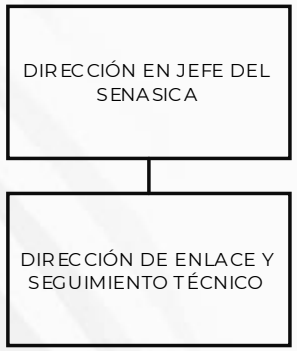

B00.02	Dirección General de Salud Animal

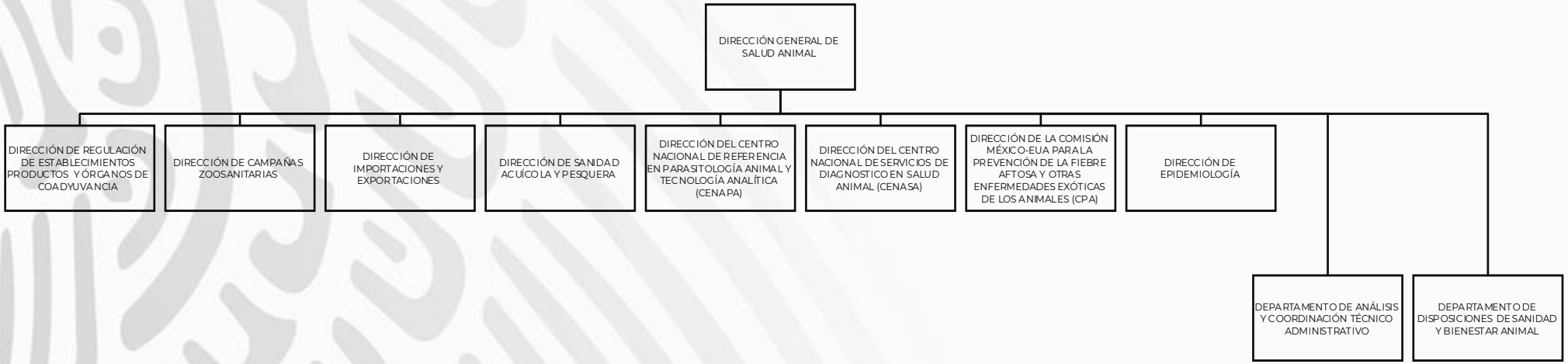

B00.02.01	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia

B00.02.02	Dirección de Campañas Zoosanitarias

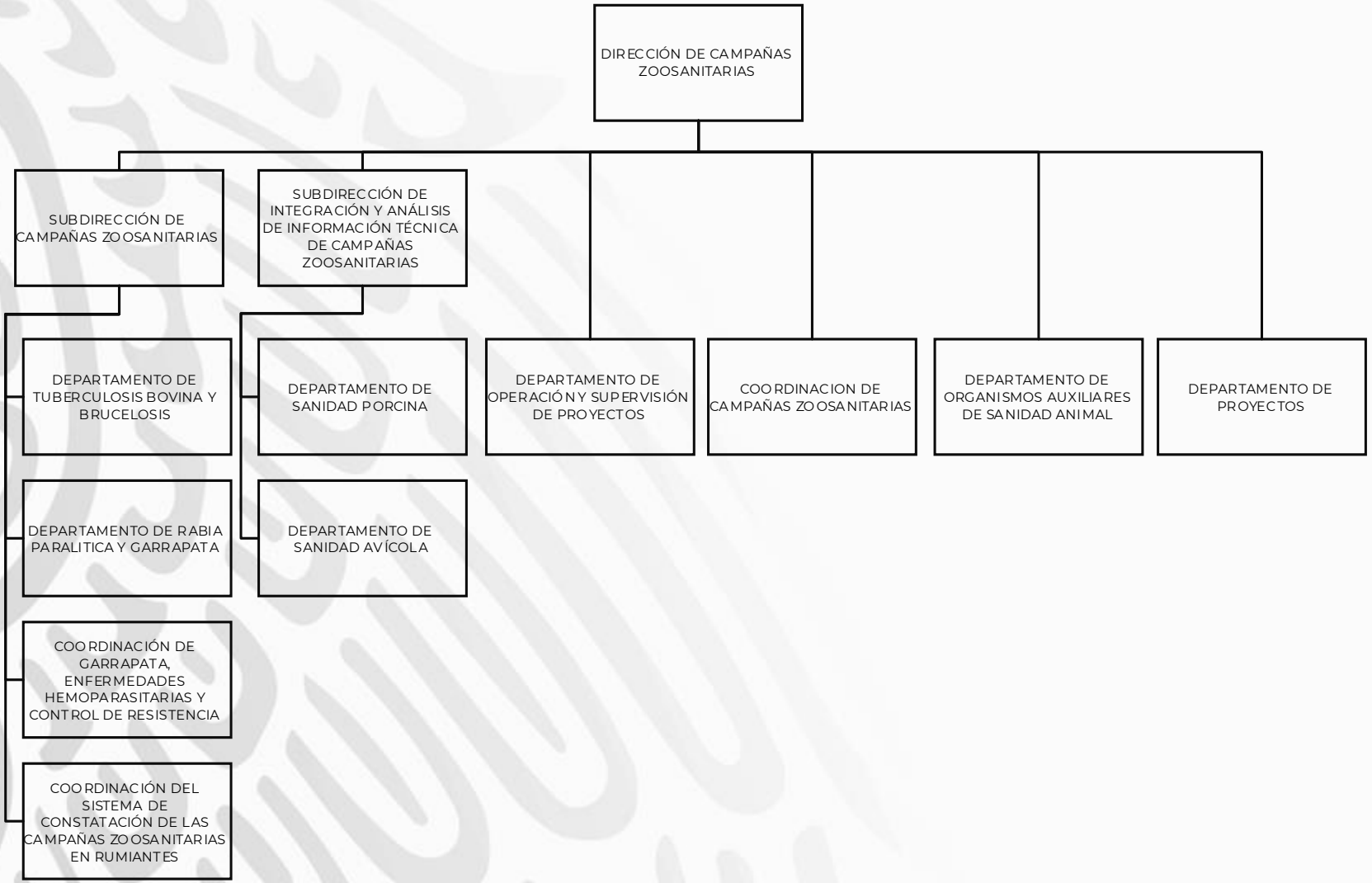

B00.02.03	Dirección de Importaciones y Exportaciones

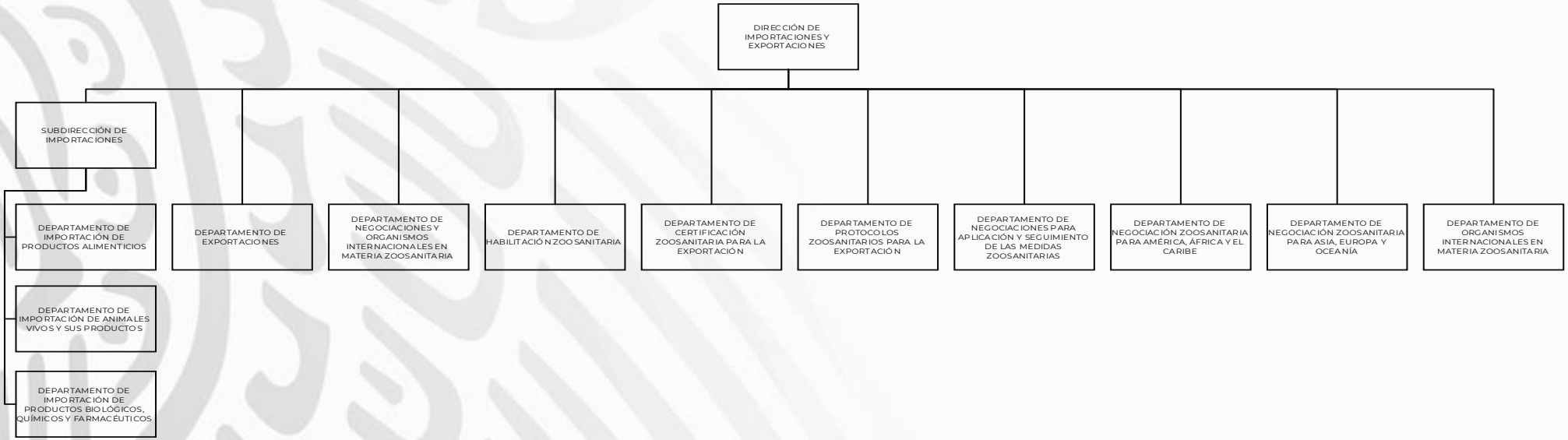

B00.02.04	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera

B00.02.05	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)

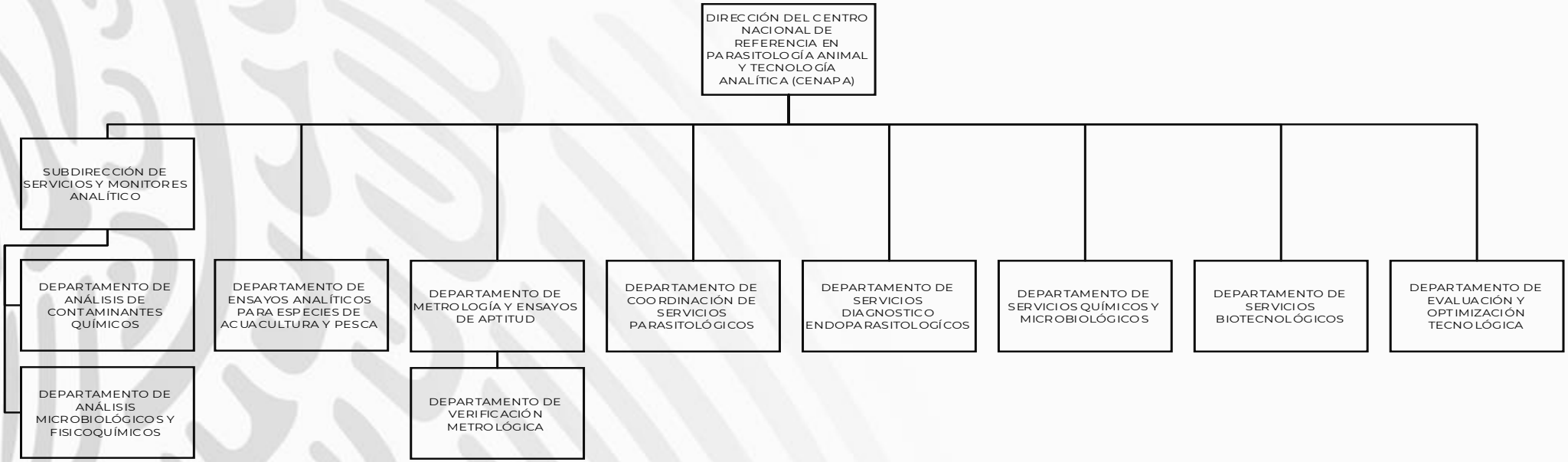

B00.02.06	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)

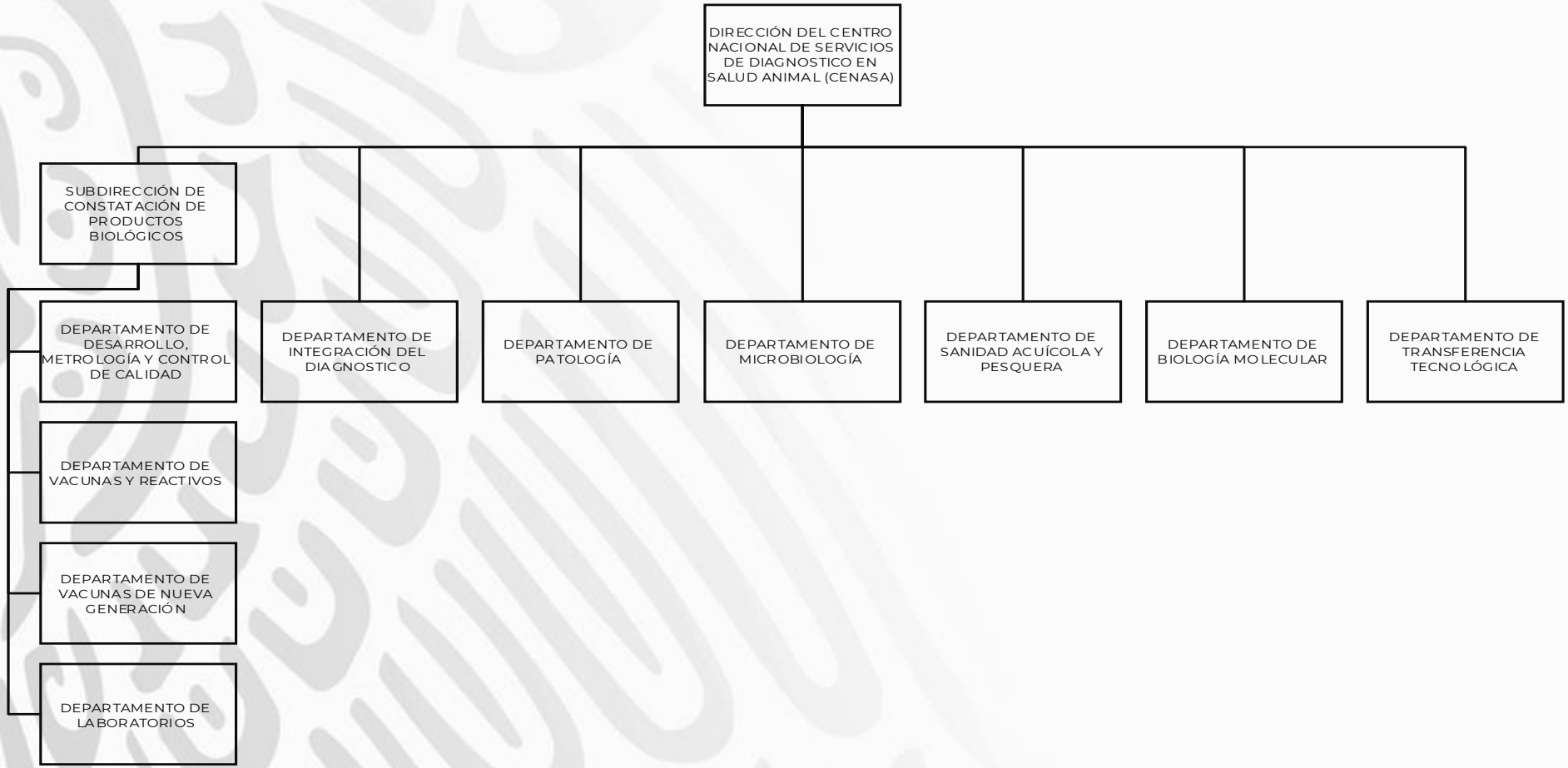

B00.02.07	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)

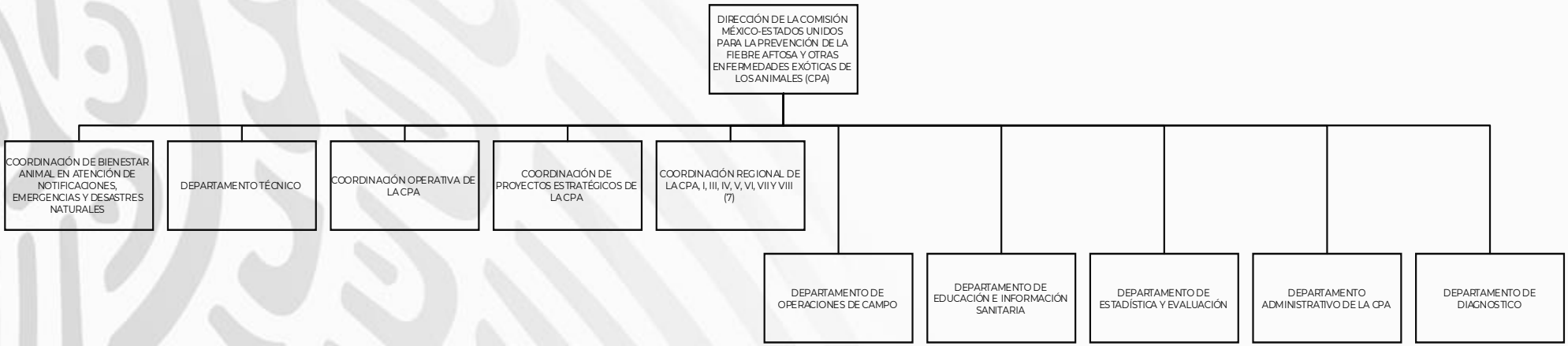

B00.02.08	Dirección de Epidemiologia

B00.02.00.00.01 **B00.02.00.00.02**	**Departamento de Análisis y Coordinación Técnico Administrativo** **Departamento de Disposiciones de Sanidad y Bienestar Animal**

B00.03	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

B00.03.01	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

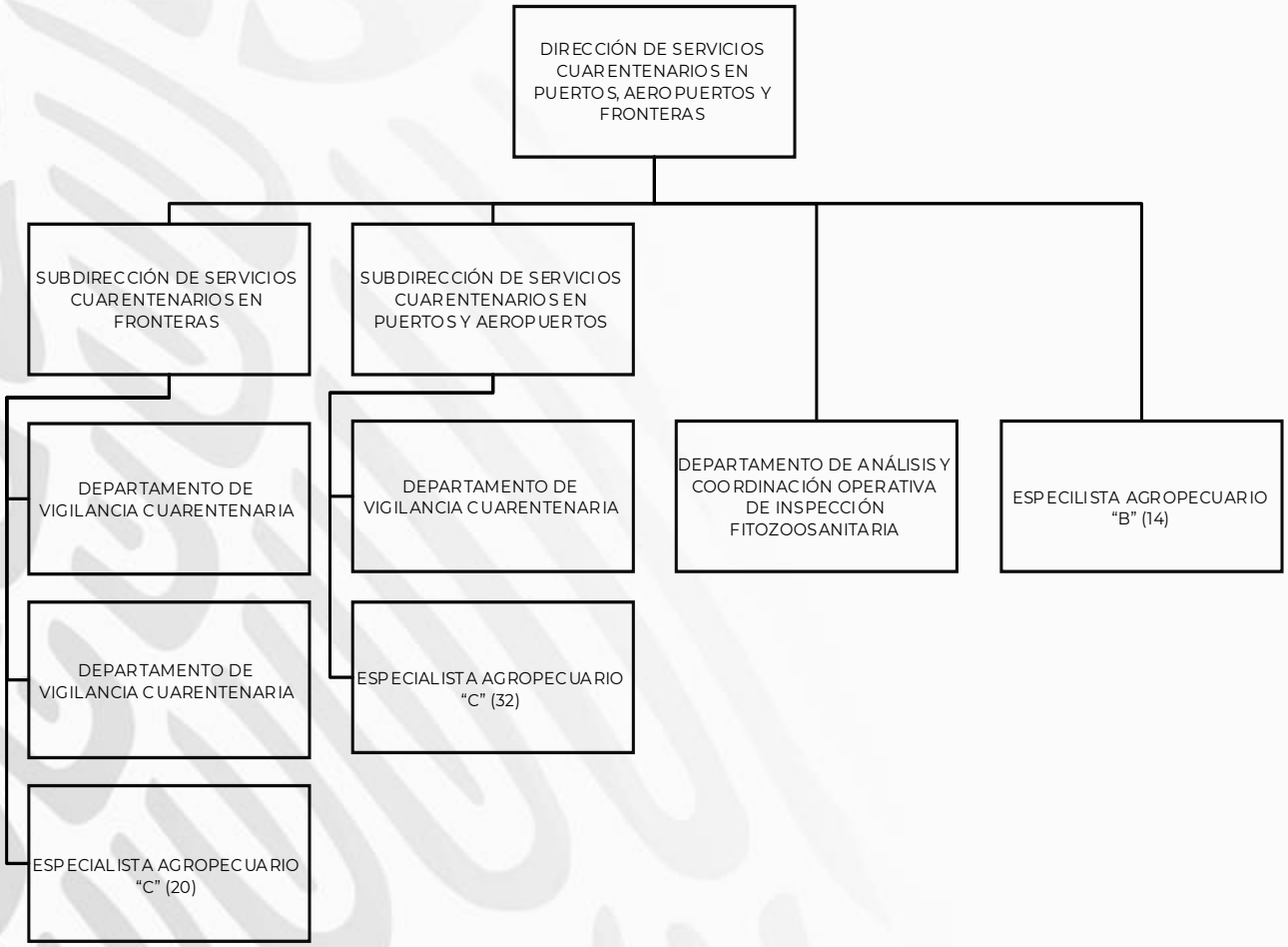

B00.03.02	Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

B00.03.03	Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional

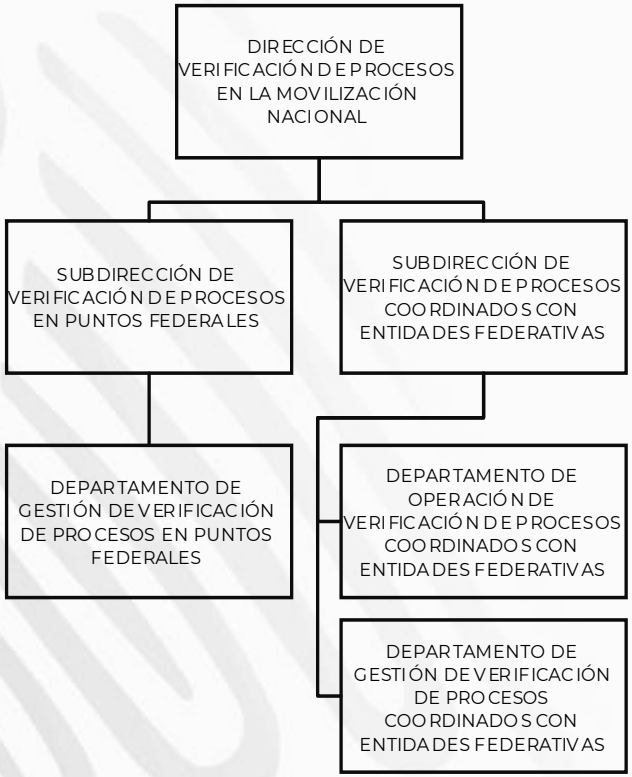

B00.03.04	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios

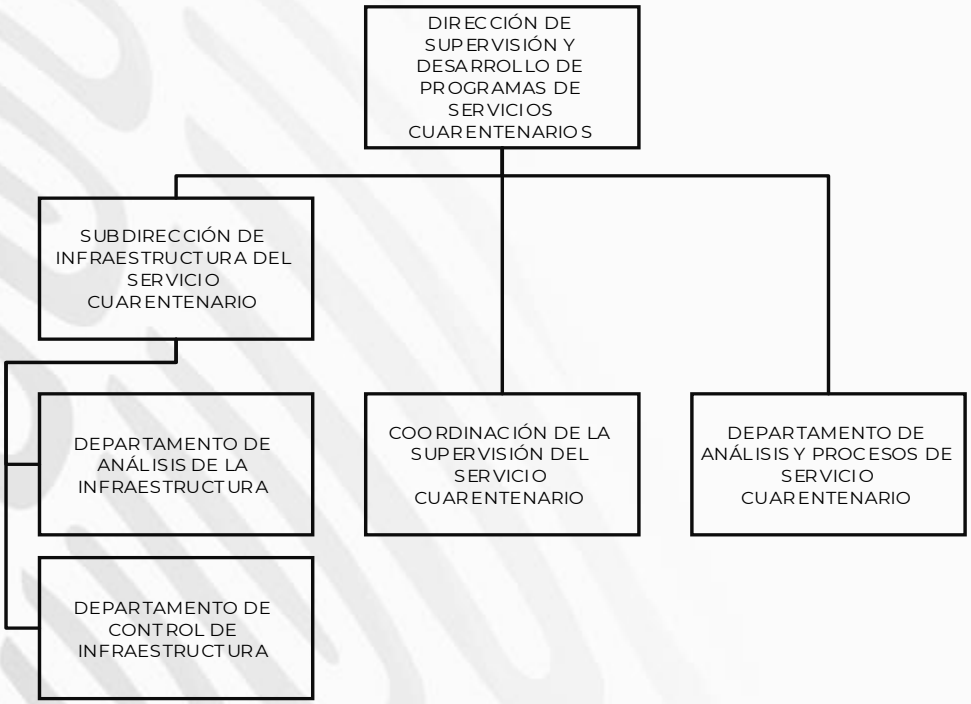

B00.03.05	Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios

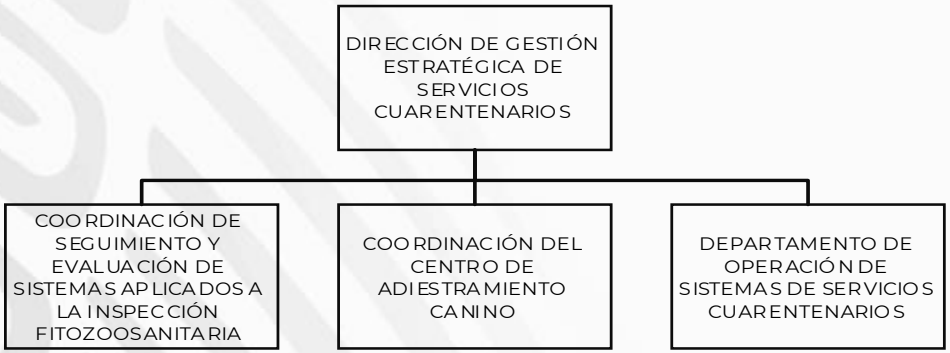

B00.03.03.00.01	Gestor Técnico

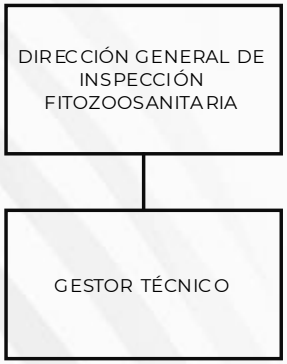

B00.04	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

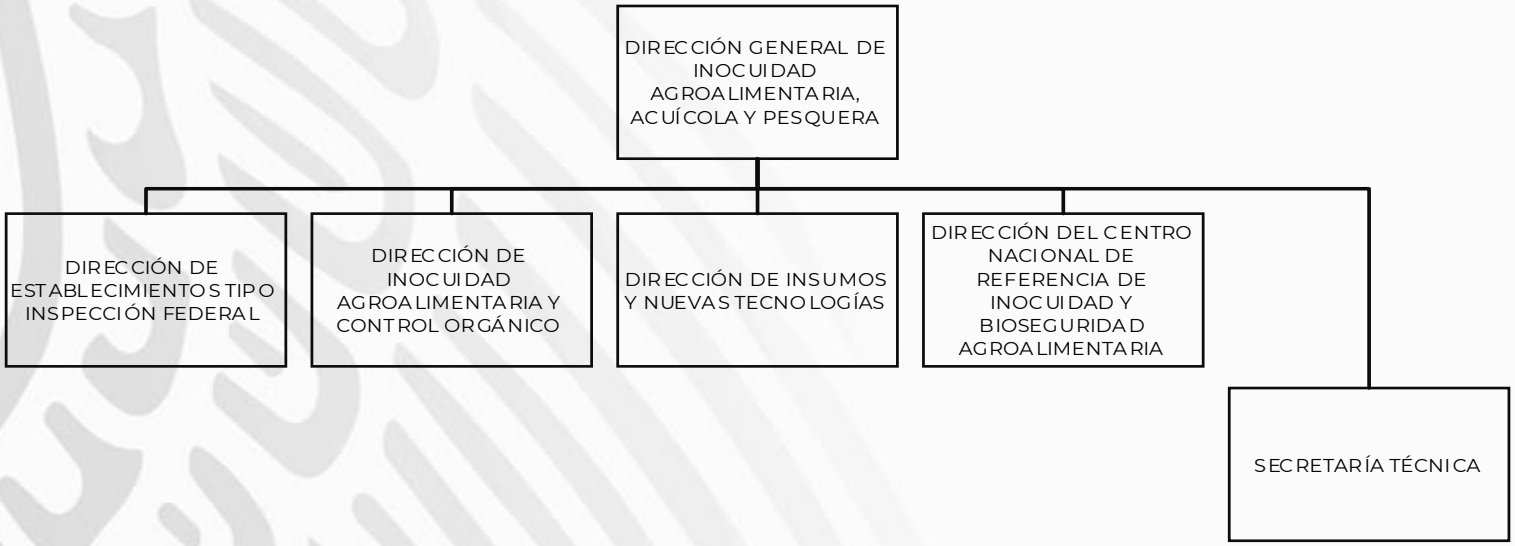

B00.04.01	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal

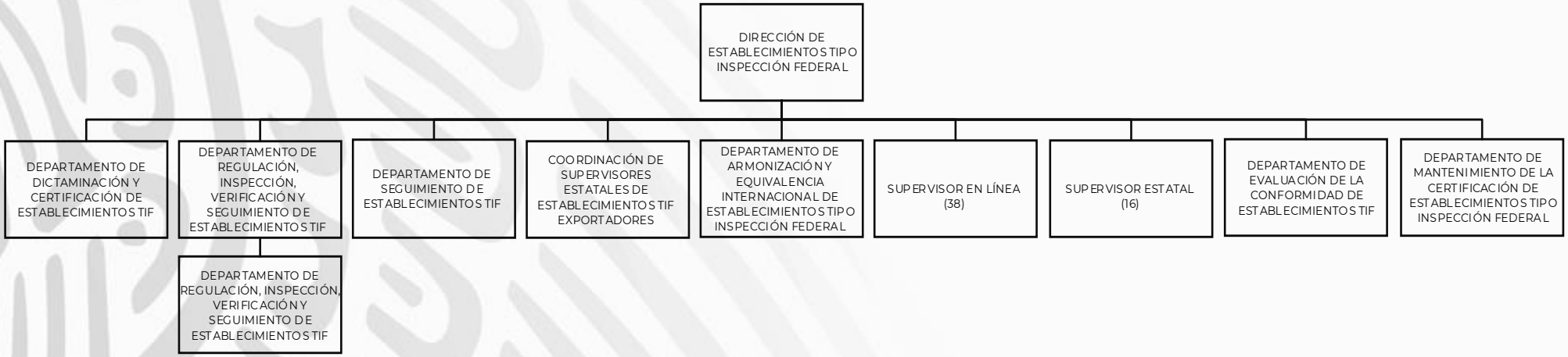

B00.04.02	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico

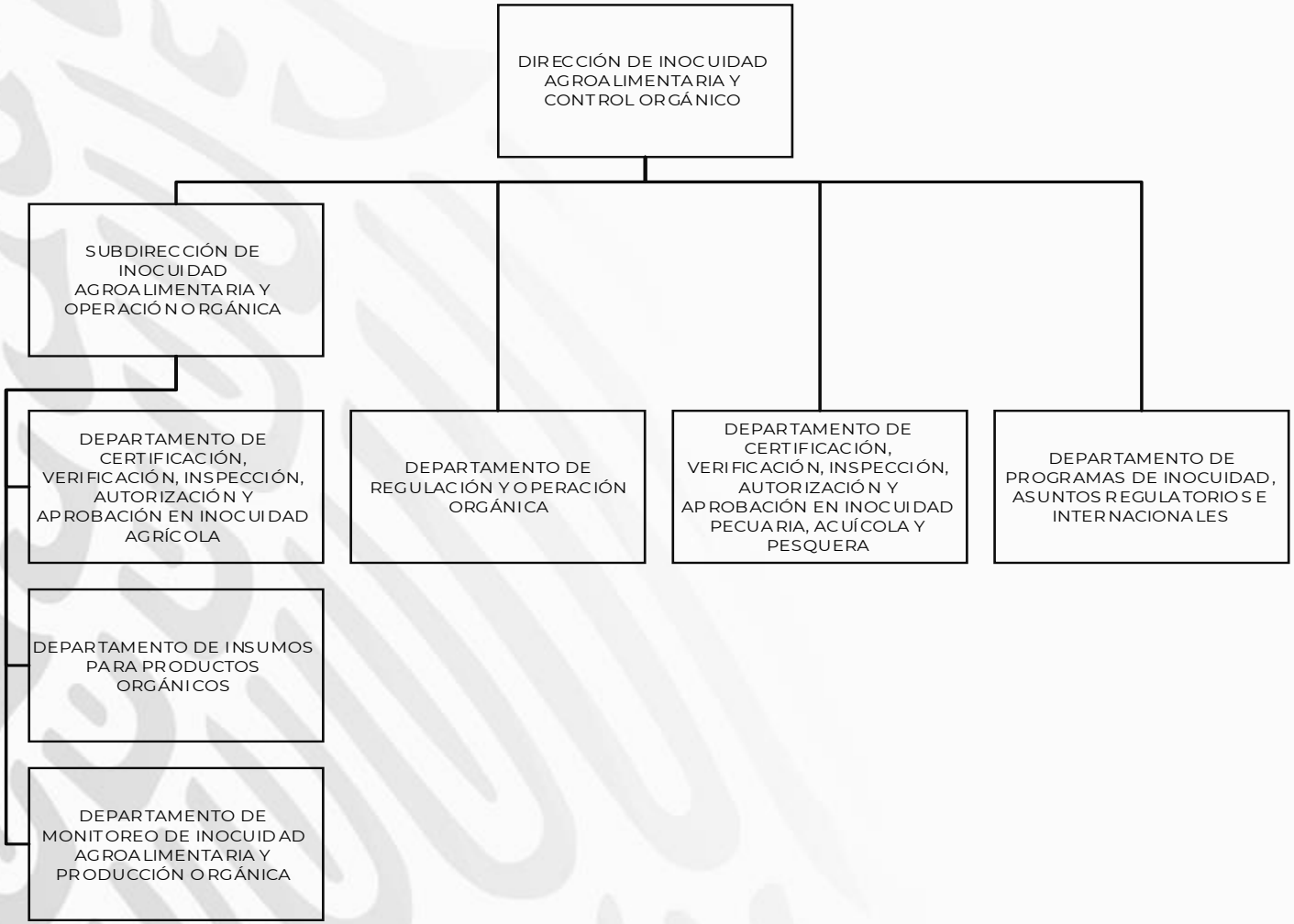

B00.04.03	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías

B00.04.04	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria

B00.04.00.00.01	Secretaria Técnica

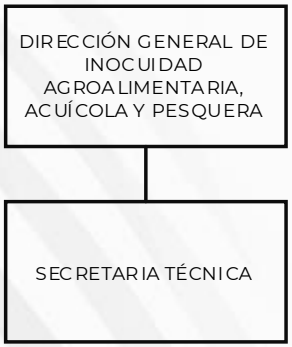

B00.05	Dirección General Jurídica

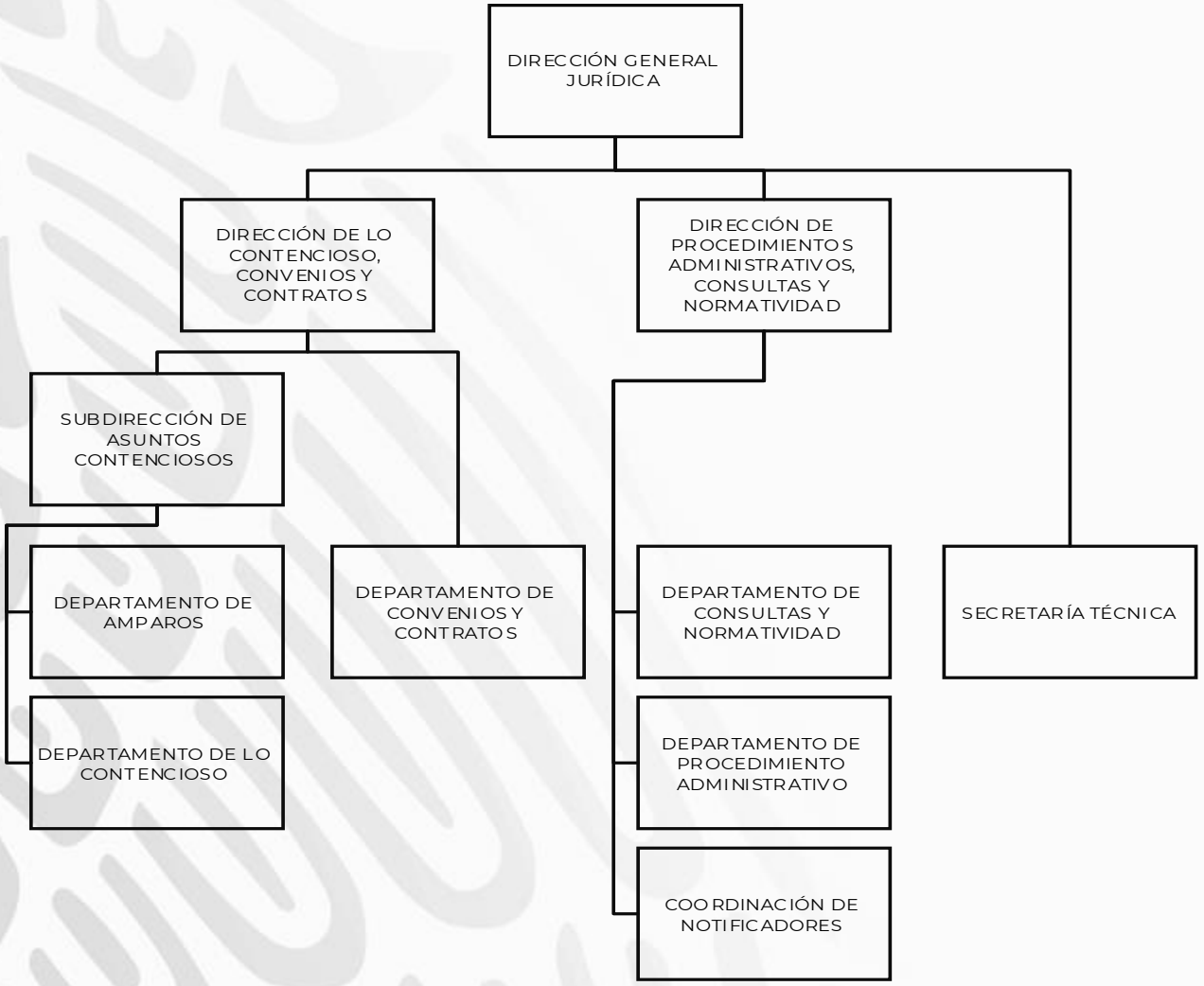

B00.06	Dirección General de Administración e Informática

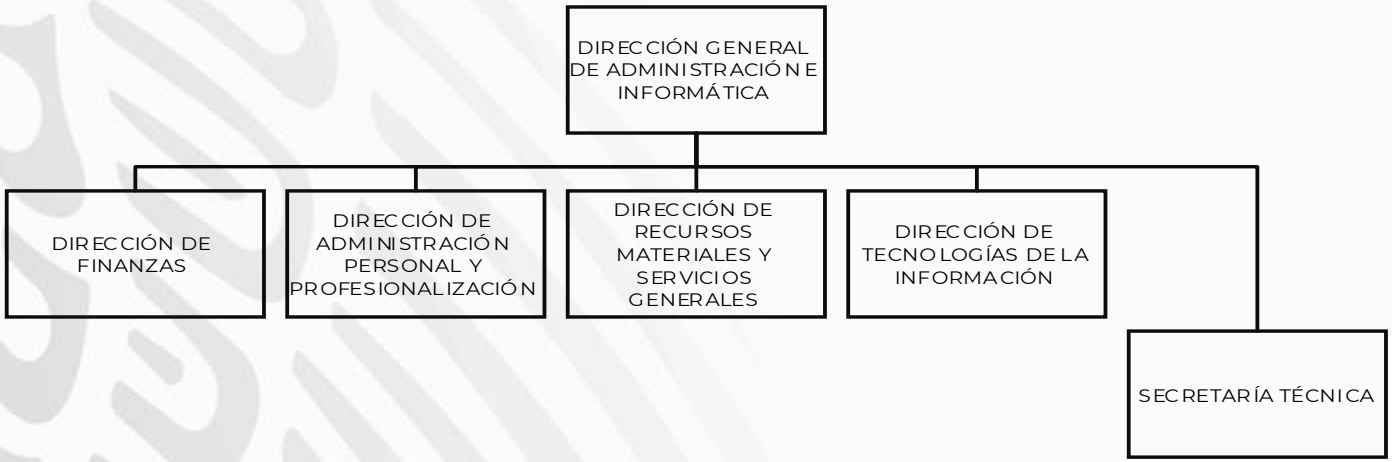

B00.06.01	Dirección de Finanzas

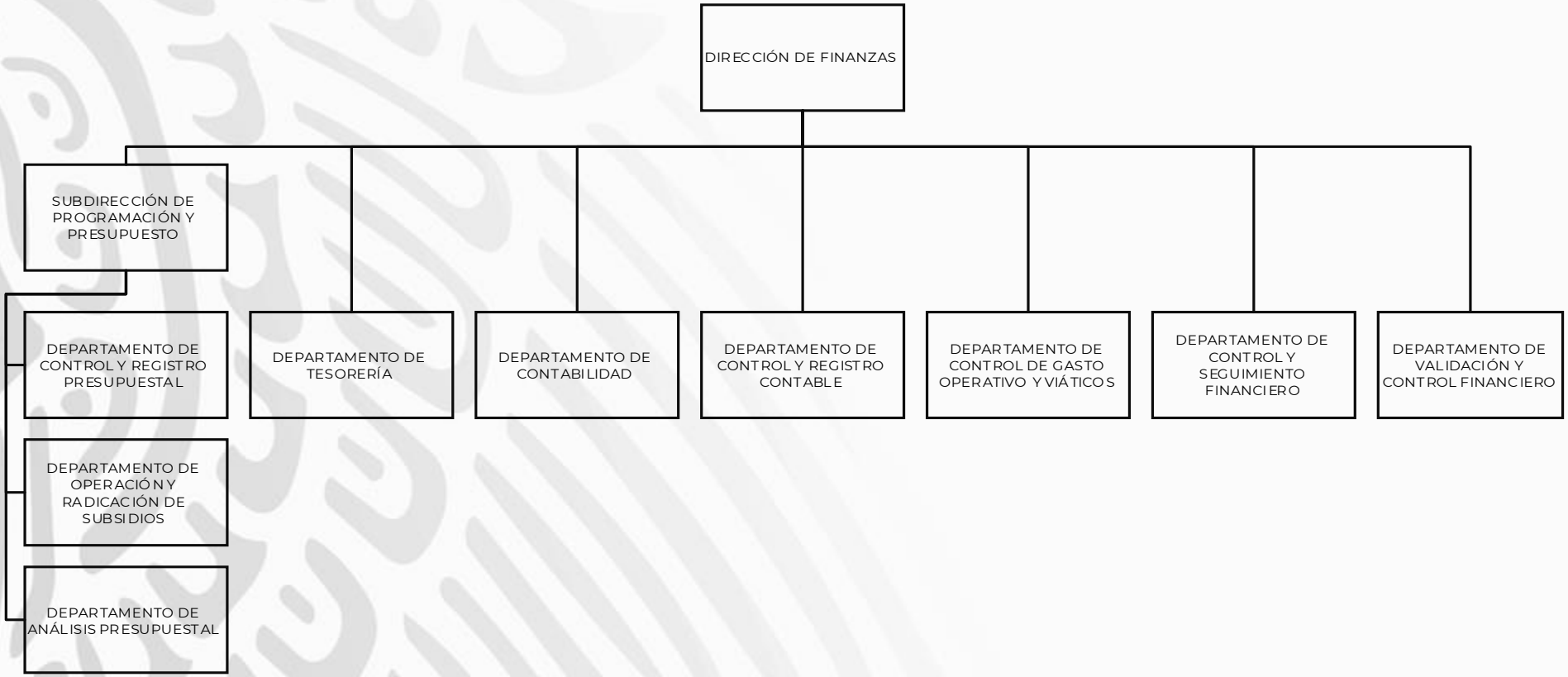

B00.06.02	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

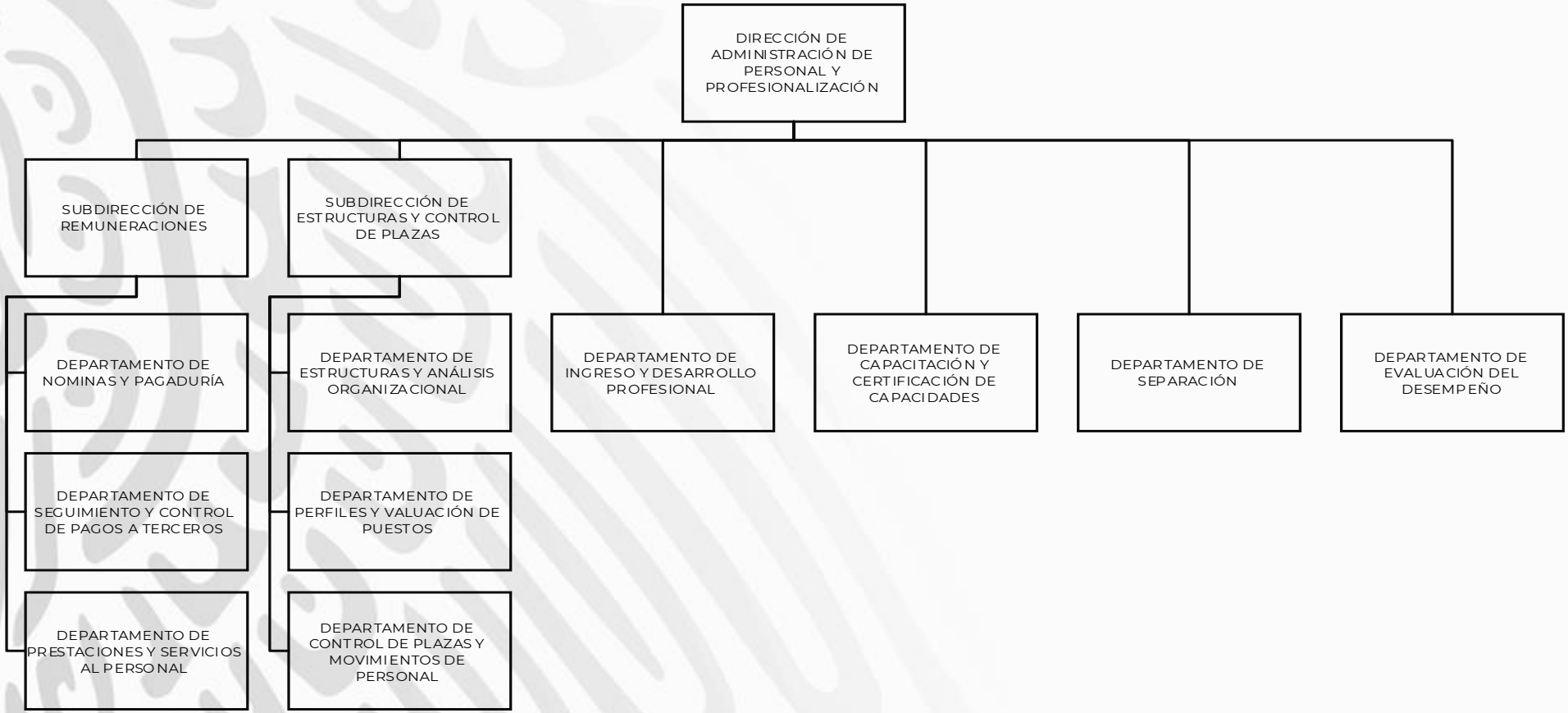

B00.06.03	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

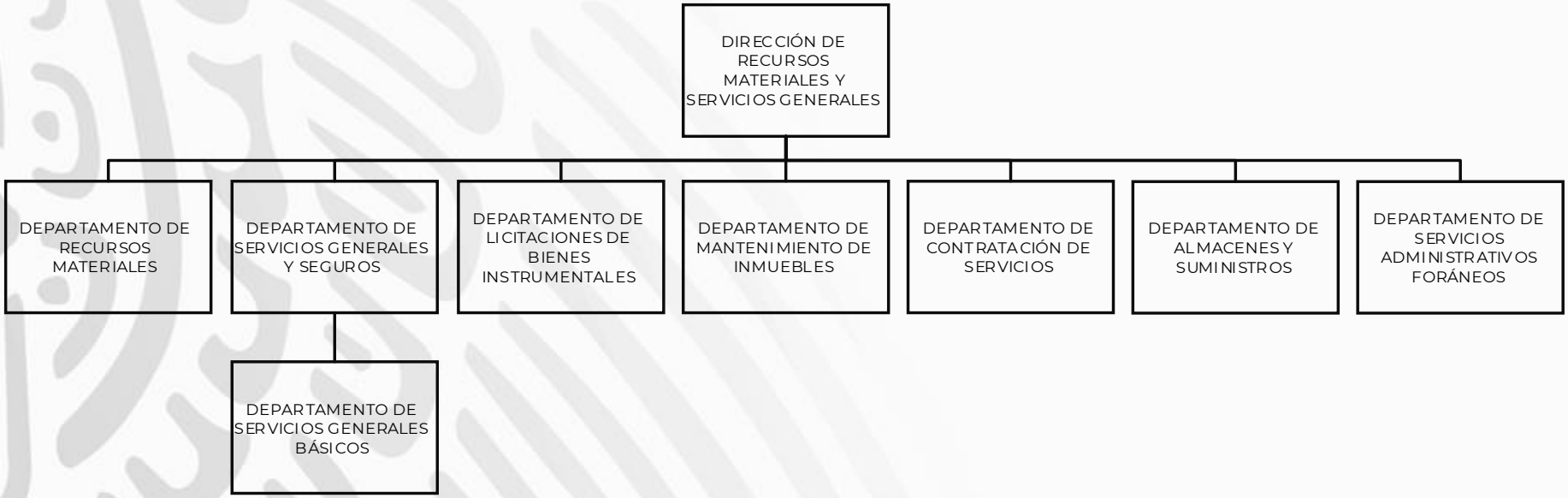

B00.06.04	Dirección de Tecnologías de la Información

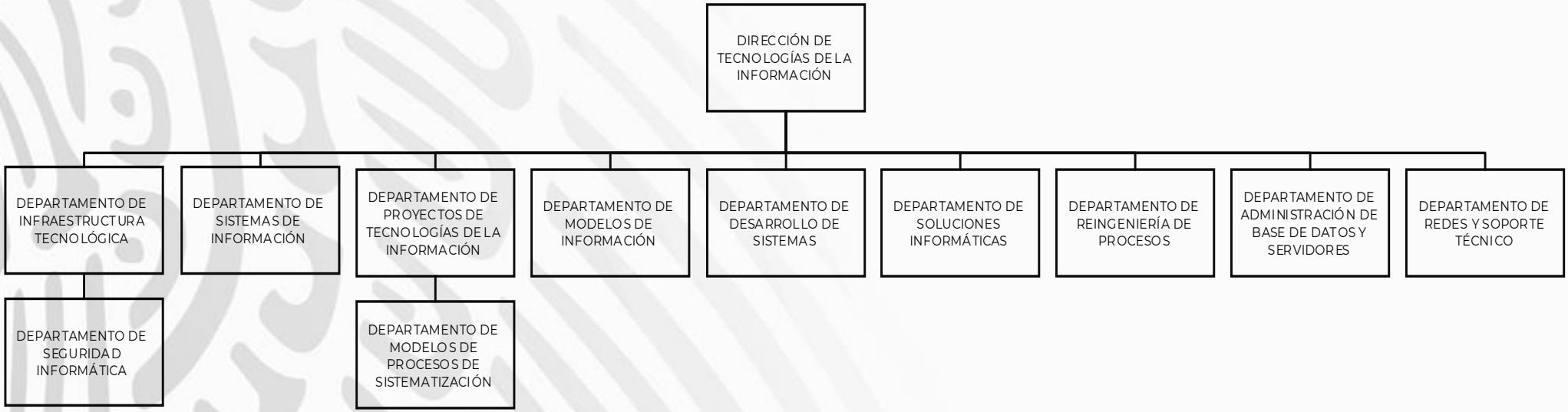

B00	Dirección en Jefe del SENASICA

OBJETIVO:

Dictar y asegurar que se cumplan las medidas que contribuyan al mejoramiento continuo de la eficiencia de una institución que se ha acercado a la excelencia técnica y moral, y que ejerce liderazgo nacional y reconocimiento internacional en los rubros de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, mediante un sistema de vigilancia epidemiológica, ejecución de campañas zoosanitarias, registro, supervisión y control de servicios, que mantengan en las mejores condiciones posibles del país en materia de sanidad vegetal, salud animal e inocuidad agroalimentaria, en beneficio de la economía del sector agropecuario y de los consumidores de productos agropecuarios que se producen en México y que se importan de otros países.

FUNCIONES:

1. Determinar y ejecutar los planes y programas necesarios para la optimización de los recursos agropecuarios del país, en beneficio del estatus sanitario de los establecimientos de producción agropecuaria, constituyendo una plataforma para el desarrollo de los mercados nacional e internacional de los productos agropecuarios.

2. Dictar las acciones para el control y operación de la sanidad vegetal en el país, que den como resultado la protección de la condición sanitaria de la agricultura nacional.

3. Evaluar las políticas, programas, normas oficiales, lineamientos y procedimientos para la importación y movilización nacional de productos vegetales, para prevenir el ingreso al país de plagas exóticas y evitar la dispersión de las ya existentes en el territorio nacional.

4. Autorizar y conducir la aplicación de las disposiciones normativas en materia de sanidad vegetal para la prevención, control y erradicación en el país, de plagas y enfermedades agrícolas.

5. Administrar la elaboración y operación de normas oficiales mexicanas, así como los lineamientos y disposiciones administrativas en materia fitosanitaria, incluida la certificación de productos, para asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en el país, aplicables tanto para los productos e insumos agropecuarios de importación como de exportación.

6. Fijar y administrar la aplicación de las medidas que mantengan y mejoren el estatus zoosanitario del país, aplicando acciones de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a los animales, así como las que pueden afectar tanto a animales como a las personas, con el fin de reducir los costos de producción, así como de colocar a los productores nacionales en una situación favorable para la comercialización nacional e internacional

7. Evaluar las acciones en materia de salud animal, inclusive las de análisis de riesgo y rastreabilidad, que se llevan a cabo en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con gobiernos estatales y municipales, así como con la iniciativa privada, para determinar la continuidad de las mismas o las modificaciones y correcciones necesarias para mejorar el estatus zoosanitario en el país.

8. Dictar políticas y lineamientos en materia de diagnóstico, constatación y referencia en salud animal, para su aplicación por parte de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito nacional, para el mejoramiento del sector de productos y subproductos de origen animal.

9. Administrar el diseño y operación de las campañas zoosanitarias que operan a nivel nacional, con el objeto de prevenir plagas y/o enfermedades que amenacen la competitividad y rentabilidad del sector productivo, protegiendo así el mercado nacional e internacional de bienes agropecuarios producidos en México.

10. Conducir las acciones para el establecimiento y vigilancia en la operación de la infraestructura zoosanitaria en el país, con el propósito de mantener y elevar la rentabilidad del sector pecuario mexicano.

11. Fijar los programas, las políticas y estrategias de inspección y vigilancia fitozoosanitaria que se aplicarán para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades con el objeto minimizar los factores de riesgo involucrados en el comercio nacional e internacional de mercancías agropecuarias y dar seguridad al sector agropecuario de México.

12. Evaluar y en su caso determinar las medidas correctivas, de programas, políticas y estrategias de inspección y vigilancia fitozoosanitaria aplicados para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, con el objeto de proteger eficientemente al sector agropecuario, y contribuir a la protección sanitaria de los consumidores mexicanos de productos agropecuarios.

13. Autorizar los procedimientos que se implementarán para la inspección fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias de importación en las oficinas de sanidad agropecuaria, para evitar la introducción de plagas y enfermedades de productos de origen vegetal y pecuario.

14. Autorizar los procedimientos que se implementarán para la verificación fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias que se movilizan dentro del territorio nacional, con el objeto de evitar la dispersión geográfica de plagas y enfermedades de plantas y animales.

15. Implementar programas, políticas y estrategias que regulen la eficacia biológica de los insumos fitosanitarios, las empresas que los manejan y la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados (OGM), así como evaluar los resultados y proponer, en su caso, modificaciones a dicha regulación, para asegurar que los alimentos de origen animal y vegetal para consumo humano que se producen en el país, estén libres de contaminantes, de tal manera que no causen daño a la salud del consumidor y sean competitivos en el mercado global.

16. Autorizar las estrategias, y vigilar su ejecución, respecto a actividades de promoción y regulación de sistemas de minimización de riesgos de contaminación que se aplican en la producción y procesamiento primario y manufactura de alimentos para obtener productos inocuos, incluyendo cannabis.

17. Autorizar los lineamientos y vigilar su aplicación y en su caso expedir los reconocimientos de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en las unidades de producción, manejo y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, acuícola y pecuario para incentivar a dichas unidades en la generación de productos que contribuyan a posicionamiento en el mercado global.

18. Evaluar la eficacia de la normatividad en materia de regulación biológica de los insumos fitosanitarios (plaguicidas), las empresas que los manejan, el uso autorizado de los mismos y la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola, para proponer los ajustes, modificaciones y correcciones a dicha regulación, con el propósito de asegurar la producción de alimentos inocuos para los consumidores.

19. Normar todos los actos que lleva a cabo el SENASICA, ante autoridades judiciales y administrativas o ante personas físicas y morales nacionales e internacionales, garantizando la legalidad y constitucionalidad de los mismos, con el propósito de que las acciones que lleve a cabo queden firmes ante cualquier órgano jurisdiccional y/o administrativo y pueda cumplir sus objetivos de garantizar la salud pública y competitividad de los mercados nacional e internacional para los productos agropecuarios mexicanos.

20. Representar al SENASICA en la suscripción de compromisos contratos y convenios que el órgano desconcentrado celebre con autoridades federales, estatales y municipales para la eficacia legal de dichos actos.

21. Conducir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales e informáticos con que cuenta el órgano administrativo desconcentrado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con el propósito de que los mismos sean utilizados de manera eficiente, oportuna y racional.

22. Emitir planes y programas que tiendan a desarrollar la competitividad de los productos agropecuarios mexicanos en el extranjero con aplicación de estándares de nivel internacional que permitan la consolidación de los mercados ya existentes y la apertura de otros nuevos, con los cuales se generarán nuevas fuentes de obtención de divisas, la promoción de productos agropecuarios mexicanos y el desarrollo del sector.

23. Representar al Sector en la suscripción de compromisos contratos y convenios que, en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, el Órgano Desconcentrado celebre con gobiernos, instituciones de enseñanza, organismos internacionales o empresas privadas.

22. Representar al sector tanto en el país como en el extranjero, durante la celebración de ferias, exposiciones, exhibiciones, simposio, muestras, certámenes, etc., relacionados con la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

23. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.01	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia

OBJETIVO:

Dirigir en coordinación con las unidades administrativas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), las acciones en materia de mejora regulatoria, control interno institucional, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y atención ciudadana, así como las de inteligencia sanitaria, organización, planeación y gestión administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable, con el propósito de vincular, ordenar y fortalecer los procesos en estos temas y cumplir con los objetivos institucionales relacionados con la transparencia, ética pública, mejora regulatoria, actualización de manuales administrativos, información sobre el estado de las sanidades en el país y la mejora de la gestión.

FUNCIONES:

1. Coordinar reuniones de trabajo con el personal técnico de las unidades administrativas responsables involucradas para analizar y acordar soluciones a las problemáticas planteadas por las autoridades y usuarios en materia de sanidad, inocuidad, inspección y otros temas que son competencia del SENASICA, con la finalidad de dar soluciones claras y oportunas.

2. Instruir la designación de los asuntos que sean competencia de a las unidades administrativas responsables, para su atención, con la finalidad de que realicen las actividades que sean pertinentes y comuniquen los resultados obtenidos para informarlos al director en jefe.

3. Organizar la agenda del titular de la Dirección en Jefe, en cuanto a audiencias, compromisos de trabajo, reuniones, acuerdos, comisiones, eventos, con la finalidad de atender los asuntos del Sector, así como con otros organismos federales y sociales a nivel nacional e internacional.

4. Coordinar la difusión e implementación de la metodología de control interno y administración de riesgos, autorizada por la Administración Pública Federal, con el fin de fortalecer la cultura del control interno institucional, organizando las actividades requeridas para cada tema, dando seguimiento y vigilando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institución.

5. Dar validez a la información institucional que se presenta en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos y compromisos que de él emanen.

6. Coordinar la atención de los requerimientos de información emitidos por las instancias fiscalizadoras, así como dar seguimiento a las observaciones que resulten de las auditorías con el fin de solventarlas.

7. Dirigir las sesiones de los comités u órganos colegiados, que establezcan las disposiciones legales y/o normatividad aplicable y con el fin de asegurar que se cumplan los cometidos o propósitos en cada uno de ellos.

8. Supervisar la operación y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SENASICA, con base en los lineamientos generales emitidos para tal efecto, con el objeto de propiciar la integridad de los servidores públicos y para prevenir conflictos de interés.

9. Vigilar la oportuna atención a las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, y a la publicación de las obligaciones de transparencia, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar el acceso a la información.

10. Supervisar las gestiones de los trámites y servicios que ofrece el SENASICA relacionados con los programas federales, a través del módulo de atención ciudadana, con la finalidad de brindar un servicio personalizado y en línea de calidad, que nos permita conocer el grado de satisfacción de los usuarios.

11. Supervisar que los manuales de organización y de procedimientos generales del SENASICA, se elaboren y/o actualicen en los tiempos propuestos por el sector, así como asesorar la elaboración y/o actualización de los procedimientos específicos que requieran las áreas para realizar sus labores diarias, llevando un control de los documentos generados.

12. Dirigir las actividades relacionadas con el procedimiento de normalización, así como las concernientes con el desarrollo de las disposiciones regulatorias del SENASICA mediante la mejora regulatoria, con la finalidad de que los beneficios obtenidos resulten superiores a los costos.

13. Dar validez al diseño y fortalecimiento del marco regulatorio del SENASICA, que deriven en problemáticas identificadas por sobrerregulación, actualización o vacíos jurídicos, con el objetivo de salvaguardar la seguridad agroalimentaria, en beneficio de los productores, consumidores e industria.

14. Dirigir y supervisar la elaboración, modificación y/o cancelación de los instrumentos jurídicos en materia agropecuaria, así como gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el dictamen correspondiente, con la finalidad de que sean publicados en el diario oficial de la federación.

15. Coordinar estrategias y líneas de acción en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con el fin de reducir los riesgos sanitarios, mediante esquemas y procedimientos de análisis estratégico de información sanitaria, que permitan sistematizar, integrar reportes e información estadística sobre el estado de las sanidades en el país y de riesgos sanitarios externos, para la oportuna toma de decisiones y actuar de manera expedita ante cualquier amenaza que pudiera presentarse en la República Mexicana y afectar la producción de alimentos para el abasto nacional.

16. Coordinar la elaboración e implementación del Plan Estratégico del SENASICA y el Programa Operativo Anual, en coordinación con las unidades administrativas del SENASICA y de la SADER, con el propósito de plantear metas y objetivos acordes al Programa Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.01.01	Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia
	Subdirección de Normalización y Mejora Regulatoria

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de normalización del SENASICA, así como las concernientes con la gestión de las disposiciones regulatorias y trámites y servicios del SENASICA mediante la implementación de acciones de mejora regulatoria, empleando procedimientos que permitan su aplicación y simplificación regulatoria, promoviendo su competitividad, con el propósito de optimizar el servicio a los particulares y el sector productivo.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las direcciones generales, los requerimientos para realizar las acciones necesarias para la creación, modificación y cancelación de los proyectos de disposiciones regulatorias en materia fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y de inocuidad, gestionar lo correspondiente ante la dirección general jurídica, con el fin de que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
2. Promover y verificar que los temas comprometidos en el Programa de Mejora Regulatoria del SENASICA procuren un marco regulatorio nacional simplificado y de desregulación, que brinde certeza a los ciudadanos y sectores, y permita el desarrollo y confianza de su potencial productivo, con la finalidad de representar mayores beneficios para la sociedad, con los menores costos posibles.
3. Implementar acciones de mejora regulatoria de tramites en materia fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y de inocuidad, bajo criterios de armonización con las disposiciones regulatorias, promoviendo la simplificación administrativa y fomentando la optimización de éstos, a fin de simplificar la gestión a la ciudadanía.
4. Supervisar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio en el sistema informático de la página web de la CONAMER, referente a las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y de inocuidad, que proporcionen información relevante para garantizar que los beneficios sean superiores a sus costos, atendiendo alternativas de solución entre regulados y autoridades.
5. Verificar el envío del análisis de impacto regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de los proyectos de normas oficiales mexicanas y otras disposiciones regulatorias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y de inocuidad que se pretendan crear, modificar o cancelar, a través de la plataforma electrónica, con el propósito de obtener el dictamen correspondiente de esa comisión para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.
6. Participar en la organización de las reuniones de los subcomités de normalización a cargo del SENASICA, dependientes del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, mediante la supervisión de la revisión de los proyectos de normas oficiales mexicanas que se sometan a consideración de los integrantes de éstos, así como en la supervisión de los acuerdos de las minutas que se deriven de las reuniones de los subcomités a fin de dar seguimiento a los temas comprometidos en el Programa Nacional de Normalización (PNN).

7. Coordinar la integración del PNN y dar seguimiento a los temas comprometidos en éste, conforme a las sesiones que llevan a cabo en los subcomités de normalización a cargo del SENASICA con el objeto de contar con una normatividad acorde a las necesidades del sector agropecuario y acuícola.

8. Coordinar y proporcionar los insumos (proyectos de creación, modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas) en materia fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y de inocuidad, correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentario para aprobación de los integrantes de éste y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

9. Coordinar la notificación quinquenal de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y de inocuidad emitidas por el SENASICA, así como su envío a los subcomités para su aprobación, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

10. Coadyuvar y verificar los proyectos de disposiciones regulatorias que proponen las direcciones generales de la Institución, conforme a las leyes específicas en materia y equivalencia en la normatividad internacional, con la finalidad de promover una política de mejora regulatoria, su envío a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación y contar con disposiciones regulatorias transparentes.

11. Coordinar y orientar en la inscripción, modificación o cancelación de los trámites que se proporcionan en este Órgano Desconcentrado en el Registro Federal de Trámites y Servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de mantener actualizada la información de éstos, dando certeza y confiabilidad a los particulares.

12. Participar en el diseño de políticas, lineamientos y procedimientos en el SENASICA, para coordinar la gestión de disposiciones regulatorias, normas oficiales mexicanas, así como trámites y servicios que se expidan o proporcionen por este Órgano Desconcentrado, respectivamente.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.01.01.01	Subdirección de Normalización y Mejora Regulatoria
	Departamento de Normalización y Mejora Regulatoria

OBJETIVO:

Participar y dar seguimiento a las actividades relativas con los Subcomités de Protección Fitosanitaria, Zoosanitaria y el de Bioseguridad, Producción Orgánica y Bioenergéticos, así como las acciones de mejora regulatoria de las disposiciones en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad, a través de su simplificación, desregulación, modificación, creación o eliminación, con la finalidad de que el sector y la ciudadanía en general obtengan los beneficios y servicios de esta mejora.

FUNCIONES:

1. Supervisar y participar en las actividades para la creación, modificación o cancelación de disposiciones regulatorias en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad, en cumplimiento a las leyes en materia correspondiente, con el propósito de que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

2. Proponer las disposiciones regulatorias en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad e inducir acciones de mejora regulatoria en las mismas, las cuales se derivan de problemáticas identificadas por sobrerregulación, actualización o vacíos jurídicos con el fin de gestionar su envío a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para su expedición, desregulación, modificación o cancelación.

3. Apoyar en el seguimiento de las sesiones y actividades del Subcomité de Protección Fitosanitaria, Zoosanitaria y el de Bioseguridad, Producción Orgánica y Bioenergéticos, de acuerdo a lo establecido en las minutas correspondientes de dichos Subcomités, así como en los temas comprometidos en el Programa Nacional de Normalización del SENASICA, con el fin de llevar a cabo las acciones inherentes al mismo.

4. Proponer la información que integre el Programa Nacional de Normalización correspondiente al Subcomité de Protección Fitosanitaria, Zoosanitaria y de Bioseguridad, Producción Orgánica y Bioenergéticos, con la finalidad de que el mismo sea aprobado en reunión del Subcomité correspondiente y del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Integrar los insumos en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, tales como minutas y proyectos aprobados en el subcomité correspondiente, con el propósito de que se lleven al pleno de las reuniones de ese Comité.

6. Coordinar la integración de la notificación quinquenal que se debe realizar ante la dirección general de normas de la Secretaría de Economía respecto de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad que les corresponda el periodo quinquenal, a través de las sesiones del subcomité correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

7. Coordinar la elaboración y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria del SENASICA en las sesiones de trabajo con representantes de cada dirección de área responsable, así como en proyectos y actividades específicas que la misma promueva, con la finalidad de la creación, modificación o cancelación de disposiciones regulatorias correspondientes.

8. Inducir las acciones de mejora de trámites en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad derivados de la actualización de las disposiciones regulatorias en la materia, con la finalidad de mantener actualizada la información de los mismos.

9. Elaborar el análisis de impacto regulatorio correspondiente a disposiciones regulatorias en materia fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad, a través de su envío a la CONAMER, con la finalidad de atender los requerimientos de esa Comisión.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.01.00.01	Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia
	Departamento de Bioseguridad e Investigación Sanitaria

OBJETIVO:

Evaluar y coordinar las acciones de intercambio de información entre las diferentes direcciones generales y unidades que conforman el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), las instituciones del sector agropecuario y los organismos auxiliares de los estados encargados de la sanidad a nivel nacional, mediante el análisis delos planes, programas de trabajo, así como de convenios y acuerdos, a fin de estructurar los elementos coadyuvantes en el logro de los objetivos en materia de seguridad agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Participar en la integración y operación del Sistema de Inteligencia Sanitaria para tener, en tiempo real, información sobre plagas y enfermedades como mecanismo de monitoreo de riesgos sanitarios en cadenas agroalimentarias estratégicas.

2. Participar en la implementación de estándares de referencia geográfica de la información sanitaria para la integración de la infraestructura de datos de proyectos y programas sustantivos sanitarios.

3. Coadyuvar en la integración y sistematización de la información de campañas fitozosanitarias, vigilancia epidemiológica, Sistema de Reducción de Riesgos de contaminación y de análisis de riesgo sanitario generada por las unidades administrativas del SENASICA.

4. Coadyuvar en el desarrollo de productos de análisis estratégicos en materia fitozoosanitaria, acuícola y pesquera, en coordinación con las unidades administrativas responsables del SENASICA.

5. Participar en procesos de investigación sanitaria para la integración y generación de productos estratégicos para el seguimiento de riesgos presentes y ausentes en el territorio nacional que signifiquen un impacto para el sector agroalimentario nacional.

6. Generar protocolos y procedimientos para integrar información en materia fitozoosanitaria, acuícola y pesquera, que permitan compartir información interna de importancia sanitaria con organismos nacionales, regionales e internacionales.

7. Coadyuvar en el servicio de análisis de la información climatológica que puedan impactar en actividades sanitarias de los proyectos y programas sanitarios estratégicos utilizando diversos modelos y escenarios para su seguimiento.

8. Participar en procesos y acciones de bioseguridad e investigación sanitaria relacionada a la atención de amenazas y riesgos sanitarios que fortalezcan las políticas sanitarias institucionales.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.01.00.02	Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia
	Departamento de Inteligencia y Análisis Estratégico

OBJETIVO:

Orientar y participar con las áreas técnicas del SENASICA, así como con las entidades federativas, en el seguimiento, control y evaluación de la operación de los proyectos de sanidad e inocuidad con la finalidad de determinar sus objetivos y conocer sus resultados, para así sustentar la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Implementar herramientas y metodologías de análisis económico y estadístico que aporten información inmediata, clara y precisa para la gestión de riegos sanitarios.
2. Analizar información económica y estadística que permita identificar tendencias para la toma de decisiones en materia de riesgos sanitarios.
3. Generar y documentar escenarios que permitan cuantificar el impacto económico de los riesgos sanitarios en las cadenas agroalimentarias estratégicas.
4. Elaborar y documentar indicadores de impacto económico para evaluar la eficiencia y gestión de la política sanitaria, que soporte la toma de decisiones con base en herramientas técnico-estadísticas.
5. Generar escenarios de análisis comparativo, respecto a la pérdida de estatus sanitario de programas sustantivos.
6. Coordinar la integración y operación de plataformas de información que permitan conocer de manera integral la estadística sanitaria de programas estratégicos.
7. Participar y apoyar como enlace en la atención, intercambio de información y seguimiento con instancias de seguridad nacional para la ejecución de acciones necesarias para la seguridad agroalimentaria que protejan al país de amenazas y riesgos en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola.
8. Participar en procesos y acciones de inteligencia sanitaria que fortalezcan la toma de decisiones en las políticas sanitarias institucionales.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.02	Dirección en Jefe del SENASICA
	Unidad de Coordinación y Enlace

OBJETIVO:

Diseñar y proponer a la Dirección en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a las diferentes áreas sustantivas, los programas estratégicos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con base en el análisis de los alcances de la Institución a nivel federal, estatal, municipal y regional, planeando estrategias que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidos dentro del Sector, para lograr una mayor inclusión del sector de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el país en beneficio de la sociedad.

FUNCIONES:

1. Conducir, de manera coordinada con las direcciones generales, en la integración los programas y proyectos de trabajo con un enfoque integral, en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, que se instrumenten para la aplicación de los recursos; a fin de evaluar los resultados obtenidos, y proponer al Director en Jefe las acciones preventivas y correctivas, tendientes a la mejora continua.
2. Proponer al Director en Jefe los programas de trabajo que se instrumentarán para la aplicación de los recursos de los gastos de operación; a fin de que dichos recursos sean ejercidos con transparencia, eficacia y se destinen a realizar la programación, control y vigilancia de los programas de trabajo autorizados.
3. Coordinar procesos de planeación, programación y presupuestación con las direcciones generales y direcciones adscritas a la Dirección en Jefe, en el desempeño de sus atribuciones, proporcionando el apoyo necesario para la realización de los trámites y gestiones requeridas, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en los programas de trabajo y proyectos del SENASICA.
4. Establecer y dirigir las representaciones regionales del SENASICA, con la finalidad de estandarizar y eficientar los procesos y recursos en territorio nacional, de conformidad con la legislación y principios de la Administración Pública.
5. Supervisar la integración de información relacionada con la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que se obtenga de las direcciones generales y las que deriven de las relaciones institucionales del SENASICA con las instancias federales, estatales, municipales y regionales en los instrumentos técnico administrativos destinados para ello.
6. Fijar y dirigir las acciones de enlace y seguimiento de las representaciones del SENASICA en los estados y en las regiones, con las dependencias federales, autoridades e instancias estatales, municipales y regionales afines, que aseguren su pleno y eficaz funcionamiento, informando a las unidades administrativas competentes del SENASICA la metodología y programación de dichas actividades.
7. Dar a conocer las políticas y lineamientos para la ejecución y operación de los programas estratégicos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, mediante su publicación en los medios electrónicos, con la finalidad de poner al alcance de la sociedad sus contenidos y temas de interés.

8. Informar al Director en Jefe la trayectoria de trabajo que guardan las representaciones del SENASICA en los estados y en las regiones, mediante el análisis de su operación y de los avances obtenidos en sus actividades para determinar las acciones de mejora en coordinación con las direcciones generales correspondientes.

9. Establecer las estrategias que fortalezcan los vínculos de comunicación entre el SENASICA y las dependencias federales, autoridades e instancias estatales, municipales y regionales afines, con el objetivo de eficientar el desarrollo de las actividades en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

10. Definir y dirigir la coordinación, supervisión y evaluación de las atribuciones conferidas a las representaciones regionales y estatales del SENASICA, con las autoridades e instancias federales, estatales, municipales; organismos auxiliares, asociaciones civiles y organizaciones, con la finalidad de contar con procesos y resultados integrales que permitan elevar la calidad de los servicios y la gestión de las atribuciones del SENASICA en el país.

11. Drigir los consejos de sanidad que establezca el Director en Jefe, entre dos o más entidades federativas, orientando los temas competencia del SENASICA; promoviendo la suscripción de acuerdos y convenios con instituciones académicas y científicas, gobiernos de los estados, organizaciones y asociaciones civiles.

12. Establecer el ejercicio que las representaciones del SENASICA llevarán a cabo de manera legal, en colaboración con los gobiernos de los estados, organizaciones y asociaciones civiles, de conformidad con los programas y acuerdos establecidos por la Secretaría, así como con los criterios establecidos por el SENASICA, con el fin de fortalecer las estrategias, planes y programas que aseguren la colaboración de los mismos, en materia de sanidad e inocuidad y calidad agroalimentaria.

13. Dirigir la coparticipación de los representantes regionales y estatales del SENASICA, en los operativos y dispositivos de emergencia que ordene la autoridad competente, con la finalidad de evitar el ingreso y/o diseminación de plagas y enfermedades que afecten la condición sanitaria del país.

14. Establecer la metodología para las visitas de supervisión evaluación de las representaciones del SENASICA para constatar el desempeño de los organismos auxiliares, asociaciones civiles y organizaciones.

15. Requerir la información que se genere en las representaciones regionales y estatales del SENASICA, así como las que en general se deriven de la relación institucional de este órgano desconcentrado con las instancias federales, estatales, municipales, organismos auxiliares, organizaciones, asociaciones civiles y del sector productivo agroalimentario, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

16. Evaluar las acciones de seguimiento y coordinación institucional que realicen las representaciones del SENASICA con la finalidad de asegurar el otorgamiento de los servicios de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

15 Establecer las acciones de supervisión y de coordinación de las representaciones regionales y estatales del SENASICA, para el desarrollo de mecanismos de colaboración ante las instancias de seguridad nacional competentes, a través de la aplicación de acciones en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, con la finalidad de establecer políticas para prevenir amenazas y riesgos a la población.

16 Establecer y dirigir los procesos de acción del servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad (SIMOSICA) con el objetivo de eficientar las acciones y recursos asignados al SENASICA.

17 Coadyuvar con las direcciones generales para la ejecución de las políticas en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola, pesquera, de inocuidad agroalimentaria, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, así como de la producción orgánica en coordinación con los representantes del SENASICA dentro de su circunscripción territorial, en los términos que dicte el Director en Jefe para tal efecto, con la finalidad de participar en el fortalecimiento de la seguridad agroalimentaria.

18 Dictar acuerdos que celebren las representaciones regionales y estatales del SENASICA con las autoridades e instancias federales, estatales, municipales, organismos auxiliares, asociaciones civiles y organizaciones para la ejecución de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas fortaleciendo y promoviendo los servicios de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

19 Establecer y conducir los lineamientos para la definición de indicadores de impacto y de resultados, tanto estratégicos como de gestión, a fin de contar con elementos para la medición de los programas de sanidad e inocuidad, que permitan establecer acciones de mejora.

20 Conducir la promoción y desarrollo de los procesos de capacitación y profesionalización del personal técnico de los organismos auxiliares en coordinación con las representaciones del SENASICA.

21 Conducir con las direcciones generales, representantes regionales y estales del SENASICA, los proyectos estratégicos regionales en materia de certificación de competencias y operación de sistemas informáticos, a fin de presentar al Director en Jefe, las herramientas para modernizar la operación de los programas en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

22 Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.02.01 al B00.00.02.10 **B00.00.02.00.01 al B00.00.02.00.23**	**Unidad de Coordinación y Enlace** **Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola 1, 2, 3**

OBJETIVO:

Coadyuvar en la operación de la Unidad de Coordinación y Enlace y la representación regional que corresponda, mediante la supervisión de los programas estratégicos en la entidad para la atención y seguimiento de los temas en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, y la aplicación de las disposiciones jurídico administrativas correspondientes, para otorgar servicios que aseguren la sanidad, inocuidad y calidad de los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros.

FUNCIONES:

1. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria en la entidad federativa, atendiendo a los criterios establecidos por las direcciones generales del SENASICA.

2. Apoyar en la integración, renovación y autorización de los comités estatales, regionales y juntas locales en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria y acuícola en la entidad; conforme la normatividad aplicable, en los términos que determine la unidad de coordinación y enlace.

3. Participar en coordinación con la representación regional del SENASICA a la que se encuentren adscritos, con planes y propuestas de trabajo en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, así como en las actividades que se realicen o ejecuten en forma conjunta por los tres órdenes de gobierno con el fin de elevar el estatus sanitario de la entidad.

4. Vigilar el desarrollo de los programas y campañas competencia del SENASICA, de manera coordinada con las direcciones generales, coadyuvando en la elaboración de los reportes e integración de la información respectiva, proponiendo las medidas correctivas a través de la representación regional.

5. Aplicar el seguimiento de la elaboración de los programas anuales de trabajo, de los presupuestos, anexos técnicos y demás instrumentos, conforme a las políticas y prioridades establecidas por las direcciones generales del SENASICA, derivados de los convenios de coordinación celebrados con los gobiernos de las entidades federativas, así como, de los convenios de concertación suscritos con las juntas, comités y demás organizaciones civiles; y participar en las comisiones de seguimiento correspondientes.

6. Participar y representar al SENASICA en las comisiones de sanidad e inocuidad agropecuaria, comités de adquisiciones y servicios; así como de los procesos de licitación de los programas competencia del SENASICA en la entidad; en los términos que la Unidad de Coordinación y Enlace designe, a fin de eficientar los recursos y procedimientos técnicos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

7. Representar al SENASICA conforme a la designación que realice el titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y la Representación Regional; o en ausencia del mismo, ante el Comité Técnico del FOFAE, verificando la radicación oportuna de los recursos al organismo auxiliar por parte del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE).

8. Participar e intervenir como enlace con la representación regional, de los acuerdos que se realicen, las direcciones generales del SENASICA, las dependencias federales, autoridades estatales, municipales, organizaciones, sector productivo e instancias ejecutoras, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios.

9. Supervisar, coordinar y dar seguimiento, de manera coordinada con las generales sustantivas del SENASICA, ejecutando las actuaciones administrativas necesarias y derivadas de éstas en materia de sanidad e inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera en el estado.

10. Aplicar los actos de autoridad, así como las actividades relacionadas con salud animal, sanidad vegetal, sanidad acuícola, inocuidad, organismos genéticamente modificados y movilización además de todas aquellas materias, competencia del SENASICA en la entidad, con base a lo que determine la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA.

11. Supervisar y verificar que los organismos auxiliares elaboren y operen los programas de trabajo de las campañas fitozoosanitarias y de inocuidad de acuerdo al estatus de la región y a las estrategias nacionales emitidas por las direcciones generales del SENASICA.

12. Supervisar y analizar los reportes operativos y los avances mensuales de los informes físicos y financieros, así como los cierres de finiquitos de los programas de trabajo autorizados por las direcciones generales del SENASICA en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, para su presentación y validación ante la comisión técnica de sanidades, para su aprobación y seguimiento por parte de las direcciones generales respectivas.

13. Coadyuvar en el cumplimiento de las acciones de los programas de trabajo autorizados por las direcciones generales del SENASICA a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA), respecto a la integración y revisión de la información física y financiera sobre su cumplimiento, operados por los organismos auxiliares en el estado.

14. Vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad aplicable a los programas, campañas fitozoosanitarias, la inocuidad y vigilancia epidemiológica para cada entidad federativa, con el objeto de dar seguimiento a la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades en el territorio nacional que afecten la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, de conformidad con las medidas emitidas por las direcciones generales del SENASICA.

15. Coadyuvar con la representación regional y las direcciones generales sustantivas del SENASICA en la promoción y desarrollo en los procesos de capacitación y profesionalización del personal técnico de los organismos auxiliares de la entidad.

16. Apoyar en la vigilancia del ejercicio del concepto de gastos de operación correspondiente, así como de cualquier recurso asignado a las entidades federativas en materia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria.

17. Participar en la integración de datos estadísticos de los cultivos agrícolas, hatos ganaderos, de la región o estado que es necesario proteger contra plagas que deriven en la implementación de una campaña fitozoosanitaria acuícola o pesquera.

18. Supervisar a los organismos auxiliares, así como a los órganos de coadyuvancia de la Secretaría, terceros especialistas, responsables autorizados y profesionales en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

19. Coordinar la evaluación del desempeño de los organismos auxiliares, así como a los órganos de coadyuvancia de la Secretaría, terceros especialistas, responsables autorizados y profesionales en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

20. Proponer al titular de la Unidad de Coordinación y a la Representación Regional del SENASICA, la coordinación y seguimiento de las actividades de registro, supervisión y evaluación que realizan las unidades competentes del SENASICA a los organismos auxiliares de sanidades.

21. Proponer al titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, mediante la Representación Regional del SENASICA, los mecanismos necesarios para la planeación, supervisión y evaluación de los proyectos y programas sustantivos del SENASICA.

22. Supervisar los sistemas informáticos para la operación, seguimiento y evaluación de los programas de sanidad e inocuidad.

23. Aplicar la instrumentación de acciones relativas a la alineación, evaluación y certificación de estándares de competencia.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.02.00.24	Unidad de Coordinación y Enlace
	Departamento de Coordinación y Enlace

OBJETIVO:

Establecer el seguimiento a los acuerdos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), las áreas reguladoras internas y autoridades del ramo agropecuario, con la finalidad de identificar los avances de los programas institucionales y proporcionar los elementos para la toma de decisiones en materia de seguridad agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de información que emite la Unidad de Coordinación y Enlace, en materia sanitaria a nivel nacional, con la finalidad de brindar la asesoría correspondiente a autoridades, centros de enseñanza y público en general para la correcta aplicación de los procedimientos establecidos por el SENASICA.

2. Analizar e integrar la información que el área de la Unidad de Coordinación y Enlace requiere a las direcciones generales y organismos auxiliares del SENASICA, en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, con la finalidad de analizar las solicitudes de seguimiento de asuntos nacionales e integrarlas a los programas y/o acuerdos nacionales en beneficio del desarrollo institucional.

3. Planificar y controlar la actualización de las bases de seguimiento de los asuntos nacionales ordinarios y extraordinarios, en materia sanitaria, con el fin de proporcionar la información sustantiva a sus superiores inmediatos, así como los avances correspondientes.

4. Coordinar y mantener actualizados los asuntos en materia fitozoosanitaria y de inocuidad propuestos por las direcciones generales, con el objetivo de analizar, integrar y poner a disposición de sus superiores, los proyectos y programas susceptibles a ser operados financieramente por el SENASICA.

5. Analizar y recopilar las cédulas y justificaciones enviadas a la Unidad de Coordinación y Enlace sobre los proyectos institucionales que plantean las direcciones generales del SENASICA, de acuerdo a las necesidades de sus actividades, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para obtener el dictamen respectivo.

6. Verificar y analizar la información en materia fitozoosanitaria a nivel nacional emitida por las direcciones generales del SENASICA, así como entes gubernamentales reguladores, con la finalidad de generar los informes que proporcionen los elementos para la toma de decisiones de la Unidad de Coordinación y Enlace.

7. Asesorar en los proyectos de desarrollo institucional del SENASICA, dando seguimiento a las solicitudes de información de las áreas internas y usuarios externos, así como de los asuntos nacionales en las que la dirección en jefe participe, con la finalidad de proporcionar información sustentada y oportuna para la toma de decisiones.

8. Elaborar los informes sobre acuerdos, minutas y reuniones celebradas, en materia sanitaria, con los diferentes secretarios técnicos de las direcciones generales del SENASICA o los comités de medidas sanitarias y fitozoosanitarias, con la finalidad de informar a la unidad de coordinación y enlace sobre el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas.

9. Analizar y dar seguimiento a los acuerdos generados en las oficinas estatales de sanidad e inocuidad agroalimentaria, a través de la revisión de indicadores de cumplimiento, con la finalidad de evaluar los avances con las representaciones federales, estatales y municipales.

10. Coordinar y dar seguimiento a la aplicación de los programas y proyectos de las oficinas estatales de sanidad e inocuidad agroalimentaria, a través de los protocolos de gestión establecidos entre las autoridades competentes, con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

11. Verificar y analizar la información en materia fitozoosanitaria a nivel nacional emitida por las direcciones generales del SENASICA, así como entes gubernamentales reguladores, con la finalidad de generar los informes que proporcionen los elementos para la toma de decisiones en la Unidad de Coordinación y Enlace.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.02.00.25	Unidad de Coordinación y Enlace
	Departamento de Planeación y Evaluación de Programas

OBJETIVO:

Implementar y coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación de los planes, programas y proyectos del SENASICA con visión de mediano y largo plazo y evaluar los resultados e impactos de las acciones implementadas, con la finalidad de mejorar la asignación de los recursos en beneficio del sector agroalimentario del país.

FUNCIONES:

1. Colaborar en los procesos de planeación con enfoque participativo a nivel central y estatal, a fin de determinar las estrategias a seguir para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

2. Implementar la homologación de formatos para la elaboración de proyectos de los planes y programas del SENASICA con la visión de integralidad en coordinación con las oficinas estatales de atención con la finalidad de que éstos contengan lo mínimo necesario para reflejar el resultado esperado del mismo.

3. Coordinar la metodología para la elaboración de indicadores de resultados, estratégicos y operativos de los planes, programas y proyectos del SENASICA con la finalidad de implementar mediciones que reflejen el quehacer del SENASICA.

4. Coordinar la construcción de bases de datos de variables técnicas sanitarias y de inocuidad provenientes de los organismos auxiliares o representaciones estatales para la identificación de poblaciones de los planes, programas y proyectos del SENASICA, lo que permitirá contar con información clave para la retroalimentación de la planeación.

5. Implementar el seguimiento del Sistema de Indicadores del SENASICA, a través de plataformas informáticas para determinar el nivel de cumplimiento de metas y objetivos.

6. Colaborar en los procesos de programación y presupuestación de los programas y proyectos del SENASICA con análisis de focalización de recursos con la finalidad de eficientar los mismos.

7. Coordinar la elaboración de instrumentos jurídicos mediante los cuales se convenían recursos con las entidades federativas para la operación de los programas del SENASICA.

8. Coordinar la construcción de bases de datos de los recursos que ejerce el SENASICA para realizar análisis económico que resulte en un direccionamiento estratégico de los mismos con la participación de las oficinas de atención estatal.

9. Apoyar en la identificación de acciones de mejora de los planes, programas y proyectos del SENASICA, con la finalidad de mejorar el desempeño integral de la institución.

10. Coordinar los mecanismos de coordinación y concertación con autoridades federales, estatales, municipales, organizaciones de productores, asociaciones civiles y del sector productivo agroalimentario, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

11. Apoyar en la conducción de la elaboración de instrumentos normativos de los programas de la Institución para eficientar la operación de los mismos.

12. Coordinar las estrategias para fomentar la comunicación entre el SENASICA y las dependencias federales, autoridades e instancias estatales, municipales y regionales, con la finalidad de eficientar la operación para mejorar los resultados alcanzados.

13. Colaborar en las acciones de evaluación de los planes, programas y proyectos del SENASICA, con la finalidad de implementar una metodología que contribuya a la mejora continua de la operación.

14. Proponer mejoras en los esquemas de operación de los programas que permitan hacer más eficiente el uso de los recursos presupuestales e impacten de manera favorable las metas.

15. Coordinar las visitas a las instancias ejecutoras para revisar y evaluar sus actividades y el ejercicio del gasto.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.02.00.26	Unidad de Coordinación y Enlace
	Departamento de Seguimiento y Control de Programas

OBJETIVO:

Coordinar las acciones para la implementación, seguimiento y control de los programas e indicadores con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Institución que sirvan como base para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Llevar el seguimiento de los programas operativos de las direcciones generales, a través de reportes periódicos con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estratégico del SENASICA.
2. Generar las acciones de retroalimentación y seguimiento de la información recibida de las direcciones generales, con el objeto de dar soporte a la operación y desempeño de sus programas.
3. Asesorar con base en la información presentada por las direcciones generales la mejora en la definición de los indicadores, con el propósito de detectar áreas de oportunidad que permitan el óptimo desarrollo y cumplimiento de sus programas.
4. Apoyar en la coordinación con las áreas técnicas de las direcciones generales con el objeto de definir los indicadores de los programas del SENASICA.
5. Asesorar a las direcciones generales del SENASICA en la integración y seguimiento de las metas de los indicadores que contribuyan al cumplimiento de sus programas, con la finalidad de reportar la información en tiempo y forma.
6. Apoyar en la determinación de mecanismos de seguimiento a los indicadores de los programas, con la finalidad de identificar variaciones y notificarlas a las áreas técnicas para sus ajustes, correspondientes.
7. Apoyar conjuntamente con la Jefatura de Planeación y Evaluación de Programas en la definición del Plan de Trabajo de las direcciones generales, con el propósito de dar a conocer la metodología para la integración y/o elaboración de indicadores de desempeño y contar con la información para los reportes correspondientes.
8. Apoyar de manera periódica en el seguimiento a las acciones correctivas implementadas y en los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas del SENASICA, con el objetivo de propiciar la mejora en los servicios que proporciona la Institución.
9. Formular conjuntamente con la Jefatura de Planeación y Evaluación de Programas en la definición de los instrumentos normativos de los programas del SENASICA para optimizar su operación y seguimiento.
10. Apoyar a las áreas responsables de la operación de los programas de subsidios, en el seguimiento a la aplicación de los recursos y los resultados previstos, para asegurar su ejecución acorde con las reglas de operación y lineamientos específicos aplicables.

11. Colaborar en el seguimiento de la ejecución del gasto y reporte de avances, a través del sistema informático correspondiente, a fin de vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo validados por las unidades responsables, por parte de las instancias ejecutoras del gasto.

12. Efectuar el seguimiento de la aplicación de los recursos de gastos de operación que ejercen las unidades responsables e instancias ejecutoras y de vigilancia de la operación de programas en materia de sanidad e inocuidad, con la finalidad de detectar desviaciones y aplicar acciones de mejora.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección de Promoción y Vinculación

OBJETIVO:

Dirigir las gestiones y acciones institucionales para impulsar la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria en los sectores públicos, privado y social, con la ejecución de esquemas de promoción, colaboración y vinculación interinstitucional, para promover el trabajo del SENASICA en beneficio de la población.

FUNCIONES:

1. Poner a la consideración del Director en Jefe las estrategias de fomento y vinculación para promover entre el sector productivo la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria, a través de información que alerte al productor sobre amenazas sanitarias; y a la población en general sobre la movilización responsable de productos del campo y mar para evitar la introducción y/o diseminación de plagas y enfermedades.

2. Dirigir las gestiones y acciones de fomento y vinculación con los sectores, público, privado y social para promover la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria.

3. Instruir la medición de los alcances y resultados del Programa de Promoción y Vinculación, para identificar el grado de apropiación de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria, así como la notificación oportuna de sospechas de plagas y enfermedades por parte de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, y el público en general, para determinar las estrategias y acciones en apego a los programas del Sector.

4. Coordinar las acciones de vinculación interinstitucional de carácter nacional e internacional para fortalecer la promoción de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria a través de la convergencia de esfuerzos y recursos.

5. Dirigir la estrategia socio digital del SENASICA, sus contenidos y la difusión a través de las diferentes plataformas digitales y sitio web con el objetivo de alcanzar a diferentes públicos objetivos para informar y promover los temas entre los diferentes usuarios.

6. Instruir e impulsar las acciones de promoción y vinculación del SENASICA, alineadas a las líneas estratégicas del órgano rector, a fin de establecer una eficiente comunicación e interacción con diversos organismos.

7. Notificar información oportuna y veraz a los medios sobre el quehacer institucional, a fin de transparentar adecuadamente las acciones de trabajo en beneficio de la sanidad agropecuaria del país.

8. Coparticipar en el manejo de información de situaciones críticas que pongan en riesgo la seguridad alimentaria, a través de un Plan de Comunicación Emergente con el objetivo de evitar o contener crisis mediáticas.

9. Supervisar la selección de los medios, información y materiales de promoción del SENASICA para fortalecer la cobertura social de la información institucional que se difunde.

10. Coordinar con las áreas técnicas del SENASICA el desarrollo de la información para las sesiones del Consejo Técnico del SENASICA y del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria SINASICA para preparar el informe trimestral del Director en Jefe y supervisar la logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias de ambos foros.

11. Promover la participación en foros nacionales e internacionales que organiza o en los que participa el SENASICA en términos de la promoción y vinculación a favor de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria, para posicionar a la Institución y sus programas.

12. Supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales que opera y ejecuta la Dirección, para transparentar el uso de los recursos.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.01	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Difusión y Operación

OBJETIVO:

Operar, diseñar y gestionar acciones a favor de la sanidad agropecuaria entre el sector productivo, público en general y personal de la institución, a través de estrategias de difusión en plataformas digitales y sitio web del SENASICA; proponer gastos de inversión e inspeccionar el desarrollo de materiales audiovisuales para redes sociales y campañas de comunicación interna.

FUNCIONES:

1. Supervisar el diseño y operación de la estrategia de difusión en plataformas digitales y sitio web, así como la implementación de contenido y atención a usuarios a través de las redes sociales del SENASICA con el objeto de posicionar los temas fitozoosanitarios en los diferentes públicos objetivos en beneficio de la sanidad agropecuaria.

2. Supervisar el desarrollo y producción de materiales audiovisuales y digitales para las campañas de difusión orientadas a cumplir con el objetivo de la estrategia y beneficiar los programas fitosanitarios zoosanitarios del SENASICA.

3. Proponer y gestionar los gastos de inversión de las estrategias de difusión y sensibilización dirigidas a los públicos objetivos a favor de la sanidad agropecuaria con el propósito de obtener el mayor beneficio al menor costo para el SENASICA y con un alcance óptimo hacia la audiencia.

4. Elaborar estrategias integrales de difusión interna a través de plataformas propias de la Institución que promuevan la convivencia, pertinencia y actividades a realizar con el objetivo de mantener informado al personal interno y generar empatía con la Institución.

5. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.02	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Vinculación Institucional

OBJETIVO:

Desarrollar esquemas de vinculación interinstitucional que posibiliten el acercamiento del sector productivo rural a los programas de sanidad agropecuaria y aquellos de interés para la Institución, detectar áreas de oportunidad que requieran estrategias de comunicación interinstitucionales en las reuniones de los grupos de trabajo que integran el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

FUNCIONES:

1. Supervisar las acciones de vinculación con instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, con los grupos de trabajo del SINASICA y con organismos nacionales e internacionales, para desarrollar proyectos de colaboración interinstitucional que permitan la participación activa del sector productivo, turístico y público en general.

2. Orientar las acciones inherentes al desarrollo de las sesiones del Consejo Técnico del SENASICA y del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria SINASICA, así como integrar la información e identificar acuerdos y compromisos derivados de las mismas para coadyuvar en el fortalecimiento de la Institución y del Sistema como mecanismo de concurrencia.

3. Presentar acciones de vinculación derivadas de la detección de áreas de oportunidad en las reuniones de los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, SINASICA, para la divulgación de los programas de sanidad agropecuaria con la finalidad de informar al sector productivo y público en general.

4. Recomendar temas y contendidos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria dirigidos al sector productivo rural y público en general, de acuerdo a las prioridades del SENASICA en diferentes foros y eventos nacionales e internacionales que organiza y/o participa el SENASICA, para posicionar en la mente del público objetivo la importancia de la sanidad y la inocuidad en la producción primaria de alimentos.

5. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.03	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Imagen y Producción

OBJETIVO:

Coordinar la producción de materiales de divulgación impresos, digitales y audiovisuales orientados a promover los programas de sanidad agropecuaria y aquellos de interés para la institución, así como la correcta aplicación de la identidad e imagen institucional de acuerdo a la normatividad vigente en la materia para posicionar al SENASICA entre el sector productivo, turístico y público en general.

FUNCIONES:

1. Desarrollar el material de divulgación impreso, digital y audiovisual de acuerdo a las necesidades y prioridades del SENASICA y los que se deriven de las acciones de vinculación interinstitucional y de la estrategia de difusión del SENASICA, para informar al sector productivo, turístico y público en general la importancia de su participación en las acciones de prevención, notificación y combate de plagas y enfermedades de origen animal y vegetal, así como del transporte responsable de mercancías agropecuarias.

2. Supervisar la correcta aplicación de la identidad institucional en los diferentes materiales de divulgación, papelería oficial, señalética, vestuario, vehículos e inmuebles para el posicionamiento del SENASICA entre sus usuarios y público en general, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

3. Supervisar la correcta aplicación de los lineamientos de identidad institucional de los materiales de divulgación, que generen los organismos auxiliares de sanidad agropecuaria derivados de los planes de trabajo y dirigidos al sector productivo y público en general de los estados con la finalidad de que reconozcan e identifiquen como coadyuvantes del SENASICA en la implantación de las estrategias y acciones fitozoosanitarias.

4. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.04	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Campañas y Contenidos

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar campañas de difusión y materiales audiovisuales y electrónicos orientados a favor de la sanidad agropecuaria, así como campañas emergentes sobre plagas y/o enfermedades que atenten la sanidad e inocuidad del Sector.

FUNCIONES:

1. Desarrollar y ejecutar campañas de difusión ordinarias y emergentes dirigidas a diferentes públicos objetivos con el fin de coadyuvar a la mejora del estatus fitozoosanitario y minimizar los riesgos de la introducción y dispersión de plagas y enfermedades, así como generar un sentido de permanencia en la Institución y mejorar el clima laboral.

2. Generar mensajes creativos de difusión y seleccionar los medios apropiados de acuerdo al público objetivo con el objeto de favorecer a la sanidad agropecuaria.

3. Gestionar y dar seguimiento ante las instancias correspondientes el Programa de Comunicación Social, así como reportar las erogaciones que se realicen en su materia en el Sistema de Gastos de Comunicación Social (COMSOC) y dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

4. Desarrollar materiales audiovisuales y electrónicos para las campañas de difusión del SENASICA en apego a las estrategias de difusión a favor de la sanidad agropecuaria con la finalidad de transmitir de manera sencilla y correcta las políticas, estrategias e información relevante de la Institución a los públicos objetivos.

5. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.05	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Promoción Institucional

OBJETIVO:

Coordinar la presencia institucional en foros y eventos nacionales e internacionales que organiza y/o participa el SENASICA para informar al sector productivo rural, sobre la importancia de su participación en las campañas fitosanitarias, zoosanitarias y de inocuidad, así como concentrar y seleccionar la información técnica para la construcción de mensajes acordes al público objetivo mediante un lenguaje ciudadano.

FUNCIONES:

1. Gestionar la participación del SENASICA con organismos públicos, privados y sociales en foros y eventos que permitan difundir temas en materia de sanidad agropecuaria y los que la Institución determines, entre el sector productivo, turístico y público en general.

2. Desarrollar el calendario de la participación institucional en diferentes foros y eventos nacionales e internacionales; que permita fortalecer la presencia del SENASICA con un enfoque de servicio y atención al sector productivo.

3. Coordinar y supervisar la participación de técnicos especialistas en los diferentes foros y eventos nacionales e internacionales de forma integral para el desarrollo de actividades y brindar información de los programas de sanidad e inocuidad en la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, así como de movilización turística de mercancías.

4. Supervisar el diseño, montaje y desmontaje del material gráfico a exponer; para fortalecer la presencia del SENASICA con un enfoque de servicio y atención al sector productivo.

5. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.03.00.06	Dirección de Promoción y Vinculación
	Departamento de Análisis y Estrategia

OBJETIVO:

Analizar, recopilar y operar información para la definición de estrategias de fomento fitozoosanitario para educar y sensibilizar al sector productivo y público en general y coadyuvar a minimizar los riesgos de introducción y dispersión de plagas y enfermedades y mejorar los estatus sanitarios.

FUNCIONES:

1. Proponer, ejecutar y analizar las variables e indicadores del grado de penetración de la información fitozoosanitaria entre el sector productivo, así como clasificarla para generar estrategias de fomento de la sanidad agropecuaria que motiven al sector productivo para incorporar medidas sanitarias en su unidad de producción y mejorar el estatus sanitario agropecuario.

2. Llevar el control de las campañas de difusión y sensibilización establecidas en los programas de trabajo de los organismos auxiliares de sanidad dirigidas al sector productivo para evaluar la efectividad de las mismas y con ello proponer acciones de mejora en las estrategias de fomento de la sanidad agropecuaria.

3. Clasificar los diferentes públicos objetivos, sus usos y costumbres para diseñar estrategias de difusión estratégicas que promuevan la sanidad agropecuaria y el conocimiento de los riesgos de movilizar o introducir plagas y enfermedades.

4. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.04	Dirección en Jefe del SENASICA
	Unidad de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y supervisar la coordinación de los proyectos y del desarrollo institucional del SENASICA para establecer el seguimiento y supervisión de los programas institucionales y coparticipar en las actividades de la Dirección en Jefe para coordinar el seguimiento de los acuerdos asumidos con las autoridades del Ramo.

FUNCIONES:

1. Organizar la información que se presentará al Comité MSF de la OMC, los foros, organismos internacionales, reuniones bilaterales internacionales y multilaterales; así como dar seguimiento a los acuerdos y avances a los que se llegue en las distintas reuniones.

2. Analizar la agenda de trabajo de las reuniones del Comité MSF de la OMC, los foros, organismos internacionales, reuniones bilaterales y multilaterales para verificar las diversas solicitudes de información competencia del SENASICA, así como participar en las reuniones por designación, para coadyuvar con las actividades de la Dirección en Jefe.

3. Informar a las Direcciones Generales competentes sobre los resultados de las reuniones Comité MSF de la OMC, de los foros, organismos internacionales, reuniones bilaterales y multilaterales, en los que se designe con el objetivo de dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del SENASICA.

4. Participar en la integración de las carpetas de información del Consejo Técnico y otros foros, así como dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones ordinarias convocadas por el SENASICA.

5. Coordinar la integración de la agenda de trabajo e índice temático de las carpetas de información para que las áreas validen la información que se presenta en el Consejo Técnico.

6. Participar con las Direcciones Generales en la compilación de la información para las carpetas para que presente en el Consejo Técnico.

7. Someter a aprobación del Director en Jefe y apoyar el envío del material a los participantes a los foros con el fin de validar la información que se presentara en el Consejo Técnico.

8. Dar seguimiento a las Direcciones Generales con respecto a los acuerdos generados durante las reuniones del Consejo Técnico para su cumplimiento.

9. Participar en las reuniones de comités de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) que México haya suscrito en los distintos tratados de libre comercio y acuerdos comerciales.

10. Solicitar información a las Direcciones Generales para la integración de matrices de asuntos sanitarios y fitosanitarios internacionales por país, por organismo multilateral y por área de actividad del SENASICA para dar seguimiento a los asuntos que fueron solicitados a México por otros países y viceversa.

11. Colaborar con las Consejerías Agroalimentarias de la AGRICULTURA destacadas en diversas partes del mundo para coadyuvar en las gestiones en materia de medidas zoosanitarias y fitosanitarias internacionales que permitan la apertura del mercado a los productos agropecuarios mexicanos.

12. Proponer y promover la emisión de documentos y comentarios a los sistemas de información sobre las gestiones internacionales en materia de MSF.

13. Transmitir la opinión técnica y científica al Secretario y autoridades competentes dentro del ámbito de competencia del SENASICA, de los acuerdos de reconocimiento de equivalencia y de inspección; así como de la celebración o adhesión a los tratados internacionales, memorándums de entendimiento y acuerdos de cooperación en materia sanitaria y fitosanitaria que se busque suscribir con otros países.

14. Participar activamente en las estrategias que se determine para el desarrollo institucional del SENASICA, a fin de apoyar las actividades de la Dirección en Jefe.

15. Coordinar la integración de orden del día de las sesiones de trabajo del grupo directivo del SENASICA para su organización.

16. Organizar y convocar a las sesiones de trabajo del grupo directivo del SENASICA para informarlos acerca de cuándo se llevarán a cabo.

17. Registrar los acuerdos del grupo directivo sobre los proyectos y el desarrollo institucional del SENASICA para darles seguimiento.

18. Coordinar las actividades de las Direcciones Generales que integran el SENASICA, orientadas al seguimiento de los acuerdos sostenidos entre el titular del Órgano Desconcentrado y la Unidad de Administración y Finanzas de la AGRICULTURA y/o la persona Titular de la Secretaría.

19. Solicitar la información a las Direcciones General para dar respuesta a las instrucciones de la persona Titular de la Secretaría, la Unidad de Administración y Finanzas y el Titular del Órgano Desconcentrado.

20. Integrar la respuesta a las solicitudes de la persona Titular de la Secretaría, la Unidad de Administración y Finanzas y el Titular del Órgano Desconcentrado para darles cumplimiento en tiempo y forma.

21. Informar al Director en Jefe y Direcciones Generales, sobre los resultados obtenidos respecto a las solicitudes de la persona Titular de la Secretaría, la Unidad de Administración y Finanzas y el titular del Órgano Desconcentrado.

22. Conjuntar y transmitir, la postura en materia fitozoosanitaria en las negociaciones de los tratados internacionales y acuerdos comerciales que incidan en la competencia del SENASICA, así como, apoyo y atención en materia fitozoosanitaria que requieren las embajadas de México en el extranjero, consejerías agropecuarias de la SADER, dependencias y entidades del Gobierno Federal, entre otras organizaciones y organismo internacionales competentes.

23. Establecer comunicación y transmitir a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, sobre nuevas regulaciones y/o modificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas o por adoptarse por el SENASICA, a efecto de su respectiva notificación ante la Organización Mundial de Comercio.

24. Coadyuvar y coordinar la cooperación técnica internacional que ofrece el SENASICA a diferentes países en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad, a través de las distintas entidades o dependencias gubernamentales como la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AMEXCID), fondo conjunto México - Chile, fondo Conjunto México - Uruguay, entre otras dependencias y agencias internacionales.

25. Participar y comunicar a través de la Secretaría de Economía, en el planteamiento de las preocupaciones comerciales específicas en las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

26. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.00.00.01	Dirección en Jefe del SENASICA
	Departamento de Relaciones Interinstitucionales

OBJETIVO:

Representar al titular del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en los esquemas de colaboración interinstitucionales con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, para fomentar los vínculos en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el sector productivo nacional.

FUNCIONES:

1. Generar y ejecutar esquemas de colaboración interinstitucional con los sectores público, privado y social en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con motivo de realizar sinergia entre los sectores, para la mejora sanitaria de los alimentos a nivel nacional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Participar en el desarrollo de relaciones interinstitucionales con otros organismos públicos, privados y sociales de México y de otros países en el ámbito de seguridad agroalimentaria, con el fin de asegurar el fomento de la inocuidad y sanidad agroalimentaria.

3. Auxiliar en el impulso de acuerdos interinstitucionales, mediante la concertación de esfuerzos y recursos con organismos públicos, privados y sociales para la implementación de acuerdos nacionales e internacionales en materia de seguridad agroalimentaria bajo esquemas de colaboración y coparticipación de todos los agentes involucrados.

4. Participar activamente en los foros de vinculación del SENASICA con instituciones públicas, privadas y sociales de México y de otros países para el fomento de la sanidad e inocuidad agroalimentaria

5. Dar seguimiento a la aplicación de proyectos y programas en materia agroalimentaria en conjunto con las diferentes direcciones generales del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con la finalidad de monitorear los resultados planeados de la institución.

6. Coordinar reuniones que permitan fortalecer el desarrollo de planes y programas vigentes, a fin de cumplir con los compromisos en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria establecidos en la agenda de la Dirección en Jefe y mantener un control puntual.

7. Desarrollar y coordinar los mecanismos necesarios que permitan informar oportunamente a la Dirección en Jefe el seguimiento a los planes y programas institucionales implementados, con la finalidad de revisar su impacto y funcionamiento en el sector agropecuario a nivel nacional.

8. Verificar que la elaboración de informes y resúmenes cuente con los requerimientos establecidos por la oficina de la Dirección en Jefe, con la finalidad de sistematizar y estandarizar la entrega de reportes que apoyen en la toma de decisiones.

9. Establecer en coordinación con las diversas áreas del SENASICA los mecanismos de aplicación de los programas en materia de salud animal, inocuidad agroalimentaria e inspección fitozoosanitaria, con base en las líneas de acción autorizadas por la Dirección en Jefe, a efecto de elaborar los reportes de avances que soliciten las autoridades correspondientes del SENASICA.

10. Coordinar la integración de información de las unidades administrativas del SENASICA y organismos públicos, privados y sociales para fortalecer los vínculos de colaboración institucional para la toma de decisiones en favor de la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.00.00.00.02	Dirección en Jefe del SENASICA
	Departamento de Apoyo Técnico

OBJETIVO:

Implementar y ejecutar los procesos técnicos y documentales que favorezcan la recepción, registro, clasificación, revisión y seguimiento de la correspondencia y documentación dirigida al titular del SENASICA, así como dar trámite a las instrucciones y respuestas que él mismo indique, mediante la aplicación de diferentes controles y procedimientos administrativos, con la finalidad de asegurar la debida y oportuna atención a la población respecto a los asuntos sustantivos.

FUNCIONES:

1. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida por la Dirección en Jefe con base en los lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al titular del SENASICA sobre los asuntos de competencia.

2. Mantener el control de la agenda de actividades de trabajo, que permita atender las solicitudes de audiencia, reuniones de trabajo, visitas de funcionarios y eventos a los que se convoca al titular del SENASICA, a través de acuerdos con la finalidad de establecer tiempos y acciones que deben implementarse.

3. Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del titular del SENASICA, con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado tanto en tiempo como en forma, del Programa de Trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.

4. Supervisar e implementar los mecanismos necesarios para que el titular cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evolución y crecimiento del Sector.

5. Recibir de las Direcciones Generales la información, documentación y resúmenes para la instrumentación en los acuerdos y reuniones del titular del SENASICA, así como transcribir dicha información en los documentos que el titular genere en el marco de sus atribuciones, con el fin de asegurar que esta información cumpla con los requerimientos señalados por el titular.

6. Coordinar las juntas y reuniones de trabajo en las que participará el titular del SENASICA con las direcciones generales, con base en las instrucciones recibidas del titular y gestionando los requerimientos físicos y documentales para cada caso, con la finalidad de asegurar la debida participación y cumplimiento de los compromisos institucionales del titular.

7. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos especiales y confidenciales turnados a las unidades administrativas responsables, para informar al titular sobre el estado que guardan los mismos.

8. Mantener el registro de los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el titular del SENASICA en sus reuniones de trabajo aplicando un estricto control de tiempo y acciones, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al titular sobre dichas acciones.

9. Organizar y jerarquizar los asuntos sustantivos y de seguridad agroalimentaria que son presentados ante el titular del SENASICA, por medio del análisis de relevancia de dichos asuntos, con la finalidad de elaborar las herramientas de información que apoyen en la toma de decisiones del titular.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General de Sanidad Vegetal

OBJETIVO:

Establecer y supervisar la aplicación de los programas y proyectos relacionados con la regulación, vigilancia y certificación de la sanidad vegetal, para proteger los recursos agrícolas del país, y beneficiar a los productores agrícolas y a los consumidores.

FUNCIONES:

1. Determinar y supervisar la aplicación de los programas del Sector en materia de sanidad vegetal, a través de la gestión e instrumentación de los ordenamientos y procedimientos fitosanitarios, a fin de prevenir, controlar y eventualmente erradicar las plagas reglamentadas que afectan a la agricultura del país.
2. Dirigir y controlar la operación de la sanidad vegetal mediante la planeación, programación y procedimientos específicos que permitan contribuir a la competitividad comercial de los sistemas producto que enfrentan plagas reglamentadas.
3. Vigilar la aplicación de los ordenamientos legales en materia de sanidad vegetal, tales como normas oficiales mexicanas, para prevenir, controlar y eventualmente erradicar plagas reglamentadas.
4. Establecer los dispositivos nacionales de emergencia y las campañas fitosanitarias acordes a las prioridades establecidas por el SENASICA para evitar que ingresen al país plagas exóticas.
5. Proponer proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, y cualquier otra disposición legal en materia fitosanitaria, para evitar el ingreso y diseminación de plagas exóticas en el territorio nacional.
6. Evaluar lineamientos, políticas, programas, normas técnicas y procedimientos implementados en las delegaciones estatales de la AGRICULTURA, para determinar las medidas correctivas que procedan en caso de desviaciones o incumplimientos.
7. Regular y vigilar la operación de los organismos auxiliares y de las personas físicas y morales que coadyuvan en la evaluación de la conformidad y en la certificación fitosanitaria para cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
8. Dirigir, controlar y normar los procesos y procedimientos oficiales en materia de sanidad vegetal, para evitar y reducir pérdidas en la producción agrícola causadas por plagas reglamentada.
9. Establecer las medidas fitosanitarias en la exportación, importación y movilización de productos y subproductos vegetales para evitar la dispersión de plagas reglamentadas, a fin de fortalecer la competitividad de los productos mexicanos, en el mercado nacional e internacional.

10. Regular la importación y movilización nacional de productos vegetales a fin de evitar el ingreso de plagas exóticas o la dispersión de las ya existentes.

11. Promover la calidad fitosanitaria de los productos mexicanos, y gestionar la eliminación de barreras fitosanitarias para una mayor competitividad en el mercado nacional e internacional.

12. Promover la investigación en materia de sanidad vegetal, coordinando los programas tecnológicos, a nivel interno y con otras instituciones, así como la armonización internacional para facilitar el comercio sin riesgo fitosanitario.

13. Proponer el presupuesto de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con el objeto de determinar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos en materia de sanidad vegetal.

14. Participar en la elaboración del Programa de Presupuesto Anual del SENASICA, con el objeto de determinar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos en materia de sanidad vegetal, vigilando su correcta y oportuna ejecución una vez que sea aprobado.

15. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal en los programas y proyectos de sanidad vegetal vigilando su correcta y oportuna ejecución.

16. Proponer la celebración de convenios para fortalecer la ejecución de los proyectos y programas de sanidad vegetal con recursos financieros y humanos, de las partes firmantes.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones legales adquiridas a través de los distintos acuerdos comerciales, como es la OMC y TLCAN, para contribuir a mantener a México como un país competitivo en el comercio internacional de productos agropecuarios.

18. Supervisar la aplicación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para determinar la presencia, ausencia o bien el avance de plagas que constituyen la mayor amenaza fitosanitaria del país.

19. Notificar a través del portal web de la Secretaría y los sistemas de notificación de NAPPO e IPPC (por sus siglas en inglés) la presencia o ausencia de plagas dentro del territorio nacional.

20. Instrumentar los mecanismos de análisis de riesgo de plaga, bajo la metodología establecida a nivel internacional, para coadyuvar en el establecimiento de requisitos para la importación, importación y movilización nacional de productos vegetales.

21. Establecer en atención a recomendaciones que emita el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, las acciones a seguir en materia fitosanitaria, para garantizar que las decisiones que se toman dentro de la Dirección General están fundamentadas en aspectos técnicos.

22. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección de Regulación Fitosanitaria

OBJETIVO:

Normar y coordinar los aspectos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y exportación de los vegetales y sus productos, mediante el establecimiento de medidas fitosanitarias armonizadas en el ámbito internacional, y la supervisión de su cumplimiento, con el fin de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas reglamentadas, así como facilitar el comercio nacional e internacional de los vegetales y sus productos, en beneficio de los productores, comercializadores y consumidores del país.

FUNCIONES:

1. Establecer y supervisar la aplicación de las medidas fitosanitarias para la importación de los vegetales y sus productos a México, a fin de prevenir la introducción y/o dispersión de las plagas reglamentadas que afectan a la agricultura del país.
2. Coordinar el establecimiento, análisis o modificación de las regulaciones fitosanitarias aplicables a la importación de los vegetales y sus productos a México.
3. Coordinar y/o dirigir reuniones técnicas de negociaciones con los países exportadores, para el análisis e implementación de las regulaciones fitosanitarias en los vegetales y sus productos que exportan a México.
4. Controlar la operación de programas de verificación en origen de vegetales y sus productos que se exportan a México.
5. Coordinar la elaboración y proponer los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones legales en materia de sanidad vegetal para prevenir el ingreso y/o dispersión de las plagas reglamentadas en los vegetales y sus productos importados.
6. Supervisar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias para la importación de los vegetales y sus productos en los puntos de ingreso a México.
7. Coordinar el establecimiento y la supervisión de las medidas fitosanitarias aplicables a la movilización nacional de vegetales y sus productos, a fin de prevenir la dispersión de plagas reglamentadas hacia las áreas libres, las áreas de baja protección o áreas de baja prevalencia de plagas.
8. Coordinar y regular la movilización nacional de los vegetales y sus productos mediante las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal para prevenir la dispersión de plagas reglamentadas hacia las áreas que no existen.
9. Establecer los lineamientos para la certificación fitosanitaria de los vegetales y sus productos que se movilizan dentro del país, con base en los supuestos establecidos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
10. Autorizar y supervisar la operación de centros de certificación fitosanitaria para la movilización nacional de vegetales y sus productos.

11. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal, mediante evaluaciones al Sistema de Certificación Fitosanitaria que ejercen las delegaciones estatales de la AGRICULTURA o las figuras de tercería y auditorías técnicas a los Puntos de Verificación Interna.

12. Establecer y coordinar mecanismos de consulta, informativos y de retroalimentación con los diferentes sectores involucrados en la movilización nacional de los vegetales y sus productos sujetos al cumplimiento de medidas fitosanitarias.

13. Determinar, coordinar y supervisar los procedimientos para facilitar la exportación de los vegetales y sus productos de México hacia los mercados extranjeros, a fin de que cumplan con las medidas fitosanitarias establecidas por los países receptores y hacerlos más competitivos en el comercio global, en beneficio de los productores y comercializadores nacionales.

14. Proponer y negociar con los países importadores los requisitos fitosanitarios que permitan el acceso confiable de los vegetales y sus productos mexicanos y facilitar su exportación al eliminar barreras fitosanitarias.

15. Determinar los lineamientos para la certificación fitosanitaria de los vegetales y sus productos que se exportan de México.

16. Coadyuvar con las Delegaciones Estatales de la AGRICULTURA para la certificación fitosanitaria de las exportaciones.

17. Coordinar y gestionar las negociaciones binacionales para lograr la apertura de nuevos mercados para los vegetales y sus productos mexicanos.

18. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos y medidas fitosanitarias relacionadas con la exportación de los vegetales y sus productos mexicanos.

19. Planear y coordinar la participación de México en los foros regionales o internacionales relacionados con aspectos fitosanitarios para mantener una regulación fitosanitaria armonizada con las disposiciones regionales o internacionales, con la finalidad de lograr el nivel adecuado de protección de la agricultura mexicana y una mayor facilidad de acceso y competitividad de los vegetales y sus productos mexicanos en el comercio internacional.

20. Coordinar la participación en los organismos regionales e internacionales de protección fitosanitaria y en los foros multilaterales de comercio, para defender los intereses fitosanitarios de México, relacionados con el comercio de los vegetales y sus productos.

21. Administrar la revisión, análisis y emisión de comentarios a las normas y disposiciones fitosanitarias regionales o internacionales.

22. Planear y proponer tópicos de normas fitosanitarias a los organismos regionales e internacionales de protección fitosanitaria para que sean adoptadas en el intercambio comercial regional o internacional.

23. Asegurar la implementación de las normas internacionales o regionales en México, para mantener una regulación fitosanitaria armonizada que permita la protección vegetal y la facilitación comercial.

24. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere México ante los distintos acuerdos comerciales y organizaciones regionales o internacionales de protección fitosanitaria.

25. Determinar, coordinar y vigilar las disposiciones aplicables a la prestación de servicios fitosanitarios y realización de actividades fitosanitarias relacionadas con la producción, industrialización, movilización o comercialización de vegetales o sus productos, para prevenir la introducción y/o dispersión de plagas reglamentadas como parte del comercio nacional o internacional.

26. Elaborar las disposiciones y procedimientos que deben observar los agentes evaluadores de la conformidad (sean personal oficial o figuras de tercería), al otorgar los servicios fitosanitarios.

27. Establecer las disposiciones y procedimientos que deben cumplir las personas, unidades de producción o instalaciones, en la realización de sus actividades fitosanitarias.

28. Desarrollar y coordinar los instrumentos y medios de capacitación, evaluación, certificación, autorización o aprobación de las personas físicas o morales que prestan los servicios fitosanitarios.

29. Determinar y coordinar los mecanismos o procedimientos para la supervisión, inspección o auditoria de las personas físicas o morales que realizan servicios fitosanitarios o actividades fitosanitarias.

30. Administrar el Directorio Fitosanitario con las personas físicas o morales autorizadas, aprobadas o certificadas, que desarrollen servicios o actividades fitosanitarias.

31. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01	Dirección de Regulación Fitosanitaria
	Subdirección de Regulación Nacional

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de la conformidad de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria a nivel nacional en la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos con la finalidad de evitar el establecimiento y la diseminación de plagas de importancia cuarentenaria a favor de la producción nacional y la exportación.

FUNCIONES:

1. Coordinar la elaboración de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para evitar la introducción, el establecimiento y la diseminación de plagas.
2. Supervisar la elaboración de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para evitar la introducción, el establecimiento y la diseminación de plagas.
3. Supervisar los procedimientos de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para certificación y movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos con el fin de mantener las aéreas libres y los mercados de exportación.
4. Supervisar los procesos de evaluación para la aprobación y autorización de los organismos de coadyuvancia de la AGRICULTURA en materia fitosanitaria para el fortalecimiento de los servicios y actividades fitosanitarias
5. Supervisar la elaboración y envío de la documentación fitosanitaria a los prestadores de los servicios y actividades fitosanitarias a fin de apoyar los sistemas de certificación para la movilización y exportación de productos vegetales.
6. Coordinar el desarrollo del Sistema Nacional de Aprobación y Autorización Fitosanitaria y la participación en organizaciones, foros y eventos nacionales e internacionales en esta materia, para proporcionar las herramientas de operación a los prestadores y los usuarios de los servicios.
7. Supervisar la elaboración y actualización del Directorio Fitosanitario para dar a conocer a los usuarios la relación de los prestadores de los servicios y las actividades fitosanitarias.
8. Supervisar el análisis de los informes de los prestadores de servicios y actividades fitosanitarias para determinar el grado de cumplimiento de las medidas legales aplicables en materia fitosanitaria
9. Coordinar la programación y realización de foros y eventos de aprobación, autorización, capacitación, actualización en materia de fitosanidad nacional e internacional para capacitar en apego a las necesidades de la protección fitosanitaria

10. Supervisar la participación en organizaciones, foros y eventos de aprobación, autorización, capacitación, actualización y divulgación en materia de fitosanidad nacional e internacional, para proporcionar las herramientas de operación a los prestadores y los usuarios de los servicios.

11. Supervisar la programación de las visitas de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria en la importación, exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos, para determinar su grado de grado de cumplimiento.

12. Coordinar la programación y seguimiento de la impresión y envío de las formas valoradas para la certificación fitosanitaria a fin de contar con la documentación que respalda la certificación nacional e internacional.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.01	Subdirección de Regulación Nacional
	Departamento de Aprobación Fitosanitaria

OBJETIVO:

Supervisar el análisis de los expedientes de candidatos de aprobación como unidades de verificación, laboratorios de prueba u organismos de certificación; así como la autorización como terceros especialistas fitosanitarios, emitiendo la aprobación o autorización fitosanitaria por materia específica en beneficio de la sanidad vegetal del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar los procedimientos de aprobación de personas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y de autorización como terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
2. Revisar, analizar y validar los procedimientos de aprobación de personas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y de autorización como terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
3. Coordinar actividades de evaluación, operación y seguimiento de las unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación; así como de los terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados con las áreas o instancias relacionadas a la sanidad vegetal a nivel nacional.
4. Determinar las oportunidades de mejora y acciones correctivas de los procedimientos de aprobación de personas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y de autorización como terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.
5. Supervisar la emisión de notificaciones oficiales autorización de profesionales y de aprobación de laboratorios, unidades de verificación u organismos de certificación, en las cuales de se indica la vigencia de la autorización o aprobación en apoyo a la evaluación de la conformidad de disposiciones legales aplicables.
6. Análisis y revisión de los expedientes de los candidatos de autorización o aprobación.
7. Revisar de notificaciones oficiales por las cuales se hace conocimiento a las personas el dictamen de la solicitud de aprobación o autorización.
8. Dar seguimiento a la gestión documental de los expedientes y respuesta de las personas autorizadas o aprobadas.
9. Coordinar la calendarización y organización de los eventos de autorización para capacitar a profesionales candidatos de autorización en temas fitosanitarios.

10. Determinar y elaborar el programa de eventos de autorización.

11. Coordinar la realización de los eventos de autorización y foros afines.

12. Apoyar la impartición de temas fitosanitarios en los eventos de autorización y foros a fines.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.02	Subdirección de Regulación Nacional
	Departamento de Certificación Fitosanitaria

OBJETIVO:

Participar en los procesos de elaboración de las disposiciones legales, aplicables en materia fitosanitaria y coordinar la aplicación, vigilancia, y evaluación de la conformidad de las mismas en la movilización y exportación de vegetales sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el establecimiento y la diseminación de plagas de importancia cuarentenaria a favor de todos los sectores productivos.

FUNCIONES:

1. Participar en la elaboración de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria para integrar aspectos técnicos que debe cumplir los productores y comercializadores, a fin de evitar el establecimiento y diseminación de plagas.
2. Proporcionar los aspectos técnicos para la elaboración de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria.
3. Vigilar los procesos de certificación de productos vegetales para movilización nacional e internacional, así como la evaluación de conformidad de los prestadores de servicios y actividades fitosanitarias, con la finalidad de evitar el ingreso y propagación de plagas y enfermedades.
4. Vigilar el funcionamiento del Sistema de Emisión de Certificados Fitosanitarios para evitar la certificación de productos que no proceden, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
5. Elaborar los procedimientos para la evaluación de conformidad de las disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria y coordinar su aplicación.
6. Coordinar la programación y seguimiento de la impresión y envió de las formas valoradas para la certificación fitosanitaria.
7. Coordinar el control y análisis de los informes de los prestadores de servicios y actividades fitosanitarias para evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
8. Coordinar la organización de foros y eventos nacionales e internacionales en materia fitosanitaria para aprobar, autorizar, capacitar, actualizar y divulgar las medidas fitosanitarias establecidas en la norma aplicable.
9. Elaborar la logística de los eventos en los que se participara para aprobar, autorizar, capacitar, actualizar y divulgar las medidas fitosanitarias establecidas en la norma aplicable.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.03	Subdirección de Regulación Nacional
	Departamento de Tratamientos Fitosanitarios

OBJETIVO:

Coordinar, programar e instrumentar la evaluación de la conformidad de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios a los vegetales, sus productos o subproductos de importación, exportación o movilización nacional , así como participar en las vistas de certificación, verificación e inspección de las mismas, con la finalidad de mitigar el riesgo de ingreso, establecimiento y dispersión de plagas de importancia cuarentenaria, a favor de todos los sectores productivos, protegiendo la producción nacional y la exportación.

FUNCIONES:

1. Evaluar los avisos de inicio de funcionamiento que ingresen los prestadores de los servicios de tratamientos fitosanitarios con la finalidad de iniciar su trámite de verificación y certificación para que estén en posibilidad de proporcionar el servicio de acuerdo a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría y minimizar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los productores agrícolas.

2. Coordinar la programación de la evaluación de la conformidad de las empresas de tratamientos fitosanitarios, con la finalidad de realizar su certificación y estén en posibilidad de proporcionar el servicio de acuerdo a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría y minimizar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los productores agrícolas.

3. Elaborar, proponer e implementar los procedimientos técnicos para la evaluación de la conformidad de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios, así como para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos o subproductos de importación, exportación o movilización nacional, con el fin de que las unidades de verificación realicen sus actividades bajo un esquema estandarizado, otorgando certeza y certidumbre al prestador del servicio y al usuario.

4. Coordinar y participar en las visitas de verificación y certificación de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios, así como en su inspección para constatar el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-022-fito-1995 y demás disposiciones legales aplicables a los prestadores de este servicio, con la finalidad de que los tratamientos fitosanitarios se realicen adecuadamente y se logre el nivel de protección fitosanitario establecido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y mantener o mejorar el estatus fitosanitario a favor de los productores.

5. Coordinar la emisión del certificado fitosanitario de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-fito-1995, mediante el cual se hace constar que el prestador del servicio cumple con la disposición legal aplicable y puedan proporcionar el servicio de tratamientos fitosanitarios a los vegetales, sus productos o subproductos de movilización nacional , exportación o importación de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Secretaría a favor de los productores, comercializadores, exportadores o importadores.

6. Coordinar el análisis de la información generada por las empresas de tratamientos fitosanitarios para informar a las instancias correspondientes las estadísticas de tratamientos fitosanitarios.

7. Gestionar la elaboración e instrumentación de un sistema informático ante la Dirección de Informática del SENASICA para el manejo de la información generada por las actividades de las empresas de tratamientos fitosanitarios, con la finalidad de contar con los elementos para la toma de decisiones.

8. Administrar y actualizar el Sistema Informático de la Verificación y Certificación de los Prestadores de Tratamientos Fitosanitarios, así como de la aplicación de los mismos con la finalidad de otorgar certeza, certidumbre y rapidez al usuario, disminuyendo costos y tiempo.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.04 **B00.01.01.01.05** **B00.01.01.01.06**	**Subdirección de Regulación Nacional**
	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria

OBJETIVO:

Mantener, fortalecer y coordinar la evaluación de la conformidad por producto, proceso o Sistema para la Exportación, Movilización e instalaciones los vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el establecimiento y la diseminación de plagas de importancia cuarentenaria a favor de todos los sectores productivos.

FUNCIONES:

1. Coordinar la movilización nacional y la exportación de vegetales, sus productos y subproductos previo cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos por la normatividad aplicable a la movilización nacional o los requisitos establecidos por el país importador a fin de evitar el establecimiento y diseminación de plagas y mantener los mercados internacionales.

2. Controlar los programas de certificación de vegetales, sus productos y subproductos para exportación o movilización nacional, a fin de mitigar el riesgo de diseminación de plagas a los países importadores de productos vegetales mexicanos o a las zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas reglamentadas manteniendo el estatus fitosanitario de las zonas productoras.

3. Controlar y concentrar la información relacionada con las exportaciones o movilización nacional por cantidad, origen y destino; así como los rechazos de embarques en empacadora y puntos de ingreso, con la finalidad de contar con los elementos de la toma de decisiones.

4. Elaborar los manuales y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables mediante la verificación, muestreo, pruebas de laboratorio y certificación a establecimientos que empaquen, almacenen, beneficien o proporcionen servicios fitosanitarios, con la finalidad de otorgar transparencia a los usuarios en la certificación y que proporcionen un servicio o manejen productos con los estándares de calidad fitosanitaria establecidos por la Secretaría a favor de los consumidores.

5. Establecer las metodologías para la elaboración e implementación de los manuales y procedimientos técnicos para la evaluación de la conformidad de las unidades de producción de material propagativo y establecimientos que producen, almacenan, benefician o empacan vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de evitar el ingreso y propagación de plagas y enfermedades.

6. Elaborar los manuales y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables mediante la verificación, muestreo, pruebas de laboratorio y certificación a unidades de material vegetal propagativo, a fin de proporcionar a los productores semillas, plántulas, plantas y demás material vegetal propagativo con calidad fitosanitaria para que inicien sus procesos productivos con el menor riesgo de plagas y obtengan mejores productos en beneficio de los consumidores.

7. Sistematizar los requisitos fitosanitarios que establecen los países importadores a la exportación o las disposiciones legales aplicables a la movilización nacional de los vegetales, sus productos y subproductos a fin de minimizar los riesgos de errores en la emisión de los certificados fitosanitarios internacionales o de reexportación, así como de los certificados fitosanitarios para la movilización nacional a favor de los productores y/o exportadores mexicanos.

8. Colaborar con la Dirección de Informática del SENASICA en la elaboración del Sistema Informático para la Emisión de los Certificados Fitosanitarios, así como coordinar su puesta en marcha, a fin de eficientizar el proceso certificación fitosanitaria disminuyendo los tiempos de atención a los productores, exportadores, comercializadores de productos vegetales quienes podrán ofertar sus productos vegetales con la oportunidad que el mercado requiere.

9. Participar en la elaboración, puesta en operación de un Sistema Informático para la Certificación Fitosanitaria con la finalidad de agilizar y eficientar el proceso certificación fitosanitaria y asegurar que los vegetales, sus productos y subproductos cumpla con lo dispuesto por el país importador y los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, para que la exportación se realice con éxito y se protejan los estatus fitosanitarios de las zonas productivas a favor de los productores.

10. Mantener actualizado el Catálogo de Requisitos Fitosanitarios para la exportación y para la movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos asegurando que los oficiales fitosanitarios autorizados, organismos de certificación, unidades de verificación o terceros especialistas fitosanitarios verifiquen y certifiquen los productos vegetales acorde con las disposiciones legales aplicables evitando cualquier contratiempo a la movilización de las mercancías a favor de los productores, comercializadores y exportadores quienes podrán ofertar sus productos con la oportunidad que el mercado requiere.

11. Coordinar la administración del Sistema de Certificación Fitosanitaria de Vegetales, sus productos y subproductos para la exportación y/o movilización nacional a zonas libres bajo protección o de baja prevalencia, así como a los países importadores de la diseminación de plagas reglamentadas, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y de calidad a favor de los productores, exportadores, comercializadores de productos vegetales.

12. Coordinar la administración y actualización del Sistema de Certificación Fitosanitaria para la exportación y movilización nacional de vegetales, sus productos y subproductos, con la finalidad de asegurar la calidad fitosanitaria de los embarques y mitigar el riesgo de diseminación de plagas en apego a la normatividad fitosanitaria aplicable, a favor de la protección de las zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia de plagas reglamentadas y de los países importadores, de los productores, comercializadores y consumidores.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.07 **B00.01.01.01.08**	**Subdirección de Regulación Nacional**
	Especialista Agropecuario en Supervisión Fitosanitaria

OBJETIVO:

Vigilar a nivel regional la aplicación de las normas oficiales mexicanas, hojas de requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para la exportación, importación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos con el fin de conservar las áreas libres y de baja prevalencia de plagas, así como evitar la introducción y diseminación de plagas cuarentenarias en el país en beneficio de los productores y comercializadores nacionales que movilizan sus productos o los exportan.

FUNCIONES:

1. Evaluar a nivel regional el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, planes de trabajo y demás disposiciones fitosanitarias, en las actividades relacionadas con la vigilancia de las funciones realizadas por tercerías y personal oficial para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.

2. Realizar visitas de supervisión a los puntos de ingreso al país a fin de vigilar la correcta evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, hojas de requisitos fitosanitarios, planes de trabajo y otras disposiciones legales aplicables emitidas para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos.

3. Supervisar las actividades relacionadas con el Sistema para la Emisión de Hojas de Requisitos Fitosanitarios en las Delegaciones Estatales de la AGRICULTURA para garantizar que los productos agrícolas se importen en apego a las disposiciones fitosanitarias aplicables.

4. Realizar visitas de supervisión a los organismos de certificación, unidades de verificación, terceros especialistas fitosanitarios (personas morales y físicas) laboratorios de pruebas, empresas de tratamientos, con la finalidad de estandarizar y mejorar los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria, así como lineamientos de operación y manuales de procedimientos.

5. Evaluar a nivel regional el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias que regulan la movilización nacional y exportación de vegetales, sus productos y subproductos para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.

6. Realizar visitas de supervisión a los Puntos de Verificación Interna a nivel regional para supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de permitir la movilización nacional de vegetales, productos y subproductos.

7. Evaluar que la certificación de instalaciones, lotes y servicios se realicen en apego a lo señalado en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones fitosanitarias emitidas para mitigar el riesgo de ingreso, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias.

8. Realizar visitas de supervisión a las Delegaciones Estatales de la AGRICULTURA a nivel regional para supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de permitir la movilización nacional y exportación de vegetales, productos y subproductos.

9. Vigilar a nivel regional los procesos de certificación de productos vegetales para movilización nacional e internacional con la finalidad de evitar el ingreso y propagación de plagas y enfermedades.

10. Supervisar las actividades relacionadas con la emisión de certificados fitosanitarios a nivel regional a fin de garantizar que los productos agrícolas se movilicen en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.

11. Supervisar las actividades relacionadas con la emisión de certificados fitosanitarios a nivel regional a fin de garantizar que los productos agrícolas se exporten en apego a la normatividad fitosanitaria vigente.

12. Estandarizar y mejorar los procedimientos de aplicación de la normatividad fitosanitaria emitida para la importación, exportación y movilización de vegetales, sus productos y subproductos.

13. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias aplicables en importaciones y exportaciones de productos agrícolas a través de elaboración y seguimiento a notificaciones de no cumplimiento de envíos de productos agrícolas con el fin de evitar el ingreso y dispersión de plagas reglamentadas y evitar el cierre de mercados a los productos agrícolas mexicanos.

14. Elaborar notificaciones de no cumplimiento de los envíos de productos agrícolas de importación, incluyendo las medidas fitosanitarias aplicables para mitigar el riesgo de introducción de plagas cuarentenarias.

15. Elaborar notificaciones de no cumplimiento y detección de plagas en los productos agrícolas nacionales, incluyendo las medidas fitosanitarias aplicables para mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

16. Supervisar la aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan en caso de no cumplimiento con las disposiciones fitosanitarias, a fin de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.01.09 **B00.01.01.01.10** **B00.01.01.01.11**	**Subdirección de Regulación Nacional**
	Especialista Agropecuario en Aprobación Fitosanitaria

OBJETIVO:

Conformar el Sistema Nacional de Aprobación Fitosanitaria para la aprobación de agentes evaluadores de la conformidad para la verificación y certificación de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria, así como en la autorización de profesionales fitosanitarios para el desarrollo de actividades fitosanitarias a favor de productores agrícolas, empacadores, comercializadores, exportadores e importadores y consumidores.

FUNCIONES:

1. Participar en la revisión y evaluación en sitio del cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos de las personas interesadas en obtener la aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación para determinar el grado de cumplimiento de requisitos para la emisión de dictamen respectivo.

2. Evaluar a los candidatos de aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación para que coadyuven con la AGRICULTURA en las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad de disposiciones legales aplicables en materia fitosanitaria.

3. Elaborar actas de dictamen y notificaciones oficiales del resultado de evaluación de los aspirantes de aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación con la finalidad de incrementar el Directorio de Prestadores de Servicios Fitosanitarios a nivel nacional.

4. Elaborar, actualizar y difundir el Directorio de Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación en materia de sanidad vegetal para la promoción nacional de los prestadores de servicios fitosanitarios al público en general interesado.

5. Desarrollar eventos de autorización de Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF), oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios para la capacitación o actualización de los asistentes en aspectos legales, normativos y demás disposiciones legales aplicables.

6. Participar como ponente en los eventos de autorización de terceros especialistas fitosanitarios, oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios para la capacitación y actualización de los asistentes en cuanto al fundamento legal y aspectos técnicos relacionados a la sanidad vegetal.

7. Coordinar el desarrollo técnico de los eventos de autorización de terceros especialistas fitosanitarios, oficiales fitosanitarios o profesionales fitosanitarios con las instituciones autorizadas, así como la aplicación de la evaluación de los eventos para el desarrollo adecuado y determinación de las oportunidades de mejora de los eventos.

8. Participar en la evaluación de las personas físicas aspirantes de autorización y levantar el acta de examen correspondiente; así como colaborar en la calificación de exámenes para asegurar la correcta evaluación y la emisión confiable de resultados de calificación.

9. Supervisar a las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, así como de las personas autorizadas como terceros especialistas o profesionales fitosanitarios para corroborar el desempeño óptimo de las actividades conferidas por la AGRICULTURA.

10. Proponer y participar en el programa de supervisión de las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.

11. Elaborar y actualizar las guías de evaluación para calificar el desempeño de las actividades realizadas por las personas aprobadas o autorizadas.

12. Emitir y dar seguimiento correspondiente conforme a los resultados obtenidos en las visitas de supervisión de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, terceros especialistas fitosanitarios y profesionales fitosanitarios autorizados.

13. Participar en el seguimiento de servicios fitosanitarios otorgados por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y terceros especialistas fitosanitarios, así como de las actividades fitosanitarias realizadas por los profesionales fitosanitarios autorizados para calificar las actividades conferidas por la AGRICULTURA, y en su caso, la aplicación de sanciones.

14. Revisar, analizar y controlar la información generada por los servicios fitosanitarios otorgados por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y terceros especialistas fitosanitarios, así como de las actividades fitosanitarias realizadas por los profesionales fitosanitarios autorizados con la finalidad de registro y control de las actividades de las personas aprobadas y autorizadas.

15. Elaborar y analizar las estadísticas nacionales respecto a la prestación de los servicios fitosanitarios otorgados por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación y actividades fitosanitarias realizadas por parte de los profesionales fitosanitarios autorizados para la evaluación del desarrollo e impacto nacional de los servicios y medidas fitosanitarias aplicadas.

16. Emitir y dar seguimiento a las acciones correctivas o procedimientos administrativos generados por presuntas irregularidades cometidas por las personas aprobadas como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, así como por las personas autorizadas como terceros especialistas fitosanitarios o profesionales fitosanitarios con la finalidad de emitir las sanciones correspondientes.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.02	Dirección de Regulación Fitosanitaria
	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

OBJETIVO:

Coordinar y armonizar con organismos internacionales y regionales las medidas referidas a diferentes aspectos fitosanitarios de México con apego a las normas nacionales e internacionales, así como eliminar barreras fitosanitarias que permitan el intercambio de vegetales, productos y subproductos, con el fin de fortalecer el comercio de vegetales entre México y sus socios comerciales.

FUNCIONES:

1. Coordinar la elaboración y emisión de las disposiciones fitosanitarias que regulan la importación de vegetales, sus productos y subproductos con la finalidad de evitar el ingreso, diseminación y el establecimiento de plagas y enfermedades cuarentenarias a nivel nacional.

2. Coordinar las acciones de elaboración, revisión y actualización de Normas Oficiales Mexicanas, normas emergentes, dispositivos nacionales de emergencia, acuerdos y disposiciones legales que establezcan los requisitos fitosanitarios para el intercambio comercial a nivel nacional e internacional de productos vegetales y la mitigación de riesgos de dispersión de plagas.

3. Coordinar la integración de la información técnica fitosanitaria, generada a través de los análisis de riesgo de plagas, para la expedición de los requisitos fitosanitarios y acuerdos binacionales para la importación de vegetales, productos y subproductos.

4. Coordinar y negociar los acuerdos y tratados en materia fitosanitaria para la armonización y equivalencia internacional de medidas fitosanitarias, con el fin de fortalecer el comercio internacional y eliminar barreras fitosanitarias al comercio de vegetales entre México y sus socios comerciales.

5. Revisar, coordinar y supervisar la elaboración, implementación y operación de los planes de trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos.

6. Revisar, coordinar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de los planes financieros con los interesados para cubrir los costos de verificación fitosanitaria en origen.

7. Coordinar y supervisar las negociaciones y acuerdos establecidos, para la eliminación de barreras fitosanitarias en el comercio de productos vegetales y sus subproductos de México con otros países.

8. Participar en reuniones ministeriales, comisiones mixtas bilaterales y comités económicos, para la eliminación de barreras, fitosanitarias al comercio y apoyo a las exportaciones mexicanas de vegetales, productos y subproductos.

9. Supervisar la armonización de las regulaciones fitosanitarias mexicanas con las normas internacionales y regionales, para evitar controversias en el intercambio de productos vegetales con los socios comerciales y eliminar barreras fitosanitarias al comercio.

10. Supervisar y participar en las vistas de inspección y vigilancia a los programas de verificación en origen, organismos de certificación, unidades verificación, establecimientos regulados y terceros especialistas, con apego a la normatividad, procedimientos y revisión documental y física correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.02.01	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional
	Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitarios

OBJETIVO:

Dar seguimiento a la normatividad emitida a través de la elaboración de planes de trabajo binacionales para el intercambio comercial de productos vegetales, fortalecer el comercio internacional y eliminar barreras fitosanitarias al comercio en beneficio de México y sus socios comerciales.

FUNCIONES:

1. Elaborar, examinar y revisar los acuerdos de cooperación y tratados en materia fitosanitaria para la armonización y equivalencia internacional de medidas fitosanitarias, con el fin de fortalecer el comercio internacional.
2. Instrumentar la elaboración y dar seguimiento a la implementación y operación de planes de trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos.
3. Desarrollar, instrumentar y dar seguimiento a los planes financieros con los interesados para cubrir los costos de verificación fitosanitaria en origen.
4. Instrumentar la elaboración de los acuerdos de cooperación en materia fitosanitaria de México con diversos países y analizar el contenido de las diversas propuestas que se proponen a nuestro país.
5. Determinar desde el punto de vista técnico la conveniencia o ventajas que ofrece para México la firma de un acuerdo de cooperación con cada uno de los países que lo solicitan.
6. Elaborar las gestiones para la eliminación de barreras fitosanitarias a los productos vegetales de México y sus subproductos para la apertura de nuevos mercados.
7. Elaborar y dar seguimiento a las negociaciones y acuerdos establecidos, para la eliminación de barreras fitosanitarias en el comercio de productos vegetales y sus subproductos de México con otros países.
8. Integrar información técnica de apoyo para las reuniones de grupos técnicos binacionales para atender los asuntos fitosanitarios de México con otros países.
9. Coordinar el envío de la información técnica de productos agrícolas exportables a diversos países como soporte a las gestiones para la agilización de la apertura de mercados.
10. Coordinar el desarrollo de las reuniones bilaterales de México con sus socios comerciales para atender los temas fitosanitarios de interés entre ambas partes.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.02.02	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional
	Departamento de Organismos Internacionales de Protección Fitosanitaria

OBJETIVO:

Apoyar en la armonización de las regulaciones fitosanitarias mexicanas con las normas internacionales y regionales emitidas por organismos como OMC, FAO IPPC, NAPO, OIRSA, a los cuales pertenece México para evitar controversias en el intercambio de productos vegetales con los socios comerciales y eliminar barreras fitosanitarias al comercio, en beneficio de los productores, comercializados y exportadores mexicanos.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la armonización de las regulaciones fitosanitarias mexicanas con las normas internacionales y regionales, para evitar controversias en el intercambio de productos vegetales con los socios comerciales y eliminar barreras fitosanitarias al comercio.

2. Revisar y analizar las normas internacionales generadas en el marco de FAO e IPPC, ASM como de las normas regionales generadas en el marco de la NAPPO y OIRSA o de alguna otra organización regional de protección fitosanitarias.

3. Coordinar la distribución a los diferentes sectores involucrados (universidades, centros de investigación, asociaciones de productores, etc.) de los nuevos proyectos, de normas regionales o internacionales para su revisión y envío de comentarios correspondientes.

4. Analizar y conjuntar los comentarios recibidos a cada una de las normas por parte de los diferentes sectores, y conformar los comentarios que México como organización nacional de protección fitosanitaria debe remitir al organismo correspondiente.

5. Dar a conocer y elaborar oficios o memorándums a los diferentes sectores involucrados en las nuevas normas regionales e internacionales fitosanitarias generadas a fin de que se apeguen al cumplimiento de sus disposiciones.

6. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en las reuniones regionales e internacionales que celebren México y sus socios comerciales para la suscripción, modificación o cancelación de determinadas normas internacionales.
7. Proporcionar argumentos para la eliminación de barreras fitosanitarias para la exportación de vegetales, productos y subproductos dentro de los organismos regionales e internacionales a los cuales México pertenece.

8. Atender solicitudes de información de los interesados en el tránsito internacional de vegetales productos o subproductos con destino a un tercer PAMS para colaborar con su intercambio comercial.

9. Elaborar oficios que establezcan los requisitos que deben cumplir los embarques y en caso de que apliquen, autorizar el tránsito internacional por territorio mexicano de vegetales productos y subproductos.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.02.03	Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional
	Departamento de Medidas Fitosanitarias

OBJETIVO:

Emitir las disposiciones fitosanitarias que regulan la importación de vegetales, productos y subproductos con la finalidad de evitar el ingreso, diseminación y el establecimiento de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, protegiendo así la producción y mejorando la calidad de los productos agrícolas para beneficiar a todos los sectores de la sociedad.

FUNCIONES:

1. Emitir las disposiciones fitosanitarias que regulan la importación de vegetales, sus productos y subproductos con la finalidad de evitar el ingreso, diseminación y el establecimiento de plagas y enfermedades cuarentenarias a nivel nacional.

2. Promover y participar en la elaboración, revisión y actualización de Normas Oficiales Mexicanas que establezcan los requisitos fitosanitarios para el intercambio comercial a nivel nacional e internacional de productos vegetales.

3. Elaborar disposiciones emergentes y acuerdos para atender a problemas fitosanitarios no previstos y que representan un riesgo a la agricultura nacional.

4. Elaborar acuerdos para declarar zonas libres, de baja prevalencia, bajo protección de plagas, así como establecer medidas fitosanitarias para la mitigación de sus riesgos.

5. Elaborar y expedir los requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, productos y subproductos, mediante hojas de requisitos u otras disposiciones legales.

6. Atender y asesorar a los interesados en el proceso de importación de productos y subproductos vegetales para proporcionarles información relativa al ingreso de mercancías, así como atender los trámites correspondientes a los requisitos de importación.

7. Proporcionar asesoría telefónica, vía correo electrónico o personal, a los interesados en solucionar problemáticas relacionadas a la importación de sus productos y subproductos.

8. Verificar y dar seguimiento a las vistas de inspección y vigilancia a los programas de verificación en origen, organismos de certificación, unidades verificación, establecimientos regulados y terceros especialistas, con apego a la normatividad, procedimientos y revisión documental y física correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.01.02.04 **B00.01.01.02.05** **B00.01.01.02.06**	**Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional**
	Especialista Agropecuario en Disposiciones Fitosanitarias

OBJETIVO:

Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios con la finalidad de prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas en beneficio de los productores, comercializadores, importadores y exportadores mexicanos.

FUNCIONES:

1. Apoyar elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios establecer disposiciones fitosanitarias que determinen las medidas fitosanitarias aplicables para prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas.

2. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, que establezcan medidas fitosanitarias aplicables para la importación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos, a fin de garantizar que su condición fitosanitaria no represente un riesgo fitosanitario para la agricultura nacional.

3. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, que establezcan medidas fitosanitarias aplicables para la protección fitosanitaria, movilización nacional y servicios, asociados a vegetales, sus productos y subproductos, a fin de garantizar un nivel adecuado de protección fitosanitaria durante su comercialización.

4. Revisar y proponer medidas fitosanitarias para minimizar el riesgo fitosanitario asociado a los vegetales, sus productos y subproductos, acordes con el resultado de investigaciones recientes en la materia y con las tendencias nacionales e internacionales.

5. Realizar revisión y actualización de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios actualizar las disposiciones fitosanitarias que establecen medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas.

6. Realizar la revisión y actualización de las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios, a fin de garantizar su condición fitosanitaria.

7. Analizar las disposiciones fitosanitarias vigentes y proponer la actualización de medidas fitosanitarias y especificaciones aplicables para el ingreso y movilización nacional de mercancías de origen nacional e internacional.

8. Realizar las gestiones para el seguimiento de los procesos administrativos y jurídicos para lograr la publicación de las disposiciones fitosanitarias correspondientes en el Diario Oficial de la Federación.

9. Analizar la elaboración de disposiciones fitosanitarias con un manejo adecuado del riesgo establecer medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las disposiciones fitosanitarias aplicables.

10. Analizar y proponer una gama de medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario asociado a vegetales, sus productos y subproductos, a fin de que sean incluidos en la elaboración de disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios.

11. Apoyar en la revisión y actualización de las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones fitosanitarias para el manejo del riesgo fitosanitario en las importaciones, exportaciones, movilización nacional, protección fitosanitaria y de servicios, a fin de garantizar su condición fitosanitaria.

12. Realizar gestiones transversales con instancias federales, instituciones de enseñanza e investigación, productores, comercializadores, importadores, exportadores, prestadores de servicio, entre otras, que coadyuven en el proceso de elaboración y actualización de las disposiciones fitosanitarias.

13. Apoyar en elaboración de disposiciones fitosanitarias, mediante la revisión de aspectos normativos de la legislación nacional e internacional, a fin de que las disposiciones fitosanitarias que se emitan estén acordes con la normatividad nacional e internacional en materia fitosanitaria.

14. .Instrumentar la armonización y equivalencia de medidas fitosanitarias con base a lineamientos nacionales e internacionales, conforme a lo señalado en el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y en las normas internacionales para medidas fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, entre otros.

15. Apoyar en la elaboración de disposiciones fitosanitarias, mediante la revisión del impacto socioeconómico que generan las medidas fitosanitarias requeridas para la mitigación de riesgos fitosanitarios, así como de la manifestación del impacto regulatorio que estas generan en el sector agrícola nacional.

14. Verificar e inspeccionar la aplicación de las medidas fitosanitarias, en los organismos de certificación, programas de verificación, unidades de verificación, establecimientos regulados y terceros especialistas con apego a la normatividad, procedimientos y revisión documental y física correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección de Protección Fitosanitaria

OBJETIVO:

Establecer y dirigir estrategias, acciones y mecanismos comprendidos en campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia que permitan prevenir, confinar, controlar o erradicar las plagas de interés federal, a efecto de proteger los cultivos agrícolas y promover la mejora de los estatus fitosanitarios, en beneficio de los productores.

FUNCIONES:

1. Establecer y dirigir las estrategias comprendidas en campañas fitosanitarias para prevenir, confinar, controlar y/o erradicar las plagas que afectan a los cultivos agrícolas a través de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
2. Supervisar la ejecución de las campañas fitosanitarias de interés federal y dispositivos nacionales de emergencia para proteger a los cultivos y mejorarlos estatus fitosanitarios.
3. Establecer los criterios de supervisión y seguimiento de las campañas fitosanitarias de interés federal y los dispositivos nacionales de emergencia, para su implementación por los organismos auxiliares de emergencia de sanidad vegetal a fin de evaluarlos y en su caso modificarlos.
4. Coordinar la determinación y actualización de campañas fitosanitarias de interés federal para proteger a los cultivos y mejorar los estatus fitosanitarios.
5. Contribuir en el establecimiento de lineamientos y normas para la operación de campañas y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV).
6. Establecer los criterios para la constitución, reestructuración, organización y funcionamiento de los OASV con el fin de homologar criterios, evaluarlos y en su caso modificarlos.
7. Supervisar la instrumentación de convenios y acuerdos en materia de sanidad vegetal para la operación de las campañas fitosanitarias.
8. Proponer la elaboración de ordenamientos legales para la operación de los OASV.
9. Coordinar las propuestas de nuevas Normas Oficiales Mexicanas y dispositivos nacionales de emergencia para la operación y actualizar ordenamientos legales que rigen la operación de campañas fitosanitarias.
10. Coordinar la elaboración de ordenamientos legales en materia de sanidad vegetal para la implementación y operación de las campañas.
11. Coordinar la vigilancia de la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia para verificar que se estén llevando a cabo y en su caso modificarlas o actualizarlas.

12. Dirigir la coordinación de las acciones técnicas de reconocimiento y conservaciones de zonas libres de plagas y enfermedades para revisar su correcta aplicación.

13. Supervisar las acciones fitosanitarias que se implementan para el reconocimiento de zonas libres de plagas y enfermedades.

14. Supervisar la coordinación y vigilancia fitosanitaria para la conservación de zonas libres de plagas y enfermedades.

15. Dirigir la capacitación del personal técnico involucrado en la aplicación de campañas y actividades fitosanitarias mediante el desarrollo de eventos de actualización y capacitación para contar con personal especializado en la materia.

16. Supervisar la planeación de los eventos de capacitación para que las actividades se realicen en tiempo y forma.

17. Supervisar las acciones de capacitación en materia de campañas fitosanitarias para revisar el cumplimiento del Programa.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02.01	Dirección de Protección Fitosanitaria
	Subdirección de Campañas

OBJETIVO:

Coordinar la implementación, establecimiento, operación, evaluación y seguimiento de campañas fitosanitarias de interés federal y dispositivos nacionales de emergencia, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las plagas de los cultivos agrícolas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la operación de campañas fitosanitarias de interés federal y dispositivos nacionales de emergencia para fortalecer los programas a efecto de prevenir y detectar oportunamente las plagas en cultivos.
2. Coordinar la revisión y evaluación de programas de trabajo de campañas para fortalecerlos, actualizarlos o en su caso reestructurarlos.
3. Coordinar la supervisión, seguimiento y evaluación de las campañas fitosanitarias en México para verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
4. Supervisar y evaluar la modificación de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas a fin de contribuir con la producción y exportación de productos vegetales.
5. Generar propuestas para actualizar, reestructurar o crear normas referentes a campañas fitosanitarias para evitar dispersión de plagas y mejorar los estatus fitosanitarios.
6. Coordinar la elaboración y actualización de normas en materia de campañas fitosanitarias de interés federal para evitar dispersión de plagas.
7. Planear y dar seguimiento del operativo de vigilancia del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas para contribuir en la prevención y detección oportuna de las plagas en cultivos.
8. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales operativos de campañas fitosanitarias para establecer las especificaciones y procedimientos en relación a la asesoría técnica fitosanitaria.
9. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de campañas fitosanitarias para llevar un seguimiento.
10. Supervisar la coordinación de los productores agrícolas y personal especializado en el establecimiento de protocolos y convenios fitosanitarios para el incremento de la producción y exportación de productos agrícolas de los productores mexicanos.
11. Supervisar y evaluar las mejoras de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas para el incremento de la producción.

12. Dar seguimiento a proyectos de investigación relacionados con la fitosanidad para verificar su pertinencia.

13. Gestionar procesos jurídicos para el reconocimiento de las mejoras en los estatus fitosanitarios.

14. Supervisar el seguimiento permanente de las actividades fitosanitarias relacionadas con las campañas en el beneficio de la ciudadanía en general y dar a conocer los estatus de las plagas agrícolas.

15. Supervisar la elaboración de artículos técnicos para dar a conocer el estatus de plagas agrícolas en México.

16. Establecer y dar seguimiento de las campañas fitosanitarias de interés federal para evitar dispersión de plagas y mejorar los estatus fitosanitarios.

17. Coordinar y supervisar las actividades de los profesionales fitosanitarios aprobados en materia de campañas fitosanitarias para verificar el cumplimiento de las metas establecidas.

18. Establecer los criterios de evaluación referente a campañas fitosanitarias de interés federal y dispositivos nacionales de emergencia para valorar su efectividad y en su caso modificarlos.

19. Coordinar el análisis y modificación en su caso, de la estrategia de las campañas de interés federal y dispositivos nacionales de emergencia para evitar la dispersión de plagas.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02.01.01	Subdirección de Campañas
	Departamento de Campañas de Prioridad Nacional

OBJETIVO:

Coordinar la implementación, establecimiento, operación y seguimiento de campañas fitosanitarias en base en la normatividad establecida y dispositivos nacionales de emergencia, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las plagas de prioridad nacional en los cultivos agrícolas.

FUNCIONES:

1. Contribuir en la revisión de los programas de trabajo de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia para determinar las estrategias que se aplicaran en las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.

2. Planear la implementación de programas de trabajo de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para cumplir con la estrategia nacional, metas y objetivos establecidos.

3. Coordinar la revisión de propuestas de programas de trabajo de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para evaluarlos, autorizarlos y determinar las acciones a seguir en campaña.

4. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para conocer su avance, cumplimiento de objetivos y metas, y con ello determinar las actualizaciones pertinentes en el Programa de Trabajo establecido.

5. Coordinar la capacitación de los coordinadores de campaña y los profesionales fitosanitarios autorizados para contar con personal técnico actualizado en la operación de campañas fitosanitarias de prioridad nacional.

6. Promover la actualización y elaboración de la normatividad en materia de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permita llevar a cabo las acciones de campaña y con ello se logre prevenir, controlar y erradicar las plagas de prioridad nacional.

7. Elaborar y actualizar las normas en materia de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.

8. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales operativos de campañas de prioridad nacional para homologar los criterios de su aplicación.

9. Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y capacitación de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para evaluar las estrategias aplicadas en campaña a fin de mantenerlas o en su caso modificarlas.

10. Analizar que las actividades de los coordinadores de campaña y los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) se realicen con base en la normatividad para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las campañas fitosanitarias de prioridad nacional.

11. Evaluar la efectividad de las acciones y estrategias desarrolladas en campañas de prioridad nacional con base en la norma y el Manual de la Campaña para su permanencia o modificación de dichas estrategias.

12. Supervisar que las acciones para el mejoramiento de los estatus sanitarios de los estados en zonas agrícolas se realicen con base en la normatividad para informar y contribuir en los logros de las campañas fitosanitarias.

13. Apoyar en la gestión de los estatus sanitarios de los estados para evaluar la modificación de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas y contribuir con ello en el control, prevención o erradicación de las plagas de prioridad nacional.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02.01.02	Subdirección de Campañas
	Departamento de Campañas de Importancia Económica

OBJETIVO:

Coordinar la implementación, establecimiento, operación y seguimiento de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las plagas de importancia económica en cultivos agrícolas.

FUNCIONES:

1. Contribuir en la elaboración de los programas de trabajo de campañas fitosanitarias de importancia económica para determinar las estrategias que se aplicaran en campaña
2. Planear la implementación de programas de trabajo de campañas fitosanitarias de importancia económica para cumplir con la estrategia nacional, metas y objetivos establecidos.
3. Coordinar la revisión de propuestas de programas de trabajo de campañas de importancia económica para evaluarlos, autorizarlos y determinar las acciones a seguir en campaña.
4. Coordinar y dar seguimiento a las actividades fitosanitarias de campañas de importancia económica a fin de conocer el cumplimiento de metas, objetivos y su avance, para determinar las actualizaciones pertinentes en el Programa.
5. Promover la actualización y elaboración de la normatividad en materia de campañas de importancia económica para contar con fundamentos legales que permita llevar a cabo las acciones de campaña.
6. Elaborar y actualizar las normas en materia de campañas fitosanitarias de importancia económica para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.
7. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales operativos de campañas de importancia económica para homologar los criterios de su aplicación.
8. Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y capacitación de campañas fitosanitarias de importancia económica para evaluar las estrategias aplicadas en campaña a fin de mantenerlas o en su caso modificarlas.
9. Supervisar y analizar las actividades de los coordinadores de campaña y los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las campañas de importancia económica.
10. Supervisar y dar seguimiento a las acciones desarrolladas en los estados para la mejora de los estatus sanitarios se realicen conforme a la norma y el Manual de Campaña Fitosanitaria establecido.

11. Coordinar la capacitación de los coordinadores de campaña y los profesionales fitosanitarios autorizados para contar con personal técnico actualizado en la operación de campañas fitosanitarias de importancia económica.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02.00.01	Dirección de Protección Fitosanitaria
	Departamento de Organización y Concertación

OBJETIVO:

Coordinar la emisión de la normatividad fitosanitaria para la constitución, reestructuración, organización y operación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal, así como el seguimiento a la instrumentación de convenios y acuerdos que celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.

FUNCIONES:

1. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los ordenamientos legales en materia de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para reconocerlos oficialmente y puedan aplicar los recursos en la operación de campañas.
2. Coordinar la elaboración y actualización de los ordenamientos legales de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para su correcta operación.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el proceso de constitución o reestructuración de los organismos auxiliares de sanidad vegetal, para su reconocimiento oficial en la operación de campañas fitosanitarias y ejecución de dispositivos nacionales de emergencia.
4. Supervisar el cumplimiento de la normatividad emitida para la correcta operación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
5. Estimar y procesar la elaboración de convenios y acuerdos para la concertación de recursos financieros destinados a la operación de las campañas fitosanitarias.
6. Dar seguimiento a la elaboración de convenios y anexos técnicos para la concertación recursos financieros.
7. Supervisar la radicación de recursos programados en convenios y anexos técnicos para vigilar su adecuada aplicación en la operación de campañas fitosanitarias a través de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
8. Comprobar el ejercicio de los recursos destinados a la operación de las campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia, con base en el seguimiento puntual de la operación y ejecución de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
9. Coordinar y vigilar la operación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para que cumplan con las metas y objetivos establecidos con base a la normatividad.
10. Establecer los criterios del seguimiento de la operación y funcionamiento de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para que se homologue la supervisión de los mismos y se opere conforme a la normatividad.

11. Coordinar la evaluación y supervisión de la operación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para fortalecer y redireccionar las estrategias de operación.

12. Supervisar la operación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para el cumplimiento de metas y objetivos conforme a la normatividad.

13. Proporcionar información referente a la operación de organismos auxiliares, asignación de recursos, aplicación de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia, a funcionarios, instituciones u organismos públicos o privados para su conocimiento y toma de decisiones.

14. Revisar anexos técnicos y acuerdos de campañas fitosanitarias, dispositivos nacionales de emergencia y recursos concertados para la elaboración de notas técnicas.

15. Revisar registros de organismos de sanidad vegetal para la elaboración de notas técnicas.

16. Elaborar notas técnicas para informar la operación de organismos auxiliares, asignación de recursos, aplicación de campañas y estatus fitosanitario de las plagas.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.02.00.02	Dirección de Protección Fitosanitaria
	Departamento de Organismos Auxiliares

OBJETIVO:

Coordinar y gestionar los ordenamientos legales aplicables sobre la constitución, reestructuración, organización, operación y evaluación de los organismos auxiliares de sanidad vegetal para la ejecución de las campañas fitosanitarias y los dispositivos nacionales de emergencia.

FUNCIONES:

1. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales para la constitución, reestructuración, organización, operación y evaluación de organismos auxiliares de sanidad vegetal.
2. Elaborar propuestas sobre la normatividad aplicable en materia de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV) para mantenerla actualizada.
3. Revisar el cumplimiento de los ordenamientos legales de los OASV, para elaborar la Cedula de Registro correspondiente y autorizar su reconocimiento oficial.
4. Gestionar y controlar la vigencia de los organismos auxiliares de sanidad vegetal a través de darles seguimiento en tiempo y conforme a la normatividad para estimar su reestructuración.
5. Coordinar la elaboración de las cedulas de registro de los OASV para su reconocimiento y operación en campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.
6. Verificar la actualización del Directorio de los OASV para mantenerlo con información vigente.
7. Asesorar y dar seguimiento a la supervisión y evaluación que realizan los OASV con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos y con base en la normatividad vigente.
8. Verificar la operación de los OASV con base en la normatividad para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
9. Revisar el ejercicio de los recursos destinados a la operación de las campañas fitosanitarias y operados por los OASV para cumplir con la normatividad.
10. Revisar los recursos de OASV con los que se cuenta para dar seguimiento a la actualización de inventarios y aplicar la campaña fitosanitaria pertinente.
11. Dar seguimiento a la evaluación de los OASV para fortalecer, actualizar y redireccionar las estrategias de operación a fin de que sean más efectivas

12. Coordinar y programar la capacitación de los OASV para contar con directivos y personal técnico actualizado y así cumplan con sus funciones conforme a la normatividad.

13. Determinar la logística y la capacitación en conjunto con el Subdirector de Organización y Concertación para cumplir en tiempo y forma la realización de la capacitación.

14. Coordinar la implementación de la capacitación para cumplir con la logística establecida.

15. Participar en la capacitación como ponente para dar a conocer las funciones y responsabilidades de los directivos y personal técnico de los OASV en su operación.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta

OBJETIVO:

Establecer las directrices para el combate de moscas de la fruta, mediante una integración de acciones tendientes a proteger áreas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta y mejorar el estatus fitosanitario donde las condiciones agroecológicas lo permitan, a efecto de fortalecer la actividad hortofrutícola de las diversas regiones productoras del país.

FUNCIONES:

1. Planear y coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Programa MOSCAMED que permita el establecimiento de objetivos, metas y acciones, con la finalidad de erradicar los brotes y detecciones de la mosca del mediterráneo en el Estado de Chiapas y proteger las zonas libres de la plaga.
2. Conducir las acciones de supervisión técnica para el manejo integrado de la mosca del mediterráneo en el Estado de Chiapas de acuerdo a lo establecido en los manuales técnicos correspondientes, para evitar su introducción al territorio nacional y mejorar el estatus fitosanitario de las regiones frutícolas del país.
3. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales y lineamientos técnicos para las actividades de operaciones de campo MOSCAMED, mediante consultas en foros nacionales e internacionales, a fin de ejecutar de manera eficiente el manejo integrado de la mosca del mediterráneo.
4. Analizar y aprobar los informes trimestrales y anuales del Programa MOSCAMED, con base en las necesidades de la operación en el Programa MOSCAMED, con la finalidad de evaluar los avances en materia de prevención y control de esta plaga.
5. Planear y elaborar el Programa Operativo Anual MOSCAFRUT que permita el establecimiento de objetivos, metas y acciones con la finalidad de proteger zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta y donde las condiciones agroecológicas lo permitan programar la mejora de estatus.
6. Coordinar la elaboración y actualización de la normatividad en materia de moscas de la fruta, mediante consultas en foros nacionales conforme lo establezca la normatividad vigente, con la finalidad de analizar la viabilidad de proponer cambios en la regulación con la justificación técnica obtenida.
7. Dictaminar los programas de trabajo anuales de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo Contra Moscas Exóticas de la Fruta que presenten los organismos auxiliares de sanidad vegetal del programa de apoyo vigente, para promover el mantenimiento y mejora del estatus fitosanitario.
8. Revisar y aprobar los informes trimestrales y anuales de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta y Trampeo Preventivo Contra Moscas Exóticas de la Fruta, con la finalidad de evaluar los avances en materia de prevención y control de esta plaga.

9. Coordinar la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se Activa el Dispositivo Nacional de Emergencia con la intención de evitar la introducción y dispersión de moscas de la fruta no presentes en el territorio nacional.

10. Implementar y coordinar las acciones de operación técnico administrativa que se desarrollan en torno a la aplicación del Dispositivo Nacional de Emergencia contra moscas exóticas de la fruta a fin de lograr su erradicación.

11. Coordinar la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se Declaran como Erradicados los Brotes de Moscas Exóticas de la Fruta y fomentar el apoyo constante para erradicar futuros brotes de la plaga en el país.

12. Establecer los programas de producción y liberación de moscas de la fruta estériles y parasitoides, mediante técnicas avanzadas en este campo, que permitan un manejo integrado de la plaga tendiente a la mejora de estatus donde las condiciones agroecológicas lo permitan.

13. Planear y programar los recursos para la operación de las plantas de producción de moscas estériles y parasitoides mediante los programas operativos anuales, con la finalidad de obtener material biológico para el control de la plaga.

14. Revisar y aprobar los informes trimestrales y anuales de las plantas de producción MOSCAFRUT y MOSCAMED, con la finalidad de evaluar los avances en materia de producción y liberación de moscas de la fruta estériles que permitan obtener las metas programadas.

15. Determinar el plan técnico de las supervisiones de las actividades operativas de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo Contra Moscas Exóticas de la Fruta y con base en los resultados, proponer las recomendaciones correspondientes.

16. Validar las identificaciones de especímenes sospechosos de moscas exóticas de la fruta detectadas en la red del trampeo preventivo, a efecto de ejecutar las acciones de análisis y control a aplicar.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.01	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Subdirección de Control y Evaluación MOSCAMED y MOSCAFRUT

OBJETIVO:

Generar y supervisar estrategias técnicas del manejo integrado de moscas de la fruta a nivel nacional para controlar, suprimir y erradicar esta plaga, a través del análisis para reconocer zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta, con el propósito de que los productores de frutos obtengan ventajas comparativas por la mejora del estatus fitosanitario de las regiones frutícolas del país.

FUNCIONES:

1. Elaborar y actualizar el plan estratégico de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta con la finalidad de contar con la proyección para el mantenimiento y reconocimiento de nuevas zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta en beneficio de los productores frutícolas del país.

2. Gestionar el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta mediante la publicación de un acuerdo secretarial en el Diario Oficial de la Federación, para otorgar el reconocimiento oficial de la mejora de estatus fitosanitario de una región geográfica determinada.

3. Analizar y proponer actualizaciones de los manuales técnicos u otras disposiciones legales de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo Contra Moscas Exóticas de la Fruta para el mantenimiento o mejora fitosanitaria de una región geográfica determinada.

4. Analizar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las reuniones del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, para dar seguimiento a la elaboración, modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas u otras disposiciones legales aplicables a los programas de moscas de la fruta.

5. Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos del Programa de Exportación de Mango con tratamiento hidrotérmico a Estados Unidos de América, del Programa de Exportación de Papaya del Estado de Chiapas a Estados Unidos de América y del establecimiento y certificación de huertos temporalmente libres de moscas de la fruta, en apoyo a la exportación y la movilización de frutas a zonas libres y zonas de baja prevalencia de México.

6. Revisar y analizar los informes trimestrales y anuales de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta y del Trampeo Preventivo Contra Moscas Exóticas de la Fruta para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteados en los programas de trabajo.

7. Validar la distribución semanal de moscas estériles y parasitoides que son producidos en la planta MOSCAFRUT para su envío a las Entidades Federativas que operan programas de erradicación de la plaga para fortalecer el establecimiento de zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.

8. Revisar y analizar los informes semanales, trimestrales y anuales de operaciones de campo del Programa MOSCAMED para mantener actualizado el estatus fitosanitario de la mosca del mediterráneo en México

9. Elaborar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta para que el SENASICA integre la matriz de riesgos sectorial, con la finalidad de identificar evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas de los programas de moscas de la fruta.

10. Elaborar la matriz de indicadores para resultados del Programa MOSCAMED, trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta y la Campaña Nacional Contra Moscas de da Fruta de acuerdo a la metodología de marco lógico para dar seguimiento al avance de los indicadores y metas comprometidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de la AGRICULTURA.

11. Revisar los informes ejecutivos del Programa MOSCAMED y la Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta que son presentados ante el Consejo Técnico del SENASICA para evaluar el logro de los objetivos, metas y resultados de la implementación de estos programas fitosanitarios.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.00.01	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Departamento de Operaciones de Campo MOSCAFRUT Centro Sur

OBJETIVO:

Implantar las normas técnicas a seguir en las actividades fitosanitarias con base en estrategias regionales para el manejo integrado de moscas de la fruta y para la operación del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta para conservar y/o establecer zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta o bien programas de protección de cosechas, con el propósito de mejorar el estatus fitosanitario de las regiones frutícolas de los Estados de la región centro sur del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar y establecer las actividades fitosanitarias realizadas para el manejo integrado de moscas de la fruta en la región Centro Sur del país integrada por los estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala, Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Edo. de México, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para mantener o en su caso establecer zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta e implementar programas de protección de cosechas en los estados del centro y del sur del país.
2. Supervisar la ejecución de estrategias operativas de la campaña contra moscas de la fruta, a efecto de mantener y lograr la declaratoria de zonas libres y de baja prevalencia de la plaga.
3. Analizar mensualmente los resultados de las actividades técnicas realizadas en cada uno de los estados de la región Centro Sur, encaminadas a la detección y combate de las moscas de la fruta.
4. Coordinar la elaboración de informes periódicos del avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Dirección de Moscas de la Fruta.
5. Atender los asuntos técnicos y administrativos en ausencia del Director de Moscas de la Fruta.
6. Dar seguimiento a la autorización y radicación de recursos para los proyectos moscas de la fruta, Programa Operativo MOSCAMED y al Convenio MOSCAMED México- Guatemala.
7. Coordinar la evaluación técnica de todas las áreas que integran la Subdirección MOSCAFRUT Centro Sur de la Dirección de Moscas de la Fruta.
8. Participar en la programación y justificación de los presupuestos anuales, para mantener la operación de la Campaña Contra Moscas de la Fruta por los organismos auxiliares de sanidad vegetal de la región Centro Sur.
9. Coordinar la supervisión de las actividades de campo de la Campaña Contra Moscas de la Fruta en los Estados del Centro y Sur del país en la operación de la Campaña Contra Moscas de la Fruta que operan los organismos auxiliares de sanidad vegetal para la mejora continua de los estatus fitosanitarios en las regiones centro y sur del país.

10. Elaborar la programación de las supervisiones que deberán realizar los departamentos de supervisión técnica de las regiones centro pacífico y sur.

11. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen en las regiones centro y sur del país a la Campaña Contra Moscas de la Fruta.

12. Elaborar notificaciones sobre el análisis de los informes físicos financieros.

13. Coordinar la supervisión de las actividades del trampeo preventivo, en los estados del centro y sur del país en la operación del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta, que operan los organismos auxiliares de sanidad vegetal a fin de detectar oportunamente la introducción de moscas exóticas al país.

14. Elaborar la programación de las supervisiones que deberán realizar los Departamentos de Supervisión Técnica de las Regiones Centro Pacífico y Sur.

15. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen en las regiones centro y sur del país al trampeo preventivo contra moscas exóticas.

16. Coordinar el seguimiento a los programas de trabajo dictaminados para su operación en las entidades del centro y del sur del país en el desarrollo de las actividades de la Campaña y del trampeo preventivo que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal de las regiones centro y sur para vigilar la correcta aplicación de las actividades de la Campaña y el trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta, autorizadas en los programas de trabajo.

17. Coordinar el seguimiento a los programas del centro y del sur del país mediante el análisis de los informes físicos financieros.

18. Coordinar el seguimiento a los programas del centro y del sur del país mediante el análisis de las actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento que se generan en cada uno de los estados.

19. Coordinar acciones de supervisión conjuntamente con los jefes de Programa de Sanidad Vegetal de los estados del centro y del sur del país.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.00.02	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Departamento de Operaciones de Campo MOSCAFRUT Norte

OBJETIVO:

Implantar las normas técnicas a seguir en las actividades fitosanitarias con base en estrategias regionales para el manejo integrado de moscas de la fruta y para la operación del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta para establecer zonas libres y de cosecha en la región norte del país, con el propósito de mantener el estatus fitosanitario de las regiones frutícolas de los estados de la región norte del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar y establecer las actividades fitosanitarias realizadas para el manejo integrado de moscas de la fruta en la región norte del país conformada por los estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit y San Luis Potosí para mantener, establecer zonas libres y de cosecha en los estados del norte del país.
2. Supervisar la ejecución de estrategias operativas de la campaña contra moscas de la fruta, a efecto de mantener las zonas libres y de cosecha
3. Proporcionar información técnica y administrativa a la Dirección General de Sanidad Vegetal y al SENASICA.
4. Analizar mensualmente los resultados de las actividades técnicas realizadas en cada uno de los estados de la región norte, encaminadas a mantener el estatus de libre y de cosecha.
5. Coordinar la elaboración de informes periódicos del avance en el cumplimiento de metas y evaluación de resultados de la Dirección de Moscas de la Fruta.
6. Atender los asuntos técnicos y administrativos referentes a la zona en ausencia del Director de Moscas de la Fruta.
7. Dar seguimiento a la autorización y radicación de recursos para los proyectos moscas de la fruta.
8. Coordinar la evaluación técnica de todas las áreas que integran la Subdirección MOSCAFRUT Norte de la Dirección de Moscas de la Fruta.
9. Participar en la programación y justificación de los presupuestos anuales, para mantener la operación de la Campaña Contra Moscas de la Fruta por los organismos auxiliares de sanidad vegetal de la región norte.
10. Coordinar la supervisión de las actividades de campo de la Campaña Contra Moscas de la Fruta en los estados del norte del país en la operación de la Campaña Contra Moscas de la Fruta que operan los organismos auxiliares de sanidad vegetal para la mejora continua de los estatus fitosanitarios en las regiones norte del país.

11. Elaborar la programación de las supervisiones que deberán realizar los Departamentos de Supervisión Técnica de la Región Norte.

12. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen en la región norte del país a la Campaña Contra Moscas de la Fruta.

13. Elaborar notificaciones sobre el análisis de los informes físicos financieros.

14. Coordinar la supervisión de las actividades del trampeo preventivo, en los estados norte del país en la operación del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta, que operan los organismos auxiliares de sanidad vegetal a fin de detectar oportunamente la introducción de moscas exóticas al país.

15. Elaborar la programación de las supervisiones que deberán realizar los Departamentos de Supervisión Técnica de la Región Norte.

16. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones que se realicen en la región norte país al trampeo preventivo contra moscas exóticas

17. Coordinar el seguimiento a los programas de trabajo dictaminados para su operación en las entidades del norte del país en el desarrollo de las actividades de la campaña y del trampeo preventivo que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal de la región norte, así como, vigilar la correcta aplicación de las actividades de la campaña y el trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta, autorizadas en los programas de trabajo.

18. Coordinar el seguimiento a los programas del norte del país mediante el análisis de los informes físicos financieros.

19. Coordinar el seguimiento a los programas del norte del país mediante el análisis de las actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento que se generan en cada uno de los estados.

20. Coordinar acciones de supervisión conjuntamente con los jefes de Programa de Sanidad Vegetal de los estados del norte del país.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.00.03	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Centro Pacífico

OBJETIVO:

Supervisar la operación de campo aplicadas a el control de moscas de la fruta a efecto de mejorar las condiciones fitosanitarias de las zonas frutícolas de la región centro pacifico del país con el propósito de proteger la fruticultura en beneficio de los fruticultores de la región.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades técnicas del manejo integrado de las moscas de la fruta que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en los estados de Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Colima, Estado de México, Distrito Federal, Morelos, conforme a lo establecido en las normas, lineamientos y los apéndices técnicos de la campaña con el propósito de lograr avances en los estatus de control de la mosca de la fruta en la región.
2. Supervisar y analizar la información relativa a los índices técnicos y operativos de la Campaña a fin de dar seguimiento, a las actividades técnicas que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en torno a la campaña contra moscas de la fruta.
3. Apoyar en la integración los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento.
5. Presentar informes y reportes técnicos a la Dirección de Moscas de la Fruta y a la Subdirección de Operaciones de Campo Centro Pacífico.
6. Revisar y validar los programas de trabajo anuales, que elaboran los organismos auxiliares de sanidad vegetal de los estados que integran la región.
7. Supervisar las actividades técnicas del manejo integrado de la plaga que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
8. Coordinar y supervisar las actividades técnicas de trampeo preventivo de las moscas exóticas de la fruta que realizan y operan los organismos auxiliares en la región, con el propósito de mantenerlas libre de estas plagas.
9. Supervisar la red de trampeo preventivo establecida en cada una de las Entidades Federativas con el fin de cumplir con la normatividad vigente en la materia
10. Apoyar a la integración de la información técnica del trampeo preventivo en reportes para conocimiento de la Subdirección de Operaciones de Campo.

11. Coordinar la capacitación técnica para los profesionales técnicos responsables del trampeo preventivo y cursos para la autorización de profesionales fitosanitarios en la Campaña Contra Moscas de la Fruta en beneficio del sector agropecuario.

12. Coordinar la capacitación del personal técnico del organismo auxiliar que coadyuva con el trampeo preventivo con el fin de mantener el estatus fitosanitario vigente en cada región y evitar la introducción de plagas.

13. Coordinar la capacitación para los profesionales fitosanitarios con el fin de que obtengan la autorización para poder coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad a nivel estatal.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.00.04	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noreste

OBJETIVO:

Supervisar las operaciones de campo aplicadas para el control de moscas de la fruta que permita mejorar las condiciones fitosanitarias de las zonas frutícolas de la región noreste del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades técnicas del manejo integrado de las moscas de la fruta que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en los estados de San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Nuevo León y Tamaulipas conforme a lo establecido en las normas, lineamientos y los apéndices técnicos de las campañas y poder lograr avances en los estatus de control de la mosca de la fruta.
2. Integrar los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento.
4. Supervisar y analizar la información relativa a los índices técnicos y operativos de la campaña a fin de dar seguimientos, a las actividades técnicas que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en torno a la Campaña Contra Moscas de la Fruta.
5. Presentar informes y reportes técnicos a la Dirección de Moscas de la Fruta y a la Subdirección de Operaciones de Campo MOSCAFRUT.
6. Revisar y validar los programas de trabajo anuales, que elaboran los organismos auxiliares de sanidad vegetal de los estados que integran la región noreste.
7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.03.00.05	Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta
	Departamento de Supervisión Técnica de la Región Noroeste

OBJETIVO:

Supervisar las operaciones de campo aplicadas para el control de moscas de la fruta que permita mejorar las condiciones fitosanitarias de las zonas frutícolas de la región noroeste del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades técnicas del manejo integrado de las moscas de la fruta que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en los estados de Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Chihuahua, Durango conforme a lo establecido en las normas, lineamientos y los apéndices técnicos de las campañas y poder lograr avances en los estatus de control de la mosca de la fruta.
2. Supervisar y analizar la información relativa a los índices técnicos y operativos de la Campaña a fin de dar seguimiento, a las actividades técnicas que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal en torno a la Campaña Contra Moscas de la Fruta.
3. Apoyar en la integración los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento.
5. Presentar informes y reportes técnicos a la Dirección de Moscas de la Fruta y a la Subdirección de Operaciones de Campo MOSCAFRUT Norte.
6. Revisar y validar los programas de trabajo anuales, que elaboran los organismos auxiliares de sanidad vegetal de los estados que integran la región.
7. Supervisar las actividades técnicas del manejo integrado de la plaga que realizan los organismos auxiliares de sanidad vegetal.
8. Coordinar y supervisar las actividades técnicas de trampeo preventivo de las moscas exóticas de la fruta que realizan y operan los organismos auxiliares en la región, con el propósito de mantenerlas libre de estas plagas.
9. Supervisar la red de trampeo preventivo establecida en cada una de las entidades federativas con el fin de cumplir con la normatividad vigente en la materia.
10. Apoyar a la integración de la información técnica del trampeo preventivo en reportes para conocimiento de la Subdirección de Operaciones de Campo MOSCAFRUT Norte.

11. Coordinar la capacitación técnica para los profesionales técnicos responsables del trampeo preventivo y cursos para la autorización de profesionales fitosanitarios en la Campaña Contra Moscas de la Fruta en beneficio del sector agropecuario.

12. Coordinar la capacitación del personal técnico del organismo auxiliar que coadyuva con el trampeo preventivo con el fin de mantener el estatus fitosanitario vigente en cada región y evitar la introducción de plagas.

14. Coordinar la capacitación para los profesionales fitosanitarios con el fin de que obtengan la autorización para poder coadyuvar con el cumplimiento de la normatividad a nivel estatal.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria

OBJETIVO:

Supervisar y proveer la información técnica para la formulación, establecimiento, seguimiento y evaluación de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, con el fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en beneficio de los productores agrícolas.

FUNCIONES:

1. Proporcionar el soporte técnico con sustento científico a las Direcciones de área de protección fitosanitaria, moscas de la fruta y regulación fitosanitaria, para establecer las acciones a seguir en materia fitosanitaria y contribuir en la toma de decisiones.

2. Coordinar las acciones de epidemiologia fitosanitaria, análisis de riesgo, diagnostico fitosanitario, vigilancia epidemiológica con el fin de operar el Sistema Nacional de Referencia Fitosanitaria para dar soporte con sustento científico y contribuir en la toma de decisiones de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

3. Consensuar las necesidades de referencia fitosanitaria relativas a protección y regulación fitosanitaria mediante un proceso de priorización de problemas para orientar la toma de decisiones en la asignación de recursos y programas.

4. Generar, acopiar, validar, transferir y evaluar las acciones a seguir en materia fitosanitaria, mediante la operación del Sistema Nacional de Referencia Fitosanitaria para la toma de decisiones de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

5. Supervisar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de plagas agrícolas reglamentadas con base en las obligaciones legales adquiridas para alertar y detonar las medidas de manejo y control de plagas de forma adecuada, oportuna y eficiente.

6. Coordinar la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica mediante la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria para determinar la presencia, ausencia o bien, el avance de plagas que constituyen la mayor amenaza fitosanitaria del país.

7. Supervisar el acopio de avisos de plagas que generen las organizaciones de enseñanza, investigación, servicio y organismos de coadyuvancia, para validar la información y, en su caso, notificarlo.

8. Coordinar la notificación, presencia o ausencia de plagas dentro del territorio nacional a través del portal web de la Secretaría, de la NAPPO y de la IPPC para dar cumplimiento a las obligaciones nacionales e internacionales adquiridas.

9. Vincular al SENASICA con la Dirección General de Sanidad Vegetal, para reglamentar las actividades en materia de vinculación y resolución de problemas fitosanitarios, con apoyo de las organizaciones e instituciones científicas, académicas y de investigación en materia de plagas agrícolas reglamentadas.

10. Coordinar la vigilancia y operación de los órganos de coadyuvancia en materia de referencia fitosanitaria, para cumplir con las disposiciones legales establecidas.

11. Promover convenios y programas de trabajo con el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, órganos de coadyuvancia, organizaciones e instituciones científicas, académicas y de investigación, con el fin de lograr el apoyo para el SENASICA en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias, en los términos de la legislación aplicable.

12. Promover la gestión de recursos fiscales en apoyo al Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, órganos de coadyuvancia, organizaciones e instituciones científicas, académicas y de investigación, a fin de dar cumplimiento a las tareas convenidas y dar soporte técnico a las estrategias de manejo de plagas en actividades de protección y regulación fitosanitaria.

13. Emitir las medidas de mitigación de riesgo sobre la movilización nacional e internacional de productos y subproductos vegetales, mediante los análisis de riesgo y estudios epidemiológicos de plagas agrícolas reglamentadas para prevenir la introducción y diseminación de estas plagas.

14. Supervisar la emisión de medidas de mitigación a través de los análisis de riesgo de plagas con apego a la normatividad nacional e internacional que permita la toma de decisiones con sustento técnico - científico en la aplicación de acciones regulatorias de exportación, importación y movilización de productos y subproductos vegetales.

15. Gestionar la generación de investigación en materia de sanidad vegetal mediante la coordinación de programas tecnológicos a nivel interno y con otras instituciones para facilitar el comercio mitigando los riesgos fitosanitarios.

16. Supervisar la emisión de medidas de manejo de plagas reglamentadas a través de estudios epidemiológicos para la aplicación de acciones de manejo en los programas de protección fitosanitaria.

17. Garantizar la correcta aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad y de la evaluación de la competencia técnica de los laboratorios de pruebas en el proceso de diagnóstico fitosanitario, para emitir dictámenes confiables, y respaldar la toma de decisiones de protección y regulación fitosanitaria.

18. Coordinar la elaboración de protocolos para el diagnóstico fitosanitario con apego a la normatividad nacional e internacional establecida, mediante la estandarización de metodologías para la correcta identificación de problemas fitosanitarios en los laboratorios.

19. Coordinar la transferencia de protocolos de diagnóstico fitosanitario mediante su publicación y la capacitación de signatarios de laboratorios a fin de homologar la aplicación de las metodologías establecidas que garanticen la reproducibilidad de las pruebas.

20. Coordinar el aseguramiento de la calidad en la emisión de dictámenes de diagnóstico fitosanitario confiables mediante la supervisión del proceso en los laboratorios aprobados y, en su caso, ejercer las medidas legales aplicables.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.01	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria
	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario

OBJETIVO:

Coordinar las actividades de diagnóstico fitosanitario y estudios epidemiológicos para prevenir, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en apoyo a la formulación establecimiento y seguimiento de los programas fitosanitarios.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades de diagnóstico para detectar, identificar y prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de plagas de importancia en productos vegetales.
2. Revisar los dictámenes de diagnóstico fitosanitario de plagas de importancia agrícola para validarlo.
3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas aplicados a fin de asegurar la calidad de los diagnósticos fitosanitarios.
4. Validar los protocolos de diagnóstico para homologar criterios en su aplicación.
5. Coordinar la generación de estudios epidemiológicos sobre la evolución y comportamiento de una plaga para prevenir y mitigar el riesgo de su dispersión o establecimiento.
6. Determinar la prioridad de problemas fitosanitarios para realizar los estudios epidemiológicos pertinentes.
7. Revisar los estudios epidemiológicos de la evolución y comportamiento de una plaga para conocer el avance.
8. Contribuir en la elaboración de la metodología de los programas de vigilancia epidemiológica para conocer su efectividad y realizar las actualizaciones o modificaciones pertinentes.
9. Coordinar la elaboración de propuestas metodológicas de monitoreo de plagas para conocer el estatus de las mismas y coadyuvar en su manejo.
10. Determinar el método del monitoreo para obtener información sobre el avance y comportamiento de una plaga.
11. Emitir propuesta de protección y control de plagas para su aplicación en organismos auxiliares y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitario.
12. Revisar los resultados de la aplicación de las propuestas para determinar la efectividad de los métodos de monitoreo en las plagas.

13. Coordinar las acciones de vigilancia y supervisión de los laboratorios aprobados para constatar la aplicación de las metodologías de diagnóstico autorizadas.

14. Coordinar la elaboración del Plan de Vigilancia y Supervisión de Laboratorios para validarlo.

15. Revisar los informes que emiten los técnicos de laboratorio para determinar acciones correctivas y coadyuvar en el correcto funcionamiento del laboratorio.

16. Detectar necesidades de capacitación en técnicos de laboratorio para contribuir en el cumplimiento satisfactorio de sus funciones.

17. Coordinar e implementar la capacitación para los técnicos de laboratorio con el fin de transmitir las metodologías que se utilizan en el manejo adecuado de plagas.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.01.01	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario
	Departamento de Roedores, Aves y Malezas

OBJETIVO:

Establecer y dar seguimiento a programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, para prevenir, controlar y erradicar las plagas de roedores, aves y malezas de los cultivos y de la vida silvestre en beneficio de los productores agrícolas y del ambiente.

FUNCIONES:

1. Gestionar la validación de tecnología fitosanitaria para prevenir, controlar o erradicar las plagas de roedores, aves y malezas.
2. Coordinar la validación de procedimientos para el diagnóstico, control o erradicación de roedores, aves y malezas de importancia económica y cuarentenaria.
3. Coordinar la divulgación de información técnico - científica, mediante documentos técnicos para dar a conocer a los laboratorios y comités estatales como prevenir, controlar y/o erradicar plagas de roedores, aves y malezas.
4. Planear los recursos necesarios de la Jefatura del Departamento de Roedores Aves y Malezas para la apropiada asignación de los recursos y contribuir en la correcta operación de sus funciones.
5. Elaborar el presupuesto anual de la Jefatura del Departamento de Roedores Aves y Malezas para planear el uso de los recursos del área.
6. Elaborar las solicitudes de recursos materiales para el cumplimiento de los objetivos del área.
7. Verificar que los laboratorios aprobados y los que deseen aprobarse cuenten con las condiciones óptimas para realizar diagnósticos de malezas que afectan al material vegetal, con base en el cumplimento de las normas y protocolos actuales a fin de emitir un informe referente a la evaluación de la conformidad sobre las condiciones de los laboratorios.
8. Realizar visitas de supervisión en laboratorios aprobados y los que deseen aprobarse para revisar que cuenten con las condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con las normas establecidas.
9. Elaborar un informe referente a la evaluación de conformidad sobre las condiciones de los laboratorios para la emisión de un dictamen.
10. Coordinar la realización de cursos de capacitación para los comités estatales y los laboratorios aprobados con el fin de actualizar y difundir las nuevas estrategias de identificación, control o erradicación de roedores, aves y malezas.

11. Elaborar un oficio en coordinación con la Subdirección de Campañas para establecer el Programa de Capacitación sobre el control o erradicación de roedores, aves y malezas.

12. Elaborar y proporcionar la información que se difundirá en la capacitación para los comités estatales y los laboratorios aprobados a fin de transmitir las nuevas estrategias.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.01.02	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario
	Departamento de Fitopatología

OBJETIVO:

Supervisar las actividades de los laboratorios de la Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario referente a la fitopatología para identificar los agentes patógenos que afectan a las plantas con el fin de procurar la sanidad de los vegetales.

FUNCIONES:

1. Supervisar el análisis de los estudios fitopatológicos realizados en los laboratorios para identificar y determinar la presencia o ausencia de patógenos.
2. Verificar en los laboratorios a cargo la correcta identificación de hongos, bacterias, virus, nematodos, citoplasmas y viroides para emitir un dictamen fitosanitario fidedigno.
3. Supervisar la realización de pruebas y técnicas diagnósticas con base en los protocolos establecidos para confirmar su adecuada aplicación.
4. Revisar los reportes o dictámenes que se emiten de los diagnósticos realizados en los laboratorios de la Subdirección de Diagnostico Fitosanitario para validarlos.
5. Supervisar la elaboración del material técnico de los laboratorios con el fin de homologar criterios de diagnóstico fitosanitario.
6. Revisar los protocolos, fichas técnicas y manuales técnicos para el diagnóstico de fitopatógenos de importancia económica y cuarentenaria para actualizar y validar la información contenida.
7. Transmitir los documentos técnicos con el fin de que los laboratorios aprobados apliquen y homologuen criterios fitosanitarios.
8. Coordinar la capacitación de cursos para los oficiales sobre sintomatología de Fitopatógenos para personas que laboran en campo y público en general.
9. Supervisar y planear la capacitación para el personal de los laboratorios aprobados con la finalidad de preparar y formar a los técnicos y auxiliares en temáticas actuales de diagnóstico fitopatológicos.
10. Validar los conocimientos que se difundirán en los programas de capacitación del personal técnico y auxiliar de laboratorios para coadyuvar en el correcto desempeño de sus funciones.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.01.03	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario
	Departamento de Entomología y Acarología

OBJETIVO:

Supervisar el diagnostico fitosanitario de insectos y ácaros plaga para detectar problemas fitosanitarios en productos y subproductos vegetales nacionales de importación y exportación con el propósito de evitar la entrada de plagas de importancia cuarentenaria a nuestro país.

FUNCIONES:

1. Supervisar el diagnostico fitosanitario de importancia económica y cuarentenaria para evitar el establecimiento de insectos y ácaros plagas en cultivos agrícolas de nuestro país.
2. Analizar los diagnósticos fitosanitarios de importancia agrícola para verificar su confiabilidad y evitar el establecimiento de plagas insectiles en el país.
3. Coordinar las colecciones de referencia de insectos adultos e inmaduros de plagas de importancia económica y cuarentenaria asociadas a productos vegetales para utilizarlos de material de referencia en el diagnóstico.
4. Supervisar aspectos epidemiológicos en cultivos de vegetales nacionales para establecer estrategias de control y erradicación de plagas insectiles y ácaros de importancia agrícola.
5. Supervisar la elaboración de los estudios epidemiológicos de plagas de importancia agrícola para controlar y erradicar las plagas insectiles y ácaros que afectan los cultivos agrícolas del territorio nacional.
6. Coordinar las estrategias adecuadas para el control de plagas de importancia agrícola a fin de evitar el establecimiento en los cultivos agrícolas del país.
7. Realizar protocolos y aplicar la capacitación de los mismos a personal aprobado de los diferentes laboratorios fitosanitarios aprobados para estandarizar las metodologías y técnicas de diagnóstico fitosanitario.
8. Supervisar la elaboración de documentos técnicos para la detección e identificación de insectos y ácaros asociados a productos y subproductos vegetales
9. Capacitar a personal signatario de laboratorios aprobados, personal aprobado como terceros especialistas y personal oficial de la AGRICULTURA en detección y reconocimiento de plagas agrícolas de importancia económica y cuarentenaria para uniformizar las técnicas de diagnóstico.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.01.04	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario
	Especialista Agropecuario “C”

OBJETIVO:

Colaborar en la implementación de estrategias para mejorar la emisión de los diagnósticos fitosanitarios y en beneficio de la sanidad vegetal.

FUNCIONES:

1. Presentar propuestas de estrategias de supervisión de los laboratorios para incrementar la confiabilidad de los diagnósticos fitosanitarios que emiten los laboratorios.
2. Colaborar en la recepción de los dictámenes positivos y negativos emitidos por los laboratorios aprobados a productos vegetales de importación, exportación y movilización nacional para detectar errores y reducir las pérdidas en el producto.
3. Elaborar el programa de supervisión y la documentación necesaria para realizar las visitas de inspección.
4. Elaborar el oficio de resultados de las visitas de inspección al representante legal del laboratorio supervisado.
5. Colaborar en el establecimiento de programas de capacitación para mejorar la emisión de diagnósticos por parte de los signatarios de laboratorios y aspirantes a signatarios.
6. Establecer los lineamientos necesarios para programar los cursos de capacitación del CNRF con base en los formatos establecidos para organizar y brindar la capacitación de manera oportuna a los interesados.
7. Analizar el proceso de capacitación del CNRF para darle seguimiento y vigilar su cumplimiento.
8. Elaborar y entregar a cada uno de los participantes de la capacitación la constancia obtenida para que renueven su autorización como signatarios de laboratorio.
9. Apoyar en la recepción de las muestras para su adecuada distribución.
10. Comprobar que cada muestra que ingrese al CNRF de la ciudad de México cuente con la documentación y características necesarias para su registro.
11. Registrar la distribución de las muestras registradas en el CNRF de la ciudad de México para que el laboratorio asignado realice el análisis y diagnóstico solicitado.
12. Recibir los dictámenes emitidos por los laboratorios del CNRF de la ciudad de México para entregarlos al usuario.
13. Las demás funciones que le asigne a su jefe inmediato.

B00.01.04.00.01

Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria

Departamento de Control Biológico

OBJETIVO:

Generar y supervisar la implementación de programas de manejo integrado de plagas con sustento científico que coadyuven en la fitosanidad nacional, en el incremento de la productividad y la calidad agrícola.

FUNCIONES:

1. Promover y fortalecer los programas fitosanitarios establecidos por las áreas sustantivas de la Dirección General de Sanidad Vegetal, sobre el manejo de plaguicidas, tratamientos cuarentenarios, control autocida, biológico y etológico de plagas, para aumentar la producción y calidad de cultivos agrícolas.
2. Orientar la implementación de programas y los esquemas de manejo fitosanitarios de plagas agrícolas, propuestos por las áreas operativas de la Dirección General de Sanidad Vegetal para la protección de los cultivos agrícolas.
3. Establecer y mantener colecciones de referencia de enemigos naturales y de plagas agrícolas, con el fin de apoyar la implementación de programas de manejo fitosanitario.
4. Coordinar la difusión y la elaboración de impresos de divulgación sobre aspectos de manejo integrado de plagas para la protección de los cultivos agrícolas.
5. Supervisar la regulación de las importaciones de agentes de control biológico con base en la normatividad vigente para la protección de los cultivos agrícolas.
6. Promover y realizar investigación en materia de fitosanidad a través de la celebración de acuerdos y convenios de cooperación para desarrollar proyectos conjuntos de investigación, capacitación e intercambio de tecnología.
7. Establecer vínculos para llevar a cabo acuerdos o convenios de cooperación en materia de manejo de plagas agrícolas para la implementación de programas de manejo fitosanitario.
8. Generar, validar y transferir tecnología sobre esquemas de control biológico de plagas agrícolas para proponer alternativas en el control biológico.
9. Generar, validar y transferir tecnología sobre esquemas de control biológico de plagas agrícolas y regulación de las importaciones de agentes de control biológico, con base en la normatividad vigente, para el desarrollo de planes, programas y proyectos.
10. Orientar la investigación en materia de control biológico, genético y etológico; así como en manejo de plaguicidas y tratamientos cuarentenarios para la protección de los cultivos agrícolas.

11. Promover la capacitación en conjunto con otras instituciones del sector, con base en los programas de protección fitosanitario establecidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal para dar a conocer el manejo adecuado de plagas.

12. Participar en la elaboración del plan de capacitación para transmitir los conocimientos y tecnologías que se utilizan en el manejo adecuado de plagas.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.00.02	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria
	Departamento de Análisis de Riesgo

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar la formulación, establecimiento y seguimiento de programas fitosanitarios con base en la normatividad establecida, para evitar, controlar y erradicar las plagas fitosanitarias de los cultivos en beneficio de los productores agrícolas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la realización del análisis de riesgo de plagas en la importación de productos y subproductos vegetales para mantener el estatus fitosanitario nacional.
2. Coordinar y supervisar la identificación de plagas de importancia cuarentenaria para evaluar el estatus de presencia o ausencia en México.
3. Coordinar y supervisar la evaluación del riesgo de plagas cuarentenarias para determinar el impacto de su posible introducción, establecimiento y dispersión al país.
4. Coordinar y supervisar las alternativas de manejo del riesgo para la emisión de las medidas de mitigación de riesgo.
5. Supervisar y coordinar la información técnica fitosanitaria emitida sobre el estatus sanitario de productos y subproductos vegetales nacionales, con el fin de coadyuvar en la exportación del material vegetal nacional y respaldar su comercialización.
6. Coordinar la recopilación de información agronómica de cultivos nacionales para respaldar la comercialización nacional o internacional del producto o subproducto vegetal.
7. Supervisar la identificación de plagas de importancia económica asociadas a cultivos nacionales para sustentar la exportación de productos o subproductos vegetales libres de plagas.
8. Supervisar que se aplique el marco regulatorio y adecuado manejo fitosanitario de cultivos nacionales para cumplir con la normatividad nacional e internacional vigente.
9. Dar seguimiento a la información emitida por organismos nacionales e internacionales para conocer el estatus fitosanitario de plagas.
10. Colaborar con los organismos nacionales e internacionales en la generación de normas fitosanitarias que permitan conservar la sanidad vegetal en áreas de influencia para contar con sustentos legales que permitan prevenir, controlar y erradicar las plagas.

11. Recabar información y realizar investigaciones en materia de sanidad vegetal para generar propuestas de creación y/o actualización de normas.

12. Generar propuestas de normas aplicables en los organismos regionales a los que México pertenece para conservar la fitosanidad de la región.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.04.00.03	Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria
	Departamento de Cuarentena y Saneamiento Vegetal

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar las actividades de la Estación Nacional de Epidemiologia, Cuarentena y Saneamiento Vegetal para coadyuvar en el desarrollo de medidas fitosanitarias por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal, a fin de prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas reglamentadas.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades de producción de semillas, plantas y yemas de los vegetales que se introducen, conservan y liberan en la Estación Nacional de Epidemiologia, Cuarentena y Saneamiento Vegetal, para asegurar la cuarentena y el suministro adecuado de insumos en el proceso de diagnóstico y saneamiento.
2. Coordinar las actividades de producción y conservación de material vegetal, así como los ensayos biológicos para realizar el diagnóstico, cuarentenas y saneamiento vegetal.
3. Supervisar las actividades de producción de semillas que permita obtener material vegetal libre de plagas para coadyuvar en actividades relacionadas al diagnóstico, saneamiento y cuarentena.
4. Supervisar las actividades de producción plantas y yemas para obtener variedades con alta calidad fitosanitaria.
5. Supervisar la compilación, generación y análisis de información técnico-científica para emitir recomendaciones de manejo integrado y, en su caso, de erradicación de plagas, a fin de la oportuna toma de decisiones de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
6. Supervisar el acopio de información técnico científica disponible en el país y en las bases de datos internacionales para fortalecer los criterios de manejo de plagas.
7. Verificar que el análisis de la información técnico científica acopiada sustente la toma de decisiones para el manejo de plagas.
8. Fomentar el intercambio de información técnico científica con los diferentes sectores agrícolas del país que permita la transferencia de tecnologías enfocadas en el manejo de plagas.
9. Coordinar la creación de sistemas de bases de datos basados en Sistema de Información Geográfica (GIS) y Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS), para el diagnóstico, evolución y prevención de las poblaciones plaga.
10. Coordinar las actividades diagnóstico y saneamiento de los vegetales para asegurar la multiplicación, conservación y liberación de material propagativo de vegetales libres de patógenos.

11. Coordinar las actividades de diagnóstico que permita la correcta aplicación de las técnicas para obtener dictámenes.

12. Coordinar las actividades relacionadas con el saneamiento para garantizar la obtención de vegetales libres de patógenos.

13. Supervisar la aplicación del Programa de Saneamiento Vegetal para asegurar la multiplicación, conservación y liberación de vegetales.

14. Proponer la transmisión y obtención de conocimientos sobre diagnóstico y saneamiento vegetal con el propósito de promover la actualización de información en materia de sanidad vegetal.

15. Participar en la obtención de información sobre nuevas técnicas diagnósticas y de saneamiento vegetal para actualizar constantemente al personal del área.

16. Participar en la transmisión de conocimientos en materia de saneamiento vegetal para apoyar a los laboratorios aprobados en el establecimiento y homologación de criterios sobre técnicas de diagnóstico.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.01.05	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria

OBJETIVO:

Establecer mecanismos de planeación, organización y coordinación a nivel central, regional y estatal, para la definición de políticas y lineamientos aplicables a la operación de programas y proyectos en materia de sanidad e inocuidad, acordes con las necesidades del sector agroalimentario, acuícola y pesquero.

FUNCIONES:

1. Establecer procedimientos de coordinación para proyectos estratégicos en que exista concurrencia con las Direcciones Generales y unidades del SENASICA.

2. Proponer mecanismos de concertación, colaboración y coordinación, en términos que al efecto se requieran, en razón del alcance de los objetivos y metas de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.

3. Proveer al titular de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, de productos de inteligencia basados en la información que generen los sistemas del SENASICA, en coordinación con las unidades administrativas del SENASICA.

4. Proponer mecanismos para el intercambio de información con instancias de Seguridad Nacional e Internacional que permitan generar productos de inteligencia sanitaria para coadyuvar en la toma de decisiones del cuerpo directivo del SENASICA.

5. Establecer actividades que permitan la generación de información de inteligencia sanitaria, para generar productos dirigidos a la toma de decisiones del cuerpo directivo del SENASICA.

6. Coadyuvar en la consolidación de la Red Nacional de Inteligencia Sanitaria a través de la operación de criterios y mecanismos de integración, sistematización, análisis, procesamiento y control de información, con la finalidad de disponer de información oportuna y veraz, que permita tomar decisiones correctas, vigilar el estatus fitozoosanitario del país, así como atender contingencias sanitarias.

7. Establecer la metodología y los procedimientos para la integración de la información técnica, para su análisis y sistematización para generar informes estadísticos, así como establecer la estacionalidad y medición de los proyectos para su promoción y difusión, como resultado de los trabajos que realiza el SENASICA a través de la Dirección de Planeación y su Unidad de Inteligencia Sanitaria, en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

8. Consolidar la operación de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, evaluando y estableciendo proyectos en materia de salud animal, sanidad vegetal, sanidad acuícola y pesquera, proyectos de vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, inocuidad agrícola, pecuaria y acuícola, así como la inspección de la movilización nacional conforme a los programas operativos anuales establecidos.

9. Ejecutar acciones de coordinación, vinculación y operación de los sistemas de alerta rápida establecidos con PROFECO, COFEPRIS y el SAT (Aduanas) para el monitoreo sistematizado de alertas sanitarias, y consolidar al interior del SENASICA la red de alerta rápida interna.

10. Dirigir el análisis de la información generen los sistemas en el SENASICA en coordinación con las Direcciones Generales del SENASICA reconocidas como de Seguridad Nacional, para la generación de inteligencia sanitaria e intercambio de información en materia de seguridad nacional.

11. Representar al titular de la Unidad de Inteligencia Sanitaria en eventos o reuniones de carácter nacional.

12. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

B00.01.06	Dirección General de Sanidad Vegetal
	Dirección de Enlace y Seguimiento Técnico

OBJETIVO:

Verificar la ejecución de las políticas públicas y estrategias para la atención, control y seguimiento de los asuntos en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria emitidos por las instancias competentes, mediante la aplicación de las disposiciones jurídico administrativas correspondientes; a fin de otorgar servicios que garanticen la seguridad agroalimentaria y coadyuvar en el crecimiento y conservación de los mercados nacionales e internacionales.

FUNCIONES:

1. Ejercer la representación técnica del SENASICA en colaboración con los gobiernos de los estados, representaciones federales, organizaciones de productores y asociaciones civiles, con el fin de fortalecer las estrategias, planes y programas que aseguren la colaboración de los mismos, en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

2. Verificar la aplicación de las medidas de seguridad preventivas que le corresponden al SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar servicios que contribuyan a preservar la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

3. Representar legalmente al SENASICA en actividades asignadas a la Unidad de Coordinación y Enlace, ante autoridades e instancias estatales, municipales y representaciones federales o distritales atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General Jurídica.

4. Verificar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de la política nacional en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, conforme a los acuerdos nacionales e internacionales, fortaleciendo la productividad agropecuaria; contribuyendo a la actualización del Sistema de Seguridad Nacional, en términos de la legislación aplicable y vigente.

5. Aprobar los requerimientos de auxilio de la fuerza pública y la colaboración de otras autoridades, en caso necesario, atendiendo a los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el puntual cumplimiento de las atribuciones del SENASICA en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

6. Planear, inspeccionar y verificar la infraestructura regional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con base en las necesidades operacionales y de atención de emergencias sanitarias, con la finalidad de aplicar eficazmente las medidas de seguridad agroalimentaria en territorio nacional.

7. Supervisar los mecanismos de concertación con autoridades federales, estatales, municipales, organizaciones de productores, asociaciones civiles y del sector productivo agroalimentario, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

8. Vigilar y dar seguimiento a las acciones, para el cumplimiento de la política nacional en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, conforme a los acuerdos nacionales e internacionales, fortaleciendo la productividad agropecuaria, contribuyendo a la actualización del Sistema de Seguridad Nacional, en apego de la legislación aplicable.

9. Coordinar en la Unidad de Coordinación y Enlace la supervisión de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas establecidas por las unidades responsables del SENASICA, con apego a los lineamientos que emitan las mismas, con la finalidad de asegurar el otorgamiento de los servicios de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

10. Promover y supervisar estrategias, programas, proyectos y servicios a nivel nacional que coadyuven a mejorar la condición sanitaria y de inocuidad agroalimentaria, sus productos y subproductos.

11. Inspeccionar y verificar las acciones conforme a los programas y acuerdos celebrados con la Secretaría y otras dependencias, cuya finalidad sea determinar la cooperación en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, con las áreas correspondientes, en términos de las disposiciones legales aplicables.

12. Controlar y dar seguimiento de los operativos y dispositivos de emergencia que ordene la autoridad competente, a través de la aplicación de medidas sanitarias correspondientes, con la finalidad de evitar el ingreso y/o diseminación de plagas y enfermedades que afecten la condición sanitaria del país.

13. Supervisar y coadyuvar, proyectos y campañas que son responsabilidad de las direcciones generales del SENASICA, en cada una de las entidades federativas o en determinadas regiones del país en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

14. Supervisar y verificar la operación en términos de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a través de la inspección y retroalimentación con las Direcciones Generales sustantivas, con la finalidad de proporcionar los elementos de importancia que permitan declarar el estatus fitozoosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país.

15. Coordinar el desarrollo de mecanismos de colaboración ante las instancias de Seguridad Nacional competentes, a través de la aplicación de acciones en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con la finalidad de establecer políticas para prevenir amenazas y riesgos a la población.

16. Proponer a la Unidad de Coordinación y Enlace las acciones y estrategias en las áreas específicas que permitan ejecutar los dispositivos nacionales de emergencia de sanidades, con base al análisis de impacto regional y nacional, a fin de elaborar las políticas públicas en beneficio de la sanidad e inocuidad agroalimentaria.

17. Supervisar y coadyuvar en la elaboración de la metodología que determine la Unidad de Coordinación y Enlace, para la aplicación de estrategias y acciones en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en los proyectos y programas.

18. Requerir información a las autoridades correspondientes, organizaciones de productores, asociaciones civiles y particulares; basándose en las necesidades de información detectadas, con la finalidad de brindar a la Unidad de Coordinación y Enlace los elementos técnicos necesarios para la resolución de los asuntos y trámites competencia de la unidad.

19. Organizar de manera conjunta con las Direcciones Generales, representantes regionales y estales del SENASICA, el seguimiento y vigilancia de la operación de los organismos auxiliares en la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad e inocuidad, a fin de consolidar y mejorar su funcionamiento.

20. Coadyuvar con los representantes regionales en la coordinación, supervisión y evaluación de los planes y proyectos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General de Salud Animal

OBJETIVO:

Mantener y mejorar la situación zoosanitaria del país a través de la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a los animales, con énfasis en aquellas que impactan en la salud pública y en la economía del subsector, a fin de alcanzar una situación favorable para la comercialización nacional e internacional, para beneficiar a los productores pecuarios, industriales y comerciantes, así como a los consumidores de productos y subproductos de origen animal.

FUNCIONES:

1. Planear los servicios de salud de la ganadería nacional, con el fin de apoyar el mejoramiento de la producción, la comercialización y el desarrollo de la productividad pecuaria nacional.
2. Organizar, coordinar y evaluar las actividades en materia de salud animal, incluidas las relacionadas con: análisis de riesgo, rastreabilidad y bienestar animal, en coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como de la iniciativa privada.
3. Normar y coordinar la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y del Dispositivo Nacional de Emergencia de Salud Animal, así como organizar el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
4. Participar en la elaboración del Programa Presupuesto Anual del SENASICA, con el objeto de determinar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos en materia de salud animal, vigilando su correcta y oportuna ejecución una vez que sea aprobado.
5. Coordinar la prestación de servicios zoosanitarios, la realización de estudios, la aplicación de tecnologías y la administración de tercería, cuando sea procedente, con el fin de apoyar el mejoramiento de la producción, la comercialización y el desarrollo de la productividad pecuaria nacional.
6. Determinar, fomentar, coordinar y vigilar la operación de la infraestructura zoosanitaria.
7. Proponer y promover bases de coordinación, convenios y acuerdos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales y con particulares, así como centros de educación media y superior e institutos de investigación en materia de salud animal.
8. Determinar las políticas y lineamientos en materia de diagnóstico, constatación y referencia en salud animal, para su aplicación por parte de las entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional.
9. Dirigir las acciones encaminadas a vigilar, prevenir, controlar y/o erradicar en su caso, las enfermedades y plagas que afecten a la población ganadera, con el fin de apoyar el mejoramiento de la producción, la comercialización y el desarrollo de la productividad pecuaria nacional.

10. Diseñar y supervisar las nueve campañas zoosanitarias que se operan a nivel nacional (tuberculosis bovina, brucelosis de los animales, rabia paralitica bovina, garrapata boophilus ssp, fiebre porcina clásica, enfermedad de aujeszky, salmonelosis aviar, influenza aviar y enfermedad de newcastle)

11. Dirigir alternativas de solución sobre problemas zoosanitarios a nivel nacional, así como establecer las estrategias de las campañas zoosanitarias que operan a nivel nacional.

12. Establecer los aspectos relacionados con las enfermedades de campaña, enfermedades de emergencia y organismos coadyuvantes, con el fin de apoyar el mejoramiento de la producción, la comercialización y el desarrollo de la productividad pecuaria nacional.

13. Proponer anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y de emergencia en materia zoosanitaria, así como vigilar y certificar su cumplimiento y mantener actualizado y en operación el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria.

14. Determinar y dictar normas y lineamientos para la importación y exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos.

15. Determinar, orientar y dictar normas para que los organismos coadyuvantes y auxiliares, impacten favorablemente en la salud animal.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia

OBJETIVO:

Dirigir y coordinar la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de salud animal relacionadas con el control, supervisión, inspección, registro, autorización y certificación de establecimientos y productos para uso o consumo animal, que se importan, elaboran, distribuyen y comercializan en el país, incluidas plantas de rendimiento o beneficiadoras. Así como autorizar, aprobar y supervisar personas físicas y morales que coadyuvan en la evaluación de la conformidad de la regulación nacional; con fines de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales.

FUNCIONES:

1. Dirigir la aprobación o autorización de organismos de certificación, laboratorios de pruebas, unidades de verificación, médicos veterinarios y otros profesionistas responsables y terceros especialistas para contar con coadyuvantes del SENASICA en áreas de control de la movilización, diagnóstico de enfermedades y verificación de disposiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura, aplicables a empresas importadoras, fabricantes, distribuidoras y comercializadoras de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros, en beneficio del sector pecuario.

2. Dirigir y coordinar la elaboración y aplicación del Plan de Trabajo Anual para la aprobación o autorización de los laboratorios de prueba, laboratorios en materia zoosanitaria, unidades de verificación, organismos de certificación, médicos veterinarios y otros profesionistas responsables, así como terceros especialistas conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal y otras disposiciones complementarias.

3. Proponer y consolidar el seguimiento de acciones y políticas nacionales de desarrollo rural integral y modernización del sector pecuario con las instancias correspondientes, para la autorización de médicos veterinarios, terceros especialistas y otros profesionistas autorizados, así como la aprobación o autorización de laboratorios de pruebas a fin de apoyar las diferentes campañas zoosanitarias y otras actividades encaminadas al mantenimiento y mejora de la salud animal e inocuidad agroalimentaria.

4. Promover mecanismos de coordinación con los centros nacionales de constatación y diagnóstico en salud animal, para definir las normas y condiciones a las que deberán sujetarse las solicitudes de autorización y aprobación de laboratorios de pruebas.

5. Dirigir la regulación de los establecimientos elaboradores, importadores, distribuidores, comercializadores de productos veterinarios, de materias primas de uso pecuario, acuícola y pesquero, de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y alimentos para uso por animales o consumo por estos, así como a las plantas de rendimiento o beneficio, a fin de contar con empresas que suministren mercancías pecuarias eficaces, confiables y de alta calidad sanitaria para mantener y mejorar la producción animal, acuícola y pesquera y la inocuidad agroalimentaria.

6. Coordinar la revisión y emisión de instrumentos regulatorios en materia de salud animal aplicables a establecimientos que elaboran, importan, distribuyen y comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso y consumo en animales, para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura y prescripción o uso autorizado de los productos.

7. Coordinar la vigilancia en la aplicación de los procedimientos técnicos aplicables a los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso y consumo animal, acuícola y pesquero, tanto a las empresas en su desempeño como a los propios productos en su registro o autorización ante el SENASICA.

8. Establecer estrategias para el cumplimiento de las regulaciones en materia de salud animal aplicables los establecimientos y al registro o autorización de productos para uso o consumo animal acuícola y pesquero; que permita que los usuarios confíen en la aplicación irrestricta de la Ley y otros instrumentos regulatorios vinculados, sin sesgos ni desviaciones.

9. Dirigir la evaluación técnica operativa de los establecimientos en materia de salud animal y las auditorías a los terceros autorizados como órganos de coadyuvancia por el SENASICA, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoosanitaria.

10. Definir lineamientos, estrategias y Plan de Trabajo para llevar a cabo los programas anuales de evaluación técnica operativa y garantizar su cumplimiento.

11. Vigilar el establecimiento de los mecanismos de control de los programas de evaluación técnica operativa en los establecimientos que intervienen en la cadena de elaboración y suministro de productos veterinarios acuícolas y pesqueros, así como realizar su evaluación y coordinar la elaboración de los informes periódicos al SENASICA y otras autoridades superiores, con la finalidad de que su operación se realice en el marco de la normatividad aplicable.

12. Proponer y dirigir los mecanismos de coordinación e instrumentación con las instancias relacionadas con las actividades de evaluación técnica operativa en establecimientos elaboradores, importadores, distribuidores, comercializadores y plantas de rendimiento o beneficio, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia zoosanitaria.

13. Dirigir, coordinar y participar en las reuniones nacionales e internacionales en materia zoosanitaria para conocer y aplicar lineamientos, directrices y normas con el fin de armonizar la aprobación, autorización y la regulación de establecimientos, productos y terceros autorizados como coadyuvantes del SENASICA.

14. Analizar las observaciones, recomendaciones y disposiciones de reuniones sobre armonización de la normatividad, así como las experiencias generadas en otros países relacionadas con los aspectos de aprobación, autorización y regulación de establecimientos, productos y órganos de coadyuvancia en materia de salud animal, con la finalidad de que los procesos de aprobación, autorización y regulación cumplan con la normatividad aplicable.

15. Evaluar los resultados y recomendaciones de las reuniones señaladas para establecer directrices en la materia cuando sean aplicables.

16. Instruir al personal a su cargo sobre la aplicación de las medidas a implementar como resultados de las regulaciones establecidas por las recomendaciones de las reuniones nacionales e internacionales en la materia.

17. Dirigir los mecanismos de trazabilidad, fármaco vigilancia, buenas prácticas de manufactura y de prescripción de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros, a fin de garantizar su calidad, seguridad y eficacia, así como su control en la distribución, comercialización y uso.

18. Dirigir el desarrollo y establecimiento de los mecanismos de control y trazabilidad de medicamentos veterinarios, acuícolas y pesqueros en México, para apoyar los programas zoosanitarios que la Secretaría tiene implementados.

19. Dirigir la aplicación de los mecanismos de fármaco vigilancia de medicamentos veterinarios, acuícolas y pesqueros, en México, para apoyar los programas zoosanitarios que la Secretaría tiene implementados.

20. Dirigir el desarrollo e implementación de la certificación de buenas prácticas de manufactura y prescripción de productos veterinarios acuícolas y pesqueros, que se registren o autoricen en México, para apoyar los programas zoosanitarios que la secretaría tiene implementados.

21. Dirigir la aplicación de la normatividad en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sanitarias por los organismos coadyuvantes de tercera parte, para apoyar los programas zoosanitarios, acuícolas y pesqueros, establecidos por la Secretaría a fin de fortalecer la calidad y seguridad de los productos veterinarios, la eficacia del diagnóstico veterinario en salud animal y el buen cumplimiento de las garantías sanitarias de las empresas pecuarias acuícolas y pesqueras.

22. Emitir y dirigir las acciones de modernización en el sector pecuario a las que se deberán ajustar los organismos de tercera parte (organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios, médicos veterinarios, otros profesionistas y terceros especialistas) para intervención en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

23. Dirigir el diseño y establecimiento de los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes para identificar y proponer sistemas y métodos de trabajo para la aprobación o autorización, de los organismos de tercera parte que verifican la evaluación de la conformidad, para dar cumplimiento a la regulación oficial que los faculta para prestar servicios en apoyo a los objetivos del SENASICA.

24. Proponer y dirigir el desarrollo e implementación de la elaboración de la normatividad y los procedimientos necesarios para la aprobación o autorización de los organismos de tercera parte coadyuvantes en salud animal.

25. Dirigir el Programa de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Calidad de los Servicios en las áreas de registro o autorización de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros; autorización y aprobación de organismos de tercera parte; regulación y control de empresas, así como la evaluación técnica operativa del cumplimiento de las regulaciones zoosanitarias, acuícolas y pesqueras, con la finalidad de mejorar los servicios proporcionados a los usuarios del sector pecuario, aumentando la confiabilidad, favoreciendo la modernización y, en su caso, la desregulación administrativa y la reducción de los tiempos de respuesta de trámites y servicios, conforme a la estrategia de mejora regulatoria.

26. Proponer e intervenir en la coordinación del diseño del Sistema de Evaluación de los Trámites y Servicios que son ofrecidos por su área de competencia y que son publicados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios de la CONAMER, con la finalidad de que estos estén actualizados y sean consistentes.

27. Proponer y colaborar en dirigir la aplicación y evaluación de los resultados del mecanismo de calificación y aplicación de indicadores de los servicios ofrecidos a los usuarios de los trámites y servicios proporcionados por su área de competencia, con la finalidad de que los usuarios sean atendidos en tiempo y forma.

28. Instruir sobre la aplicación de medidas de mejora en el desempeño de las funciones del personal en puestos subordinados a su área de competencia, con la finalidad de brindar mejores servicios a los usuarios.

29. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.01	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Subdirección de Órganos de Coadyuvancia

OBJETIVO:

Coordinar la aplicación de la normatividad, disposiciones jurídicas y procedimientos de terceros coadyuvantes, así como sus trámites y servicios, con el fin de aprobar o autorizar a las personas físicas y morales, con la finalidad de que cumplan con la normatividad que los faculta para prestar servicios de apoyo en la evaluación de la conformidad y reforzar de manera efectiva la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

FUNCIONES:

1. Coordinar la implementación de la normatividad que contribuya a la organización, supervisión y control de los médicos veterinarios y otros profesionistas afines que fungen como responsables autorizados en materia zoosanitaria, así como el seguimiento y consolidación de los procedimientos de autorización en las diferentes áreas de responsabilidad establecidas por la Dirección General de Salud Animal para apoyar los programas zoosanitarios que la Secretaría tiene implementados.

2. Coordinar las acciones de modernización del sector pecuario, que deberán observar los médicos veterinarios y otros profesionistas responsables, para su autorización y su intervención en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

3. Coordinar y supervisar el establecimiento de los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, en el desarrollo de sistemas y métodos de trabajo para la autorización, de los médicos veterinarios y otros profesionistas responsables, para dar cumplimiento a la normatividad que los faculta para prestar servicios.

4. Implementar la elaboración de la normatividad y los procedimientos necesarios para la autorización de los médicos veterinarios responsables.

5. Coordinar e implementar la normatividad que contribuya a la organización, coordinación y control de los laboratorios de pruebas y de las unidades de verificación, así como el seguimiento y consolidación de los procedimientos de aprobación y autorización en las diferentes áreas de responsabilidad establecidas por la Dirección General de Salud Animal para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

6. Coordinar la elaboración de los procedimientos para la aprobación y autorización de los laboratorios de pruebas y de la aprobación de las unidades de verificación, para dar cumplimiento a la normatividad establecida que los faculta para prestar servicios.

7. Coordinar los mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las acciones de las unidades de verificación y de los laboratorios de pruebas, con la finalidad de que su operación sea en apego a la normatividad aplicable.

8. Implementar actividades necesarias en materia de aprobación y autorización de los laboratorios de pruebas y unidades de verificación en apoyo a la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas en los animales, para apoyar los programas zoosanitarios que la secretaría tiene implementados.

9. Coordinar e implementar la normatividad que contribuya a la organización, coordinación y control de los organismos de certificación aprobados y de los terceros especialistas autorizados que de ellos dependan, en los centros de certificación zoosanitaria, así como el seguimiento y consolidación de los procedimientos de aprobación y autorización en las diferentes áreas de responsabilidad establecidas por la Dirección General de Salud Animal para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

10. Coordinar la elaboración de los procedimientos de aprobación de los organismos de certificación y de la autorización de los terceros especialistas en centros de certificación zoosanitaria, para la consolidación, control y supervisión de las actividades que realizan.

11. Establecer los mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las acciones de los organismos de certificación aprobados y de los terceros especialistas autorizados, con la finalidad de que su operación sea en apego a la normatividad aplicable.

12. Asesorar sobre los requerimientos en términos de lo establecido en la regulación, a los usuarios en materia de aprobación, autorización y certificación pecuaria, para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

13. Coordinar los procedimientos de certificación en los organismos para apoyar los programas, campañas y requisitos zoosanitarios que el SENASICA implemente.

14. Establecer los mecanismos prioritarios para promover y apoyar la cooperación y participación de los productores y otras instancias relacionados con la organización y operación de los organismos de certificación aprobados, para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

15. Participar en la coordinación para la elaboración de la normatividad y de los procedimientos necesarios para la certificación, aprobación o autorización, según corresponda.

16. Coordinar e implementar la normatividad que contribuya a la organización, coordinación y control de los terceros especialistas que verifican, así como el seguimiento y consolidación de los procedimientos de autorización en las diferentes áreas de responsabilidad establecidas por la Dirección General de Salud Animal para apoyar los programas zoosanitarios que la Secretaría tiene implementados.

17. Coordinar las acciones de modernización del sector pecuario, que deberán observar los terceros especialistas que verifican para su autorización y su intervención en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales, para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

18. Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, en el desarrollo de sistemas y métodos de trabajo para la autorización, de los terceros especialistas que verifican, para dar cumplimiento a la normatividad que los faculta para prestar servicios.

19. Implementar la elaboración de la normatividad y los procedimientos necesarios para la autorización de los terceros especialistas verificadores.

20. Coordinar e implementar la normatividad que contribuya a la organización, coordinación y control de los profesionales de carrera afín, así como el seguimiento y consolidación de los procedimientos de autorización establecidas por la Dirección General de Salud Animal para apoyar los programas, campañas o requisitos zoosanitarios que el SENASICA implemente.

21. Coordinar la aplicación de las acciones de modernización del sector pecuario, que deberán observar los profesionales de carrera afín para su autorización y su intervención en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

22. Colaborar en el establecimiento de los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, en el desarrollo de sistemas y métodos de trabajo para la autorización, de los profesionales de carrera afín, para dar cumplimiento a la normatividad que les aplica en la prestación de sus servicios.
23. Implementar la elaboración de la normatividad y los procedimientos necesarios para la autorización de los profesionales de carrera a fin.

24. Coordinar la autorización de prestadores de servicios tales como: centros de procesamiento de semen (CEPROSEM); explotaciones pecuarias que se dedican a la obtención de semen (GAPROSEM); laboratorios que procesan semen de animales domésticos (LAPROSEM); bioterios; centros de lavado y desinfección; y demás que el SENASICA determine, para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.
25. Coordinar visitas de evaluación técnica operativa con fines de aprobación o autorización a personas físicas y morales, con el fin de determinar si son sujetos de obtenerla.

26. Colaborar en la aplicación y evaluación de los resultados de los mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los servicios ofrecidos a los usuarios de los trámites y servicios proporcionados por su área de competencia, para apoyar los programas zoosanitarios que el SENASICA implemente.

27. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.01.01	Subdirección de Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Médicos Veterinarios, Unidades de Verificación y Laboratorios

OBJETIVO:

Aplicar la normatividad y procedimientos de los terceros que coadyuvan con la AGRICULTURA para otorgar la autorización y/o aprobación en materia zoosanitaria a personas físicas y morales en apoyo a las actividades inherentes a las campañas y diferentes sectores de la industria.

FUNCIONES:

1. Atender y validar la documentación que presenten las personas físicas y morales para aprobarse como unidades de verificación, con el fin de que coadyuven con la Secretaría en la evaluación establecida en la normatividad.

2. Aplicar la normatividad referente a la aprobación de personas físicas y morales como unidades de verificación en materia zoosanitaria.

3. Validar las solicitudes que presentan las personas físicas y morales para aprobarse como unidades de verificación, para evaluar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

4. Supervisar el registro de los informes que deberán presentar las unidades de verificación, con el fin de dar seguimiento a los servicios veterinarios que prestan.

5. Establecer el control y seguimiento de los laboratorios regulados por el Departamento, para apoyar los programas zoosanitarios en la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales y de constatación de productos para uso o consumo animal.

6. Analizar y validar la dictaminación para la autorización o aprobación de los laboratorios, con el fin de apoyar los programas de las campañas zoosanitarias y de emergencia en salud animal.

7. Validar los programas de verificación de los laboratorios en coordinación con las instancias involucradas, para vigilar el cumplimiento de las actividades para las que son reconocidas.

8. Establecer la integración y registro de los informes periódicos presentados por los bioterios, respecto a las actividades que realizaron durante los plazos establecidos por la Secretaría.

9. Validar la expedición de las autorizaciones de los médicos veterinarios como responsables o terceros especialistas, a través de la evaluación establecida en la normatividad, para apoyar los programas zoosanitarios de la Secretaría.

10. Controlar el registro y atención de las solicitudes para autorizar a los médicos veterinarios responsables o terceros especialistas, así como de sus informes correspondientes, con el fin de vigilar el cumplimiento de los servicios veterinarios que prestan.

11. 11. Revisar y vigilar la emisión de las claves asignadas a las constancias expedidas de los médicos veterinarios responsables o terceros especialistas autorizados, para su remisión correspondiente.

12. 12. Supervisar la actualización y aplicación de los exámenes en las diferentes áreas de responsabilidad para la autorización de los Médicos Veterinarios zootecnistas en coordinación con las delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

13. Mantener actualizados los reportes, registros de directorios, así como de los procedimientos de los trámites para los médicos veterinarios como responsables, terceros especialistas, unidades de verificación y laboratorios, con el fin de que cuenten tanto el área gubernamental como los usuarios particulares con los datos vigentes, bajo los cuales fueron autorizados o aprobados para apoyar los programas zoosanitarios de la Secretaría.

14. Supervisar la integración de los registros de los directorios de los médicos veterinarios responsables, terceros especialistas, unidades de verificación y laboratorios, con los datos vigentes.

15. Establecer la elaboración de los procedimientos establecidos conforme a la legislación vigente, respecto a los trámites que regulan a los médicos veterinarios responsables, terceros especialistas, unidades de verificación y laboratorios.

16. Validar la emisión de los reportes establecido por las diversas áreas gubernamentales respecto a las estadísticas y registros que se llevan a cabo de los médicos veterinarios responsables, terceros especialistas, unidades de verificación y laboratorios.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.01	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Coordinación de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia

OBJETIVO:

Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con las disposiciones en materia de sanidad animal de la Dirección General de Salud Animal, homologando los diferentes criterios, agilizando y eficientando los trámites administrativos.

FUNCIONES

1. Dictaminar y evaluar los expedientes de registro, autorización, actualización y/o de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios de uso o consumo por animales, a fin de que cumplan con la legislación y normatividad vigente en México, en apoyo a las campañas zoosanitarias, requisitos, programas oficiales, acuerdos, tratados, normas oficiales y otras disposiciones complementarias.

2. Conformar y participar en el resguardo de la información derivada de la evaluación del grado de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables al registro o autorización de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimentos de uso o consumo por animales; generando así el archivo histórico de expedientes confidenciales de productos para uso o consumo animal, así como de los establecimientos que elaboran o comercializan los mismos.

3. Realizar la evaluación de los expedientes de alta y modificación de establecimientos industriales y mercantiles que contribuyen a la producción nacional pecuaria sin presentar riesgo zoosanitario para la salud animal y generar el Aviso de Inicio de Funcionamiento.

4. Ejecutar los procedimientos, guías e instructivos para la evaluación técnica de los expedientes de registro de productos veterinarios, con el fin de estandarizar los criterios y reducir los tiempos de atención a los trámites.

5. Evaluar y dictaminar que las personas físicas o morales que desarrollen o presten cualquier actividad de salud animal o servicio veterinario, elaboren, importen, distribuyan y comercialicen productos para uso o consumo animal con el registro o autorización correspondiente.

6. Evaluar, dictaminar y determinar las características y especificaciones zoosanitarias que deben reunir la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización y aplicación de los productos para uso o consumo animal; el tiempo de retiro de antibióticos, antimicrobianos, compuestos hormonales, químicos; así como las recomendaciones sobre aplicación, uso y manejo de productos para uso o consumo animal.

7. Dictaminar y evaluar aquellos productos para uso o consumo animal que son adquiridos o aplicados mediante receta médica emitida por médicos veterinarios; a fin de corroborar que los proyectos de etiqueta que ostentaran cumplen a cabalidad con la normatividad zoosanitaria correspondiente, evitando así mal uso o desvió de uso de los mismos.

8. Evaluar y dictaminar los expedientes de plantas de rendimiento nacionales, para conocer el grado de cumplimiento a las disposiciones zoosanitarias aplicables.

9. Evaluar, organizar y concentrar la información del grado de cumplimiento de plantas de rendimiento nacionales que representan un riesgo zoosanitario en la propagación de plagas y enfermedades a través de despojos animales; otorgando dictamen satisfactorio para la emisión de la autorización de funcionamiento, o bien, solicitando al área jurídica la calificación de infracción; a fin de garantizar que estos establecimientos proporcionen certeza de inocuidad, trazabilidad y calidad de sus insumos.

10. Evaluar, organizar y concentrar la información del grado de cumplimiento de establecimientos elaboradores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos químico farmacéuticos, biológicos y alimenticios nacionales, así como aquellos elaboradores, comercializadores o importadores de materias primas farmacéuticas con la finalidad de establecer medidas para evitar que sus actividades representan un riesgo zoosanitario en la propagación de plagas y enfermedades.

11. Evaluar, dictaminar información para la elaboración de certificados de libre venta y origen con de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios de uso o consumo por animales, para que estos puedan ser exportados y regulados en otros países.

12. Evaluar y ejecutar la emisión del certificado de buenas prácticas de manufactura en establecimientos industriales y mercantiles que garanticen que en sus procesos no existen riesgos zoosanitarios que afecten la salud animal, generando así el directorio de establecimientos certificados en buenas prácticas de manufactura

13. Evaluar y supervisar técnicamente el grado de cumplimiento a las disposiciones oficiales aplicables a los establecimientos industriales, mercantiles, clínicas, hospitales veterinarios y plantas de rendimiento a fin de que las actividades realizadas y los productos elaborados, importados, distribuidos y/o comercializados no representen riesgos zoosanitarios, garantizando así que los servicios que otorgan al consumidor, así como sus productos son de calidad, seguros e inocuos.

14. Ejecutar los procedimientos para los sistemas de trazabilidad y fármaco vigilancia de productos veterinarios, a fin de atender a cabalidad las disposiciones señaladas en la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento; garantizando así que los productos que sean reportados en estos sistemas tengan un seguimiento puntual hasta la realización de cierre de casos.

15. Dictaminar la información proporcionada por los interesados acorde a las disposiciones oficiales en la materia, con la finalidad de certificar, dictaminar y emitir documentación que ampare la elaboración, importación, distribución y/o comercialización de productos para uso o consumo animal.

16. Dictaminar la información proporcionada por los interesados acorde a las disposiciones oficiales en la materia para determinar la autorización de importación de materias primas, muestras para constatación o autorización y productos terminados de uso y/o consumo animal.

17. Participar en capacitar, actualizar, brindar asistencia técnica y en la evaluación de la operación de médicos responsables autorizados en la coadyuvancia de establecimientos industriales, comerciales clínicas y hospitales; así como a unidades de verificación, con la finalidad de homologación de criterios regulatorios otorgando certeza de sus capacidades técnicas a los usuarios de sus servicios.

18. Participar en la evaluación de los resultados de la aplicación de mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los trámites y servicios proporcionados a los usuarios de su área de competencia propiciando así su atención de manera oportuna y expedita, generando el adecuado cumplimiento a los indicadores estipulados por el SENASICA.

19. Ejecutar y mantener actualizado el archivo electrónico y físico de los expedientes derivados de los trámites para la regulación de establecimientos y productos veterinarios, con el fin de tener la información veraz y oportuna.

20. Ejecutar y realizar la clasificación de los expedientes y los formatos actualizados para continuar con las transferencias primarias de archivo, con los expedientes que se tengan que dar de baja y con las transferencias genéricas.

21. Participar en el Programa Nacional de Normalización, con el seguimiento de las normas enfocadas a la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios de uso o consumo por animales.

22. Realizar informes de las actividades ejecutadas, con la finalidad de entregar los avances para la mejora continua.

23. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.02	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Evaluación de la Operación de Instalaciones y Productos Veterinarios

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar los programas de evaluación de operación técnica y administrativa de establecimientos importadores, exportadores, elaboradores, distribuidores y comercializadores de productos veterinarios, plantas de rendimiento, así como de los órganos de coadyuvancia aprobados o autorizados para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera, en apoyo a la mejora y a la preservación de la sanidad animal, control y erradicación de enfermedades de los animales e inocuidad agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Proponer y supervisar el desarrollo, calendarización e implementación de los programas de evaluación de la operación de establecimientos regulados por EL SENASICA, para corroborar que se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones complementarias en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

2. Supervisar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la operación de personas físicas y morales que coadyuvan en la evaluación de la conformidad de las disposiciones oficiales en materia zoosanitaria, para detectar riesgos en el cumplimiento de sus responsabilidades y, en su caso, aportar elementos para determinar la aplicación de medidas zoosanitarias, como elemento para la preservación de la salud y producción pecuaria.

3. Supervisar y participar en evaluar las acciones técnico operativas derivadas de denuncias ciudadanas, para vigilar el cumplimiento de las regulaciones oficiales en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

4. Apoyar en la coordinación de la atención en campo y seguimiento de las denuncias ciudadanas por medio de evaluaciones de la operación de las personas físicas o morales en apego a la legislación oficial, con la finalidad de atender los presuntos incumplimientos de la legislación vigente y dar cabal cumplimiento a la misma.

5. Supervisar y gestionar los informes, actas y otros documentos derivados de las supervisiones oficiales de la operación de establecimientos y órganos de coadyuvancia, previo a preestablecer los procedimientos administrativos necesarios conforme al dictamen final, cuya finalidad será establecer los aspectos y actividades a desarrollar durante las visitas de evaluación.

6. Coordinar con otras áreas del SENASICA para la atención y seguimiento de los resultados de los procedimientos administrativos con presuntos incumplimientos a las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoosanitaria, acuícola o pesquera, con la finalidad de que se apliquen medidas técnicas y jurídicas correctivas y preventivas a favor de la salud y producción animal.

7. Coordinar con otras áreas del SENASICA para el desarrollo, supervisión e implementación de los operativos o proyectos especiales en coadyuvancia con las otras áreas a efecto de obtener mayor cobertura en la evaluación de la operación de establecimientos con actividades reguladas por el SENASICA, cuya finalidad permitirá que se tenga una mayor cobertura de la evaluación del universo de establecimientos.

8. Coordinar y supervisar el desarrollo de los procedimientos, manuales, guías y otras herramientas para la mejorar la aplicación del Programa de Evaluación de la Operación de Establecimientos y órganos de coadyuvancia en beneficio de la actuación en campo y la capacitación y actualización de verificadores, a fin de que toda la información que se genere ayude a mejorar las buenas prácticas de manufactura y una adecuada implementación de la legislación zoosanitaria.

9. Proponer y participar en la elaboración de los procedimientos técnicos y regulatorios correspondientes a su ámbito de competencia, cuyo objeto es que los establecimientos cumplan con las buenas prácticas de manufactura, comercialización y distribución de productos para uso o consumo por animales.

10. Coordinar la implementación y desarrollar los manuales de procedimientos, aplicarlos y capacitar para su correcto entendimiento.

11. Evaluar la aplicación de los procesos y proponer acciones de mejora en el desarrollo de las evaluaciones de la operación de establecimiento, con la finalidad de categorizar el nivel de riesgo zoosanitario, priorizando las evaluaciones de los establecimientos.

12. Supervisar y evaluar la operación de la infraestructura relativa a la aplicación de buenas prácticas de manufactura a establecimientos certificados, con la finalidad tener un universo de empresas cuya elaboración de productos para uso o consumo por animales, cumpla con las normas de calidad e inocuidad que se requieren en pro de una óptima sanidad animal y en consecuencia sanidad pública.

13. Participar en la coordinación para la evaluación y seguimiento de la operación a los establecimientos que requieran exportar productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoosanitaria, así como las condiciones requeridas por los países interesados en comercializar con México.

14. Coordinar el diseño, estructuración y aplicación de bases de datos relativas la evaluación de la operación de los establecimientos industriales y comerciales y de órganos de coadyuvancia cuya finalidad permita planear y aplicar el Programa de Evaluación con base al histórico de los incumplimientos y el riesgo que representen a la salud animal, producción e inocuidad agroalimentaria.

15. Coordinar la aplicación y participar en la evaluación de los resultados de la aplicación de mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los servicios proporcionados en su área de competencia, a fin de que se genere la información y evaluación necesaria a efecto de que las áreas que evalúan o emiten un dictamen de presuntos calificación de infracción sean más objetivos y técnicos y se apliquen las sanciones correspondientes.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.03	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Regulación de Establecimientos e Insumos para Uso o Consumo Animal

OBJETIVO:

Coordinar y regular las especificaciones que deben cumplir las instalaciones, equipo y operación de los establecimientos, así como los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios, KIST para diagnóstico, para uso en animales o consumo por estos, a fin de que no constituyan un riesgo zoosanitario, evaluando el cumplimiento a las disposiciones oficiales en la materia; garantizando así la calidad, seguridad, eficacia, de los productos veterinarios en la elaboración, importación, almacenamiento, distribución, comercialización; así como su uso y prescripción a nivel nacional en beneficio del sector pecuario nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar e implementar a nivel nacional la regulación de los establecimientos elaboradores, importadores y comercializadores de productos veterinarios, así como las plantas de rendimiento y los importadores de materias primas a fin de que cumplan con las especificaciones de instalaciones equipo y operación en materia zoosanitaria y que no constituyan un riesgo zoosanitario, contribuyendo a la mejora de la salud animal y la inocuidad alimentaria.
2. Coordinar la colaboración para la elaboración de la normatividad, disposiciones zoosanitarias y los procedimientos necesarios para la regulación de los establecimientos elaboradores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos veterinarios, así como las plantas de rendimiento y los importadores de materias primas.
3. Apoyar los programas de control, evaluación y vigilancia en el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas en materia zoosanitaria, aplicable a establecimientos y productos veterinarios, con la finalidad de evitar riesgos zoosanitarios en la elaboración, importación, distribución y comercialización de productos para uso o consumo animal.
4. Implementar y establecer criterios y lineamientos a nivel nacional para las buenas prácticas de manufactura, uso y prescripción, aplicables a establecimientos, industriales y mercantiles de productos veterinarios.
5. Supervisar la implementación a nivel nacional de la regulación de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, KITS de diagnóstico y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, así como las materias primas, a fin de que cumplan con las especificaciones en materia zoosanitaria, aplicable a los productos y que estos no constituyan un riesgo y garanticen su eficacia y calidad.
6. Participar y colaborar en la coordinación para la elaboración de la normatividad, los procedimientos y las guías para la regulación, registro y autorización de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios, kits de diagnóstico, para uso en animales o consumo por éstos.
7. Coordinar la evaluación para el registro y autorización de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios, KITS de diagnóstico para uso en animales o consumo por éstos, así como las modificaciones de los mismos, con la finalidad de evitar riesgos zoosanitarios en la elaboración, importación, distribución, comercialización de este tipo de productos.

8. Participar en los programas y mecanismos de control, evaluación y vigilancia a nivel nacional para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas en materia zoosanitaria aplicable a productos veterinarios, así como al establecimiento de los mecanismos de trazabilidad de productos.

9. Coordinar la emisión nacional de certificaciones para establecimientos y productos veterinarios, a fin de garantizar su producción, calidad, seguridad, eficacia y comercialización, solicitada por los países destinatarios de los productos veterinarios exportados.

10. Coordinar la emisión de certificados de libre venta de productos para uso o consumo animal, registrados y autorizados para su exportación.

11. Coordinar la emisión de certificados de origen para productos para uso o consumo animal, registrados y autorizados elaborados en México, para su exportación.

12. Coordinar la emisión nacional de certificados de buenas prácticas de manufactura para establecimientos que elaboran productos veterinarios.

13. Participar en las reuniones nacionales e internacionales en materia de medicamentos veterinarios, para intervenir en la elaboración de directrices y normas internacionales con el fin de armonizar la regulación nacional con la internacional.

14. Participar en los trabajos de los Comités nacionales del Codex Alimentarius en materia de residuos de medicamentos, así como participar en las reuniones internacionales, con la finalidad de armonizar los criterios regulatorios en función de los avances técnicos y científicos.

15. Participar en los trabajos de los Comités Nacionales de la OIE - CAMEVET en materia de regulación de medicamentos, así como participar en las reuniones internacionales con la finalidad de armonizar los criterios regulatorios en función de los avances técnicos y científicos.

16. Coordinar en los trabajos de los Comités del CODEX y la OIE CAMEVET para establecer posiciones nacionales en las reuniones internacionales, en materia de medicamentos para uso o consumo animal con la finalidad de armonizar los criterios regulatorios en función de los avances técnicos y científicos.

17. Coordinar los sistemas nacionales de trazabilidad de medicamentos para uso o consumo animal en México.

18. Coordinar los sistemas nacionales de fármacovigilancia de medicamentos para uso o consumo animal en México.

19. Coordinar la aplicación y participar en la evaluación de los resultados de la aplicación de mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los tramites servicios proporcionados a los usuarios de en área de competencia, con la finalidad de establecer estrategias que permita brindar una mejor atención a los sectores involucrados y establecer estrategias de mejora continua.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.04	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Control de Productos Veterinarios

OBJETIVO:

Supervisar los trámites y acciones para regular, registrar y autorizar los productos de uso o consumo veterinario, acuícola y pesquero, a fin de que no constituyan un riesgo zoosanitario, contribuyendo a la mejora de la salud animal y la inocuidad alimentaria y a garantizar el adecuado nivel de protección zoosanitaria en beneficio del sector pecuario.

FUNCIONES:

1. Proponer y establecer los procesos de registro y autorización de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, KITS diagnósticos y alimenticios de uso o consumo por animales a fin de que cumplan con las especificaciones de producción, calidad, seguridad e inocuidad, en apoyo a las campañas zoosanitarias, programas y requisitos oficiales, en beneficio de la salud animal, acuícola y pesquera e inocuidad agroalimentaria.

2. Participar en la elaboración y establecimiento de las disposiciones legales para la regulación de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros.

3. Revisar, supervisar y proponer la elaboración y aplicación de los procedimientos, guías e instructivos para la evaluación y dictamen técnico de los expedientes, para el registro o autorización de productos veterinarios acuícolas y pesqueros.

4. Participar en el diseño y actualización de los programas de evaluación de la conformidad de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros, a fin de que cumplan con la normatividad oficial Mexicana.

5. Supervisar el dictamen técnico de los expedientes de registro y autorización de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios de uso o consumo por animales, incluidos los de acuacultura y pesca, para evaluar su calidad, seguridad, inocuidad y eficacia, con el fin de que estos no constituyan un riesgo a la sanidad animal e inocuidad alimentaria.

6. Coordinar la conformación y actualización de la base de datos nacional de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros, registrados y autorizados por niveles de riesgo, para que puedan ser consultados por los particulares.

7. Coordinar y supervisar la base de datos para el control en la elaboración, importación, distribución y comercialización y prescripción de productos químicos farmacéuticos del grupo I (controlados), para la correcta trazabilidad de éstos.

8. Coordinar y supervisar el Directorio de Médicos Veterinarios que expiden productos del grupo mediante recetas médicas controladas, para la correcta trazabilidad de productos y prescripción de medicamentos por parte de los médicos veterinarios.

9. Supervisar la emisión de documentación requerida por las empresas nacionales que pretenden registrar y/o exportar productos químico farmacéuticos, biológicos y alimenticios para animales (incluidos los de uso acuícola), a otros países o regiones del mundo, para la exportación de sus mercancías.

10. Supervisar la aplicación de los procedimientos para la correcta emisión de certificados de libre venta y certificados de origen para productos químico farmacéuticos, biológicos y alimenticios.

11. Participar en la revisión y opinión técnica de los procedimientos y condiciones propuestas en los comités internacionales en materia de registro y autorización de productos veterinarios y acuícolas, con fines de homologación con países socios comerciales de México.

12. Coordinar la aportación de datos a organismos internacionales u otros países sobre la producción, distribución, comercialización y uso de productos veterinarios de interés común, para armonizar los criterios regulatorios en beneficio del sector pecuario nacional.

13. Supervisar el seguimiento a los reportes para el control y trazabilidad de productos veterinarios y de uso acuícola, para garantizar la correcta prescripción, comercialización y administración de estos productos.

14. Supervisar los sistemas de trazabilidad de medicamentos veterinarios y de uso acuícola, para garantizar su correcta aplicación evitando desvíos.

15. Supervisar los sistemas de fármaco vigilancia de medicamentos veterinarios y de uso acuícola, para dar seguimiento a reacciones adversas.

16. Participar en los mecanismos de evaluación y control de las buenas prácticas de manufactura y de uso y prescripción de productos químico farmacéuticos, biológicos y alimenticios para animales y para la acuacultura.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.05	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Evaluación de Establecimientos industriales

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar los programas anuales de evaluación de la operación los establecimientos industriales de productos para uso o consumo por animales; materias primas; plantas de rendimiento procesadoras de harinas de origen animal, así como órganos de coadyuvancia aprobados o autorizados, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoosanitaria en apoyo a la mejora y preservación de la sanidad animal y producción pecuaria.

FUNCIONES:

1. Desarrollar e implementar la calendarización de los programas de evaluación de la operación de establecimientos regulados por el SENASICA, que fabrican, manufacturan o maquilan productos para uso o consumo por animales y sus materias primas, así como plantas de rendimiento o beneficiadoras, para corroborar que se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones complementarias en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

2. Coordinar con otras áreas del SENASICA para ejecutar el Programa Anual Evaluación de la Operación de Personas Físicas y Morales que coadyuvan en la evaluación de la conformidad de las disposiciones oficiales en materia zoosanitaria, para detectar riesgos en el cumplimiento de sus responsabilidades y, en su caso, aportar elementos para determinar la aplicación de medidas zoosanitarias, como elemento para la preservación de la salud y producción pecuaria.

3. Ejecutar acciones técnico operativas derivadas de denuncias ciudadanas a establecimientos industriales, para vigilar el cumplimiento de las regulaciones oficiales en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

4. Aportar y dar seguimiento a los informes, actas y otros documentos derivados de las supervisiones oficiales de la operación de establecimientos industriales y órganos de coadyuvancia, previo a preestablecer los procedimientos administrativos necesarios conforme al dictamen final.

5. Participar con otras áreas del SENASICA para la atención y seguimiento de los resultados de los procedimientos administrativos con presuntos incumplimientos a las normas oficiales mexicanas relativas a establecimientos industriales y demás regulaciones en materia zoosanitaria, acuícola o pesquera, con la finalidad de que se apliquen medidas técnicas y jurídicas correctivas y preventivas a favor de la salud y producción animal.

6. Participar en el desarrollo de los procedimientos, manuales, guías y otras herramientas para la mejorar la aplicación del Programa de Evaluación de la Operación de Establecimientos y Órganos de Coadyuvancia en beneficio de la actuación en campo y la capacitación y actualización de verificadores.

7. Elaborar los procedimientos técnicos y regulatorios correspondientes a su ámbito de competencia, cuyo objeto es que los establecimientos cumplan con las buenas prácticas de manufactura, comercialización y distribución de productos para uso o consumo por animales.

8. Desarrollar los manuales de procedimientos, aplicarlos y capacitar para su correcto entendimiento, a fin de que toda la información que se genere ayude a mejorar las buenas prácticas de manufactura y una adecuada implementación de la legislación zoosanitaria.

9. Aportar elementos y participar en evaluar la aplicación de los procesos y proponer acciones de mejora en el desarrollo de las evaluaciones de la operación de establecimientos industriales, con la finalidad de categorizar el nivel de riesgo zoosanitario, priorizando las evaluaciones de los establecimientos.

10. Ejecutar evaluaciones de la operación de la infraestructura relativa a la aplicación de buenas prácticas de manufactura a establecimientos industriales certificados, con la finalidad tener un universo de empresas cuya elaboración de productos para uso o consumo por animales, cumpla con las normas de calidad e inocuidad que se requieren en pro de una óptima sanidad animal y en consecuencia sanidad pública.

11. Ejecutar la evaluación y seguimiento de la operación a los establecimientos que requieran exportar productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoosanitaria, así como las condiciones requeridas por los países interesados en comercializar con México.

12. Coordinar la planeación, estructuración y desarrollo de capacitación a la ciudadanía interesada, sobre obligaciones y derechos legales de los establecimientos industriales y órganos de coadyuvancia en materia de evaluación de su operación, cuya finalidad se vea reflejada en que realicen procedimientos propios y apegados a la normatividad zoosanitaria aplicable.

13. Aportar información y aplicación de bases de datos relativas la evaluación de la operación de los establecimientos industriales y de órganos de coadyuvancia que permita planear y aplicar el programa de evaluación con base al histórico de los incumplimientos y el riesgo que representan a la salud animal, producción e inocuidad agroalimentaria.

14. Participar en la evaluación de los resultados de la aplicación de mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los servicios proporcionados en su área de competencia, a fin de que se genere la información y evaluación necesaria a efecto de que las áreas que evalúan o emiten un dictamen de presuntos calificación de infracción sean más objetivos y técnicos y se apliquen las sanciones correspondientes.

15. Programar y elaborar las ordenes de visitas de evaluación de la operación a las elaboradoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas, así como a órganos de coadyuvancia aprobados o autorizados de forma aleatoria a fin de identificar mercancías pecuarias que estén sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.06	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Control de Instalaciones Industriales y Comerciales

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar el análisis y dictamen de los trámites, servicios, evaluaciones en la operación, para regular a los establecimientos industriales, importadores, distribuidores y mercantiles de productos veterinarios y materias primas farmacéuticas; farmacias, consultorios y hospitales veterinarios, así como a las plantas de rendimiento procesadoras de despojos de origen animal, a fin de corroborar que estos cumplen con la normatividad zoosanitaria aplicable según la naturaleza de los insumos que produce o comercializan; garantizando que no propicien riesgos zoosanitarios o de inocuidad agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Supervisar el desempeño de establecimientos industriales, mercantiles, importadores de productos veterinarios y materias primas, así como de las plantas de rendimiento, farmacias, consultorios, clínicas, y hospitales veterinarios; para garantizar la inocuidad alimentaria y la calidad de los productos que elaboran o importan distribuyen o comercializan, en beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

2. Vigilar el establecimiento del Directorio Nacional de Establecimientos Industriales, Importadores, Mercantiles, Farmacias, Consultorios, Clínicas, y Hospitales Veterinarios, así como plantas de rendimiento de despojos de origen animal regulados por el SENASICA, a fin de otorgar trazabilidad a materias primas y productos veterinarios para uso o consumo animal, contribuyendo a que estos no constituyan en riesgos zoosanitarios.

3. Establecer los procedimientos e instructivos para evaluación y dictamen técnico de establecimientos industriales de productos veterinarios para uso o consumo animal, así como de las plantas de rendimiento; para garantizar que cumplan con las buenas prácticas de manufactura, a fin que cumplan con los requisitos de eficacia, calidad e inocuidad establecidos en la regulación oficial.

4. Coordinar con otras áreas del SENASICA a fin de corroborar que los establecimientos industriales, importadores, mercantiles, clínicas, farmacias, hospitales veterinarios, así como plantas de rendimiento de despojos de origen animal regulados por el SENASICA cumplen con la normatividad zoosanitaria aplicable; a fin de que no constituyan un riesgo zoosanitario.

5. Participar en la elaboración de normas y disposiciones jurídicas para la regulación de establecimientos en el ámbito de su competencia, que contribuyen a la producción nacional pecuaria; garantizando que los establecimientos elaboradores, comercializadores, importadores de productos para uso o consumo animal, así como aquellos prestadores de servicios de salud animal regulados por el SENASICA, no representen riesgos zoosanitarios y otorguen certeza y confiabilidad de sus servicios, a nivel nacional e internacional.

6. Supervisar y coordinar la emisión de certificados y constancias que garanticen que los procesos de producción, almacenaje y distribución de dichos establecimientos está bajo las directrices de la normatividad zoosanitaria aplicable; corroborando que los expedientes de cada uno de estos establecimientos contienen los elementos que aporten dicha certeza y garantizando así que no representan riesgos zoosanitarios.

7. Colaborar en la autorización y vigilancia constatar de las plantas de rendimiento o beneficio nacionales, así como las comercializadoras de harinas de origen animal para su cumplimiento con la normatividad zoosanitaria aplicable.

8. Proponer y supervisar la aplicación de los procedimientos e instructivos para la regulación de plantas de rendimiento y comercializadoras de harinas de origen animal; a fin de que estos no representen un riesgo zoosanitario en la propagación de plagas y enfermedades a través de despojos animales.

9. Coordinar y participar activa en la elaboración de disposiciones oficiales, guías o manuales técnicos aplicables para los establecimientos que elaboren, importen, distribuyan y comercialicen productos terminados y materias primas que representen un riesgo para la producción nacional pecuaria; armonizados estos mismos con disposiciones internacionales a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los productos citados.

10. Apoyar en coordinar la calificación del cumplimiento de la legislación y normatividad zoosanitaria vigente en México aplicables a todos los establecimientos industriales y mercantiles, farmacias, clínicas y hospitales veterinarios que intervienen en la sanidad pecuaria, garantizando la trazabilidad, inocuidad, calidad de los productos que elaboran, importan o comercializan, así como que las instalaciones de los establecimientos estén en apego a dichas disposiciones regulatorias.

11. Coordinar la emisión de autorizaciones para la importación de materias primas para la elaboración de productos veterinarios para uso o consumo animal; otorgando certeza de la trazabilidad de estas entre la cadena de establecimientos que hacen uso de las mismas, garantizando así la inocuidad de los productos veterinarios, el uso justificado de las mismas y corroborando que exclusivamente se otorgue autorización de la importación exclusivamente de aquellas que esté autorizado su uso en México.

12. Supervisar la aplicación cabal y cumplimiento de los requisitos vertidos en los manuales de buenas prácticas de manufactura de productos veterinarios en aquellos establecimientos que soliciten la emisión del certificado de buenas prácticas en manufactura, esto a través del dictamen de evaluación de las unidades de verificación habilitadas para ello.

13. Coordinar las acciones técnicas para certificar a los establecimientos que cumplen con las buenas prácticas de manufactura de productos veterinarios, esto mediante la dictaminación de los expedientes técnicos y dictámenes recabados durante las evaluaciones de los establecimientos elaboradores de productos veterinarios; permitiendo, así la emisión expedita de dicha certificación a quienes acrediten con dictamen satisfactorio.

14. Coordinar supervisión de establecimientos que solicitan la habilitación como exportadores de productos veterinarios al extranjero, a fin de garantizar que estos cumplen a cabalidad la regulación zoosanitaria aplicable, otorgando certeza de que no representen riesgos zoosanitarios a nivel nacional o a nivel internacional.

14. Coordinar el seguimiento de las solicitudes de calificación de infracción solicitadas al área jurídica del SENASICA, de aquellos establecimientos que se determine que caen en presuntos incumplimientos a la normatividad zoosanitaria aplicable. Lo anterior a fin de que el área experta jurídica determine lo que a derecho corresponda; garantizando así la aplicación de infracciones y multas correspondientes a aquellos establecimientos que transgredan las disposiciones normativas y así garantizar que los establecimientos no representen riesgos zoosanitarios a nivel nacional o a nivel internacional.

15. Realizar ponencias de capacitación en temas regulatorios a la industria veterinaria; coadyuvantes de la Secretaría como a los médicos responsables autorizados en establecimientos industriales, comerciales, de clínicas, hospitales y unidades de verificación, a fin de armonizar criterios normativos y regulatorios en el ámbito de su competencia garantizando así que otorguen servicios de calidad en representación del SENASICA.

16. Supervisar y coordinar actividades a fin de garantizar que los establecimientos procesadores de despojos de origen animal (plantas de rendimiento) que elaboran materias primas para su uso en alimentos para consumo en animales, así como los formuladores de alimentos atiendan a cabalidad la normatividad zoosanitaria aplicable, otorgando certeza de que no existe riesgo de alimentación de rumiantes con proteína de rumiantes, procurando así prevalecer con la denominación de país de riesgo insignificante para la Encefalitis Espongiforme Bovina (EEB) a nivel internacional.

17. Coordinar la supervisión de las actividades coadyuvancia de los médicos veterinarios responsables autorizados en las áreas industrial y comercial que prestan servicios a los establecimientos industriales, mercantiles, importadores de productos veterinarios y materias primas, así como de las plantas de rendimiento, farmacias, consultorios, clínicas, y hospitales veterinarios; a fin de garantizar que son responsables solidarios y ambos cumplen con las disposiciones legales aplicables según el ámbito de competencia.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.01.00.07	Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
	Departamento de Evaluación de Establecimientos Comerciales

OBJETIVO:

Ejecutar los programas anuales de evaluación de la operación a los establecimientos comerciales de productos para uso o consumo por animales; materias primas; así como órganos de coadyuvancia aprobados o autorizados, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia zoosanitaria en apoyo a la mejora y preservación de la sanidad animal, producción pecuaria e inocuidad agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Desarrollar e implementar la calendarización de los programas de evaluación de la operación de establecimientos regulados por el SENASICA, que comercializan, distribuyen o prescriben productos para uso o consumo por animales y sus materias primas, para corroborar que se dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones complementarias en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

2. Coordinar con otras áreas del SENASICA para ejecutar el Programa Anual Evaluación de la Operación de Personas Físicas y Morales que coadyuvan en la evaluación de la conformidad de las disposiciones oficiales en materia zoosanitaria, para detectar riesgos en el cumplimiento de sus responsabilidades y, en su caso, aportar elementos para determinar la aplicación de medidas zoosanitarias, como elemento para la preservación de la salud y producción pecuaria.

3. Ejecutar acciones técnico operativas derivadas de denuncias ciudadanas a establecimientos comerciales de productos veterinarios, acuícolas y pesqueros, para vigilar el cumplimiento de las regulaciones oficiales en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

4. Elaborar material de apoyo y los manuales de procedimientos para la evaluación de la operación a comercializadoras, distribuidoras e importadoras de productos veterinarios con la finalidad de desarrollar adecuadamente el Programa de Evaluación de la Operación.

5. Participar en la conformación y actualización de disposiciones oficiales en el ámbito de su competencia cuyo fin es que los establecimientos cumplan con las buenas prácticas de manufactura, comercialización y distribución de productos para uso o consumo por animales.

6. Programar y elaborar oficios y ordenes de visitas de evaluación de la operación a las comercializadoras e importadoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas, así como a órganos de coadyuvancia aprobados o autorizados de forma aleatoria a fin de identificar mercancías pecuarias que estén sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de que la comercialización de estas mercancías sea en estricto apego a la disposiciones señaladas en las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones complementarias en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera.

7. Coordinar con las diferentes áreas del SENASICA para la realización de operativos de evaluación de la operación de las comercializadoras e importadoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos, y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas, derivados de la probabilidad de la existencia de riesgos zoosanitarios que puedan ocasionar daño a la sanidad animal.

8. Atender y dar seguimiento a las evaluaciones de operación dirigidas y de denuncias ciudadanas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoosanitaria.

9. Supervisar la entrega de informes o documentos derivados de las evaluaciones de operación oficiales de las comercializadoras e importadoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios; kits de diagnóstico, materias primas para establecer los procedimientos administrativos necesarios conforme al dictamen final, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales.

10. Analizar la aplicación de los procesos e implementar acciones de mejora en el desarrollo de las evaluaciones de la operación a establecimientos mercantiles e importadoras de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios; kits de diagnóstico y alimenticios, materias primas para la reducción de riesgos zoosanitarios o para dar inicio al procedimiento de calificación de infracciones.

11. Aportar elementos y participar en evaluar la aplicación de los procesos y proponer acciones de mejora en el desarrollo de las evaluaciones de la operación de establecimientos comerciales, con la finalidad de categorizar el nivel de riesgo zoosanitario, priorizando las evaluaciones de los establecimientos.

12. Participar en la evaluación de los resultados de la aplicación de mecanismos de calificación y aplicación de indicadores de los servicios proporcionados en su área de competencia a fin de que se genere la información y evaluación necesaria a efecto de que las áreas que evalúan o emiten un dictamen de presuntos calificación de infracción sean más objetivos y técnicos y se apliquen las sanciones correspondientes.

13. Coordinar, programar y efectuar las notificaciones a personas físicas o morales que prestan servicios o bien a mercantiles e importadores de productos veterinarios químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios; kits de diagnóstico, con la finalidad de que cumplan con las normas oficiales mexicanas y demás regulaciones en materia zoosanitaria.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de Campañas Zoosanitarias

OBJETIVO:

Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las campañas zoosanitarias a nivel nacional, mediante acciones de coordinación con las delegaciones estatales de la AGRICULTURA y organismos auxiliares de la Secretaría, para mantener y alcanzar mejores condiciones zoosanitaria en el país, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la economía del sector pecuario, de la salud animal y pública.

FUNCIONES:

1. Dirigir, diseñar, evaluar y supervisar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de las campañas zoosanitarias en el país, con apego a la legislación y disposiciones aplicable en materia zoosanitaria y acorde a las políticas públicas del sector pecuario, para lograr conservar, alcanzar y mejorar el estatus zoosanitario de las entidades, en beneficio de los productores.

2. Dirigir, ordenar y supervisar el desarrollo de las campañas zoosanitarias en coordinación con las subdirecciones de sanidad en especies menores y mayores.

3. Elaborar los programas de actividades e informe anual de las campañas zoosanitarias, conjuntamente con las Subdirecciones de Sanidad en Especies Menores y Mayores y las Jefaturas de Departamento de Sanidad Avícola, Porcícola, de Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales.

4. Participar en la elaboración de proyectos y modificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de campañas zoosanitarias y vigilar su cumplimiento.

5. Promover, coordinar y realizar reuniones de carácter nacional e internacional, que coadyuven en el buen desarrollo de las campañas zoosanitarias, para lograr el reconocimiento oficial y de organismos internacionales de los cambios que se efectúen en el estatus zoosanitario del país.

6. Establecer las estrategias de las campañas zoosanitarias para alcanzar una mejora en los estados y regiones del país y validar oficialmente los cambios de fase de las mismas.

7. Participar en las reuniones nacionales e internacionales para discutir, analizar y proponer, los planes, así como las actividades que se aplicaran para alcanzar los reconocimientos oficiales e internacionales de las condiciones zoosanitarias de las entidades o regiones del país en las campañas zoosanitarias.

8. Participar en conjunto con otras áreas en la validación de la información técnica que presentan las entidades, para acceder a un cambio de fase en las campañas zoosanitarias.

9. Coordinar, revisar y evaluar los planes de trabajo del Subprograma de Salud Animal que presentan anualmente los estados, para la ejecución de los recursos federales del Programa de la Alianza para el Campo.

10. Revisar y dictaminar los programas de trabajo en materia de salud animal de cada ejercicio anual del Programa de la Alianza para el Campo.

11. Promover los programas de capacitación y profesionalización de los organismos auxiliares en materia de salud animal.

12. Coadyuvar en la participación de los gobiernos estatales y productores, para la consolidación y ejecución de los programas anuales de las campañas zoosanitarias y en la vigilancia del ejercicio de los recursos económicos que se destinan a estos programas.

13. Mantener informada en forma permanente a la Dirección General de Salud Animal, los avances y resultados de las actividades de las campañas zoosanitarias en el país.

14. Elaborar informes anuales y/o mensuales sobre el avance de las campañas zoosanitarias.

15. Mantener actualizada la información de las actividades de las campañas que se desarrollan en el país.

16. Fomentar la actualización permanente del personal técnico y administrativo que esté bajo su responsabilidad.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.01	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Subdirección de Campañas Zoosanitarias

OBJETIVO:

Coordinar, evaluar y determinar las acciones técnicas y administrativas para lograr la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades de los animales en especies menores, con base en las normas oficiales mexicanas vigentes, coadyuvando con ello a mejorar la producción pecuaria nacional.

FUNCIONES:

1. Establecer estrategias para coordinar y supervisar acciones, lineamientos y normas que permitan prevenir, diagnosticar, controlar y erradicar a nivel nacional las enfermedades de especies menores.

2. Establecer y coordinar conjuntamente con los gobiernos de los estados, el programa de las campañas y supervisar las acciones para la prevención, control y erradicación de las campañas zoosanitarias en especies menores.

3. Aplicar parámetros y lineamientos para la prevención, el establecimiento y el control de las campañas zoosanitarias en especies menores para aplicar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.

4. Supervisar el análisis de los brotes, casos, reinfestaciones, prevalencia y seguimientos epizootiológicos que se presenten de las diferentes enfermedades de las especies menores en campaña para poder tomar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.

5. Elaborar el Programa Anual de las Campañas Nacionales en Especies Menores para indicar sus lineamientos, logrando con ello el control y erradicación de las enfermedades.

6. Elaborar el Programa e Informe Anual de las enfermedades bajo campaña que son responsabilidad de esta Subdirección, para administrar y cumplir con la estrategia nacional del control y erradicación de las enfermedades avícolas y porcícolas.

7. Realizar reuniones regionales, estatales y con órganos auxiliares para evaluar los avances de las campañas zoosanitarias de las especies menores.

8. Administrar el Sistema de Expedición de Constancias de parvadas, granjas libres de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, así como la expedición de constancias de piaras de enfermedades de enfermedad de Aujeszky, para el control de la movilización y la certificación del producto de origen.

9. Coordinar y promover las actividades de las campañas avícolas y porcícolas para su la difusión en el ámbito nacional e internacional.

10. Coordinar la continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las campañas zoosanitarias para mantener la actualización de información del personal.

11. Promover los cursos de capacitación en las campañas para dar a conocer la importancia de las enfermedades de especies menores para asegurar su control y erradicación con base en la normatividad.

12. Participar eventos nacionales e internacionales vinculados a la actividad avícola y porcícola para promover y difundir los avances de las campañas zoosanitarias y el estatus sanitario del país.

13. Coordinar la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las campañas zoosanitarias.

14. Coordinar que la información generada de la operación de las campañas zoosanitarias a las diversas entidades federales y estatales se lleve a cabo oportunamente.

15. Coordinar la correcta comunicación entre las diversas entidades federales, estatales, instituciones y organizaciones involucradas en el cumplimiento de las metas y objetivos de las campañas zoosanitarias.

16. Proporcionar una comunicación eficiente para asegurar la transparencia en el uso de los recursos de los programas y proyectos de campañas zoosanitarias.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.01.01	Subdirección de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar la verificación de la aplicación de lineamientos y estrategias para la prevención, control y erradicación de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales con el fin de mejorar las condiciones sanitarias del país de estas enfermedades en apoyo a los productores pecuarios y a la salud pública.

FUNCIONES:

1. Implementar la operación de las campañas zoosanitarias de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales para que los conocimientos difundidos sobre estas enfermedades sean útiles, actuales y contribuyan en la mejora y preservación de la salud animal.

2. Participar en la planeación de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales, en función de los planes rectores del SENASICA para el cumplimiento de las metas establecidas.

3. Recopilar y analizar la información sobre las actividades de las campañas de tuberculosis bovina y la brucelosis en los animales que se obtienen de las coordinaciones estatales y organismos auxiliares de sanidad animal, para evaluar el avance sanitario de cada entidad a través del dictamen técnico para cambio de fase.

4. Realizar reportes diversos sobre el desempeño de cada entidad respecto al resultado de las acciones de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales para evaluar y emitir recomendaciones en materia del avance sanitario respectivo.

5. Coordinar el avance zoosanitario en el país en materia de tuberculosis bovina y brucelosis en los animales en apoyo y preservación de la salud animal, para la mejora de la sanidad de los animales e inocuidad de productos y subproductos.

6. Verificar la aplicación de los lineamientos y estrategias en campaña de la tuberculosis bovina y la brucelosis de los animales para su prevención, control y erradicación con el fin de mejorar y mantener la condición sanitaria en el país.

7. Coordinar el seguimiento y evaluación de estrategias en materia de prevención, control y erradicación de las enfermedades de tuberculosis bovina y brucelosis en los animales para mejorar la condición sanitaria en el país.

8. Realizar reporte anual sobre los resultados de avance de campaña en las entidades, en conjunto con la Subdirección de Campañas Zoosanitarias en rumiantes y la Dirección de Campañas Zoosanitarias para emitir un dictamen sobre el avance sanitario nacional y por entidad.

9. Realizar una evaluación técnica anual de las campañas zoosanitarias de tuberculosis bovina y brucelosis en los animales para contar con información fidedigna y útil para el desarrollo y evaluar el impacto de estas.

10. Integrar, analizar, evaluar e interpretar los reportes de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los animales para generar informes trimestrales sobre el avance de sanitario e indicadores respecto a estas enfermedades.

11. Establecer y dar seguimiento de las medidas correctivas dentro de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los animales para verificar la condición sanitaria y el cumplimiento de las metas.

12. Coordinar la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las campañas zoosanitarias de erradicación de la tuberculosis bovina y brucelosis en los animales.

13. Coordinar que la información generada de la operación de las campañas zoosanitarias de erradicación de la tuberculosis bovina y brucelosis en los animales a las diversas entidades federativas se lleve a cabo oportunamente.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.01.02	Subdirección de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Rabia Paralítica y Garrapata

OBJETIVO:

Implementar y dar seguimiento a la operación de las campañas nacionales de garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica en bovinos y especies ganaderas a través de la coordinación con gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas, para mejorar las condiciones zoosanitarias en beneficio de los productores pecuarios del país.

FUNCIONES:

1. Implementar la operación de las campañas nacionales para prevención y control de garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica, con el propósito de mejorar la situación zoosanitaria del país.

2. Aplicar las disposiciones en salud animal y estrategias para la prevención, control y en su caso la erradicación, de garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica, a efecto de mantener y mejorar la condición zoosanitaria en el país.

3. Establecer mecanismos de gestión ante gobiernos estatales, organismos auxiliares de sanidad animal y otras instancias involucradas, a fin de aplicar los recursos y procesos necesarios para la ejecución efectiva de las campañas contra garrapata BOOPHILUS y rabia paralítica a nivel nacional.

4. Gestionar la implementación de los programas y proyectos de las campañas nacionales para el control de la garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica, conforme a las estrategias, acciones técnicas y disposiciones en salud animal que se requiera para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

5. Coordinar la obtención de información epidemiológica derivada de la operación de los programas y proyectos relacionados con las campañas para la prevención y control de garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica a fin de analizarla y evaluar el avance o situación zoosanitario de zonas, estados o regiones para estas campañas.

6. Verificar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios para cambio de fase y avances de los programas de trabajo en las campañas para la prevención y control de garrapata BOOPHILUS SPP y rabia paralítica en tiempo y forma.

7. Analizar los reportes generados por laboratorio de las muestras remitidas por los organismos auxiliares de sanidad animal para el diagnóstico de susceptibilidad y resistencia a los garrapaticidas, así como de enfermedades hemoparasitarias transmitidas por garrapata BOOPHILUS SPP, con el objetivo de emitir recomendaciones técnicas para su manejo integral.

8. Revisar y evaluar las disposiciones en salud animal aplicable a las campañas nacionales de rabia paralítica y garrapata BOOPHILUS SPP con el objetivo de mejorar la operación de las mismas.

9. Evaluar y verificar la distribución del material de difusión elaborado por los organismos auxiliares de sanidad animal para su implementación en las campañas nacionales de rabia paralítica y garrapata BOOPHILUS SPP con el objetivo de mejorar la operación de las mismas.

10. Evaluar y validar el contenido del material de capacitación elaborado por los organismos auxiliares en sanidad animal dirigido al personal técnico operativo y productores que participan en las campañas nacionales para la prevención y control de la rabia paralítica y garrapata BOOPHILUS SPP.

11. Validar la integración de reportes trimestrales y anuales generados en la operación de las campañas nacionales para la prevención y control de la rabia paralítica y garrapata BOOPHILUS SPP con el fin de evaluar el desempeño periódico de las estrategias implementadas.

12. Colaborar con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con actividades de las campañas nacionales de rabia paralítica y garrapata BOOPHILUS SPP, para generar, promover conocimientos y experiencias que retroalimenten el funcionamiento de éstas.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.01.03	Subdirección de Campañas Zoosanitarias
	Coordinación de Garrapata, Enfermedades Hemoparasitarias y Control de Resistencia

OBJETIVO:

Elaborar, implementar, coordinar y dar seguimiento a los programas, procesos y acciones requeridos para el apoyo y control de la campaña nacional para el control de la garrapata BOOPHILUS SPP, en los estados, en coadyuvancia con dependencias, gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas del sector pecuario.

FUNCIONES:

1. Realizar la revisión técnica de los proyectos de trabajo de la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHILUS SPP.
2. Analizar, validar y verificar que los expedientes de reconocimiento para cambios de fase cumplan con los requisitos sanitarios y normativos de acuerdo a la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHILUS SPP.
3. Recabar, analizar y notificar los casos de enfermedades hemoparasitarias transmitidas por garrapata BOOPHILUS MICROPLUS para su seguimiento y control en los sistemas establecidos por la Dirección General de Salud Animal para su notificación oficial.
4. Recabar y analizar la información epidemiológica derivada de la operación de los programas y proyectos relacionados con la campaña contra garrapata a fin de asegurar el avance zoosanitario de zonas, estados o regiones para proyectar acciones de mejora.
5. Analizar los resultados de diagnóstico de resistencia a los garrapaticidas emitidos por laboratorio como parte de vigilancia de campo, para elaborar programas de manejo integral de la garrapata resistente.
6. Revisar y emitir recomendaciones en la normativa aplicable a la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHUILUS SPP, con el objetivo de mejorar la operación de la misma.
7. Revisar y proponer estrategias de difusión en la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHILUS SPP con el objetivo de mejorar la operación de ésta.
8. Apoyar la revisión técnica de material de capacitación dirigido al personal operativo de la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHILUS SPP con el objetivo de mejorar su desempeño.
9. Impartir capacitación técnica a médicos veterinarios y productores que participan en la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata BOOPHILUS SPP.

10. Apoyar en la gestión para la colaboración técnica con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con actividades de la Campaña Nacional para el Control de Garrapata BOOPHILUS SPP, buscando generar conocimientos y experiencias que permitan un mejor desempeño de la campaña.

11. Participar en la evaluación de contenidos técnicos elaborados por los organismos auxiliares en sanidad animal con fines de capacitación y actualización en la Campaña de Garrapata con el fin de mejorar su desempeño.

12. Auxiliar en la gestión, control y registro de documentos oficiales para la movilización de ganado libre de garrapata BOOPHILUS SPP.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.01.04	Subdirección de Campañas Zoosanitarias
	Coordinación del Sistema de Constatación de las Campañas Zoosanitarias en Rumiantes

OBJETIVO:

Coordinar y administrar el Sistema de Expedición de Constancias de hatos libres de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis caprina, brucelosis ovina y brucella ovis con la finalidad emitir los documentos en tiempo y forma para proporcionar el carácter oficial a los programas de las campañas zoosanitarias a nivel de unidad de producción pecuaria en atención a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

1. Analizar y procesar la información técnica que da cumplimiento a la normatividad oficial para gestionar cambios en la condición sanitaria de los estados con la finalidad de reconocer los cambios de fase del país.

2. Analizar y validar la información que conforman los expedientes técnicos de solicitudes de hatos libres en las campañas zoosanitarias contra la tuberculosis bovina y brucelosis de los animales, con la finalidad de garantizar la emisión.

3. Recopilar y analizar la información epidemiológica sobre las actividades de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales con la finalidad de elaborar una evaluación sobre los avances sanitarios obtenidos.

4. Colaborar en la elaboración de los programas de trabajo de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales.

5. Organizar, administrar y dar seguimiento al Sistema de Expedición de Constancias de hatos libres de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis caprina, brucelosis ovina y brucella ovis con la finalidad emitir los documentos en tiempo y forma para proporcionar el carácter oficial a los programas de las campañas zoosanitarias a nivel de unidad de producción pecuaria en atención a la normatividad vigente.

6. Aplicar los lineamientos técnicos de las Normas Oficiales Mexicanas, de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, para favorecer el avance sanitario de las mismas.

7. Aplicar parámetros y lineamientos para la prevención, el establecimiento y el control de las campañas zoosanitarias en el ganado, para aplicar las medidas preventivas y de control de la enfermedad.

8. Analizar y validar la información que conforman los expedientes técnicos de solicitudes de cambio de fase en las campañas zoosanitarias contra la tuberculosis bovina y brucelosis de los animales y, en su caso, así como realizar visitas técnicas, con la finalidad de aumentar el porcentaje del territorio nacional en fase de erradicación y libre.

9. Analizar los resultados de la atención y seguimiento epizootiológico, de los brotes y casos que se presentan de las campañas zoosanitarias en rumiantes para establecer las medidas preventivas y/o correctivas.

10. Coordinar y promover las actividades de las campañas zoosanitarias para su la difusión en el ámbito nacional e internacional.

11. Participar en la continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las campañas zoosanitarias para mantener actualizado al personal en temas sanitarios y normativos específicos.

12. Coordinar la integración y difusión de la información generada de la aplicación de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las campañas zoosanitarias.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.02	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoosanitarias

OBJETIVO:

Coordinar, evaluar y proponer las acciones técnicas que permitan el diagnóstico, prevención y control de las enfermedades endémicas de importancia económica en aves y cerdos; así como en coparticipación con otras direcciones de área de la Dirección General de Salud Animal, para coadyuvar en la evaluación de la conformidad en materia zoosanitaria, que el personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias cuente con los recursos, materiales y equipo para el desempeño de las actividades sustantivas.

FUNCIONES:

1. Participar en las reuniones del Subcomité de Protección Zoosanitaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para definir estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas porcinas y aviares, con el fin de coadyuvar para conservar o mejorar los estatus zoosanitarios del país y en el cumplimiento de las metas institucionales.

2. Asesorar al personal operativo en la aplicación de estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas porcinas y aviares, con el fin de coadyuvar para conservar o mejorar los estatus zoosanitarios del país y en el cumplimiento de las metas institucionales.

3. Analizar la información de enfermedades endémicas porcinas y aviares en los sistemas de reporte establecidos por la Dirección General de Salud Animal, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones para la elaboración de estrategias, lineamientos y criterios técnicos para su prevención y control.

4. Participar en la difusión de estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas con los participantes de las cadenas Sistema Producto Porcícola y avícola, a fin mejorar la condición sanitaria a nivel nacional.

5. Diseñar e implementar el mecanismo para la calificación del personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias que realiza actividades sustantivas inherentes a la evaluación de la conformidad, a fin de coadyuvar en la evaluación el desempeño del personal y proponer mejoras y controles que permitan lograr mayor eficiencia en la administración y operación de las campañas zoosanitarias.

6. Coordinar, promover y dar seguimiento al registro de unidades de producción de aves, cerdos y equinos para deporte y espectáculo en el Sistema Nacional de Avisos de Movilización (SNAM), a fin de coadyuvar en la trazabilidad y rastreabilidad requerida en las campañas zoosanitarias.

7. Coordinar los informes de la industria farmacéutica sobre la distribución de vacunas para aves, bovinos y cerdos a nivel nacional, para relacionar la cobertura de protección de la población con el comportamiento de la enfermedad, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones para la elaboración de estrategias, lineamientos y criterios técnicos.

8. Establecer los vínculos de coordinación con las Direcciones de Área de la Dirección General de Salud Animal para que el personal operativo de la dirección de campañas zoosanitarias coadyuve en la evaluación de la conformidad en materia zoosanitaria.

9. Coordinar la actualización de los registros y resguardos de los bienes muebles e inmuebles federales asignados al personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias para asegurar la transparencia en el uso de los recursos.

10. Coordinar la atención de los requerimientos de materiales de oficina, equipo de protección, mantenimiento de equipo informático y del parque vehicular asignado al personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias para el mejor desempeño de sus funciones.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.02.01	Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Sanidad Porcina

OBJETIVO:

Coordinar la planeación, organización y desarrollo de las estrategias, lineamientos y criterios técnicos para la prevención y control de enfermedades endémicas porcícolas para mejorar la condición sanitaria del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar el grupo de trabajo del Subcomité de Protección Zoosanitaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria para definir estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas, con el fin de coadyuvar a conservar o mejorar los estatus zoosanitarios del país y en el cumplimiento de las metas institucionales.

2. Participar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades técnicas tendientes al control y erradicación de enfermedades endémicas porcinas dentro del territorio nacional, para mejorar la condición sanitaria y productiva en la porcicultura nacional.

3. Participar con las áreas operativas para la aplicación de estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas piscícolas con el fin de conservar o mejorar los estatus zoosanitarios del país y en el cumplimiento de las metas institucionales.

4. Participar en la difusión de estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas, a fin de mejorar la condición sanitaria de la piara a nivel nacional para favorecer la mejora en la producción porcina.

5. Validar los informes de la industria farmacéutica sobre la distribución de vacunas para aves, bovinos y cerdos a nivel nacional, para relacionar la cobertura de protección de la población con el comportamiento de la enfermedad, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones para la elaboración de estrategias, lineamientos y criterios técnicos.

6. Validar que las acciones técnicas de los programas de trabajo que operan los organismos auxiliares del SENASICA en las entidades federativas, con el fin de que cumplan con los planes estratégicos de la Dirección de Campañas Zoosanitarias y dar cumplimiento a las metas institucionales.

7. Participar en el análisis de los reportes mensuales de expedición de certificados zoosanitarios de movilización nacional, expedición de certificados zoosanitarios para exportación y expedición de pasaporte sanitario de identificación para caballos de deporte y espectáculos para la evaluación e integración de información estadística.

8. Analizar la información de enfermedades endémicas porcinas en los sistemas de reporte establecidos por la Dirección General de Salud Animal, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones para la elaboración de estrategias, lineamientos y criterios técnicos para su prevención y control.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.02.02	Subdirección de Integración y Análisis de Información Técnica de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Sanidad Avícola

OBJETIVO:

Coordinar y evaluar actividades técnicas y administrativas para detectar oportunamente las enfermedades aviares, que se encuentran en campaña, con el propósito de prevenir, controlar y erradicar estas del territorio nacional, con base en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y con ello contribuir a la mejora de la producción pecuaria nacional.

FUNCIONES:

1. Participar en las reuniones del Subcomité respectivo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría para definir estrategias, lineamientos y criterios técnicos de prevención y control de las enfermedades endémicas porcinas y aviares, con el fin de coadyuvar para conservar o mejorar los estatus zoosanitarios del país y en el cumplimiento de las metas institucionales.
2. Analizar la información de enfermedades endémicas aviares en los sistemas de reporte establecidos por la Dirección General de Salud Animal, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones para la elaboración de estrategias, lineamientos y criterios técnicos para su prevención y control.
3. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de las actividades técnicas de las campañas, tendientes al control y erradicación dentro del territorio nacional de las enfermedades aviares que cuenten con una norma oficial mexicana vigente, a fin de asegurar que las aves, sus productos y subproductos estén libres de tales agentes etiológicos.
4. Participar en la difusión de los lineamientos técnicos de las campañas aviares al personal operativo, para dar a conocer las actividades que deben desarrollar en cada una de las campañas.
5. Analizar la información técnica que presentan los gobiernos estatales en cumplimiento a la normatividad oficial para gestionar cambios de fase en la condición sanitaria de los estados de las campañas aviares.
6. Registrar las unidades de producción de aves, cerdos y equinos para deporte y espectáculo en el Sistema Nacional de Avisos de Movilización (SNAM) con la finalidad de mantener el reconocimiento de estatus zoosanitarios, trazabilidad y vigilancia epidemiológica en los estados de la república, en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.
7. Validar las actividades sustantivas inherentes a la evaluación de la conformidad que son realizadas por el personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias a Establecimientos Acuícolas, Plantas Lácteas, UPP, establecimientos comerciales e industriales, elaboradores, comercializadores e importadores de productos alimenticios para consumo animal y plantas elaboradoras de alimento para uso y/o consumo animal así como plantas de rendimiento de harina de carne de origen animal y/o acuícola, almacenes y distribuidoras de productos para uso o consumo animal, con la finalidad de coadyuvar en la evaluación de la conformidad en materia zoosanitaria.

8. Evaluar en el mecanismo la calificación del personal operativo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias que realiza actividades sustantivas inherentes a la evaluación de la conformidad, a fin de coadyuvar en la evaluación el desempeño del personal y proponer mejoras y controles que permitan lograr mayor eficiencia en la administración y operación de las campañas zoosanitarias.

9. Identificar las necesidades de material y equipo de trabajo para la vigilancia y control de enfermedades de campaña y enfermedades y plagas, y para la operación de emergencias, a través del establecimiento de una relación que detalle dichos requerimientos, con la finalidad de dar cumplimiento a la operación y normatividad inherente a las actividades pecuarias a nivel nacional.

10. Analizar las acciones de capacitación impartida por colegios o instituciones académicas para los aspirantes a médico veterinario responsable autorizado en materia de campañas zoosanitarias aviares, con la finalidad propiciar la formación de especialistas altamente calificados.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.00.01	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Operación y Supervisión de Proyectos

OBJETIVO:

Programar y organizar las acciones de supervisión, operación de proyectos, actividades y desempeño de los organismos auxiliares de sanidad animal, así como los procesos de comunicación e información de campañas zoosanitarias en el territorio nacional; con las representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, los gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas, a fin de alcanzar las metas programadas en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, mediante la elaboración e implementación de programas y procedimientos de supervisión de la operación de las campañas zoosanitarias por conducto de los organismos de sanidad animal.

2. Coordinar la supervisión del desempeño de los organismos auxiliares en materia de campañas zoosanitarias, para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas.

3. Implementar y controlar los procesos de planeación, operación, supervisión y evaluación de los programas de campañas zoosanitarias que operan los organismos auxiliares de salud animal conjuntamente con las representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, los gobiernos de los estados y otras instancias involucradas, para lograr el cumplimiento de los programas de la Secretaría en materia de salud animal.

4. Coordinar la planeación y elaboración de los programas y proyectos de cada una de las campañas zoosanitarias con el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, con las representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, gobiernos de los estados y organismos auxiliares, con el propósito de establecer metas y objetivos para cada campaña, que sean acordes a las necesidades y presupuesto de los estados.

5. Organizar las acciones de seguimiento de los programas y proyectos de cada una de las campañas zoosanitarias realizada por los organismos auxiliares de salud animal, conjuntamente con el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, las representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, gobiernos estatales e instituciones involucradas, para lograr el cumplimiento de los programas de la Secretaría en materia de salud animal.

6. Coordinar las acciones de supervisión de los programas y proyectos de cada una de las campañas zoosanitarias conjuntamente con el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, las representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, gobiernos estatales e instituciones involucradas, para lograr el cumplimiento de los programas de la Secretaría en materia de salud animal.

7. Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación respecto a los recursos asignados a los programas a cargo de la Dirección de Campañas Zoosanitarias para la planeación del ejercicio fiscal subsecuente.

8. Participar en la distribución presupuestal de los recursos provenientes de los programas presupuestales asignados a la Dirección de Campañas Zoosanitarias para la planeación del ejercicio fiscal subsecuente.

9. Coordinar, supervisar y establecer acciones de mejora en los organismos auxiliares de sanidad animal, para promover que las acciones operativas que realizan en apoyo a las campañas zoosanitarias, cumplan con los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

10. Participar en la elaboración e implementar los lineamientos técnicos para la operación de los organismos auxiliares de salud animal a fin de promover acciones para mejorar en la operación de dichos organismos, con el propósito de cumplir cabalmente con las metas y objetivos de los programas de cada una de las campañas zoosanitarias autorizadas por la Dirección General de Salud Animal.

11. Aplicar lo señalado en las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la operación de los programas de campañas zoosanitarias operados por los organismos auxiliares de salud animal, para asegurar el correcto ejercicio de los recursos asignados.

12. Coordinar la supervisión a la operación de los organismos auxiliares de salud animal a fin de detectar y, en su caso, promover acciones para mejorar la operación de dichos organismos, con el propósito de cumplir cabalmente con las metas y objetivos de los programas de cada una de las campañas zoosanitarias autorizadas por la Dirección General de Salud Animal en concordancia con lo señalado en la normatividad aplicable.

13. Implementar y coordinar los mecanismos de información que defina la dirección de campañas zoosanitarias para la operación de las campañas zoosanitarias de manera interna, con el personal estatal de la misma dirección, representaciones estatales del SENASICA y de la Secretaría, organismos auxiliares de salud animal e instancias involucradas.

14. Supervisar la publicación de la información en el micrositio de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en relación a los programas presupuestales a cargo de ésta.

15. Efectuar la retroalimentación a la Dirección de Campañas Zoosanitarias respecto a las actividades realizadas por los organismos auxiliares de sanidad animal a fin de dar cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas y proyectos de trabajo.

16. Elaborar un informe a la Dirección de Campañas Zoosanitarias de los resultados obtenidos por la operación de los programas presupuestales en el ejercicio fiscal correspondiente con la finalidad de sentar las bases para la adecuación y planeación del ejercicio siguiente.

17. Integrar la información correspondiente para la atención de los requerimientos de los diversos organismos fiscalizadores, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

18. Integrar la información correspondiente para la atención de los requerimientos de acceso público a la información con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

19. Representar a la Dirección de Campañas Zoosanitarias, en eventos oficiales y de capacitación para contribuir con la participación institucional en estos eventos.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.00.02	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Coordinación de Campañas Zoosanitarias

OBJETIVO:

Compilar, revisar e integrar la información de los programas, procesos y acciones requeridos para el apoyo y control de las campañas zoosanitarias, así como apoyar de forma técnica y administrativa a la Dirección de Campañas Zoosanitarias en la gestión y planeación de proyectos, recursos presupuestales y humanos con la finalidad de lograr su autorización y contribuir en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES:

1. Colaborar en el seguimiento y evaluación de estrategias de las campañas zoosanitarias para cumplimiento de las disposiciones en salud animal.

2. Analizar y emitir opiniones técnicas para la creación de opiniones técnicas, modificación o cancelación de proyectos, proyectos de modificaciones del marco jurídico y administrativo de temas relacionados a la sanidad animal, con el objetivo de determinar la competencia del documento.

3. Reunir, analizar, integrar y dar seguimiento a los expedientes de posibles incumplimientos a las disposiciones zoosanitarias de médicos responsables autorizados o médicos oficiales, relacionados con las campañas zoosanitarias a fin de asegurar la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

4. Servir de enlace la Dirección de Campañas Zoosanitarias, con el fin de establecer vínculos de coordinación con las diferentes direcciones de área de la Dirección General de Salud Animal y del SENASICA para dar atención y seguimiento a temas técnicos, operativos y administrativos.

5. Integrar la información técnica de las actividades de las campañas zoosanitarias que se desarrollan en el país, para su divulgación mediante los sistemas electrónicos o mecanismos implementados por el servicio, con el objetivo de mantener actualizados la información en materia de datos abiertos, transparencia y rendición de cuentas.

6. Gestionar y promover los procesos de contratación, capacitación y requerimientos de personal técnico, operativo y administrativo de la dirección de campañas zoosanitarias, con el fin de asegurar las actividades de oficinas centrales y en las oficinas foráneas de la Dirección, ante las áreas correspondientes.

7. Servir de enlace la Dirección de Campañas Zoosanitarias para dar seguimiento a las convocatorias del personal y conciliar las plazas con las necesidades de la Dirección, cualitativas y cuantitativas del personal a fin de concluir los trámites correspondientes.

8. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Supervisión al personal oficial de campañas zoosanitarias con el fin de detectar deficiencias y establecer mejoras en la operación de las oficinas foráneas.

9. Gestionar, promover y dar seguimiento a las licitaciones, sirviendo como representante del área técnica en dicho proceso de adquisición de la papelería oficial que es utilizada en la emisión de dictámenes y constancias en las campañas zoosanitarias en rumiantes, a fin de garantizar su compra.

10. Participar en el desarrollo y administración del Sistema del Control de la papelería oficial, con la finalidad de garantizar el adecuado manejo de la papelería oficial.

11. Participar, integrar, y promover conjuntamente con las subdirecciones que forman parte de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, las necesidades de recursos materiales y servicios que se utiliza en materia sanitaria a fin de proponer y registrar estas necesidades en el Programa de Adquisiciones que permita satisfacer en cantidad y en oportunidad los requerimientos para la realización de las actividades de oficinas centrales y en las oficinas foráneas de la Dirección de Campañas Zoosanitarias.

12. Servir de enlace a la Dirección de Campañas Zoosanitarias ante las coordinaciones estatales de la Dirección, así como con el personal central, con el objetivo de apoyar y atender los asuntos en materia zoosanitaria y técnico-operativa de temas ordinarios y/o emergentes a fin de que sean atendidos en tiempo y forma.

13. Coordinar y dar seguimiento a la actualización de la información que se publica en la página web del SENASICA que es competencia de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, con el fin de mantenerla al día y acorde a la normatividad y disposiciones que aplican para su publicación.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.02.00.03	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Animal

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y mantener a los organismos auxiliares de salud animal, identificando áreas de oportunidad y acciones de mejora para que las acciones operativas que realizan en apoyo a las campañas zoosanitarias aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Participar en la coordinación de las actividades de los organismos auxiliares de sanidad animal a nivel nacional, con el apoyo del personal oficial del SENASICA en los estados, así como las representaciones estatales de la AGRICULTURA y gobiernos de los estados contribuyendo a la obtención de los resultados comprometidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

2. Mantener actualizados los requisitos establecidos en el trámite SENASICA 01-050 para la autorización de los organismos auxiliares de sanidad animal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal.

3. Coordinar la revisión de las solicitudes de autorización o renovación para fungir como organismo auxiliar de sanidad animal conforme al trámite SENASICA 01-050, para la operación de programas en materia de salud animal.

4. Supervisar la actualización de los inventarios de personal, parque vehicular y bienes muebles e inmuebles de los organismos auxiliares, para constatar su capacidad técnica-operativa en la ejecución de los programas de trabajo.

5. Elaborar el programa de supervisión de los organismos auxiliares conjuntamente con la Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos en cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación de los programas de los programas a cargo de la AGRICULTURA y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Participar en las actividades de supervisión de los organismos auxiliares en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para la operación de programas de salud animal a fin de asegurar el logro de metas de las campañas zoosanitarias.

7. Valorar el control de los resultados de visitas de supervisión para realizar las recomendaciones o proponer alternativas que mejoren la funcionalidad de los organismos auxiliares.

8. Participar de manera coordinada con las áreas técnicas en la elaboración e implementación de oportunidades de mejora para asegurar el logro de las metas y objetivos de los programas de las campañas zoosanitarias.

9. Mantener informada a la Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos con respecto a las inconsistencias e irregularidades detectadas en las supervisiones a los organismos auxiliares a fin de establecer de manera oportuna las recomendaciones o alternativas que mejoren la funcionalidad de los organismos auxiliares.

10. Apoyar en el proceso de elaboración e implementación de programas de trabajo de los organismos auxiliares, para asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

11. Implementar un programa continuo de capacitación técnica y administrativa al personal de los organismos auxiliares, en beneficio de los logros de los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

12. Asesorar técnica y administrativamente a los organismos auxiliares, para los logros de metas y objetivos establecidos en los programas de trabajo de las campañas zoosanitarias.

13. Proponer alternativas de solución a las problemáticas que se presenten en los organismos auxiliares de sanidad animal, su entorno, su relación con la AGRICULTURA y gobierno de los estados para que los objetivos de los programas de trabajo de las campañas zoosanitarias no se vean afectados.

14. Mantener canales de comunicación con las instancias involucradas para la atención de las problemáticas que llegaran a presentarse en torno a los organismos auxiliares.

15. Coordinar el proceso de selección de personal de los organismos auxiliares, para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación.

16. Mantener actualizada la información para el micrositio de la Subdirección de Operación y Supervisión de Proyectos con fines de comunicación, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

17. Asistir a eventos y capacitaciones designadas por la Dirección de Campañas Zoosanitarias a fin de contribuir con su participación en eventos oficiales.

18. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

B00.02.02.00.04	Dirección de Campañas Zoosanitarias
	Departamento de Proyectos

OBJETIVO:

Participar, coordinar y supervisar las actividades de planeación, operación y seguimiento a los programas y proyectos de campañas zoosanitarias que se operan en los estados, coordinadamente con las representaciones estatales del SENASICA y la AGRICULTURA, gobiernos estatales, organismos auxiliares y otras instancias involucradas, para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Supervisar la actualización de los expedientes de programas y proyectos de campañas zoosanitarias que se operan en los estados, para asegurar el correcto seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

2. Implementar procesos y mecanismos de coordinación para la planeación de los programas y proyectos de campañas zoosanitarias, a fin de favorecer la ejecución efectiva de cada campaña.

3. Asesorar a todas las instancias involucradas en la planeación y elaboración de los programas y proyectos de campañas zoosanitarias contribuyendo a la obtención de los resultados comprometidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria, además de asegurar la correcta aplicación de los recursos federales.

4. Participar en las actividades de planeación de los proyectos de campañas zoosanitarias que se elaboran en los estados, contribuyendo a la obtención de los resultados comprometidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

5. Implementar procesos y mecanismos de control para la ejecución de los programas y proyectos de campañas zoosanitarias, a fin de favorecer el efectivo desarrollo de cada campaña.

6. Coordinar con las áreas técnicas las actividades de seguimiento de la operación de los proyectos de campañas zoosanitarias que se realizan en los estados, con el propósito de asegurar la obtención de los resultados comprometidos en los planes estratégicos de cada campaña zoosanitaria.

7. Supervisar el seguimiento a los informes de los programas y proyectos que se operan en los estados para establecer el avance en el cumplimiento de las metas de los planes estratégicos de las diferentes campañas zoosanitarias.

8. Generar observaciones a los organismos auxiliares, derivadas del análisis de los informes de avance en la ejecución de los programas de trabajo, a fin de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

9. Supervisar el seguimiento a las observaciones derivadas del análisis de los informes de avance en la ejecución de los programas de trabajo hasta su cierre, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

10. Enviar a las áreas técnicas de la Dirección de Campañas Zoosanitarias los informes de avance de la ejecución de los programas de trabajo para su análisis, a fin de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

11. Coordinar la aplicación de sistemas para el control de los programas y proyectos que se operan en los estados, a fin de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

12. Comunicar a las instancias involucradas, el cumplimiento de las actividades, así como los logros de la ejecución de los programas y proyectos de las campañas zoosanitarias, a fin de que sean analizados y considerados en la planeación de los programas de trabajo del siguiente ejercicio.

13. Participar conjuntamente con las áreas técnicas en la evaluación y cierre de los proyectos de campañas zoosanitarias que se realizan en los estados, a fin de lograr el cumplimiento de las metas establecidas en los planes estratégicos de las diferentes campañas zoosanitarias.

14. Implementar canales de comunicación con el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias, representaciones estatales del SENASICA y la AGRICULTURA, organismos auxiliares de sanidad animal e instituciones afines con el objeto de agilizar el seguimiento a los programas de trabajo y lograr el cumplimiento de las metas establecidas en los planes estratégicos de las diferentes campañas zoosanitarias.

15. Asistir a eventos y capacitaciones designadas por la Dirección de Campañas Zoosanitarias a fin de contribuir con su participación en eventos oficiales.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de Importaciones y Exportaciones

OBJETIVO:

Proponer, negociar, establecer y evaluar acuerdos, medidas y protocolos zoosanitarios que permitan el comercio tanto de importación y exportación de mercancías pecuarias entre México y los diversos países con la finalidad de proporcionar un adecuado nivel de protección zoosanitaria en beneficio del sector pecuario nacional e internacional.

FUNCIONES:

1. Planear, coordinar y dirigir las negociaciones para la obtención de los requisitos zoosanitarios establecidos por los diferentes países para permitir el ingreso de las mercancías pecuarias mexicanas, así como garantizar su cumplimiento.
2. Planear y dirigir las negociaciones para obtener y acordar los requisitos zoosanitarios establecidos por los países a los que se desea exportar mercancías pecuarias
3. Coordinar la aplicación de programas que garantizan el cumplimiento de protocolos zoosanitarios o requisitos para la exportación acordados con los países a los que se envían las mercancías pecuarias y coordinar la elaboración de las regulaciones oficiales para dar certeza jurídica a esas exportaciones en materia pecuaria.
4. Establecer las estrategias para recopilación, análisis y presentación de la información zoosanitaria solicitada por terceros países para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades de los animales tendientes a la aprobación de las exportaciones mexicanas de mercancías pecuarias.
5. Planear, dirigir y coordinar el trabajo para la negociación y el establecimiento de requisitos zoosanitarios a las mercancías pecuarias que deseen introducirse a México buscando reducir los riesgos inherentes a la importación y garantizar el adecuado nivel de protección zoosanitaria a la ganadería nacional.
6. Planear y dirigir las negociaciones para proponer y acordar los requisitos zoosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar mercancías pecuarias y que garantice un buen nivel de protección pecuaria.
7. Coordinar la elaboración de regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios para la importación de mercancías pecuarias.
8. Planear y coordinar el desarrollo, mejora y estandarización de los trabajos para la expedición de los documentos oficiales para exportar e importar mercancías pecuarias facilitando el rápido acceso y respuesta para los usuarios.
9. Evaluar y mejorar el Sistema para la Expedición de los Certificados Zoosanitarios para la Exportación de Mercancías Pecuarias, así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos.

10. Evaluar y mejorar el Sistema para la Expedición de las Hojas de Requisitos Zoosanitarias para la Importación de Mercancías Pecuarias, así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos.

11. Administrar los sistemas informáticos y evaluar su desempeño para la expedición de certificados zoosanitarios de exportación y hojas de requisitos zoosanitarios.

12. Desarrollar y coordinar las estrategias, su aplicación y evaluación para la negociación de protocolos y acuerdos de cooperación en materia zoosanitaria con los países con los que México mantiene comercio de mercancías pecuarias.

13. Coordinar la elaboración de las propuestas para proponer protocolos y acuerdos zoosanitarios de interés para nuestro país para el fomento de las exportaciones de mercancías pecuarias.

14. Negociar y dar seguimiento a las gestiones para las visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de los países a los establecimientos nacionales interesados en exportar mercancías pecuarias, así como negociar las visitas a los países que desean exportar mercancías pecuarias a México.

15. Coordinar la elaboración de los documentos zoosanitarios requeridos por los países para sustentar la exportación de mercancías pecuarias mexicanas.

16. Planear, proponer y coordinar el establecimiento y evaluación de los procesos inherentes a la importación y exportación de las diferentes mercancías pecuarias para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios.

17. Identificar, desarrollar y evaluar los procesos ligados a la importación, exportación y negociaciones de requisitos zoosanitarios para mejora de su desempeño.

18. Organizar y/o participar en reuniones con diferentes áreas de la AGRICULTURA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación y exportación.

19. Coordinar el desarrollo de los manuales de procedimientos para la importación, exportación y negociaciones internacionales y en su caso registrarlos ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

20. Negociar el reconocimiento de las condiciones y estatus zoosanitarios de México por parte de los países con los que se desea establecer el comercio de mercancías pecuarias.

21. Identificar con la participación de los sectores interesados en exportar mercancías pecuarias los mercados potenciales a los que se desea exportar y obtener la información de apoyo que permita un mejor sustento a las solicitudes.

22. Coordinar y acordar con las direcciones de la Dirección General de Salud Animal la integración de los expedientes zoosanitarios para el reconocimiento de los estatus zoosanitarios y negociar su reconocimiento con los países.

23. Atender las observaciones de los países para el reconocimiento zoosanitario y lograr su aceptación.

24. Establecer las condiciones y requisitos que deberán reunir los terceros autorizados, personas físicas y morales, que coadyuven con el SENASICA para la certificación de exportaciones.

25. Coordinar la elaboración de los procedimientos que deberán seguir los terceros autorizados para cumplir los requisitos establecidos con la finalidad de recibir la autorización o aprobación como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.

26. Coordinar la elaboración de los requisitos aplicables a los terceros autorizados con la finalidad de recibir la autorización o aprobación como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.

27. Establecer, operar y evaluar el proceso de designación de los terceros autorizados como coadyuvantes en la certificación de las exportaciones.

28. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.01	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Subdirección de Importaciones

OBJETIVO:

Participar y dar seguimiento a las gestiones para la identificación, elaboración y diseño de protocolos para la importación de mercancías reguladas a México, buscando reducir los riesgos inherentes a la importación y garantizar el adecuado nivel de protección zoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Establecer los requisitos zoosanitarios que deberán cumplir los importadores de mercancías reguladas a México, buscando reducir los riesgos inherentes a la importación y garantizar el adecuado nivel de protección sanitaria nacional.
2. Coordinar la recopilación de información científica y técnica que dé sustento al establecimiento de requisitos zoosanitarios para la importación de mercancías reguladas a México.
3. Integrar y formular los protocolos para la gestión con otros países, para establecer los requisitos zoosanitarios a cumplir para la importación de mercancías reguladas.
4. Establecer y difundir los requisitos zoosanitarios para la importación a México de mercancías reguladas, cumpliendo los estándares y recomendaciones internacionales a fin de garantizar un elevado nivel de protección nacional.
5. Dar seguimiento a las propuestas y gestionar las certificaciones zoosanitarias para dar respuesta a los requisitos establecidos por México para la importación de mercancías reguladas, ajustadas a la reglamentación vigente y garantizando la protección sanitaria.
6. Convocar y coordinar reuniones técnicas con otras áreas gubernamentales, científicas y académicas para realizar el análisis y evaluación de las certificaciones zoosanitarias solicitadas por México para la importación de mercancías reguladas.
7. Proponer los protocolos de respuesta a los países exportadores para la gestión de certificaciones zoosanitarias para la importación de mercancías reguladas a México.
8. Coordinar el análisis de los avances científicos, tecnológicos y normativos a nivel internacional que permitan establecer concordancias entre los diferentes países interesados en el intercambio comercial de mercancías reguladas que pretendan introducirse a México.
9. Proponer marcos regulatorios para el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios por parte de los importadores que deseen introducir a México animales, y otras mercancías reguladas, proponiendo medidas sanitarias que protejan la industria nacional.
10. Atender reuniones y analizar los marcos regulatorios vigentes para la importación de mercancías reguladas a México, buscando el adecuado nivel de protección sanitaria.

11. Proponer mejoras a los marcos regulatorios para la importación de mercancías reguladas, ajustándose a las medidas zoosanitarias internacionales.

12. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de México a las instalaciones de mercancías reguladas, de acuerdo a la condición zoosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales.

13. Elaborar, aplicar y evaluar los procesos inherentes a la importación de mercancías pecuarias para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios.

14. Revisar, analizar y mejorar los procesos ligados a la importación y gestión de requisitos zoosanitarios para mejorar su desempeño.

15. Promover la difusión de los marcos regulatorios que permitan la importación de mercancías reguladas a México.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.01.01	Subdirección de Importaciones
	Departamento de Importación de Productos Alimenticios

OBJETIVO:

Proponer, solicitar y analizar medidas y protocolos zoosanitarios para el adecuado comercio en la importación a México de productos alimenticios, buscando reducir los riesgos inherentes y garantizar un elevado nivel de protección sanitaria a la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Proponer y analizar temas para la gestión y el establecimiento de requisitos zoosanitarios para la importación de productos alimenticios a México buscando reducir los riesgos inherentes y garantizar el adecuado nivel de protección sanitario a la ganadería nacional.

2. Participar en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zoosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar productos alimenticios que garanticen un adecuado nivel de protección.

3. Asesorar la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoosanitarios establecidos por México para la importación de productos alimenticios.

4. Proponer regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios para la importación de productos alimenticios.

5. Desarrollar, mejorar y estandarizar los sistemas para la expedición de los documentos oficiales para importar a México productos alimenticios, facilitando el rápido acceso, trazabilidad adecuada y respuesta oportuna a los usuarios.

6. Colaborar en el control de la operación del Sistema de Expedición de las Hojas de Requisitos Zoosanitarios para la importación de productos alimenticios, así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos, manteniendo con estas acciones la información del sistema actualizado.

7. Supervisar la expedición de las hojas de requisitos zoosanitarios para la importación de productos alimenticios, evaluar sus indicadores de desempeño y sugerir acciones de mejora.

8. Analizar y proponer documentos oficiales para la importación a México de productos alimenticios, que mantengan un nivel adecuado para la protección sanitaria.

9. Analizar la información técnica en materia de requisitos zoosanitarios que permita que las autoridades mexicanas elaboren las propuestas de sistemas de control de establecimientos y unidades de producción pecuaria exportadores de productos alimenticios a nuestro país.

10. Solicitar y recabar información técnica de los sistemas de control de las actividades pecuarias, acuícolas y pesqueras y procesos productivos a los interesados en exportar a México productos alimenticios que sirvan como base para determinar el riesgo de importación de mercancías reguladas por la AGRICULTURA.

11. Realizar el análisis técnico de la información relativa a las actividades pecuarias y los procesos productivos remitidos por los países exportadores a México de productos alimenticios, para determinar el riesgo de importación y establecer las medidas de mitigación del riesgo.

12. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de México a las instalaciones de producción de productos alimenticios, de acuerdo a la condición zoosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales.

13. Elaborar, aplicar y evaluar los procesos inherentes a la importación de productos alimenticios para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios.

14. Revisar, analizar y mejorar los procesos ligados a la importación y gestión de requisitos zoosanitarios para mejorar su desempeño.

15. Participar en reuniones con diferentes áreas de la AGRICULTURA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.

16. Supervisar la elaboración de manuales de procedimientos para la importación y gestión de requisitos zoosanitarios.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.01.02	Subdirección de Importaciones
	Departamento de Importación de Animales Vivos y sus Productos

OBJETIVO:

Proponer, solicitar y analizar medidas y protocolos zoosanitarios para el adecuado comercio en la importación a México de animales vivos y sus productos, buscando reducir los riesgos inherentes y garantizar un elevado nivel de protección sanitaria a la ganadería.

FUNCIONES:

1. Proponer y analizar temas para la gestión y el establecimiento de requisitos zoosanitarios para la importación de animales vivos y sus productos a México buscando reducir los riesgos inherentes y garantizar el adecuado nivel de protección sanitario a la ganadería.

2. Participar en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zoosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar animales vivos y sus productos, que garanticen un adecuado nivel de protección.

3. Asesorar la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoosanitarios establecidos por México para la importación de animales vivos y sus productos.

4. Proponer regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios para la importación de animales vivos y sus productos.

5. Desarrollar, mejorar y estandarizar los sistemas para la expedición de los documentos oficiales para importar a México animales vivos y sus productos, facilitando el rápido acceso, trazabilidad adecuada y respuesta oportuna a los usuarios.

6. Colaborar en el control de la operación del Sistema de Expedición de las Hojas de Requisitos Zoosanitarios para la importación de animales vivos y sus productos, así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos, manteniendo con estas acciones la información del Sistema actualizado.

7. Supervisar la expedición de las hojas de requisitos zoosanitarios para la importación de animales vivos y sus productos, evaluar indicadores de desempeño y sugerir acciones de mejora.

8. Analizar y proponer documentos oficiales para la importación a México de animales vivos y sus productos, que mantengan un nivel adecuado para la protección sanitaria

9. Analizar la información técnica en materia de requisitos zoosanitarios que permita que las autoridades mexicanas elaboren las propuestas de sistemas de control de establecimientos y unidades de producción pecuaria, para los exportadores de animales vivos y sus productos.

10. Solicitar y recabar información técnica de los sistemas de control de las actividades pecuarias, así como procesos productivos a los interesados en exportar a México animales vivos y sus productos, que sirvan como base para determinar el riesgo de importación de mercancías reguladas por la AGRICULTURA.

11. Realizar el análisis técnico de la información relativa a las actividades pecuarias, así como, los procesos productivos remitidos por los países exportadores a México de animales vivos y sus productos, para determinar el riesgo de importación y establecer las medidas de mitigación del riesgo.

12. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de México, de acuerdo a la condición zoosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales.

13. Proponer, acordar y asesorar la búsqueda de información técnico-científica para el establecimiento de los requisitos zoosanitarios para la importación de cueros, pieles, trofeos de caza, huesos, productos de taxidermia y material genético, que garanticen un adecuado nivel de protección.

14. Revisar, analizar y mejorar los procesos ligados a la importación y gestión de requisitos zoosanitarios para mejorar su desempeño.

15. Participar en reuniones con diferentes áreas de la AGRICULTURA de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.01.03	Subdirección de Importaciones
	Departamento de Importación de Productos Biológicos, Químicos y Farmacéuticos

OBJETIVO:

Proponer, solicitar y analizar medidas y protocolos zoosanitarios que permitan el adecuado comercio en la importación a México de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, con la finalidad de proporcionar un elevado nivel de protección zoosanitaria en beneficio del sector pecuario nacional.

FUNCIONES:

1. Proponer y analizar temas para la gestión y el establecimiento de requisitos zoosanitarios para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos que deseen introducirse a México buscando reducir los riesgos inherentes a ellos y garantizar el adecuado nivel de protección zoosanitaria a la ganadería nacional.

2. Participar en las gestiones para proponer y acordar los requisitos zoosanitarios establecidos por México a los países que desean exportar productos biológicos, químicos y farmacéuticos, que garanticen un adecuado nivel de protección pecuaria.

3. Asesorar la búsqueda de información técnico-científica que dé sustento a los requisitos zoosanitarios establecidos por México para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

4. Proponer regulaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

5. Desarrollar, mejorar y estandarizar los sistemas para la expedición de los documentos oficiales para importar a México productos biológicos, químicos y farmacéuticos, facilitando el rápido acceso, trazabilidad adecuada y respuesta oportuna a los usuarios.

6. Colaborar en el control de la operación del Sistema de Expedición de las Hojas de Requisitos Zoosanitarias para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, así como capacitar al personal oficial encargado de la expedición de los documentos.

7. Supervisar la expedición de las hojas de requisitos zoosanitarios para la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, evaluar sus indicadores de desempeño y sugerir acciones de mejora.

8. Analizar y proponer documentos oficiales para la importación a México de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

9. Analizar la información técnica en materia de requisitos zoosanitarios que permita que las autoridades zoosanitarias mexicanas elaboren las propuestas de sistemas de control de establecimientos exportadores de productos biológicos, químicos y farmacéuticos a nuestro país.

10. Solicitar y recabar información técnica de los sistemas de control de procesos productivos a los interesados en exportar a México productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

11. Realizar el análisis técnico de la información relativa a las actividades pecuarias y los procesos productivos remitidos por los países exportadores a México de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

12. Desarrollar los sistemas de verificación y participar en la realización de visitas de verificación por parte de las autoridades zoosanitarias de México a las instalaciones de producción de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, de acuerdo a la condición zoosanitaria de los países que desean exportar a México, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y las recomendaciones internacionales en materia zoosanitaria.

13. Elaborar, aplicar y evaluar los procesos inherentes a la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos para buscar mejoras en la atención a los usuarios considerando los criterios de oportunidad, eficiencia y credibilidad en los servicios.
14. Revisar, analizar y mejorar los procesos ligados a la importación y gestión de requisitos zoosanitarios para mejorar su desempeño.

15. Participar en reuniones con diferentes áreas de la AGRICULTURA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, para evaluar su opinión respecto al desempeño de los procesos de importación.

16. Supervisar la elaboración de manuales de procedimientos para la importación y gestión de requisitos zoosanitarios.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.01	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Exportaciones

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos en materia sanitaria para facilitar la exportación de animales sus productos y subproductos, así como productos para uso o consumo animal, beneficiando al sector productivo.

FUNCIONES:

1. Coordinar las gestiones para la solicitud y obtención de los requisitos zoosanitarios establecidos por los países a los que se desea exportar mercancías pecuarias, con la finalidad de atender las necesidades de los usuarios interesados.

2. Coordinar las actividades para analizar, los requisitos zoosanitarios recibidos y elaborar las propuestas de certificación y modelos de certificados, con la finalidad de que los productores mexicanos estén en posibilidades de comercializar sus mercancías pecuarias en los diferentes países.

3. Coordinar la recopilación de la información solicitada por terceros países relacionada con las actividades del área, a efecto de obtener la autorización para las exportaciones mexicanas de animales, sus productos y subproductos.

4. Coordinar y participar en la elaboración de normas, lineamientos, procedimientos o cualquier instrumento regulatorio en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, para tener un sustento regulatorio específico.

5. Coordinar el establecimiento de mecanismos para supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás lineamientos zoosanitarios en materia de exportación de animales, sus productos y subproductos por parte de los exportadores, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Coordinar el desarrollo e implementación de protocolos para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, a efecto de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos."

7. Coordinar los trabajos para la mejora y estandarización de los procedimientos para la expedición de los documentos oficiales, como garantía de las mercancías pecuarias de exportación.

8. Establecer los mecanismos para actualizar, difundir y supervisar el procedimiento de expedición de los certificados zoosanitarios para la exportación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, en las diferentes unidades expedidoras, con la finalidad de que éste sea homogéneo a nivel nacional."

9. Coordinar y participar en los programas de capacitación en materia de exportaciones con la finalidad de que los involucrados en el proceso de exportación tengan conocimiento de la regulación, procedimientos aplicables para tal efecto.

10. Coordinar la administración de los sistemas informáticos para la expedición de certificados zoosanitarios de exportación, y de ser el caso su actualización con la finalidad de que funcionen de manera óptima y acorde a las necesidades, a efecto de atender en forma adecuada las solicitudes de los usuarios.

11. Ejercer el papel de representante de la Dependencia en grupos de trabajo nacionales e internacionales en materia de exportación de mercancías pecuarias, para dar seguimiento a las gestiones zoosanitarias o procedimientos de certificación sanitaria.

12. Validar e implementar los procedimientos para la habilitación y supervisión de establecimientos autorizados para exportar mercancías pecuarias, a efecto de agilizar los trámites por parte de los interesados y garantizar el cumplimiento por parte de los mismos, de lo requerido por el país de destino.

13. Coordinar las gestiones para las visitas de verificación por parte de las autoridades sanitarias de los diferentes países a los establecimientos nacionales interesados en exportar mercancías pecuarias, para lograr la habilitación de éstos.

14. Participar en forma coordinada con personal de la AGRICULTURA, así como de otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales, sector privado, involucrados en materia de exportaciones de mercancías pecuarias, a efecto de establecer acciones que faciliten el comercio internacional de dichas mercancías.

15. Coordinar la implementación y actualización de un registro de los establecimientos mexicanos autorizados para exportar mercancías pecuarias, a fin de garantizar un adecuado control del mismo ante las autoridades de los diferentes países.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.02	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria

OBJETIVO:

Diseñar, participar y dar seguimiento a las negociaciones y compromisos internacionales en materia zoosanitaria con la finalidad de apoyar a los sectores pecuarios, facilitando la apertura a los mercados internacionales de animales y mercancías de origen pecuario, entre México y diferentes países, promoviendo y participando activamente en la generación de estándares internacionales, a través de los organismos internacionales encargados de esta actividad.

FUNCIONES:

1. Proporcionar e implementar estrategias de negociación internacional en materia zoosanitaria, con objeto de abrir nuevos mercados para las mercancías pecuarias mexicanas según los acuerdos con las diversas autoridades sanitarias de los países con los que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial. de animales y mercancías de origen pecuario. Colaborar y coordinar con las diversas áreas gubernamentales y los sectores pecuarios involucrados en las negociaciones internacionales para la apertura de mercados internacionales mediante mecanismos de comunicación ágiles y expeditos para atender las necesidades técnicas y sanitarias de los sectores pecuarios.

2. Facilitar el intercambio comercial de mercancías pecuarias a través de la implementación de estrategias para la negociación de protocolos tendientes al reconocimiento de equivalencias de los servicios veterinarios y de inspección, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo para los países con los que tenemos intercambio comercial, verificando que los requisitos estén acordes con lo suscrito en los estándares internacionales.

3. Promover y facilitar la participación en la generación y modificación de estándares zoosanitarios de los organismos internacionales reguladores con el objeto de tener una presencia activa en la actualización de normas internacionales que afectan el comercio internacional de mercancías pecuarias.

4. Diseñar y actualizar los procedimientos para la negociación internacional con los que México mantiene y/o desea iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario.
5. Coordinar la integración de documentos y cuestionarios técnicos elaborados en respuesta a las requisiciones de los países con los que tenemos o deseamos tener intercambio comercial.

6. Presentar y coordinar los planes y estrategias para las visitas de evaluación y auditorías de grupos de la autoridad competente de diferentes países para abrir mercados internacionales.

7. Requerir los reportes de las misiones y dar seguimiento a la implementación de los requisitos citados, con las diferentes áreas correspondientes, además de establecer mecanismos de comunicación con las diferentes dependencias del Gobierno Federal y representantes del sector pecuario, para dar seguimiento a las negociaciones internacionales en materia zoosanitaria.

8. Diseñar y examinar sistemas de seguimiento de acuerdos tomados entre los involucrados para la apertura de mercados internacionales en materia de mercancías de origen pecuario

9. Promover, participar y buscar apoyo de las posturas técnicas y científicas de México en cuanto a la sanidad animal en los foros de los organismos internacionales.

10. Comunicar y brindar apoyo en la implementación de los estándares sanitarios en la actividad nacional, con las diferentes dependencias de gobierno y entre los sectores pecuarios interesados en ingresar a los mercados internacionales.

11. Atender, promover y coordinar, los proyectos de cooperación en materia de capacitación e intercambio de experiencias en temas de Salud Animal, con personal técnico de otros países.

12. Coordinar y participar en las reuniones de los comités de medidas sanitarias y fitosanitarias con los países que México mantiene tratados comerciales.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.03	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Habilitación Zoosanitaria

OBJETIVO:

Facilitar a las empresas y productores mexicanos, el acceso a los diferentes países mediante la habilitación de establecimientos, con la finalidad de que tengan mayores oportunidades de mercados a nivel internacional.

FUNCIONES:

1. Establecer los lineamientos que garanticen que los establecimientos interesados en exportar animales, productos y subproductos, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, objeto de exportación, cumplen con los requisitos nacionales y los establecidos por el país de destino, así como con los niveles adecuados de protección sanitaria exigidos.

2. Participar en la elaboración de procedimientos y lineamientos zoosanitarios en materia de exportación de animales, productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, para fortalecer el sustento regulatorio específico.

3. Implementar procedimientos y guías de evaluación apegados a la normativa nacional e internacional en materia de exportación de animales, productos y subproductos a los establecimientos exportadores, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Gestionar la habilitación de unidades de producción o establecimientos procesadores interesados en exportar mercancías reguladas a los diferentes países, a efecto de que los mismos estén en posibilidades de ingresar a los mercados internacionales.

5. Dar seguimiento a las solicitudes de visitas de inspección y supervisión a los establecimientos mexicanos exportadores, a efecto de lograr su aprobación.

6. Supervisar y validar el registro de las empresas autorizadas para exportar, a fin de llevar un control ante los países importadores.

7. Coordinar y brindar asesoría a los productores interesados en exportar mercancías pecuarias, a fin de que los mismos cumplan con los requisitos establecidos para exportar la mercancía de su interés.

8. Preparar y/o participar en reuniones con diferentes áreas de la AGRICULTURA, de otras dependencias gubernamentales o representaciones de la iniciativa privada, relacionadas con la implementación de programas en materia de exportación, en apoyo a los productores mexicanos.

9. Coordinar y/o participar en programas de capacitación a los productores pecuarios mexicanos, con el fin de otorgar los elementos necesarios para cumplir con las disposiciones establecidas en materia de exportación.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.04	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Certificación Zoosanitaria para la Exportación

OBJETIVO:

Garantizar, mediante la expedición del certificado zoosanitario para exportación, que los animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo animal, objeto de exportación, cumplen con los requisitos sanitarios nacionales y los establecidos por el país de destino, para facilitar la exportación de las mercancías procedentes de México.

FUNCIONES:

1. Coordinar la expedición del certificado zoosanitario de exportación en las unidades expedidoras autorizadas, para garantizar que el procedimiento establecido para dicho fin sea uniforme a nivel nacional y acorde a los lineamientos establecidos para tal efecto.

2. Establecer los mecanismos para llevar el control de las unidades expedidoras del certificado zoosanitario de exportación a nivel nacional, con la finalidad de mantener actualizada la información de las mismas.

3. Administrar los sistemas informáticos para la emisión de los certificados zoosanitarios de exportación, con la finalidad de que funcionen de manera óptima y con ello se puedan atender de manera adecuada las solicitudes de los interesados.

4. Coordinar las gestiones ante la Secretaría de Gobernación, para el registro de firmas del personal autorizado en cada unidad expedidora, a efecto de estar en posibilidades de que se otorgue la validación correspondiente cuando los países de destino lo requieran.

5. Actualizar y armonizar el procedimiento para la expedición de los certificados zoosanitarios de exportación, para que esté acorde con los estándares establecidos por la Dependencia y con los lineamientos internacionales para su aplicación en las unidades expedidoras a efecto de facilitar el ingreso de mercancías pecuarias a los diferentes países.

6. Supervisar el procedimiento de expedición de los certificados zoosanitarios para la exportación, con la finalidad de garantizar su adecuada aplicación a nivel nacional y determinar las áreas de oportunidad.

7. Definir y ejecutar los programas de capacitación para el personal oficial involucrado en la expedición de los certificados zoosanitarios de exportación, a fin de que los usuarios reciban un servicio adecuado.

8. Participar en grupos de trabajo nacionales e internacionales relacionados con la certificación sanitaria, para la homologación de criterios en materia de exportación de mercancías pecuarias.

9. Coordinar y participar en las actividades relacionadas con la mejora regulatoria, a fin de dar cumplimiento con las actividades establecidas por el Gobierno Federal.

10. Ejecutar los programas de calidad que determine el SENASICA, con la finalidad de otorgar un mejor servicio al usuario.

11. Programar y ejecutar la adquisición de los materiales de seguridad relacionados con las exportaciones y su distribución a las diferentes oficinas expedidoras del certificado zoosanitario para exportación, con el fin de que puedan ser utilizados de conformidad con los lineamientos establecidos a nivel nacional y por los países importadores.

12. Definir y ejecutar programas de capacitación para los interesados en las exportaciones pecuarias, a fin de que los usuarios estén actualizados sobre la regulación y procedimientos para la obtención del certificado zoosanitario para exportación.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.05	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Protocolos Zoosanitarios para la Exportación

OBJETIVO:

Diseñar y negociar protocolos zoosanitarios que permitan proporcionar elementos sanitarios suficientes a los diferentes países, para que las empresas y productores mexicanos tengan acceso a los mercados internacionales.

FUNCIONES:

1. Investigar los requisitos y procedimientos establecidos por los diferentes países, para permitir el ingreso de las mercancías pecuarias mexicanas.

2. Coordinar la elaboración de documentos para solicitar los requisitos zoosanitarios establecidos por los países importadores de mercancías reguladas, y seguimiento de dichas solicitudes, a fin de atender las peticiones de los interesados.

3. Analizar los procedimientos y requisitos zoosanitarios establecidos por los diferentes países para determinar su cumplimiento o proponer alguna modificación para lograr el ingreso de las mercancías pecuarias mexicanas a los diferentes países y evitar restricciones injustificadas a las mercancías pecuarias mexicanas.

4. Proponer y negociar los modelos de certificados para la exportación de animales, sus productos y subproductos, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para su uso en animales o consumo por éstos, a fin de lograr la apertura del mercado internacional a dichas mercancías procedentes de México.

5. Elaborar un registro de los requisitos zoosanitarios recibidos, con la finalidad de facilitar su consulta por parte de las áreas interesadas.

6. Participar y dar seguimiento a las gestiones internacionales en materia zoosanitaria, para facilitar el comercio de mercancías reguladas.

7. Gestionar la recopilación y envío de información solicitada por terceros países para el establecimiento de requisitos para las exportaciones de mercancías pecuarias.

8. Participar en la atención de visitas de las autoridades sanitarias de los diferentes países, en coordinación con otras áreas de la Dependencia, para la evaluación de los servicios veterinarios nacionales y habilitación de los establecimientos o empresas con fines de exportación.

9. Apoyar la promoción de la apertura de los mercados internacionales a las mercancías pecuarias mexicanas, con las diferentes dependencias gubernamentales y la iniciativa privada para beneficio del sector productivo mexicano.

10. Participar en forma coordinada con personal de la AGRICULTURA, así como de otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales involucradas en lo relacionado a exportaciones de mercancías pecuarias, a efecto de establecer planes de trabajo aplicables al área.

11. Participar en cursos y talleres en materia de exportación, para capacitación del personal oficial, así como de asociaciones civiles y la iniciativa privada.

12. Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes áreas de la AGRICULTURA, así como con las diferentes dependencias del sector público y representantes de la iniciativa privada, involucradas en las exportaciones pecuarias, a fin de agilizar el intercambio de información necesaria para las gestiones internacionales.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.06

Dirección de Importaciones y Exportaciones

Departamento de Negociaciones para Aplicación y Seguimiento de las Medidas Zoosanitarias

OBJETIVO:

Analizar, coordinar y dar seguimiento a la aplicación de medidas zoosanitarias emitidas por los organismos nacionales internacionales en materia de sanidad y salud animal, para apoyar en la comercialización segura de mercancías pecuarias en el territorio nacional y a nivel internacional.

FUNCIONES:

1. Fomentar la armonización y equivalencia de las medidas zoosanitarias con base en los lineamientos establecidos por la organización mundial del comercio y otros organismos nacionales e internacionales para favorecer el comercio seguro de mercancías pecuarias.

2. Establecer las actividades de seguimiento a la aplicación de medidas zoosanitarias en el territorio nacional para la comercialización segura de mercancías pecuarias.

3. Analizar los estándares, directrices, lineamientos de las medidas zoosanitarias emitidas por los organismos nacionales e internacionales para identificar su aplicación en el territorio nacional.

4. Participar en reuniones de grupos técnicos con organismos nacionales e internacionales en materia zoosanitaria para identificar las medidas en salud animal que se aplicarán en el territorio nacional.

5. Revisar la información derivada de reuniones de grupos técnicos de organismos nacionales e internacionales en materia zoosanitaria para favorecer la aplicación de medidas en la comercialización segura de mercancías pecuarias.

6. Coordinar las actividades de los grupos de trabajo nacional e internacional en salud animal y participar con los representantes de México para dar seguimiento al intercambio de información en los temas establecidos.

7. Atender las acciones de los grupos de trabajo nacional e internacional en salud animal y participar con los representantes de México para solventar en tiempo y forma los trabajos encomendados.

8. Analizar la información técnica en materia de salud animal para elaborar las propuestas a la atención de consultas técnicas de la Dirección General de Salud Animal.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.07	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Negociación Zoosanitaria para América, África y el Caribe

OBJETIVO:

Proporcionar los elementos necesarios para realizar y coordinar estrategias de negociación internacional en materia zoosanitaria, con las autoridades sanitarias de los países de américa, áfrica y el caribe con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de mercancías pecuarias que permitan la apertura de nuevos mercados.

FUNCIONES:

1. Proporcionar apoyo a las diferentes áreas de la AGRICULTURA en la integración de documentos y cuestionarios técnicos tendientes al reconocimiento de equivalencias de los servicios veterinarios y de inspección, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo para los países, verificando que los requisitos estén acordes con lo suscrito en los estándares internacionales.
2. Programar y participar en reuniones bilaterales o multilaterales en materia zoosanitaria, con las autoridades competentes de los diferentes países de américa, áfrica y el caribe para establecer el procedimiento de negociación para la apertura de mercados.
3. Realizar las gestiones para la obtención de información técnica zoosanitaria en las diversas áreas de AGRICULTURA, solicitada por los países de américa, áfrica y el caribe, como parte de las negociaciones para la apertura de mercados.
4. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de matrices de los diferentes temas zoosanitarios con las áreas de la AGRICULTURA involucradas en las negociaciones internacionales, a fin de agilizar el intercambio comercial de mercancías de origen pecuario con los países de América, África y el Caribe.
5. Realizar el seguimiento de las negociaciones en materia zoosanitaria con cada uno de los países de América, África y el Caribe con los que México quiere establecer intercambios comerciales.
6. Proporcionar apoyo en la revisión de tratados, acuerdos y memorándum de entendimiento, en materia de salud animal, firmados por México para el intercambio comercial de mercancías pecuarias.
7. Establecer y proporcionar apoyo en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de reuniones de los diferentes temas con el sector pecuario para conocer sus necesidades de apertura de mercados e informar el avance de las negociaciones con los países de América, África y el Caribe.
8. Programar y coordinar con las dependencias participantes en la cooperación internacional para el desarrollo, los proyectos en materia de capacitación e intercambio de experiencias en temas de salud animal, con personal técnico de países de América, África y el Caribe en seguimiento a los acuerdos internacionales en los que México participa.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.08	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Negociación Zoosanitaria para Asia, Europa y Oceanía

OBJETIVO:

Proporcionar los elementos necesarios en materia zoosanitaria para realizar las negociaciones internacionales tendientes a la apertura de los mercados para mercancías de origen pecuario con países de Asia, Europa y Oceanía.

FUNCIONES:

1. Desarrollar las estrategias de negociación internacional en materia zoosanitaria con objeto de abrir nuevos mercados para las mercancías pecuarias mexicanas según los acuerdos con las diversas autoridades sanitarias de los países con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario de Asia, Europa y Oceanía.

2. Gestionar y atender en reuniones bilaterales o multilaterales en materia zoosanitaria con las autoridades competentes de los diferentes países de Asia, Europa y Oceanía para establecer el procedimiento de negociación.

3. Atender el procedimiento para la negociación internacional zoosanitaria con los que México mantiene y/o pretende iniciar intercambio comercial de animales y mercancías de origen pecuario para lograr la apertura de mercados pecuarios con países de Asia, Europa y Oceanía.

4. Llevar el seguimiento de las negociaciones en materia zoosanitaria con cada uno de los países de Asia, Europa y Oceanía con los que México quiere establecer intercambios comerciales.

5. Establecer y participar en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de reuniones de los diferentes temas zoosanitarios con los sectores pecuarios para conocer sus necesidades de apertura de mercados e informar el avance de las negociaciones con cada uno de los países de Asia, Europa y Oceanía con los que México quiere establecer intercambios comerciales.

6. Coordinar y colaborar con las diferentes áreas de AGRICULTURA en la integración de documentos y cuestionarios técnicos zoosanitarios tendientes al reconocimiento de equivalencias de los servicios veterinarios y de inspección, así como el reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades de alto riesgo con cada uno de los países de Asia, Europa y Oceanía con los que México quiere establecer intercambios comerciales, verificando que los requisitos estén acorde con lo suscrito en los estándares internacionales.

7. Realizar las gestiones para la obtención de información técnica zoosanitaria en las diversas áreas de la AGRICULTURA solicitada por los países de Asia, Europa y Oceanía con los que México quiere establecer intercambios comerciales.

8. Elaborar documentos y cuestionarios técnicos zoosanitarios en coordinación con las diferentes áreas de la AGRICULTURA, así como optimizar la integración de la misma.

9. Facilitar el flujo de información de manera ágil y precisa entre las dependencias de AGRICULTURA y otras dependencias gubernamentales nacionales, a fin de promover la apertura de mercados internacionales de mercancías de origen pecuario entre México y los países de Asia, Europa y Oceanía con los que se pretende negociar.

10. Establecer y participar en los mecanismos de comunicación para realizar el seguimiento oportuno a través de reuniones de los diferentes temas zoosanitarios con las áreas de la AGRICULTURA, involucradas en las negociaciones internacionales, a fin de agilizar el intercambio comercial de mercancías de origen pecuario entre México y los países de Asia, Europa y Oceanía con los que pretende negociar.

11. Formular y elaborar los mecanismos de comunicación con las diversas áreas gubernamentales y los sectores pecuarios involucrados en las negociaciones para la apertura de mercados en Asia, Europa y Oceanía.

12. Gestionar el envío y dar seguimiento a los documentos y cuestionarios técnicos remitidos a los países de interés de Asia, Europa y Oceanía, en coordinación con otras dependencias gubernamentales nacionales.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.03.00.09	Dirección de Importaciones y Exportaciones
	Departamento de Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria

OBJETIVO:

Participar, analizar, asesorar, coordinar y dar seguimiento a la generación de estándares, directivas, normativas, foros técnico científicos, actividades y compromisos internacionales en materia zoosanitaria, a través de la promoción y participación activa en las intervenciones de México con los organismos internacionales encargados y relacionados con la sanidad y salud animal, para la generación y actualización de normas, directrices, lineamientos internacionales, con el propósito de proporcionar herramientas técnicas, científicas y comerciales favorables para el sector pecuario mexicano a fin de contar con ventajas sanitarias, para la facilitación de la apertura de mercados internacionales entre México y diferentes países.

FUNCIONES:

1. Colaborar y programar la participación de los sectores pecuarios, académicos, científicos y técnicos mexicanos en la generación y modificación de los estándares de los organismos internacionales reguladores que afectan el comercio internacional de mercancías pecuarias, a fin de apoyar los sectores a nivel nacional en la apertura de los mercados internacionales a través de normas justas y equitativas basadas en la ciencia.

2. Promover, participar y buscar apoyo de las posturas técnicas y científicas de México en los foros, comités y grupos de trabajo de los organismos internacionales relacionados con la sanidad y la salud animal.

3. Analizar y comentar las propuestas de normativas internacionales en materia zoosanitaria, a fin de que generar posturas basadas en la ciencia y en la sanidad mexicana para que se reflejen en dichos documentos.

4. Analizar los cambios de importancia para el mercado de mercancías mexicanas de origen pecuario, en los reportes de las comisiones encargadas de la generación de estándares internacionales.

5. Enviar los temas de impacto a las diferentes áreas de la AGRICULTURA y SENASICA para su análisis y comentarios, así como a los sectores pecuarios involucrados.

6. Coordinar y consolidar los comentarios generados, según la política sanitaria y su justificación científica, para hacerlos llegar a los organismos internacionales en materia zoosanitaria.

7. Consolidar y recabar la información para la atención a temas, proyectos de hermanamiento, actividades de servicios veterinarios, la promoción de centros colaboradores, de laboratorios de referencia, etc., de organismos internacionales en México.

8. Recomendar a expertos mexicanos en los diferentes temas zoosanitarios para que participen apoyando las políticas sanitarias de México en los foros de trabajo de los organismos internacionales, a fin de respaldar la situación zoosanitaria mexicana y la apertura comercial de los mercados.

9. Diseñar formatos para consolidar y recopilar información para tener una lista de expertos en materia zoosanitaria con los que se tendrá estrecha comunicación para su participación en las decisiones que se tengan que tomar en los foros de los organismos internacionales y que favorezcan la apertura de mercados para mercancías.

10. Facilitar la promoción de la participación de los expertos mexicanos en materia zoosanitaria de acuerdo a las políticas nacionales en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales.

11. Analizar con las direcciones del SENASICA la formulación de posturas técnicas y científicas en materia zoosanitaria.

12. Proporcionar posturas técnicas y/o científicas de acuerdo a la política zoosanitaria del país, que favorezcan la apertura de los mercados internacionales, para exponerla en foros internacionales, requisitando el apoyo de los países de la región.

13. Proporcionar la información necesaria para justificar la postura de México en materia zoosanitaria, a fin de presentarla en los foros de los organismos internacionales.

14. Comunicar y compartir con otros países las posturas mexicanas en materia zoosanitaria para buscar apoyo en beneficio de los mercados de la región.

15. Participar en el análisis y comentar los acuerdos, tratados, lineamientos y proyectos comerciales en el apartado competente a la aplicación de medidas sanitarias, a fin de garantizar que las bases para los intercambios comerciales, se realicen de forma más segura posible para la sanidad de los animales y de la producción pecuaria nacional.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera

OBJETIVO:

Coordinar propuestas ante la Secretaría para la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera, así como su implementación y aplicación adecuada de dicha normatividad para lograr un estatus sanitario a nivel nacional como zona libre de plagas y enfermedades a fin de proteger el comercio nacional e internacional, así como difundir y dirigir acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad acuícola y pesquera.

FUNCIONES:

1. Proponer a la Secretaría la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera para proteger las especies acuáticas vivas con la finalidad de proteger su salud y la del hombre.

2. Proponer al Consejo Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria (CONAPROZ) la aprobación en los programas anuales de normalización de los temas de mayor relevancia en materia de sanidad acuícola y pesquera.

3. Conformar y coordinar a los subcomités en grupos de trabajo para el desarrollo de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas.

4. Promover ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera.

5. Coordinar y dar seguimiento a la operación de los proyectos sanitarios que realizan los comités de sanidad acuícola que fungen como organismos auxiliares del SENASICA.

6. Proponer la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, para la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad acuícola y pesquera a cargo de los organismos auxiliares del SENASICA.

7. Proponer medidas sanitarias para la prevención, diagnóstico, control y erradicación en su caso, para evitar la introducción y dispersión de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, así como determinar y clasificar patologías de alto riesgo, evaluar daños, restaurar las áreas afectadas y establecer los procesos de seguimiento, en materia de acuacultura y pesca.

8. Resolver la aprobación de laboratorios de pruebas dedicados al diagnóstico de enfermedades y plagas de especies acuáticos y a la constatación de productos para uso o consumo por dichas especies.

9. Proponer la actualización de marco jurídico y lineamientos técnicos y administrativos que regulan la operación de los proyectos sanitarios y la ejecución de los recursos públicos en el Subcomponente de Sanidad Acuícola a cargo de los organismos auxiliares del SENASICA.

10. Promover la declaración del estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas.

11. Proponer programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas de las especies acuáticas.

12. Definir la zonificación a efecto de controlar enfermedades según sus niveles de incidencia y prevalencia como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas, a fin de tomar las medidas sanitarias adecuadas.

13. Promover el establecimiento y dar seguimiento a las siguientes acciones: campañas sanitarias, cuarentenas, diagnóstico e identificación de enfermedades y plagas, la retención y disposición de especies acuáticas vivas, sus productos, subproductos y productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, para uso o consumo de dichas especies y las demás contenidas en las disposiciones legales aplicables.

14. Certificar en materia de sanidad acuícola y pesquera para proteger la salud de las especies acuáticas vivas y la del hombre.

15. Expedir certificados de sanidad acuícola para la importación, exportación, tránsito internacional y movilización en territorio nacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies; para establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies.

16. Expedir con fines de exportación certificados de libre venta, de origen y de regulación vigente de empresas y productos regulados.

17. Establecer los requisitos y previsiones para la obtención de certificados de sanidad conforme a las disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que deriven de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

18. Instrumentar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola para combatir las emergencias sanitarias que pudieran presentarse.

19. Promover en caso de ser necesario la publicación inmediata del acuerdo en el que se establezca la instrumentación urgente del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola.

20. Coordinar las medidas sanitarias que deberán aplicarse, cuando la evidencia científica confirme la presencia de alguna enfermedad emergente o de notificación obligatoria, erradicada, desconocida o inexistente, o la epidemia de una enfermedad endémica.

21. Proponer en los acuerdos por los que se instrumente el dispositivo, los productos para uso o consumo de los organismos acuáticos cuya aplicación es la adecuada para el control de la enfermedad a controlar o erradicar, así como las medidas de inocuidad aplicables para reducir los riesgos de contaminación alimentaría.
22. Promover la creación de fondos de contingencia para afrontar de manera inmediata emergencias sanitarias.

23. Proponer a la Secretaría la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, la creación de uno o varios fondos de contingencia.

24. Instrumentar un Programa de Vigilancia Epidemiológica que permita la detectar con base en evidencia científica la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola nacional para la aplicación de fondos de contingencia.

25. Promover en coordinación con los tres niveles de gobierno programas de capacitación dirigidos a los productores y personal técnico de los organismos auxiliares del SENASICA, que permitan afrontar emergencias sanitarias con la aplicación de recursos de los fondos de contingencia.

26. Difundir y dirigir acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad acuícola y pesquera para proteger el comercio nacional y competir en el internacional.

27. Establecer acuerdo y elaborar programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas.

28. Intercambiar con otros países los requisitos para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, así como los formatos oficiales de los certificados correspondientes.

29. Vigilar la sanidad de los productos pesqueros y acuícolas con el objeto de promover el establecimiento de nuevos mercados a nivel nacional e internacional.

30. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.01	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Control Sanitario

OBJETIVO:

Supervisar las estrategias e implementar acciones en materia de sanidad acuícola y pesquera, relacionadas con medidas de prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria que pudieran afectar significativamente al sector productivo acuícola y pesquero, para su uso o consumo, evitar la introducción o dispersión de las plagas de estas enfermedades y emitir la certificación sanitaria, con el fin de importar, exportar y movilizar las especies acuáticas.

FUNCIONES:

1. Supervisar las acciones que realizan los comités en las entidades federativas a fin de organizar y apoyar su funcionamiento.

2. Apoyar en la coordinación de los Comités de Sanidad Acuícola, quienes fungen como órganos auxiliares para que se lleven a cabo la prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades.

3. Intervenir en la elaboración normas oficiales mexicanas que determinen los requisitos y medidas sanitarias que deberán cumplirse para movilizar a zonas libres o en vigilancia, organismos acuícolas vivos, productos y subproductos, alimentos y productos para uso o consumo por estos, cuarentenados, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otros artículos reglamentados que hayan estado en contacto con ellos.

4. Supervisar la elaboración de acuerdos o convenios que suscribirá la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, que permitan la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional.

5. Apoyar en la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola y pesquera para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y plagas que afectan a las especies acuícolas.

6. Apoyar en la identificación de las necesidades específicas de ordenamientos legales en materia de sanidad acuícola y pesquera para la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a las especies acuícolas.

7. Apoyar en la promoción de la participación del sector productivo, y/o dependencias involucradas, para la expedición de Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad acuícola.

8. Dar seguimiento al cumplimiento de las regulaciones en la materia para la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a las especies acuáticas.

9. Coordinar las acciones de control y certificación sanitaria relacionadas con la importación, exportación, tránsito internacional y movilización nacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies.

10. Coordinar la participación de los organismos de certificación, órganos de coadyuvancia y organismos auxiliares de sanidad acuícola, para que, en el ámbito de su competencia, vigilen el cumplimiento de las disposiciones sanitarias acuícolas.

11. Dar seguimiento al trabajo que se realiza en las oficinas de inspección sanidad agropecuaria, y puntos de verificación interno, en cumplimiento a las disposiciones de la materia de sanidad acuícola y pesquera.

12. Supervisar las actividades de inspección y vigilancia de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen , transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS)y demás disposiciones legales aplicables.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.02	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Regulación Sanitaria

OBJETIVO:

Participar en la elaboración de propuestas sobre normatividad en materia de sanidad acuícola y pesquera, en la que se establezcan las medidas de prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, con el fin de evitar su introducción y dispersión en territorio nacional; celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, para la ejecución de programas y proyectos en la materia; colaborar en la declaración en el Diario Oficial de la Federación el estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de dichas especies; elaborar y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas sanitarias con otros países para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, así como el establecimiento de acuerdos para diseñar programas internacionales de cooperación técnica y proponer con base en elementos e información científica y técnica la prohibición de la importación de especies acuáticas.

FUNCIONES:

1. Proponer, implementar y evaluar el cumplimiento de la normatividad en materia de sanidad acuícola y pesquera, en la que se establezcan las medidas de prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas de las especies acuáticas, así como para evitar su introducción y dispersión en territorio nacional.

2. Proponer la expedición de Normas Oficiales Mexicanas para el establecimiento y ejecución de las medidas sanitarias; los mecanismos de certificación sanitaria de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, establecimientos en operación, unidades de producción y de cuarentena.

3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad de las especies acuáticas, a fin de evitar la introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional.

4. Mantener actualizadas las disposiciones legales en materia de sanidad de las especies acuáticas, para que puedan ser aplicables.

5. Proponer a la Secretaría el establecimiento de bases de coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, los sectores académico y productivo, para la ejecución de programas y proyectos encaminados al mejoramiento del estatus sanitario de las especies acuáticas. .

6. Elaborar acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobierno para la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola, así como también con los órganos de coadyuvancia y particulares interesados para la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad acuícola y pesquera, así como para la creación de fondos de contingencia.

7. Promover convenios con instituciones para la realización de proyectos sanitarios, con el objetivo de obtener sustento científico al momento de sugerir medidas sanitarias y prohibir la importación de especies acuáticas.

8. Organizar los servicios de asesoría y capacitación a los productores en materia de sanidad acuícola y pesquera, para fomentar y mantener una cultura sanitaria que permita incrementar la producción nacional.

9. Elaborar la documentación necesaria para el trámite de la declaración en el Diario Oficial de la Federación el estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas.

10. Participar en el diseño de programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas de alto impacto que afectan a las especies acuáticas para evitar su introducción y dispersión.

11. Participar en la elaboración de proyectos de zonificación, a efecto de controlar enfermedades según sus niveles de incidencia y el reconocimiento de zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades y plagas de las especies acuáticas.

12. Implementar y verificar el cumplimiento de las siguientes medidas: campañas sanitarias, cuarentenas, diagnóstico e identificación de enfermedades y plagas, la retención y disposición de especies acuáticas sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies y las demás contenidas en las disposiciones legales aplicables.

13. Participar en el establecimiento de acuerdos y convenios, además en la difusión y dirigir acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad acuícola y pesquera.

14. Coadyuvar en el establecimiento de acuerdos y elaboración de programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas.

15. Intercambiar con otros países los requisitos para la importación, exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, así como los formatos oficiales de los certificados sanitarios correspondientes.

16. Colaborar en vigilar la sanidad de los productos pesqueros y acuícolas con el objeto de promover el establecimiento de nuevos mercados a nivel nacional e internacional.

17. Proponer la prohibición de la importación de especies acuáticas basándose en elementos e información científica y técnica, considerando los compromisos establecidos en tratados y acuerdos internacionales sanitarios y comerciales de los que México sea parte.

18. Compilar las causas que originaron la prohibición de importación de especies acuáticas, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como también en la página web de la Secretaría.

19. Coordinar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Relaciones Exteriores la publicación de acuerdos relacionados a las prohibiciones o restricciones, considerando los compromisos establecidos en tratados y acuerdos internacionales sanitarios y comerciales de los que México es parte, para la importación de especies acuáticas.

20. Coordinar la política de inspección y vigilancia en materia de sanidad, escuchando la opinión de los organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas aprobados por el SENASICA.

21. Supervisar las actividades de inspección y vigilancia de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen , transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS)y demás disposiciones legales aplicables.

22. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.03	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Planeación

OBJETIVO:

Diseñar e implementar acciones en materia de sanidad acuícola y pesquera, relacionadas con medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades que pudieran afectar al sector productivo acuícola y pesquero.

FUNCIONES:

1. Participar en la elaboración de acuerdos o convenios que suscribirá la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y particulares interesados, que permitan la creación del Dispositivo Nacional de Emergencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional.

2. Vincular con organismos y dependencias de la Administración Pública nacional e internacional en materia de sanidad de animales acuáticos, a fin de fortalecer los proyectos autorizados y mejorar las acciones de prevención, control y diagnósticos de enfermedades en organismos acuáticos en el país.

3. Auxiliar en el seguimiento a los sistemas informáticos de los programas de apoyo institucional en materia de sanidad acuícola, para mejorar y optimizar la revisión de la operación de los proyectos vigentes.

4. Coordinar el establecimiento de las metas individuales y en la evaluación del desempeño anual del personal adscrito a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, con el propósito de apoyar en la identificación de áreas de mejora del desempeño.

5. Coordinar la Detección de Necesidades de Capacitación del personal adscrito a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, para fortalecer y actualizar el conocimiento en materia normativa y técnica para organismos acuáticos.

6. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, para apoyar en la planeación de la operación del área.

7. Coordinar y realizar actos de supervisión y/o evaluación técnica operativa de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.04	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola y Pesquera

OBJETIVO:

Organizar, apoyar y supervisar el funcionamiento de los organismos auxiliares de sanidad acuícola, así como establecer acciones de mejora para promover que las actividades operativas que realizan en apoyo a las acciones de sanidad, cumplan con los objetivos y metas establecidos en los planes de trabajo.

FUNCIONES:

1. Participar en la revisión y actualización de la normatividad aplicable a la operación y funcionamiento de los organismos auxiliares de sanidad acuícola y pesquera, para dirigir las acciones de prevención, diagnóstico y control de enfermedades.
2. Establecer las estrategias de control y monitoreo para supervisar y evaluar el desempeño de los organismos auxiliares de sanidad acuícola y pesquera.
3. Elaborar el Programa de Supervisión de los Organismos Auxiliares y promover su cumplimiento conjuntamente con las áreas técnicas del SENASICA y en las delegaciones de la Secretaría, para organizar y apoyar el funcionamiento de estos organismos, así como logro de objetivos y metas planteados.
4. Realizar el seguimiento de los resultados de visitas de supervisión para realizar las recomendaciones o proponer alternativas que mejoren la funcionalidad de los organismos auxiliares de sanidad acuícola, así como la evaluación del desempeño de estos organismos auxiliares.
5. Mantener informada a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera respecto a las inconsistencias e irregularidades detectadas en los organismos auxiliares de sanidad acuícola y pesquera, para implementar medidas de mejora en la operación de dichos organismos.
6. Diseñar los planes de acción para la instrumentación de campañas sanitarias de animales acuáticos, con el objeto de prevenir, controlar o erradicar enfermedades o plagas de las especies acuáticas vivas en un área o zona determinada.
7. Participar en la implementación de procesos para el desarrollo de las capacidades en materia de sanidad de los animales acuáticos en los organismos auxiliares, con el propósito de actualizar los conocimientos de estos profesionales y que estos los transmitan a los productores acuícolas y pesqueros.
8. Realizar actos de supervisión y/o evaluación técnica operativa de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS) y demás disposiciones legales aplicables.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.05	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Implementación de Medidas Sanitarias

OBJETIVO:

Coordinar la publicación de las enfermedades de notificación obligatoria, la implementación de medidas sanitarias, así como apoyar en los protocolos en materia de sanidad acuícola y pesquera para la equivalencia de los servicios veterinarios de los países con los que México mantiene comercio, y la regulación de unidades de cuarentena e instalaciones acuícolas.

FUNCIONES:

1. Establecer el listado enfermedades de notificación obligatoria, así como de vigilancia epidemiológica, que permita dirigir las actividades de detección, control y erradicación de patógenos que pongan en riesgo la acuacultura nacional.

2. Instrumentar los procedimientos para la evaluación de la conformidad en materia de sanidad acuícola y pesquera, a fin de atender cualquier inconformidad por parte de los involucrados.

3. Apoyar a las áreas sustantivas para el establecimiento de los requisitos sanitarios para importación, exportación y tránsito internacional de mercancías de origen acuático, así como para los productos para el uso o consumo de éstas.

4. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales de las medidas de sanidad acuícola establecidas, así como las sanciones correspondientes.

5. Implementar las medidas sanitarias para prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas con la finalidad de proteger su salud y la del hombre.

6. Realizar actos de supervisión y/o evaluación técnica operativa de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

7. Implementar los requisitos sanitarios, así como los procedimientos para la certificación de establecimientos en operación y unidades de cuarentena a fin de reducir los riesgos sanitarios asociados a la introducción, manejo y distribución de bienes de origen acuático.

8. Coordinar con las áreas sustantivas los protocolos de equivalencia de los servicios veterinarios oficiales extranjeros.

9. Coordinar con las áreas sustantivas la regulación de los órganos de coayuvancia como unidades de verificación, organismos de certificación y laboratorios de prueba.

10. Coordinar con las áreas sustantivas la elaboración de protocolos y guías de inspección para mercancías de origen acuático, así como de productos y subproductos par uso o consumo de dichas especies.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.04.00.06	Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera
	Departamento de Ordenamiento Sanitario

OBJETIVO:

Coordinar la expedición de los certificados de instalaciones en donde se realizan actividades acuícolas, la movilización de organismos vivos, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo de los animales acuáticos, así como de la introducción de especies a cuerpos de jurisdicción federal y de extracción de las mismas para la acuacultura acuáticas, con la finalidad de mantener un control en los estatus sanitarios de las entidades federativas, así como apoyar y ejecutar acciones en materia de normatividad en las áreas de sanidad acuícola y pesquera.

FUNCIONES:

1. Establecer los requisitos en materia de sanidad acuícola y pesquera, para la movilización nacional de organismos vivos, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo de los animales acuáticos, con la finalidad de mantener un control en los estatus sanitarios de las entidades federativas.
2. Coadyuvar con las áreas sustantivas el establecimiento de los requisitos sanitarios para la regulación de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, destinados al uso o consumo de las especies acuáticas, procurando su bienestar, sin afectar a los seres humanos.
3. Instrumentar los procedimientos para la evaluación de la conformidad en materia de sanidad acuícola y pesquera, a fin de atender cualquier inconformidad por parte de los involucrados.
4. Proponer medidas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afecten a los organismos acuáticos.
5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales de las medidas de sanidad acuícola establecidas, así como las sanciones correspondientes.
6. Realizar actos de supervisión y/o evaluación técnica operativa de instalaciones donde se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena, así como en establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen productos y subproductos acuícolas, a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
7. Implementar los requisitos sanitarios, así como los procedimientos para la certificación de instalaciones en donde se realizan actividades acuícolas, a fin de reducir los riesgos sanitarios asociados a la introducción, manejo y distribución de bienes de origen acuático.
8. Elaborar el acuerdo para establecimiento de los estatus sanitarios de las entidades federativas.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05	Dirección General de Salud Animal
	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)

OBJETIVO:

Dirigir los programas de evaluación para el diagnóstico de enfermedades, especialmente las de tipo parasitario, que afectan a los animales y a los organismos acuáticos; de constatación de productos farmacéuticos y alimenticios para uso animal, así como de monitoreo de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, acuícola y pesquero para mejorar la condición sanitaria de los animales y organismos acuáticos; la calidad de los insumos de uso en animales y la inocuidad alimentaria de los productos y subproductos de origen animal, acuícola y pesquero para incrementar su competitividad de mercado para apoyar al productor y comercializador de animales y organismos acuáticos, así como al consumidor nacional e internacional, al ofrecerle productos alimenticios inocuos, desde el punto de vista alimentario.

FUNCIONES:

1. Planear y conducir los programas de diagnóstico de enfermedades producidas por ectoparásitos, endoparásitos y dípteros que afectan a la salud del hato ganadero nacional para fortalecer la salud animal nacional y mejorar su competitividad internacional.

2. Supervisar las actividades de diagnóstico de ectoparásitos y endoparásitos que afectan a la producción ganadera, avícola y apícola a través del análisis de laboratorio de muestras obtenidas por los programas de vigilancia epidemiológica activa y pasiva para fortalecer los programas de prevención, control y erradicación de éstos.

3. Establecer y promover líneas de trabajo que, a través del escrutinio permanente de la información técnica mundial sobre diagnóstico de las ecto y endoparasitosis que permita la adopción, validación y transferencia de nuevas técnicas para mejorar la sensibilidad, especificidad y rapidez de las pruebas de diagnóstico de laboratorio con este fin.

4. Supervisar las actividades para mantener el reconocimiento, como laboratorio internacional de referencia para el diagnóstico de resistencia a los ixodicidas, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), mediante la conservación del cepario de garrapatas resistentes a los diferentes ixodicidas, en apoyo a las acciones de prevención, control y erradicación de estos parásitos a nivel nacional e internacional.

5. Planear y conducir las pruebas de monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en productos y subproductos de origen animal para consumo humano, así como la constatación de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios para dar cumplimiento a los programas nacionales de constatación de la ausencia de residuos tóxicos establecidos por la AGRICULTURA para fortalecer la inocuidad alimentaria y mejorar la competitividad internacional de los bienes pecuarios mexicanos.

6. Supervisar las actividades de constatación de la ausencia de residuos tóxicos a través de la realización de pruebas de laboratorio, en muestras obtenidas dentro del Programa Nacional de Residuos Tóxicos, para determinar la inocuidad alimentaria de productos y subproductos de origen animal.

7. Supervisar las actividades de constatación de la ausencia de microorganismos patógenos a través de la realización de pruebas de laboratorio, en muestras obtenidas dentro del Programa Nacional de Residuos Tóxicos, para determinar la inocuidad alimentaria de productos y subproductos de origen animal.

8. Supervisar la constatación de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso en medicina veterinaria a través de la realización de pruebas de laboratorio, en muestras remitidas para su valoración con fines de registro y renovación de éste ante la AGRICULTURA, para su comercialización.

9. Organizar y conducir el diagnóstico de las enfermedades de importancia para la industria acuícola y pesquera; la detección de residuos tóxicos y contaminantes en bienes acuícolas y pesqueros y la constatación de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios para ambas industrias, para mejorar la situación sanitaria nacional en materia acuícola y pesquera; constatar la calidad de los insumos acuícolas y pesqueros y garantizar la inocuidad de los alimentos de este origen.

10. Supervisar los servicios de diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos de interés comercial a través del análisis de laboratorio de muestras obtenidas por los programas de vigilancia epidemiológica activa y pasiva para prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades que afectan a la acuacultura y la pesca en apoyo a la preservación de la salud animal y humana.

11. Supervisar los servicios de constatación de la ausencia de residuos contaminantes en bienes de origen acuícola y pesquero a través del análisis de laboratorio de muestras obtenidas por los programas nacionales de residuos tóxicos y contaminantes para garantizar la inocuidad de los productos de origen acuícola y pesquero en apoyo a la preservación de la salud animal y humana, así como favorecer la comercialización nacional e internacional de dichos bienes.

12. Supervisar los servicios de análisis fisicoquímicos para la constatación de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero a través de su análisis de laboratorio para garantizar la calidad de los insumos acuícolas y pesqueros en apoyo a la producción y la preservación de la sanidad de esta actividad.

13. Planear el intercambio técnico, nacional e internacional, para promover la transferencia de tecnología de diagnóstico y constatación en salud animal e inocuidad agroalimentaria y acuícola, para favorecer la competitividad y contribuir al incremento de la comercialización de productos de origen animal, acuícola y pesquero a nivel nacional e internacional.

10. Planear el establecimiento de intercambio técnico con organizaciones nacionales e internacionales de referencia, a través de alianzas estratégicas que promuevan estancias de capacitación para intercambiar experiencias y tecnología de vanguardia aplicable al diagnóstico en salud animal y constatación de la ausencia de contaminantes en productos alimenticios de origen animal y acuícola.

11. Dirigir el fortalecimiento de la referencia en el diagnóstico y constatación en materia de sanidad e inocuidad, a través de la adopción, validación y transferencia de metodología analítica de vanguardia para dar cumplimiento a los requisitos nacionales e internacionales para el intercambio de mercancías de origen animal, acuícola y pesquero.

12. Dirigir las acciones de transferencia de tecnología, a través de capacitación técnica e implantación de pruebas validadas en los laboratorios auxiliares de la red, para mejorar el diagnóstico y constatación de la inocuidad en sanidad animal, acuícola y pesquera, en el ámbito nacional.

13. Dirigir las actividades relacionados con el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.01	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)
	Subdirección de Servicios de Monitoreo Analítico

OBJETIVO:

Diseñar, programar y vigilar los servicios veterinarios realizados para la constatación de alimentos de origen animal, a través de tecnología analítica, así como de los productos alimenticios y químico farmacéuticos para animales, garantizando su condición sanitaria para mejorar la producción y preservación de alimentos y garantizar la salud animal y la inocuidad alimentaria en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

FUNCIONES:

1. Generar, diseñar y administrar los programas sanitarios de alimentos de origen animal, para monitorear la presencia de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes que afecten a la salud animal e inocuidad alimentaria, en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

2. Diseñar y programar el establecimiento e impulso de líneas de trabajo para el desarrollo de tecnología en materia de constatación de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas de laboratorio para el monitoreo de residuos contaminantes.

3. Proponer alternativas para la identificación y cuantificación a nivel de laboratorio de residuos tóxicos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas de laboratorio para el monitoreo de residuos contaminantes.

4. Supervisar y verificar periódicamente los avances en materia de análisis de laboratorio de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto implementar nuevas metodologías analíticas para el monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes.

5. Coordinar la actualización de las actividades analíticas para la constatación de fármacos y alimentos para uso o consumo por animales, en apoyo a la producción de alimentos de origen animal inocuos.

6. Determinar la generación de alternativas para la mejora en la constatación fisicoquímica de productos farmacéuticos y alimentos para uso o consumo por animales, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas de laboratorio para el monitoreo de residuos contaminantes.

7. Diseñar los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis de residuos tóxicos en alimentos de origen animal.

8. Participar como verificador oficial y experto técnico en evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.

9. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.01.01	Subdirección de Servicios de Monitoreo Analítico
	Departamento de Análisis de Contaminantes Químicos

OBJETIVO:

Supervisar los servicios veterinarios de análisis de contaminantes químicos mediante pruebas confirmatorias y/o presuntivas de laboratorio en alimentos de origen animal, garantizando su condición sanitaria para mejorar la producción y preservación de alimentos y garantizar la salud animal y la inocuidad alimentaria en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

FUNCIONES:

1. Supervisar los programas sanitarios de alimentos de origen animal, para monitorear la presencia de contaminantes químicos que afecten a la salud animal e inocuidad alimentaria, mediante análisis de laboratorio confirmatorios y/o presuntivos, en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.
2. Evaluar el cumplimiento de los programas sanitarios de alimentos de origen animal para monitoreo de contaminantes químicos, a través de metodologías confirmatorias y/o presuntivas.
3. Participar activamente en la implementación de alternativas para la identificación y cuantificación a través de pruebas confirmatorias y/o presuntivas, de contaminantes químicos, en alimentos de origen animal, a fin de contar con mejores metodologías analíticas para su monitoreo.
4. Revisar e informar periódicamente los avances en materia de análisis confirmatorios y/o presuntivos de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto implementar soluciones alternas.
5. Coordinar los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis confirmatorios y/o presuntivos de contaminantes en alimentos de origen animal.
6. Participar en las reuniones, comités, grupos de trabajo técnicos en materia de análisis de residuos tóxicos y contaminantes en bienes de origen animal.
7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.
8. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.01.02	Subdirección de Servicios de Monitoreo Analítico
	Departamento de Análisis Microbiológicos y Fisicoquímicos

OBJETIVO:

Supervisar los servicios veterinarios realizados mediante pruebas biotecnológicas, microbiológicas y físico químicas de laboratorio para el análisis de alimentos de origen animal, así como de los productos alimenticios y farmacéuticos para animales, garantizando su condición sanitaria para mejorar la producción y preservación de alimentos y garantizar la salud animal y la inocuidad alimentaria en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

FUNCIONES:

1. Supervisar los programas sanitarios de alimentos de origen animal, para monitorear la presencia de biológicos y contaminantes que afecten a la salud animal e inocuidad alimentaria, mediante análisis biotecnológicos, microbiológicos y físicoquímicos de laboratorio, en beneficio de los productores pecuarios y consumidores finales.

2. Evaluar el cumplimiento de los programas sanitarios de alimentos de origen animal para monitoreo de patógenos, biológicos y contaminantes, a través de métodos biotecnológicos, microbiológicos y fisicoquímicos.

3. Participar activamente en la implementación de alternativas para la identificación y cuantificación a través de pruebas biotecnológicas, microbiológicas y fisicoquímicos, de patógenos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal, a fin de contar con mejores metodologías para su monitoreo.

4. Revisar e informar periódicamente los avances en materia de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los programas de verificación de la inocuidad de alimentos de origen animal, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto e implementar soluciones alternas.

5. Organizar las actividades analíticas para la constatación de productos alimenticios y farmacéuticos para uso o consumo por animales, en apoyo a la producción de alimentos de origen animal inocuos.

6. Coordinar los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales, medios de cultivo y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de identificación de patógenos, biológicos y contaminantes en alimentos de origen animal.

7. Participar en las reuniones, comités, grupos de trabajo técnicos, en materia de análisis de patógenos, biológicos y contaminantes en bienes de origen animal.

8. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.

9. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.01	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)
	Departamento de Ensayos Analíticos para Especies de la Acuacultura y Pesca

OBJETIVO:

Supervisar el diagnóstico de enfermedades de importancia en la industria acuícola y pesquera; la detección de residuos tóxicos y contaminantes en bienes acuícolas y pesqueros y la constatación de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para mejorar la sanidad acuícola y pesquera garantizar la inocuidad de los alimentos de origen acuícola y pesquero; y constatar la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para apoyar al productor y comercializador de bienes de origen acuícola y pesquero así como al, consumidor nacional e internacional, al ofrecerle productos alimenticios, de éste origen, inocuos desde el punto de vista alimentario.

FUNCIONES:

1. Supervisar el diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos de interés comercial, para prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades que afectan a la acuacultura y la pesca en apoyo a la preservación de la salud animal y humana.

2. Supervisar el desarrollo de metodologías de vanguardia su adopción, validación y aplicación para el diagnóstico de las principales enfermedades que afectan los organismos acuáticos, mediante la revisión de normativas nacionales e internacionales, mejorando con esto la capacidad diagnostica nacional en la materia.

3. Supervisar el análisis de la generación de alternativas tecnológicas que permitan al país estar acorde con el desarrollo tecnológico de los socios comerciales, en materia de sanidad acuícola y pesquera, a través de la revisión de los requisitos y normativas nacionales e internacionales, para la mejora del diagnóstico en esta materia.

4. Evaluar periódicamente las técnicas de laboratorio para el diagnóstico de enfermedades en animales acuáticos de importancia comercial consultando las normativas nacionales e internacionales en el área de sanidad acuícola y pesquera, para garantizar su aplicabilidad homologada con los laboratorios acreditados y/o aprobados a nivel nacional y de referencia a nivel internacional.

5. Supervisar el análisis de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen acuícola y pesquero, para garantizar la inocuidad de los productos de origen acuícola y pesquero en apoyo a la preservación de la salud animal y humana, así como favorecer su comercialización nacional e internacional.

6. Vigilar el establecimiento de metodologías de avanzada su implementación, validación y aplicación para la constatación de residuos tóxicos y contaminantes no autorizados en productos de origen acuícola y pesquero, por medio del cumplimiento de requisitos nacionales e internacionales para mejorar la inocuidad alimentaria y apoyar el comercio de bienes de origen acuícola y pesquero del país.

7. Revisar y actualizar los programas nacionales de monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes en bienes de origen acuícola, por medio del cumplimiento de los requerimientos de los socios comerciales, en materia de inocuidad alimentaria, para mantener y acrecentar el comercio de productos de origen acuícola y pesquero en beneficio de este sector nacional.

8. Evaluar las metodologías de constatación de la inocuidad alimentaria, a través de la revisión de los requisitos y normativas nacionales e internacionales, para garantizar su aplicabilidad homologada con los laboratorios acreditados y/o aprobados a nivel nacional y de referencia a nivel internacional.

9. Supervisar la evaluación fisicoquímica y biológica de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, para garantizar la calidad de los insumos acuícolas y pesqueros en apoyo a la producción y la preservación de la sanidad de esta actividad.

10. Determinar las metodologías a desarrollar para su adopción, validación y aplicación para la constatación de la calidad fisicoquímica y biológica en productos de origen acuícola y pesquero, por medio del cumplimiento de requisitos nacionales e internacionales, para mejorar la inocuidad alimentaria y sanidad acuícola y pesquera, así como el comercio de bienes de origen acuícola y pesquero del país.

11. Definir las alternativas tecnológicas que permitan al país estar acorde con el desarrollo tecnológico de los socios comerciales, en materia de evaluación fisicoquímica y biológica de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, a través de la revisión de los requisitos y normativas nacionales e internacionales, para mejorar la producción y competitividad de bienes acuícolas y pesqueros.

12. Evaluar periódicamente las técnicas de laboratorio para la evaluación fisicoquímica y biológica de los productos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso acuícola y pesquero, consultando las normativas nacionales e internacionales, para garantizar su aplicabilidad homologada con los laboratorios acreditados y/o aprobados a nivel nacional y de referencia a nivel internacional.

13. Establecer líneas de trabajo con organizaciones nacionales especializadas en la producción de organismos acuáticos de importancia comercial, para apoyar al establecimiento de medidas sanitarias que permitan el control de las enfermedades que afectan a estos organismos y contribuir al incremento de la productividad de este sector.

14. Establecer programas de trabajo con los Comités Estatales de Sanidad acuícola y pesquera del país, por medio de consultas técnicas y visitas a sus unidades de producción, para determinar las condiciones sanitarias en las que se encuentran, para apoyar la implementación y mejora de medidas sanitarias que impacten en la calidad sanitaria de su producto y comercio.

15. Promover y coadyuvar en conjunto con los comités estatales de sanidad acuícola y pesquera del país, la implantación y mejora de buenas prácticas sanitarias entre los productores de organismos acuáticos de importancia comercial, por medio de cursos de capacitación y visitas a sus unidades de producción, en apoyo a la prevención, control y erradicación de las enfermedades que afectan la productividad de sus granjas.

16. Verificar la eficacia de los programas sanitarios en materia acuícola y pesquera, implementados en las unidades de producción de organismos acuáticos de importancia comercial, para corroborar su efectividad en beneficio del incremento de la productividad y mejora de la sanidad de este sector productivo del país.

17. Promover y supervisar las actividades de capacitación técnica dirigidas a la implementación, validación y transferencia de técnicas de diagnóstico, constatación e inocuidad de los bienes acuícolas, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos a clientes internos, instituciones públicas y privadas, así como productores del sector acuícola y pesquero, para mantener estándares de calidad y seguridad, homologados en el ámbito nacional y con los establecidos por organismos internacionales de referencia en la materia para favorecer el comercio de los bienes acuícolas y pesqueros.

18. Promover programas de capacitación, encaminados a la implementación de pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en materia acuícola y pesquera estandarizadas y homologadas con normativas nacionales e internacionales, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para fortalecer la inocuidad alimentaria, las campañas de sanidad acuícola y pesquera y como soporte a las exportaciones de este rubro.

19. Establecer vínculos de intercambio con instituciones nacionales e internacionales en materia de capacitación técnica en el diagnóstico, constatación e inocuidad acuícola y pesquera para favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para su aplicación nacional, acorde con los lineamientos internacionales en el tema.

20. Supervisar la ejecución de eventos de capacitación del personal del Centro y de instituciones nacionales e internacionales, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para fomentar el crecimiento técnico en el diagnóstico, constatación e inocuidad acuícola y pesquera del país.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.02	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)
	Departamento de Metrología y Ensayos de Aptitud

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar el intercambio técnico, nacional e internacional para promover la transferencia y validación de la tecnología analítica de vanguardia para la realización de servicios veterinarios, a fin de contar con procedimientos técnicos acordes a las exigencias normativas establecidas.

FUNCIONES:

1. Supervisar la transferencia, implementación y validación de métodos analíticos químicos y biotecnológicos para la realización de servicios veterinarios, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos nacional e internacionalmente para el comercio de productos de origen animal.
2. Supervisar la validación de los métodos analíticos requeridos para la realización de servicios veterinarios, con el fin de asegurar que se cumplan con los parámetros estadísticos establecidos por la normatividad aplicable para garantizar que los informes de resultados muestren un alto grado de confiabilidad.
3. Supervisar el cumplimiento de programas de intercambio técnico, incluidas pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud con organizaciones nacionales e internacionales, a fin de favorecer la competitividad de la comercialización nacional e internacional de productos de origen animal.
4. Supervisar la ejecución de los programas de calibración de patrones de referencia y de verificación de instrumentos de medición para asegurar que los informes de resultados de las pruebas realizadas por el laboratorio cumplan con las características establecidas por la normatividad metrológica.
5. Coordinar los programas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos analíticos e instrumentos de medición; la evaluación de la calidad de insumos utilizados en la realización de las técnicas multidisciplinarias para los servicios veterinarios, con base a los requisitos establecidos por organismos nacionales e internacionales, a fin de garantizar un alto grado de confiabilidad de las pruebas que se realizan.
6. Coadyuvar en la verificación o auditorías técnicas para la evaluación de laboratorios aprobados, acreditados y terceros autorizados por el SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia de salud animal.
7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.
8. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.02.01	Departamento de Metrología y Ensayos de Aptitud
	Departamento de Verificación Metrológica

OBJETIVO:

Ejecutar los programas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos analíticos e instrumentos de medición; la evaluación de la calidad de insumos utilizados en la realización de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, así como la actualización del personal en aspectos metrológicos, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por organismos nacionales e internacionales, para contribuir al incremento de la comercialización de productos de origen pecuario, acuícola y pesquero y del mantenimiento de la salud de este Sector.

FUNCIONES:

1. Realizar la integración y seguimiento del programa anual de calibración y verificación de instrumentos y equipos de laboratorio del Centro, para garantizar la óptima ejecución de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

2. Coordinar la ejecución de la calibración de los instrumentos patrones de referencia por medio de su integración en un programa anual, su gestión y revisión de cumplimiento para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

3. Coordinar la verificación del estado de calibración de los instrumentos y equipos de uso en los laboratorios, por medio de su comparación contra los patrones calibrados para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

4. Realizar la comprobación de la capacidad de medición de los instrumentos de laboratorio, por medio de su comparación contra los materiales de referencia generados por los organismos de metrología nacionales e internacionales para dar cumplimento a los requisitos metrológicos establecidos nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

5. Realizar la integración y seguimiento del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de laboratorio del Centro, para garantizar la óptima ejecución de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

6. Coordinar la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos e instrumentos de los laboratorios por medio de su integración en un programa anual, su gestión y verificar que se mantienen operando de manera óptima para garantizar que las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera se proporcionan de manera oportuna.

7. Coordinar la ejecución del mantenimiento correctivo de los equipos e instrumentos de los laboratorios que presenten fallas o descomposturas por medio de la gestión de su reparación y verificación de que se mantienen operando de manera óptima para garantizar que las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera se proporcionan de manera oportuna.

8. Coordinar realización de los ajustes a los instrumentos y equipos de uso en los laboratorios que hayan revivido mantenimiento, por medio de su comparación contra los patrones calibrados para asegurar que cumplen con las características metrológicas establecidas nacional e internacionalmente para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

9. Coordinar la revisión de los insumos adquiridos para asegurar que cumplen con las especificaciones establecidas para el diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, para garantizar la óptima ejecución de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

10. Integrar las características de los insumos requeridos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de la descripción de sus especificaciones en las bases de las licitaciones realizadas por el SENASICA para asegurar que los insumos adquiridos cumplen con los requisitos establecidos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

11. Coordinar la verificación de las características de los insumos requeridos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio la corroboración del cumplimiento de las especificaciones descritas en las bases de las licitaciones realizadas por el SENASICA para asegurar que los insumos adquiridos cumplen con los requisitos establecidos para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

12. Coordinar la oportuna distribución de los insumos verificados para las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera por medio de la programación de necesidades anuales para garantizar que las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera se proporcionan de acuerdo a los tiempos establecidos por el Catálogo de Servicios.

13. Coordinar la actualización del personal en criterios técnicos y metrológicos para el diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera, para dar cumplimiento a los requisitos nacionales e internacionales de las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

14. Identificar las necesidades de capacitación del personal operativo del Centro por medio de la evaluación de sus capacidades técnicas para diseñar el Programa Anual de Capacitación.

15. Proveer capacitación al personal operativo del Centro por medio de la integración de programas anuales para dar cumplimiento a los requisitos metrológicos requeridos para el diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

16. Realizar la comprobación del conocimiento metrológico adquirido por el personal programado mediante nuevas evaluaciones para asegurar su correcta aplicación en las pruebas de diagnóstico, constatación e inocuidad en salud animal, acuícola y pesquera.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.03	**Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)**
	Departamento de Coordinación de Servicios Parasitológicos

OBJETIVO:

Supervisar la constatación y evaluación de productos antiparasitarios, el diagnóstico de enfermedades parasitarias y propuestas para el control y/o erradicación de plagas y otros parásitos de los animales domésticos, para el diagnóstico y erradicación de enfermedades parasitarias con el objeto de mejorar y preservar la producción y la salud animal, para beneficiar a los productores, la ganadería nacional y al comercio nacional e internacional.

FUNCIONES:

1. Promover la actualización y mejora continua de los programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades parasitarias que afectan a los animales para preservar la salud animal, en beneficio de los productores pecuarios y el comercio nacional e internacional.

2. Coordinar el diseño de experimentos para la evaluación de productos antiparasitarios en desarrollo o con fines de registro, para su utilización en el control de plagas en animales productores de alimento para consumo humano.

3. Proponer y supervisar proyectos sobre referencia diagnóstica en parasitología animal, fortaleciendo el desempeño de los laboratorios de diagnóstico en salud animal.

4. Apoyar en la evaluación periódica de los avances en salud animal en el área de parasitología, en cuanto a sus logros y alcances; identificar los problemas que se presenten como limitantes con el fin de proponer medidas correctivas en beneficio de la salud animal.

5. Participar en acuerdos nacionales e internacionales para la mejora del estatus sanitario del país en materia de parasitología.

6. Coordinar los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis de parasitología veterinaria.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.04

Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)

Departamento de Servicios Diagnósticos Endoparasitológicos

OBJETIVO:

Revisar y coordinar los servicios diagnósticos ectoparasitarios y la constatación biológica de los productos endoparasitarios para uso animal, con el propósito de apoyar el control de las parasitosis internos, en beneficio de la salud y producción animal, así como a los productores pecuarios nacionales.

FUNCIONES:

1. Coordinar los servicios diagnósticos de las principales endoparasitosis que afectan la sanidad y producción animal, en beneficio de los productores pecuarios y de la ganadería nacional.
2. Elaborar protocolos y coordinar las actividades de constatación de los productos antiparasitarios, solicitados por la industria farmacéutica nacional, para desarrollo o registro, en beneficio de la salud animal y de la productividad pecuaria nacional.
3. Llevar el seguimiento del aislamiento, mantenimiento y cultivo de diferentes cepas de endoparásitos caracterizados para utilizarlos como cepas de desafío y de referencia durante las actividades diagnósticas, de constatación y de capacitación.
4. Participar en la coordinación de los servicios de capacitación y asesorías relacionadas con los endoparásitos que afectan a los animales, dirigido al personal de los laboratorios oficiales, auxiliares, académicos y de investigación, así como de los productores y consumidores de productos pecuarios.
5. Informar periódicamente los avances de los diferentes proyectos del departamento, para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas anualmente.
6. Cumplir con el Sistema de Gestión Integral implementado, a través de los manuales y procedimientos autorizados, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios diagnósticos de los endoparásitos y las actividades de constatación de productos antihelmínticos y anticoccidianos, en beneficio de la salud y producción animal.
7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorias de los laboratorios aprobados por SENASICA, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad pecuaria relacionada con los laboratorios en materia zoosanitaria.
8. Participar en el análisis de situación de las condiciones que guardan las enfermedades endoparasitarias y sus actividades de control, con el propósito de establecer acciones en beneficio de la salud y productividad pecuaria.
9. Integrar los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la calidad de los servicios diagnósticos parasitológico y de constatación de los productos antiparasitarios, en beneficio de la salud y productividad pecuaria nacional.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

B00.02.05.00.05

Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)

Departamento de Servicios Químicos y Microbiológicos

OBJETIVO:

Supervisar los servicios analíticos realizados mediante técnicas físicoquímicas y microbiológicas para la detección de medicamentos veterinarios y contaminantes en bienes acuícolas y pesqueros, los análisis de los productos químicos y microbiológicos en bienes de origen acuícola y pesquero, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad alimentaria en el ramo acuícola en beneficio de los productores mexicanos y los consumidores finales.

FUNCIONES:

1. Supervisar las metodologías químicas y microbiológicas de laboratorio brindados en los servicios analíticos acuícolas y pesqueros, con el objeto de garantizar la confiabilidad de los resultados del laboratorio, así como, su homologación y transferencia a los laboratorios acreditados y/o aprobados a nivel nacional y de referencia a nivel internacional.

2. Evaluar el cumplimiento de los programas sanitarios en bienes de origen acuícola y pesquero para el monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, a través de metodologías químicas y microbiológicas.

3. Supervisar los procesos de validación de los procedimientos para la identificación y cuantificación de pruebas químicas y microbiológicas en bienes de origen acuícola y pesquero, a fin de contar con nuevas y mejores metodologías analíticas de laboratorio para el monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes.

4. Coordinar el reporte en tiempo de los resultados y los avances en materia de análisis químicos y microbiológicos de los programas de verificación en bienes de origen acuícola y pesquero, en cuanto a sus logros y alcances, y los problemas que se presentan como limitantes para alcanzar las metas programadas, con el objeto implementar soluciones alternas.

5. Coordinar y participar activamente en las acciones de capacitación técnica con instituciones nacionales e internacionales, en materia de química y microbiológica en bienes de origen acuícola y pesquero fin de favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos, para su aplicación nacional, acorde con los lineamientos internacionales en el tema.

6. Coordinar la participación en la elaboración de los requerimientos de equipo analítico, suministros, materiales y reactivos para asegurar la veracidad de los resultados de análisis químicos y microbiológicos en bienes de origen acuícola y pesquero.

7. Organizar y participar en las reuniones, comités y grupos de trabajo técnicos en materia de análisis de residuos tóxicos, contaminantes y microbiológicos en bienes de origen acuícola y pesquero.

8. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/o autorizados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.

9. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.05.00.06	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)
	Departamento de Servicios Biotecnológicos

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de los servicios biotecnológicos de las principales enfermedades en organismos acuáticos, así como la detección de proteínas de origen rumiante, de importancia sanitaria y comercial, mediante técnicas analíticas de vanguardia, para mantener el estatus sanitario del país, en apoyo a la sanidad en bienes pecuarios, acuícolas y pesqueros, para beneficio del sector productivo.

FUNCIONES:

1. Supervisar el desarrollo de metodologías biotecnológicas de las principales enfermedades en organismos acuáticos de interés comercial para prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades que afectan a la explotación acuícola y pesquera en apoyo a la preservación de la salud animal.

2. Supervisar los procesos de implementación y validación en las pruebas biotecnológicas en enfermedades de organismos acuáticos, con base a los requisitos nacionales e internacionales para coadyuvar en la prevención del ingreso y diseminación de enfermedades que impactan al sector acuícola y pesquero.

3. Coordinar la ejecución de metodologías biotecnológicas de laboratorio aplicadas en producto terminado y materias primas procedentes de particulares y plantas TIF, con el objetivo de cumplir con la regulación mexicana y garantizar el control de calidad en los productos terminados y las materias primas utilizadas.

4. Supervisar las líneas de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales especializadas en la detección y reconocimiento de proteínas de origen rumiante, con el fin de monitorear la composición de los alimentos destinados a consumo animal, mediante la ejecución de técnicas microscópicas y biotecnológicas, en apoyo a los productores nacionales, así como el monitoreo del ingreso de materias primas destinados a la alimentación animal en apoyo de los productores de este sector.

5. Coordinar las actividades referentes a los programas de sanidad, con los comités estatales de sanidad acuícola y pesquera del país, mediante los servicios biotecnológicos que permitan contribuir al estatus sanitario, a través de capacitación, consultas técnicas y visitas a sus unidades de producción, en apoyo a la prevención de las enfermedades que afectan a la productividad de las granjas.

6. Coordinar las acciones de capacitación técnica, con instituciones nacionales e internacionales, para la detección y el diagnóstico a fin de favorecer la retroalimentación de experiencias y homologación de técnicas de laboratorio a través de la coordinación, participación e impartición de cursos, acorde con los lineamientos nacionales e internacionales en el tema.

7. Participar como verificador oficial o experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados y/ o autorizados por SENASICA, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.

8. Aplicar el Sistema de Gestión Integral, implementado en el Laboratorio Multidisciplinario de Referencia Nacional en Tecnología Analítica y Servicios Veterinarios, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

9. Coordinar y participar activamente en los programas y actividades de capacitación técnica, dirigidas a la implementación, validación y transferencia de métodos de diagnóstico, a través del desarrollo, coordinación e impartición de cursos a clientes internos, así como a productores del sector acuícola y pesquero, para mantener estándares de calidad y seguridad, homologados en el ámbito nacional.

10. Las demás funciones que le designe su jefe inmediato.

B00.02.05.00.06	Dirección del Centro Nacional de Referencia en Parasitología Animal y Tecnología Analítica (CENAPA)
	Departamento de Evaluación y Optimización Tecnológica

OBJETIVO:

Coordinar y efectuar el intercambio técnico, nacional e internacional para promover la transferencia y validación de la tecnología analítica de vanguardia para la realización de servicios veterinarios, así como la operatividad del Sistema de Gestión Integral de la Calidad para el óptimo funcionamiento del laboratorio, a fin de contar con procedimientos técnicos acordes a las exigencias normativas establecidas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la identificación de metodología analítica para los servicios veterinarios, por medio de búsqueda bibliográfica o el establecimiento de vínculos con organizaciones especializadas y estancias de capacitación en laboratorios de referencia para su implementación en el Centro y su transferencia a laboratorios auxiliares.
2. Coordinar y efectuar la transferencia, implementación y validación de métodos analíticos químicos y biotecnológicos para la realización de servicios veterinarios, para cumplir con los requisitos establecidos nacional e internacionalmente para el comercio de productos de origen animal.
3. Coordinar la validación de los métodos analíticos requeridos para los servicios veterinarios, a través de asegurar que se cumplan con los parámetros estadísticos establecidos por la normatividad aplicable para garantizar que los informes de resultados muestren un alto grado de confiabilidad.
4. Supervisar el cumplimiento de programas de intercambio técnico, incluidas pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud con organizaciones nacionales e internacionales, para favorecer la competitividad y contribuir al incremento de la comercialización de productos de origen animal, acuícola y pesquero a nivel nacional e internacional.
5. Coordinar el Programa de Verificación o Auditorias Técnicas para la evaluación de laboratorios aprobados, acreditados y terceros autorizados por el SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia de constatación en salud animal.
6. Evaluar periódicamente los avances de los diferentes proyectos del Departamento, para el cumplimiento de las metas establecidas anualmente.
7. Participar como verificador oficial y experto técnico en las evaluaciones o auditorías a los laboratorios aprobados por SENASICA con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de laboratorio en materia zoosanitaria.
8. Coordinar los programas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos analíticos e instrumentos de medición; la evaluación de la calidad de insumos utilizados en la realización de las técnicas multidisciplinarias para los servicios veterinarios, con base a los requisitos establecidos por organismos nacionales e internacionales, a fin de garantizar un alto grado de confiabilidad de las pruebas que se realizan.

9. Aplicar el Sistema de Gestión Integral implementado en el Centro Nacional de Referencia en Parasitología y Tecnología Analítica, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la calidad en los servicios que brinda.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06	Dirección General de Salud Animal
	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)

OBJETIVO:

Dirigir los servicios de referencia en salud animal para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos de uso veterinario, en apoyo a la mejora de la producción, de la sanidad animal, y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Dirigir proyectos de diagnóstico de enfermedades de los animales y constatación de productos biológicos en apoyo a la preservación de la salud animal en México.

2. Aplicar las políticas de la Dirección General de Salud Animal en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y de la constatación de productos biológicos de uso veterinario, para la consecución y cumplimiento de los proyectos establecidos en el CENASA.

3. Elaborar el Plan Anual de Trabajo, las líneas de trabajo y los proyectos específicos del CENASA, con base en las prioridades zoosanitarias y los requerimientos de certificación de calidad de productos biológicos, para uso en animales, con la finalidad de mejorar de la producción, la sanidad animal y la ganadería nacional.

4. Evaluar las actividades de referencia para diagnóstico, constatación y producción de biológicos para uso en animales, con la finalidad de actualizar y mejorar los procedimientos y técnicas de diagnóstico y constatación del CENASA.

5. Planear la optimización de los recursos materiales y humanos para realizar el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios, con el fin de proporcionar servicios de manera oportuna y eficiente a los productores pecuarios.

6. Solicitar los recursos materiales para el adecuado funcionamiento del CENASA para planear su distribución, aplicación y optimización.

7. Distribuir los recursos humanos estratégicamente para el buen funcionamiento del CENASA, con el fin de proveer al personal del material, equipo y reactivos necesarios para el cumplimiento de sus actividades y evitar reprocesos.

8. Optimizar los recursos otorgados al CENASA para la realización de pruebas de diagnóstico y constatación, con la finalidad de proporcionar un buen servicio, obtener la satisfacción del cliente y emitir resultados confiables.

9. Representar al CENASA ante las organizaciones nacionales e internacionales de medicina veterinaria para fortalecer la vinculación en materia de diagnóstico y constatación.

10. Representar al CENASA en foros vinculados con la medicina veterinaria, para dar a conocer los avances del diagnóstico y constatación de biológicos sobre enfermedades enzooticas.

11. Fomentar el intercambio de proyectos entre instituciones relacionadas con la medicina veterinaria y el CENASA para favorecer los vínculos, actualizarse y retroalimentarse.

12. Difundir las actividades del CENASA a nivel nacional e internacional para dar a conocer sus avances en el diagnóstico y constatación de biológicos.

13. Evaluar las actividades de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos de uso veterinario, para alinearlas al cumplimiento de la misión y visión del CENASA y en beneficio de la ganadería nacional, a través de la optimización de sus recursos.

14. Presentar informes de desempeño de los servicios para verificar que el CENASA cumpla con las actividades y proyectos establecidos.

15. Revisar las actividades de diagnóstico y constatación para evitar reprocesos y verificar que el CENASA cumpla con las actividades establecidas.

16. Revisar la utilización de los recursos para que el CENASA aproveche al 100% el material, equipo y reactivos con los que cuentan.

17. Analizar y revisar los resultados de los diagnósticos de constatación del CENASA.

18. Integrar la información de los resultados de las constataciones y diagnósticos emitidos por el CENASA.

19. Revisar oficios de dictaminarían de los resultados oficiales del CENASA para su difusión ante los usuarios.

20. Firmar los informes de resultados emitidos por el CENASA para validarlos.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.01	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar las actividades de constatación y control de calidad de los productos biológicos para uso veterinario, con el fin de garantizar un control de calidad de los productos biológicos que se utilizan en México, en apoyo a la industria químico farmacéutica, a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Revisar los proyectos de constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a los productores pecuarios, para garantizar un óptimo control de calidad.
2. Supervisar la constatación de productos biológicos veterinarios para verificar que la operación se realice en tiempo y forma.
3. Coordinar la implantación de nuevas técnicas para el desarrollo y estandarización, para una constante actualización técnica y científica.
4. Coordinar las actividades relacionadas con los laboratorios auxiliares para la estandarización de pruebas de laboratorio.
5. Planear las actividades de constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación de la salud animal.
6. Organizar las actividades de constatación realizadas en el CENASA para que verificar se cumplan en el tiempo y forma requeridos.
7. Controlar la adecuada emisión de resultados de constatación en el CENASA para proporcionar un diagnóstico verídico.
8. Revisar los avances en materia de salud animal para actualizar la implementación de nuevas técnicas de constatación.
9. Evaluar las actividades de constatación de productos biológicos veterinarios, en apoyo al desarrollo de productores de biológicos veterinarios.
10. Establecer los programas de trabajo para la constatación en CENASA e implementar otras pruebas de laboratorio para el desarrollo de nuevas técnicas.
11. Supervisar el avance en las metas y objetivos de constatación establecidas en el CENASA para garantizar su cumplimiento.
12. Actualizar la información para la constatación de productos biológicos veterinarios para cumplir con el adecuado control de calidad de los productos biológicos que se utilizan en México.

13. Integrar y revisar los resultados de la constatación de productos biológicos para validarlos.

14. Firmar los informes de resultados de la constatación de productos biológicos.

15. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

16. Coordinar los programas de ensayos de aptitud realizados para los laboratorios auxiliares para el aseguramiento de la calidad.

17. Revisar el cumplimiento de los programas de capacitación impartidos por el CENASA a los laboratorios auxiliares, así como los impartidos para el personal interno.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.01.01.	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos
	Departamento de Desarrollo, Metrología y Control de Calidad

OBJETIVO:

Producir biológicos, reactivos y materiales de referencia, que permitan la detección de enfermedades de los animales y para la constatación de productos biológicos, en apoyo de la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar la producción, disposición y control de calidad de biológicos y reactivos que requiera el CENASA para la elaboración de pruebas de diagnóstico y constatación, a fin de apoyar en el cumplimiento de las metas, objetivos y misión del CENASA.

2. Evaluar el cumplimiento de las normas y lineamientos de desarrollo de biológicos y reactivos para diagnostico veterinario y para la constatación de productos biológicos con base en los protocolos de producción y normas de calidad vigentes.

3. Programar la producción de biológicos, reactivos y materiales de referencia para el diagnóstico y constatación de productos biológicos del CENASA.

4. Mantener una reserva de reactivos biológicos en el CENASA, necesarios para el diagnóstico de enfermedades de los animales.

5. Revisar periódicamente los avances tecnológicos en la producción de biológicos y reactivos para el diagnóstico y constatación de productos biológicos del CENASA.

6. Supervisar la producción de biológicos y reactivos para diagnóstico y para la constatación de productos biológicos, en apoyo a las campañas zoosanitarias oficiales, con el fin de preservar la salud animal.

7. Verificar la producción de biológicos y reactivos para el diagnóstico de enfermedades de los animales y para la constatación de productos biológicos del CENASA, en apoyo a las campañas zoosanitarias oficiales.

8. Participar en el desarrollo y validación de tecnología en materia de producción de biológicos, reactivos y para la constatación de productos biológicos, para diagnostico veterinario y en apoyo a las campañas zoosanitarias oficiales.

9. Mantener una reserva de reactivos biológicos necesarios para el diagnóstico de enfermedades de los animales.

10. Programar la producción de biológicos y reactivos para el diagnóstico en el Programa de Pruebas Interlaboratorio.

11. Detectar las necesidades de equipo, materiales, reactivos y de capacitación que se solicita en el Departamento, con la finalidad de actualizar y optimizar cada uno de los procedimientos de constatación.

12. Identificar los insumos que requiere el Departamento, como materiales, equipo y reactivos necesarios para la elaboración de pruebas de constatación.

13. Planear el tipo de capacitación que requiere el Departamento para actualizar al personal y optimizar los procedimientos de constatación.

14. Supervisar el cumplimiento de los equipos e instrumentos de medición utilizados en las diferentes áreas del CENASA para las pruebas de laboratorio, para asegurar con la metrología la calidad de los servicios.

15. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en beaterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.01.02	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos
	Departamento de Vacunas y Reactivos

OBJETIVO:

Coordinar constatación de productos biológicos veterinarios producidos por la industria químico farmacéutica para asegurar la calidad de los productos biológicos veterinarios usados en animales para asegurar el uso de biológicos veterinarios de calidad en los animales domésticos y asegurar que los laboratorios productores de biológicos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

FUNCIONES:

1. Coordinar las pruebas de constatación del 100% de los productos biológicos ingresados al CENASA para asegurar su calidad en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para las pruebas de constatación, con la finalidad de obtener un resultado veraz, confiable y oportuno en el tiempo y forma.
3. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de constatación para generar un informe de resultados.
4. Validar los informes generados por el control de calidad de los productos biológicos de uso veterinario, para la aceptación o rechazo del producto.
5. Supervisar el desarrollo de la constatación de los productos biológicos para asegurar su eficacia en el campo en beneficio de los productores pecuarios.
6. Establecer y revisar las actividades relacionadas con las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario para su adecuado análisis.
7. Aplicar los programas de verificación de las pruebas de constatación realizadas a los productos biológicos veterinarios para asegurar su efectividad en los animales.
8. Establecer la mejora de las actividades de constatación de productos biológicos veterinarios para la optimización de los servicios.
9. Integrar los resultados de las pruebas de constatación de los productos biológicos ingresados al CENASA para su venta en el mercado nacional o internacional en beneficio de la producción pecuaria.
10. Interpretar los resultados de las pruebas de constatación de productos biológicos de uso veterinario para la generación de informes a los laboratorios productores de biológicos.
11. Reportar la información generada en las pruebas de las constataciones realizadas a los productos biológicos de uso veterinario para su liberación al mercado.

12. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos en la constatación de productos biológicos de uso en animales para su comercialización.

13. Evaluar el desarrollo de las pruebas de constatación de productos biológicos para asegurar su eficacia en las especies animales.

14. Proponer mejoras en los servicios de constatación de productos biológicos de uso en animales para la optimización de los recursos y mejora de la producción pecuaria.

15. Revisar periódicamente los avances tecnológicos en las pruebas de constatación de productos biológicos de uso en animales para mejorar la producción pecuaria.

16. Validar los resultados de los laboratorios productores para la comercialización de sus productos y asegurar su calidad.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.01.03	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos
	Departamento de Vacunas de Nueva Generación

OBJETIVO:

Coordinar pruebas para la constatación de vacunas de nueva generación en apoyo a la mejora de la producción y a la preservación de la salud animal en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Validar la constatación de los productos biológicos de nueva generación para asegurar su calidad en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para vacunas de nueva generación, con la finalidad de obtener un resultado veraz, confiable y oportuno en tiempo y forma.
3. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de constatación en vacunas producidas con derivados de la biotecnología para generar un informe de resultados.
4. Evaluar los informes generados por el control de calidad de los productos derivados de la biotecnología para uso veterinario, para la aceptación o rechazo del producto.
5. Verificar las pruebas de constatación de los productos biológicos de nueva generación ingresados al CENASA para asegurar su calidad.
6. Evaluar a los productos biológicos de nueva generación para constatar su eficacia para proteger la salud de los animales.
7. Revisar los protocolos de producción de los laboratorios productores de biológicos derivados de la reingeniería genética para uso en animales.
8. Establecer un Programa de Corrección y Mejora de las actividades de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales y optimizar los recursos.
9. Evaluar los resultados de las pruebas de constatación de los productos biológicos de nueva generación ingresados al CENASA para su comercialización nacional o internacional.
10. Dictaminar los resultados de las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación para uso en animales para su utilización en la industria pecuaria.
11. Revisar la información generada por los laboratorios productores de biológicos de nueva generación para su comercialización en México.

12. Elaborar los informes de las pruebas de constatación de productos biológicos derivados de la ingeniería genética para su aceptación o rechazo en la industria pecuaria.

13. Promover el desarrollo de las pruebas de constatación de productos biológicos de nueva generación ingresados al CENASA para beneficio de la producción pecuaria.

14. Contribuir a la dictaminarían para la comercialización internacional de productos genéticamente modificados de uso en animales.

15. Revisar periódicamente los avances tecnológicos en las pruebas de constatación de productos biológicos derivados de la ingeniería genética y la biotecnología para uso en animales.

16. Desarrollar pruebas de validación para los productos de nueva generación para facilitar su análisis y evaluación.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.01.04	Subdirección de Constatación de Productos Biológicos
	Departamento de Laboratorios

OBJETIVO:

Realizar las actividades relacionadas con la aprobación y autorización de los laboratorios que realizan el diagnóstico de enfermedades enzoóticas en apoyo a la mejora de la producción pecuaria y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.
2. Elaborar el programa de actividades relacionadas con la autorización y aprobación de los laboratorios y bioterios en materia zoosanitaria para su mejor funcionamiento.
3. Ejecutar las actividades relacionadas con la autorización y aprobación de laboratorios en materia zoosanitaria para el mejor desempeño de los laboratorios.
4. Coordinar las actividades de ensayos de aptitud y materiales de referencia para su distribución a los laboratorios auxiliares.
5. Integrar las técnicas de diagnóstico en los laboratorios y bioterios auxiliares de la AGRICULTURA para beneficio de la salud animal.
6. Revisar los avances en materia de diagnóstico en los laboratorios auxiliares de la AGRICULTURA para su adecuada difusión.
7. Atender las solicitudes de capacitación de los laboratorios auxiliares de la AGRICULTURA e internacionales para mejorar el desempeño a nivel nacional.
8. Programar el trabajo con los laboratorios auxiliares de la AGRICULTURA en apoyo a la preservación de la salud animal
9. Coordinar el intercambio de información con los laboratorios en materia zoosanitaria en beneficio de la salud animal.
10. Realizar el análisis de la información de las actividades de los laboratorios en materia de zoosanitaria para evaluar su desempeño.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.01	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Integración del Diagnóstico

OBJETIVO:

Integrar y regular las técnicas de diagnóstico y constatación en materia zoosanitaria para la mejora de la salud animal con el fin de garantizar que los servicios de diagnóstico que se utilizan en México cumplan con los requerimientos nacionales e internacionales en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Programar la implementación de técnicas de diagnóstico de enfermedades de los animales en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
2. Programar la implementación de las pruebas de diagnóstico de enfermedades de los animales.
3. Validar las pruebas para el diagnóstico de enfermedades de los animales en beneficio de los laboratorios auxiliares de la AGRICULTURA y productores pecuarios.
4. Organizar los programas de trabajo para el análisis de la información en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
5. Elaborar la metodología para la ejecución de los programas con tecnología de punta para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
6. Programar las actividades en materia de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
7. Elaborar proyectos de implementación de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
8. Proponer el uso de los programas en materia de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
9. Aplicar programas con tecnología de punta para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.
10. Verificar el cumplimiento de los programas en materia de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
11. Promover el intercambio de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios con otras instituciones nacionales e internacionales.

12. Supervisar el cumplimiento de la ejecución de los programas con tecnología de punta para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación y mejora de la salud animal.

13. Evaluar el cumplimiento de los programas en materia de nueva tecnología para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.

14. Efectuar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.02	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Patología

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos para el procesamiento de muestras, el diagnóstico y la constatación, para detectar las enfermedades que afectan a los animales, en apoyo a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar el diagnóstico patológico macroscópico y microscópico de las enfermedades que afectan a los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.
2. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico en el Departamento de Patología en tiempo y forma.
3. Supervisar el adecuado suministro de insumos para la realización de las técnicas de necropsias e histopatología.
4. Coordinar y supervisar los procedimientos técnicos y administrativos para el procesamiento de muestras de diagnóstico y constatación en apoyo a la salud animal y a los productores pecuarios.
5. Verificar la recepción, validación y clasificación de las muestras que ingresan al CENASA con la documentación necesaria para su envío al laboratorio y realizar el diagnóstico requerido en tiempo y forma.
6. Supervisar la asesoría técnica a los usuarios referente al envío de muestras e interpretación de los resultados, para evitar repeticiones de pruebas de una misma enfermedad detectada.
7. Coordinar y supervisar el diagnóstico coproparasitoscópico de las enfermedades parasitarias que afectan a los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.
8. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas coproparasitoscópicas, a fin de emitir los resultados en tiempo y forma establecidos
9. Supervisar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico coproparasitoscópico de parásitos que afectan a los animales, a fin de identificar las principales afectaciones causadas por estos agentes.
10. Supervisar el adecuado suministro de insumos para la realización de las técnicas coproparasitoscópicas, a fin de tener los materiales y reactivos necesarios para la realización de las pruebas.

11. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.03	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Microbiología

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de los análisis para el diagnóstico microbiológico con la finalidad de detectar enfermedades virales, bacterianas o parasitarias de los animales en apoyo a la mejora de la salud animal.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar el diagnóstico microbiológico de enfermedades de los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.
2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico microbiológico, con la finalidad de obtener un resultado veraz, confiable y oportuno en el tiempo y forma.
3. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico microbiológico para generar un informe de resultados.
4. Detectar las necesidades de equipo, materiales, reactivos y de capacitación que se requieren en el Departamento, con la finalidad de actualizar y optimizar cada uno de los procedimientos de diagnóstico microbiológico.
5. Identificar los insumos que requiere el Departamento, como materiales, equipo y reactivos necesarios para la elaboración en tiempo y forma de pruebas de diagnóstico microbiológico.
6. Determinar el tipo de capacitación que requiere el Departamento para actualizar al personal y optimizar los procedimientos de cada una de las pruebas de diagnóstico.
7. Supervisar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos en cada una de las capacitaciones, así como vigilar la adecuada utilización de los insumos del Departamento.
8. Auxiliar en la coordinación del Programa de las Pruebas Interlaboratorio que promueve el CENASA para que los laboratorios participantes cumplan con el procedimiento establecido en cada una de las pruebas de diagnóstico y obtengan el reconocimiento correspondiente.
9. Recopilar los resultados emitidos por cada uno de los laboratorios participantes en los diagnósticos de microbiología generados en el Programa de Pruebas Interlaboratorio, para confirmar que los laboratorios generen resultados confiables.

10. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.04	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Sanidad Acuícola y Pesquera

OBJETIVO:

Realizar el diagnóstico de enfermedades que afectan a los organismos acuáticos mediante técnicas moleculares y de aislamiento viral, para beneficio de la producción acuícola y pesquera.

FUNCIONES:

1. Coordinar el diagnóstico en especies acuícolas para la oportuna detección de enfermedades y mejora de la sanidad acuícola.
2. Emitir el diagnóstico de enfermedades que afectan a los peces para su comunicación a los productores.
3. Integrar los resultados de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades que afectan a los peces, para su entrega a los productores.
4. Ejecutar las pruebas para el diagnóstico de enfermedades que afectan a los crustáceos y moluscos a fin de detectar los padecimientos que afectan el adecuado funcionamiento de la industria camaronícola y de los moluscos.
5. Coordinar la emisión de resultados de diagnóstico de enfermedades que afectan a los crustáceos y moluscos para la oportuna toma de decisiones a fin de evitar la introducción de nuevas enfermedades a un hábitat virgen, en beneficio de los productores.
6. Supervisar los resultados y actividades de las pruebas para el diagnóstico de enfermedades y constatación de productos que afectan a los organismos acuáticos para su oportuna comunicación y entrega al productor.
7. Proponer las técnicas más apropiadas para el diagnóstico de enfermedades que afectan organismos acuáticos y participar en la elaboración de la normatividad respecto a la sanidad acuícola para la eficiencia del diagnóstico.
8. Revisar la implementación adecuada de las técnicas de diagnóstico en otros laboratorios que realizan este diagnóstico en el territorio nacional, a fin de estandarizar la realización de las técnicas en el territorio nacional.
9. Investigar la información derivada de los resultados de diagnóstico acuícola para la adecuada generación de informes.

10. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.05	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Biología Molecular

OBJETIVO:

Supervisar la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos de planeación y evaluación del diagnóstico de enfermedades de los animales, y la constatación de productos biológicos veterinarios para la detección de enfermedades de los animales en apoyo a la mejora de la salud animal en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar los procedimientos técnicos y administrativos derivados de los servicios de diagnóstico de enfermedades de los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.
2. Ejecutar las pruebas de laboratorio por biología molecular para el diagnóstico de enfermedades de los animales.
3. Elaborar informes de resultados de la ejecución de los procedimientos técnicos y administrativos derivados de la planeación estratégica del diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios, a fin de tener disponible la información relacionada a las actividades desarrolladas.
4. Evaluar los procedimientos técnicos y administrativos derivados de los servicios de diagnóstico de enfermedades de los animales en apoyo a la preservación de la salud animal.
5. Supervisar los procedimientos técnicos y administrativos derivados de los servicios de diagnóstico de las enfermedades en apoyo a la preservación de la salud animal.
6. Realizar el intercambio de información para la validación de técnicas de laboratorio para fortalecer los servicios de diagnóstico en México.
7. Apoyar proyectos con otras instituciones para el desarrollo de pruebas de laboratorio en materia zoosanitaria para beneficio de los productores.
8. Atender las demandas en materia de investigación que requieren las áreas del CENASA para el mejor desarrollo de los servicios pecuarios.
9. Realizar servicios de evaluación de la conformidad para evaluar el buen funcionamiento en la operación en materia de diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en laboratorios de prueba auxiliares de la Secretaría y en laboratorios productores de biológicos, así como en bioterios, mediante revisión documental y física, con la finalidad evaluar cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.06.00.06	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA)
	Departamento de Transferencia Tecnológica

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración y transferencia de los procedimientos técnicos de pruebas para el desarrollo tecnológico en el diagnóstico de enfermedades de los animales y en la constatación de productos biológicos veterinarios para la detección de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios, en apoyo a la mejora de la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Revisar el avance en desarrollo técnico para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación de la salud animal.
2. Coordinar las actividades de ingreso, registro de muestras y emisión de resultados para cumplir con los tiempos de entrega comprometidos con los usuarios para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
3. Evaluar la aplicación de los procedimientos para la transferencia de tecnología en el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en el CENASA.
4. Supervisar las actividades del Departamento de Transferencia de Tecnología en el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en apoyo a la preservación de la salud animal.
5. Generar los procedimientos técnicos para la transferencia de tecnología en el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios.
6. Coordinar la aplicación de los estudios de análisis del desarrollo tecnológico del diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en el CENASA.
7. Evaluar la aplicación de pruebas de desarrollo tecnológico para el diagnóstico de enfermedades de los animales y la constatación de productos biológicos veterinarios en el CENASA.
8. Ejecutar el Programa de Captación y Adopción de tecnologías generadas por los institutos de investigación y educación superior.
9. Realizar el mantenimiento del listado actualizado de los funcionarios, investigadores e instituciones generadoras de tecnología en materia de salud animal.
10. Ejecutar el seguimiento de los proyectos de investigación de las instituciones para el desarrollo del diagnóstico y constatación en materia zoosanitaria.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)

OBJETIVO:

Dirigir las estrategias de vigilancia epidemiológica y ejecución de los programas de emergencia de las enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes de los animales, para diagnosticarlas oportunamente, limitar su establecimiento, mitigar su impacto, y en su caso erradicarlas en beneficio de los productores pecuarios.

FUNCIONES:

1. Planear los programas operativos de vigilancia epidemiológica, para prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas exóticas emergentes de los animales.
2. Planear y proponer los sistemas de vigilancia, notificación y diagnóstico, sobre enfermedades y plagas exóticas de los animales.
3. Dirigir las estrategias de vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas emergentes y reemergentes de los animales.
4. Coordinar los operativos de emergencia, para prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas exóticas emergentes y reemergentes de los animales
5. Dirigir, controlar, evaluar y en su caso aplicar las medidas correctivas en los sistemas de trabajo, sobre la vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas, para lograr una mayor eficiencia en la atención de casos sospechosos o en la búsqueda intencionada.
6. Dirigir y coordinar, los operativos de emergencia con base en los planes establecidos para las enfermedades enfocados al control y erradicación de enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales y de interés económico.
7. Participar en el grupo de manejo de emergencias de América del Norte y del Banco de Vacuna Contra la Fiebre Aftosa y proponer adecuaciones en los programas de emergencia de las enfermedades exóticas.
8. Actuar como vocal ejecutivo del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal.
9. Participar como representante técnico del grupo tripartita de manejo de emergencias en salud animal.
10. Asesorar sobre aspectos zoosanitarios, para la importación, exportación y otros análisis relacionados con los animales y productos pecuarios.
11. Hacer recomendaciones sobre las estrategias regionales de América del Norte, relacionadas con las emergencias de las enfermedades exóticas y emergentes de los animales.

12. Recomendar el establecimiento de requisitos zoosanitarios o equivalencias para la importación y exportación de animales y productos de origen animal.

13. Evaluar la información epidemiológica relacionada con las enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes a fin de participar en la declaración oficial y reconocimiento internacional de regiones y/o áreas libres de enfermedades.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.01	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA) Coordinación de Bienestar Animal en Atención de Notificaciones, Emergencias y Desastres Naturales

OBJETIVO:

Realizar y colaborar en las actividades en materia de bienestar de los animales terrestres y acuáticos, en coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como del sector privado y académico.

FUNCIONES:

1. Colaborar en la elaboración de las medidas zoosanitarias que tengan por objeto proteger la vida salud y bienestar de los animales terrestres y acuáticos, incluyendo su impacto sobre la salud humana.

2. Coadyuvar en la elaboración y actualización de los planes de emergencia en apego a lo dispuesto en la normatividad vigente para salvaguardar el bienestar de los animales terrestres y acuáticos, conforme a su función zootécnica.

3. Capacitar mediante cursos, talleres, seminarios, pláticas, conferencias y simulacros a los profesionistas técnicos y productores, sobre la importancia del bienestar de los animales terrestres y acuáticos.

4. Verificar y analizar la información sobre bienestar animal, la cual debe estar sustentada en principios científicamente aceptados.

5. Colaborar en las acciones de vinculación con autoridades zoosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los comités de fomento y protección pecuaria, para informar y sobre las disposiciones de sanidad animal en materia de bienestar animal.

6. Emitir opinión técnica y/o científica para la importación de productos y subproductos de origen animal que puedan representar un riesgo sanitario para determinar su viabilidad en beneficio del sector pecuario.

7. Participar en la planeación de acciones en el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), en los casos que sea activado en brotes de emergencia y plagas exóticas o emergentes de los animales.

8. Participar en los grupos de trabajo internacionales para informar las garantías sanitarias que ofrece México sobre la seguridad sanitaria de los animales y los productos de estos, que se pretenden exportar.

9. Las demás funciones que le designe su jefe inmediato.

B00.02.07.00.02

Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)

Departamento Técnico

OBJETIVO:

Brindar apoyo técnico para diseñar y elaborar los programas de emergencia nacionales e internacionales para su aplicación en brotes de enfermedades y plagas exóticas, emergentes y transfronterizas de los animales terrestres y acuícolas y que impactan en la salud pública, mediante el empleo de estrategias de vigilancia epidemiológica, detección, control y erradicación de enfermedades de interés económico para el país.

FUNCIONES:

1. Proponer las estrategias y lineamientos técnicos para la prevención, el monitoreo, la vigilancia epidemiológica, la detección oportuna y el diagnóstico de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos; desastres naturales y/o antropogénicos (accidentales o intencionados), de interés sanitario y económico, a fin de apoyar en la aplicación de las medidas zoosanitarias pertinentes.

2. Supervisar y analizar la operación del Sistema de Gestión de Calidad a efecto de detectar áreas de oportunidad para mantener un servicio de diagnóstico eficiente y asegurar la acreditación o permanencia de las técnicas diagnósticas, con base en normatividad nacional e internacional.

3. Supervisar y orientar la operación del Sistema de Información Nacional de Enfermedades Exóticas y Emergentes (SINEXE); mediante el análisis del registro de datos epidemiológicos; la evaluación de las investigaciones de campo, la recolección y envío de muestras al laboratorio, y los resultados del diagnóstico, con el objeto de integrar informes sanitarios de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, así como proponer acciones correctivas.

4. Apoyar la elaboración de estrategias, planes y programas, a nivel nacional e internacional, para el diagnóstico de situación, el control y la erradicación de enfermedades y plagas exóticas de los animales terrestres y acuáticos, colaborando en la implementación de las medidas zoosanitarias aplicables ante la detección de enfermedades y plagas exóticas de los animales terrestres y acuáticos.

5. Participar en el diseño de programas de educación zoosanitaria, promoción de la notificación y de capacitación técnica para el reconocimiento y diagnóstico de enfermedades y plagas exóticas de los animales terrestres y acuáticos.

6. Coordinar el programa interno de capacitación para el registro de datos epidemiológicos durante la investigación, recolección, envío y diagnóstico de muestras, señalando las mejoras a realizar con base en los registros del Sistema de Información Nacional de Enfermedades Exóticas y Emergentes (SINEXE); para el adecuado registro y seguimiento de los datos epidemiológicos de las enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, así como la atención de las necesidades de capacitación y adiestramiento del laboratorio de calibración para mantener la competencia técnica y la mejora continua, con base en las prioridades de operación del laboratorio y los lineamientos establecidos por el SENASICA.

7. Presentar y proponer la metodología para el establecimiento de ejercicios de emergencia zoosanitaria, para fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los brotes de enfermedades y plagas exóticas, emergentes y transfronterizas de los animales terrestres y acuáticos.

8. Participar en las actividades nacionales e internacionales de prevención y atención de desastres naturales y/o antropogénicos (accidentales o intencionados), el intercambio de experiencias en materia zoosanitaria, cambio climático, fauna silvestre, desastres naturales; amenazas biológicas, químicas y toxínicas, entre otros temas de impacto en la ganadería, la producción acuícola y la salud pública, y en aquellas relacionadas a la implementación de nuevas tecnologías y desarrollos científicos que impacten positivamente en la calidad de los servicios de prevención, promoción de la notificación, educación zoosanitaria, capacitación, diagnóstico, análisis epidemiológico, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

9. Proponer la vinculación con las instituciones de investigación y organismos gubernamentales, nacional e internacional, relacionados con el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas de los animales terrestres y acuícolas de importancia estratégica para México, con la finalidad de homologar criterios que permitan su actualización constante.

10. Participar en las reuniones del Comité de Salud Animal de América del Norte, Banco de Vacuna de Fiebre Aftosa de América Del Norte, Plan De América del Norte de Influenza Animal y Pandémica, Grupo Interamericano para Erradicación de la Fiebre Aftosa, la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa, el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, entre otros organismos y grupos internacionales de trabajo, y dar seguimiento a los acuerdos y tareas derivadas, mediante la organización y análisis de la información generada de los convenios, programas y acuerdos de colaboración nacional e internacionales para el intercambio tecnológico, aplicables en la vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas exóticas de los animales terrestres y acuícolas, que sirvan como apoyo para su prevención, control o erradicación.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.03	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Coordinación Operativa de la CPA

OBJETIVO:

Coordinar y mantener el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el campo para detectar las enfermedades y plagas exóticas de los animales, mediante la supervisión de las operaciones de campo y la aplicación de estrategias de control y erradicación.

FUNCIONES:

1. Establecer coordinación permanente con el nivel operativo y el Dispositivo Nacional de Emergencia en Sanidad Animal (DINESA).
2. Coordinar y supervisar los programas de emergencia y operativos temporales de vigilancia, el control y erradicación en caso de presencia de enfermedades exóticas o de importancia económica.
3. Establecer la coordinación con los niveles operativos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para aplicar encuestas y muestreos epizootiológicos para la detección de enfermedades exóticas.
4. Proporcionar asesoría y supervisar los programas y estrategias contra epizoóticas, tendientes al control o erradicación de las enfermedades exóticas que afecten a la ganadería nacional.
5. Supervisar, revisar y, en su caso, reorientar la operación de los coordinadores regionales de la Comisión México - Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales.
6. Revisar e interpretar los informes periódicos sobre los avances de los programas y estrategias contra epizoóticas, con el objeto de realizar las adecuaciones necesarias y optimizar los recursos humanos y materiales.
7. Concertar con los productores pecuarios la ejecución de operativos de campo para la prevención, control o erradicación de enfermedades exóticas o de importancia económica.
8. Establecer y coordinar el Programa Anual de Capacitación Técnica y Difusión sobre enfermedades exóticas dirigido a técnicos, estudiantes y personal profesional de las dependencias relacionadas con la sanidad pecuaria.
9. Coordinar la elaboración del material de capacitación y de difusión técnica, así como de las publicaciones que se editan en la Comisión.
10. Proporcionar asesoría la aplicación de estrategias para el control de epizootias, vectores y enfermedades exóticas que afecten a la ganadería nacional.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.04	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Coordinación de Proyectos Estratégicos de la CPA

OBJETIVO:

Elaborar contrataciones de bienes y servicios para contar con el equipo y material que permita realizar las actividades de diagnóstico de enfermedades exóticas, su control y erradicación para apoyar la producción y preservación de la salud animal, en beneficio de los productores y de la ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Asegurar mantener en forma constante y permanente los servicios e insumos indispensables para realizar las pruebas diagnósticas de las enfermedades exóticas en apoyo a la preservación de la salud animal.
2. Supervisar el programa anual para la adquisición de insumos, equipo de laboratorio, material de oficina y otros servicios.
3. Asegurar el suministro de insumos para la operación de los programas de la CPA.
4. Verificar las mejores opciones para la adquisición de bienes y servicios.
5. Instalar y mantener actualizado el inventario físico de consumibles utilizado en la CPA.
6. Asegurar que los bienes que se vayan a adquirir sean útiles para las funciones de la CPA, de conformidad con la demanda de los servicios solicitados y las existencias físicas, cumpliendo con el total de las solicitudes, para el diagnóstico de la posible presencia de enfermedades exóticas.
7. Representar a la CPA en los procesos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios, fortaleciendo el desempeño del laboratorio de alta seguridad.
8. Prever la existencia de insumos en calidad y cantidad para las diferentes áreas de la CPA.
9. Dar respuesta a quejas y denuncias de la ciudadanía sobre posibles violaciones o inobservancia a instrumentos regulatorios (leyes y normas) en materia zoosanitaria.
10. Investigar la razonabilidad de la denuncia y elaborar el dictamen de hechos y transferir el caso a la autoridad correspondiente en caso que proceda.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.05 al B00.02.07.00.11	**Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)** **Coordinación Regional I, III, IV, V, VI, VII y VIII de la CPA**

OBJETIVO:

Coordinar los sistemas de vigilancia, notificación y diagnóstico de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, para su control y erradicación mediante la aplicación de medidas contra epidémicas y así beneficiar a los productores pecuarios.

FUNCIONES:

1. Prevenir la propagación de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales a través de un correcto control y cobertura de los estados, con el fin de preservar la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional.

2. Promover y coordinar en la región asignada la vigilancia epidemiológica y conocimientos sobre las enfermedades exóticas acuícolas y de los animales, a fin de recibir notificaciones oportunas para aplicar las acciones contra epidémicas necesarias de prevención, control o erradicación.

3. Plantear escenarios de riesgo sobre enfermedades exóticas emergentes o reemergentes con los coordinadores regionales y estatales, para evitar la propagación de la enfermedad a través de la actualización de los operativos y planes de emergencia.

4. Evaluar y actualizar planes de emergencia regionales en forma permanente para adecuarlos a la dinámica de las enfermedades exóticas emergentes o reemergentes y actuar adecuadamente en una emergencia.

5. Coordinar y ejecutar operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes del país.

6. Coordinar a nivel regional las actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas emergentes, reemergentes o de alto impacto económico en la acuacultura y la ganadería, para aplicar oportunamente acciones contra epidémicas para su control o erradicación.

7. Analizar la información zoosanitaria regional para conocer el comportamiento de enfermedades de alto nivel de impacto económico, evitar posibles propagaciones y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de nuevas enfermedades o plagas exóticas.

8. Informar periódicamente al Director de la CPA, sobre los avances y resultados de las actividades de la vigilancia epidemiológica, así como la aplicación de operativos de emergencia, para la integración de informes ejecutivos y coadyuvar en la toma de decisiones de altos mandos.

9. Participar en la ejecución de las actividades del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control y, en su caso, la erradicación.

10. Asesorar, capacitar y actualizar al personal veterinario, productores y grupos estatales de emergencia sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contribuir en la preservación de la sanidad animal y en beneficio de la ganadería nacional.

11. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con el fin de aplicar oportunamente acciones contra epidémicas en el menor tiempo y con ello evitar pérdidas económicas.

12. Mantener permanente contacto con las autoridades zoosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los comités de fomento y protección pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas emergentes o reemergentes acuícolas y de los animales, evitando con ello su propagación.

13. Dirigir, supervisar y evaluar las actividades que desarrollan los coordinadores de zona en la vigilancia epidemiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas, para aplicar operativos de emergencia oportunamente.

14. Aplicar las estrategias contra epidémicas oportunamente para el control y erradicación de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos para la salud pública o impacto en la ganadería nacional.

15. Conformar los Grupos Estatales de Emergencia de Sanidad Animal (GEESA) en la región a su cargo, para contar con grupos especializados que actúen eficientemente una emergencia.

16. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su región.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.12	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Departamento de Operaciones de Campo

OBJETIVO:

Coordinar los programas operativos y las actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades emergentes y reemergentes, plagas exóticas acuícolas, de los animales y aquellas de alto impacto en la ganadería y salud pública a través del análisis de las actividades que realiza el personal de campo, para proponer mejoras a las coordinaciones regionales y de zona, productores pecuarios y contribuir en la mejora de la ganadería y la salud pública.

FUNCIONES:

1. Analizar las actividades del personal de campo que permitan generar mejoras en las coordinaciones regionales y de zona, para coadyuvar en el cumplimiento de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales.

2. Analizar la situación zoosanitaria nacional e internacional para valorar el riesgo sanitario de una enfermedad enzootia en zona libre o la introducción de una enfermedad exótica al país.

3. Recomendar propuestas de inicio o reforzamiento de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas de los animales y aquellas de alto impacto en la ganadería nacional o de riesgo para la salud pública, para contribuir con la prevención, control o erradicación de las enfermedades.

4. Evaluar a partir de informes de los coordinadores regionales y de zona, el impacto y cobertura de las actividades de vigilancia epidemiológica a fin de proponer mejoras en los planes y proyectos.

5. Realizar propuestas de prevención, vigilancia epidemiológica y diagnóstico de las enfermedades, plagas exóticas acuícolas y de los animales y aquellas de alto impacto en la ganadería nacional o de riesgo para la salud pública, a fin de promover la notificación oportuna de casos sospechosos para la rápida aplicación de las medidas contra epidémicas.

6. Analizar y recomendar áreas de oportunidad con base en información interna y externa de la enfermedad.

7. Verificar que la información que se está proporcionando permita la notificación oportuna de posibles enfermedades.

8. Representar a la CPA en actividades de actualización, capacitación y difusión del quehacer de la Comisión, con el fin de actualizarse, homogeneizar criterios y difundirlos.

9. Contribuir en la realización de informes de actividades para proponer cambios o mejoras que promuevan el mantenimiento del país libre de las enfermedades y plagas exóticas de los animales.

10. Analizar la información de actividades realizadas por el personal operativo, para detectar las necesidades de capacitación en las coordinaciones regionales y de zona.

11. Elaborar propuestas de informes para adecuarlos a las necesidades de información que es requerida.

12. Recomendar cambios o modificaciones con base en la información disponible para actualizar los procesos o actividades de prevención, control o erradicación de las enfermedades y unificar criterios.

13. Participar en la elaboración de material informativo necesario para la difusión al público en general, la actualización y capacitación de estudiantes y médicos veterinarios zootecnistas, sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales para contribuir en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

14. Proponer los medios de comunicación adecuados para difundir el conocimiento sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales.

15. Participar en la elaboración de propuestas técnicas de contenidos a incluir en el material informativo para actualizar los procesos de actividades de prevención de enfermedades y unificar criterios.

16. Proponer los contenidos del material informativo para su mejora y que las capacitaciones sean las adecuadas a las necesidades de campo.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.13	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Departamento Educación e Información Sanitaria

OBJETIVO:

Formular y coordinar los programas de educación y entrenamiento a los grupos de emergencia, para realizar la vigilancia, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes; mediante la elaboración de manuales y procedimientos operativos para la ejecución de talleres y simulacros.

FUNCIONES:

1. Elaborar materiales didácticos para la actualización técnica, educación zoosanitaria, difusión e información a fin de promover el reconocimiento y notificación oportuna de enfermedades y plagas exóticas y emergentes acuícolas y de los animales.

2. Elaborar material audiovisual, gráfico y promocional, para incentivar y promover la notificación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes y reemergentes, acuícolas y de los animales.

3. Diseñar y elaborar información técnica sobre enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes, acuícolas y de los animales, para actualizar a los técnicos y productores en su reconocimiento.

4. Elaborar y reproducir los materiales didácticos de apoyo utilizados en los cursos dirigidos a estudiantes de escuelas y facultades de veterinaria y simulacros de gabinete.

5. Implementar programas de entrenamiento, educación zoosanitaria y formación técnica a fin de conformar grupos o equipos de trabajo para responder ante la presencia de emergencias zoosanitarias.

6. Conformar y actualizar el acervo fílmico, audiovisual, fotográfico y bibliográfico de la CPA, para los programas de entrenamiento y los contenidos temáticos de los cursos y talleres.

7. Formular, dar seguimiento y evaluar el Programa Anual de Educación Especializada sobre enfermedades y plagas exóticas y emergentes, acuícolas y de los animales.

8. Integrar los contenidos temáticos de los programas de educación y entrenamiento, a efecto de homologar los cursos y talleres que realiza el personal técnico de las coordinaciones regionales y de zona.

9. Coordinar la participación de la CPA en eventos vinculados con la sanidad acuícola y la salud animal para difundir entre la ciudadanía el quehacer de la Dependencia.

10. Investigar la calendarización de eventos a celebrarse durante el año, a fin de elaborar el programa de participaciones.

11. Elaborar materiales informativos diseñados especialmente para los eventos en que participe la CPA.

12. Asistir y distribuir entre los asistentes a los eventos los materiales divulgativos y proporcionar la información que le sea solicitada.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.14	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Departamento de Estadística y Evaluación

OBJETIVO:

Supervisar los datos epizootiológicos de los reportes de sospecha a enfermedades o plagas exóticas emergentes y reemergentes para elaborar informes de resultados del diagnóstico de laboratorio para los coordinadores regionales e instancias nacionales e internacionales relacionadas con la salud animal.

FUNCIONES:

1. Evaluar resultados y bases de datos actualizadas del diagnóstico de enfermedades o plagas exóticas emergentes o reemergentes obtenidas del laboratorio para informar a los coordinadores regionales los resultados obtenidos.

2. Coordinar la recepción, revisión y registro de muestras biológicas sospechosas a enfermedades o plagas exóticas emergentes o reemergentes, y los datos de la investigación CPA.

3. Supervisar la elaboración de informes periódicos a partir de los resultados diagnósticos y operar y mantener actualizada la información estadística zoosanitaria.

4. Verificar la comunicación y elaboración de resultados para la obtención de información geográfica para el análisis epizootiológico.

5. Supervisar la comunicación de los informes periódicos a la DGSA, coordinaciones DINES CPA y/o usuarios particulares a partir de los resultados diagnósticos de enfermedades o plagas exóticas emergentes o reemergentes obtenidas del laboratorio.

6. Coordinar la recopilación, el procesamiento, el registro y la actualización de la información del diagnóstico de enfermedades o plagas exóticas emergentes o reemergentes, para la emisión de informes periódicos referentes a los diagnósticos de las enfermedades de notificación obligatoria para los reportes a nivel nacional o internacional.
7. Coordinar la elaboración y actualización de los informes periódicos de acuerdo con la especie animal, a la enfermedad, al estado y al municipio, a partir de los resultados diagnósticos de enfermedades o plagas exóticas emergentes o reemergentes obtenidas del laboratorio.

8. Verificar la operación y actualización de la información estadística zoosanitaria y su archivo correspondiente.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.15	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)
	Departamento Administrativo de la CPA

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales, para mantener un control adecuado de los recursos asignados, para la operación de la CPA, en beneficio de las instituciones vinculadas y del personal que se encuentra adscrito al organismo.

FUNCIONES:

1. Elaborar el Programa del Presupuesto asignado para la operación de oficinas centrales y las ocho coordinaciones regionales de la CPA, para participar en forma coordinada con la Dirección General de Administración e Informática en la distribución de los recursos derivados del PEF, así como los provenientes por concepto de subsidios y transferencias, para la operación de programas sustantivos y asegurar que la CPA cuente con recursos suficientes para la operación.
2. Radicar el presupuesto asignado a cada una de las coordinaciones regionales para el desempeño de sus actividades.
3. Solicitar los recursos financieros ante la Dirección de Finanzas de manera calendarizada.
4. Verificar que se compruebe el gasto de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Programar la adquisición de los bienes y servicios que requiere la CPA para su operación, con el fin de dotar de los insumos necesarios a las diferentes áreas de la CPA, para el desempeño de sus funciones.
6. Realizar el Programa vía adquisiciones de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de las diferentes áreas de la CPA.
7. Proveer de bienes y servicios a las diferentes áreas de la CPA.
8. Dar seguimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios.
9. Implementar el control de inventarios de los activos fijos adquiridos para el desarrollo de las actividades de la CPA, con el objeto de contar con un Sistema de Control eficiente y eficaz de los activos con que cuenta la CPA.
10. Coordinarse con el grupo de trabajo que ejecuta la actividad en el área central y coordinaciones regionales.
11. Participar de manera activa en la ejecución del Programa.
12. Vigilar el cumplimiento del Programa de conformidad con la normatividad vigente.
13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.07.00.16	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA) Departamento de Diagnóstico

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar las actividades de diagnóstico de enfermedades exóticas y emergentes tiene el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales para proteger la sanidad de los animales y contribuir en la salud y economía pública del país.

FUNCIONES:

1. Determinar las técnicas de diagnóstico en laboratorio adecuadas para detectar la presencia de enfermedades exóticas o emergentes de los animales y proteger su sanidad.

2. Supervisar que las actividades de diagnóstico que se realizan en las diferentes áreas del Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3, se efectúen con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos con el propósito de que se emitan resultados de una manera confiable, precisa y oportuna.

3. Realizar o recomendar, según sea el caso, las pruebas diferenciales que se requieran, a fin de descartar la presencia de enfermedades exóticas que pudieran confundirse con las enfermedades presentes en el país.

4. Informar diariamente los resultados diagnósticos que se generen en las diferentes áreas de laboratorio a los niveles jerárquicos superiores a fin de mantenerlos informados de los eventos diagnósticos relevantes.

5. Supervisar que el bioterio cubra los requerimientos de animales de laboratorio necesarios para realizar las técnicas de diagnóstico de enfermedades exóticas y emergentes.

6. Supervisar que las actividades que se realizan en el bioterio se lleven a cabo con estricto apego a los procedimientos operativos establecidos para cubrir con la demanda de animales requeridos en el diagnóstico.

7. Estimar las necesidades mensuales de suministro de animales y con base en ellos programar el calendario de producción o adquisición de especímenes.

8. Aplicar estrictamente en el bioterio los lineamientos del Manual de Bioseguridad, a fin de preservar el estado sanitario de los animales en existencia.

9. Verificar el cumplimiento de las normas de calidad en el desarrollo de las pruebas diagnósticas para garantizar la confiabilidad y veracidad de sus resultados, generados por el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3.

10. Implantar y mantener el Sistema de Calidad con base en las normas NMX-EC-17025 E ISO-9001 vigentes y las requeridas, con el propósito de lograr y mantener la acreditación y certificación por parte de los organismos competentes.

11. Determinar las necesidades de capacitación, de recursos humanos y de equipo de laboratorio, con el fin de mantener la calidad en el servicio de diagnóstico.

12. Solicitar oportunamente el suministro de reactivos químicos y biológicos, con el fin de mantener la operatividad de los procesos diagnóstico.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08	Dirección General de Salud Animal
	Dirección de Epidemiología

OBJETIVO:

Planear, definir y dirigir la estrategia epidemiológica, para identificar factores de riesgo sanitario a nivel nacional e internacional de enfermedades y plagas en animales terrestres y organismos acuáticos, con la finalidad de proteger, preservar y mejorar el estatus sanitario, en beneficio del bienestar animal, la producción y comercialización.

FUNCIONES:

1. Coordinar el diseño de los lineamientos técnicos en materia de diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para evitar su introducción, diseminación y establecimiento, o controlar su presencia en el país.

2. Administrar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para proporcionar información sobre la distribución de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

3. Coordinar la elaboración de análisis de riesgo y otros estudios epidemiológicos, para identificar factores de riesgo asociados a la presencia de enfermedades y plagas de los animales terrestres y organismos acuáticos, evaluar el comportamiento de estas enfermedades y plagas y emitir medidas sanitarias sustentadas técnica y científicamente.

4. Coordinar la elaboración de los análisis de riesgos y dictámenes técnicos derivados del comercio de mercancías importadas para evitar la introducción, diseminación y establecimiento de enfermedades y plagas de los animales terrestres y organismos acuáticos

5. Evaluar el resultado de la aplicación de medidas sanitarias dirigidas a prevenir y controlar enfermedades y plagas de los animales terrestres y organismos acuáticos.

6. Coordinar el diseño y aplicación de los lineamientos técnicos y epidemiológicos para el reconocimiento, administración y mantenimiento de zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

7. Diseñar las estrategias de vigilancia epidemiológica para el monitoreo de enfermedades y plagas prioritarias de los animales terrestres y acuáticos.

8. Coordinar el diseño de los protocolos de investigación epidemiológica, para realizar el control de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.01

Dirección de Epidemiología

Subdirección de Información Epidemiológica

OBJETIVO:

Instrumentar, coordinar y supervisar la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) para proporcionar información sobre la presencia y distribución de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuícolas.

FUNCIONES:

1. Definir los Lineamientos de Operación del SIVE y las definiciones de casos de enfermedades y plagas y otros eventos sujetos a notificación obligatoria, para asegurar la operación del Sistema.

2. Vigilar el cumplimiento por los sujetos obligados, de la notificación sobre la sospecha o presencia de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuícolas al SIVE, para mantener la operación del Sistema.

3. Diseñar los procesos de integración y automatización de la información notificada al SIVE, para mantener la operación del Sistema y facilitar el análisis y la toma de decisiones.

4. Coordinar el análisis de la información contenida en el SIVE, para la detección de cambios en los patrones de presentación de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos presentes en el territorio nacional

5. Coordinar la elaboración de informes sobre la situación sanitaria nacional, para su difusión nacional e internacional.

6. Colaborar en la elaboración de la documentación requerida por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), para el mantenimiento o mejora de los estatus sanitarios en beneficio de la comercialización.

7. Coadyuvar en la declaración de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional, para el inicio de la investigación epidemiológica y cierre.

8. Integrar la información sobre el cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos al SIVE, para proveer información sobre la conclusión de la investigación epidemiológica.

9. Diseñar los protocolos de investigación epidemiológica de enfermedades o plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar la condición sanitaria.

10. Coordinar la elaboración de expedientes técnicos, para el seguimiento y cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

11. Diseñar estrategias y programas de capacitación para estimular la notificación de enfermedades y plagas al SIVE, para mantener e incrementar el número y la calidad de las notificaciones.

12. Coordinar y evaluar el proceso de notificación al SIVE, para mantener la operación del Sistema.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.01.01	Subdirección de Información Epidemiológica
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) para proporcionar información sobre la presencia y distribución de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuícolas.

FUNCIONES:

1. Proponer la determinación de criterios técnicos en la definición de casos de enfermedades y plagas y otros eventos sujetos a notificación obligatoria, para asegurar el adecuado funcionamiento de la vigilancia epidemiológica.
2. Integrar el cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos al SIVE, para proveer información sobre la conclusión de la investigación epidemiológica.
3. Diseñar estrategias para promover la notificación de enfermedades y plagas al SIVE, para mantener o incrementar el número de notificaciones.
4. Diseñar e implementar programas de capacitación, para mantener o mejorar el número de notificaciones realizadas al SIVE.
5. Supervisar y evaluar la obligatoriedad de la notificación de sospechas o casos de enfermedades o plagas de los animales terrestres y acuáticos, de los Subsistemas de Vigilancia Epidemiológica, para mantener la operación del Sistema.
6. Diseñar los procesos de integración y automatización de la información notificada al SIVE, para mantener la operación del Sistema y facilitar el análisis y la toma de decisiones.
7. Analizar la información contenida en el SIVE, para la detección de cambios en los patrones de presentación de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos presentes en el territorio nacional.
8. Supervisar la elaboración de informes sobre la situación sanitaria nacional, para su difusión nacional e internacional.
9. Coadyuvar en la declaración de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional, para el inicio de la investigación epidemiológica y cierre.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.01.02	Subdirección de Información Epidemiológica
	Departamento de Investigación Epidemiológica

OBJETIVO:

Coordinar la generación de información epidemiológica sobre el seguimiento y cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, en la República Mexicana, para el mantenimiento y/o mejora de los estatus sanitarios.

FUNCIONES:

1. Recabar información a partir de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres o acuáticos, para el seguimiento epidemiológico.
2. Establecer los medios para la integración de información derivada de la investigación epidemiológica de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para facilitar el análisis epidemiológico.
3. Informar sobre el curso de la investigación epidemiológica de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para la toma de decisiones.
4. Coordinar la elaboración de expedientes técnicos, para el seguimiento y cierre de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
5. Dictaminar el cierre de la investigación epidemiológica de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar el estatus sanitario.
6. Participar en la emisión de dictámenes técnicos con personal de campo, para la toma de decisiones.
7. Diseñar y evaluar los protocolos de investigación epidemiológica y las medidas sanitarias aplicadas en focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar el estatus sanitario.
8. Participar en el diseño de medidas sanitarias dirigidas a la atención de focos de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar el estatus sanitario.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.02	Dirección de Epidemiología
	Subdirección de Regionalización

OBJETIVO:

Establecer y coordinar el reconocimiento técnico nacional e internacional de zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, así como diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de la vigilancia epidemiológica activa y los protocolos de investigación epidemiológica, para el mantenimiento de zonas y compartimentos libres.

FUNCIONES:

1. Supervisar la elaboración de documentos técnicos para evaluar zonas o unidades de producción libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional.
2. Coordinar la evaluación técnica para el reconocimiento de zonas o unidades de producción libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional.
3. Participar en el diseño de medidas sanitarias para el mantenimiento de zonas o unidades de producción libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
4. Supervisar la aplicación de medidas sanitarias para el mantenimiento de zonas o unidades de producción libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
5. Diseñar e instrumentar la vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar la condición sanitaria.
6. Participar en el diseño de la normativa asociada a programas federales de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para hacer uso de los recursos disponibles en la conservación o mejora de la condición sanitaria.
7. Coordinar la validación y supervisión a la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos en los que se haga uso de presupuesto federal, para asegurar su cumplimiento.
8. Elaborar estudios sobre la distribución de enfermedades, para proveer información útil en la toma de decisiones.
9. Supervisar el uso de sistemas de información geográfica, para el manejo de datos epidemiológicos.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.02.01	Subdirección de Regionalización
	Departamento de Administración de Áreas Libres y Programas de Apoyo

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de la vigilancia epidemiológica activa en zonas libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos; y supervisar los programas de vigilancia epidemiológica activa, para apoyar el mantenimiento o mejora de los estatus sanitarios.

FUNCIONES:

1. Participar en el diseño de la normativa asociada a programas federales de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para hacer uso de los recursos disponibles en el mantenimiento o mejora de los estatus sanitarios.

2. Participar en la validación de programas con presupuesto federal, para mantener la vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

3. Supervisar la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos en los que se haga uso de presupuesto federal, para asegurar su cumplimiento.

4. Realizar el análisis del cierre operativo de los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos en los que se haga uso de presupuesto federal, para validar su cumplimiento.

5. Diseñar e instrumentar la vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar la condición sanitaria.

6. Participar en el diseño de medidas sanitarias, para conservar o mejorar el estatus sanitario.

7. Supervisar la aplicación de medidas sanitarias, para el mantenimiento de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.

8. Elaborar el informe de cierre de la vigilancia epidemiológica activa de enfermedades o plagas de los animales terrestres y acuáticos en zonas reconocidas como libres, para contribuir al análisis epidemiológico.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.02.02	Subdirección de Regionalización
	Departamento de Zonificación y Compartimentación

OBJETIVO:

Coordinar el proceso de elaboración de documentos técnicos de zonificación y compartimentación; así como el reconocimiento de zonas y compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional, para apoyar el mantenimiento o mejora de los estatus sanitarios.

FUNCIONES:

1. Elaborar documentos técnicos para evaluar zonas o unidades de producción libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional.
2. Realizar la evaluación técnica de zonas para el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional.
3. Realizar la evaluación técnica de unidades de producción, para el reconocimiento de compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos a nivel nacional e internacional.
4. Participar en el diseño e instrumentación de la vigilancia epidemiológica activa de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos, para conservar o mejorar el estatus sanitario.
5. Participar en el diseño de medidas sanitarias, para conservar o mejorar la condición sanitaria.
6. Supervisar la aplicación de medidas sanitarias, para el mantenimiento de compartimentos libres de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
7. Participar en la supervisión de la aplicación de medidas sanitarias para el mantenimiento de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales u organismos acuáticos.
8. Evaluar la aplicación de las medidas sanitarias requeridas en el mantenimiento del estatus sanitario, para suspender el reconocimiento a aquellas zonas o compartimentos que incumplan su aplicación.
9. Implementar el uso de sistemas de información geográfica, para el manejo de datos epidemiológicos.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.00.01	Dirección de Epidemiología
	Departamento de Equivalencia Epidemiológica de Mercancías

OBJETIVO:

Evaluar los servicios veterinarios oficiales y los factores de riesgo de las mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras que pretendan entrar al territorio nacional, así como apoyar en la integración de información sanitaria para la exportación de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos.

FUNCIONES:

1. Evaluar la equivalencia y verificar in situ a los servicios veterinarios oficiales extranjeros y su situación sanitaria para la importación de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos.

2. Recomendar requisitos de importación y exportación de animales y especies acuícolas, así como sus productos y subproductos, para mantener un nivel adecuado de seguridad sanitaria.

3. Participar en las negociaciones y evaluación de acuerdos internacionales en materia zoosanitaria y sanitaria acuícola en las que México mantiene o desea iniciar un intercambio comercial.

4. Evaluar documentalmente y en campo los peligros ante la presentación de brotes de enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y especies acuícolas, para facilitar el comercio de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos.

5. Opinar en el desarrollo de los protocolos de importación y exportación de animales terrestres y especies acuícolas, sus productos y subproductos para el establecimiento de requisitos sanitarios.

6. Apoyar en la conjunción y validación de cuestionarios para la evaluación de los servicios veterinarios mexicanos y reconocimiento de áreas libres de enfermedades y plagas de los animales para facilitar las exportaciones de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos.

7. Evaluar la condición sanitaria de las plantas que pretendan exportar bienes de origen animal o de especies acuícolas a los Estados Unidos Mexicanos y que impliquen un riesgo zoosanitario o sanitario acuícola.

8. Las funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.00.02	Dirección de Epidemiología
	Departamento de Análisis de Riesgo en Salud Animal

OBJETIVO:

Evaluar la probabilidad de ingreso, establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas, o de contaminación de los bienes de origen animal terrestre o acuático, así como las consecuencias biológicas, ambientales, económicas, comerciales, sociales, políticas y de salud pública, a través de la elaboración de análisis de riesgo.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de los análisis de riesgo.
2. Definir el objetivo y el tipo de análisis a desarrollar (cualitativo o cuantitativo), así como el alcance de dicho estudio.
3. Formar grupos de trabajo con epidemiólogos, técnicos en diagnóstico, médicos veterinarios de campo, industriales, médicos especialistas en salud pública, químicos, biólogos, etc., según lo amerite el análisis de riesgo.
4. Coordinar la búsqueda de información científica actualizada, sobre el agente patógeno identificado como peligro, así como estudios de análisis de riesgos realizados por otros países.
5. Revisar y validar los análisis de riesgo de productos o subproductos de origen animal o biológicos, elaborados por externos, con fines de exportación.
6. Coordinar las visitas in situ para constatar la existencia de la información utilizada en los análisis de riesgo; recopilar datos epidemiológicos, identificar factores de riesgo, observar la correcta aplicación de la normatividad, conocer y evaluar los sistemas epidemiológicos, de movilización, inspección y trazabilidad entre otros.
7. Emitir recomendaciones sobre la aplicación de medidas sanitarias a partir de los análisis realizados, para el control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
8. Supervisar el diseño e implementación, desarrollo y evaluación de herramientas analíticas, métodos y estrategias técnicas y científicas, para mejorar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos.
9. Revisar las prácticas de gestión y estandarización de datos y sistemas de tecnología de la información, para facilitar el análisis de información.
10. Definir metodologías para el desarrollo de modelos de simulación de brotes de enfermedades y plagas, para evaluar las posibles consecuencias, alternativas y recursos necesarios para su control.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.00.03	Dirección de Epidemiología
	Departamento de Evaluación Epidemiológica de Mercancías de Importación

OBJETIVO:

Analizar los servicios veterinarios oficiales y los factores de riesgo de las mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras que pretendan entrar al territorio nacional, así como apoyar en la integración de información sanitaria para la exportación de animales y especies acuáticas, sus productos y subproductos.

FUNCIONES:

1. Analizar los servicios veterinarios oficiales extranjeros para determinar la equivalencia entre los establecidos en México y los de otros países solicitantes o de aquellos con los que se tiene comercio.

2. Proponer requisitos sanitarios para la importación y exportación de animales terrestres y especies acuícolas y sus productos y subproductos, que permitan mantener una posible amenaza zoosanitaria en un nivel de riesgo insignificante.

3. Apoyar en la conjunción y validación de cuestionarios de exportación, así como en la atención de evaluaciones realizadas por los servicios veterinarios oficiales extranjeros para facilitar las exportaciones de mercancías pecuarias, avícolas, acuícolas y pesqueras

4. Constatar la documentación y las actividades en campo ante la presentación de brotes de enfermedades y plagas exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y especies acuícolas, para facilitar el comercio de mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras

5. Desarrollar protocolos de importación y exportación de animales terrestres y especies acuícolas, sus productos y subproductos para el establecimiento de requisitos sanitarios.

6. Analizar y verificar in situ las plantas que pretendan exportar bienes de origen animal o de especies acuícolas a los Estados Unidos Mexicanos y que impliquen un riesgo zoosanitario o sanitario acuícola.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.00.04	Dirección de Epidemiología
	Departamento de Análisis de Riesgo en Animales Terrestres

OBJETIVO:

Elaborar análisis de riesgo, estudios epidemiológicos y dictámenes técnicos, para evaluar la probabilidad de ingreso, establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas, o de contaminación de los bienes de origen terrestre; así como las consecuencias biológicas, ambientales, económicas, comerciales, sociales, políticas y de salud pública.

FUNCIONES:

1. Elaborar los análisis de riesgo (cualitativo o cuantitativo).
2. Integrar los grupos de trabajo con epidemiólogos, técnicos en diagnóstico, médicos veterinarios de campo, industriales, médicos especialistas en salud pública, químicos, biólogos, etc., según lo amerite el análisis de riesgo.
3. Organizar la búsqueda de información científica actualizada, sobre el agente patógeno identificado como peligro, así como estudios de análisis de riesgos realizados por otros países.
4. Revisar los análisis de riesgo de productos o subproductos de origen terrestre o biológicos, elaborados por externos, con fines de exportación.
5. Realizar las visitas in situ para constatar la existencia de la información utilizada en los análisis de riesgo; recopilar datos epidemiológicos, identificar factores de riesgo, observar la correcta aplicación de la normatividad, conocer y evaluar los sistemas epidemiológicos, de movilización, inspección y trazabilidad entre otros.
6. Elaborar las recomendaciones sobre la aplicación de medidas sanitarias a partir de los análisis realizados, para el control y erradicación de enfermedades y plagas de los organismos terrestres.
7. Colaborar en el diseño e implementación, desarrollo y evaluación de herramientas analíticas, métodos y estrategias técnicas y científicas, para mejorar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas de los organismos terrestres.
8. Coadyuvar en prácticas de gestión y estandarización de datos y sistemas de tecnología de la información, para facilitar el análisis de información.
9. Aplicar metodologías para el desarrollo de modelos de simulación de brotes de enfermedades y plagas, para evaluar las posibles consecuencias, alternativas y recursos necesarios para su control.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.08.00.05	Dirección de Epidemiología
	Departamento de Análisis de Riesgo en Animales Acuáticos

OBJETIVO:

Elaborar análisis de riesgo, estudios epidemiológicos y dictámenes técnicos, para evaluar la probabilidad de ingreso, establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas, o de contaminación de los bienes de origen acuícola; así como las consecuencias biológicas, ambientales, económicas, comerciales, sociales, políticas y de salud pública.

FUNCIONES:

1. Elaborar los análisis de riesgo (cualitativo o cuantitativo).
2. Integrar los grupos de trabajo con epidemiólogos, técnicos en diagnóstico, médicos veterinarios de campo, industriales, médicos especialistas en salud pública, químicos, biólogos, etc., según lo amerite el análisis de riesgo.
3. Organizar la búsqueda de información científica actualizada, sobre el agente patógeno identificado como peligro, así como estudios de análisis de riesgos realizados por otros países.
4. Revisar los análisis de riesgo de productos o subproductos de origen acuícola o biológicos, elaborados por externos, con fines de exportación.
5. Realizar las visitas in situ para constatar la existencia de la información utilizada en los análisis de riesgo; recopilar datos epidemiológicos, identificar factores de riesgo, observar la correcta aplicación de la normatividad, conocer y evaluar los sistemas epidemiológicos, de movilización, inspección y trazabilidad entre otros.
6. Elaborar las recomendaciones sobre la aplicación de medidas sanitarias a partir de los análisis realizados, para el control y erradicación de enfermedades y plagas de los organismos acuáticos.
7. Colaborar en el diseño e implementación, desarrollo y evaluación de herramientas analíticas, métodos y estrategias técnicas y científicas, para mejorar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas de los organismos acuáticos.
8. Coadyuvar en prácticas de gestión y estandarización de datos y sistemas de tecnología de la información, para facilitar el análisis de información.
9. Aplicar metodologías para el desarrollo de modelos de simulación de brotes de enfermedades y plagas, para evaluar las posibles consecuencias, alternativas y recursos necesarios para su control.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.00.00.01	Dirección General de Salud Animal
	Departamento de Análisis y Coordinación Técnico - Administrativo

OBJETIVO:

Ser el enlace técnico de la Dirección General de Salud Animal en el establecimiento y seguimiento de los asuntos en materia de salud animal, acuícola y pesquera, relacionados con el registro de productos para uso veterinario, importación y exportación de productos pecuarios y pesqueros; las acciones realizadas en torno a la vigilancia epidemiológica y campañas zoosanitarias, diagnostico de laboratorio y pruebas de constatación. Lo anterior en apego a los lineamientos técnicos - normativos vigentes. Atender los diversos foros o reuniones de trabajo encomendadas y prestar atención en los asuntos de carácter reservado o confidencial de la unidad administrativa, a fin de cumplir con las estrategias que contribuyan a la consecución del cumplimiento de los objetivos y metas que se tengan establecidos.

FUNCIONES:

1. Analizar y clasificar los asuntos que ingresan a la Dirección General e identificar aquellos de carácter confidencial o reservado, para determinar la atención oportuna y técnica que se requiera, así como coordinar y supervisar gestión documental y proceso de resguardo de los documentos que acompañan dichos asuntos.

2. Proponer acciones que permitan apoyar a la Dirección General el cumplimiento de los programas de inspección, supervisión, certificación y verificación en materia de salud animal, acuícola y pesquera, con la finalidad de asegurar la debida y oportuna atención, de conformidad con los tiempos establecidos.

3. Realizar el análisis técnico en apego al marco legal y la normatividad vigente en materia de salud animal, acuícola y pesquera, regulación, importación y exportación de productos veterinarios de origen, uso y/o consumo de los animales, campañas zoosanitarias, vigilancia epidemiológica, diagnostico de laboratorio y pruebas de constatación, con el propósito de generar las propuestas para su resolución o bien identificar el área técnica a la que deba de canalizarse, para la atención oportuna.

4. Coordinar, revisar e integrar los informes técnicos que se requiera la Dirección General, en materia de salud animal, acuícola y pesquera, regulación, importación y exportación de productos veterinarios de origen, uso y/o consumo de los animales, campañas zoosanitarias, vigilancia epidemiológica, diagnostico de laboratorio y pruebas de constatación, así como los de carácter administrativo, para el desempeño de las funciones propias de la Dirección General.

5. Fungir como enlace de la Dirección General para atender de manera coordinada con las demás unidades administrativas del SENASICA o bien con otras instancias, asuntos inherentes a la Dirección General.

6. Participar, cuando corresponda, en la organización y coordinación de reuniones nacionales o internacionales en las que participa o delega el titular de la Dirección General, a fin de identificar y establecer acciones relativas a la logística y atención, para asegurar que se cumpla con el objetivo de las mismas, así como atender aquellas reuniones de trabajo nacional o internacional que sean asignadas por el titular de la Dirección General.

7. Elaborar los documentos técnicos solicitados por el titular de la Dirección General, en apego al marco legal y la normatividad establecida, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos que se hagan a la unidad administrativa.

8. Coordinar y supervisar las acciones para favorecer el cumplimiento de la agenda de trabajo y en su caso, realizar los ajustes necesarios con base en las instrucciones del titular de la Dirección General, a fin de llevar a cabo en tiempo y forma las actividades de trabajo que se tengan establecidas.

9. Proponer acciones que permitan al titular de la Dirección General atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones con otros órganos de gobierno nacional o internacional o bien con los titulares de las demás unidades administrativas del SENASICA, con la finalidad de optimizar los tiempos de su agenda de trabajo y mantenerlo debidamente informado con el objeto organizar adecuadamente sus actividades.

10. Dar seguimiento a los compromisos, acuerdos, resoluciones e instrucciones del titular de la Dirección General que derivan de sus reuniones de trabajo, a fin de que le permita mantener permanentemente informado, cuando corresponda, al titular del SENASICA sobre dichas acciones.

11. Coordinar y supervisar las acciones con las áreas técnicas que conforman la Dirección General, para que las resoluciones de los diversos asuntos recibidos, se remitan en tiempo y forma a los particulares o bien a las instancias correspondientes.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.02.00.00.02	Dirección General de Salud Animal
	Departamento de Disposiciones de Sanidad y Bienestar Animal

OBJETIVO:

Integrar anualmente el Programa Nacional De Normalización del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, para dar cumplimiento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en beneficio de productores, prestadores de servicios, consumidores, importadores, instituciones educativas, colegios de profesionales y personal técnico del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

FUNCIONES:

1. Integrar anualmente el Programa Nacional de Normalización del Subcomité de Protección Zoosanitaria dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, para dar cumplimiento a la ley federal de sanidad animal, a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a la Ley General de Mejora Regulatoria.
2. Coordinar las actividades en materia de bienestar animal de la Dirección General de Salud Animal, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y a lineamientos internacionales.
3. Estructurar el Programa Nacional de Normalización en Materia Zoosanitaria con apego a las bases que emite la Secretaría de Economía, para dar cumplimiento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
4. Proporcionar seguimiento del Programa Nacional de Normalización en materia zoosanitaria hasta su publicación en el Diario Oficial de la federación para supervisar el avance de cada grupo de trabajo respecto al Programa Nacional de Normalización.
5. Identificar las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad animal que se deben ratificar, modificar o cancelar, según les corresponda, para notificar al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria.
6. Analizar periódicamente las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria que les corresponda la revisión quinquenal para determinar cuáles se deben ratificar, modificar o cancelar.
7. Dar seguimiento a la notificación de normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria, ya sea para su ratificación, modificación o cancelación.
8. Analizar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de sanidad animal que elaboran los grupos de trabajo para cumplir con la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
9. Colaborar con los coordinadores y secretarios de los grupos de trabajo para la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria y su respectivo análisis de impacto regulatorio.

10. Revisar los anteproyectos de acuerdos en materia zoosanitaria para cumplir Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

11. Dar seguimiento en la gestión de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria elaborados por los grupos de trabajo hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de apoyar a los coordinadores y secretarios de las direcciones de área.

12. Identificar los trámites en materia zoosanitaria competentes para la Dirección General de Salud Animal, para su inscripción, modificación o cancelación ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

OBJETIVO:

Prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país mediante la determinación de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como, en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, pesqueros y de movilización nacional, en los sitios de inspección.

FUNCIONES:

1. Planear sistemas, estrategias y métodos, para mantener, mejorar y optimizar el Sistema de Inspección Fitozoosanitario, Acuícola y Pesquero en puertos, aeropuertos, fronteras, puntos de verificación e inspección federal y los puntos de verificación e inspección interna, con la finalidad de preservar la sanidad agropecuaria del país.

2. Asegurar que los programas y estrategias conduzcan al logro de los objetivos y metas en materia de inspección fitozoosanitaria en los sitios de inspección, a fin de disminuir el ingreso de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria para el país.

3. Determinar los mecanismos de coordinación operativa con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como con organismos nacionales e internacionales involucrados con la sanidad agroalimentaria, para proveer y difundir las disposiciones, regulaciones y normatividad en los procesos de importación, exportación y movilización de mercancías, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Inspección Fitozoosanitaria.

4. Proponer la actualización y homologación de acuerdos, lineamientos, manuales, guías y procedimientos, que permitan eficientar el servicio de inspección fitozoosanitaria, conforme a los ordenamientos legales aplicables en la materia, con la finalidad de facilitar su aplicación en la operación del servicio de inspección.

5. Promover el contacto con instancias internacionales del sector público y privado en materia de sanidad agropecuaria, a fin de establecer convenios que favorezcan el intercambio de conocimientos para la innovación e investigación de los servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria.

6. Implementar los mecanismos de evaluación de los programas operativos del Sistema de Inspección de Mercancías Reguladas, para determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y con ello tener una mejora continua en los procesos.

7. Proponer a las direcciones normativas del SENASICA, procedimientos y criterios de operación basados en riesgos sanitarios, que contribuyan con la protección del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca nacional.

8. Conducir la elaboración de estudios sobre el impacto de los planes y programas del servicio cuarentenario de inspección fitozoosanitaria, a fin de mejorar la infraestructura y tecnologías de la información en los sitios de inspección.

9. Autorizar los programas de trabajo que se suscriban con las entidades federativas y organismos auxiliares de la Secretaría, a fin de que los recursos se destinen a la operación de los puntos de verificación e inspección, otros sitios de inspección y esquemas alternos de inspección, de acuerdo a las necesidades prioritarias y su planeación.

10. Autorizar las estrategias y programas del servicio de vigilancia cuarentenaria en los puntos de ingreso al país, a través del análisis de la información derivada de la operación en los sitios de inspección, que permita asegurar el cumplimiento de la normatividad oficial vigente y con ello optimizar el servicio de inspección agroalimentario.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

OBJETIVO:

Establecer y dirigir los planes y programas del servicio cuarentenario de inspección fitozoosanitaria y certificación fitozoosanitaria, en puertos, aeropuertos y fronteras, a través de los sitios de inspección para garantizar su eficiencia operativa y administrativa, a fin de prevenir y evitar el ingreso de plagas y/o enfermedades de interés cuarentenario y/o económico que afecten la producción agroalimentaria en beneficio de los importadores, exportadores y productores nacionales.

FUNCIONES:

1. Establecer los mecanismos de control que permitan identificar las medidas preventivas y correctivas de la operación establecida en el marco del Programa Operativo Anual, así como definir los mecanismos de coordinación con las direcciones competentes, con la finalidad de que la información sirva para la toma de decisiones.

2. Asesorar a los encargados de los sitios de inspección con actividad comercial y turística, mediante el análisis y la elaboración de criterios, así como de consultas, correcciones y/o adecuaciones a las guías técnicas de procedimientos, con base en la regulación vigente de las áreas normativas correspondientes, con el objeto de garantizar la correcta aplicación de la normatividad en materia de vigilancia Fitozoosanitaria.

3. Proponer las estrategias políticas, así como programas tendientes a mejorar el servicio de vigilancia cuarentenaria en los puntos de ingreso al país, a través del análisis de la información derivada de la operación en los sitios de inspección adscritos a la Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que permita asegurar el cumplimiento de la normatividad oficial vigente, a fin de presentarlas al Director General de Inspección Fitozoosanitaria para su aprobación.

4. Evaluar en conjunto con las direcciones competentes el avance del cumplimiento de las metas institucionales y colectivas, con la finalidad de que dichos avances sean reportados a las instancias superiores de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

5. Instruir la ejecución de estrategias y programas para cubrir las necesidades requeridas para la operación eficiente del servicio cuarentenario de inspección fitozoosanitario, con base en información referente al análisis de dichas estrategias y programas con el propósito de asegurar su cumplimiento.

6. Planear en conjunto con otras direcciones de área, los cursos, talleres y temarios que se impartirán al personal adscrito a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, así como establecer estrategias, planes y programas para que dicho personal cumpla con los aspectos relativos a la capacitación que les permitirá optimizar el desempeño de sus funciones.

7. Definir los programas de capacitación y divulgación, con base en las necesidades detectadas para el personal oficial y de apoyo, con el fin de llevar a cabo las acciones que permitan solventar estas necesidades y optimizar el desempeño del personal adscrito a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

8. Evaluar la información derivada de las visitas de supervisión a los distintos sitios de inspección, con base en el análisis del cumplimiento de los programas y con el propósito de identificar las necesidades de actualización del personal operativo, de infraestructura, o de algún otro recurso que sea necesario para la operación del sitio.

9. Participar en las reuniones con las autoridades que administran y/o convergen los puntos de entrada y salida del país en puertos, aeropuertos y fronteras; así como con el sector privado, con el fin de atender la operatividad del servicio cuarentenario de inspección fitozoosanitaria en los puertos, aeropuertos y fronteras, y definir acciones que permitan asegurar un mejor servicio por parte del personal adscrito a la Dirección de Inspección Fitozoosanitaria.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.01	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
	Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

OBJETIVO:

Coordinar la operación del Servicio de Verificación y Certificación Fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación, en puertos, aeropuertos y fronteras, a través de los sitios de inspección, para garantizar su eficiencia operativa y administrativa, a fin de prevenir y evitar la introducción de plagas y/o enfermedades de interés cuarentenario y exótico, que puedan afectar la agricultura, acuacultura y ganadería nacional, garantizando un Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria eficiente y de calidad.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones que aplicarán los oficiales de servicios cuarentenarios, para asegurar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los productos agropecuarios con fines comerciales, regulados por la AGRICULTURA a través del SENASICA, mediante la verificación, certificación o cualquier acto de vigilancia en los sitios de inspección distribuidos en el territorio nacional.

2. Proporcionar a las direcciones de área correspondientes, la información que se derive de la operación de los sitios de inspección, con la finalidad de mejorar los métodos y procedimientos de verificación cuarentenaria.

3. Implementar las medidas correctivas a los problemas que afectan la operación en los procesos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, con la finalidad de asegurar el control y calidad en el servicio brindado a los usuarios.

4. Supervisar la aplicación de los lineamientos, metodología, procesos y procedimientos que ejecutan los oficiales de servicios cuarentenarios, en los puntos de ingreso al país, para dar seguimiento y control a las actividades realizadas por los mismos.

5. Coordinar la atención de solicitudes de trámites de importación comercial cancelados en los sitios de inspección, para su desahogo y validación de la respuesta que se dará al usuario.

6. Evaluar la información relativa a las solicitudes de trámites de importación comercial, así como las propuestas de solución que se dará al usuario para su validación, a través de los Departamentos de Vigilancia Cuarentenaria, con la finalidad de proporcionar una respuesta ágil y asertiva al usuario.

7. Coordinar con las áreas competentes la solventación de las necesidades operativas, de recursos humanos, recursos económicos, materiales y de equipo, en los diferentes sitios de inspección, con el propósito de mantener las condiciones óptimas para la operación y buen desempeño del servicio brindado a los usuarios.

8. Proponer acciones de capacitación para los oficiales de servicios cuarentenarios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normatividad oficial vigente, así como los principios y valores con los que se rige la Dependencia.

9. Coordinar reuniones técnico-operativas, inter e intra institucionales, nacionales e internacionales, con el fin de generar acciones conjuntas de mejora, que permitan la optimización del desempeño del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.01.01
B00.03.01.01.02

Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Frontera

Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

OBJETIVO:

Evaluar la información inherente a la operación de los sitios de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras, para la correcta aplicación de los lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos sobre la actividad de los mismos, con la finalidad de verificar que se apeguen a las metodologías establecidas y así evitar posibles incumplimientos en su aplicación y brindar un servicio de calidad a los usuarios, protegiendo los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país.

FUNCIONES:

1. Supervisar la aplicación de los lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos por el personal operativo, para evitar desvíos en su aplicación.

2. Proponer, analizar, adecuar y procesar lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos operativos, con la finalidad de que estos se adecuen a las metodologías actuales.

3. Recabar periódicamente la información inherente a las actividades realizadas en los sitios inspección, a fin de contar con un soporte estadístico y documental que permita la evaluación y toma de decisiones de manera eficaz y acertada.

4. Atender consultas técnicas del personal operativo de los sitios de inspección, para resolver las inconsistencias detectadas en el proceso de importación en puertos, aeropuertos y fronteras.

5. Atender consultas de usuarios externos, para resolver la problemática que presenten en las importaciones en coordinación con el personal operativo de los sitios de inspección y así poder brindarle las soluciones correspondientes.

6. Realizar consultas sobre la aplicación de la normatividad a las áreas competentes del SENASICA, para la resolución de los trámites de importación que así lo ameriten.

7. Difundir modelos de certificados internacionales, procedimientos específicos, guías operativas, alertas sanitarias, e información técnica al personal operativo de los sitios de inspección, para determinar el procedimiento aplicable.

8. Dar seguimiento a proyectos especiales asignados por la Subdirección de Servicios Cuarentenarios Comerciales, para asegurar su cumplimiento.

9. Atender consultas, reuniones y proyectos especiales con el sector público y privado, relacionados con el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para mejorar la calidad y eficiencia y así poder presentar nuevos esquemas de trabajo para aumentar la eficiencia del Sistema de Vigilancia Cuarentenaria en puertos, aeropuertos y fronteras.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.01.03 al B00.03.01.01.19	**Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras**
	Especialista Agropecuario “C”

OBJETIVO:

Coordinar la revisión cuarentenaria de mercancías agropecuarias, realizada por el personal operativo y asegurar que se apegue a la normatividad correspondiente en materia de sanidad animal y vegetal; y en su caso, implementar las medidas correctivas para prevenir y evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, otorgando al usuario un servicio de calidad.

FUNCIONES:

1. Supervisar que la verificación de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección y verificación cuarentenaria, para evitar posibles desviaciones u omisiones y, en su caso, implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

2. Coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.

3. Realizar la verificación física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar o en la movilización nacional y, ante dictámenes de retención o rechazo, llevar a cabo la toma y envió de muestra y ordenar el tratamiento cuarentenario correspondiente, para procurar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria.

4. Verificar aleatoriamente que los procedimientos aplicados por el personal coadyuvante de la Secretaría, se realicen correctamente y de no ser así, informarlo a sus superiores para aplicar de manera coordinada las acciones correctivas correspondientes.

5. Informar constantemente al Jefe del Sitio de Inspección o al responsable a cargo y al superior jerárquico, sobre el desempeño del personal, de las actividades técnico-operativas, así como de las importaciones, exportaciones, eventos de movilización nacional y/o detecciones de plagas y/o enfermedades para su atención oportuna.

6. Atender los procesos de inspección y verificación cuarentenaria de importación o movilización nacional comercial y/o turística cuando la operación lo demande, para incrementar la capacidad operativa del sitio de inspección.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.01.20 **B00.03.01.01.21** **B00.03.01.01.22**	**Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras** **Especialista Agropecuario “C”**

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo, para asegurar que se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, y en su caso, implementar las medidas correctivas, otorgando al usuario un servicio de inspección con calidad.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.

2. Revisar los expedientes de importación, para constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente.

3. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.

4. Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente.

5. Supervisar que la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo, se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, para evitar las posibles desviaciones a éstos y en su caso implementar las medidas correctivas.

6. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente.

7. Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan el riesgo la sanidad agropecuaria del país.

8. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del registro de trámite de inspección (RTI), requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario, para su validación.

9. Evaluar los procesos de verificación e inspección fitozoosanitaria y el desempeño del personal a su cargo, para implementar acciones de mejora en el servicio de inspección fitozoosanitaria.

10. Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo.

11. Compilar la información estadística de las importaciones, para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA.

12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.02	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
	Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria de las mercancías agropecuarias de importación, que brindan los sitios de inspección en las fronteras, para prevenir y evitar la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y exóticas, que puedan afectar la agricultura, acuacultura y ganadería nacional, dando certeza a los importadores, productores, consumidores y a la sociedad mexicana de que los productos importados son de calidad sanitaria óptima.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones que aplicarán los oficiales de servicios cuarentenarios, para asegurar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los productos agropecuarios con fines no comerciales, regulados por la AGRICULTURA a través del SENASICA, mediante la verificación, certificación o cualquier acto de vigilancia en los sitios de inspección distribuidos en el territorio nacional.
2. Difundir la información generada por las áreas normativas para su aplicación en la operación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, con el fin de que dicha información sea obligatoria para todo el personal que brinda tal servicio.
3. Analizar las propuestas de mejora que sugieran los oficiales de servicios cuarentenarios, para implementar los lineamientos adecuados en la metodología, procesos y procedimientos de verificación y operación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.
4. Evaluar la información relativa a las solicitudes de trámites de importación turística, así como las propuestas de solución que se dará al usuario para su validación, a través del Departamento de Vigilancia Cuarentenaria, con la finalidad de proporcionar una respuesta ágil y asertiva al usuario.
5. Proponer acciones de capacitación para los oficiales de servicios cuarentenarios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normatividad oficial vigente, así como los principios y valores con los que se rige la Dependencia.
6. Coordinar con las áreas competentes la solventación de las necesidades operativas, de recursos humanos, recursos económicos, materiales y de equipo en los diferentes sitios de inspección, con el propósito de mantener las condiciones óptimas para la operación y buen desempeño del servicio brindado a los usuarios.
7. Coordinar reuniones técnico-operativas, inter e intra institucionales, nacionales e internacionales, con el fin de generar acciones conjuntas de mejora que permitan la optimización del desempeño del Sistema de Vigilancia Cuarentenaria.
8. Supervisar la aplicación de los lineamientos, metodología, procesos y procedimientos que ejecutan los oficiales de servicios cuarentenarios, en los puntos de ingreso al país, para dar seguimiento y control a las actividades realizadas por los mismos.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.02.01	Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos
	Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

OBJETIVO:

Evaluar la información inherente a la operación de los sitios de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras, para la correcta aplicación de los lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos sobre la actividad de los mismos, con la finalidad de verificar que se apeguen a las metodologías establecidas y así evitar posibles incumplimientos en su aplicación y brindar un servicio de calidad a los usuarios, protegiendo los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país.

FUNCIONES:

1. Supervisar la aplicación de los lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos por el personal operativo, para evitar desvíos en su aplicación.

2. Proponer, analizar, adecuar y procesar lineamientos técnicos, procedimientos, normas, guías e instructivos operativos, con la finalidad de que estos se adecuen a las metodologías actuales.

3. Recabar periódicamente la información inherente a las actividades realizadas en los sitios inspección, a fin de contar con un soporte estadístico y documental que permita la evaluación y toma de decisiones de manera eficaz y acertada.

4. Atender consultas técnicas del personal operativo de los sitios de inspección, para resolver las inconsistencias detectadas en el proceso de importación en puertos, aeropuertos y fronteras.

5. Atender consultas de usuarios externos, para resolver la problemática que presenten en las importaciones en coordinación con el personal operativo de los sitios de inspección y así poder brindarle las soluciones correspondientes.

6. Realizar consultas sobre la aplicación de la normatividad a las áreas competentes del SENASICA, para la resolución de los trámites de importación que así lo ameriten.

7. Difundir modelos de certificados internacionales, procedimientos específicos, guías operativas, alertas sanitarias, e información técnica al personal operativo de los sitios de inspección, para determinar el procedimiento aplicable.

8. Dar seguimiento a proyectos especiales asignados por la Subdirección de Servicios Cuarentenarios Comerciales, para asegurar su cumplimiento.

9. Atender consultas, reuniones y proyectos especiales con el sector público y privado, relacionados con el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para mejorar la calidad y eficiencia y así poder presentar nuevos esquemas de trabajo para aumentar la eficiencia del Sistema de Vigilancia Cuarentenaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.02.02 al B00.03.01.02.30	**Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos**
	Especialista Agropecuario “C”

OBJETIVO:

Coordinar la revisión cuarentenaria de mercancías agropecuarias, realizada por el personal operativo y asegurar que se apegue a la normatividad correspondiente en materia de sanidad animal y vegetal; y en su caso, implementar las medidas correctivas para prevenir y evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, otorgando al usuario un servicio de calidad.

FUNCIONES:

1. Supervisar que la verificación de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección y verificación cuarentenaria, para evitar posibles desviaciones u omisiones y en su caso implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

2. Coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.

3. Realizar la verificación física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar o en la movilización nacional y, ante dictámenes de retención o rechazo, llevar a cabo la toma y envío de muestra y ordenar el tratamiento cuarentenario correspondiente, para procurar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria.

4. Verificar aleatoriamente que los procedimientos aplicados por el personal coadyuvante de la Secretaría, se realicen correctamente y de no ser así, informarlo a sus superiores para aplicar de manera coordinada las acciones correctivas correspondientes.

5. Informar constantemente al Jefe del Sitio de Inspección o al responsable a cargo y al superior jerárquico, sobre el desempeño del personal, de las actividades técnico-operativas, así como de las importaciones, exportaciones, eventos de movilización nacional y/o detecciones de plagas y/o enfermedades para su atención oportuna.

6. Atender los procesos de inspección y verificación cuarentenaria de importación o movilización nacional comercial y/o turística cuando la operación lo demande, para incrementar la capacidad operativa del sitio de inspección.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.02.31 **B00.03.01.02.32** **B00.03.01.02.33**	**Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos**
	Especialista Agropecuario “C”

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo, para asegurar que se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, y en su caso, implementar las medidas correctivas, otorgando al usuario un servicio de inspección con calidad.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.

2. Revisar los expedientes de importación, para constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente.

3. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.

4. Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente.

5. Supervisar que la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo, se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, para evitar las posibles desviaciones a éstos y en su caso implementar las medidas correctivas.

6. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente.

7. Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan el riesgo la sanidad agropecuaria del país.

8. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del registro de trámite de inspección (RTI), requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario, para su validación.

9. Evaluar los procesos de verificación e inspección fitozoosanitaria y el desempeño del personal a su cargo, para implementar acciones de mejora en el servicio de inspección fitozoosanitaria.

10. Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo.

11. Compilar la información estadística de las importaciones, para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA.

12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.00.01	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
	Departamento de Análisis y Coordinación Operativa de Inspección Fitozoosanitaria

OBJETIVO:

Contribuir en la planeación de las actividades técnicas operativas y administrativas, relacionadas con la verificación y certificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias de importación, a través del análisis de las acciones implementadas, con la finalidad de garantizar la eficiencia del servicio y prevenir la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria al país.

FUNCIONES:

1. Coordinar mecanismos de control para las actividades de los jefes de turno y personal operativo, con base en las necesidades de operación, a efecto de garantizar que se otorgue a los usuarios el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria con calidad, de acuerdo con los estándares establecidos.
2. Supervisar el Programa de Trabajo de los Sitios de Inspección, con base en el análisis técnico y administrativo correspondiente, para constatar el cumplimiento de los procedimientos aplicables y la operación de dichos sitios.
3. Colaborar en los procesos de planeación, organización y control de los recursos humanos, financieros y materiales de los sitios de inspección, a través del análisis en términos cualitativos y cuantitativos, con el fin de garantizar la operación y cumplimiento de la normatividad en materia de Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.
4. Implementar mecanismos de evaluación de las actividades de los jefes de turno y el personal operativo de los sitios de inspección, con base en el análisis y resultados de las mismas, para asegurar que el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria se apegue a las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, y a los procedimientos establecidos.
5. Proponer mejoras al Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria que brindan los sitios de inspección, con base en el análisis de la eficiencia y eficacia de los mismos, a efecto de asegurar la aplicación de estándares de calidad establecidos por normas nacionales e internacionales.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Trabajo de los Sitios de Inspección, a través de la comparación de indicadores establecidos con los resultados de la operación, para medir el desempeño del personal operativo e identificar las áreas de oportunidad.
7. Analizar la aplicación de los procesos de verificación y certificación de mercancías agropecuarias, con base en los procedimientos establecidos, a fin de mejorar las actividades y apoyar en la toma de decisiones futuras.
8. Elaborar los informes de las actividades administrativas y operativas, con base en los requerimientos establecidos por su superior inmediato, con la finalidad de evaluar las acciones implementadas e identificar las mejoras en la operación.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.00.02 al B00.03.01.00.13	Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
	Especialista Agropecuario “B”

OBJETIVO:

Organizar y supervisar las actividades técnicas operativas y administrativas relacionadas con la verificación cuarentenaria y certificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias de importación para garantizar la eficiencia del servicio y prevenir la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria al país.

FUNCIONES:

1. Programar las actividades de los jefes de turno y personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios, los servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria de calidad y de acuerdo con los estándares establecidos.
2. Gestionar los recursos financieros y materiales necesarios para la operación del sitio de inspección, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo.
3. Elaborar y supervisar el desarrollo de un Programa de Trabajo (PT) del sitio de inspección, para organizar y presupuestar la operación de la estación.
4. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del sitio de inspección, para hacer más eficiente su operación.
5. Supervisar las actividades de los jefes de turno y el personal operativo a su cargo, para verificar que los servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria se apeguen a las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, y a los procedimientos de verificación fitozoosanitaria.
6. Analizar la aplicación de los procesos de verificación y certificación de mercancías agropecuarias, así como proponer mejoras a los servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria que brinda el sitio de inspección, para mejorar las actividades de los procesos y apoyar en la toma de decisiones futuras.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el programa de trabajo del sitio de inspección, para medir el desempeño del personal operativo e identificar las áreas de oportunidad.
8. Elaborar un informe de las actividades administrativas y operativas a la dirección de área, para identificar vulnerabilidades y proponer acciones de mejora.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.01.00.14 **B00.03.01.00.15**	**Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras**
	Especialista Agropecuario “B”

OBJETIVO:

Organizar y dirigir las actividades técnicas operativas y administrativas relacionadas con la verificación, inspección y certificación fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias de importación para garantizar la eficiencia del servicio y prevenir la introducción de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria al país.

FUNCIONES:

1. Dirigir las actividades de los jefes de turno y personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con calidad de acuerdo con los estándares establecidos.
2. Programar los recursos financieros y materiales necesarios para la operación de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el plan de trabajo.
3. Elaborar el programa de trabajo (pt) de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para organizar y presupuestar la operación de la OISA.
4. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para eficientar la operación de la misma.
5. Supervisar las actividades de los jefes de turno y el personal operativo a su cargo, para verificar que el servicio de inspección fitozoosanitaria se apegue a las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria.
6. Supervisar el desarrollo del programa de trabajo de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para asegurar su cumplimiento.
7. Supervisar las actividades de los jefes de turno y el personal operativo, para constatar que su actuar se ajuste a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Dirección General.
8. Proponer mejoras al servicio de inspección fitozoosanitaria que brinda la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para corregir e implementar acciones de mejora.
9. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el programa de trabajo de la OISA, para medir el desempeño del personal operativo e identificar las áreas de oportunidad.
10. Analizar la aplicación de los procesos de inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, para mejorar las actividades de los procesos y ayudar a la toma de decisiones futuras.
11. Elaborar un informe de las actividades administrativas y operativas a la dirección de área, para proponer acciones de mejora.
12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.02	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

OBJETIVO:

Gestionar programas y proyectos de innovación para el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, que contribuyan en brindar un servicio eficiente y eficaz en la protección del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca.

FUNCIONES:

1. Desarrollar programas y proyectos de innovación, para la mejora de los procedimientos y prácticas en la operación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.
2. Dirigir la implementación de los programas y proyectos de innovación, a fin de otorgar un Servicio Cuarentenario de Inspección fitozoosanitaria eficiente.
3. Disponer de controles e indicadores de los programas y proyectos de innovación, para evaluarlos y someterlos a un proceso de mejora continua.
4. Acordar programas o proyectos de innovación con el sector público y privado nacional o internacional, para coordinar acciones para la mejorar de los procesos o condiciones del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.
5. Proponer la publicación o modificación de las disposiciones legales aplicables al área, con objeto de que el marco normativo este acorde con las necesidades operativas y las disposiciones internacionales.
6. Aprobar las solicitudes de verificación en origen en materia zoosanitaria y de la contraseña de usuario confiable, a fin de facilitar la operación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.
7. Desarrollar los manuales, guías o procedimientos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para otorgar una herramienta de control interno para el personal del servicio cuarentenario.
8. Coordinar el seguimiento de metas, indicadores u otros controles que establece la Dependencia, para medir el desempeño de los procesos y actividades del Sistema Cuarentenario con la finalidad de planear y mejorar el servicio.
9. Promover con las direcciones normativas del SENASICA, procedimientos y criterios de operación basados en riesgos sanitarios, que contribuyan con la protección del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca nacional.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.02.01	Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario
	Subdirección de Programas de Innovación

OBJETIVO:

Desarrollar programas y proyectos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para innovar procesos de inspección en mercancías agropecuarias acuícolas y pesqueras, con la finalidad de que el personal operativo los implemente de manera estandarizada en todo el país.

FUNCIONES:

1. Proponer mejoras a los manuales de procedimientos, guías e instructivos inherentes a los programas del Servicio Cuarentenario de inspección Fitozoosanitaria, con el fin de actualizar los procedimientos de operación que contribuyan en su estandarización.

2. Presentar propuesta de modificación o actualización de procesos, con base en un análisis de los riesgos, con la finalidad de que prevenir riesgos sanitarios.

3. Apoyar en el establecimiento de indicadores de gestión para medir el avance y logro de metas en los procesos y actividades del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, con la finalidad de asegurar la protección agropecuaria.

4. Asegurar la actualización de los manuales, procedimientos, guías y catálogos, para su consulta y aplicación por parte del personal del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

5. Coadyuvar en la elaboración de instrumentos legales, para el establecimiento de programas que permitan modernizar el Sistema Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

6. Participar con instituciones públicas y privadas especializadas en estandarización y codificación de documentos, procesos y mercancías, con la finalidad de estandarizar los procesos del Sistema Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

7. Atender grupos de trabajo con las diferentes áreas de SENASICA u otras instituciones para plantear los programas de innovación y obtener retroalimentación, a fin de impulsar el reconocimiento internacional para la Institución.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.02.01.01	Subdirección de Programas de Innovación
	Departamento de Validación de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones para el establecimiento de planes, programas, políticas y estrategias para la actualización de métodos y procedimientos de operación del servicio de inspección de la cuarentena exterior y la cuarentena interior que faciliten la difusión y aplicación de las guías operativas a nivel nacional.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones para actualizar los planes, programas, políticas y estrategias para la actualización de los métodos de operación del Sistema Nacional de Inspección.
2. Analizar y definir los métodos aplicables actualmente cuyo uso ya no procede para contribuir en la modernización del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria.
3. Sugerir una estrategia de modernización de procesos para la cuarentena interior y exterior para hacer más ágil y expedito la atención a los importadores y movilizadores de mercancías agropecuarias.
4. Establecer los parámetros de flexibilidad en los procedimientos de inspección para evitar que se salga del estándar deseable y se ponga en peligro la sanidad agropecuaria nacional.
5. Analizar e identificar los factores críticos que impiden la modernización del servicio y proponer las estrategias para disminuir el impacto de los mismos en la modernización del Sistema.
6. Establecer los criterios que permitan medir el impacto de los factores considerados como críticos en la inspección fitozoosanitaria para agilizar la modernización del servicio.
7. Identificar los factores críticos que impiden el avance en la modernización del Sistema y proponerlos elementos técnicos para la solución del problema.
8. Estudiar los cambios en el nivel de importancia de los factores que inciden en la inspección fitozoosanitaria para prevenir que se conviertan críticos y afecten al Sistema de Inspección.
9. Asegurar la difusión de los manuales, guías, planes, programas, políticas del Sistema de Inspección en todas las oficinas de inspección en sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal para mantener el nivel estándar de atención.
10. Gestionar la distribución en tiempo y forma de los manuales de operación de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria para mantener la seguridad fitozoosanitaria de la Nación.

11. Asegurar que el personal operativo tenga conocimiento de las disposiciones establecidas en los manuales y de sus actualizaciones, para conservar el estándar de operación.

12. Brindar asesoría al público usuario en cuanto a los procedimientos y contenidos de los manuales, aplicación de políticas, planes o programas para brindar un servicio de calidad.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.02.01.02	Subdirección de Programas de Innovación
	Departamento de Análisis y Diseño de Programas

OBJETIVO:

Coordinar con los distintos agentes involucrados, tanto del sector público como privado la integración de equipos interdisciplinarios de expertos para medir los procesos y procedimientos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Establecer el vínculo con los diferentes sectores interesados en los procesos del Sistema Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para la creación de equipos de trabajo a fin de medir y evaluar su implementación.

2. Coordinar reuniones de trabajo con las diferentes áreas del SENASICA con el objetivo de solventar situaciones a problemáticas detectadas en la operación de los puntos de ingreso; para establecer criterios homologados en la toma de decisiones.

3. Proponer la actualización del acuerdo de mercancías reguladas por la AGRICULTURA para importación, a fin de garantizar un adecuado nivel de protección del sector agropecuario acuícola y pesquero.

4. Operar programas de innovación asegurando que los productos puedan contar con rastreabilidad y trazabilidad, cumpliendo con la normatividad fitosanitaria, zoosanitaria, acuícola y pesquera, para coadyuvar a mantener o mejorar los estatus sanitarios.

5. Coadyuvar en la implementación y seguimiento de las estrategias implementadas por el sector, encaminadas en la evaluación, control, reporte y desempeño, del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

6. Atender reuniones intersecretariales encaminadas al establecimiento de programas sectoriales relacionados con el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para colaborar con otras dependencias.

7. Coordinar la atención de las solicitudes de información y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.02.01.03	Subdirección de Programas de Innovación
	Departamento de Innovación de Proyectos

OBJETIVO:

Presentar proyectos y programas de innovación tendientes a mejorar y modernizar el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, a fin de brindar un mejor servicio.

FUNCIONES:

1. Realizar el análisis de estrategias, proyectos y programas tendientes a la innovación de los procesos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, con un enfoque de administración de riesgos y evaluación de los mismos, con la finalidad de brindar un mejor servicio.

2. Identificar puntos críticos en los procesos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, con el fin de proponer las medidas preventivas para mitigarlos.

3. Proponer los cambios necesarios en la normatividad aplicable ante las instancias correspondientes, que contribuyan con la modernización de los procedimientos del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria y con ello asegurar un servicio más eficiente.

4. Dar seguimiento a la implementación de mejoras a la regulación que sustenta la operación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, para operar los procesos acordes a las necesidades actuales.

5. Atender las solicitudes de importación bajo los esquemas establecidos por la Secretaría, para asegurar la entrada al país de productos agropecuarios inocuos y con el nivel zoosanitario óptimo tales como: verificación en origen en materia zoosanitaria y de la contraseña de usuario confiable.

6. Identificar y proponer programas o proyectos de innovación en los que participen otras autoridades nacionales o internacionales, a fin de implementarlos en el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.03.	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional

OBJETIVO:

Dirigir el Sistema de Verificación de Procesos en la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría, tanto en los puntos de verificación e inspección federal como en los puntos de verificación e inspección interna y sitios autorizados coordinados con entidades federativas, con base en las disposiciones normativas en materia de sanidad agroalimentaria, con la finalidad de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades de los animales, vegetales, sus productos y subproductos, en beneficio del sector y bienestar de la población en general.

FUNCIONES:

1. Instrumentar las estrategias para la conformación y operación del Sistema de Verificación de Procesos de Inspección Fitozoosanitaria en la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría, tanto en los puntos federales como en los puntos de verificación e inspección interna y sitios autorizados coordinados con entidades federativas, con base en la normatividad vigente, con la finalidad de prevenir la dispersión de enfermedades y plagas en el territorio nacional.

2. Dirigir las estrategias que conduzcan a la mejora del funcionamiento de los puntos federales, optimizando los recursos asignados para el logro de los objetivos en materia de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de observar su actuación y, en su caso, instrumentar las medidas de acciones de mejora correspondientes.

3. Proponer la prestación de los servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en los puntos federales que se consideren pertinentes, puntos de verificación e inspección interna y sitios autorizados mediante reuniones, mesas de trabajo y acuerdos, a fin de facilitar la correcta movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del SENASICA en atención a las disposiciones normativas en la materia.

4. Conducir la instrumentación de procedimientos específicos de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria que faciliten la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el análisis de la información generada, con el fin de establecer mecanismos actualizados que coadyuven a la mejora del Sistema Nacional de Inspección.

5. Coordinar la operación de la infraestructura de apoyo para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus mandos medios para brindar los insumos necesarios que garanticen la operatividad del Sistema Nacional de Verificación de Procesos de Inspección.

6. Proponer las guías de operación que unifiquen los criterios y las actividades en los puntos federales, puntos de verificación e inspección interna y los sitios autorizados coordinados con entidades federativas, así como aquellos lineamientos para la operación de la infraestructura de apoyo, con base en la normatividad vigente, con la finalidad de que el personal operativo realice la inspección y verificación de mercancías en apego a los procedimientos autorizados.

7. Determinar las necesidades de capacitación del personal asignado a los puntos federales, a través de procedimientos y programas basados en la normatividad vigente, a fin de desarrollar las capacidades que permitan eficientar su desempeño en las actividades de verificación e inspección.

8. Promover la suscripción de convenios y otros instrumentos con autoridades de las entidades federativas, con el objeto de establecer la coordinación de acciones para una eficiente operación en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios de inspección, así como de los esquemas específicos que faciliten la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Dictaminar los proyectos y/o programas de trabajo que se suscriban con las entidades federativas y organismos auxiliares de la Secretaría, a fin de que los recursos que se destinen a la operación de los puntos de verificación e inspección, otros sitios de inspección y esquemas alternos de inspección, se realice en apego a las disposiciones aplicables y de acuerdo a las necesidades prioritarias.

10. Establecer la comunicación y coordinación con dependencias del Gobierno Federal y entidades federativas, así como con los organismos auxiliares de la Secretaría y los organismos coadyuvantes, que participen en la operación del Sistema Nacional de Verificación de Procesos de Inspección Fitozoosanitaria en la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas por la Secretaría, para la correcta implementación del Sistema de Verificación e Inspección en la Movilización Nacional.

11. Evaluar el Sistema de Verificación de Procesos de Inspección Fitozoosanitaria en la movilización nacional, a través de la información referente a los avances de las estrategias, programas y acciones que se lleven a cabo en los puntos federales, puntos de verificación e inspección interna y en los sitios autorizados con las entidades federativas, con la finalidad de generar las estadísticas correspondientes para la toma de decisiones.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.03.01	Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional
	Subdirección de Verificación de Procesos en Puntos Federales

OBJETIVO:

Coordinar y controlar el funcionamiento y operación de los puntos federales y otros sitios de control cuarentenario federal para la movilización nacional, mediante el seguimiento de sus actividades de constatación del cumplimiento de los requisitos fito y zoosanitarios, aplicación de medidas de control sanitario y supervisión de los servicios prestados; con la finalidad de prevenir y evitar la diseminación de plagas y enfermedades dentro del territorio nacional, confinando las zonas afectadas y protegiendo las zonas de producción de mejor estatus sanitarios.

FUNCIONES:

1. Colaborar en la elaboración de instrumentos regulatorios y de operación de los puntos federales que brindan servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, mediante los instrumentos y mecanismos establecidos por el SENASICA y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de permitir que el personal oficial, verificador y de apoyo designado, realice sus actividades acordes a las disposiciones técnicas y legales en la materia y se instrumenten las acciones, medidas y servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria a nivel nacional en forma homologada y bajo los mismos criterios de aplicación.

2. Organizar y operar los puntos federales que brindan servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, mediante los instrumentos que correspondan (guías, manuales, formatos, etc.), y dar seguimiento a las consultas del personal oficial y usuarios conforme a las disposiciones establecidas en materia de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional de mercancías agroalimentarias reguladas.

3. Promover y gestionar las acciones de mejora de los puntos federales que brindan Servicios Cuarentenarios de Inspección Fitozoosanitaria, mediante el diagnostico de sus instalaciones, condiciones operativas y de personal asignado, para procurar que cuenten permanentemente con las condiciones adecuadas que aseguren las actividades operativas.

4. Coordinar las acciones de monitoreo y seguimiento del funcionamiento de los puntos federales que realizan verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, con base en la normatividad aplicable vigente para instrumentar las medidas de mejora correspondientes.

5. Dictaminar las necesidades de capacitación del personal oficial asignado a los puntos federales que realizan de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, para gestionar la impartición de los cursos respectivos, con base en la normatividad aplicable vigente, a fin de actualizar los conocimientos del personal actuante en la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional.

6. Proponer figuras operativas para el control de la movilización nacional de mercancías agrícolas y pecuarias reguladas, acuícolas y pesqueras, mediante la concertación de acciones con productores y gobiernos de los estados, a fin de facilitar la movilización, asegurar las condiciones sanitarias y que se cuente con los elementos mínimos necesarios para llevar a cabo las acciones de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria.

7. Contribuir a la evaluación de la operatividad de los puntos federales que realizan verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, mediante un procedimiento estandarizado implementando las acciones preventivas o correctivas pertinentes para garantizar su funcionalidad.

8. Coordinar la elaboración de análisis y estudios de la movilización nacional de mercancías agroalimentarias de origen animal y vegetal, así como la realización de proyectos especiales mediante la información que se derive de las actividades de los puntos federales que realizan verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, con el propósito de modernizar el control fitozoosanitario de la movilización, asegurar los controles fitozoosanitarios y facilitar a los usuarios su aplicación.

9. Participar en el desarrollo de las acciones y esquemas de trabajo que se establezcan coordinadamente con otras instituciones, organismos y dependencias a través de reuniones de trabajo y comunicación oficial, con el objeto de asegurar los niveles de control cuarentenario de la movilización nacional que se requieran.

10. Establecer la comunicación y coordinación necesarias con los organismos auxiliares y terceros especialistas autorizados a través de reuniones de trabajo y comunicación oficial, para la mejora de la operación de la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria realizados en los puntos federales que brindan Servicios Cuarentenarios de Inspección Fitozoosanitaria.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.03.01.01	Subdirección de Verificación de Procesos en Puntos Federales
	Departamento de Gestión de Verificación de Procesos en Puntos Federales

OBJETIVO:

Coordinar los recursos necesarios para asegurar la operatividad en los puntos de verificación e inspección federal que realizan verificación de procesos de inspección de la movilización nacional, con base en los lineamientos, procedimientos e instrumentos operativos y administrativos vigentes, a fin de prevenir la introducción y, en su caso, la dispersión de plagas y enfermedades en los estados, protegiendo la agricultura y ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Vigilar la continuidad de la operatividad en los puntos de verificación e inspección federal que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, mediante la gestión de recursos y la detección de necesidades en el personal, promoviendo que el servicio se realice en total apego a la normatividad administrativa vigente.

2. Vigilar el correcto cumplimiento de las funciones asignadas a los coordinadores y oficiales de seguridad fitozoosanitaria de los puntos de verificación e inspección federal, de acuerdo a los manuales de procedimientos, administrativos y disposiciones vigentes, para asegurar la correcta aplicación de la normatividad.

3. Proponer esquemas de trabajo para los puntos de verificación e inspección federal que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, con base en el análisis de la plantilla de personal para establecer acciones de mejora y una óptima distribución de personal, acorde a las necesidades operativas.

4. Detectar y analizar las necesidades de capacitación del personal oficial en los puntos que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, a través de las evaluaciones anuales del desempeño y de los reportes enviados a oficinas centrales, para proponer las acciones de capacitación que contribuyan a desempeñar de manera congruente las actividades operativas en relación a la normatividad sanitaria vigente.

5. Atender las observaciones a personal e infraestructura, derivadas de las supervisiones a los puntos de verificación e inspección federal que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, con el objeto de implementar correctamente los procedimientos operativos y la administración adecuada de los recursos para mantener una operación eficaz y continua.

6. Revisar la correcta integración de los reportes enviados en los puntos de verificación e inspección federal que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, mediante el monitoreo y análisis permanente de la información enviada a oficinas centrales, a fin de informar a los superiores inmediatos y áreas normativas los resultados de las actividades operativas para la toma de decisiones.

7. Realizar el seguimiento a las solicitudes de viáticos que el personal oficial y de apoyo de los puntos de verificación e inspección federales realiza, a través de los sistemas y medios electrónicos correspondientes, en apego a los lineamientos administrativos vigentes, con el fin de que realicen las solicitudes y comprobaciones en tiempo y forma.

8. Vigilar y dar seguimiento a las acciones establecidas en los proyectos y/o programas de trabajo en apoyo a la operatividad en los puntos de verificación e inspección federal que realizan la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, mediante el análisis de la información de las actividades operativas realizadas, a fin de proponer mejoras a la estructura para una óptima atención a los usuarios de los servicios de inspección fitozoosanitaria.

9. Atender a los usuarios que solicitan información de los requisitos para movilizar mercancías reguladas, con base en las disposiciones operativas y la normatividad vigente, con la finalidad de que las mercancías reguladas que se movilizan por el territorio nacional, cumplan con la documentación sanitaria establecida.

10. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

B00.03.03.02	Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional
	Subdirección de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas

OBJETIVO:

Coordinar con las entidades federativas la operación de los sitios autorizados e instalaciones de apoyo para realizar los procesos de verificación vinculados a la movilización nacional agropecuaria, verificando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de sanidad vegetal y salud animal, con la finalidad de prevenir la dispersión de enfermedades y plagas en el territorio nacional, en beneficio de la agricultura y ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar la suscripción de instrumentos jurídicos, así como la implementación de las acciones derivadas con los gobiernos de los estados, mediante la promoción y el consenso con sus autoridades, a través de reuniones de trabajo y comunicación oficial, en apego a las disposiciones aplicables en la materia, para que asuman las funciones de verificación de procesos en la movilización nacional agropecuaria.

2. Vigilar el proceso de ordenamiento y autorización de los sitios que realicen la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional, así como la autorización de los oficiales estatales, mediante la atención de las solicitudes y verificación de los criterios técnicos para su autorización, con base en las disposiciones de sanidad aplicables, a fin de contar con un Sistema de Verificación de Procesos operado con las entidades en apego al marco regulatorio.

3. Coordinar la estandarización de la operación de los sitios e instalaciones de apoyo coordinados con entidades federativas, que brindan servicios de verificación de procesos vinculados a la movilización nacional agropecuaria, mediante el establecimiento de procedimientos y programas en la materia, con la finalidad de que las actividades se realicen con base en la normatividad y lineamientos federales.

4. Coadyuvar con las áreas normativas en el establecimiento de los lineamientos para convenir y concertar el uso de los recursos necesarios para la operación de los sitios autorizados que realicen la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, mediante su inclusión en las disposiciones oficiales aplicables para el ejercicio de los recursos, a fin de que su uso sea en apego a los criterios de eficiencia y economía.

5. Coordinar con las entidades federativas, la elaboración e implementación de proyectos y/o programas especiales de verificación de procesos relacionados con la movilización nacional de mercancías agropecuarias, con el objetivo de operar un Sistema Nacional eficiente y apegado a las disposiciones aplicables, de acuerdo a las necesidades institucionales prioritarias.

6. Establecer, coordinar y monitorear las acciones de mejora en el cumplimiento de las funciones asignadas a los oficiales estatales, personal de apoyo y coadyuvante en la verificación de procesos vinculados a la movilización nacional agropecuaria, para asegurar que las actividades se realicen de acuerdo a la normatividad fito y zoosanitaria y lineamientos federales.

7. Instrumentar los procedimientos y disposiciones para la operación de los sitios autorizados que realizan los procesos de verificación e instalaciones de apoyo en la movilización nacional agropecuaria, mediante la coordinación y acuerdo de acciones y recursos con gobiernos de los estados y productores, a fin de mantener las condiciones adecuadas para su operación.

8. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones vigentes bajo los cuales debe conducirse la operatividad de los sitios autorizados para la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, mediante el análisis de la información derivada de las actividades operativas, visitas de evaluación y la atención de quejas y denuncias, para asegurar que se aplica correctamente la verificación de procesos vinculados a la movilización nacional de mercancías agropecuarias.

9. Establecer las relaciones de fomento institucional, coordinación con entidades federativas y participación de coadyuvantes, para la regulación y ordenamiento de los PVI, si autorizados e instalaciones de apoyo vinculadas a la movilización nacional agropecuaria.

10. Coordinar esquemas operativos con entidades federativas, que impulsen un mejor control de la movilización agropecuaria nacional y coadyuven en la operación de herramientas de trazabilidad y/o vigilancia epidemiológica de acuerdo a las estrategias y prioridades institucionales.

11. Impulsar esquemas de operación regional de sitios autorizados para la verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, mediante la integración de estrategias y esquemas de control de la movilización, con el propósito de mejorar los procesos operativos, eficientar los recursos y brindar un servicio continuo y de calidad a los usuarios.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.03.02.01	Subdirección de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas
	Departamento de Operación de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas

OBJETIVO:

Coordinar la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI) y otros Sitios de Inspección (SI) autorizados, para vigilar y dar seguimiento a las actividades de verificación de procesos que se realizan, a fin de prevenir la introducción y en su caso, la dispersión de enfermedades y plagas a los estados, de acuerdo a los procedimientos, y marco jurídico aplicable, para proteger la agricultura y ganadería nacional.

FUNCIONES:

1. Evaluar la operatividad en los PVI y otros sitios si autorizados, mediante visitas de supervisión, análisis y proceso de información, para que esta se realice en cumplimiento de la normatividad fitosanitaria y zoosanitaria aplicable para proteger la agricultura y ganadería nacional.
2. Dar seguimiento a las acciones estrategias para la verificación de procesos en la movilización nacional de mercancías agropecuarias a corto, mediano y largo plazo, con base el instrumento legal suscrito, a fin de que la operación de los Servicios Cuarentenarios de Inspección Fitozoosanitaria sea enfocada al logro de resultados acorde a las líneas estratégicas definidas.
3. Establecer comunicación con los gobiernos de los estados y organismos auxiliares, a través de los enlaces que faciliten el consenso, para agilizar y garantizar la implementación de las líneas estratégicas derivadas de la suscripción del instrumento legal correspondiente.
4. Analizar los informes, reportes y actas circunstanciadas relacionados con los actos de autoridad del personal oficial estatal, con base en las disposiciones aplicables, para determinar la forma de aplicación de éstas y para retroalimentar a los gobiernos estatales, para que los actos de autoridad se hagan en apego a las disposiciones aplicables.
5. Dar seguimiento a las acciones establecidas en los instrumentos legales correspondientes y programas de trabajo, mediante el análisis de la información de las actividades de verificación de procesos en los PVI y si, con el fin de que su ejecución se realice en apego a las disposiciones aplicables.
6. Coordinar la aplicación de los programas de capacitación necesarios, para el personal oficial estatal y de apoyo en la verificación de procesos de inspección de la movilización nacional, para lograr mejoras en su operación, acorde a las prioridades institucionales en materia sanitaria.
7. Coordinar la implementación y actualización de los sistemas de registro del control de la movilización, mediante el uso de bases de datos y herramientas informáticas que faciliten la sistematización y el análisis de la información, a fin de contar con elementos para la toma de decisiones en la operación de los servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en la movilización nacional y a su vez, colaborar en la implementación de esquemas de trazabilidad en los sitios autorizados.

8. Realizar la evaluación de la operación de PVI y SI que realizan procesos de verificación de inspección fitozoosanitaria coordinados con las entidades federativas, mediante el seguimiento a la operación y la realización de visitas, a fin de identificar áreas de oportunidad en la prestación de servicios de verificación de procesos y proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias.

9. Detectar y atender las necesidades de capacitación normativa y técnica del personal oficial estatal y operativo de apoyo, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y organismos auxiliares, mediante el seguimiento de la operación, herramientas de evaluación y/o visitas, con el objeto de estandarizar los procedimientos de aplicación de servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria en apego a la normatividad aplicable.

10. Dar seguimiento a las acciones del personal oficial estatal, mediante el análisis de la información derivada de la prestación de los servicios de verificación de procesos de inspección fitozoosanitaria, con la finalidad de asegurar que las medidas dictaminadas se realicen en apego a los procedimientos y disposiciones aplicables.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.03.02.02	Subdirección de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas
	Departamento de Gestión de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el proceso de autorización de los Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI), otros Sitios de Inspección (SI) e instalaciones de apoyo para la verificación de procesos en la inspección de la movilización nacional agropecuaria, para constatar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad vegetal y sanidad animal, contribuyendo a la agilización del comercio nacional de productos agropecuarios con estudios y análisis de comportamientos del mismo.

FUNCIONES:

1. Determinar en coordinación con las áreas normativas, los criterios para la autorización de los PVI y otros SI, mediante el análisis de la situación fito y zoosanitaria que prevalece en cada Estado, para que solo se autoricen aquellos que cumplan con los criterios establecidos.

2. Recibir y atender las solicitudes de autorización que emitan las entidades federativas, considerando los criterios establecidos para otorgar la autorización de los PVI, otros SI e instalaciones de apoyo que realizaran la verificación de procesos vinculados a la movilización nacional.

3. Gestionar los instrumentos jurídicos con los gobiernos de las entidades federativas para que asuman la responsabilidad de las acciones de verificación de procesos de inspección en la movilización nacional agropecuaria, en apego a las disposiciones aplicables.

4. Gestionar la autorización de personal oficial estatal, con los gobiernos de las entidades federativas, para que realicen los actos de autoridad en los PVI y otros SI, conforme a lo señalado en los instrumentos jurídicos suscritos y las disposiciones aplicables a la movilización nacional de mercancías agropecuarias.

5. Coordinar con las entidades federativas los cambios de ubicación, altas y bajas del personal oficial estatal adscrito a los sitios autorizados que brindan servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria, mediante la implementación de un procedimiento estandarizado, a fin de contar con un padrón actualizado del personal que realiza los actos de autoridad, en términos del instrumento jurídico suscrito.

6. Coordinar las relaciones que la Subdirección de Verificación de Procesos Coordinados con Entidades Federativas determine, para la regulación y ordenamiento de los PVI y SI autorizados e instalaciones de apoyo vinculadas a la movilización nacional agropecuaria.

7. Coordinar la gestión institucional para la ejecución y desarrollo de los proyectos e iniciativas relacionadas con la verificación de procesos vinculados a la movilización nacional de mercancías agropecuarias, con el objetivo de felicitar la comercialización y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

5. Establecer las líneas de acción necesarias para el correcto cumplimiento de las funciones del personal de los PVI y otros SI autorizados, para que la verificación de los procesos de inspección en la movilización nacional, se hagan de acuerdo a las disposiciones aplicables y lineamientos establecidos.

6. Colaborar en la evaluación de la operación de la infraestructura para la verificación de procesos mediante la coordinación con autoridades estatales y otras áreas internas, a fin de establecer procedimientos de mejora continua con base en las disposiciones y lineamientos en la materia.

7. Coadyuvar en el diseño, elaboración y seguimiento de indicadores relacionados con la operación de la infraestructura para la verificación de procesos vinculados a la movilización nacional de mercancías agropecuarias, para contribuir a la toma de decisiones y establecimiento de prioridades.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.04	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir las estrategias, políticas y programas para el desarrollo de la infraestructura, la evaluación y la supervisión de la operación del Servicio de Inspección, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria y fitosanitaria del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las direcciones de área de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria los planes estratégicos y de acción relativos al servicio de inspección, así como a la infraestructura y a las actividades conjuntas con autoridades federales, estatales y locales u organizaciones involucradas.

2. Dirigir las relaciones inter e intra institucionales para la implementación de los planes de acción, relacionados con la infraestructura de inspección o que requieran la coordinación con otras autoridades, a fin de lograr las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria.

3. Coordinar los planes, programas y acciones de apoyo, fortalecimiento y modernización de los sitios de inspección en rubros como infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información, a fin de mejorar y optimizar el Servicio de Inspección.

4. Coordinar con las direcciones de área de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades en los sitios de inspección, a fin de detectar las áreas de oportunidad.

5. Implementar las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de los sitios de inspección, a fin de fortalecer el Sistema de Inspección.

6. Coordinar los sistemas y mecanismos de supervisión de las actividades del Servicio de Inspección, a fin de lograr las condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones propias del servicio.

7. Coordinar y dirigir las estrategias y mecanismos de evaluación de los sitios de inspección, mediante el procesamiento y análisis de la documentación generada en los procesos de supervisión y medición para asegurar la confiabilidad, transparencia y eficiencia del Servicio de Inspección en la protección sanitaria y fitosanitaria del país.

8. Establecer los planes de mejora, así como las medidas preventivas y correctivas que resulten de los mecanismos de supervisión del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, a fin de preservar la sanidad agroalimentaria.

9. Implementar las políticas y lineamientos de evaluación del Servicio de Inspección en los sitios de inspección, a fin de lograr las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

10. Coordinar los mecanismos de evaluación en los sitios de inspección a fin de obtener información que permita implementar mejoras a dichos procesos.

11. Coordinar y presentar estudios de información e impacto de los planes y programas para el análisis y procesamiento documental de los mecanismos de supervisión y medición, con la finalidad de contar con herramientas para la correcta toma de decisiones.

12. Implementar sistemas, estrategias y actividades de planeación en los sitios de inspección, con la finalidad de mantener, mejorar y optimizar el Servicio de Inspección.

13. Coordinar las políticas relativas al diseño de los planes estratégicos y planes de acción del servicio de inspección, así como de la infraestructura del servicio y de las actividades conjuntas con autoridades federales, estatales y locales u organizaciones del sector, a fin de eficientar el Servicio de Inspección Fitozoosanitaria.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.04.01	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios
	Subdirección de Infraestructura del Servicio Cuarentenario

OBJETIVO:

Organizar y coordinar el proceso de verificación y autorización de sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para contar con infraestructura que garantice la prestación del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria de forma eficiente y con las medidas de contención de riesgos necesarias.

FUNCIONES:

1. Coordinar la atención de las solicitudes de autorización o reconocimiento de los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, mediante los procedimientos establecidos, a fin de contar con establecimientos en los que se proporcione un adecuado Servicio de Inspección.

2. Coordinar la atención de las solicitudes de ampliación de mercancías o de las instalaciones, así como de cambio de domicilio de los sitios de inspección autorizados para la inspección de mercancías reguladas por la secretaría, mediante los procedimientos establecidos, a fin de contar con establecimientos en los que se proporcione un adecuado Servicio de Inspección.

3. Coordinar el Programa de Visitas de Verificación a los sitios de inspección autorizados o reconocidos para la inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, con base en las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de constatar que la infraestructura, materiales, equipo y servicios con los que fueron autorizados o reconocidos se mantienen bajo las mismas condiciones.

4. Realizar visitas de evaluación y de verificación a los sitios de inspección autorizados o reconocidos para la inspección de mercancías reguladas por la secretaría, con base en las disposiciones legales aplicables; con la finalidad de constatar que la infraestructura, materiales, equipo y servicios con los que fueron autorizados o reconocidos se mantienen bajo las mismas condiciones.

5. Coordinar los programas de modernización y fortalecimiento de la infraestructura del Servicio de Inspección, con base en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, así como revisión de información técnica, con el fin de lograr las condiciones óptimas para realizar las actividades del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

6. Evaluar la suspensión o cancelación de los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, con base en las incidencias o incumplimientos a la legislación aplicable en materia de autorización de infraestructura, no solventados en tiempo y forma por los particulares, con la finalidad de que todos los sitios de inspección en operación, funcionen conforme a los lineamientos establecidos.

7. Evaluar las solicitudes de autorización de puntos de ingreso para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría, con base en la infraestructura de inspección existente, con el fin de determinar su viabilidad.

8. Evaluar las propuestas de actualización de las disposiciones legales vigentes en materia de infraestructura para la inspección de mercancías agropecuarias, con la finalidad de determinar si se someten a consideración de los mandos directivos.

9. Coordinar la elaboración de políticas, lineamientos y metodologías para la planeación estratégica del Servicio de Inspección, en los sitios de ingreso al país y por los estados en los que movilizan mercancías reguladas por la secretaría, a fin de contar con infraestructura adecuada para inspeccionar dichas mercancías.

10. Implementar los programas y proyectos de fortalecimiento y modernización de los sitios de inspección, a fin de alcanzar estándares internacionales de inspección.

11. Establecer los mecanismos de seguimiento de los programas de fortalecimiento de la infraestructura del Servicio de Inspección Agroalimentaria, con la finalidad de llevar a cabo el control y evaluación de su implementación.

12. Administrar los directorios de los establecimientos autorizados dentro del marco de las obligaciones de transparencia, con el fin de proporcionar los datos de la infraestructura de inspección existente a los usuarios.

13. Coordinar la atención de las solicitudes de información y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

14. Coordinar el Catálogo de Trámites y Servicios inscritos de los procesos de inspección de mercancías agropecuarias a través del estudio y análisis en campo, a efecto de tener referencias y estándares en la atención al usuario.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.04.01.01	Subdirección de Infraestructura del Servicio Cuarentenario
	Departamento de Análisis de la Infraestructura

OBJETIVO:

Analizar y elaborar las estrategias, políticas y mecanismos, para la correcta operación de los sitios de inspección; en el que se garantice la prestación del Servicio de Inspección de forma eficiente, con el fin de apoyar en la toma de decisiones y asegurar la protección del país.

FUNCIONES:

1. Proponer la emisión de lineamientos, normas, métodos y procedimientos, que resulten de la operación de los sitios de inspección con los que cuente la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
2. Analizar las propuestas de actualización de las disposiciones legales vigentes en materia de infraestructura para la inspección de mercancías agropecuarias, con la finalidad de determinar si se someten a consideración de los mandos directivos.
3. Proponer actualización de las disposiciones legales vigentes en materia de inspección y verificación de mercancías agropecuarias, para eficientar la operación de los sitios de inspección, con apoyo de información nacional e internacional.
4. Coordinar la integración, y actualización de la información del Sistema de Datos Abiertos, a través de la revisión de la información compilada, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y seguridad al servicio de inspección, para la oportuna toma de decisiones.
5. Identificar propuestas en el Catálogo de Trámites y Servicios inscritos, de los procesos de inspección de mercancías agropecuarias a través del estudio y análisis en campo a efecto de tener referencias y estándares en la atención al usuario.
6. Proponer modificaciones e iniciativas en los lineamientos, acuerdos y normas en el marco legal, a través de los resultados de la evaluación al Sistema de Inspección Agroalimentaria, con el fin de mejorar los servicios de inspección y programas transversales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
7. Atención de las solicitudes de información y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
8. Instrumentar políticas, lineamientos y metodologías para la planeación estratégica del Servicio de Inspección, en los sitios de ingreso al país y por los estados en los que movilizan mercancías reguladas por la Secretaría a fin de contar con infraestructura adecuada para inspeccionar dichas mercancías.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.04.01.02	Subdirección de Infraestructura del Servicio Cuarentenario
	Departamento de Control de Infraestructura

OBJETIVO:

Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Verificaciones a los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, así como, dar seguimiento a las medidas correctivas que se implementen derivado de las observaciones realizadas, para asegurar su funcionamiento conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONES:

1. Elaborar el Programa Anual de Visitas de Verificación a los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, para dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento aplicable.

2. Realizar visitas de verificación a los de sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, con la finalidad de constatar que mantienen las condiciones de infraestructura, materiales y equipo bajo las que fueron autorizados.

3. Analizar las actas de verificación derivadas de las visitas realizadas a los sitios de inspección autorizados o reconocidos, con la finalidad de determinar si cumplen con los requisitos de infraestructura, materiales y equipo establecidos en las disposiciones legales aplicables para su autorización o reconocimiento y, en su caso, elaborar la prevención correspondiente.

4. Establecer los mecanismos de seguimiento de las observaciones realizadas en la visita de verificación a los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, con la finalidad de asegurar su solventación.

5. Dar seguimiento a las incidencias detectadas por el personal oficial asignado a los sitios de inspección de mercancías reguladas por la Secretaría, para la solventación de las mismas.

6. Proponer actualizaciones de las disposiciones legales vigentes en materia de infraestructura para la inspección de mercancías agropecuarias, mediante el análisis de la operación y la revisión de información científica nacional e internacional sobre infraestructura de inspección, con el fin de mejorar tanto los procedimientos de autorización como las actividades de inspección.

7. Elaborar los directorios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el fin de proporcionar los datos de la infraestructura de inspección a los usuarios.

8. Las demás funciones que le signe su jefe inmediato.

B00.03.04.00.01	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios
	Coordinación de la Supervisión del Servicio Cuarentenario

OBJETIVO:

Establecer las estrategias, políticas y mecanismos de supervisión y evaluación del Sistema del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria, a través de los lineamientos y acuerdos vigentes, a fin de reforzar la operación y la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Establecer sistemas y estrategias de supervisión y evaluación del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria en los sitios de inspección, con base en la legislación fitozoosanitaria vigente, a fin de mejorar y optimizar el Servicio de Inspección Agroalimentaria.

2. Proponer los lineamientos, normas y procedimientos para realizar la supervisión de los servicios cuarentenarios en los sitios de inspección, con base en la normatividad aplicable vigente, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad.

3. Promover las acciones de apoyo, en rubros como infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información, para fortalecer los sitios de inspección.

4. Proponer las acciones de mejora, las medidas preventivas y correctivas que resulten de la supervisión del Servicio Cuarentenario, con base en los lineamientos y esquemas internos establecidos a fin de preservar la sanidad agroalimentaria.

5. Coordinar el Sistema de Evaluación para desarrollar indicadores que permitan mejorar el Servicio de Inspección.

6. Evaluar la capacidad operativa de la infraestructura y capital humano para la optimización del Servicio de Inspección Agroalimentaria.

7. Organizar la aplicación de las disposiciones relativas a la supervisión para la correcta operación de la verificación en los sitios de inspección.

8. Coordinar las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de los sitios de inspección, a fin de lograr las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

9. Vigilar la ejecución de los sistemas y mecanismos de supervisión de las actividades del Servicio de Inspección con el fin de proponer planes de mejora, así como, medidas preventivas y correctivas.

10. Proponer las estrategias y mecanismos de evaluación de los sitios de inspección, para el procesamiento y análisis de la documentación generada en las visitas de supervisión

11. Procesar y analizar los mecanismos de evaluación y medición de resultados, con el fin de generar informes para una efectiva toma de decisiones.

12. Verificar los resultados de supervisión y evaluación del Servicio de Inspección, a fin de contar con estándares de medición de la efectividad en los sistemas de inspección.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.04.00.02	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios
	Departamento de Análisis y Procesos del Servicio Cuarentenario

OBJETIVO:

Proponer los planes y programas estratégicos de procesos, infraestructura, capital humano, y equipamiento, derivados de la evaluación respectiva y de los resultados obtenidos de las visitas de supervisión y seguimiento a los sitios de inspección, con el fin de asegurar el funcionamiento eficiente del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las políticas, lineamientos y metodologías para la planeación estratégica de la infraestructura en los sitios de inspección, con base en la normatividad fitozoosanitaria vigente, con la finalidad de desarrollar y fortalecer la infraestructura del Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

2. Coordinar el Plan de Mejora de Equipamiento e Infraestructura, a fin de que en los sitios de inspección cuenten con los bienes y servicios necesarios para operar el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

3. Instrumentar los programas de supervisión con base en la normatividad fitozoosanitaria vigente con el fin de modernizar el Servicio Cuarentenario de Inspección Fitozoosanitaria.

4. Desarrollar los programas de fortalecimiento y modernización del Servicio de Inspección Agroalimentaria, a través de los lineamientos, acuerdos y esquemas establecidos con la finalidad de mejorar las acciones de prevención de riesgos sanitarios, resultado de las visitas de supervisión en los sitios de inspección.

5. Elaborar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de fortalecimiento y modernización del Servicio de Inspección Agroalimentaria, es seguimiento al Plan de Supervisión para mejora de las condiciones operativas de los sitios de inspección.

6. Verificar los resultados de supervisión y evaluación del Servicio de Inspección, a fin de contar con estándares de medición de la efectividad en los sistemas de inspección.

7. Las demás funciones que le designe su jefe inmediato.

B00.03.05	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios

OBJETIVO:

Proponer y desarrollar estrategias que permitan mejorar los procesos de importación y exportación de mercancías reguladas, mediante la innovación en el uso de sistemas informáticos aplicados a la inspección, el análisis de información estadística y los programas de las unidades caninas en los servicios cuarentenarios, para evitar la introducción de plagas y enfermedades a efecto de proteger los recursos agropecuarios del país.

FUNCIONES:

1. Atender las iniciativas regionales y multilaterales sobre facilitación comercial y certificación electrónica para el comercio, aplicable a los programas de inspección fitozoosanitaria con el fin de mejorar y optimizar el servicio en el Sistema de Inspección de la Dirección General.

2. Representar al Servicio de Inspección en foros, eventos, sistemas y organizaciones regionales e internacionales en materia de inspección fitozoosanitaria, con la finalidad de modernizar los procesos y contribuir a la competitividad del comercio exterior mexicano.

3. Generar informes y estadísticas, utilizando la información obtenida a través del monitoreo de los sistemas de comercio exterior e interior, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de los programas de inspección fitozoosanitaria.

4. Promover el contacto con instancias internacionales del sector público y privado en materia de sanidad agropecuaria, a fin de establecer convenios que favorezcan el intercambio de conocimientos para la innovación e investigación de los servicios cuarentenarios de inspección fitozoosanitaria.

5. Coordinar las actividades de vigilancia epidemiológica, actividades de inteligencia sanitaria y fitosanitaria de programas de inspección fitozoosanitaria, a fin de diseminar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades en territorio nacional

6. Promover el contacto ciudadano para recopilar información que permita fortalecer el desarrollo de planes y acciones de mejora para una mejor atención de los Servicios Cuarentenarios de Inspección Fitozoosanitaria.
7. Establecer los mecanismos de comunicación, coordinación y enlace con dependencias federales, estatales y locales que, permitan dar seguimiento a los acuerdos y programas de certificación para la exportación en los programas de inspección Fitozoosanitaria

8. Intervenir en la mejora continua de los sistemas de emisión de certificados y avisos de movilización fito y zoosanitarios en el ámbito nacional y en el comercio exterior, para garantizar su correcta funcionalidad y que permitan darle fluidez a la operación logrando con ello un comercio ágil y seguro.

9. Coordinar el establecimiento de los programas de capacitación para la conformación de las unidades caninas, con la finalidad de prevenir la introducción y diseminación de plagas en el país y así eficientar el Sistema de Inspección Fitozoosanitaria en materia.

10. Coordinar la ejecución del Programa de Unidades Caninas, a través del seguimiento de las actividades y evaluación del desempeño del personal, con el propósito de implementar mejoras en los procesos y para el fortalecimiento de los Servicios Cuarentenarios de Inspección Fitozoosanitaria.

11. Colaborar en la promoción y difusión de la cultura sanitaria, mediante la coordinación interinstitucional, a fin de informar sobre los programas de inspección fitozoosanitaria.

12. Proponer los contenidos y necesidades para la formación, actualización y capacitación del personal del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria y con ello prevenir la introducción de plagas y enfermedades en territorio nacional.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.05.00.01	Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios
	Coordinación de Seguimiento y Evaluación de Sistemas Aplicados a la Inspección Fitozoosanitaria

OBJETIVO:

Proponer las estrategias, políticas y mecanismos relativos a la coordinación interinstitucional y vinculación del Sistema de Inspección Fitozoosanitaria, así como la innovación en el servicio a través del uso de sistemas informáticos aplicados a la inspección, con el fin de mitigar la introducción de plagas y enfermedades en el país y coadyuvar en los procesos de importación y exportación de mercancías pecuarias, agrícolas y acuícolas.

FUNCIONES:

1. Proponer el establecimiento de estrategias operativas y tecnológicas en las actividades de inspección de los sitios ubicados en los puntos de ingreso a México, para mantener, mejorar y optimizar el servicio en el Sistema de Inspección de la Dirección General.

2. Promover la mejora y optimización del Servicio de Inspección de la Cuarentena Exterior, a través de la integración y operación de sistemas informáticos que favorezcan la emisión de la documentación que se genera en el Sistema de Inspección en Comercio Exterior.

3. Diseñar los sistemas estadísticos que permita contar con información que sirva como base para la toma de decisiones y con ello determinar las estrategias para la planeación oportuna de las medidas sanitarias relativas a la optimización de las buenas prácticas de inspección.

4. Coordinar la utilización de la información generada a través de los sistemas en operación, en comercio exterior, con el fin de generar informes y estadísticas en la materia de inspección fitozoosanitaria para el cumplimiento de los objetivos de los programas.

5. Coordinar la integración de las estrategias y políticas para el desarrollo de proyectos de innovación en el Servicio de Inspección y Certificación, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria del país.

6. Coordinar la instrumentación de iniciativas de conexión electrónica en el comercio internacional que permitan fortalecer el Servicio de Inspección y la promoción del intercambio electrónico de certificados, con la finalidad de mejorar la competitividad del sector agropecuario mexicano encaminadas al fortalecimiento y modernización de las actividades de inspección.

7. Representar al Servicio de Inspección en foros, eventos, cursos e iniciativas nacionales, regionales e internacionales en materia de inspección fitozoosanitaria, relacionados con aspectos tecnológicos y operativos, con la finalidad de modernizar los procesos y contribuir a la competitividad del comercio exterior mexicano.

8. Coordinar actividades para la creación de nuevos sistemas del Servicio de Inspección, que puedan comunicarse internamente y al exterior para facilitar el comercio internacional.

9. Coordinar la implementación del Sistema de Trazabilidad de Mercancías Agropecuarias del SENASICA, con la finalidad de atender de manera oportuna la movilización, evitando riesgos sanitarios.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.05.00.02	Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios
	Coordinación del Centro de Adiestramiento Canino

OBJETIVO:

Coordinar la selección, capacitación y formación de manejadores y caninos con base en las necesidades del Servicio Cuarentenario para conformar unidades caninas de alta calidad con el fin de fortalecer el Sistema de Inspección Fitozoosanitaria.

FUNCIONES:

1. Proponer programas de capacitación para la conformación de unidades caninas con la finalidad de proveer herramientas de apoyo para la detección de productos y subproductos regulados por la Secretaría, para prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades en el país.

2. Supervisar la ejecución de los programas de adiestramiento de la unidad canina, con el propósito de implementar mejoras e innovaciones en los procedimientos para el fortalecimiento de los servicios cuarentenarios.

3. Definir los criterios y procedimientos de selección de los caninos para su adiestramiento y conformación de unidades caninas, para lograr un desempeño eficaz en la detección de productos agropecuarios.

4. Coordinar la capacitación teórica y práctica del personal, con base en la normatividad vigente, con la finalidad de formar unidades caninas de alto desempeño.

5. Verificar los criterios de evaluación y acreditación de los manejadores caninos, con la finalidad de contar con personal calificado para la formación de binomios.

6. Supervisar los programas de medicina preventiva de los caninos con la finalidad de que cuenten con las condiciones de salud que les permitan una operación efectiva.

7. Supervisar las acciones para la baja de los caninos que dejan de formar parte del Servicio Cuarentenario, con la finalidad de que tengan un retiro digno.

8. Coordinar las visitas de monitoreo a los sitios de inspección donde se cuenta con unidades caninas, con la finalidad de solventar las deficiencias en la operación.

9. Coordinar la participación del personal de la Escuela Canina, en actividades de vinculación con el usuario y cultura sanitaria, a fin de fortalecer el Servicio Cuarentenario.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.05.00.03	Dirección de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios
	Departamento de Operación de Sistemas de Servicios Cuarentenarios

OBJETIVO:

Desarrollar e instrumentar las estrategias y mecanismos de evaluación del Servicio de Inspección y programas transversales para la actualización de la operación de las actividades del servicio con el fin de garantizar la Innovación y asegurar la protección del país.

FUNCIONES:

1. Establecer los sistemas informáticos de movilización nacional que permitan contar con un padrón de usuarios del Sistema Nacional de Inspección, acorde con las bases de datos históricos resultantes en los puntos de verificación e inspección federal, a fin de canalizar la cobertura y el beneficio de las acciones de mejora e innovación que se programen.

2. Contribuir a la creación de estrategias y políticas para el desarrollo de proyectos de innovación en el Servicio de Inspección y Certificación, con la finalidad de auxiliar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria del país en el ámbito nacional.

3. Proponer mecanismos de mejora continua, de los sistemas de emisión de certificados y avisos de movilización fito y zoosanitarios en el ámbito nacional, para garantizar su correcta funcionalidad y que permitan darle fluidez a la operación logrando con ello un comercio interno ágil y seguro.

4. Creación de proyectos de desarrollo y transferencia de tecnología para los programas de inspección fitozoosanitaria con otras dependencias nacionales que permitan modernizar el Sistema, acorde a los avances tecnológicos en la materia.

5. Integrar los sistemas de inspección en la movilización nacional, a efecto de contar con una plataforma para que el usuario acceda a los trámites otorgados por el SENASICA.

6. Coordinar la atención de usuarios en la operación de los sistemas de inspección en la movilización nacional, con la finalidad de atender con oportunidad las dudas presentadas en los procesos de solicitud.

7. Establecer las estrategias operativas e informáticas en coordinación con tecnologías de la información, para que el funcionamiento de los sistemas de movilización nacional se mantenga en correcta operación y exista un flujo continuo en el uso de los mismos.

8. Representar el SENASICA en foros, eventos, reuniones, etc., que tengan que ver con el funcionamiento y operación de la movilización nacional de mercancías agropecuarias y los sistemas tecnológicos implicados en el mismo.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.03.00.00.01	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
	Gestor Técnico

OBJETIVO:

Contribuir en la planeación y dirección de las actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la verificación, inspección y certificación fitozoosanitaria de mercancía agropecuaria a través del análisis de las acciones implementadas, con la finalidad de garantizar la eficiencia del servicio y prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria en el país.

FUNCIONES:

1. Representar a la Dirección General en reuniones de trabajo internas y externas, para refrendar la postura institucional y tomar acuerdos y decisiones acordes a los objetivos de la Dirección General.
2. Integrar y dar seguimiento a los proyectos que se desarrollan en la Dirección General, para agilizar su gestión y aplicación.
3. Coordinar el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General, para garantizar la atención a las solicitudes recibidas (internas y externas) en tiempo y forma.
4. Proponer acciones que permitan atender los trámites, compromisos de trabajo y reuniones, con la finalidad de optimizar el tiempo disponible y suficiente para obtener resultados satisfactorios en la planeación laboral.
5. Mantener registro y dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones giradas por la Dirección General, para mantener informado al titular del avance de los mismos.
6. Integrar la información sobre el Programa de Capacitación, Metas y Evaluación al Desempeño de los servidores públicos de la Dirección General.
7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

OBJETIVO:

Proponer, establecer y evaluar la estrategia de inocuidad de los productos agropecuarios a nivel nacional para ampliar y conservar los mercados nacionales e internacionales de estos productos, además de establecer y coordinar la estrategia de la producción orgánica y de organismos genéticamente modificados, así como la efectividad biológica de los insumos de producción agrícola y su monitoreo, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos en la operación de éstas actividades.

FUNCIONES:

1. Proponer y establecer los planes y las estrategias de ejecución de las actividades de promoción y regulación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación; producción orgánica y de organismos genéticamente modificados, aplicados en la producción y procesamiento primario y manufactura de alimentos todo ello para facilitar el comercio nacional e internacional, confiables para el mercado y en consecuencia hacerlos competitivos.

2. Coordinar los programas nacionales para la aplicación de sistemas de minimización de riesgos de contaminación química, física y microbiológica aplicado en la producción y procesamiento primario y manufactura de los alimentos para asegurar su efectividad y su inocuidad alimentaria.

3. Coordinar y autorizar los planes del Sistema de Inspección de Establecimientos "Tipo Inspección Federal" para preservar la calidad sanitaria que se certifica creando confianza en el Sistema TIF.

4. Coordinar y autorizar los programas para la certificación de los sistemas de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; el Sistema "Tipo Inspección Federal", así como la coordinación de los organismos auxiliarles para la evaluación de la conformidad que garantizara la inocuidad alimentaria.

5. Coordinar los programas nacionales para la certificación orgánica y la evaluación de organismos genéticamente modificados para asegurar su cumplimiento.

6. Coordinar la efectividad biológica y el uso sanitario de los insumos fitosanitarios, la producción orgánica y los organismos genéticamente modificados para lograr una mayor competitividad y monitoreo en la producción, insumos fitosanitarios, en beneficio de la industria agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y alimentaria.

7. Autorizar y coordinar a los terceros especialistas y organismos auxiliares para evaluación de las actividades de efectividad biológica de los insumos fitosanitarios para asegurar su efectividad y su inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y alimentaria.

8. Coordinar las actividades relacionadas con los organismos genéticamente modificados, para generar confianza bajo la legislación vigente.

9. Coordinar los sistemas de control de la producción orgánica; Sistema Tipo Inspección Federal; con el fin de dar certeza sobre las cualidades de estos productos a los consumidores.

10. Representar al Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria ante foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, insumos fitosanitarios, organismos genéticamente modificados, Sistema "Tipo Inspección Federal" y producción orgánica para el cumplimiento de las actividades comprometidas en los mismos.

11. Participar en actividades y foros nacionales e internacionales en el campo de la inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; insumos fitosanitarios, producción orgánica, organismos genéticamente modificados y Sistema "Tipo Inspección Federal" en beneficio de la industria alimentaria.

12. Establecer los mecanismos de coordinación y armonización regulatoria con autoridades sanitarias nacionales e internacionales con los que se mantiene comercio de alimentos, en materia de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; producción orgánica y organismos genéticamente modificados; Sistema "Tipo Inspección Federal" en beneficio de los productores, la industria y los consumidores.

13. Acordar y coordinar el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Insumos Fitosanitarios, Agrícolas, Pecuarios, Acuícolas y Pesqueros con el fin de obtener un buen uso y manejo de los productos aplicados en la producción primaria a nivel nacional.

14. Proponer y establecer las estrategias de planeación y administración de los recursos de la Dirección General.

15. Coordinar y planear el buen uso de los recursos de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal

OBJETIVO:

Dirigir, coordinar, supervisar y vigilar la aplicación de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en las actividades de dictaminarían, certificación, regulación, inspección, supervisión, verificación y seguimiento para la correcta operación de los establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) y los equivalentes en otros países, cuando solicitan acceso al mercado nacional con el fin de que se garantice la calidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.

FUNCIONES:

1. Autorizar dirigir, evaluar y supervisar la aplicación de las normas y regulaciones en la materia, dentro de los establecimientos "Tipo Inspección Federal", para mantener el nivel y calidad en sus procesos, a fin de garantizar su correcta operación.

2. Autorizar el Programa de Actividades de Inspección y Supervisión que realizan los supervisores estatales a los establecimientos TIF que actualmente se encuentran activos para garantizar la inocuidad de los alimentos de origen animal.

3. Autorizar el Programa de Mejora Continua de visitas de verificación y seguimiento a los establecimientos que están certificados como TIF que actualmente se encuentran activos con el objeto de detectar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora.

4. Planear y coordinar la vigilancia de la aplicación de las normas y regulaciones en la materia, por parte del personal oficial dentro de los establecimientos (TIF).

5. Vigilar que se dé el seguimiento a los incumplimientos o desviaciones que pudieran presentarse con respecto a la normatividad aplicable con el fin de mantener la confianza en el Sistema TIF.

6. Autorizar dirigir, evaluar y supervisar las actividades de dictaminarían y certificación que se llevan a cabo en los establecimientos que desean ingresar al Sistema TIF, para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables.

7. Autorizar y evaluar las actividades de supervisión y autorización descritas en los procedimientos de dictaminarían documental a los cuales deben sujetarse los establecimientos que soliciten su incorporación al Sistema TIF.

8. Autorizar y evaluar las actividades de supervisión y verificación en cumplimiento de los requisitos para el dictamen de instalaciones y procesos en los establecimientos que solicitan incorporarse al Sistema TIF.

9. Autorizar y evaluar las actividades de supervisión y verificación a las que deberán sujetarse los establecimientos TIF que desean ampliar su certificación para acreditar un mayor número de procesos y modificación de los mismos, así como la ampliación de instalaciones para garantizar la inocuidad en productos y subproductos cárnicos.

10. Autorizar, dirigir y evaluar las actividades de supervisión nacional a los establecimientos TIF por parte del personal oficial para garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos cárnicos.

11. Autorizar y evaluar el Programa de Supervisión que realizan los supervisores estatales a los establecimientos TIF para garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos cárnicos.

12. Autorizar y evaluar el Programa de Verificación en la ejecución de los programas de supervisión que se realizan a nivel nacional en los TIF por parte de los supervisores estatales, así como aquellas que se originen de una denuncia ciudadana o incumplimientos a la normatividad.

13. Promover y evaluar la ejecución de programas que favorezcan el desarrollo de los mercados nacionales e internacionales de los productos y subproductos cárnicos para consumo nacional y de exportación en los establecimientos TIF en beneficio de la industria cárnica.

14. Autorizar y evaluar los procedimientos de mejora continua y trámites administrativos, así como dar seguimiento a las audiencias públicas, auditorías internas y externas, nacionales e internacionales.

15. Autorizar, dirigir y evaluar el Programa de Actividades de Inspección Veterinaria en instalaciones, animales, procesos y productos en beneficio de la industria cárnica.

16. Autorizar y evaluar el Programa de Actividades de Inspección en las instalaciones de los establecimientos TIF por parte del personal oficial y responsables autorizados en beneficio de la industria cárnica.

17. Coordinar el esquema de terceros especialistas y organismos de certificación en materia de inspección TIF a fin de garantizar la inocuidad y calidad de los productos de origen animal.

18. Autorizar y evaluar el Programa de Actividades de Inspección de Procesos y Productos en los Establecimientos TIF por parte del personal oficial y responsables autorizados, en beneficio de la industria cárnica.

19. Autorizar la planeación, distribución y supervisión en la ejecución de los recursos asignados a las actividades y programas del Sistema TIF.

20. Coordinar la participación del área en actividades internacionales, capacitación y evaluación del desempeño y mejora continua en beneficio de la industria cárnica.

21. Coordinar la participación en foros nacionales e internacionales en representación de la Dirección General o del SENASICA, con el fin de actualizar, modificar y homologar la aplicación de criterios a los establecimientos (TIF), definiendo las responsabilidades y atribuciones a cargo del área en beneficio de la industria cárnica.

22. Autorizar y evaluar el Programa Anual de Capacitación para el personal oficial y responsables autorizados con el fin de mantenerlo actualizado.

23. Evaluar la conducta y el desempeño técnico del personal en el ejercicio de sus funciones, por parte del personal oficial a su cargo.

24. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, a favor de la mejora continua, llevados a cabo por la Dirección de Establecimientos TIF con el fin de mantener a la vanguardia y transparente el servicio público.

25. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.01	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF

OBJETIVO:

Programar y coordinar las actividades de dictaminación y de certificación Tipo Inspección Federal (TIF), la aplicación de la misma, así como su renovación en los establecimientos TIF, en los que se obtienen y procesan bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, que se elaboran en México, a través de políticas y procedimientos ordenados por las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de asegurar la inocuidad de dichos bienes y recursos, así como determinar y coordinar las actividades para la autorización de los médicos veterinarios responsables, que coadyuvan con el SENASICA en la inspección de bienes de origen animal para consumo humano en establecimientos TIF.

FUNCIONES:

1. Determinar y coordinar la implementación del procedimiento para la dictaminación de los establecimientos que desean obtener la certificación TIF o en su caso ampliar el objeto de la misma o renovar su certificación TIF, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros procesados y producidos en dichos establecimientos.

2. Determinar y coordinar la implementación del procedimiento para la certificación del uso de la contraseña Tipo Inspección Federal, así como para establecimientos TIF que desean ampliar el objeto de la misma, así como la renovación de ésta, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.

3. Generar y actualizar los requisitos para la obtención de la certificación TIF aplicación de la misma, así como la renovación de la misma, con la finalidad de dar transparencia a dichos procesos.

4. Programar, coordinar y ejecutar la evaluación de la conformidad que debe efectuarse a las instalaciones y procesos de los establecimientos interesados en ostentar la contraseña TIF, ampliar el objeto de su certificación o sus instalaciones o renovar su certificación, a través del personal oficial de oficinas centrales y de los estados, con la finalidad de asegurar el cumplimiento con los requisitos que debe cumplir los interesados para ostentar dicha contraseña.

5. Participar en la evaluación de los organismos de certificación que coadyuvan en la certificación Tipo Inspección Federal, en coordinación con la entidad acreditadora, con la finalidad de asegurar la transparencia y correcta implementación del esquema de certificación del SENASICA por parte del organismo de certificación.

6. Determinar y coordinar la autorización de los médicos veterinarios responsables, que coadyuvan con el SENASICA en la inspección de bienes de origen animal, acuícolas y pesqueros obtenidos y/o procesados en los establecimientos Tipo Inspección Federal con la finalidad de asegurar su inocuidad.

7. Analizar y autorizar los programas de capacitación propuestos por los organismos con los que el SENASICA tiene convenio, que sean impartidos por ellos, para los médicos candidatos a obtener la autorización como veterinarios responsables coadyuvantes de la Secretaría en establecimientos TIF.

8. Analizar los esquemas de bienestar animal en rastros y unidades de sacrificio.

9. Determinar y coordinar la autorización de los médicos veterinarios responsables, que coadyuvan con el SENASICA en los rastros, unidades de sacrificio con la finalidad que se vigile el bienestar animal en estas instalaciones.

10. Representar a la Dirección General en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad alimentaria de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros; con el fin de garantizar la actualización y modernización de criterios y la aplicación de nuevas tecnologías.

11. Evaluar los procedimientos para la dictaminación, certificación, ampliación y renovación de establecimientos Tipo Inspección Federal con la finalidad de tener una mejora continua.

12. Participar en la homologación de los criterios que regulan a los establecimientos TIF con los organismos nacionales e internacionales, en lo referente a la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, en representación de la Dirección General.

13. Coordinar y participar en la difusión del Sistema TIF a diversos sectores productivos interesados, así como participar en programas de capacitación a ellos y a establecimientos que ya cuentan con la certificación TIF.

14. Realizar auditorías internacionales a plantas interesadas en exportar sus bienes de origen animal a nuestro país con el objetivo de evaluar si sus instalaciones y procesos cumplen con los requerimientos normativos y si se garantiza la inocuidad de dichos bienes.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.02	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF

OBJETIVO:

Programar y coordinar las actividades de regulación, inspección, verificación y seguimiento de establecimientos TIF, para asegurar los mercados nacionales y de exportación de los productos y subproductos cárnicos y seguimiento de plantas de otros países que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes en la materia de sanidad e inocuidad, en beneficio de la industria cárnica mexicana y de los consumidores.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades de regulación, inspección, verificación y seguimiento a los establecimientos TIF, por parte del personal oficial, para asegurar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos nacionales y de exportación, a fin de garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal.

2. Vigilar la aplicación de las normas y regulaciones en la materia, dentro de los establecimientos TIF, para mantener el nivel y calidad de la industria cárnica mexicana, a fin de garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos cárnicos y la comercialización de estos a nivel internacional.

3. Programar en coordinación con la Subdirección de Inspección de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos, las actividades de inspección que realiza el personal oficial en los establecimientos TIF, para la aplicación de programas de mejora continua que favorezcan la producción de productos y subproductos cárnicos inocuos.

4. Programar visitas de verificación y seguimiento a los establecimientos que están certificados como establecimientos TIF, en coordinación con la Subdirección de Supervisión Nacional, con fundamento en la normatividad aplicable con el fin de garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos cárnicos.

5. Desarrollar e implementar las actividades de seguimiento en la Dirección de Establecimientos TIF, con el objeto de lograr la transparencia y confiabilidad en sus procesos para que en conjunto se provea un Sistema TIF confiable.

6. Coordinar, organizar y dar seguimiento a las audiencias públicas con los principales actores involucrados en el funcionamiento de las actividades de los establecimientos TIF, para crear confiabilidad en el sector oficial.

7. Evaluar la conducta en el ejercicio de sus atribuciones, del personal oficial de establecimientos TIF, a nivel central y foráneos, para prevenir y evitar casos de corrupción, dando cumplimiento a las evaluaciones del desempeño en el marco de la Ley de Transparencia.

8. Desarrollar e implementar las acciones necesarias para generar una mejora continua en los procesos, sistemas y métodos, llevados a cabo por la Dirección de Establecimientos TIF y dar confianza en el Sistema oficial.

9. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección de Establecimientos TIF; así como, el seguimiento de las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, con el objeto de dar confianza y estabilidad al Sistema.

10. Verificar la aplicación de la normatividad vigente, nuevas tecnologías y disposiciones legales solicitadas por nuestros socios comerciales, así como nuevos métodos y procedimientos, en coordinación con la Subdirección de Inspección de Instalaciones Animales, Procesos y Productos, estableciendo las equivalencias y homologación de criterios, para favorecer la comercialización de los productos y subproductos cárnicos en los mercados nacionales e internacionales.

11. Coordinar con la Subdirección de Supervisión Nacional, las actividades de capacitación para el personal oficial responsables autorizados el sector primario del Sistema, en beneficio del personal oficial y la industria nacional de cárnicos.

12. Representar al Sistema TIF en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad y calidad alimentaria de los productos y subproductos cárnicos, con el fin de garantizar la actualización y modernización de criterios y la aplicación de nuevas tecnologías, a fin de mantener vigente la calidad del Sistema ante nuestros socios comerciales y clientes potenciales.

13. Integrar el programa de actividades para la participación de la Dirección General en foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria de los productos y subproductos cárnicos.

14. Coordinar las actividades necesarias con los organismos nacionales e internacionales en representación de la Dirección General, involucrados en lo referente a la sanidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos con el fin de actualizar, modificar y homologar la aplicación de criterios a los establecimientos TIF.

15. Colaborar con la Subdirección de Dictaminarían y Certificación, en la aprobación de plantas, que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México, dar seguimiento a estas, de la misma manera a los establecimientos TIF que solicitaron autorización para exportar.

16. Coordinar con la Dirección de Salud Animal la identificación de posibles clientes comerciales de productos y subproductos cárnicos en el extranjero; participar en el estudio de la situación y proponer las equivalencias para aquellos países que siendo socios comerciales o potenciales clientes de la industria cárnica mexicana, no cuenten con una normatividad homologa a la nuestra en materia de productos y subproductos cárnicos, a fin de establecer los criterios de equivalencia, y asegurar que los productos y subproductos que se importen de estos países, mantengan el nivel y la calidad exigidos en México, en beneficio de la industria cárnica mexicana.

17. Coordinar la integración de propuestas para creación, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, acuerdos y demás lineamientos oficiales, que apliquen para la elaboración de productos cárnicos, acordes a la implementación de tecnologías en los procedimientos, teniendo como principal objetivo garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos cárnicos.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.02.01	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF
	Departamento de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF

OBJETIVO:

Vigilar la aplicación de las leyes, reglamentos y norma mexicanas inherentes a las actividades de certificación, supervisión y verificación de los establecimientos tipo inspección federal, para asegurar la cadena de inocuidad de los productos cárnicos de consumo nacional y de exportación en apoyo del fortalecimiento de la industria cárnica.

FUNCIONES:

1. Programar y coordinar las actividades de supervisión y auditorías al sistema tipo inspección federal para obtener productos inocuos de buena calidad.

2. Vigilar la aplicación de las normas y regulaciones en la materia dentro de los establecimientos TIF, para mantener el nivel y calidad de la industria carnina mexicana, a fin de garantizar la salud del consumidor final por el consumo de estos productos y la comercialización de estos a nivel internacional.

3. Supervisar las actividades de inspección que realizan los supervisores estatales a los establecimientos TIF que actualmente se encuentran activos dentro de estos para la aplicación de programas que favorezcan la producción de productos y subproductos sanos e inocuos, beneficiando con ello a la población consumidora.

4. Realizar visitas de verificación y seguimientos a los establecimientos que están certificados como TIF con fundamento en la normatividad aplicable.

5. Organizar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos durante las audiencias públicas con los principales actores involucrados en el funcionamiento de las actividades de los establecimientos TIF.

6. Implementar acciones que permitan evaluar la conducta y desempeño técnico en el ejercicio de sus atribuciones por parte de los supervisores estatales del personal de oficinas centrales y de las personas ubicadas en los establecimientos TIF.

7. Generar una mejora continua en los procesos, sistemas y métodos llevados a cabo por la dirección de establecimientos TIF.

8. Programar y coordinar las actividades de supervisión y auditorías a los sistemas implementados por países que requieran o soliciten exportar a México productos de origen animal.

9. Participar en representación de la dirección general en foros nacionales, internacionales para la actualización, modificación y homogeneidad en la aplicación de criterios a los establecimientos TIF para definir y esclarecer las responsabilidades y atribuciones a cargo del área e implementar los conocimientos adquiridos en la operación.

10. Coordinar las actividades necesarias con los organismos nacionales e internacionales en representación del SENASICA involucrados en lo referente a la sanidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal con el fin de aplicar la actualización, modificación y homogeneidad a los criterios a los establecimientos TIF.

11. Realizar las visitas a posibles clientes comerciales de productos y subproductos cárnicos en el extranjero. proponer las equivalencias para aquellos países que siendo socios comerciales o potenciales clientes de la industria cárnica mexicana, no cuenten con una normatividad homóloga a la nuestra en materia de productos y subproductos cárnicos, para homogeneizar los criterios.

12. Participar en la elaboración de la propuesta para creación, modificación y o adecuación de normas oficiales que se aplican en la elaboración de productos cárnicos para consumo humano acordes a la implementación de tecnologías en los procedimientos teniendo como principal objetivo la inocuidad y calidad alimentaría de los mismos, a fin de garantizar en todo momento la salud de la población consumidora de productos o subproductos de origen animal.

13. Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal, elaborando un catálogo de proveedores de capacitación diseñando y programando los eventos de capacitación a impartir a nivel nacional o internacional, así como la evaluación del conocimiento adquirido en la operación del personal.

14. Coordinar y organizar las capacidades de capacitación para el personal oficial del sistema TIF en coordinación con la subdirección de establecimientos TIF.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.03	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Seguimiento de Establecimientos TIF

OBJETIVO:

Programar y coordinar las actividades de supervisión nacional de establecimientos TIF, para asegurar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos pecuarios, en los mercados nacionales e internacionales a través de las políticas y procedimientos establecidos por la normatividad y legislación vigentes en la materia en beneficio de la industria cárnica mexicana y del consumidor final.

FUNCIONES:

1. Organizar las actividades de supervisión nacional a los establecimientos TIF, por parte del personal oficial, a fin de asegurar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos para el mercado nacional y de exportación.

2. Diagnosticar y determinar las acciones de mejora continua de las actividades de supervisión que realizan los supervisores estatales a los establecimientos TIF.

3. Elaborar el Programa de Visitas de Supervisión a los establecimientos que están certificados como TIF, con el objeto de realizar las supervisiones y detectar las posibles violaciones a la normatividad vigente en la materia para garantizar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.

4. Verificar y evaluar las actividades de supervisión que realizan los supervisores estatales asignados en los estados con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Organizar las diversas actividades de los supervisores en los estados, en apoyo a las funciones que efectúan las subdirecciones de la Dirección de Establecimientos TIF, en beneficio de la industria cárnica.

6. Coordinar con la Subdirección de Dictaminación y Certificación, las visitas de supervisión a los establecimientos que solicitan incorporarse al Sistema TIF, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; así como, la supervisión a los establecimientos que ya pertenecen a dicho Sistema y desean ampliar sus instalaciones o procesos, para garantizar el correcto cumplimiento en la normatividad.

7. Coordinar con la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF, las visitas domiciliarias de verificación y seguimiento a los establecimientos TIF, con fundamento en la normatividad aplicable para garantizar el correcto cumplimiento en la operación.

8. Coordinar con la Subdirección de Inspección de Instalaciones, Animales Procesos y Productos las visitas de supervisión a los establecimientos TIF, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, con el objeto de implementar acciones correctivas de forma conjunta para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en operación.

9. Representar al Sistema TIF en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad y calidad alimentaria de los productos y subproductos cárnicos, con el fin de garantizar la actualización y modernización de criterios y aplicación de nuevas tecnologías, a fin de mantener vigente la calidad del Sistema ante nuestros socios comerciales y clientes potenciales.

10. Integrar el Programa de Actividades para la participación de la Dirección General en foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria de los productos y subproductos cárnicos.

11. Coordinar las actividades necesarias con los organismos nacionales e internacionales en representación de la Dirección General, involucrados en lo referente a la sanidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos con el fin de actualizar, modificar y homologar la aplicación de criterios a los establecimientos TIF.

12. Efectuar el seguimiento operativo a los productos y subproductos cárnicos de importación y exportación destinados a los establecimientos TIF, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

13. Coordinar con las Subdirecciones de Dictaminación y Certificación, las visitas de autorización a los establecimientos TIF que deseen exportar y las plantas que solicitan importar sus productos y subproductos cárnicos con el objeto de emitir un dictamen de evaluación de evaluación, así mismo, con la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento para realizar las visitas de verificación a las plantas autorizadas para importar a México.

14. Diseñar el Programa Anual de Capacitación para el personal oficial y responsable autorizado, en coordinación con las Subdirecciones de Establecimientos TIF, así como aplicar las evaluaciones del desempeño laboral del personal.

15. Diseñar y realizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal para dar origen al Programa Anual de Capacitación.

16. Diseñar, programar y realizar la logística para la impartición de los eventos de capacitación a nivel nacional o internacional, así como evaluar el conocimiento adquirido, en la operación del personal.

17. Intervenir en la realización de los manuales de organización y procedimientos de los establecimientos TIF en el ámbito inspección y supervisión.

18. Coordinar e implementar las actividades necesarias de mejora continua en la Dirección de Establecimientos TIF a través de su personal oficial y responsables autorizados con el objeto de lograr la transparencia en sus procesos a fin de que, en conjunto, se provea un Sistema TIF confiable.

19. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.04	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Coordinación de Supervisores Estatales de Establecimientos TIF Exportadores

OBJETIVO:

Coordinar la aplicación de criterios de homologación de los estándares de mantenimiento de la certificación TIF, inspección y verificación, por parte de los supervisores estatales en los establecimientos de Tipo Inspección Federal (TIF) autorizados para exportar, conforme a los requerimientos solicitados por los países importadores.

FUNCIONES:

1. Diseñar el Programa de Equivalencia Internacional del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF) con el fin de establecer los estándares de mantenimiento a la certificación TIF, Sistema de Inspección y Verificación por parte de los supervisores estatales en los establecimientos Tipo Inspección Federal, autorizados para exportar, conforme a los requerimientos solicitados por los países importadores.

2. Difundir los criterios de homologación sobre los requerimientos de equivalencia internacional en la supervisión estatal dentro los establecimientos Tipo Inspección Federal que deseen exportar con la finalidad de armonizar las regulaciones internacionales y facilitar la comercialización de los bienes de origen animal, a través de la apertura de los mercados.

3. Supervisar la aplicación de los criterios de homologación sobre los requerimientos de equivalencia internacional en la supervisión estatal dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal que desean exportar con la finalidad de que los establecimientos TIF mantengan su elegibilidad para exportar.

4. Evaluar la aplicación de los criterios de homologación sobre los requerimientos de equivalencia internacional en la supervisión estatal dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal que desean exportar con la finalidad de mantener los estándares de inocuidad necesarios.

5. Participar en las actividades de dictaminación de los establecimientos TIF que soliciten su enlistamiento como elegibles para exportar e importar bienes de origen animal.

6. Participar en las actividades de supervisión de establecimientos que deseen exportar bienes de origen animal, verificando el grado de cumplimiento de las disposiciones en la materia, así como los requerimientos del país importador.

7. Participar en las actividades de inspección a los establecimientos que deseen exportar bienes de origen animal, verificando el grado de cumplimiento de las disposiciones en la materia, así como los requerimientos del país importados, así como participar en las auditorías internacionales que se realicen a los establecimientos TIF exportadores, donde deberá dar seguimiento a las observaciones de éstas.

8. Participar activamente en el grupo de verificadores internacionales, así como colaborar en el seguimiento de las observaciones realizadas a las plantas que deseen importar sus productos y subproductos a México.

9. Implementar el Sistema de Programación básica de actividades de inspección y verificación del personal oficial dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal con la finalidad de que los mismos mantengan su elegibilidad para exportar.

10. Elaborar el Programa Básico de Actividades Inspección y Verificación del personal oficial dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la sanidad animal e inocuidad nacionales e internacionales en la materia.

11. Supervisar la aplicación del Programa Básico de Actividades Inspección y Verificación del personal oficial dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal e inocuidad nacionales e internacionales en la materia.

12. Evaluar la aplicación del Programa Básico de Actividades de Inspección y Verificación de los supervisores estatales dentro de los establecimientos Tipo Inspección Federal con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal e inocuidad nacionales e internacionales en la materia.

13. Participar en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad y calidad agroalimentaria de los bienes de origen animal, con el fin de garantizar la actualización y la modernización de criterios y la aplicación de nuevas tecnologías a fin de mantener vigente la calidad del Sistema ante nuestros socios comerciales y clientes potenciales.

14. Participar en la representación de la Dirección General en foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria de los bienes de origen animal.

15. Efectuar el seguimiento operativo a los bienes de origen animal de exportación destinados a los establecimientos TIF, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

16. Ejercer, administrar y comprobar con calidad y transparencia, los recursos financieros radicados que se otorguen para cubrir los gastos de su operación conforme a la normativa correspondiente.

17. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.05	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Armonización y Equivalencia Internacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal

OBJETIVO:

Programar y coordinar las actividades de exportación, que permitan asegurar que los bienes de origen animal, recursos acuícola y pesqueros, procesados en establecimientos TIF, cumplan con la regulación nacional e internacional aplicable en materia de sanidad e inocuidad, así mismo coordinar las actividades de autorización de plantas extranjeras que tengan interés de exportar bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros a nuestro país, para que estos den cumplimiento a la normatividad nacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar el procedimiento para la autorización y enlistamiento de los establecimientos TIF elegibles para exportar a otros países, así como homologar los criterios aplicables a los requerimientos de equivalencia internacional, con la finalidad de homologar y dar transparencia a dicho proceso.

2. Coordinar los procedimientos de autorización de importación de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, procedentes de plantas autorizadas ubicadas en el extranjero, así como la programación de las visitas a aquellas que soliciten su enlistamiento como elegibles para importar a nuestro país, con la finalidad de homologar y dar transparencia a dicho proceso.

3. Vigilar el cumplimiento de las medidas de sanidad e inocuidad por parte de las plantas autorizadas para exportar bienes de origen animal, con destino a México a través de visitas, informes, reportes, así como el seguimiento a las observaciones determinadas por esta autoridad, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, que ingresan al país.

4. Generar y actualizar el listado de plantas autorizadas como elegibles para exportar bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, con destino a México, con la finalidad de que puedan ser consultados por otros países, así como por la industria cárnica.

5. Coordinar la atención y seguimiento de las visitas de auditoría de autoridades internacionales, a los establecimientos TIF autorizados para exportar, que realicen los países con los que México mantiene un intercambio comercial, con la finalidad de asegurar el mercado de exportación.

6. Supervisar el cumplimiento de la equivalencia internacional, en los establecimientos TIF autorizados para exportar, conforme a los requerimientos solicitados por otros países, con la finalidad de que mantengan la autorización para exportar.

7. Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación para el personal oficial y autorizado adscrito a los establecimientos TIF autorizados para exportar, con el fin de asegurar la capacidad técnica del personal oficial y autorizado, lo anterior en temas relacionados a mantener la equivalencia o reconocimiento del Sistema de Inspección para la exportación.

8. Proponer las actividades necesarias con los organismos nacionales e internacionales en representación de la Dirección General, involucrados en lo referente a la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal, los recursos acuícolas y pesqueros, con el fin de actualizar, modificar y homologar la aplicación de criterios a los establecimientos TIF en materia de exportación e importación.

9. Efectuar el seguimiento operativo de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros importados, que son destinados a los establecimientos TIF con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

10. Participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad agroalimentaria de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros con el fin de garantizar la actualización de los criterios aplicables a los establecimientos TIF, así como la implementación de nuevas tecnologías, a fin de mantener actualizado al Sistema ante nuestros socios comerciales.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.06 al B00.04.01.00.43	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Supervisor en Línea

OBJETIVO:

Coordinar y realizar las actividades de supervisión en el o los establecimientos TIF asignados, para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes en la materia.

FUNCIONES:

1. Supervisar al personal oficial o responsable autorizado, con el objeto evaluar la verificación y vigilancia que se realiza en el establecimiento TIF, o, en su caso, realizar esta verificación y vigilancia, con la finalidad de asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros.
2. Coordinar, programar y supervisar las actividades de verificación y vigilancia asignadas al personal oficial o responsable autorizado en establecimientos TIF, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros destinados al mercado nacional y de exportación.
3. Diagnosticar y determinar las acciones de mejora continua de las actividades de verificación que realiza el personal oficial, así como los responsables autorizados en los establecimientos TIF, a fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros provenientes de establecimientos TIF.
4. Proporcionar información a la Dirección de Establecimientos TIF, de los incumplimientos detectados y dar seguimiento a las acciones tomadas por el establecimiento para su solventación, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
5. Apoyar a la Dirección de Establecimientos TIF, en las visitas de evaluación de la conformidad, así como para la inspección, verificación y vigilancia de los animales, instalaciones, animales, procesos y productos de los establecimientos TIF, con la finalidad de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros procedentes de dichos establecimientos.
6. Apoyar a la Dirección de Establecimientos TIF, en las visitas de supervisión a unidades de sacrificio, rastros, con la finalidad de asegurar el bienestar animal y la inocuidad de los bienes de origen animal (si ponemos sanidad es sobre animales, para hablar de bienes de origen de animal sería sanidad).
7. Apoyar en el proceso de autorización y operación de las unidades de sacrificio, rastros a fin de respaldar la sanidad y bienestar animal.
8. Supervisar y evaluar los reportes del personal oficial y responsables autorizados, tanto en documento como en los programas informáticos, con la finalidad de contar con información actualizada que permita el análisis de la producción y comportamiento de la industria.

9. Apoyar en la coordinación y realización de los muestreos respectivos de acuerdo a los programas nacionales preestablecidos, como residuos tóxicos y reducción de patógenos, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

10. Apoyar a la coordinación de armonización y equivalencia de establecimientos TIF, en las actividades de auditoría internacional a los sistemas de inspección veterinaria de los países con los cuales México tiene intercambios comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros.

11. Efectuar el seguimiento operativo y documental a los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros de importación y exportación destinados a los establecimientos TIF, con el objeto de verificar y constatar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

12. Ejercer, administrar y comprobar con claridad y transparencia, los recursos financieros radicados que se le otorguen para cubrir los gastos de su operación, conforme a las disposiciones legales vigentes, a través de los sistemas informáticos para tal fin y coadyuvar en la tramitación de documentos relacionados con prestaciones, relaciones laborales del personal oficial a su cargo, con el fin de eficientar las actividades encomendadas al puesto que desempeña.

13. Apoyar en la capacitación al personal oficial y autorizado dentro del Sistema Tipo Inspección Federal, con la finalidad de que se encuentren actualizados en las disposiciones en materia de inocuidad alimentaria y disposiciones legales vigentes a los bienes de origen animal y recursos acuícolas y pesqueros.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.44 al B00.04.01.00.57	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Supervisor Estatal

OBJETIVO:

Coordinar y realizar las actividades de supervisión en el o los establecimientos TIF asignados, para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, a través de las políticas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes en la materia.

FUNCIONES:

1. Supervisar al personal oficial o responsable autorizado, con el objeto evaluar la verificación y vigilancia que se realiza en el establecimiento TIF, o, en su caso, realizar esta verificación y vigilancia, con la finalidad de asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros.
2. Coordinar, programar y supervisar las actividades de verificación y vigilancia asignadas al personal oficial o responsable autorizado en establecimientos TIF, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros destinados al mercado nacional y de exportación.
3. Diagnosticar y determinar las acciones de mejora continua de las actividades de verificación que realiza el personal oficial, así como los responsables autorizados en los establecimientos TIF, a fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros provenientes de establecimientos TIF.
4. Proporcionar información a la Dirección de Establecimientos TIF, de los incumplimientos detectados y dar seguimiento a las acciones tomadas por el establecimiento para su solvatación, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
5. Apoyar a la Dirección de Establecimientos TIF, en las visitas de evaluación de la conformidad, así como para la inspección, verificación y vigilancia de los animales, instalaciones, animales, procesos y productos de los establecimientos TIF, con la finalidad de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros procedentes de dichos establecimientos.
6. Apoyar a la Dirección de Establecimientos TIF, en las visitas de supervisión a unidades de sacrificio, rastros, con la finalidad de asegurar el bienestar animal y la inocuidad de los bienes de origen animal (si ponemos sanidad es sobre animales, para hablar de bienes de origen de animal sería sanidad).
7. Apoyar en el proceso de autorización y operación de las unidades de sacrificio, rastros a fin de respaldar la sanidad y bienestar animal.
8. Supervisar y evaluar los reportes del personal oficial y responsables autorizados, tanto en documento como en los programas informáticos, con la finalidad de contar con información actualizada que permita el análisis de la producción y comportamiento de la industria.

9. Apoyar en la coordinación y realización de los muestreos respectivos de acuerdo a los programas nacionales preestablecidos, como residuos tóxicos y reducción de patógenos, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

10. Apoyar a la coordinación de armonización y equivalencia de establecimientos TIF, en las actividades de auditoría internacional a los sistemas de inspección veterinaria de los países con los cuales México tiene intercambios comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros.

11. Efectuar el seguimiento operativo y documental a los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros de importación y exportación destinados a los establecimientos TIF, con el objeto de verificar y constatar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

12. Ejercer, administrar y comprobar con claridad y transparencia, los recursos financieros radicados que se le otorguen para cubrir los gastos de su operación, conforme a las disposiciones legales vigentes, a través de los sistemas informáticos para tal fin y coadyuvar en la tramitación de documentos relacionados con prestaciones, relaciones laborales del personal oficial a su cargo, con el fin de eficientar las actividades encomendadas al puesto que desempeña.

13. Apoyar en la capacitación al personal oficial y autorizado dentro del Sistema Tipo Inspección Federal, con la finalidad de que se encuentren actualizados en las disposiciones en materia de inocuidad alimentaria y disposiciones legales vigentes a los bienes de origen animal y recursos acuícolas y pesqueros.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.58 **B00.04.01.00.59**	**Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal** **Supervisor Estatal**

OBJETIVO:

Programar y coordinar las actividades de supervision en los establecimientos tif asignados, para garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos carnicos, a traves de las politicas y procedimientos ordenados por la normatividad y legislacion vigentes en la materia.

FUNCIONES:

1. Organizar las actividades de supervision en los establecimientos asignados, asi como del personal oficial y responsables autorizados, para asegurar la inocuidad de los productos y subproductos carnicos para el mercado nacional y de exportacion.

2. Diagnosticar y determinar las acciones de mejora continua de las actividades de inspeccion que se realizan en los establecimientos tif.

3. Efectuar las visitas de supervision a los establecimientos tif, con el objeto de verificar la inspeccion y detectar los incumplimientos a la normatividad vigente en la materia, para garantizar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos carnicos.

4. Emitir a la direccion de establecimientos tif, el informe de los incumplimientos detectados y dar seguimiento a las acciones tomadas por el establecimiento tif para su solventacion, en cumplimiento a la normatividad vigente.

5. Efectuar las diversas actividades encomendadas, en apoyo a las funciones que efectuan las subdirecciones de la direccion de establecimientos tif, en beneficio de la industria carnica.

6. Realizar las visitas de supervision para la constatacion fisica de la informacion documental ingresada por las empresas que solicitan incorporarse al sistema tif, de conformidad con la instruccion recibida por la subdireccion de supervision nacional y a la normatividad aplicable en la materia. de igual manera para las visitas de supervision a los establecimientos tif que desean ampliar sus instalaciones o procesos, para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad.

7. Realizar las visitas domiciliarias de verificacion y seguimiento a los establecimientos tif, de conformidad con la instruccion recibida por la subdireccion de supervision nacional y con fundamento en la normatividad aplicable para garantizar el correcto cumplimiento en la operación.

8. Realizar los muestreos respectivos de acuerdo a los programas nacionales preestablecidos, como residuos toxicos y reduccion de patogenos, de conformidad con la instruccion recibida por la subdireccion de inspeccion y a los programas preestablecidos, para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad vigente.

9. Participar en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad y calidad alimentaria de los productos y subproductos carnicos, con el fin de garantizar la actualizacion y modernizacion de criterios y la aplicacion de nuevas tecnologias, a fin de mantener vigente la calidad del sistema ante nuestros socios comerciales y clientes potenciales.

10. Participar en representacion de la direccion general en foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria de los productos y subproductos carnicos.

11. Efectuar el seguimiento operativo a los bienes de origen animal de importacion y exportacion destinados a los establecimientos tif, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

12. Apoyar en la tramitacion de documentos relacionados con prestaciones, relaciones laborales del personal oficial a su cargo, con el fin de eficientar las actividades encomendadas al puesto que desempeña.

13. Ejercer, administrar y comprobar con claridad y transparencia, los recursos financieros radicados que se le otorguen para cubrir los gastos de su operacion, conforme a la normatividad correspondiente.

14. Efectuar los inicios de trámite para la obtencion de prestaciones y relaciones laborales en beneficio de los servidores publicos asignados a los establecimientos tif bajo su supervision.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.01.00.60	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Evaluación de la Conformidad de Establecimientos TIF

OBJETIVO:

Programar las actividades de dictaminación y certificación Tipo Inspección Federal (TIF), la aplicación de la misma y su renovación en los establecimientos TIF, en los que se obtienen y procesan bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, que se elaboran en México a través de las políticas y procedimientos ordenados por las disposiciones legales vigentes, en materia de inocuidad.

FUNCIONES:

1. Coordinar la implementación del procedimiento para la dictaminación de los establecimientos que desean obtener la certificación TIF o, en su caso, ampliar el objeto de la misma, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros procesados y producidos en dichos establecimientos.

2. Coordinar la implementación del procedimiento para la certificación del uso de la contraseña Tipo Inspección Federal, así como para los establecimientos TIF, que desean ampliar el objeto de la misma, así como la renovación de esta, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.

3. Verificar los requisitos para la obtención de la certificación TIF, ampliación de la misma, así como la renovación de ésta, con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.

4. Realizar las visitas de evaluación de la conformidad que debe efectuarse a las instalaciones y procesos de los establecimientos interesados en ostentar la contraseña TIF, ampliar el objeto de su certificación o sus instalaciones o renovar su certificación a través del personal oficial de oficinas centrales y de los estados con el fin de asegurar la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros obtenidos y procesados en los establecimientos.

5. Participar en la evaluación de los organismos de certificación que coadyuvan en la certificación Tipo Inspección Federal, en coordinación con la entidad acreditadora, con la finalidad de asegurar la transparencia y correcta implementación del esquema de certificación del SENASICA por parte del organismo de certificación.

6. Coordinar la autorización de los médicos veterinarios responsables, que coadyuvan con el SENASICA en la inspección de bienes de origen animal, acuícolas y pesqueros obtenidos y/o procesados en los establecimientos Tipo Inspección Federal, con la finalidad de asegurar su inocuidad.

7. Analizar los programas de capacitación propuestos por los organismos con los que el SENASICA tiene convenio, que serán impartidos por ellos, para los médicos candidatos a obtener la autorización como veterinarios responsables coadyuvantes de la Secretaría en establecimientos TIF.

8. Apoyar en el análisis de los esquemas de bienestar animal en rastros y unidades de sacrificio.

9. Evaluar los procedimientos para la dictaminación, certificación, ampliación y renovación de establecimientos Tipo Inspección Federal para su mejora continua, con el fin de actualizar y homologar los mismos.

10. Participar en la difusión del Sistema TIF a diversos sectores productivos interesados, así como participar en programas de capacitación a ellos y a establecimientos que ya cuentan con la certificación TIF.

11. Apoyar en la autorización de los médicos veterinarios responsables, que coadyuvan con el SENASICA en los rastros, unidades de sacrificio con la finalidad que se vigile el bienestar animal en estas instalaciones.

12. Apoyar en la homologación de los criterios que regulan a los establecimientos TIF, con los organismos nacionales e internacionales, en lo referente a la inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, en representación de la Dirección General.

13. Las demás funciones que le asigne du jefe inmediato.

B00.04.01.00.61	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal
	Departamento de Mantenimiento de la Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal

OBJETIVO:

Apoyar en la coordinación de la implementación de los programas y procedimientos oficiales que se llevan en establecimientos TIF para respaldar los mercados nacionales y de exportación de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros que se elaboran en México en cumplimiento de las políticas y procedimientos ordenados por las disposiciones legales vigentes, en materia de sanidad e inocuidad.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la coordinación de los programas y procedimientos de verificación y supervisión de: instalaciones, animales, bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, procesos y productos en los establecimientos TIF, por parte del personal oficial, responsables autorizados y los propios establecimientos, con la finalidad de respaldar la inocuidad de los productos destinados al mercado nacional y de exportación.

2. Apoyar en la coordinación de los programas y procedimientos específicos de verificación del Sistema, en los establecimientos TIF, con la finalidad de respaldar la inocuidad de los productos destinados al mercado de exportación y que den cumplimiento a requisitos normativos del país destino, en materia de sanidad e inocuidad.

3. Apoyar en la coordinación de las visitas de inspección y verificación de residuos tóxicos y contaminantes, a los establecimientos TIF en coordinación con las instancias involucradas.

4. Apoyar en la coordinación con las diferentes instancias involucradas, el seguimiento de la trazabilidad y, en su caso, de alerta y recuperación de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros sospechosos o contaminados procesados en establecimientos TIF, con el fin de respaldar la inocuidad en los productos TIF desde sus procesos de producción, distribución y almacenamiento.

5. Apoyar en la coordinación para la aplicación de programas que se emitan en materia de monitoreo y reducción de contaminantes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, con el fin de asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros.

6. Apoyar en la coordinación del Programa de Visitas de Supervisión a los establecimientos TIF, con el objeto de corroborar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia, para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal, los recursos acuícolas y pesqueros.

7. Apoyar en la coordinación del Programa de Supervisión al Personal Oficial y Responsable Autorizado, con el objeto evaluar la verificación y vigilancia que se realiza en el establecimiento TIF, para asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal y los recursos acuícolas y pesqueros.

8. Coadyuvar en la elaboración e implementación de manuales, guías y procedimientos que contienen los criterios técnicos, para la mejora continua de las actividades de verificación, con el fin de mantenerlos actualizados.

9. Apoyar en las visitas de supervisión en unidades de sacrificio, rastros con la finalidad de asegurar la sanidad de los bienes de origen animal y recursos acuícolas y pesqueros que en ellos se procesan.

10. Apoyar a las demás jefaturas adscritas a la Dirección de Establecimientos TIF en el seguimiento a las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores y autoridades internacionales, con el objeto de revisar y evaluar los procesos, así como los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, garantizando la inocuidad alimentaria.

11. Apoyar en la coordinación y ejecución de programas informáticos o sistemas que simplifiquen los mecanismos de reporte del personal oficial y responsables autorizados asignados en los establecimientos TIF a nivel nacional, con la finalidad de contar con información actualizada que permita el análisis de la producción y comportamiento de la industria, facilitando la toma de decisiones de la alta Dirección.

12. Apoyar en la planeación y coordinación de las acciones a realizar ante las notificaciones oficiales de autoridades sanitarias por la presencia de contaminantes en bienes de origen animal elaborados u obtenidos en los establecimientos TIF y determinar las acciones de control, mitigación y prevención de contaminantes.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico

OBJETIVO:

Instruir y supervisar las actividades relacionadas con la promoción, difusión, certificación, autorización, aprobación, inspección, verificación, monitoreo y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de la producción de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero y de la producción orgánica con fundamento en las atribuciones y facultades que otorgan las disposiciones legales aplicables, para coadyuvar en el estímulo de la producción de alimentos libres de contaminantes y favorecer la comercialización de éstos.

FUNCIONES:

1. Coordinar las actividades relacionadas con la producción, difusión, certificación, autorización, aprobación, inspección, verificación, monitoreo y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero y de la producción orgánica con fundamento en las atribuciones y facultades que otorgan las disposiciones legales aplicables, para coadyuvar en el estímulo de la producción de alimentos libres de contaminantes y favorecer la comercialización de los productos.

2. Instruir y supervisar sobre las acciones a realizar ante las notificaciones oficiales de autoridades sanitarias por la presencia de contaminantes en las materia de competencia, a través de la verificación, inspección y monitoreo apoyados por los resultados emitidos por los laboratorios oficiales, con la finalidad de constatar el grado de cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable, y determinar las acciones de control, mitigación y prevención de contaminantes en la producción primaria, manejo y procesamiento para conyugar las operaciones interinstitucionales.

3. Supervisar los procedimientos operativos, que sustentan las actividades de certificación, reconocimiento, inspección, monitoreo, autorización, aprobación, operación del Sistema Nacional de Control Orgánico, en sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal acuícola y pesquera, así como de los laboratorios de prueba en estudios de efectividad biológica de plaguicidas.

4. Coordinar y supervisar el seguimiento de la operación de proyectos federales en materia de Sistema de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, de la producción orgánica para coadyuvar en el cumplimiento de la regulación aplicable en las materias mencionadas.

5. Promover en todos los sectores de la cadena agroalimentaria nacionales e internacionales relacionados con la producción y procesamiento primario de productos de origen agropecuario, acuícola, pesquero y producción orgánica, la implementación y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en las materias mencionadas; con la finalidad de coadyuvar a la producción y comercialización de loa alimentos inocuos.

6. Proponer y gestionar acuerdos y convenios de instituciones u organizaciones interesadas en coadyuvar en la implementación y vigilancia de los sistemas de reducción de riesgo de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquera y operación orgánica.

7. Coordinar la generación de los instrumentos regulatorios en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y de la producción orgánica en el territorio nacional con la finalidad de estimular la producción de alimentos agropecuarios, acuícolas y pesqueros libres de contaminantes.

8. Supervisar y dirigir el desarrollo de planes de monitoreo y vigilancia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que aseguren la participación del sector productivo, personas físicas y morales, incluyendo laboratorios acreditados y aprobados en la materia, para identificar los peligros de contaminación existentes y proponer las acciones correctivas necesarias para minimizar la contaminación.

9. Supervisar y dirigir que los proyectos especiales, convenidos con las organizaciones de productores y/o asociaciones de productores, beneficiadas con recursos federales se apliquen de conformidad con las disposiciones oficiales en la materia y estimular la adopción de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y producción orgánica a fin de fortalecer la libre comercialización de productos.

10. Instruir y supervisar las actividades relacionada con la certificación, autorización, aprobación, reconocimiento en buenas practicas, inspección, monitoreo, y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en las unidades de producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y la producción orgánica.

11. Establecer las estrategias de operación del Sistema Nacional de Control Orgánico a nivel de nacional, con la finalidad de supervisar y evaluar la aplicación del esquema de producción orgánico.

12. Coordinar y dirigir acciones para la operación del Sistema de Control Nacional para la Operación Orgánica, la gestión y mantenimiento de su equivalencia con otros países, así como coordinar los procesos de aprobación, inspección y vigilancia de las aprobaciones y reconocimientos de Sistema de Certificación de Productos Orgánicos, con la finalidad de fortalecer al sector productivo, el desarrollo del mercado nacional y brindar confianza a los consumidores.

13. Coordinar y dirigir acciones para la gestión y mantenimiento de equivalencia con los otros países en materia de sistemas de reducción de riesgo de contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola, pesquero con la finalidad de fortalecer al sector productivo.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.01	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico
	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica

OBJETIVO:

Organizar las actividades relacionadas con la promoción, certificación, autorización, aprobación, inspección, verificación, monitoreo y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y de la producción orgánica con fundamento en las atribuciones y facultades que otorgan las disposiciones legales aplicables para coadyuvar en el estímulo de la producción de alimentos libres contaminantes para los consumidores.

FUNCIONES:

1. Supervisar las actividades relacionadas con la promoción, difusión, certificación, autorización, aprobación, inspección, verificación, monitoreo y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y de la producción orgánica con fundamento en las atribuciones y facultades que otorgan las disposiciones legales aplicables, para coadyuvar en el estímulo de la producción de alimentos libres de contaminantes.

2. Organizar las acciones a realizar ante las notificaciones oficiales de autoridades sanitarias por la presencia de contaminantes en la materia de competencia, a través de la verificación, inspección y monitoreo apoyados por los resultados emitidos por los laboratorios oficiales, con la finalidad de constatar el grado de cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable, y determinar las acciones de control, mitigación y prevención de contaminantes en la producción primaria, manejo y procesamiento para coadyuvar las operaciones interinstitucionales.

3. Apoyar en la generación de los procedimientos operativos, que sustentan las actividades de certificación, reconocimiento, inspección, monitoreo, autorización, aprobación, operación del Sistema Nacional de Control Orgánico, en sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquera.

4. Organizar y apoyar en el seguimiento de la operación de los proyectos federales en la materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, de la producción orgánica para coadyuvar en el cumplimiento de la regulación aplicable en las materias mencionadas.

5. Contribuir con todos los sectores de la cadena agroalimentaria nacionales e internacionales relacionados con la producción y procesamiento primario de productos de origen agropecuario, acuícola, pesquero y producción orgánica, la implementación y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en las materias mencionadas; con la finalidad de coadyuvar a la producción y comercialización de alimentos inocuos.

6. Apoyar en la integración de los acuerdos y convenios con instituciones u organizaciones interesadas en coadyuvar en la implementación y vigilancia de los sistemas de reducción de riesgo de contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquera u operación orgánica.

7. Proponer los instrumentos regulatorios en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y de producción orgánica en el territorio nacional con la finalidad de estimular la producción de alimentos agropecuarios, acuícolas y pesqueros libres de contaminantes.

8. Diseñar la implementación de desarrollo de planes de monitoreo y vigilancia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que aseguren la participación del sector productivo, personas físicas y morales, incluyendo laboratorios acreditados y aprobados en la materia para identificar los peligros de contaminación existentes y proponer las acciones correctivas necesarias para minimizar la contaminación.

9. Coadyuvar en la supervisión de los proyectos especiales, convenidos con las organizaciones de productores y/o asociaciones de productores y/o asociaciones de productores beneficiadas con los recursos federales, se apliquen de conformidad con las disposiciones oficiales en la materia y estimular la adopción de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y producción orgánica a fin de fortalecer la libre comercialización de productos.

10. Coordinar las actividades relacionadas con la certificación, autorización, aprobación, reconocimiento en buenas practicas, inspección, monitoreo y vigilancia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en las unidades de producción y procesamiento primario de producción de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero y la producción orgánica.

11. Apoyar las acciones para la operación del Sistema de Control Nacional para la Operación Orgánica, la gestión y mantenimiento de su equivalencia con otros países, así como coordinar los procesos de aprobación, inspección y vigilancia de la las aprobaciones y reconocimiento de sistemas de certificación de productos orgánicos con la finalidad de fortalecer al sector productivo, el desarrollo del mercado nacional y brindar confianza a los consumidores.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.01.01	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica
	Departamento de Certificación, Verificación, Inspección, Autorización y Aprobación en Inocuidad Agrícola

OBJETIVO:

Desarrollar las actividades inherentes a la certificación, verificación, inspección, autorización y aprobación de las personas físicas y morales que pretendan certificarse, reconocerse, aprobarse o autorizarse bajo las disposiciones aplicables en el Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación, buenas prácticas agrícolas, lo cual coadyuvara en la producción primaria y empacado en campo de vegetales, así como la aprobación de laboratorios de prueba en estudios de efectividad biológica de plaguicidas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la revisión de solicitudes y expedientes de personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización, aprobación o reconocimiento como órgano de coadyuvancia, así como el reconocimiento o certificado por la aplicación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación a través de las buenas prácticas agrícolas en la producción y empacado en campo productos de origen vegetal, con base en las disposiciones legales aplicables, para la emisión de la resolución correspondiente.

2. Supervisar la generación y actualización de los directorios de órganos de coadyuvancia, unidades de producción y empaques de campo, para favorecer la comercialización de los productos y poner a disposición del público interesado, dicha información.

3. Elaborar la propuesta de los documentos técnicos y administrativos aplicables a la atención de los trámites y solicitudes de órganos de coadyuvancia, reconocimiento, certificación y dictaminación, de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas agrícolas, para mejorar la atención a los usuarios.

4. Desarrollar y supervisar las estrategias para la inspección y verificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetal de las personas físicas o morales que han obtenido la aprobación, autorización como órganos de coadyuvancia, así como el reconocimiento y/o certificación en materia de buenas prácticas agrícolas a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

5. Participar en la programación y ejecución de las inspecciones, verificaciones o evaluaciones del desempeño a los órganos coadyuvantes autorizados o aprobados en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación a través de las buenas prácticas agrícolas y de los laboratorios de prueba en estudios de efectividad biológica de plaguicidas como parte de su control, seguimiento y vigilancia.

6. Participar en la elaboración de los convenios de colaboración con otras dependencias o instituciones, reglas de operación y programas integrados de trabajo de los organismos auxiliares de la Secretaría, instituciones académicas o de investigación u organizaciones de productores, con la finalidad de apoyar a los productores en el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales en materia de inocuidad.

7. Programar las visitas de verificación en unidades de producción primaria y empacado en campo de vegetales, que exportan alimentos a nuestro país, para constatar la aplicación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación o su equivalente en materia de buenas prácticas agrícolas en términos de los acuerdos y tratados internacionales de los que México sea parte.

8. Programar las visitas de verificación en unidades de producción primaria y/o empacado en campo de vegetales, que pretendan obtener la certificación oficial de acuerdo a las disposiciones aplicables en materia de inocuidad.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.01.02	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica
	Departamento de Insumos para Productos Orgánicos

OBJETIVO:

Proponer y actualizar las disposiciones aplicables de los requisitos y procedimientos para la evaluación de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos, así como apoyar en la propuesta de la lista nacional de substancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos, así como participar en los grupos técnicos interinstitucionales, incluyendo la colaboración con el sector privado relacionado con la producción orgánica.

FUNCIONES:

1. Evaluar o analizar los anteproyectos o proyectos regulatorios en materia de productos orgánicos y de los insumos aplicables a la producción orgánica, que derivan de las disposiciones aplicables para la producción orgánica en el ámbito nacional e internacional.

2. Coordinar la propuesta de la actualización de la Lista Nacional de Sustancias, Materiales, Ingredientes e Insumos Permitidos, Restringidos y Prohibidos para la Producción Orgánica o Manejo Bajo Métodos orgánicos, la cual será presentada al grupo de expertos del Consejo Nacional de Producción Orgánica para evaluación y dictaminación.

3. Elaborar las propuestas de instrumentos de impacto regulatorio de las disposiciones aplicables a la operación orgánica.

4. Supervisar la operación derivada de la atención de las solicitudes de información de los particulares en aspectos regulatorios en materia de producción orgánica específicamente lo relacionado con el uso de insumos para la producción orgánica, de conformidad con la regulación aplicable.

5. Supervisar la operación derivada de la atención a requerimientos de información de los particulares en aspectos regulatorios en materia de producción orgánica, a fin de que los solicitantes tengan la orientación o comprensión sobre la regulación a cumplir en relación al uso de insumos aptos para esquemas de producción orgánica y su uso esté en conformidad con la regulación aplicable.

6. Proponer, convocar a los grupos de trabajo que atiendan de forma transversal los temas relacionados con la operación orgánica para la opinión del consejo nacional de producción orgánica y atender aquellos grupos que se relacionan directamente con el trabajo sobre procedimientos, guías y directrices relacionadas con el uso de insumos en la materia, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Productos Orgánicos.

7. Atender las reuniones interinstitucionales ante las diferentes instancias encargadas de aprobar, autorizar, regular o reconocer las disposiciones aplicables en materia de insumos para la producción orgánica.

8. Participar en las reuniones que convoquen los diferentes sectores relacionados con la disminución de riesgos en la producción orgánica, para coadyuvar a la comprensión del sector productivo agropecuario de los diferentes instrumentos regulatorios aplicables, publicados en el Diario Oficial de la Federación; para que su actividad productiva sea conforme lo establecen la normatividad aplicable y se coadyuve a la producción de alimentos orgánicos o inocuos

9. Participar en las reuniones interinstitucionales, con la finalidad de manifestar elementos técnicos consensuados con el sector productivo en materia de productos orgánicos o la evaluación de los insumos aplicables a la producción orgánica.

10. Proponer y actualizar las disposiciones aplicables los requisitos y procedimientos para la evaluación de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.01.03	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria y Operación Orgánica
	Departamento de Monitoreo de Inocuidad Agroalimentaria y Producción Orgánica

OBJETIVO:

Desarrollar y coordinar las actividades inherentes al monitoreo de inocuidad agroalimentaria y producción orgánica, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de las medidas y disposiciones legales aplicables en sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras en la producción primaria, manejo y procesamiento primario de las personas físicas o morales que se encuentren certificadas, reconocidas o que se encuentren involucradas en alertas sanitarias tanto de orden nacional como internacional.

FUNCIONES:

1. Compilar, analizar e integrar los expedientes de las empresas que tengan una alerta o notificación de contaminación emitida por las autoridades competentes nacionales o de un país importador sobre la sospecha o existencia de un contaminante o con resultados de laboratorios oficiales o autorizados o aprobados por la Secretaría, que presenten la detección o presencia de contaminantes que no cumplan con las disposiciones legales aplicables, a fin de registrar y analizar la información obtenida que permita dar seguimiento a las personas físicas o morales, unidades de producción primaria, manejo y procesamiento primario en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, medidas de inocuidad y de buenas prácticas en la producción primaria, manejo y procesamiento en productos de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero y producción orgánica.

2. Registrar y analizar la información derivada del monitoreo que permita dar seguimiento a las personas físicas o morales, unidades de producción primaria, manejo y procesamiento primario en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, medidas de inocuidad y de buenas prácticas en la producción primaria, manejo y procesamiento en productos de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero, producción orgánica, a fin de constatar el grado de cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable y proponer las acciones de control, resolución y prevención de contaminantes en la producción primaria, manejo, procesamiento y/o producción orgánica.

3. Atender y dar seguimiento al monitoreo de contaminantes a las personas físicas o morales, unidades de producción primaria, manejo y procesamiento primario certificadas o reconocidas por el SENASICA en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación o de buenas prácticas en la producción primaria, manejo y procesamiento primario en productos de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero, producción orgánica , para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en su caso establecer acciones de control y prevención para mitigar el riesgo de contaminación.

4. Desarrollar y atender las estrategias de colaboración en ámbito de competencia, mediante la ejecución de diversas herramientas como capacitación, promoción, acompañamientos, intercambio tecnológico, grupos de trabajo, acuerdos, memorándums con las autoridades sanitarias nacionales y extranjeras, para contar con elementos de mejora en la constatación y cumplimiento de la regulación vigente nacional e internacional; e implementar medidas de inocuidad equivalentes que reduzcan la contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de

6. Programar y supervisar los programas de monitoreo de contaminantes en los productos agropecuarios, recursos acuícolas y recursos pesqueros, durante la producción o procesamiento primario en el territorio nacional y/o producción orgánica, así como los de importación para determinar la presencia de contaminantes químicos, microbiológicos, físicos y residuos tóxicos, para de identificar el origen de la contaminación y participar en la implementación de acciones que permitan mitigar los riesgos de contaminación en los alimentos de origen nacional como internacional, en concordancia de las disposiciones legales aplicables correspondientes.

7. Coadyuvar durante las visitas de verificación en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola, pesquero y producción orgánica, en la toma de muestras, para constatar la aplicación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación o su equivalente en materia de buenas prácticas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas; y producción orgánica.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.00.01	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico
	Departamento de Regulación y Operación Orgánica

OBJETIVO:

Proponer y coordinar acciones para la operación del Sistema de Control Nacional para Productos Orgánicos, la actualización de las disposiciones legales, la gestión y mantenimiento de su equivalencia con otros países, vigilancia del distintivo nacional, así como coordinar y verificar los procesos de inspección y vigilancia a organismos de certificación aprobados y sistemas de certificación participativos reconocidos con la finalidad de fortalecer al sector productivo orgánico, el desarrollo del mercado nacional y brindar confianza a los consumidores.

FUNCIONES:

1. Coordinar la actualización y difusión de la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento, acuerdos de lineamientos y Acuerdo de Distintivo Nacional para la Operación del Sistema de Control Nacional, así como la generación de otras disposiciones legales, con la finalidad de responder a la dinámica del sector productivo y de la regulación internacional.

2. Programar, establecer y vigilar la ejecución del Programa de Inspección con fines de vigilancia de organismos aprobados y sistemas orgánicos participativos con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley de Productos Orgánicos en los procesos de certificación y fortalecer la operación del Sistema de Control Nacional.

3. Proponer, coordinar y efectuar reuniones, capacitaciones y acompañamientos a inspecciones con autoridades competentes de México y de otros países con la finalidad de gestionar, alcanzar y mantener las equivalencias internacionales del Sistema de Control en materia de producción orgánica.

4. Proponer y coordinar las acciones intrainstitucionales para contar con una base de información sobre la producción orgánica de México, y que esta misma sirva como base de apoyo para las áreas que aplican el programa de monitoreo de contaminantes de productos orgánicos y aquellas áreas que realizan verificación de unidades de producción orgánicas certificadas.

5. Coordinar la instrumentación y actualización de trámites, procedimientos, guías y directrices relacionadas con la operación y vigilancia de organismos aprobados o sistemas de certificación reconocidos, con la finalidad de aplicar áreas de mejora detectadas en los procesos de inspección o manifestadas por el sector orgánico y que fortalezcan la operación del Sistema de Control.

6. Proponer, convocar y coordinar actividades de grupos de trabajo que atiendan de forma transversal el tema de operación orgánica en el seno del Consejo Nacional de Producción Orgánica y atender aquellos grupos que se relacionan directamente con la operación del Sistema de Control a cargo del SENASICA, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Productos Orgánicos.

7. Determinar, establecer y ejecutar acciones para la actualización del Sistema de Registros para la Operación Orgánica, la publicación de información relevante en medios físicos o electrónicos del sector orgánico, con la finalidad de dar información actualizada a particulares o instituciones oficiales.

8. Programar, establecer, coordinar y verificar la ejecución de la programación de las metas físico-financieras, con la finalidad de asegurar que las acciones programadas se cumplan y fortalezcan la operación del Sistema de Control.

9. Proponer y coordinar acciones con las áreas jurídicas del SENASICA, Procuraduría Federal de Consumidor u otras autoridades competentes para atender denuncias y atender casos positivos a presencia de plaguicidas en productos orgánicos, a fin de que los productos que se ostenten como "orgánicos" en el mercado cumplan con la Ley de Productos Orgánicos.

10. Proponer estrategias de colaboración en ámbito de competencia con las autoridades nacionales y extranjeras para la atención, prevención y seguimiento del cumplimiento de la Ley de Productos Orgánicos, atención de denuncias relacionadas con los procesos de certificación y vigilancia de productos orgánicos.

11. Gestionar colaboración internacional en materia de productos orgánicos, participar en organismos internacionales que generen conocimiento sobre los sistemas de control de productos orgánicos.

12. La demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.00.02	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico
	Departamento de Certificación, Verificación, Inspección, Autorización y Aprobación en Inocuidad Pecuaria, Acuícola y Pesquera

OBJETIVO:

Desarrollar las actividades inherentes a la certificación, autorización y aprobación de las personas físicas o morales que pretendan certificarse, reconocerse, aprobarse o autorizarse bajo las disposiciones aplicables en buenas practicas pecuarias, buenas practicas acuícolas y pesqueras, lo cual coadyuvara para que se asegure que durante la producción primaria, manejo y procesamiento primario se obtienen alimentos inocuos, así como la aprobación de los organismos de certificación pecuaria que coadyuvaran con el SENASICA en materia de inocuidad.

FUNCIONES:

1. Coordinar la revisión de solicitudes y expedientes de personas físicas o morales interesadas en obtener la autorización, aprobación o reconocimiento como órgano de coadyuvancia, así como el reconocimiento o certificación por la aplicación de las buenas prácticas en la producción y procesamiento primario de productos de origen animal acuícola y pesquero, con base en las disposiciones legales aplicables, para la emisión de la resolución correspondiente.

2. Supervisar la generación y actualización de los directorios de órganos de coadyuvancia, unidades de producción, procesamiento primario, de productos de origen animal, acuícola y pesquero y del organismo de certificación pecuaria, para favorecer la comercialización de los productos y poner a disposición del público interesado dicha información.

3. Efectuar las mejoras a los documentos técnicos y administrativos aplicables a la atención de los trámites y solicitudes de órganos de coadyuvancia, reconocimiento, certificación y dictaminación, de las buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, para mejorar la atención a usuarios.

4. Desarrollar y supervisar las estrategias para la inspección en la producción primaria, manejo y procesamiento primerio de las personas físicas o morales que han obtenido la aprobación, autorización como órganos de coayuvancia, así como el reconocimiento y/o certificación en materia de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

5. Participar la programación y ejecución de las inspecciones, verificaciones o evaluaciones del desempeño a los órganos coadyuvantes autorizados o aprobados en materia de buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas acuícolas y pesqueras como parte de su control, seguimiento y vigilancia.

6. Participar en la elaboración de los convenios de colaboración con otras dependencias o instituciones, reglas de operación y programas integrados de trabajo de los organismos auxiliares de la Secretaría, instituciones académicas o de investigación u organizaciones de productores, con la finalidad de apoyar a los productores en el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales en materia de inocuidad animal, acuícola y pesquera.

7. Programar las visitas de verificación en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario en las unidades de producción pecuario, acuícola, pesquero que exportan alimentos a nuestro país, para constatar la aplicación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación o su equivalente en materia de buenas prácticas pecuarias, pesqueras y acuícolas que apliquen en otros países, en termino de los acuerdos y tratados internacionales de los que México sea parte.

8. Programar las visitas de verificación en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario de en unidades de producción pecuario, acuícola, pesquero que desean obtener la certificación oficial de acurdo a las disposiciones aplicables vigentes en materia de inocuidad.

9. Programar las visitas de supervisión a los organismos de certificación pecuaria a fin de constatar y dar seguimiento a las actividades aprobadas en materia de inocuidad.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.02.00.03	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y Control Orgánico
	Departamento de Programas de Inocuidad, Asuntos Regulatorios e Internacionales

OBJETIVO:

Coordinar la autorización, control y seguimiento de los programas de trabajo, convenios, acuerdos en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas practicas pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como de los asuntos regulatorios e internaciones que sean de competencia conforme a las regulaciones aplicables, para la implementación de en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas practicas pecuarias, acuícolas y pesqueras en unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

FUNCIONES:

1. Coordinar los acuerdos, convenios y programas de trabajo a nivel nacional ante las instancias correspondientes con el propósito de contar en su caso con suficiencia presupuestal, para la implementación del Sistema de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como para la producción orgánica y el buen uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola.

2. Coordinar las actividades operación, control y seguimiento de las instancias ejecutoras de los acuerdos, convenios y programas de trabajo, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas practicas pecuarias, acuícolas y pesqueras, se suscriban para fortalecer la aplicación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y buen uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola.

3. Coordinar la supervisión de los programas de trabajo propuestos por las instancias ejecutoras, así como la implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas practicas durante la producción primaria y procesamiento primario en el ámbito agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, en la producción orgánica y en el buen uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables con la finalidad de que los productores del sector agrícola, pecuario y acuícola y pesquero produzcan alimentos inocuos.

4. Coadyuvar en las actividades de implementación, inspección, verificación y monitoreo de contaminantes en personas físicas o morales dedicadas a la producción primaria, manejo y procesamiento primario, en sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en productos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero; operación orgánica y demás organismos coadyuvantes, para constatar el cumplimiento de la regulación vigente en la materia de inocuidad con la finalidad de cumplir con las meta anual programada.

5. Coordinar y proponer la atención a las iniciativas de Ley, proyectos normativos y demás regulaciones relacionadas con la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en productos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero; de buen uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola, operación orgánica y demás organismos coadyuvantes, para actualizar las disposiciones legales en el ámbito de competencia.

6. Coadyuvar en la implementación, supervisión, inspección, verificación y monitoreo de los programas nacionales de vigilancia y monitoreo de contaminantes y residuos tóxicos en productos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, producidos en el territorio nacional, en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, producción orgánica, plaguicidas de uso agrícola y buenas prácticas en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, así como los de importación, para determinar la presencia de contaminantes y residuos tóxicos, con el objeto de establecer acciones de control y prevención con base en las disposiciones legales aplicables nacionales e internacionales vigentes, disminuyendo los riesgos de contaminación.

7. Coadyuvar en la atención de notificaciones de contaminación, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola, para constatar con base en la normatividad nacional e internacional vigente, el grado de cumplimiento y participar en la determinación de las acciones de control, resolución y prevención de contaminantes en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario, con la finalidad de reducir la contaminación en las unidades de producción primaria, manejo y procesamiento primario.

8. Supervisar el cumplimiento de metas en los acuerdos, convenios de colaboración y planes de trabajo suscritos para la implementación, y en su caso reconocimiento y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción primaria y procesamiento de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica, nuevas tecnologías, y organismos de coadyuvancia, para constatar con base en la normatividad vigente, el grado de cumplimiento y participar en la determinación de las acciones de control, resolución y prevención de contaminantes en unidades de producción primaria, manejo y proceso primario.

9. Coadyuvar en la gestión y diseño de estrategias de colaboración en ámbito de competencia, como acompañamientos, capacitación, intercambio tecnológico, grupos de trabajo, acuerdos, memorándums con las autoridades sanitarias nacionales y extranjeras para la atención, prevención y seguimiento ante la presencia de contaminantes y residuos tóxicos en productos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, mediante el monitoreo verificación e inspección en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas ; de plaguicidas de uso agrícola, insumos fitosanitarios, de operación orgánica, nuevas tecnologías y organismos coadyuvantes, para identificar las posibles fuentes y rutas de contaminación en ámbito de competencia, para la mejor constatación y cumplimiento de la regulación vigente nacional e internacional e implementar medidas sanitarias equivalentes que reduzcan la contaminación en la producción primaria y procesamiento primario de productos.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Conducir y coordinar la regulación de actividades con organismos generados por biotecnología moderna, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que éstos, pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola, así como coordinar la resolución de solicitudes de dictaminación, opinión y certificación sobre insumos fitosanitarios, con el fin de fortalecer al sector agropecuario en beneficio de los productores y consumidores.

FUNCIONES:

1. Participar en la formulación de las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los organismos generados por biotecnología moderna, para prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichos organismos de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

2. Coordinar la formulación de instrumentos regulatorios y su implementación para dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad de fortalecer su marco regulatorio.

3. Colaborar en las actividades intersecretariales referidas en la comisión intersecretarial de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, con el fin de implementar la normatividad nacional e internacional aplicable en bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

4. Dirigir las actividades de coordinación de las facultades y atribuciones en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna, los grupos de trabajo, comités y subcomités en los cuales la Dirección General tiene representación, con el fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. Coordinar los procedimientos de resolución de solicitudes de liberación al ambiente y notificación de avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad del cumplimiento conforme a los plazos establecidos en la normatividad en materia de bioseguridad de dichos organismos.

6. Coordinar el proceso de evaluación de riesgo de las actividades con organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, competencia de la AGRICULTURA, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de dichos organismos.

7. Conducir el seguimiento de la programación y gestión de las actividades de inspección y verificación de los permisos de liberación y avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con el fin de corroborar la implementación de las medidas de bioseguridad, así como actividades de vigilancia a fin de detectar liberaciones no permitidas y, en su caso, conducir y organizar el seguimiento a la implementación de medidas de bioseguridad adicionales y/o de urgente aplicación con sustento técnico y científico.

8. Coadyuvar en el establecimiento de sanciones administrativas con la Dirección General Jurídica a personas físicas o morales que realicen actividades que contravengan lo establecido en la normatividad aplicable vigente en materia de bioseguridad, con el fin de evitar que dicha conducta se incurra en más de una ocasión.

9. Coordinar los procedimientos de resolución de solicitudes de dictaminación, opinión y certificación, sobre insumos fitosanitarios, en cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de facilitar el comercio nacional e internacional de productos agropecuarios.

10. Conducir el seguimiento de la programación y gestión de las actividades de verificación e inspección de actividades relacionadas con insumos fitosanitarios, con el fin de dar cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.01	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías
	Subdirección de Regulación de Insumos

OBJETIVO:

Coordinar las actividades relacionadas con la dictaminación, opinión, certificación, aprobación y autorización sobre insumos fitosanitarios, así como proponer y apoyar la participación en los grupos de trabajo nacionales e internacionales inter e intra secretariales relacionados con la regulación de insumos fitosanitarios, en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia; a fin de coadyuvar a la inocuidad de los productos agrícolas y al control adecuado de plagas y enfermedades que afectan a los cultivos, en beneficio de los productores y consumidores mexicanos.

FUNCIONES:

1. Coordinar el proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes de dictamen técnico, certificación y opinión técnica, de las personas físicas y morales interesadas en el registro de insumos fitosanitarios; a fin de coadyuvar a su buen uso y manejo en la producción agrícola.

2. Coordinar el proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes de certificación de las personas físicas y morales que fabrican, formulan, maquilan, importan y aplican insumos fitosanitarios, en base a la regulación vigente aplicable, a fin de coadyuvar a su buen uso y manejo en la producción agrícola.

3. Proponer mejoras al Programa Nacional de Inspección de Personas Físicas y Morales que formulan, fabrican, importan, maquilan y aplican insumos fitosanitarios, en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia; a fin de coadyuvar a su buen uso y manejo en la producción agrícola y favorecer la comercialización de productos agrícolas inocuos en mercado nacional e internacional.

4. Validar los procedimientos operativos y sus actualizaciones, relacionados con las actividades de dictaminación, opinión, certificación, aprobación y autorización, de las personas físicas y morales interesadas en el registro de insumos fitosanitarios, y en coadyuvar con el SENASICA en la materia, en beneficio de los usuarios y de la Administración Pública.

5. Proponer y, en su caso, participar, en los grupos de trabajo nacionales e internacionales, inter e intrasecretariales relacionados con la regulación de insumos fitosanitarios, en beneficio del uso responsable de dichas sustancias por los usuarios finales; para coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la gestión integral de las sustancias químicas de uso agrícola.

6. Dar seguimiento a la integración de los informes, reportes y otros tipos de documentos e información generada en materia de insumos fitosanitarios; así como de la participación en los grupos de trabajo nacionales e internacionales inter e intrasecretariales relacionados con la regulación de insumos fitosanitarios; que coadyuven a la planeación y programación de actividades relacionadas, en beneficio de la transparencia del quehacer del sector, y la promoción y difusión de la regulación aplicable en la materia.

7. Proponer y dar seguimiento a las posiciones institucionales a nivel nacional e internacional, en materia de insumos fitosanitarios y convenios internacionales relacionados con sustancias químicas de uso agrícola, en beneficio del uso responsable de dichas sustancias por los usuarios finales.

8. Coadyuvar al análisis de iniciativas de reformas de leyes, reglamentos y otros instrumentos normativos u operativos relacionados con la gestión integral de sustancias químicas, en particular los insumos fitosanitarios.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.01.01	Subdirección de Regulación de Insumos
	Departamento de Evaluación y Dictaminación

OBJETIVO:

Coordinar los procesos de reconocimiento, certificación y evaluación de insumos, en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, así como la validación de las bases de datos, en apego a las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de facilitar el comercio nacional e internacional de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

FUNCIONES:

1. Valorar las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener la certificación del SENASICA en sistemas de reducción de riesgos de contaminación plaguicidas de uso agrícola, insumos orgánicos, producción orgánica de productos agropecuarios, que permitan disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

2. Analizar las solicitudes de certificación de productos orgánicos, empresas que fabrican, formulan, importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicidas de uso agrícola, con la finalidad de permitir a los solicitantes cumplir con las disposiciones legales aplicables y acceder a los mercados nacionales e internacionales.

3. Analizar y dictaminar la eficacia biológica de plaguicidas de uso agrícola, emitir la opinión técnica para el registro de insumos fitosanitarios y evaluar los productos que se incluirán en la lista nacional de substancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos, a fin de que los productos cuenten con insumos que favorezcan su competitividad.

4. Integrar información de las bases de datos de las empresas, áreas integrales, productos y unidades de producción que ostentan una certificación o reconocimiento en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, para generar reportes por entidad, producto o actividad, a fin de que las áreas cuenten con información que les permita programar y planear actividades de regulación y promoción de los programas de sistemas de reducción de riesgos, buen uso y manejo de plaguicidas, productos orgánicos, entre otros.

5. Evaluar las unidades productivas, empresas, áreas integrales y naturales en sistemas de reducción de riesgos de contaminación en su fase de producción y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, con base en las disposiciones legales aplicables, con el propósito de eficientizar la emisión del reconocimiento que garantice la inocuidad de los productos.

6. Coordinar la generación e integración del directorio fitosanitario de empresas, unidades de producción, áreas integrales y naturales, y productos orgánicos que ostentan un reconocimiento o certificación en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas practicas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, para dar a conocer al público en general el listado de personas físicas y morales que cumplen con las disposiciones legales aplicables, favoreciendo la comercialización de productos agropecuarios.

7. Integrar la información que soliciten las áreas responsables de la verificación e inspección del cumplimiento en las materias de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola con el propósito de fortalecer el Programa Nacional de Vigilancia.

8. Proponer documentos oficiales de referencia en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, productos orgánicos y plaguicidas de uso agrícola, que permitan a las distintas áreas de la dirección de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera disponer de información que coadyuve a mejorar su desempeño para beneficio del sector agropecuario.

9. Analizar y validar la Lista Nacional de Substancias, Materiales, Métodos, Ingredientes e Insumos Permitidos, Restringidos y Prohibidos para la Producción o Manejo Bajo Métodos Orgánicos, y la Guía de Plaguicidas Autorizados de Uso Agrícola, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la regulación en materia de productos orgánicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

10. Verificar el contenido de las bases de datos, así como proponer acciones de mejora que permitan realizar consultas y generación de informes de forma eficiente, en beneficio de las distintas áreas de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y público en general relacionado con el sector agropecuario.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.00.01	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías Departamento de Vigilancia y Verificación de Nuevas Tecnologías e Insumos Fitosanitarios

OBJETIVO:

Programar, coordinar y llevar el seguimiento de actividades de vigilancia y verificación en campo de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, que no cuentan con un Permiso de Liberación y en caso de ser necesario coordinar y dar seguimiento a la implementación de medidas de seguridad o de urgente aplicación que deriven de estas actividades, así como participar y llevar el seguimiento a las actividades de verificación de personas físicas y morales interesadas en trabajar con insumos fitosanitarios de uso agrícola.

FUNCIONES:

1. Programar, coordinar y dar seguimiento a las actividades de vigilancia y verificación con el objeto de detectar organismos generados por la biotecnología moderna liberados al ambiente sin permiso de liberación emitido por la autoridad competente, que puedan derivar en riesgos a las sanidades y en caso de ser necesario implementar y dar seguimiento a las medidas de seguridad y/o de urgente aplicación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, en el territorio nacional.
2. Programar y gestionar las actividades de inspección y monitoreo para corroborar las medidas de bioseguridad establecidas en los avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna y, en caso, de ser necesario coordinar y dar seguimiento a la implementación de medidas de bioseguridad adicionales y/o de urgente aplicación, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.
3. Participar y coadyuvar en las actividades de inspección y monitoreo, para corroborar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y condicionantes establecidas en los permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna y, en caso, de ser necesario coordinar y dar seguimiento a la implementación de medidas de bioseguridad adicionales y/o de urgente aplicación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.
4. Participar y coadyuvar en las actividades inspección y verificación de personas físicas o morales interesadas en desarrollar actividades con insumos fitosanitarios de uso agrícola en el territorio nacional, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso establecer acciones de control y prevención basadas en las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables.
5. Programar y coordinar la atención de las denuncias originadas por el uso de organismos derivados de la biotecnología moderna que no cuentan con el permiso de liberación emitido por la autoridad competente en el territorio nacional y, en su caso, coordinar y dar seguimiento a las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación a fin de corroborar el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y.

prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con estos organismos pudieran ocasionar a la salud humana, medio ambiente o la sanidad animal, vegetal y acuícola

6. Participar y coadyuvar con la red mexicana de monitoreo para el desarrollo y transferencia de tecnología, así como para el intercambio de información e insumos con los miembros de la red interesados en coadyuvar con la vigilancia de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, en el territorio nacional.

7. Participar y coadyuvar en las actividades inspección y verificación de personas físicas o morales interesadas en desarrollar actividades con insumos fitosanitarios de uso agrícola en el territorio nacional, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso establecer acciones de control y prevención basadas en las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables.

8. Colaborar con las unidades administrativas e instancias competentes proporcionando información e insumos técnicos y científicos a fin de determinar y ejecutar las sanciones e infracciones administrativas a las personas físicas y morales que infrinjan la normatividad aplicable en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos.

9. Participar y dar seguimiento a los trámites emanados de la regulación en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna a fin de cumplir con el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad a cargo de la CIBIOGEM y en los ejercicios de máxima transparencia de actividades con insumos fitosanitarios de conformidad con la normatividad aplicable.

10. Participar y coadyuvar en la elaboración de los instrumentos regulatorios sobre organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, así como instrumentos regulatorios sobre el uso de insumos fitosanitarios, con el propósito de fortalecer el marco regulatorio nacional.

11. Formular, coordinar y participar en los proyectos especiales y convenios con instituciones, organizaciones e instancias competentes en materia de bioseguridad, interesadas en coadyuvar en la implementación de la vigilancia de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola, así como los relacionados con el uso de insumos fitosanitarios a fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos insumos pudieran ocasionar salud humana o animal y al medio ambiente dentro del territorio nacional.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.00.02	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías
	Departamento de Regulación de Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Coordinar y participar en el establecimiento de la regulación nacional e internacional de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna, con base en fundamentos técnicos, científicos y jurídicos, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

FUNCIONES:

1. Coordinar en la elaboración de los instrumentos regulatorios en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad de fortalecer el marco legal de las actividades con dichos organismos.

2. Participar en la implementación de la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normatividad.

3. Participar en las actividades intersecretariales referidas en la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, con el fin de implementar la normatividad nacional e internacional aplicable en bioseguridad para organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

4. Coadyuvar en la coordinación de los trabajos del Subcomité de Bioseguridad, Producción Orgánica y Bioenergéticas dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer la elaboración de normas oficiales mexicanas sobre organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

5. Coordinar el control del acceso a la información derivada de las peticiones en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el fin de proteger dicha información de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Participar en el Comité de Evaluación de Órganos de Coayuvancia de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, con el fin de revisar las propuestas para la aprobación de órganos de coayuvancia en las materias reguladas por la Dirección General.

7. Coadyuvar en la revisión de iniciativas y puntos de acuerdos propuestos por el poder Ejecutivo o Legislativo, en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna, con el fin de dar cumplimiento y mantener concordancia de la normatividad nacional e internacional de bioseguridad.

8. Coadyuvar en el desarrollo de documentos técnicos para el establecimiento de las actividades con organismos generados por biotecnología moderna, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en materia de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados.

9. Participar en reuniones y grupos de trabajo relacionados con la aplicación de la regulación de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad de que las actividades con dichos organismos se realicen en apego a la legislación.

10. Coadyuvar con las otras jefaturas de departamento en consultas relacionadas a la aplicación de la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna, con el fin de realizar la implementación adecuada de dicha normatividad.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.00.03	Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías
	Departamento de Bioseguridad de Nuevas Tecnologías e Insumos Fitosanitarios

OBJETIVO:

Programar, coordinar y establecer el seguimiento de las actividades de inspección y monitoreo en campo de los organismos generados por biotecnología moderna y, en su caso, coordinar y supervisar el seguimiento de la implementación de medidas de seguridad y/o de urgente aplicación, así como así programar, coordinar y establecer el seguimiento de las actividades de inspección y verificación de personas físicas y morales interesadas en trabajar con insumos fitosanitarios, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

1. Programar, coordinar y dar seguimiento a las actividades de inspección y verificación de personas físicas o morales interesadas en desarrollar actividades con insumos fitosanitarios de uso agrícola en el territorio nacional, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, establecer acciones de control y prevención basadas en las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables a fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con estos insumos pudieran ocasionar a la salud humana o animal y al medio ambiente.

2. Programar y coordinar las actividades de inspección y monitoreo a sitios de liberación al ambiente permitidos con organismos derivados de la biotecnología moderna, para corroborar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y condicionantes establecidas en los permisos de liberación al ambiente y, en caso, de ser necesario dar seguimiento a la implementación de medidas de bioseguridad adicionales y/o de urgente aplicación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.

3. Participar y coadyuvar con las actividades de vigilancia en el territorio nacional, a fin de detectar liberaciones de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos de organismos generados por biotecnología moderna sin permiso de liberación al ambiente, liberados de forma no intencional o accidental, que puedan originar un riesgo a la sanidad animal, vegetal o acuícola y en caso de ser necesario diseñar y dar seguimiento a las medidas de seguridad y/o de urgente aplicación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, a fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.

4. Participar y coadyuvar en las actividades de inspección para corroborar las medidas de bioseguridad establecidas en los avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna y en caso de ser necesario dar seguimiento a la implementación de medidas de bioseguridad adicionales y/o de urgente aplicación, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.

5. Programar y coordinar la atención de las denuncias originadas por el uso de insumos fitosanitarios de uso agrícola dentro del territorio nacional a fin de corroborar el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable por las personas físicas o morales interesadas en trabajar con insumos fitosanitarios y, en caso de ser necesario, coordinar y dar seguimiento a las medidas de seguridad de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia a fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con estos insumos pudieran ocasionar a la salud humana o animal y al medio ambiente.

6. Coordinar la verificación y análisis la información proporcionada por los titulares de permisos de liberación, así como los reportes de resultados de las liberaciones al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, para corroborar el seguimiento de las medidas de seguridad, así como identificar posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal, acuícola y microorganismos.

7. Participar y coadyuvar en las actividades de vigilancia y verificación para atender las denuncias originadas por la liberación de organismos generados por biotecnología moderna no permitidos dentro del territorio nacional y, en caso de ser necesario, coordinar y dar seguimiento a las medidas de seguridad y/o de urgente aplicación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, dentro del territorio nacional, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal y acuícola.

8. Colaborar con las unidades administrativas e instancias competentes proporcionando información e insumos técnicos y científicos a fin de determinar y ejecutar las sanciones e infracciones administrativas a las personas físicas y morales que no den cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de insumos fitosanitarios de uso agrícola.

9. Participar y coadyuvar en la elaboración e implementación de los instrumentos regulatorios en materia de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, así como instrumentos regulatorios sobre el uso de insumos fitosanitarios, con el propósito de fortalecer el marco regulatorio en la materia.

10. Coadyuvar en la coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con las secretarías competentes en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna, en la transferencia de información e insumos, con la finalidad de generar información técnica-científica para la toma de decisiones.

11. Coordinar y dar seguimiento a los trámites emanados de la regulación en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna a fin de cumplir con el Sistema Nacional de Información sobre bioseguridad a cargo de la CIBIOGEM y en los ejercicios de máxima transparencia de actividades con insumos fitosanitarios de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

12. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

B00.04.03.00.04

Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías

Departamento de Evaluación de Riesgos de Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Coordinar el seguimiento a las actividades relacionadas con la gestión de las solicitudes de permiso de liberación al ambiente a las diferentes instancias involucradas en la evaluación de riesgos conforme a la normatividad aplicable en materia de bioseguridad, así como las actividades de evaluación de riesgo realizadas por el personal oficial sobre las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna, a fin de identificar los posibles riesgos que estos organismos pudieran causar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

FUNCIONES:

1. Coordinar la distribución de la información pertinente y conjuntar opiniones técnicas de las unidades administrativas de la AGRICULTURA competentes en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, así como a otras dependencias del Gobierno Federal, involucradas en la generación y la gestión de un permiso de liberación al ambiente, con la finalidad de cumplir con la normatividad nacional e internacional aplicable.

2. Coordinar el análisis de la información proporcionada por los titulares de permisos, así como los reportes de resultados de las liberaciones al ambiente realizadas de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, con el fin de corroborar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, así como identificar posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal, acuícola y microorganismos.

3. Coordinar la integración y análisis de la información del seguimiento a los permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, con el objeto de revisar la información del cumplimiento de los mismos y con ello generar medidas de bioseguridad que ayuden a reducir los posibles riesgos a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

4. Coadyuvar en el seguimiento al cumplimiento de medidas de bioseguridad establecidas en los permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos dentro del territorio nacional, con el objeto de generar mejoras para su establecimiento y así prevenir, evitar, reducir o mitigar los posibles efectos adversos que pudieran causar estos organismos a la sanidad animal, vegetal o acuícola.

5. Coadyuvar en el análisis y evaluar caso por caso la información presentada en las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna, con base en los estudios de riesgo y los reportes de resultados que elaboren y presenten los interesados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

6. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en materia de bioseguridad, proporcionando información técnica y científica, a fin de determinar y ejecutar acciones que contribuyan con la identificación de riesgos en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos.

7. Analizar caso por caso y paso por paso, los posibles riesgos que las actividades de utilización confinada y de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

8. Coadyuvar en las actividades referidas a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados y/o cualquier grupo de trabajo, relacionados con la evaluación, gestión y manejo del riesgo derivado de las actividades de utilización confinada y de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional en materia de bioseguridad de dichos organismos.

9. Coadyuvar en las iniciativas de elaboración o reestructuración de disposiciones regulatorias con enfoque de evaluación de riesgos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.03.00.05

Dirección de Insumos y Nuevas Tecnologías

Departamento de Trámites de Permisos y Avisos de Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Coordinar y llevar el seguimiento a los procesos de notificación de avisos de utilización confinada, así como de la resolución solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de bioseguridad, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con dichos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

FUNCIONES:

1. Implementar disposiciones legales y mejoras en los procesos para la resolución de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna y atención a avisos de utilización confinada, de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de bioseguridad de dichos organismos.

2. Coordinar los procesos de recepción y organización de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; y distribución de las resoluciones a las unidades administrativas de la AGRICULTURA competentes en la materia, así como a otras dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que cuenten con la información actualizada respecto a las liberaciones de estos organismos en la República Mexicana.

3. Administrar los procesos para la generación de proyectos de resolución de solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, mediante la integración del dictamen de bioseguridad que emite la SEMARNAT y las opiniones resultantes de los diferentes análisis realizados sobre los posibles riesgos que la actividad con el organismos de que se trate pueda causar al medio ambiente y a la diversidad biológica, así como a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

4. Coordinar el registro y gestión de los avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, para efectos de su inscripción y publicidad en el Registro Nacional de Bioseguridad para los organismos generados por biotecnología moderna.

5. Coordinar y participar en el desarrollo de las bases de datos, que permitan mejorar los procesos de gestión para la resolución de solicitudes de permisos de liberación al ambiente y de avisos de utilización confinada de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

6. Coordinar la actualización de bases de datos e información de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados y avisos de utilización confinada disponible en consulta pública, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

7. Coadyuvar en las iniciativas de elaboración o reestructuración de disposiciones regulatorias relacionadas con la utilización confinada y liberación al ambiente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de bioseguridad de organismos generados por biotecnología moderna.

8. Participar en reuniones relacionadas con la gestión de avisos de utilización confinada y solicitudes permisos de liberación al ambiente de organismos generados por biotecnología moderna de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, con la finalidad de que permitan brindar una atención más eficiente a los prominentes de la biotecnología.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria

OBJETIVO:

Dictar y conducir los proyectos y procesos para las actividades relacionadas con las pruebas analíticas en materia de detección de residuos de plaguicidas y contaminantes de origen químico, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados, secuenciación genómica y nuevas tecnologías, bajo un Sistema Integral de Calidad usando tecnología de punta y la transferencia de metodología oficial validada, con el propósito de coadyuvar con el control y favorecer la oferta y disponibilidad de productos agropecuarios inocuos para el consumo de la población humana, así como la comercialización de los mismos, en cumplimiento a los requisitos en materia de inocuidad y bioseguridad.

FUNCIONES:

1. Planear y coordinar los planes y programas de trabajo relativos a los aspectos técnicos, administrativos y de sistemas de calidad para la detección, identificación y cuantificación de plaguicidas y contaminantes de origen químico, así como la determinación de contaminantes químicos en fluidos de ganado bovino de acuerdo a la normatividad vigente, que permitan garantizar la emisión de resultados confiables, certeros y oportunos, que contribuyan a la toma de decisiones de las áreas reguladoras en beneficio de los consumidores y productores.
2. Dirigir y planear el Programa de Trabajo para la detección de contaminantes biológicos basados en los lineamientos que establece la normatividad de gestión de calidad aplicable a los laboratorios de ensayo y las de inocuidad, con la finalidad de informar a las áreas regulatorias correspondientes, los resultados de análisis de las muestras recibidas en el laboratorio y generen las acciones pertinentes con base en los informes de resultados generados.
3. Coordinar y dirigir los programas de trabajo para el análisis molecular de organismos genéticamente modificados, secuenciación genómica y nuevas tecnologías en apego a la normatividad vigente, con la finalidad de proporcionar informes de resultados confiables y oportunos sobre la presencia o ausencia de modificaciones genéticas en productos de interés agroalimentario y en materia de secuenciación genómica, a fin de favorecer la comercialización de los mismos en los mercados formales.
4. Coordinar las actividades referentes a la cooperación con instancias homologas al Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria orientadas a la calidad de sus servicios y el reconocimiento de su conformidad con base en los requisitos establecidos a nivel nacional e internacional en las materias residuos de plaguicidas y contaminantes químicos, así como la determinación de contaminantes químicos y contaminantes químicos, así como la determinación de contaminantes químicos en fluidos de ganado bovino a fin de contar con la equivalencia de los resultados y evitar controversias en el comercio de productos agropecuarios.
5. Dirigir las actividades referentes a la cooperación con instancias homologas al Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria orientadas a la calidad de sus servicios y el reconocimiento de su conformidad con base en los requisitos establecidos a nivel nacional e internacional en las materias de contaminantes biológicos, a fin de contar con la equivalencia de los resultados y fortalecer la inocuidad de los productos agroalimentarios.

6. Planificar y coordinar las actividades referentes a la cooperación con instancias homologas al Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria orientadas a la calidad de sus servicios y el reconocimiento de su conformidad con base a los requisitos establecidos en materia de análisis de modificaciones genéticas y nuevas tecnologías, con la finalidad de proporcionar resultados confiables con equivalencia a nivel nacional e internacional a las áreas regulatorias que permita mantener el control y vigilancia del uso de OGM´S.

7. Dirigir las actividades referentes a la cooperación con instancias homologas al Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria orientadas a la calidad de sus servicios y el reconocimiento de su conformidad con base en los requisitos establecidos en materia de secuenciación genómica, con la finalidad de proporcionar resultados confiables con equivalencia a nivel nacional e internacional a las áreas reguladoras que coadyuven con el control y vigilancia de los materiales objetos de la secuenciación.

8. Dirigir y autorizar los proyectos de vinculación tecnológica en las materias de competencia con instituciones nacionales e internacionales de investigación, con base en los avances técnicos y científicos, con el fin de fortalecer la capacidad analítica de las actividades tecno-científicas que desarrolla el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria.

9. Establecer las metodologías analíticas de referencia en las materias de competencia con base en la normatividad vigente y los requerimientos de las áreas regulatorias, con la finalidad de transferir la tecnología a los laboratorios aprobados que cuenten con los criterios de desempeño técnico requeridos.

10. Definir las líneas técnicas de acción para participar en foros, congresos y/o estancias en instituciones de referencia nacional o internacional en materia de detección de organismos patógenos, residuos de plaguicidas y contaminantes químicos, organismos genéticamente modificados, secuencia genómica y sistemas de gestión de calidad, con base en las necesidades de homologación y/o actualización de criterios técnicos y de calidad, con el fin de consolidad la capacidad analítica de la Institución.

11. Validar y autorizar los informes de resultados oficiales del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria, en sus distintas materias de competencia, con base en un Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad aplicable a nivel nacional e internacional, a efecto de proporcionar elementos que fortalezcan en el control y la confiabilidad de los procesos y procedimientos de producción y mantener la elegibilidad de los productos agroalimentarios.

12. Analizar los procesos y procedimientos que las áreas reguladoras soliciten en materia de análisis de residuos de plaguicidas y contaminantes químicos, análisis y detección de organismos patógenos, de modificaciones genéticas de secuencia genómica y nuevas tecnologías, con base en los alcances técnicos de su competencia, con la finalidad de proponer la actualización y adecuación de los instrumentos jurídicos que favorezcan el comercio de los productos agropecuarios nacionales.

13. Asegurar la participación del personal técnico en las visitas de verificación a los laboratorios aprobados o interesados en obtener la aprobación, con base en la solicitud de las áreas reguladoras, a efecto de emitir opiniones técnicas sobre el cumplimiento de las metodologías y procedimientos oficiales en las materias de competencia.

14. Determinar y aprobar la política y objetivos de calidad del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria, con base en el alcance de las técnicas analíticas y actividades competentes, a fin de contar con un Sistema de Gestión de Calidad integral que garantice la confiabilidad de resultados de acuerdo a los requisitos de los clientes y minimizar el impacto ambiental.

15. Identificar las áreas de oportunidad del personal técnico en materia de actualización y formación, a través del análisis de sus competencias a fin de generar las acciones de capacitación que fortalezcan la capacidad técnica y gerencial del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria.

16. Evaluar y establecer las direcciones de las actividades de las pruebas inter e intra laboratorio con base en los requerimientos establecidos por la Dirección, para garantizar la confiabilidad de los resultados derivados del análisis en materia de residuos de plaguicidas y contaminantes químicos, así como la determinación de contaminantes químicos en fluidos de ganado bovino, organismos patógenos, modificaciones genéticas, secuenciación genómica y nuevas tecnologías.

17. Autorizar la emisión de resultados de las pruebas remitidas al CNRIBA para la identificación y detección de residuos de plaguicidas contaminantes químicos, así como la determinación de contaminantes químicos en fluidos de ganado bovino, organismos patógenos y modificaciones genéticas, secuenciación genómica y nuevas tecnologías con base en los análisis realizados a los mismos, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y fortalecer la comercialización de productos agroalimentarios.

18. Autorizar y dirigir los proyectos pata la generación de materiales de referencia certificados para plaguicidas y contaminantes químicos en matrices vegetales, organismos genéticamente modificados, organismos patógenos y secuenciación genómica en colaboración con el Centro Nacional de Metrología, lo que representa el fortalecimiento analítico del país en las materias antes citadas.

19. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.01

Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria

Departamento de Análisis de Contaminantes Biológicos

OBJETIVO:

Proponer, coordinar y supervisar las actividades de análisis de contaminantes biológicos en productos agropecuarios, utilizando técnicas de vanguardia acorde a la legislación nacional e internacional, respaldos en un Sistema de Calidad y de Mejora Continua, al servicio del sector en materia de inocuidad de los productos que se consumen en el territorio nacional y en cumplimiento a los requisitos para la comercialización de los mismos.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades para la detección, aislamiento, caracterización e identificación de organismos patógenos en muestra de productos agropecuarios, agua y superficies de contacto provenientes de los programas nacionales de monitoreo y vigilancia de contaminantes biológicos y químicos, por técnicas moleculares y métodos convencionales que permitan determinar la condición inocua de estas.

2. Desarrollar, coordinar y supervisar las validaciones de las técnicas analíticas programadas, con base en los criterios de aceptación establecidos en la normatividad aplicable, para la detección de microorganismos patógenos en productos agropecuarios, fuentes de agua, superficies de contacto de contaminantes químicos en ganado bovino; con la finalidad de alinear las metodologías con otras agencias sanitarias nacionales e internacionales.

3. Supervisar y verificar los informes de resultados generados para la detección de contaminantes biológicos, en apego a las especificaciones establecidas en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria (CNRIBA), con la finalidad de generar confianza, certeza, veracidad y calidad de resultados.

4. Coordinar las actividades para la realización de pruebas de aptitud y/o ensayos inter e intra laboratorios en la detección e identificación de contaminantes microbiológicos, con la finalidad de verificar la competencia técnica de los laboratorios y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad correspondiente.
5. Supervisar la elaboración y vigilar el cumplimiento de los procedimientos metodologías, instructivos y formatos establecidos en el Manual de Calidad del Sistema de Gestión Integral por parte del personal técnico, con la finalidad de obtener y mantener la certificación y/o acreditación de la normatividad y lineamientos aplicables en materia sanitaria y de calidad.

6. Coordinar, integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los laboratorios, que permitan la operación en la identificación de contaminantes biológicos en productos agropecuarios, a fin de contar con los reactivos, consumibles, materiales y equipos necesarios para los análisis establecidos en los programas nacionales de vigilancia y monitoreo de contaminantes y residuos.

7. Coordinar las actividades de verificación técnica a los laboratorios coadyuvantes para el análisis de productos agropecuarios en materia de inocuidad, con el fin de fortalecer la red de laboratorios que realizan este tipo de determinaciones a nivel nacional en beneficio de los productores agropecuarios y de los consumidores de estos productos.

8. Proponer, coordinar y gestionar el desarrollo y operación de proyectos, convenios, acuerdos, etc., con instituciones y otros organismos de investigación nacionales e internacionales, para el intercambio e innovación de tecnologías aplicadas en análisis biológico, con la finalidad de fortalecer la capacidad técnica-científica del personal que integra el laboratorio.

9. Atender y gestionar las capacitaciones, cursos, seminarios, talleres y/o conferencias internas y/o externas; tanto nacionales como internacionales, generando fortaleza en la capacidad técnico-científica del personal que integra el laboratorio.

10. Supervisar la disposición oficial adecuada de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) del laboratorio, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.01.01	Departamento de Análisis de Contaminantes Biológicos
	Departamento de Muestreo, Análisis y Seguimiento

OBJETIVO:

Diseñar el Programa Nacional de Vigilancia Y Monitoreo de Residuos Tóxicos y Contaminantes en productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos en el territorio nacional, así como en productos de importación; de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia durante la producción y procesamiento primario de dichos productos, para asegurar su calidad inocua y mantener su comercialización.

FUNCIONES:

1. Elaborar el Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos Tóxicos y Contaminantes en productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos en el territorio nacional, así como los de importación para determinar la presencia de contaminantes, a fin de establecer el origen de la contaminación e implementar acciones correctivas con el objeto de disminuir la presencia de dichos contaminantes.

2. Dar a conocer a los organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas el Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos Tóxicos y Contaminantes en productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos e introducidos en el territorio nacional; para que coadyuven en la obtención de las muestras necesarias, a fin de que sean analizadas en los laboratorios oficiales de referencia.

3. Analizar y dar seguimiento a los resultados emitidos por los laboratorios oficiales de referencia para identificar el origen de la contaminación, a fin de implementar acciones correctivas para disminuir la presencia de los residuos tóxicos y contaminantes en alimentos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

4. Comunicar a organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas las acciones correctivas a implementar, así como darle seguimiento para evitar la presencia de nuevas contaminaciones en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros a fin de asegurar la inocuidad de dichos productos.

5. Diseñar la base de datos de los resultados emitidos por los laboratorios oficiales de referencia para identificar la unidad de producción, y establecer la trazabilidad de los alimentos nacionales y de importación.

6. Proponer organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas acciones de mejora para evitar la presencia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, a fin de asegurar la condición inocua y evitar el consumo de alimentos contaminados.

7. Desarrollar las acciones de Mejora para evitar la presencia de residuos tóxicos y contaminantes en alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, con el objeto de asegurar la inocuidad de los productos.

8. Dar a conocer a los organismos de coadyuvancia, instituciones y áreas técnicas las acciones y la metodología para evitar la contaminación de los alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero durante su producción y manejo primario.

9. Participar en eventos de capacitación de productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, así como organismos de coayuvancia e instituciones, y elaborar material de difusión para evitar el uso de productos químicos y toxico que pueden contaminar los alimentos que producen y que pueden afectar la comercialización de los mismos.

10. Elaborar el material didáctico en materia de residuos toxico y contaminantes para capacitar productores, organismos de coadyuvancia e instituciones para evitar el uso de contaminantes y obtener productos inocuos que no ocasionen daño a la salud del consumidor.

11. Diseñar el material de difusión (trípticos, posters, manuales, videos, etc.) para dar a conocer a productores organismos de coadyuvancia e instituciones como evitar la presencia de residuos toxico y contaminantes en los alimentos que producen.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.02	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria
	Departamento de Análisis Molecular y Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Coordinar las actividades para el análisis molecular de modificaciones genéticas en productos de interés agroalimentario competencia de la AGRICULTURA y de nuevas tecnologías, para prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estos materiales pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola.

FUNCIONES:

1. Asegurar la planeación de actividades y de control de los análisis para la detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados mediante las técnicas de reacción en cadena de la polimerasa PCR en todas sus variantes, incluyendo PCR digital que permita emitir en tiempo y forma resultados confiables.

2. Desarrollar los temas para la transparencia de tecnología en materia de análisis de organismos genéticamente modificados para mantener la vanguardia las metodologías utilizadas en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia a nivel nacional e internacional.

3. Participar en los comités técnicos y redes de laboratorios en materia de análisis de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

4. Coordinar el desarrollo, caracterización, administración y resguardo de materiales de referencia de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos utilizados en el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria.

5. Participar en la operación y el seguimiento los convenios y las instituciones de investigación públicas y académicas nacionales e internacionales para el desarrollo y transparencia de tecnología relacionada al análisis de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos.

6. Participar en las actividades de verificación de laboratorios en materia de organismos genéticamente modificados, y nuevas tecnologías.

7. Participar en la armonización nacional e internacional de metodologías y protocolos para el análisis de organismos genéticamente modificados competencia de la AGRICULTURA que coadyuven a la identificación y reducción de riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

8. Desarrollar y participar en foros nacionales e internacionales que permitan mantener la innovación científica y tecnológica en materia de análisis de organismos genéticamente modificados competencia de la AGRICULTURA..

9. Proponer y coordinar cursos de capacitación, foros y simposios para difundir las actividades realizadas en materia de organismos genéticamente modificados con la finalidad de informar y sensibilizar al público en general, así como capacitar al personal oficial y de otras instancias de Gobierno.

10. Participar en la elaboración de la normatividad nacional e internacional en materia de análisis de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microrganismos, así como nuevas tecnologías.

11. Programar las metodologías de análisis de organismos genéticamente modificados a validar asegurando la confiabilidad de los resultados emitidos, para dar respuesta a las necesidades del Sector.

12. Proponer la requisición de reactivos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades analíticas para la detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.03	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria
	Departamento de Sistemas de Gestión

OBJETIVO:

Coordinar programas de monitoreo de residuos de plaguicidas, control de calidad, aprobación y verificación de laboratorios aprobados para verificar el cumplimiento de los LMRS, detectar regiones del país con problemas de residuos ilegales en los cultivos agrícolas, coadyuvar en acciones preventivas y correctivas de residuos violatorios y garantizar la calidad analítica del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes de los laboratorios aprobados, para los consumidores de los productos agrícolas y usuarios del servicio de los laboratorios aprobados en apoyo al sector agrícola.

FUNCIONES:

1. Coordinar e implementar los programas nacionales de monitoreo de residuos de plaguicidas en productos agrícolas para conocer los niveles de residuos de plaguicidas que guardan los productos agrícolas del país a fin de coadyuvar en acciones preventivas y correctivas en beneficio del productor y del consumidor.

2. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de obtención de muestras representativas de laboratorio que deriven del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas y de seguimiento con las distintas delegaciones estatales de la AGRICULTURA que participan en el Programa, para tomar medidas preventivas y correctivas que garanticen la correcta toma de muestras que impactan en los resultados del análisis.

3. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que deriven del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas y de seguimiento enfocado a las empresas certificadas en buenas prácticas agrícolas en beneficio del consumidor de estos productos.

4. Integrar bases de datos que contemple la información derivada de los programas de monitoreo y de seguimiento en materia de residuos de plaguicidas en productos agrícolas en México y su situación legal, que deriven en acciones de adecuación del Programa de Monitoreo y de seguimiento en los años subsecuentes y nos permitan realizar estadísticas de los estados y cultivos con problemas violatorios.

5. Planear y coordinar programas de control de calidad inter e intra laboratorios para garantizar la calidad analítica de los laboratorios y establecer planes de mejora en beneficio del sector agrícola.

6. Planear y coordinar el Programa de Control de Calidad Analítica a través del envío de muestras ciegas a los laboratorios participantes para evaluar su competencia técnica y dominio de los métodos utilizados en análisis de residuos de plaguicidas para coadyuvar en la calidad analítica en beneficio del sector agrícola.

7. Evaluar los resultados a través de mesas de redondas con los participantes del Programa a fin de encontrar soluciones técnicas a los problemas que surgen en los análisis de residuos de plaguicidas en beneficio del sector agrícola.

8. Coordinar y evaluar el Sistema de Gestión de Calidad del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes a fin de garantizar que los resultados analíticos que emite el laboratorio sean confiables, en beneficio del sector agrícola

9. Coordinar la correcta implantación y aplicación del Sistema de Gestión de Calidad a través de reuniones continúas y mesas de trabajo a fin de garantizar su aplicación en beneficio del sector agrícola.

10. Realizar anualmente la revisión de la planeación estratégica para el establecimiento de objetivos de calidad y la mejora continua.

11. Participar activamente en las revisiones directivas del Sistema de Gestión de Calidad, informando sobre los avances del Sistema de Gestión de Calidad y establecer acciones de mejora.

12. Coordinar e implementar cursos de capacitación, talleres y conferencias en materia de sistemas de calidad a fin de mantener actualizado al personal del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes a fin de garantizar la aplicación en beneficio del sector agrícola.

13. Coordinar e implementar un Programa de Capacitación continua sobre control de calidad, aseguramiento de la calidad y auditorías a fin de mantener actualizados al personal del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes.

14. Participar en reuniones con organismos nacionales e internacionales en materia de sistemas de gestión de la calidad a fin de mantener actualizado al personal e implementar acciones de mejora continua.

15. Asistir y participar en reuniones con organismos nacionales e internacionales en materia de sistemas de gestión de calidad con la finalidad de intercambiar información y conocer los avances en sistemas de calidad y en normatividad relacionada en la materia.

16. Difundir la información generada de las reuniones e implementar acciones de mejora en el Sistema de Gestión de Calidad.

17. Las demás funciones que le asigne si jefe inmediato.

B00.04.04.00.03.01	Departamento de Sistemas de Gestión
	Departamento de Proceso Analítico

OBJETIVO:

Aplicación de las buenas prácticas pecuarias en la producción animal para disminuir los riesgos de contaminación durante la producción y manufactura de los alimentos de origen animal para mejorar la producción de alimentos de origen animal en beneficio de la salud del consumidor.

FUNCIONES:

1. Implementar los programas de buenas prácticas pecuarias para asegurar la calidad sanitaria de los alimentos de origen animal.
2. Dar a conocer a los productores e industriales pecuarios los manuales de buenas prácticas para la implementación en unidades de producción y/o establecimientos de manufactura de alimentos.
3. Recopilar los registros de los usuarios que solicitan a través de la página web la evaluación de la conformidad en la aplicación de las buenas prácticas pecuarias.
4. Asesorar y vigilar en la aplicación de las buenas prácticas pecuarias en unidades de producción y establecimientos de manufactura de alimentos de origen animal.
5. Dar seguimiento en la aplicación de las buenas prácticas pecuarias en unidades de producción y establecimientos de manufactura de alimentos de origen animal para disminuir los riesgos de contaminación durante su producción y manufactura, a fin de asegurar la calidad sanitaria y obtener un producto inocuo al consumidor.
6. Dar atención a las solicitudes de los usuarios que solicitan a través de la página web la evaluación de la conformidad en la aplicación de las buenas prácticas pecuarias en unidades de producción y establecimientos de manufactura de alimentos de origen animal.
7. Participar en la regulación, lineamientos y límites máximos de residuos tóxicos en alimentos de origen animal.
8. Asistir a los comités de normalización para colaborar en la elaboración de lineamientos de carácter obligatorio.
9. Participar en la elaboración de manuales en buenas prácticas de producción y de manufactura.
10. Difundir a través de foros y exposiciones los programas que ofrece el SENASICA para la aplicación de buenas prácticas de producción en las diferentes especies domésticas.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.03.02	Departamento de Sistemas de Gestión
	Departamento de Instrumentación Analítica

OBJETIVO:

Supervisar y corregir actividades de carácter instrumental en la determinación de identidad y concentración de residuos de plaguicidas en muestras agrícolas sujetas al análisis para conocer su situación legal de los niveles residuales en materia de residuos de plaguicidas para garantizar la confiabilidad de los resultados en beneficio del sector agrícola y consumidores.

FUNCIONES:

1. Supervisar las actividades de análisis instrumental en la determinación de residuos de plaguicidas en los productos agrícolas sujetos a inspecciones programadas para conocer la situación legal de los niveles residuales y coadyuvar en la toma de decisiones para las acciones preventivas y correctivas en beneficio de la salud de los consumidores.

2. Supervisar las actividades de identificación, confirmación y cuantificación de los residuos de plaguicidas detectados en los productos agrícolas, para conocer la identidad y concentración de los plaguicidas que nos permitan detectar violaciones a los límites máximos de residuos de plaguicidas autorizados en beneficio de la salud de los consumidores.

3. Supervisar las actividades de preparación de reactivos y soluciones patrón de estándares de plaguicidas a fin de garantizar la confiabilidad en los resultados emitidos.

4. Informar y reportar sobre las actividades del Departamento a fin de mantener informado sobre los avances de las actividades para la evaluación de metas comprometidas.

5. Supervisar y dar seguimiento al Programa de Control de Calidad Inter e intra laboratorio que la Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Calidad coordina, con la finalidad de asegurar la calidad de los análisis y tomas acciones para la mejora continua en beneficio del de los usuarios del servicio y favorecer la comercialización nacional e internacional.

6. Supervisar y participar en el Programa de Control de Calidad Inter e Intra laboratorio a través del análisis cualitativo y cuantitativo de muestras ciegas con la finalidad de mejorar la calidad de los análisis de residuos de plaguicidas en beneficio de los usuarios del servicio.

7. Dar seguimiento y participar en las mesas de discusión con los laboratorios participantes en el Programa de Control de Calidad a fin de encontrar soluciones a los problemas que surgen en el análisis de las muestras sujetas al Programa y la evaluación de las acciones de mejora.

8. Supervisar y participar en los cursos de capacitación sobre análisis de residuos de plaguicidas a través de sistemas de cromatografía y espectrometría de masa a fin de actualizar a los laboratorios aprobados en beneficio del sector agrícola.

9. Realizar y participar en los cursos de capacitación sobre técnicas instrumentales contemplando el uso, manejo, análisis químico de muestras agrícolas ciegas a fin de que los participantes se actualicen en técnicas de cromatografía para la determinación de residuos de plaguicidas.

10. Establecer un Programa de Cursos de Capacitación para personal del CNRPYC en técnicas instrumentales con organismos nacionales e internacionales a fin de mantener actualizado y a la vanguardia de la información generada en análisis de residuos de plaguicidas.

11. Analizar y dar seguimiento a los informes derivados de los análisis de residuos de plaguicidas para garantizar resultados confiables a los usuarios del servicio de análisis de residuos de plaguicidas

12. Revisar y analizar el paquete de control de calidad analítico tales como hojas de control analítico, cromatogramas y cálculos a fin detectar y corregir desviaciones en los resultados y garantizar la emisión de resultados correctos.

13. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías efectuadas al Departamento a fin de solventar las no conformidades encontradas y establecer acciones de mejora en beneficio de la calidad analítica del laboratorio y en la confiabilidad de los usuarios del servicio.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.04	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria
	Departamento de Calidad

OBJETIVO:

Coordinar y verificar el establecimiento, mantenimiento y, mejora del Sistema de Calidad del Centro en apego a la normatividad vigente aplicable nacional e internacional con la finalidad de respaldar la confiabilidad, trazabilidad, comparabilidad y oportunidad del servicio analítico que el Centro realiza para la identificación de contaminantes químicos y biológicos, organismos genéticamente modificados secuenciación de ADN en productos de interés agroalimentario en beneficio de los productores, comercializadores y consumidores para contribuir a conservar la inocuidad agroalimentaria y mantener los mercados nacionales e internacionales de interés para nuestro país.

FUNCIONES:

1. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Calidad con base en las normas NMX-EC-17025 y NMX-CC-9001 vigentes para optimizar le ejecución de las actividades analíticas en materia de detección e identificación de contaminantes, químicos y biológicos, organismos genéticamente modificados y secuenciación del ácido desoxirribonucleico (ADN), con base en las normas aplicables para respaldar la confiabilidad de los resultados de las pruebas realizadas a las muestras enviadas por los usuarios de los servicios.

2. Supervisar el Sistema de Control de Documentos y de registros del Sistema de Calidad para optimizar la operación de los servicios analíticos que realiza el Centro, que permitan respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

3. Coordinar la ejecución del Programa de Auditorías Internas para la evaluación del grado de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral del Centro que permitan respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

4. Supervisar la implementación de acciones correctivas y preventivas, para la mejora continua del Sistema de Gestión, por medio herramientas de análisis de causa y propuesta de acciones de mejora para evitar la aparición y recurrencia de no conformidades que permitan respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

5. Supervisar la ejecución de los programas de calibración y verificación de los instrumentos de medición de uso en las diferentes determinaciones analíticas para respaldar la trazabilidad y precisión de los resultados de análisis emitidos que permitan respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

6. Supervisar la ejecución de los programas de aseguramiento de la calidad y de ensayos de aptitud con la finalidad de evidenciar la confiabilidad y competitividad analítica del Centro, que permitan respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

7. Supervisar las actividades relacionadas a la recepción, revisión, ingreso y distribución de los recibidos para su uso en los diferentes análisis que realiza el centro que permitan la oportuna entrega de los informes de los resultados y respaldar la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

8. Supervisar las acciones requeridas para la obtención y mantenimiento de la acreditación del Sistema de Calidad en las normas aplicables para respaldar e incrementar la confiabilidad de los servicios analíticos que se ofrecen al sector productor usuario de los servicios.

9. Integración de la información para la realización de las revisiones por la dirección para identificar su nivel de eficiencia, detectar necesidades y proponer oportunamente la gestión de los recursos (materiales, equipo personal, instalaciones) necesarios para optimizar las actividades analíticas que permitan la confiabilidad de las pruebas ofrecidas al sector usuario de los servicios.

10. Supervisar el mecanismo de verificación a los laboratorios auxiliares interesados en obtener su reconocimiento como organismos coadyuvantes en el análisis de inocuidad agroalimentaria para el fortalecimiento de la capacidad analítica nacional.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.04.00.05	Dirección del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria
	Departamento de Validación de Métodos para Análisis Molecular y Nuevas Tecnologías

OBJETIVO:

Asegurar y supervisar la correcta ejecución de las actividades par la validación de métodos de nuevas tecnologías de especies vegetales, animales, acuícolas y microrganismos competencia de AGRICULTURA en cumplimiento a la normatividad aplicable, con la finalidad de emitir resultados oportunos, certeros y confiables.

FUNCIONES:

1. Especificar las actividades y control de validación de las metodologías de análisis de nuevas tecnologías, asegurando la confiabilidad de los resultados emitidos, para dar respuesta a las necesidades del Sector.
2. Realizar el diseño, desarrollo y verificación de nuevas herramientas biotecnológicas de vanguardia en cumplimiento con la normatividad vigente.
3. Supervisar las actividades técnico-científicas para aplicar la transparencia de tecnología para la implementación de nuevas herramientas biotecnológicas y de vanguardia, cumpliendo con la normatividad aplicable.
4. Proponer la requisición de reactivos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades para la validación de métodos de nuevas tecnologías.
5. Asegurar que se establezca correctamente la aplicación de los parámetros metrológicos, como estándares de calidad provenientes de procedimientos, protocolos y/o metodologías validados y sustentados para nuevas tecnologías.
6. Llevar a cabo el uso correcto de la plataforma de control y seguimiento de almacén que permita dar trazabilidad a la utilización de los insumos, reactivos y materiales adquiridos.
7. Realizar la validación de metodologías, que permitan ampliar el alcance en la acreditación, así mismo participar en la armonización de metodologías que fortalezcan la oferta analítica a los clientes externos.
8. Programar y apoyar en los cursos de capacitación, foros y simposios para capacitar al personal oficial y de otras instancias de gobierno en materia de validación de métodos y nuevas tecnologías.
9. Coadyuvar en la generación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como en la gestión para la adquisición de insumos, contratación de servicios para el mantenimiento de equipos.
10. Atender las acciones correctivas, preventivas y de mejora, así como lo concerniente al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo aplicables.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.04.00.00.01	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Secretaría Técnica

OBJETIVO:

Ser el enlace de la Dirección General de Inocuidad en el establecimiento y seguimiento de los asuntos relacionados en los temas agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, insumos, OGM's y productos orgánicos, con base a los lineamientos técnicos normativos establecidos, así como atender los diversos foros o reuniones encomendadas, y asuntos de carácter reservado y/o confidencial de la Dirección con el propósito de cumplir con las estrategias que contribuyan al aseguramiento de la inocuidad de los productos alimenticios.

FUNCIONES:

1. Proponer acciones que permitan apoyar al Director General en los programas de promoción, inspección, supervisión, certificación y verificación en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, producción orgánica y organismos genéticamente modificados, con la finalidad de asegurar la debida y oportuna atención en los tiempos requeridos, que aseguren la participación y competitividad de los productos.
2. Clasificar los asuntos especiales del Sector y confidenciales que ingresan a la Dirección General de acuerdo a su contenido, definiendo las que requieren de análisis técnico.
3. Realizar el análisis técnico de los asuntos que lo requieren, fundamentados en el marco legal y la normatividad establecida, para asuntos agrícolas, pecuarios, acuícola y pesqueros, así como del Sistema de Inspección de Carne e Insumos con el propósito de generar las propuestas para su resolución y canalizarlas a las áreas correspondientes.
4. Apoyar en la integración de informes técnicos que se requieran a la Dirección General, de acuerdo a la normatividad de acuerdo a las actividades en materia de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como del Sistema de Inspección de la Carne.
5. Organizar y coordinar las acciones relativas a la logística de las reuniones nacionales e internacionales, en las que interviene el Director General, para asegurar el buen desahogo de las mismas y el cumplimiento de los objetivos para los que fue planeada.
6. Desarrollar los documentos de apoyo solicitados por el Director General, bajo el marco legal y la normatividad establecidos, asegurando el cumplimiento oportuno en tiempo y forma.
7. Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del Director General, con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado tanto en tiempo como en forma, del Programa de Trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.
8. Proponer acciones que permitan al titular atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones de órganos de gobierno, acuerdos con los titulares de las unidades administrativas del SENASICA, etc., con la finalidad de optimizar el cumplimiento de su agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos que le permita organizar adecuadamente sus actividades.

9. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el Director General en sus reuniones de trabajo, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al titular sobre dichas acciones.

10. Supervisar e implementar los mecanismos necesarios para que el Director General cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evolución y mejora de los asuntos de su competencia.

11. Coordinar e integrar la información técnica solicitada a la Dirección General, derivada de los diversos foros o grupos colegiados en los que participa el SENASICA, así como atender sobre las solicitudes que hace la Secretaría de la Función Pública a través de la ventanilla del IFAI, en lo relativo al resguardo y clasificación de la documentación catalogada como reservada y/o confidencial.

12. Coordinar e integrar la información agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, insumos, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados solicitada para la integración de la carpeta de Consejo Técnico del SENASICA y COCOA e informar a las instancias correspondientes.

13. Dar seguimiento a las sesiones del Consejo Técnico conforme lo determine el Director General, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos.

14. Fungir como enlace de la Dirección General ante los diversos foros del SENASICA, preparando el material que será presentado, así como la obtención de la validación tanto de las áreas técnicas como del Director General.

15. Coordinar e integrar la información sobre el Programa de Capacitación, cursos autorizados y evaluación al desempeño de los servidores públicos de la DGIAAP.

16. Coordinar y supervisar el proceso de resguardo y clasificación de la documentación catalogada como reservada y/o confidencial, sobre los trámites agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, insumos, programas de monitoreo y organismos genéticamente modificados.

17. Coordinar, conjuntar y enviar la información solicitada, por los usuarios del IFAI, participando en las sesiones que el Comité de Información establezca para la atención de las mismas.

18. Participar en las acciones de control de los diferentes programas de la Dirección General para vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos

19. Coordinar y supervisar la recepción y gestión documental, estableciendo los criterios que permitan un adecuado seguimiento de los asuntos que son competencia de la DGIAAP.

20. Coordinar y dar seguimiento al Sistema de Control de Gestión de la Dirección General a fin de que se proporcione de manera oportuna la atención de los asuntos.

21. Transmitir y dar seguimiento a las instrucciones y órdenes giradas por el Director General a las áreas técnicas subordinadas, con el fin de garantizar la atención de los asuntos que requieran de una respuesta coordinada y/o que por su relevancia se requiera dar una respuesta inmediata.

22. Coordinar y supervisar las acciones que aseguren la resolución de las diversas solicitudes ingresadas a la Dirección, así como validar los reportes correspondientes.

23. Proponer mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida con base en los lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al Director General sobre los asuntos de competencia.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General Jurídica

OBJETIVO:

Fungir como garante de la legalidad y constitucional de los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos del SENASICA e inhibir las conductas transgresoras del marco jurídico de competencia del Órgano Administrativo Desconcentrado, en salvaguarda de las sanidades del país y, por ende, de la salud humana.

FUNCIONES:

1. Representar al SENASICA y conducir la defensa legal de los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos adscritos a este, ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, cuando esté en peligro la aplicación de las disposiciones legales y normativas, competencia del mismo Órgano Administrativo Desconcentrado.

2. Conducir los actos tendientes a la substanciación de los juicios de amparo, en los que los servidores públicos de este Órgano Administrativo Desconcentrado sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados, procurando obtener el mejor beneficio para los intereses del SENASICA.

3. Dirigir la correcta substanciación de los juicios laborales y contenciosos administrativos que se ventilen ante los tribunales federales de conciliación y arbitraje y de justicia fiscal y administrativa, en los cuales, las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado sean parte.

4. Rendir ante el Procurador General de la República, las denuncias de los hechos presuntamente delictivos, que se desprendan de la ejecución de las funciones de los servidores públicos del SENASICA, participando como su coadyuvante, y en su caso interviniendo en los procesos penales.

5. Acreditar que las sanciones que se pretendan imponer a los infractores del marco legal y normativo competencia del SENASICA, se encuentren ajustadas a estricto derecho a efecto de cumplir con los principios de legalidad y éticos que persigue la Institución.

6. Conducir la substanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones por la presunta transgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas.

7. Evaluar las resoluciones que deban emitirse dentro de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.

8. Dirigir la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos del SENASICA.

9. Acreditar que los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos de esta unidad administrativa, se encuentran dotados de plena validez y legalidad, con base en el cumplimiento de los principios y valores rectores de la misma.

10. Evaluar que las opiniones y/o dictámenes jurídicos, que se realicen en respuesta a las consultas y solicitudes formuladas por las diversas áreas administrativas que integran este Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentren ajustadas a estricto derecho.

11. Determinar la correcta asesoría jurídica dentro de los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, que realice la unidad administrativa, hasta la suscripción del contrato respectivo.

12. Coadyuvar en la adecuación y actualización del marco jurídico, competencia del SENASICA con el fin de contar con un marco normativo legal adaptable y sustentado en las necesidades y requerimientos de cada una de las unidades administrativas que componen este Órgano Desconcentrado, teniendo presente los cambios legales que se den en las diferentes materias que conforman el SENASICA.

13. Evaluar la emisión de dictamen jurídico que deba corresponder a los proyectos de convenios, contratos, bases de colaboración y coordinación y demás instrumentos a fines que deba suscribir el titular de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

14. Evaluar la emisión de dictámenes jurídicos para la elaboración de aquellos anteproyectos de los actos administrativos de carácter general competencia del SENASICA.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.01	Dirección General Jurídica
	Dirección de lo Contencioso, Convenios y Contratos

OBJETIVO:

Ejercer la defensa de la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por las autoridades del SENASICA, en toda clase de juicios, procesos y procedimientos, a fin de proteger y salvaguardar los intereses de esta unidad administrativa.

FUNCIONES:

1. Conducir la tramitación y defensa legal de los actos administrativos impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, obteniendo resoluciones favorables, con el objeto de que los actos reclamados no se nulifiquen o revoquen.

2. Promover todos los actos procesales en los juicios contenciosos, así como los incidentes y recursos procedentes, con el objeto de obtener resoluciones favorables que determinen la validez de los actos tildados de ilegales.

3. Conducir la tramitación y defensa de los juicios en materia civil en los que sea parte este Órgano Administrativo Desconcentrado, obteniendo resoluciones favorables que no mermen el patrimonio que en posesión se encuentra en esta unidad administrativa.

4. Promover todos los actos procesales en los juicios civiles, incidentes y recursos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos u omisiones reclamadas.

5. Conducir y vigilar todos los juicios de amparo promovidos en contra de actos u omisiones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, logrando la declaración de la constitucionalidad y legalidad de éstos.

6. Integrar la información de las unidades administrativas del SENASICA para rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los jueces de distrito correspondiente, hacer valer las causales de improcedencia y sobreseimiento, e interponer los recursos de revisión, queja y reclamación procedentes.
7. Formular las denuncias de hechos presuntamente constitutivos de delito ante el Ministerio Público, con el objeto de que solicite las ordenes de aprehensión contra los inculpados, busque y presente las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos y se dé el seguimiento ante los tribunales competentes de todos los delitos en los que se vea involucrado el SENASICA, con la finalidad de pedir la aplicación de las penas que conforme a derecho correspondan.

8. Conducir la tramitación y defensa legal de los actos u omisiones que en materia laboral demanden los trabajadores al servicio del Estado adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado, para obtener resoluciones y laudos favorables del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

9. Promover todos los actos procesales en los juicios laborales, así como los incidentes y recursos procedentes con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables.

10. Asegurar que los instrumentos jurídicos que se sometan a análisis a esta Dirección, gocen de validez legal, mediante el análisis de su alcance y vigencia, con la finalidad de que se encuentren apegados al marco legal aplicable.

11. Comprobar que los convenios y contratos, acuerdos de coordinación, anexos técnicos de ejecución y otros instrumentos similares que este Servicio Nacional deba suscribir en nombre y representación de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se ajusten al marco jurídico aplicable, a efecto de que se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

12. Emitir dictámenes eficientes y eficaces, que otorguen certidumbre jurídica en la suscripción de los convenios y contratos, que deban instrumentarse en base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, asegurándose que estos instrumentos jurídicos se encuentran apegados a derecho.

13. Emitir dictámenes eficientes y eficaces, que otorguen certidumbre jurídica en la suscripción de los convenios y contratos, que deban instrumentarse en base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, asegurándose que estos instrumentos jurídicos se encuentran apegados a derecho.

14. Emitir opiniones y/o dictámenes jurídicos en las materias de su competencia, que se encuentren ajustados a estricto derecho, en respuesta a las consultas y solicitudes formuladas por las diversas áreas que integran este Órgano Administrativo Desconcentrado, para que los actos administrativos emitidos por los servidores públicos del SENASICA, se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

15. Atender con la debida diligencia y eficiencia las instrucciones que reciba de la persona titular de la Dirección General Jurídica, así como la atención a los asuntos que le turne.

16. Las demás funciones que la asigne su jefe inmediato.

B00.05.01.01	Dirección de lo Contencioso, Convenios y Contratos
	Subdirección de Asuntos Contenciosos

OBJETIVO:

Coordinar y operar los mecanismos de defensa de la legalidad en los juicios laborales, contenciosos administrativos y civiles, mediante el uso adecuado de los medios de defensa legal y acciones jurídicas idóneas a su alcance, con la finalidad de proteger y salvaguardar los intereses del (SENASICA).

FUNCIONES:

1. Analizar los actos u omisiones en materia laboral que demanden los trabajadores al servicio del Estado adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado, para asegurar que se encuentren dotados de plena validez jurídica

2. Gestionar la defensa de los juicios en materia laboral, promovidos por los trabajadores del SENASICA, así como aquellos procedimientos procesales que promueva éste.

3. Coordinar los actos procesales en los juicios laborales, dando seguimiento a los diferentes casos asignados, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables, así como procurar que, en su caso, se cumpla con éstos en tiempo y forma.

4. Coordinar y analizar la atención o promoción de todos los incidentes y recursos en los juicios laborales, sometiendo a consideración del jefe inmediato la postura que más favorezca para la resolución del mismo, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables.

5. Gestionar la defensa legal de los actos administrativos impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el seguimiento y análisis de los procedimientos jurisdiccionales, a fin de obtener resoluciones favorables.

6. Analizar los actos procesales en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de sustentar la validez de los actos tildados de ilegalidad.

7. Elaborar todos los incidentes de previo y especial pronunciamiento en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de obtener información útil que propicie resoluciones favorables.

8. Analizar los recursos de reclamación y revisión de los juicios contenciosos administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegales.

9. Analizar y proponer la atención procedente de las demandas civiles que se promuevan contra este Órgano Administrativo Desconcentrado, mediante el establecimiento de una estrategia que procure la obtención de resoluciones favorables, a fin de no vulnerar el patrimonio que en posesión se encuentra en esta unidad administrativa

10. Documentar los juicios civiles federales, con el objeto de propiciar resoluciones favorables y asegurar su validez en los actos u omisiones reclamadas.

11. Estudiar los recursos que den a lugar en los juicios civiles federales, con base y apego a la legislación aplicable con el objeto de propiciar la obtención de resoluciones favorables que aseguren los intereses del SENASICA.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.01.01.01	Subdirección de Asuntos Contenciosos
	Departamento de Amparos

OBJETIVO:

Apoyar la defensa de la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por las autoridades del SENASICA, cuando estos sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados en los juicios de amparo, así como representar y defender los intereses de este Órgano Administrativo Desconcentrado ante la autoridad ministerial federal, mediante la correcta aplicación de las herramientas jurídicas, a fin de proteger y salvaguardar los intereses de esta unidad administrativa.

FUNCIONES:

1. Instrumentar la defensa de la constitucionalidad y legalidad de los actos emitidos por los servidores públicos del SENASICA, a través de la ejecución de actos jurídicos certeros en representación de esas autoridades ante el Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de sostener la constitucionalidad y legalidad de los actos impugnados.

2. Ejecutar con estricto apego a derecho, todos aquellos actos tendientes a la sustanciación de los juicios de amparo en los que los servidores públicos de este Órgano Administrativo Desconcentrado sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados, con el objeto de defender los actos atribuidos como inconstitucionales y en procuración, en todo caso, de la obtención de sentencias favorables.

3. Efectuar ante el Ministerio Público Federal respectivo la denuncia de conductas ilícitas, a efecto de coadyuvar con dicha representación social para deslindar las responsabilidades respectivas.

4. Recabar los elementos de prueba indispensables para elaborar los informes previos y justificados en los juicios de amparo, así como para formular con apego a derecho, las denuncias de hechos presuntamente delictivos ante la Procuraduría General de la República, para su posterior ratificación, con la finalidad de que la representación social, ejerza acción penal contra quien o quienes resulten responsables de la ejecución de los mismos.

5. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.01.01.02	Subdirección de Asuntos Contenciosos
	Departamento de lo Contencioso

OBJETIVO:

Gestionar la defensa de la legalidad de los actos emitidos por los servidores públicos de este Órgano administrativo Desconcentrado en los juicios laborales, contenciosos administrativos y civiles, haciendo valer los medios de defensa y acciones idóneas, dentro de los mismos, a fin de proteger y salvaguardar los intereses de esta unidad administrativa.

FUNCIONES:

1. Establecer la defensa de la legalidad de los actos u omisiones que en materia laboral demanden los trabajadores al servicio del Estado adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado, obteniendo resoluciones y laudos favorables del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
2. Vigilar todos los actos procesales en los juicios laborales, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables.
3. Instrumentar todos los incidentes y recursos en los juicios laborales, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables.
4. Implementar la defensa legal de los actos administrativos impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, obteniendo resoluciones favorables, con el objeto de que los actos reclamados no se nulifiquen o revoquen.
5. Vigilar todos los actos procesales en los juicios contenciosos administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad.
6. Instrumentar todos los incidentes de previo y especial pronunciamiento en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad.
7. Formular los recursos de reclamación y revisión de los juicios contenciosos y administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad.
8. Tramitar y defender las demandas civiles que se reclamen a este Órgano Administrativo Desconcentrado, obteniendo resoluciones favorables que no mermen el patrimonio que en posesión se encuentra en esta unidad administrativa.
9. Vigilar todos los actos procesales en los juicios civiles federales con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos u omisiones reclamadas.
10. Instrumentar todos los incidentes y recursos en los juicios civiles federales, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos y omisiones reclamadas.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.01.00.01	Dirección de lo Contencioso, Convenios y Contratos
	Departamento de Convenios y Contratos

OBJETIVO:

Asegurar que se otorgue la debida fundamentación jurídica a los instrumentos jurídicos que deban suscribir las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en base a su competencia y atribuciones, a efecto de que se brinde soporte y seguridad jurídica al acto realizable.

FUNCIONES:

1. Asegurar que los instrumentos jurídicos que se sometan a análisis a esta Dirección gocen de plena validez legal, mediante el análisis de su alcance y vigencia, con la finalidad de que se encuentren apegadas al marco legal aplicable.

2. Emitir dictámenes a los instrumentos jurídicos que se sometan a esta Dirección, analizando la vigencia y alcance de dichos instrumentos, a fin de que los mismos cuenten con certidumbre jurídica.

3. Definir las estrategias que permitan brindar certidumbre jurídica a las diversas autoridades adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, respecto de la procedencia jurídica y alcances de los instrumentos jurídicos, asegurando que las acciones planeadas se ajusten al marco jurídico aplicable, a efecto de que se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

4. Vigilar que los convenios, contratos, acuerdos de coordinación, anexos técnicos de ejecución e instrumentos similares sometidos a la revisión de esta Dirección se encuentren apegados a derecho, a efecto de otorgar certidumbre jurídica.

5. Realizar análisis eficientes y eficaces, que otorguen certidumbre jurídica en la suscripción de los convenios y contratos, que deban instrumentarse en base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, asegurándose que estos instrumentos jurídicos se encuentran apegados a derecho.

6. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.02	Dirección General Jurídica
	Dirección de Procedimientos Administrativos Consultas y Normatividad

OBJETIVO:

Conducir la tramitación de todos los procedimientos administrativos, dirigir la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos que le sean requeridos con la finalidad de brindar certidumbre jurídica a los actos emitidos por los servidores públicos adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado, asegurando que estos se ajusten al marco jurídico aplicable, a efecto de que se encuentren dotados de plena validez y legalidad.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, avisos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones normativas aplicables al ámbito de competencia del SENASICA.

2. Vigilar que los documentos que requieran su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con la normatividad vigente y, en su caso, proponer su publicación ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

3. Coordinar la compilación de leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones de observancia general relacionados con las actividades del Órgano Administrativo Desconcentrado.

4. Evaluar la procedencia de concesiones, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del SENASICA, así como de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios públicos.

5. Participar en los grupos de trabajo del SENASICA, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la revisión de proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos relacionados con la competencia del SENASICA, así como actuar como enlace en los asuntos jurídicos con las áreas federal, que autorice la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

6. Proponer a su superior jerárquico los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda a este Órgano Administrativo Desconcentrado.
7. Coordinar los trámites relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes y resguardar y custodiar los títulos y demás documentos en los que se consignen estos derechos.

8. Vigilar la substanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones relativos a las leyes y demás ordenamientos cuya aplicación competente al Órgano Administrativo Desconcentrado, instaurados por la presunta transgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas, con la finalidad de garantizar que las resoluciones a estos se emitan dotadas de plena validez y legalidad.

9. Conducir la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por las y los servidores públicos del SENASICA, tendiente a defender la legalidad de dichos actos.

10. Vigilar y asegurar que el programa implementado para diligenciar, todas y cada una de las notificaciones personales que se hagan exigibles dentro de los asuntos jurídicos y deriven del ejercicio de las funciones encomendadas a las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, sea adecuado y permita actuar con estricto apego a derecho, coadyuvando con ello a que estas se encuentren dotadas de plena validez.

11. Vigilar la emisión de opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las áreas administrativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto, mismas que deberán ser ajustadas a estricto derecho, con la finalidad de crear certeza jurídica a los actos emitidos por las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

12. Evaluar que los proyectos de resolución de los recursos administrativos competencia del SENASICA se elaboren apegados a estricto derecho a fin de que se sometan a firma del Director en Jefe o del servidor público en que se haya delegado tal atribución.

13. Vigilar la debida integración de los expedientes administrativos que se formen con motivo de los recursos administrativos interpuestos por los particulares, así como de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.02.00.01	Dirección de Procedimientos Administrativos Consultas y Normatividad
	Departamento de Consultas y Normatividad

OBJETIVO:

Asegurar que se otorguen certidumbre jurídica a los actos administrativos que emitan los servidores públicos adscritos al SENASICA, asegurando que estos se ajusten al marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

1. Analizar y/o participar en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, avisos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones normativas aplicables al ámbito de competencia del SENASICA.

2. Verificar que los documentos que requieran su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con la normatividad vigente y, en su caso, tramitar su publicación ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

3. Realizar la compilación de leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones de observancia general relacionados con las actividades de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

4. Analizar la procedencia de concesiones, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del SENASICA, así como de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

5. Participar en los grupos de trabajo del SENASICA, para la revisión de proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos relacionados con la competencia del SENASICA.

6. Elaborar criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda a este Órgano Administrativo Desconcentrado.

7. Realizar los trámites relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes y resguardar y custodiar los títulos y demás documentos en los que se consignen estos derechos, así como autorizar y registrar el uso de logotipos distintivos por parte de las unidades administrativas del SENASICA.

8. Verificar que las opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las áreas administrativas, se emitan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto, asegurándose de que estas se encuentren ajustadas a estricto derecho, con la finalidad de crear certeza jurídica a los actos por las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.02.00.02	Dirección de Procedimientos Administrativos Consultas y Normatividad
	Departamento de Procedimiento Administrativo

OBJETIVO:

Llevar a cabo la tramitación de todos los procedimientos administrativos, en relación con la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con la finalidad de cumplir con la misión y visión del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Comprobar que cada infracción se haga acreedor a la sanción que le corresponda coordinando la formulación de resoluciones a los procedimientos administrativos de calificación de infracciones, ajustadas a estricto derecho, a los infractores del marco jurídico competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, a efecto de inhibir ese tipo de conductas infractoras.

2. Analizar los proyectos de archivo de expedientes administrativos en aquellos casos en los que no existan elementos para iniciar el procedimiento administrativo de calificación de infracciones.

3. Coordinar la correcta sustanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones, instaurados por la presunta transgresión a los ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas, con la finalidad de garantizar que las resoluciones a estos se emitan dotadas en plena validez y legalidad.

4. Supervisar la debida tramitación de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos del SENASICA tendiente a defender la legalidad de dichos actos.

5. Elaborar los proyectos de resolución de los recursos administrativos competencia del SENASICA, a fin de que se sometan a firma del Director en Jefe o del servidor público en que se haya delegado tal atribución.

6. Verificar que los documentos que conforman los expedientes administrativos integrados en las unidades administrativas correspondientes, se encuentren apegados a derecho.
7. Llevar a cabo la correcta integración de los expedientes administrativos que se formen con motivo de los recursos administrativos interpuestos por los particulares.

8. Verificar los oficios correspondientes dirigidos a las unidades administrativas en los cuales se solicite diversa información y/o documentación faltante, con la finalidad de integrar debidamente cada uno de los expedientes administrativos.

9. Verificar los requerimientos a la autoridad hacendaria competente, respecto de los cobros de multa que se deriven de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones.

10. Enviar los informes a la autoridad hacendaria competente, respecto de los recursos y juicios contenciosos promovidos en contra de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones de los que solicito el cobro de multa.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.02.00.03	Dirección de Procedimientos Administrativos Consultas y Normatividad
	Coordinación de Notificadores

OBJETIVO:

Otorgar certeza jurídica a las actuaciones instrumentadas con motivo de las notificaciones realizadas a los particulares, respecto de los actos jurídicos administrativos, con el objetico de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNCIONES:

1. Asegurar que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas se notifiquen personalmente, con el objeto de que se cumplan todos los requisitos legales y produzcan efectos jurídicos.

2. Diseñar e implementar un programa adecuado que permita diligencia con estricto apego a derecho, de todas y cada una de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse personalmente.

3. Coordinar y supervisar que las notificaciones se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, por lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Concentrar los informes de resultados que se generen con motivo de la diligenciación de las notificaciones personales efectuadas y reportarlos de manera inmediata al Departamento de Procedimiento Administrativo.

5. Asegurar que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas se notifiquen por edicto, con el objeto de que se cumplan todos los requisitos legales y produzcan efectos jurídicos, cuando se desconozca el domicilio del interesado o, en caso, de que la persona a quien debe notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero, sin haber dejado representante legal.

6. Diseñar o implementar un programa adecuado que permita diligenciar con estricto apego a derecho, todas y cada una de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse por edictos y reportar de manera inmediata al Departamento de Procedimiento Administrativo, las notificaciones realizadas de esa manera.

7. Coordinar y supervisar que las notificaciones se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8. Coordinar las publicaciones de edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como con el área correspondiente de un periódico de circulación en todo territorio nacional.

9. Asegurar que las notificaciones que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas se notifiquen correctamente por correo certificado con acuse de recibido, o previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar.

10. Diseñar e implementar un programa adecuado que permita diligenciar con estricto apego a derecho, todas y cada una de las notificaciones, que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y las resoluciones administrativas definitivas que deban notificarse por correo certificado con acuse de recibo, o previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar.

11. Coordinar que las notificaciones realizadas por correo ordinario, telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio de comunicación similar, se lleven a cabo teniendo constancia idónea de la realización de estas notificaciones.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.05.00.00.01	Dirección General Jurídica
	Secretaria Técnica

OBJETIVO:

Coordinar la atención y seguimiento de todos los asuntos turnados o que se reciben en la Dirección General Jurídica, así como atender todos los asuntos administrativos de ésta dentro del tiempo y forma establecidos para su cumplimiento.

FUNCIONES:

1. Mantener el Sistema de Control de Gestión Documental de la Dirección General Jurídica, reportando la situación de todos los asuntos que se turnan o reciben, al titular.
2. Diseñar e implementar el sistema adecuado que permita registrar todos los asuntos, que se reciban en la Dirección General Jurídica.
3. Diseñar e implementar el sistema adecuado que permita registrar todos los asuntos que se atienden, ya sea en trámite o en resolución.
4. Participar semanalmente en todas las reuniones de secretarios técnicos del SENASICA.
5. Atender todos los asuntos administrativos de la Dirección General Jurídica, que permita el cumplimiento de las atribuciones conferidas.
6. Atender todos los asuntos administrativos de recursos financieros de la Dirección General Jurídica, así como verificar y vigilar las erogaciones del fondo revolvente de ésta.
7. Atender y tramitar todos los asuntos administrativos de recursos humanos de la Dirección General Jurídica, llevando a cabo el control de registro de asistencias, incapacidades, vacaciones, permisos, altas, renuncias y todo lo relacionado con el Servicio Profesional de Carrera.
8. Gestionar todos los asuntos administrativos de recursos materiales de la Dirección General Jurídica, llevando a cabo el control de todos los insumos, así como de los bienes muebles que en posesión se tienen para el desempeño de las funciones de la Dirección General Jurídica.
9. Coadyuvar en el control de las diversas actividades y reuniones en las que participe la Dirección General para dar seguimiento y respuesta a los acuerdos establecidos dentro de las reuniones celebradas, llevando a cabo el registro y control de información.
10. Coordinar y supervisar el proceso de integración de la carpeta de Consejo Técnico y Junta Máxima de Gobierno SENASICA.

11. Coordinar la integración de carpetas de informes relativos a los temas de la agenda, para asegurar que el Director General cuente con la información necesaria al asistir a reuniones y presentaciones.

12. Supervisar que la respuesta y resolución de las solicitudes de información recibidas, cumplan los plazos y términos legales establecidos para garantizar el derecho de petición que la Ley otorga a la ciudadanía.

13. Coadyuvar en la actualización de la información correspondiente a la Dirección Jurídica que aparece en la página web.

14. Dar seguimiento y supervisión al proceso de actualización de la integración de la información de la Dirección General Jurídica que aparece en la página web.

15. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06	Dirección en Jefe del SENASICA
	Dirección General de Administración e Informática

OBJETIVO:

Garantizar una adecuada administración de los procesos de programación, presupuesto, ejercicio, seguimiento y control del gasto público federal de las unidades administrativas que conforman el SENASICA, así como propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, mediante la planeación y determinación de las necesidades requeridas con base en las disposiciones jurídico administrativas aplicables y criterios de excelencia, eficiencia, calidad, transparencia y honestidad para el cumplimiento de las metas, objetivos institucionales y programas sustantivos.

FUNCIONES:

1. Establecer y aplicar sistemas, procedimientos, políticas y programas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de conformidad con los criterios, lineamientos y normas que formulen las unidades administrativas competentes de la SAGARPA, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento del SENASICA.

2. Coordinar, instrumentar y aplicar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, para garantizar el cumplimiento de las operaciones del SENASICA.

3. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad y transparencia del SENASICA.

4. Gestionar la adecuada operación del presupuesto del SENASICA, así como la erogación del gasto y radicación de los recursos correspondientes a las unidades administrativas responsables.

5. Formular, en coordinación con la Oficialía Mayor, los anteproyectos de programación-presupuesto en materia de administración, capacitación, desarrollo de personal, de adquisiciones y suministros, así como vigilar su correcta ejecución.

6. Dirigir y coordinar la integración del Programa Operativo Anual del SENASICA, así como remitir en tiempo y forma la información programática y presupuestal actualizada a las dependencias gubernamentales que la soliciten.

7. Establecer las políticas lineamientos, manuales y procedimientos de las diferentes unidades administrativas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y promoviendo la implantación del Servicio Profesional de Carrera en el SENASICA.

8. Coordinar la formulación de los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas responsables, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por la AGRICULTURA.

9. Dirigir y supervisar la operación, funcionamiento e implementación del Servicio Profesional de Carrera en el SENASICA, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades en base al mérito e impulsar el desarrollo de la función pública, para beneficio de la sociedad.

10. Establecer lineamientos para el pago de las remuneraciones al personal del SENASICA; así como aplicación de descuentos, retenciones, aportaciones y contribuciones autorizadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Garantizar la seguridad y bienestar laboral de los trabajadores a través de programas internos de protección civil y actividades culturales, deportivas y recreativas.

12. Vigilar la aplicación de estrategias de administración de personal, la regulación de las relaciones laborales de acuerdo con las leyes u Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

13. Establecer lineamientos para el apego de las remuneraciones al personal del SENASICA; así como aplicación de descuentos, retenciones, aportaciones y contribuciones autorizadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

14. Asegurar la adecuada administración de la contratación de recursos materiales, servicios generales y bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones externas e inventarios del SENASICA de conformidad con la normatividad aplicable.

15. Administrar, controlar y evaluar la ejecución de los recursos provenientes de créditos y aportaciones de origen externo para financiar el desarrollo de programas y efectuar las gestiones para su reembolso.

16. Coordinar la adquisición de bienes y servicios que realice el SENASICA y supervisar que se suministren a las direcciones generales para el ejercicio de sus atribuciones.

17. Integrar y ejecutar el Programa Anual del SENASICA, en materia de adquisiciones arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y políticas y lineamientos que emita la oficialía mayor.

18. Atender en el ámbito de su competencia, los asuntos de carácter internacional que se relacionen con las atribuciones específicas de las áreas administrativas.

19. Acordar y suscribir los convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con las disposiciones y lineamentos vigentes en la materia.

20. Contribuir a desarrollar los procedimientos en materia informática con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las metas y programas institucionales del SENASICA.

21. Coordinar la administración y evaluar el desarrollo informático del SENASICA, así como vigilar la oportuna atención a los requerimientos de información relacionadas con las solicitudes presentadas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

22. Difundir la aplicación de normas y lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes, para el desarrollo de los programas de organización, modernización y simplificación administrativa del SENASICA.

23. Supervisar el diseño de sistemas administrativos acordes a las necesidades operáticas para el mejor aprovechamiento de los recursos, así como en el ámbito de sus atribuciones las demás que le asigne el Director en Jefe del SENASICA.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01	Dirección General de Administración e Informática
	Dirección de Finanzas

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar el proceso de programación y presupuesto a fin de obtener los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del SENASICA, así como su adecuada operación presupuestal, ejercicio y registro contable para cumplir con las metas y objetivos institucionales en materia financiera.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar la integración del proceso la elaboración del anteproyecto de presupuesto del SENASICA, mediante la identificación de las necesidades de los recursos financieros de las unidades administrativas, para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

2. Dirigir y coordinar los procesos de programación, presupuesto, ejercicio y contabilidad de los recursos asignados al SENASICA, a través de la implementación de políticas y planes de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente con la finalidad de cumplir con las metas establecidas.

3. Dirigir y coordinar el desarrollo de las operaciones relacionadas con la administración de los recursos financieros, mediante la generación de procedimientos, lineamientos y mecanismos de pago y control, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos con apego a la normatividad vigente.

4. Vigilar que los registros y estados contables del SENASICA se lleven a cabo conforme a las políticas y normas aplicables en la materia; al igual que articular el Sistema de Contabilidad y Presupuesto conforme a los lineamientos de la AGRICULTURA, mediante el control de los ingresos, costos, gastos y pasivos, a fin de llevar un correcto uso y comprobación de gasto.

5. Gestionar ante la Coordinadora Sectorial las autorizaciones de afectaciones programática presupuestal del SENASICA, llevando su registro y control, así como la recuperación de ingresos por concepto de derechos y la ampliación líquida del presupuesto.

6. Dirigir y coordinar el diseño, instrumentación, operación y evaluación de los sistemas automatizados de registro y control presupuestal y contable, a través de la aplicación de la normatividad establecida por la SHCP y por la Coordinadora Sectorial en cada proceso y cada operación llevada a cabo con el fin de cumplir con la normatividad.

7. Coordinar la integración de la Cuenta de Hacienda Pública Federal y del avance de gestión financiera del SENASICA a través de la entrega de informes sobre la ejecución de los recursos financieros otorgados al SENASICA ante la SHCP con el fin de informar la ejecución de actividades y el cumplimiento de metas y objetivos realizados durante el ejercicio.

8. Supervisar y vigilar el registro de las operaciones financieras realizadas de los recursos asignados al SENASICA, a través de la implementación de estrategias financieras, con el objeto de estar en posibilidad de cumplir con las metas establecidas para el SENASICA.

9. Vigilar el ingreso del presupuesto generado por servicios que presta el SENASICA bajo la figura de derechos, productos y aprovechamientos, a través del esquema e5cinco y la gestión de ante la SHCP para la adición, modificación y cancelación de dichos servicios, con la finalidad de notificar a la SHCP y que sean devueltos al SENASICA estos recursos.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.01	Dirección de Finanzas
	Subdirección de Programación y Presupuesto

OBJETIVO:

Contribuir a la programación y presupuestación de los recursos financieros con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos internos y externos, que permitan coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Finanzas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la formulación del programa presupuesto del SENASICA, para obtener los recursos financieros que se requieren con la finalidad de obtener los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
2. Analizar la estructura programática vigente, a fin de determinar y proponer cambios para el siguiente ejercicio, con el objeto de ubicar correctamente las actividades del SENASICA en el contexto sectorial y nacional de la Administración Pública Federal.
3. Coordinar la formulación y elaboración del Programa Presupuestal del SENASICA, tomando en consideración la propuesta de las unidades administrativas que la integran, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Calendarizar en coordinación con las áreas sustantivas y de apoyo, los recursos presupuestales y meta, para proponer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, necesidades mensuales de recursos financieros.
5. Coordinar la desagregación, a nivel de proyecto, partida específica y Entidad Federativa, los recursos financieros que se otorgaran al Órgano Desconcentrado para el logro de sus objetivos.
6. Analizar el comportamiento del ejercicio presupuestal, a fin de emitir un diagnóstico que sea tomado en cuenta en la formulación del Programa Presupuestal del año siguiente.
7. Coordinar, integrar y enviar el informe del ejercicio del gasto a la Dirección General de Administración e Informática, para coadyuvar a la toma de decisiones de los mandos superiores.
8. Coordinar el registro del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados, esto a nivel de área, proyecto, partida específica y Entidad Federativa.
9. Supervisar los registros y movimientos presupuestales tomando en consideración el presupuesto original autorizado, modificado, comprometido, ejercido y por ejercer para que el SENASICA.

10. Coordinar la elaboración de las adecuaciones internas y externas que resulten durante el oficio del gasto.

11. Vigilar que el ejercicio del gasto, se efectué de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Coordinar el ejercicio del gasto de las oficinas foráneas del SENASICA.

13. Coordinar la petición de ampliación presupuestal derivado de la recuperación de ingresos por concepto de derechos.

14. Generar los registros del ejercicio del gasto y contribuir a que se mantengan actualizados de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia para garantizar que se cuenta con información veraz y oportuna.

15. Integrar y enviar informes sobre el estado del ejercicio de la SHCP, Función Pública, AGRICULTURA e instancias fiscalizadoras.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.01.01	Subdirección de Programación y Presupuesto
	Departamento de Control y Registro Presupuestal

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento en los aspectos relativos al control y registro presupuestal con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos de usuarios internos y externos.

FUNCIONES:

1. Validar e integrar el Programa Presupuesto del SENASICA para presentar a AGRICULTURA la propuesta de gasto anual con el fin de obtener los recursos necesarios que se requieren para el cumplimiento de objetivos de la Institución.

2. Integrar los programas operativos anuales en coordinación con las unidades administrativas del SENASICA, a efecto de presentar un presupuesto acorde a sus necesidades.

3. Instrumentar los mecanismos y acciones para concertar e integrar los informes de resultados sobre el ejercicio presupuestal y programático de las unidades administrativas que integran el SENASICA.

4. Implementar las medidas de seguimiento y revisión de los informes de resultados y/o ejercicio presupuestal y programático a través de intranet, así como reportes a los directores generales del SENASICA.

5. Elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales relacionados al ejercicio presupuestal, gastos de comunicación social, presupuesto federalizado, estado del ejercicio del presupuesto y avance físico financiero del SENASICA, a efecto de informar a las instancias tanto internas, como externas.

6. Verificar que las solicitudes de pago cumplan con la documentación soporte para su validación a efecto de liberar los recursos financieros autorizados y poder operar el proyecto del SENASICA.

7. Organizar y programar el presupuesto del SENASICA, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, considerando las políticas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del gasto.

8. Registrar y validar la documentación presentada por las unidades que integran el SENASICA, como el presupuesto comprometido que valide la suficiencia presupuestal; así como la asignación a nivel de partida que le corresponda.

9. Controlar y asignar los números de póliza para el ejercicio del gasto en las unidades administrativas que integran el SENASICA, verificando que en la validación se especifiquen la partida y la suficiencia presupuestal con la clave que le corresponda.

10. Verificar el registro de los movimientos presupuestales con base en las ampliaciones y/o reducciones tanto internas como externas y que estén debidamente autorizadas

11. Tramitar en el Sistema Presupuestal las propuestas de adecuaciones externas e internas del presupuesto.

12. Conciliar el presupuesto ejercido con las Direcciones de Administración de Personal y Profesionalización, Recursos Materiales, así como el área contable y Tesorería.

13. Las demás funciones que le asigne a su jefe inmediato.

B00.06.01.01.02	Subdirección de Programación y Presupuesto
	Departamento de Operación y Radicación de Subsidios

OBJETIVO:

Apoyar en la operatividad de la planeación, organización e integración del Anteproyecto de Presupuesto del SENASICA, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, así como coordinar el proceso de trámite y gestión de los proyectos financiados con presupuesto autorizado en el concepto de subsidios del SENASICA, con base en procesos de concentración de información derivada de reuniones con las áreas sustantivas manteniendo siempre una comunicación constante y una óptima coordinación entre el área financiera y las mismas, así como gestionar ante las instancias correspondientes la notificación de los ingresos enterados al SENASICA por los servicios que presta por concepto de derechos, productos y aprovechamiento y solicitar la recuperación de derechos conforme a la Ley Federal de Derechos Vigente.

FUNCIONES:

1. Colaborar en las acciones inherentes a la integración del Anteproyecto de Presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la organización de la información sobre proyectos financiados con recursos del capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto, con la finalidad de incluir propuestas que permitan dar cumplimiento a las metas sustantivas y adjetivas de la Dependencia.

2. Coordinar la integración de los instrumentos jurídicos y demás documentación soporte necesaria para el trámite de pago de los proyectos autorizados al SENASICA correspondientes al capítulo 4000, subsidios, previa revisión de techos financieros y disponibilidad presupuestal de los mismos para el ejercicio oportuno de los recursos.

3. Supervisar y verificar el registro de los compromisos de los recursos de los proyectos a financiar con recursos autorizados al SENASICA correspondientes al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto, en el Sistema SICOP e internos, previa revisión de techos financieros y disponibilidad presupuestal de los mismos, para la trasferencia de los recursos oportunamente.

4. Coordinar la elaboración de los registros y solicitudes de pago en los sistemas internos, de los proyectos a financiar con recursos autorizados al SENASICA correspondientes al capítulo 4000 subsidios, previo registro del compromiso en SICOP, para turnarlo a pago y se realice la transferencia de los recursos de manera oportuna.

5. Generar y mantener canales de comunicación con las áreas sustantivas del SENASICA mediante medios electrónicos, reuniones de trabajo, con el objeto de conjuntar acciones de seguimiento financiero de proyectos prioritarios.

6. Elaborar las notas informativas y/o reportes del seguimiento del ejercicio presupuestal en curso, correspondiente a los recursos autorizados al SENASICA en el capítulo 4000, con la finalidad de coadyuvar con el análisis financiero para proveer a las áreas técnicas de información que les permita prever escenarios para el adecuado ejercicio del gasto.

7. Atención de las solicitudes realizadas por órganos fiscalizadores durante las auditorías que se practiquen, mediante la elaboración de informes, oficios, etc., para solventar los requerimientos de información relacionada con los recursos autorizados al SENASICA en el capítulo 4000.

8. Elaborar notas informativas y/o reportes de seguimiento del ejercicio presupuestal en curso con la finalidad de coadyuvar con el análisis financiero para proveer a las áreas técnicas de información que les permita prever escenarios para el adecuado ejercicio del gasto.

9. Realizar la actualización anual de cuotas autorizadas, de conformidad con la normatividad establecida, en el esquema electrónico de pago e5cinco del SAT, para los servicios que presta el SENASICA por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, con la finalidad de se cobren conforme lo autorizado por la SHCP.

10. Coordinar y concentrar los informes de los pagos recibidos por los servicios que presta el SENASICA por concepto de derechos, productos y aprovechamientos a nivel nacional, a través de las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria, puntos de verificación e inspección, direcciones generales de SENASICA, organismos nacionales de certificación aprobados.

11. Supervisar el portal de facturación de los servicios que presta el SENASICA por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, con la finalidad de que los contribuyentes puedan generar su factura de manera oportuna.

12. Elaborar las solicitudes de notificación de los recursos enterados al SENASICA por concepto de derechos, para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto mensual de los ingresos captados para que el SENASICA logre su recuperación.
13. Elaborar las solicitudes de recuperación de los recursos enterados al SENASICA por concepto de derechos con destino específico, para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su recuperación.

14. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.01.03	Subdirección de Programación y Presupuesto
	Departamento de Análisis Presupuestal

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de la programación, validación y control de pagos de subsidios y servicios personales con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos del SENASICA para coadyuvar en el desempeño de los objetivos del área de Tesorería.

FUNCIONES:

1. Validar y verificar las solicitudes de pago generadas por el área de subsidios y servicios personales a fin de que contengan la información necesaria para su trámite a pago.
2. Coordinar la generación de cuentas por liquidar certificadas de solicitudes de subsidios y servicios personales.
3. Verificar el correcto registro de los pagos de subsidios en los diferentes sistemas para su integración contable.
4. Elaborar informes relativos a los pagos de subsidios a fin de proporcionar datos precisos al área de presupuesto para la toma de decisiones.
5. Realizar conciliación entre los sistemas de pagos con la finalidad de garantizar el correcto registro.
6. Coordinar la revisión, validación e integración de las cuentas por liquidar certificadas emitidas por el área para su entrega al área contable para su contabilización y resguardo.
7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.01	Dirección de Finanzas
	Departamento de Tesorería

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de los aspectos relativos a Tesorería con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos internos y externos como son la radicación de subsidios, el registro de ingresos y la recuperación por derechos, que permitan coadyuvar al logro de los objetivos de la Dirección de Finanzas.

FUNCIONES:

1. Validar la elaboración y presentación de los informes financieros y de ingresos a las diferentes instancias y enteros a la Tesorería de la Federación por los diferentes conceptos de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.
2. Coordinar y supervisar la integración, de la elaboración de informes requeridos por las diversas instancias normativas, con la finalidad de atender en tiempo y forma las obligaciones del SENASICA.
3. Coordinar y supervisar la disponibilidad en bancos de los recursos financieros ministrados por la Tesorería de la Federación para el adecuado manejo del flujo de efectivo.
4. Coordinar y supervisar la dispersión de recursos financieros a las diferentes cuentas para un adecuado ejercicio de acuerdo al tipo de gasto.
5. Supervisar el flujo de efectivo y disponibilidad diaria de recursos financieros para la realización de inversiones.
6. Supervisar el registro de requerimientos para realizar los pagos oportunos al personal, proveedores y prestadores de servicios del SENASICA a través de cheque o transferencia electrónica y cuenta por liquidar certificada.
7. Coordinar y supervisar la elaboración de cheques-póliza y cuentas por liquidar certificadas con la finalidad de recabar las firmas del personal autorizado para el pago de las obligaciones del SENASICA.
8. Coordinar y supervisar la realización de pagos diversos con base en las políticas establecidas para una adecuada entrega.
9. Coordinar y supervisar la conciliación de pólizas y cuentas por liquidar con el área de contabilidad para su adecuado registro.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.02	Dirección de Finanzas
	Departamento de Contabilidad

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de los aspectos relativos a la contabilidad del SENASICA con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos y necesidades internos y externos a través de la normatividad aplicable y vigente en materia contable el cual permita coadyuvar con los objetivos de la Dirección de Finanzas.

FUNCIONES:

1. Coordinar la integración de la información relativa a la Cuenta de Hacienda Pública Federal, así como el informe de avance de gestión financiera, para su presentación y consolidación conAGRICULTURA y posterior envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio fiscal vigente.

2. Coordinar la revisión y registro de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del presupuesto en el SENASICA para su registro contable y archivo correspondiente del ejercicio.

3. Supervisar el seguimiento a las acciones encaminadas a solventar las observaciones determinadas por los diversos órganos fiscalizadores en materia contable del ejercicio vigente.

4. Supervisar el entero en tiempo y forma de las contribuciones federales (ISR e IVA) a través del portal electrónico de pago electrónico de contribuciones federales de la Tesorería de la Federación del ejercicio correspondiente, con la finalidad de evitar multas o recargos por omisiones de pago o faltantes.

5. Vigilar la integración del archivo contable gubernamental del SENASICA formado por las pólizas y su documentación soporte del ejercicio actual.

6. Coordinar que el flujo de información de las operaciones del presupuesto ordinarias y extraordinarias se ajusten al marco conceptual, postulados básicos, normas y momentos contables, emitidos por el consejo nacional de armonización contable, así como a los catálogos, cuentas y Clasificador por Objeto del Gasto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes.

7. Verificar el flujo de información contable generado en las áreas de la Dirección de Finanzas, a través de uso de herramientas digitales-informáticas para realizar el registro oportuno de las operaciones contables.

8. Supervisar que la operación contable del área contenga un registro de avances, mediante el seguimiento y análisis de los saldos contenidos en la balanza contable, con el fin de contar con una herramienta que sirva como referencia en la consulta de información financiera.

9. Supervisar que las operaciones contables y financieras relativas a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000 se registren correctamente en el Sistema Contable para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.03	Dirección de Finanzas
	Departamento de Control y Registro Contable

OBJETIVO:

Supervisar el registro contable de: pagos y comprobaciones de viáticos; reintegros; movimientos de la Cuenta Bancaria Única (CUT); correcciones de saldos deudores tramitadas ante AGRICULTURA-SHCP; la elaboración del mayor contable general; el cotejo de la balanza de comprobación con el estado del ejercicio presupuestario, y él envió de los formatos contables, para asegurar su correcta integración en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOP y en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Publico SII administrados por la SHCP.

FUNCIONES:

1. Supervisar el registro contable presupuestario efectuado por Tesorería, de las CLC´S de viáticos y de los reintegros a TESOFE, gestionando las correcciones necesarias ante AGRICULTURA-SHCP, para asegurar su integración en tiempo y forma en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Ejecutivo Federal.

2. Validar el registro contable de las comprobaciones turnadas por el área de viáticos y por los comisionados habilitados regionales, así como de los movimientos de la Cuenta Bancaria Única "CUT", gestionando las correcciones necesarias ante AGRICULTURA-SHCP, para asegurar su integración en tiempo y forma en Sistema de Contabilidad Gubernamental del Ejecutivo Federal.

3. Supervisar el control acumulado interno de los asientos manuales solicitados por SENASICA a AGRICULTURA-SHCP, y tramitar los asientos manuales por concepto de comprobaciones y reintegros, para asegurar su integración en tiempo y forma, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Ejecutivo Federal.

4. Supervisar él envió de los formatos contables al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público "SII" de la SHCP; la elaboración del mayor general y; el cotejo de la balanza contra el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, para coadyuvar a la presentación en tiempo y forma de la información contable institucional.

5. Controlar el uso de la Firma Electrónica Fiscal Institucional, para coadyuvar con la DRMySG y la DAPP, en el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales del SENASICA.

6. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.04	Dirección de Finanzas
	Departamento de Control de Gasto Operativo y Viáticos

OBJETIVO:

Atender con oportunidad las solicitudes de viáticos y pasajes con base en los requerimientos estipulados para el personal comisionado, y atender de igual manera las solicitudes de radicación como comisionado habilitado para gastos operativos en las diversas oficinas, verificar su correcta aplicación conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

FUNCIONES:

1. Supervisar las solicitudes de radicación y justificación de gasto de operación por cada responsable de oficina foránea de la Cuenta de Comisionado Habilitado terminación ****2501 para la elaboración de los documentos de radicación de recursos federales en el Sistema de Control Interno.
2. Conciliación bancaria de la Cuenta de Comisionado Habilitado de gastos de operación terminación ****2501, en coordinación con el área de Tesorería con la finalidad de verificar los movimientos bancarios.
3. Solicitar el pago correspondiente de las radicaciones realizadas en el Sistema de Control Interno por concepto de gasto de operación de la Cuenta de Comisionado Habilitado terminación ****2501 durante el periodo.
4. Conciliación mensual de los vuelos solicitados, digital y físicamente con proveedor de pasajes aéreos para gestionar pagos correspondientes al mes inmediato posterior.
5. Analizar, revisar y tramitar las solicitudes de oficios de comisión por concepto de viáticos devengados y anticipados para gestionar los recursos federales con el área de presupuesto en el ejercicio.
6. Supervisar la integración de archivos electrónicos y diferentes documentos que amparen las inversiones de activo fijo, obra pública, así como las que deriven de una responsabilidad para dar cumplimiento a normatividad contable vigente
7. Administrar el archivo contable gubernamental del SENASICA mediante la constante actualización de la información proporcionada por las diferentes áreas de la Dirección de Finanzas, procurando un control en los datos históricos y recientes para dar cumplimiento a la norma de archivo contable gubernamental vigente.
8. Coordinar la certificación de la documentación que esté debidamente resguardada en el archivo contable, mediante la comprobación y verificación de veracidad de la información para constatar que se tiene el respaldo que ampara la propiedad de los bienes y activos del SENASICA.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.05	Dirección de Finanzas
	Departamento de Control y Seguimiento Financiero

OBJETIVO:

Supervisar el registro contable de: pagos y comprobaciones de comisionado habilitado de oficinas foráneas, de pagos de capítulo 2000 y 5000, movimientos extra presupuestales del FONAC, de movimientos de bienes de consumo y bienes instrumentales; correcciones de solicitudes de pago del capítulo 2000 y 5000 tramitadas ante AGRICULTURA-SHCP; la elaboración de los estados financieros del FONAC.

FUNCIONES:

1. Supervisar el registro contable de las operaciones por concepto de pago de nóminas, adquisición de bienes de consumo, adquisición de bienes muebles, pago servicios, comprobaciones de comisionados locales y foráneos sean generadas en el Sistema Contable de acuerdo a la Guía Contabilizadora vigente con la finalidad de generar los reportes contables para su análisis durante el ejercicio.

2. Supervisar que los registros contables de los movimientos de operaciones extra presupuestales de bienes de consumo, instrumentales, obra, FONAC, comprobaciones de comisionados locales y foráneos sean capturados y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto con la finalidad de emitir reportes con información confiable y oportuna en el presente ejercicio

3. Supervisar la elaboración y envió mensual de los estados financieros del FONAC a AGRICULTURA, para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Manual del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado en el ejercicio actual.

4. Supervisar la integración de los reportes de información contable de los movimientos de los bienes de consumo para su análisis y conciliación con el área de almacenes durante el ejercicio.

5. Supervisar la integración de los reportes de información contable de los movimientos de los bienes de instrumentales para su análisis y conciliación con el área de almacenes durante el ejercicio.

6. Tramitar los asientos manuales por concepto de corrección de tipo concepto de solicitudes de pago del capítulo 2000 y de correcciones de operaciones extra presupuestales de bienes instrumentales y de bienes de consumo para asegurar su integración en tiempo y forma, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Ejecutivo Federal.

7. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.01.00.06	Dirección de Finanzas
	Departamento de Validación y Control Financiero

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de los aspectos relativos a la validación y control financiero con la finalidad de atender en tiempo y forma las necesidades y requerimientos del SENASICA para coadyuvar en el desempeño de los objetivos de la Subdirección de Tesorería.

FUNCIONES:

1. Registrar y controlar las solicitudes de requerimientos diarios de pago para generar las cuentas por liquidar certificadas.
2. Realizar la dispersión de los recursos financieros ministrados por la Tesorería de la Federación a las diferentes cuentas bancarias por tipo de gasto.
3. Validar y registrar en control de bancos las solicitudes de pagos diversos en cuentas bancarias por tipo de gasto.
4. Verificar la elaboración de pagos por cuentas por liquidar para realizar el registro contable oportuno.
5. Preparar y proporcionar los enteros a la Tesorería de la Federación, así como comunicar al Sistema Integral de Información para tener un Sistema de Contabilidad Confiable en SENASICA.
6. Analizar y registrar los rendimientos generados para realizar el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación.
7. Reunir y elaborar los informes correspondientes al área, requeridos por las diferentes áreas del SENASICA que así lo requieran.
8. Elaborar el reporte de disponibilidades y saldos bancarios diarios, con la finalidad de obtener información confiable para la toma de decisiones por la Dirección General.
9. Revisar la conciliación de pólizas y pagos por cuentas por liquidar con el área de contabilidad para su adecuado registro.
10. Capturar y verificar las solicitudes de pago a proveedores a través el Sistema de Cadenas Productivas.
11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02	Dirección General de Administración e Informática
	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el proceso de administración y desarrollo del capital humano, bajo los principios y criterios de eficiencia, eficacia, mejora continua, legalidad, transparencia, objetividad, honradez e imparcialidad, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Coordinar la planeación de los recursos humanos con base en los objetivos estratégicos del SENASICA.
2. Supervisar la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del capítulo 1000 de servicios personales, con base en las disposiciones normativas aplicables.
3. Supervisar el ejercicio y control del presupuesto autorizado al SENASICA en el capítulo de servicios personales.
4. Supervisar la operación del Sistema de Nómina, a fin de garantizar el pago de las remuneraciones a las personas servidoras públicas.
5. Atender las solicitudes de información en materia de recursos humanos, que presenten las diferentes instancias, en términos de la normatividad aplicable.
6. Coordinar y supervisar la operación de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.
7. Supervisar que se otorguen a las personas servidoras públicas, las prestaciones y servicios, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Supervisar la integración y resguardo de los expedientes personales, laborales y de separación.
9. Supervisar la elaboración, registro y control de las identificaciones institucionales que se otorgan a las personas servidoras públicas que ingresan al SENASICA.
10. Supervisar la aplicación y operación de los programas de servicio social, prácticas profesionales y estadías profesionales, con base en las disposiciones normativas aplicables.
11. Coordinar la implementación y operación de los mecanismos y sistemas de registro y control de asistencia, así como de las incidencias de personal.

12. Fungir como Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección para la implantación, administración, operación y evaluación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera del SENASICA.

13. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y acciones de desarrollo profesional, capacitación, certificación de capacidades para efectos de permanencia y evaluación del desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable.

14. Supervisar que el pago de remuneraciones, incluyendo las percepciones en efectivo o en especie, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, aguinaldo y compensaciones que se otorgan al personal del SENASICA, se realicen con base en las disposiciones normativas aplicables.

15. Supervisar que el entero de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social, así como el entero de las contribuciones e impuestos se realicen de manera oportuna conforme a las disposiciones normativas aplicables.

16. Supervisar que el pago de las liquidaciones y pagos de laudos al personal, se efectúen con base en las disposiciones normativas aplicables, así como en las resoluciones que emitan las autoridades laborales competentes.

17. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la validación y autorización de la plantilla de personal del SENASICA.

18. Gestionar ante la Secretaría de la Función Pública el refrendo, actualización, registro y aprobación de la estructura organizacional del SENASICA.

19. Gestionar ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, el registro y la autorización del tabulador de sueldos y salarios del SENASICA.

20. Supervisar que los movimientos de altas, bajas, cambios de puestos y de plazas del personal, se apliquen conforme a las disposiciones normativas aplicables.

21. Supervisar que el proceso de nómina, se realice conforme al calendario establecido, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

22. Autorizar licencias pre pensionarias a las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para tramitar su pensión.

23. Gestionar los nombramientos de los servidores públicos sujetos al sistema del servicio profesional de carrera.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.01	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Subdirección de Remuneraciones

OBJETIVO:

Operar y supervisar de manera integral, eficiente y eficaz, el pago de remuneraciones al personal del SENASICA, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y patronales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES:

1. Elaborar el Calendario Anual para el ejercicio del presupuesto autorizado en materia de servicios personales.
2. Elaborar el Calendario Anual para el pago de remuneraciones conforme a las disposiciones emitidas por el Sector.
3. Supervisar y validar la correcta aplicación de los tabuladores de sueldos, salarios y del Catálogo de Puestos Vigentes conforme a las disposiciones normativas aplicables.
4. Supervisar y validar la emisión de los comprobantes fiscales digitales, así como los comprobantes de pago de remuneraciones al personal, conforme al calendario establecido para tal efecto.
5. Supervisar y validar la correcta aplicación de las deducciones fiscales, laborales y patronales conforme a las disposiciones legales vigentes.
6. Aplicar y supervisar de manera correcta el pago de remuneraciones extraordinarias.
7. Supervisar que el entero de los recursos derivado de las obligaciones fiscales, laborales y patronales se realice de manera oportuna y conforme a las disposiciones legales aplicables.
8. Supervisar y validar que el SENASICA cumpla con las obligaciones fiscales de carácter local, conforme a las disposiciones aplicables.
9. Supervisar y validar de manera oportuna las solicitudes de recursos que se hacen ante la Dirección de Finanzas para cubrir el costo de nómina.
10. Solicitar y verificar que se emitan los dictámenes del impuesto sobre nómina, conforme a las disposiciones legales correspondientes.
11. Supervisar y validar la vinculación de la información que se envía a la Tesorería de la Federación, con base en el calendario establecido, para que se lleve a cabo el pago quincenal de las remuneraciones al personal del SENASICA, de conformidad con las bases de colaboración establecidas para tal efecto.

12. Solicitar al área correspondiente, se gestione el reintegro de los pagos que se realicen de manera indebida, derivado de las renuncias o faltas que se reporten de manera extemporánea.

13. Implementar mecanismos de control que garanticen la retención correcta y oportuna de las aportaciones para el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, FONAC, FONACOT, MET LIFE, y deducciones de seguros contratados por el personal, derivados de la relación laboral.

14. Supervisar la emisión y entrega de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, a fin de que las y las y los trabajadores puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.

15. Supervisar la operación de los mecanismos para la sistematización, registro y control de la información que se deriva periódicamente del proceso de nómina, con el fin de llevar un control de pagos y atender las solicitudes de información de instancias internas y externas.

16. Realizar de manera mensual en coordinación con la Dirección de Finanzas, la conciliación presupuestal y contable.

17. Realizar de manera mensual la conciliación bancaria de la Cuenta de Nómina.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.01.01	Subdirección de Remuneraciones
	Departamento de Nóminas y Pagaduría

OBJETIVO:

Verificar que el proceso de nómina se ejecute con base en la normatividad vigente y de acuerdo al calendario establecido, con el objeto de garantizar de manera eficiente y oportuna el pago de remuneraciones al personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

FUNCIONES:

1. Supervisar que la captura, cálculo, proceso y emisión de la nómina, así como, la impresión de comprobantes de pago y cheques se lleven a cabo correctamente, para cubrir el pago de remuneraciones de conformidad al calendario establecido.

2. Participar en la elaboración y ajustes al Calendario de Pago de Nómina, considerando los periodos de captura, solicitud de recursos, transferencias electrónicas, impresión y distribución de cheques y comprobantes de pago, con el propósito de contar con una programación y previsiones necesarias.

3. Coordinar que la captura de movimientos e incidencias de personal se ejecute correcta y oportunamente en el Sistema de Nómina, así como, los respectivos descuentos que deban aplicar de conformidad con la normatividad vigente.

4. Incorporar al Sistema de Nómina los pagos extraordinarios y descuentos del personal solicitados por terceros institucionales, previa validación, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5. Verificar que las acciones inherentes a la generación de los productos de la nómina ordinaria y las extraordinarias que se requieran, se realicen con base en los diversos pagos y prestaciones a que tiene derecho el personal.

6. Solicitar al área de finanzas los recursos para el pago de las nóminas ordinaria y extraordinaria, considerando los tiempos de disponibilidad de recursos y dispersión del pago, para contar con los recursos en forma oportuna.

7. Validar la información procedente del Sistema de Registro y Control de Asistencia, con el propósito de reflejar las incidencias en el Sistema de Nómina.

8. Verificar que se realice correctamente la dispersión del pago de remuneraciones, así como, la distribución de los cheques y comprobantes de pago de conformidad con el calendario establecido, para garantizar el pago oportuno de los trabajadores.

9. Coordinar el envío de la información de pago a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al calendario establecido, para que se lleve a cabo el pago centralizado de remuneraciones al personal, de conformidad con las bases de colaboración establecidas para tal efecto.

10. Implementar las acciones y mecanismos que se requieran para efectuar el pago de remuneraciones en casos de contingencia por medio de la institución bancaria correspondiente.

11. Supervisar, en coordinación con el Pagador Central del SENASICA, la distribución de cheques y comprobantes de pago de conformidad con los calendarios establecidos, así como, su respectiva conciliación, con el propósito de contar con el soporte documental de las nóminas debidamente requisitado.

12. Coordinar los trámites relativos a la apertura de cuentas bancarias de nómina en la institución bancaria que corresponda, a favor de los servidores públicos, para llevar a cabo el pago a través de depósito bancario.

13. Verificar que los pagos improcedentes al personal sean identificados, con el objeto de solicitar el reintegro de los recursos.

14. Supervisar la operación de los mecanismos para la sistematización, registro y control de la información que se deriva periódicamente del proceso de nómina, con el fin de llevar un control de pagos y atender las solicitudes de información de instancias internas y externas.

15. Elaborar los reportes de los cheques cancelados y reintegros que se generan derivados de las devoluciones de sueldos, a fin de proporcionar la información a la Dirección de Finanzas para el reintegro correspondiente.

16. Elaborar los reportes al Órgano Interno de Control en el SENASICA con la información que se requiera para el seguimiento del ejercicio del capítulo 1000.

17. Atender las solicitudes de información, relativas al pago de remuneraciones del personal adscrito, que presenten instancias fiscalizadoras y/o judiciales.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.01.02	Subdirección de Remuneraciones
	Departamento de Seguimiento y Control de Pagos a Terceros

OBJETIVO:

Procesar, tramitar y enterar de manera oportuna los pagos a terceros conforme a lo establecido en la Ley del ISSSTE, los manuales y lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los convenios institucionales y sindicales de SAGARPA y SENASICA, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a fin de garantizar el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de los servidores públicos ante las instituciones de seguridad social, aseguradoras, afores e instituciones financieras de carácter gubernamental, así como de entidades estatales.

FUNCIONES:

1. Determinar en el Anteproyecto del Presupuesto Federal el costo anual de las aportaciones patronales y cuotas a terceros por concepto de seguridad social, a fin de programar y presupuestar los recursos del capítulo de servicios personales y controlar el ejercicio presupuestal de las partidas específicas de seguridad social.

2. Verificar la aplicación en nómina de los conceptos de seguridad social, crédito FONACOT, FONAC y cuotas sindicales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad social, de lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las instituciones financieras de carácter gubernamental y de las Condiciones Generales de Trabajo de la AGRICULTURA.

3. Analizar la información de nómina conforme a la Ley del ISSSTE a fin de realizar de manera oportuna y correcta el entero de las cuotas y aportaciones a través del Sistema SERICA nómina, SERICA TESOFE, SIRI y del INFONACOT.

4. Solicitar de manera oportuna ante la Dirección de Finanzas por medio de los sistemas de nómina de SENASICA los pagos a terceros institucionales, con el objeto de que los recursos asignados al capítulo 1000 servicios personales sean ejercidos conforme a lo programado en el presupuesto federal autorizado.

5. Realizar el seguimiento de cada uno de los pagos a terceros, solicitados al área de finanzas de manera quincenal, mensual, bimestral y trimestral; a fin de garantizar el pago en tiempo y forma de acuerdo al calendario de nómina y al establecido por las instituciones o dependencias.

6. Enterar conforme al calendario y normativa aplicable en los sistemas informáticos de cada tercero a fin de asegurar el registro y pago de las cuotas y aportaciones realizadas en beneficio de los trabajadores de SENASICA.

7. Llevar a cabo la actualización de los porcentajes aplicables a los conceptos de seguridad social, en el caso de existir una modificación, con la finalidad de dar complimiento a lo establecido en la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

8. Establecer los criterios de control y supervisión en coordinación con las áreas de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización de los recursos utilizados del capítulo de servicios personales, destinados para cubrir cuotas y aportaciones por concepto de prestaciones de seguridad social, Condiciones Generales de Trabajo de la AGRICULTURA y prestaciones sindicales con el fin de que su ejercicio se realice conforme a las disposiciones aplicables.

9. Conciliar con el área de finanzas en coordinación con la Jefatura de Nómina, el ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 de servicios personales de las partidas específicas de seguridad social a fin de garantizar que se liquiden en tiempo y forma los compromisos previstos.

10. Realizar el pago oportuno del impuesto sobre nómina a los Gobiernos de los Estados de la República, derivado del pago de remuneraciones al personal de SENASICA a fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de cada Gobierno Estatal.

11. Formular propuestas de mejora para eficientar la administración de las funciones bajo su responsabilidad, con base en los procesos de la operación, a fin de promover un buen desarrollo de las actividades institucionales.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.01.03	Subdirección de Remuneraciones
	Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de las actividades dentro de los plazos establecidos del pago a terceros institucionales, de las aportaciones y retenciones del personal derivado del ejercicio del capítulo 1000, servicios personales, así como dar seguimiento al cumplimiento de las solicitudes de los interesados en adherirse al programa de conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos.

FUNCIONES:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades en los plazos establecidos del entero a terceros institucionales de las aportaciones y retenciones del personal derivado del ejercicio del capítulo 1000.

2. Dar seguimiento a la actualización del Padrón de Servidores Públicos en materia de seguridad social, así como efectuar el registro del personal de nuevo ingreso.

3. Coordinar la correcta aplicación de movimientos en las prestaciones de personal para efectuar pagos o descuentos que se efectúan a través del Sistema de Nómina relacionados con el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, prestamos, zonas insalubres, quinquenio, etc.

4. Supervisar el registro y trámite de las solicitudes de préstamos a corto plazo, complementarios y solicitudes de créditos de vivienda, conforme a la normatividad emitida en la materia.

5. Dirigir la elaboración y vigilar que se realice el trámite de las solicitudes para el pago al que tienen derecho los trabajadores de base, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo, como son: premio por antigüedad, comidas cenas y pasajes, ayuda para lentes y titulación, así como becas para sus hijos, con la finalidad de cumplir con la normatividad establecida.

6. Instruir y supervisar el registro del personal de nuevo ingreso en el Sistema de Ahorro para el Retiro, distribución de pago de cuentas individuales y en su caso solicitar la integración de documentos para la unificación de cuentas cuando existan dos o más instituciones bancarias que la administren.

7. Dar orientación y asesoría a los servidores públicos cercanos al retiro, con la finalidad de que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE para obtener una pensión.

8. Vigilar y verificar el cumplimiento de las normas establecidas aplicando los procesos, mecanismos y controles para efectuar en tiempo y forma a las diferentes dependencias gubernamentales (SHCP, ISSSTE, FOVISSSTE, Instituciones Bancarias y Aseguradoras), el pago oportuno de las prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos de base y confianza del SENASICA.

9. Coordinar la elaboración, registro y trámite de las altas, bajas y modificaciones de personal de base y confianza ante el ISSSTE, con la finalidad de contar con la atención medica establecida en sus derechos.

10. Validar los trámites que se gestionan ante las instancias correspondientes (ISSSTE, FOVISSSTE, PENSIONISSSTE, ASEGURADORAS) las prestaciones de los trabajadores de base y confianza de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, así como las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en materia de seguridad social.

11. Validar la elaboración, el registro y actualización del padrón de gastos médicos mayores de personal del personal de confianza del SENASICA, para el pago oportuno ante la aseguradora que se encuentre a cargo de brindar este seguro.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.02	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas

OBJETIVO:

Garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta el SENASICA, mediante la planeación y determinación de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como establecer estrategias e implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de la estructura orgánica del Órgano Administrativo Desconcentrado, administrarlo con base en las disposiciones jurídicas administrativas aplicables y criterios de excelencia, eficiencia y calidad.

FUNCIONES:

1. Identificar escenarios futuros con base en un adecuado análisis de necesidades de fuerza de trabajo, competitividad de mercado y metas institucionales, que permitan planear e instrumentar el crecimiento de los recursos humanos del SENASICA, tanto en calidad como en cantidad.

2. Coordinar y dirigir las estrategias que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación del Subsistema de Planeación de los recursos humanos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normatividad vigente, mediante la coordinación de acciones conjuntas con las instancias competentes y las unidades administrativas responsables del SENASICA.

3. Dirigir las acciones que permitan cumplir con los compromisos establecidos en el Programa Operativo Anual en materia de profesionalización, coordinando los programas de trabajo y proyectos específicos para atender las acciones señaladas en el Subsistema de Planeación de Recursos Humanos; así como gestionando lo conducente tanto interna como externamente, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos y estrategias en materia de recursos humanos.

4. Implementar las estrategias necesarias para mantener actualizado el sistema de información denominado Registró Único del Servicio Público Profesional (RUSPP) con base en la normativa emitida para tal efecto por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización, coordinando las acciones necesarias con las unidades administrativas responsables tanto para actualización de información como para solicitud de documentación, así como lo conducente con las instancias competentes, en su caso, con la finalidad de contar con un Sistema de Información actualizado que apoye los procesos vinculados con el Sistema de Servicio Profesional de Carrera.

5. Calcular las necesidades cuantitativas de personal en coordinación con las áreas que integran el SENASICA considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación, retiro y separación de los servidores públicos sujetos a la Ley con la finalidad de que el Órgano Administrativo Desconcentrado tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y permita la movilidad de los miembros del Sistema.

6. Garantizar que el SENASICA cuente con todos los puestos sujetos al Sistema del Servicio Profesional de Carrera descritos, perfilados, valuados y actualizados conforme a la normatividad en la materia y a las necesidades de formación y desarrollo de los recursos humanos.

7. Supervisar el proceso de elaboración de los perfiles, descripciones y valuaciones de los puestos, con la finalidad de realizar las observaciones y correcciones necesarias y demás requerimientos de los puestos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera que forman parte del Catálogo, así como presentar a consideración del Comité Técnico de Profesionalización su registro y actualización.

8. Integrar la información de los puestos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, relativa a la adscripción, denominación, rama de cargo o puesto, código, funciones, perfil del puesto, incluyendo las remuneraciones que le correspondan, así como la fecha de creación, modificación o supresión del puesto.

9. Establecer estrategias e implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de la estructura orgánica del SENASICA, del analítico de plazas, del maestro de puestos y de la plantilla de personal, coordinando las acciones necesarias para mantener sistemas de información actualizados, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan los procesos operativos en materia de recursos humanos y la toma de decisiones.

10. Proponer modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA de acuerdo con los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables, mediante el desarrollo de estudios de prospectiva que permitan determinar su viabilidad de acuerdo con el impacto presupuestal derivado de los movimientos, ya sea por creación o compensación resultantes, así como negociando, en su caso, ante autoridades de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, lo conducente para obtener la autorización correspondiente, con la finalidad de contar con una estructura que responda a las necesidades del Órgano Administrativo Desconcentrado para la consecución de sus objetivos.

11. Mantener un eficiente control del analítico de plazas y de la plantilla de personal por unidad administrativa, así como su integración a nivel institucional, mediante la instrumentación de mecanismos de registro y control que permitan un seguimiento adecuado de su comportamiento con base en los movimientos de personal que se generan en un período determinado, con la finalidad de contar con un Sistema de Información que permita identificar el status de cada plaza y la conformación de las plantillas de personal de las áreas que integran la SENASICA.

12. Conciliar la plantilla del personal del personal adscrito a cada unidad administrativa responsable, conforme a los ambos de adscripción de los servidores públicos en las diferentes áreas que la integran, y las modificaciones autorizadas a la estructura orgánica del SENASICA.

13. Mantener actualizada la plantilla de personal en el Sistema de Información establecido para tal efecto, registrando la creación y cancelación de plazas, así como de su correspondiente ocupación o vacancia en un período determinado, con la finalidad de asegurar un eficiente control de la plantilla de personal considerando las plazas ocupadas y las vacantes, para su reporte a las áreas correspondientes y gestionar los trámites administrativos necesarios, en su caso.

14. Operar el anteproyecto y control de presupuesto autorizado a servicios personales que permitan disponer de los recursos necesarios para cubrir los sueldos de personal y cumplir con las obligaciones patronales correspondientes a éste capítulo.

15. Coordinar y verificar acciones y mecanismos con el área encargada de validar y supervisar la estructura programática del SENASICA.

16. Apoyar en la determinación de los recursos monetarios en materia de servicios personales con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones al personal y al cumplimiento de las obligaciones de la Institución.

17. Validar los informes del avance del gasto y rendición de cuentas del Sistema Integral de Información de la Cuenta Pública.

18. Formular las adecuaciones presupuestarias de ampliación y reducción necesarias para integrar el presupuesto modificado en la materia.

19. Elaborar y remitir diversos reportes de servicios personales solicitados por áreas internas y externas.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.02.01	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas
	Departamento de Estructuras y Análisis Organizacional

OBJETIVO:

Garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta SENASICA, mediante la planeación y determinación de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como establecer mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de la estructura orgánica del Órgano Administrativo Desconcentrado, con el fin de cumplir con las disposiciones jurídico administrativas aplicables y criterios de excelencia, eficiencia calidad.

FUNCIONES:

1. Mantener actualizado el registro de los escenarios oportunamente de acuerdo al análisis de necesidades de fuerza de trabajo, competitividad de marcado y metas institucionales que permitan planear e instrumentar el crecimiento de los recursos humanos del SENASICA, cuantitativa y cualitativamente.

2. Coordinar las actividades que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normatividad vigente, mediante la coordinación de acciones conjuntas con las unidades administrativas responsables del SENASICA.

3. Calcular las necesidades de personal en coordinación con las áreas que integran el SENASICA considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales de los servidores públicos sujetos a la Ley con la finalidad de que el Órgano Administrativo Desconcentrado tenga el número de servidores públicos adecuados para su buen funcionamiento y permita hacer los movimientos organizacionales procedentes.

4. Establecer los procedimientos para mantener actualizado el registro del maestro de puestos, estructura orgánica y organigramas del Órgano Administrativo Desconcentrado que permitan un adecuado análisis organizacional de los servidores públicos, y que servirá para la toma de decisiones de futuros escenarios.

5. Establecer mecanismos para ejercer un eficiente control de la plantilla de personal para mantener sistemas de información actualizados con la finalidad de generar condiciones que favorezcan los procesos operativos en materia de recursos humanos y la toma de decisiones.

6. Coordinar mecanismos para mantener actualizada la plantilla con las modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA conforme a los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables una vez determinada su viabilidad de acuerdo con el impacto presupuestal derivado de los movimientos ya sea por creación o compensación resultante, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones en materia organizacional.

7. Instrumentar acciones que permitan actualizar en forma oportuna la plantilla de personal con los movimientos de incidencias del personal que integra el SENASICA considerando las plazas ocupadas y vacantes para su reporte a las áreas correspondientes, con el propósito de dar información a las unidades administrativas y que facilite oportunamente el análisis y toma de decisiones.

8. Coordinar acciones para mantener actualizado el analítico de plazas por unidad administrativa con base en los movimientos de personal que se generan en un periodo determinado que permitan identificar el status de cada plaza y la conformación de las plantillas de personal de las áreas que integran el SENASICA.

9. Instrumentar mecanismos de registro y control que permitan un seguimiento adecuado de las incidencias y movimientos de personal que integra el SENASICA con la finalidad de mantener los registros actualizados y que esta información coadyuve y facilite las acciones de las unidades administrativas.

10. Coordinar acciones de registro para incidencias de personal del SENASICA con el fin de que el servidor público tenga en tiempo y forma su movimiento para los trámites conducentes.

11. Promover las acciones de automatización en el registro de las incidencias y movimientos de personal para optimizar el procedimiento de obtención del documento de movimiento de personal y que garantice la integridad en la información que seda a las unidades administrativas del SENASICA.

12. Coordinar y registrar el Anteproyecto del Presupuesto Autorizado a Servicios Personales que permitan disponer de los recursos necesarios para cubrir los sueldos de personal y cumplir con las obligaciones correspondientes a este capítulo.

13. Llevar a cabo los mecanismos con el área encargada de validar con la Estructura Programática del SENASICA para llevar a cabo un adecuado registro del presupuesto que corresponde a servicios personales y su aplicación eficiente en el SENASICA.

14. Apoyar en la determinación de los recursos monetarios en materia de servicios personales con la finalidad de garantizar el pago de remuneraciones al personal y al cumplimiento de las obligaciones de la Institución.

15. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal regularizable de acuerdo a las modificaciones de ampliación y reducción al presupuesto de servicios personales que integrara el presupuesto modificado en la materia.

16. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.02.02	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas
	Departamento de Perfiles y Valuación de Puestos

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de los trabajos correspondientes a la formulación o actualización de perfiles de puestos derivados de la actualización, reestructuración, creación o renivelación de plazas, a través del establecimiento de la agenda de trabajo, en coordinación con las unidades administrativas, para la elaboración de perfiles de puesto, su valuación y la integración de la información que corresponda con el propósito de garantizar que se cuente con herramientas de información confiables que doten de los elementos necesarios para la operación del Servicio Profesional de Carrera.

FUNCIONES:

1. Coordinar la ejecución de las acciones que aseguren el cumplimiento del programa de actualización de perfiles de puestos, a través de la definición de las propuestas de modificación orgánica, además de proporcionar la asesoría necesaria a las unidades administrativas, mediante el análisis, verificación y gestión de la información que las mismas remiten, a fin de que cuenten con documentos autorizados y registrados ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública que permitan garantizar la efectividad en su operación.

2. Coordinar de manera conjunta con las unidades administrativas el establecimiento de reuniones de trabajo para la elaboración de perfiles de puestos, a través de la programación de las acciones correspondientes para el desarrollo del proceso de modificación organizacional, con la finalidad de garantizar que la retroalimentación de información con las áreas involucradas se desenvuelva en un marco de eficiencia que permita contar con la totalidad de los perfiles de puesto elaborados y/o actualizados.

3. Supervisar la organización del soporte documental de los perfiles de puestos sujetos a aprobación por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección, a través de la organización de los expedientes debidamente integrados con la información correspondiente, con el propósito de contar con la totalidad de la información requerida para la aprobación de los perfiles de puesto.

4. Vigilar que se lleve a cabo un control de la documentación derivada de los procesos de la actualización de perfiles de puestos, mediante la concentración de la información correspondiente tanto en forma electrónica como documental, verificando que la misma se encuentre debidamente firmada y contenga los anexos que correspondan, con el objeto de integrar los expedientes que justifiquen la actualización de los perfiles de puestos.

5. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas para la elaboración de perfiles de puestos, a través de la programación de talleres y del establecimiento del Programa de Trabajo correspondiente, con el propósito de coordinar con las áreas involucradas la elaboración de perfiles de puesto que vayan acorde a los lineamientos establecidos en las normas y procedimientos aplicables.

6. Efectuar la revisión de las propuestas de perfiles de puestos elaboradas por las unidades administrativas, a través del análisis de la información contenida en la descripción y perfil del puesto, en cumplimiento de los criterios aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección, con la finalidad de alinear los puestos a la línea de mando y estructura autorizada.

7. Informar a las unidades administrativas las observaciones a los perfiles de puesto, con base en su revisión y de la retroalimentación acerca de las adecuaciones, cambios y/o modificaciones a los mismos, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad verificar que su descripción se adecúe a los requerimientos y funciones reales que realizan los puestos en revisión.

8. Verificar que se mantenga un control de los perfiles de puestos elaborados de manera conjunta con las unidades administrativas, mediante el establecimiento de acciones de seguimiento de los mismos desde su elaboración hasta su aprobación y validación, con la finalidad de identificar el estatus de avance en el cumplimiento con el Programa de Actualización de Perfiles de Puestos e implementar, en su caso, las medidas correspondientes a la culminación de dichos trabajos.

9. Proporcionar apoyo en la valuación de los perfiles de los puestos sujetos a aprobación del Comité Técnico de Profesionalización y Selección por concepto de actualización, así como de nueva creación o renivelación de plazas, mediante la aplicación de la metodología para la elaboración de perfiles de puesto establecida al efecto por la unidad de recursos humanos y profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de asegurar consistencia en la valuación y evitar su rechazo por parte de dicha instancia.

10. Desarrollar y coordinar las acciones respecto a la valuación de los puestos involucrados en los procesos de actualización, renivelación o creación de plazas, mediante el análisis de la información contenida en la descripción del puesto y de los requerimientos establecidos en el perfil, que permita determinar el ámbito de responsabilidad del puesto y obtener su valor en puntos con base en la metodología establecida al efecto, con la finalidad de asegurar consistencia en la valuación.

11. Generar y validar las cédulas de valuación de los puestos involucrados en los procesos de actualización, plazas de nueva creación o por renivelación, mediante el registro de los valores otorgados a cada uno de los factores de valuación con base en las tablas de valuación utilizadas para tal efecto, con la finalidad de garantizar que se cuente con la validación técnica y dictamen preliminar organizacional por parte de la Secretaría de la Función Pública.

12. Integrar la información correspondiente al soporte de la valuación de los puestos, verificando que se cuente con perfiles de puesto actualizados y aprobados, con la finalidad de someterlos a la aprobación del Comité Técnico de Profesionalización y Selección, a efecto de dar continuidad a los procesos para le emisión del dictamen organizacional de la Secretaría de la Función Pública.

13. Instrumentar las acciones necesarias ingresar la información relativa a los archivos de los perfiles de puestos en el Sistema RHNet, con el propósito de asegurar la creación de los escenarios organizacionales, y así mismo obtener la validación de la estructura propuesta.

14. Mantener actualizado el Sistema RHNet, en coordinación con la Subdirección de Ingreso y Certificación, con la información de los perfiles de puestos vigentes, mediante la captura de la información contenida en los perfiles de puestos aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección y de acuerdo al código asignado a cada uno de los puestos, con la finalidad de asegurar que se cuente con los insumos de información que permitan la operación de los procesos del Servicio Profesional de Carrera.

15. Vigilar la actualización de los perfiles de puestos en el Sistema RHNet, mediante la identificación de los códigos específicos de cada puesto y la captura de la información correspondiente a los perfiles de puesto trabajados con las diversas unidades administrativas, con la finalidad de asegurar que se cuente con un insumo de información permanentemente actualizado para favorecer el desarrollo de los procesos de ingreso para la ocupación de plazas vacantes.

16. Asegurar la actualización de los perfiles de puestos en el Sistema RHNet, mediante la generación de los archivos correspondientes a través de dicho sistema con la finalidad de contar con el soporte documental que permita mantener la integridad física de la información.

17. Integrar la información del personal relativa a su ingreso o incorporación, percepciones, prestaciones, estímulos, incentivos, reconocimientos y recompensas, capacitación, rotación, cambio de adscripción, evaluación de desempeño, promociones, permisos, licencias, suspensión y/o baja del servicio público y cuando corresponda sobre la certificación de sus capacidades y/ o competencias que proporcione la base para el análisis, planeación y toma decisiones en materia de recursos humanos.

18. Actualizar el padrón que contiene información básica y técnica en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal con el propósito de mantener actualizado el Registro Único de Servidores Públicos, así mismo operar el rol del RUSP a través del Subsistema de Planeación de Recursos Humanos.

19. Implementar las acciones relativas a la operación del RUSP, así enviar la información requerida por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de dar continuidad a la actualización de la información básica y técnica de los servidores públicos, que facilite la emisión de la hoja RUSP.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.02.03	Subdirección de Estructuras y Control de Plazas
	Departamento de Control de Plazas y Movimientos de Personal

OBJETIVO:

Establecer mecanismos de control para los procesos de actualización de la plantilla y movimientos de personal que permitan proporcionar información oportuna para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Supervisar las acciones para ejercer un eficiente control de la plantilla de personal con el propósito de mantener sistemas de información actualizados y generar condiciones que favorezcan los procesos operativos en materia de recursos humanos, así como la toma de decisiones.

2. Promover mecanismos para mantener actualizada la plantilla derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA con base en los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables.

3. Instrumentar acciones que permitan actualizar en forma oportuna la plantilla de personal con los movimientos de incidencias para su reporte a las áreas correspondientes, con el propósito de dar información a las unidades administrativas y que facilite oportunamente el análisis y toma de decisiones.

4. Coordinar acciones para mantener actualizado el analítico de plazas por unidad administrativa con base en los movimientos de personal que se generan en un periodo determinado con el objeto de identificar el estatus de cada plaza y la conformación de las plantillas de personal de las áreas que integran el SENASICA.

5. Instrumentar mecanismos de registro y control que permitan un seguimiento adecuado de las incidencias y movimientos de personal que integra el SENASICA con la finalidad de mantener los registros actualizados y que esta información coadyuve y facilite las acciones de las unidades administrativas.

6. Coordinar acciones de registro para incidencias de personal del SENASICA con el fin de que el servidor público tenga en tiempo y forma su movimiento para los tramites conducentes.

7. Promover las acciones de automatización en el registro de las incidencias y movimientos de personal para optimizar el procedimiento de obtención del documento de movimiento de personal y que garantice la integridad en la información que se proporciona a las unidades administrativas del SENASICA.

8. Instrumentar los controles relativos a la contratación y registro de personal eventual para cubrir la necesidad de operación de las áreas que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

9. Supervisar las bases del personal eventual con el objeto de mantener actualizada la plantilla y contar con elementos para la toma de decisiones.

10. Supervisar la integración del expediente del personal contratado, así mismo instrumentar los controles para el envío a la Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales para su resguardo.

11. Analizar los movimientos de alta y baja del personal eventual con el propósito de verificar el comportamiento de las plazas, a efecto de contribuir a la toma decisiones y aprovechamiento óptimo de las mismas.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.00.01	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Departamento de Ingreso y Desarrollo Profesional

OBJETIVO:

Planear, programar y ejecutar los procesos y actividades de reclutamiento, selección, ingreso y certificación con el fin de que el personal cuente con los conocimientos, habilidades y aptitudes que se requieren para el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas cada una de las áreas del SENASICA, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan el Servicio Profesional de Carrera.

FUNCIONES:

1. Coordinar, supervisar y participar en la realización de las acciones y actividades relacionadas con el proceso de reclutamiento y selección de personal de conformidad con la normatividad vigente.

2. Proponer a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización los temas y asuntos relacionados con el proceso de reclutamiento y selección de personal que deban ser aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

3. Coordinar y supervisar la integración de los Comités Técnicos de Selección del SENASICA.

4. Revisar y validar los asuntos que se tengan que someter a la autorización o acuerdo de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección del SENASICA.

5. Revisar y validar las bases de la convocatoria, así como los perfiles de los puestos que se someten a concurso, solicitando la aprobación de los Comités Técnicos de Selección del SENASICA.

6. Supervisar los trámites ante el Diario Oficial de la Federación para que la publicación de la convocatoria relacionada con las plazas sujetas a concurso se realice en los tiempos establecidos por la normatividad.

7. Coordinar y supervisar la correcta configuración de los concursos en la plataforma del Sistema RHNet, a fin de que la información pueda ser visualizada por los aspirantes en la página de Trabajen, en los tiempos establecidos en las bases de la convocatoria.

8. Coordinar, supervisar y validar las correcciones o aclaraciones que se tengan que enviar al Diario Oficial de la Federación, relacionadas con las convocatorias que se publiquen en ese Diario para el concurso de plazas vacantes.

9. Coordinar, supervisar y participar en las actividades para llevar acabo la etapa de evaluación de competencias y de revisión documental de los aspirantes que estén participando en los concursos que se hayan convocado.

10. Coordinar, supervisar y participar en la realización de las actividades relacionadas con el proceso de ingreso de personal a través de concurso, así como de ingreso bajo el supuesto establecido en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

11. Supervisar y validar la elaboración de nombramientos, en el formato que para tal efecto apruebe la Unidad de Administración y Finanzas de la AGRICULTURA.

12. Supervisar la integración de los expedientes del personal que ingrese por concurso y de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, verificando que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

13. Analizar y, en su caso, tramitar las solicitudes de ingreso bajo el supuesto establecido en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, verificando en todo momento que este tipo de ingreso se lleve a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes.

14. Supervisar la entrega oportuna de los nombramientos al personal que ingrese por concurso y bajo el supuesto del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

15. Coordinar y supervisar el proceso de certificación de competencias de los servidores públicos de carrera y de libre designación para efectos de su permanencia, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Coordinar y supervisar las acciones y actividades para llevar a cabo la certificación de los servidores públicos de carrera y de libre designación para efectos de permanencia.

17. Supervisar y validar las constancias que se expidan a los servidores públicos de carrera que hayan cumplido con su proceso de certificación de competencias para efectos de permanencia.

18. Supervisar la elaboración de los nombramientos que se expidan a favor de los servidores públicos de libre designación que hayan concluido con su proceso de certificación.

19. Supervisar que el proceso de certificación de competencias para los servidores públicos de carrera y de libre designación se realice con base en lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

20. Coordinar y supervisar la integración, sistematización y actualización oportuna de los registros y bases de datos con la información que se genera como resultado de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso y certificación.

21. Operar de manera oportuna en los módulos correspondientes del Sistema RHNET los movimientos derivados de ingresos por concursos, artículos 34 y por certificación de conformidad con las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera.

22. Supervisar el uso adecuado de las claves asignadas a los servidores públicos de la Subdirección de Ingreso y Certificación responsables de operar movimientos en los módulos correspondientes del Sistema RHNet.

23. Atender de manera oportuna todos los requerimientos de información relacionada con los procesos de reclutamiento, selección, ingreso y certificación que requieran instancias internas y externas.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.00.02	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Departamento de Capacitación y Certificación de Capacidades

OBJETIVO:

Implementar los programas de capacitación, evaluación y desarrollo para los servidores públicos del SENASICA, utilizando prácticas, herramientas y mecanismos de profesionalización que permitan medir su desempeño laboral y lograr una mejora continua en el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de las metas institucionales.

FUNCIONES:

1. Instrumentar los mecanismos de coordinación con las áreas del SENASICA con el propósito de llevar a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación que permitan definir e implementar las acciones para el Programa Anual de Capacitación.

2. Definir y proponer las bases para la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación, aplicado a los servidores públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas responsables que integran el SENASICA, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución, seguimiento y evaluación conforme a los resultados y cumplimiento de metas institucionales.

3. Analizar y desarrollar el contenido del Programa de Capacitación para los diferentes puestos del Sistema en el SENASICA, con base en los criterios emitidos por el Comité Técnico de Profesionalización y los requerimientos de las diferentes unidades administrativas responsables del SENASICA con el fin de priorizar y clasificar las acciones de capacitación de acuerdo a su alcance, finalidad, carácter y alineación al puesto para su ejecución.

4. Supervisar las acciones relativas a la disponibilidad presupuestal de las unidades administrativas y del Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de asegurar el desarrollo y cumplimiento del Programa Anual de Capacitación, así como identificar y clasificar las prioridades con carácter obligatorio y optativo de las actividades de capacitación.

5. Coordinar el registro de los programas de capacitación de los servidores públicos del SENASICA ante la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de cumplir con las metas establecidas para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera.

6. Supervisar que los servidores públicos del SENASICA cumplan con los programas de capacitación y actualización establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, observando la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública con el fin de fortalecer, certificar y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del puesto que ocupan en el SENASICA.

7. Realizar en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, los estudios de mercado que permitan comparar, evaluar y seleccionar a los proveedores de capacitación que cumplan con los requerimientos y criterios establecidos para la valoración de propuestas de acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales del sector público, previa revisión de la Subdirección de Recursos Materiales del SENASICA y validación técnica de las áreas solicitantes del servicio.

8. Supervisar la formalización de los servicios de capacitación en coordinación con las Subdirecciones de Recursos Materiales, de Programación y Presupuesto del SENASICA y las partes involucradas en la celebración del contrato o convenio, de acuerdo a los manuales de procedimientos establecidos y las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales del sector público, con el fin de dar seguimiento puntual a las entregas pactadas y garantizar el pago del servicio a los proveedores, en el tiempo y forma acordados en el instrumento legal.

9. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de capacitación obligatorios determinados para la permanencia de los servidores públicos de carrera del SENASICA , a través del registro de su avance trimestral y la acreditación de las horas anuales de capacitación reportados a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema informático RHNET con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de desempeño establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera del SENASICA, en materia de capacitación y certificación de capacidades profesionales.

10. Coordinar la implementación del Programa Anual de Capacitación del SENASICA en conjunto con las unidades administrativas responsables del SENASICA a través de reuniones periódicas de avance con los titulares de área del SENASICA y la elaboración de reportes e informes de resultados periódicos, con el fin de medir el avance y el cumplimiento de cada una de las acciones establecidas en su Programa, de acuerdo a los criterios establecidos para su ejecución, garantizado al mismo tiempo al servidor público la capacitación necesaria para cumplimiento de sus tareas asignadas y programa de certificación al puesto.

11. Asegurar el pago de los servicios de capacitación a través de la solicitud realizada dentro del Sistema GRP, dentro del tiempo y forma establecidos en el manual de procesos y procedimientos para la gestión del presupuesto del SENASICA, conforme al calendario de presupuestal formalizado, con el fin de generar el reporte de control presupuestal de la partida 3305 y realizar la conciliación trimestral con la Subdirección de Programación y Presupuesto del SENASICA.

12. Coordinar la impartición de cursos de capacitación interna tanto con fines de inducción como de fortalecimiento, garantizando que el personal de nuevo ingreso y sujeto a esta capacitación, cuente con el material didáctico y la información necesaria para acreditar esta acción obligatoria, llevando el registro periódico de las acciones implementadas para rendir un informe anual a la Secretaría de la Función Pública.

13. Supervisar la aplicación del proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera del SENASICA, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Servicio Profesional de Carrera que permita elevar el desempeño y rendimiento del servidor público dentro de sus funciones y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales aplicables al ejercicio.

14. Coordinar el proceso de identificación y establecimiento de metas colectivas e individuales del Servicio Profesional de Carrera, llevando a cabo la revisión, integración del concentrado y el envío a la Secretaría de la Función Pública, para su registro dentro del Sistema RHNET, de acuerdo al periodo de evaluación establecido en la normatividad vigente.

15. Coordinar la aplicación del de la evaluación del desempeño al interior de las unidades responsables del SENASICA, así como llevar a cabo la revisión, la integración, y el envío de la información a la Secretaría de la Función Pública, de los resultados obtenidos en el ejercicio o para su registro dentro del Sistema RHNet.

16. Analizar los resultados de la evaluación del desempeño de los servidores públicos a fin de sugerir acciones de mejora que contribuyan a corregir las deficiencias identificadas para los casos que obtengan resultados no satisfactorios y reprobados, con observación de las disposiciones vigentes en el Servicio Profesional de Carrera.

17. Diseñar nuevos modelos y metodologías de evaluación del desempeño acorde a las demandas del entorno actual del SENASICA, que permitan incorporar metas e indicadores de medición acordes a los factores de desempeño considerados relevantes por un área, en función de sus competencias específicas y objetivos estratégicos.

18. Elaborar las políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, con el fin de normar, estandarizar y uniformar la operación del proceso de capacitación y su vinculación con otros procesos de recursos humanos relacionados, además de regular las situaciones no previstas en la normatividad vigente.

19. Instrumentar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA planes y programas de desarrollo para el personal de carrera tomando como base la definición de políticas y criterios específicos establecidos con base en la medición del desempeño y la valoración de la trayectoria del personal, con el fin de brindar alternativas de promoción a los servidores públicos a través de los mecanismos de desarrollo profesional establecidos en la normatividad del Servicio Profesional de Carrera.

20. Elaborar políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos del SENASICA, previa aprobación del Comité Técnico de Profesionalización, con el fin de normar la operación del proceso de desarrollo profesional y su vinculación con otros procesos de recursos humanos relacionados, además de regular las situaciones no previstas en la normatividad vigente.

20. Proponer las metodologías para definir los planes de desarrollo profesional, con base en los planes de estudio y competencias identificados para el puesto, con el fin de integrar este diseño en la elaboración de la Cédula del Plan de Carrera del servidor público, considerando la información generada por el cumplimiento de las acciones de capacitación identificadas con fines de desarrollo.

21. Realizar dentro del Sistema RHNET el registro de las alineaciones y movimientos que se deriven como resultado de las acciones de desarrollo profesional a que hayan sido sujetos los servidores públicos de carrera con el fin de generar su alta en el puesto correspondiente y garantizar su acceso a este Sistema, conforme a fecha de ingreso determinada por el Comité Técnico de Selección del SENASICA.

22. Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de carrera de los servidores públicos para su consideración en las promociones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, a través del registro y control de las acciones, movimientos y trayectoria del servidor público.

23. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.00.03	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Departamento de Separación

OBJETIVO:

Supervisar y analizar la información generada con motivo del inicio de un procedimiento específico de separación, el cual puede ser motivado por la actualización de cualquiera de los supuestos jurídicos establecidos en materia laboral, lo anterior sin responsabilidad para la Dependencia.

FUNCIONES:

1. Revisar y verificar la implementación y ejecución de los procedimientos de separación del personal de conformidad con las normas, políticas y requisitos establecidos para tal efecto.
2. Examinar la información que se genere con motivo del desarrollo de un Procedimiento específico de separación en el cual se acredite la actualización de cualquiera de las causas señaladas en la Ley o procedimiento respectivo, de acuerdo con la normatividad aplicable, para el adecuado desarrollo del procedimiento.
3. Supervisar la integración, actualización y custodia de los expedientes que se generen con motivo de los procedimientos de separación de los servidores públicos, para garantizar la veracidad y autenticidad de la información.
4. Verificar que se informe a las áreas responsables, competentes y/o involucradas en el procedimiento de separación específico los resultados del mismo, a fin de facilitar la toma de decisiones.
5. Analizar los procedimientos específicos para el otorgamiento de licencias y para la separación de los servidores públicos de carrera, vigilando en todo momento que se cumpla con lo dispuesto en las disposiciones que resulten aplicables en materia laboral.
6. Analizar las solicitudes que se presenten a fin de incorporar nuevas causales al proceso de separación de los servidores públicos, para la mejor toma de decisiones.
7. Supervisar y verificar el proceso de trámite de autorización de los respectivos procedimientos ante las instancias competentes, a fin de coadyuvar a la integración y clasificación de la información.
8. Supervisar que la información se proporcione en tiempo a las áreas competentes sobre las determinaciones que se emitan con motivo de la incorporación de nuevas causales al Procedimiento de Separación de los servidores públicos, para la adecuada toma de decisiones.
9. Supervisar, analizar, revisar, la recopilación y elaboración documentos, informes, escritos, circulares y oficios, que se requiera con motivo de los procedimientos de separación del personal.

10. Expedir los informes y/o oficios para informar de los procedimientos de separación a los órganos de auditoría, para la presentación oportuna y veraz de la información.

11. Elaborar los informes y/o oficios para informar de los procedimientos de separación a las áreas que requieran información del SENASICA, para la oportuna y veraz presentación de la información

12. Consolidar la integración y análisis de la información estratégica para la toma de decisiones relacionada con los procedimientos de separación de los servidores públicos, para asegurar que la toma de decisiones se sustente en información veraz.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.02.00.04	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
	Departamento de Evaluación del Desempeño

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo y operación del Subsistema de Ingreso de conformidad con la normatividad en la materia, con el propósito de garantizar el reclutamiento y selección de los mejores candidatos a ocupar los puestos vacantes dentro del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Supervisar el procedimiento de reclutamiento en el SENASICA para promover la más amplia participación y atraer al mayor número de candidatos a los concursos de ingreso.

2. Solicitar a la Subdirección de Estructuras y Control de Plazas la información relativa a las plazas vacantes que serán sujetas a alguna de las modalidades de ingreso, dentro del marco del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de realizar la gestión correspondiente.

3. Establecer las acciones de colaboración con instituciones públicas y privadas con el objeto de promover y difundir las vacantes para garantizar la participación de un mayor número de candidatos en los procesos de reclutamiento del SENASICA.

4. Elaborar el Programa Anual de Trabajo, con el objetivo de que las vacantes generadas se publiquen oportunamente para evitar deficiencias en las áreas en donde dichas vacantes se generen; asimismo, para que las convocatorias respectivas se programen con los plazos previstos en la normatividad, cumpliendo con los compromisos registrados en el POA correspondiente.

5. Revisar y gestionar la convocatoria de ingreso al SENASICA con el propósito de enviarla al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

6. Asegurar que la configuración de las convocatorias del SENASICA en la plataforma informática definida por la Dependencia, cuenten con los elementos técnicos de información necesarios para su publicación, consulta e inscripción de los candidatos a través del Trabajaen.

7. Analizar de manera preliminar e integrar las solicitudes de reactivación presentadas por los candidatos descartados en la etapa de filtro curricular con el propósito de someter a consideración del Comité Técnico de Selección la reactivación del candidato en el concurso correspondiente.

8. Analizar y, en su caso, dar trámite a las solicitudes de ingreso bajo el amparo del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con la finalidad de gestionar el movimiento correspondiente para ocupar el puesto vacante.

9. Coordinar el procedimiento de selección en el SENASICA para garantizar el acceso de los candidatos que demuestren satisfacer los requisitos del puesto y ser los más aptos para desempeñarlo

10. Planear y programar el desahogo de las etapas de selección para garantizar que se cumpla con las fechas establecidas en las bases de la convocatoria.

11. Participar en el desarrollo y actualización de las herramientas informáticas relativas a la medición de los conocimientos, aptitudes y habilidades de los candidatos con el objeto de tener instrumentos que agilicen y aseguren contar con el personal que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

12. Supervisar que las evaluaciones de conocimientos y habilidades se realicen de acuerdo al calendario establecido para dar continuidad al proceso del concurso.

13. Planear las sesiones del Comité Técnico de Selección de conformidad con los calendarios establecidos para el desarrollo de entrevistas a los candidatos con el objetivo de concluir los procesos de ingreso al SENASICA.

14. Asegurar la difusión de los resultados de cada etapa del proceso de ingreso para conocimiento del Comité Técnico de Selección, candidatos y público en general para garantizar la objetividad e imparcialidad de los procesos.

15. Coordinar el desarrollo de las sesiones de los Comités Técnicos de Selección y Profesionalización con el propósito de acordar, informar y dar seguimiento a los temas generados en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.

16. Integrar las propuestas de temas y documentación soporte para el desarrollo de las sesiones y acuerdos de los Comités Técnicos de Selección y Profesionalización, a efecto de contar con la validación de la información en el ámbito de su competencia.

17. Coordinar la integración del soporte documental de los asuntos a tratar en las sesiones de los Comités Técnicos de Selección y Profesionalización para el desarrollo de las sesiones.

18. Coordinar el seguimiento de los acuerdos tomados por los Comités Técnicos de Selección y Profesionalización para el cumplimiento de los mismos.

19. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03	Dirección General de Administración e Informática
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBJETIVO:

Dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y prestación de los servicios generales que permitan el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Supervisar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se lleve a cabo de manera oportuna conforme a las prioridades institucionales y de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal existentes y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.

2. Difundir y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos materiales y servicios generales entre las diversas áreas que conforman el SENASICA.

3. Vigilar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Administrativo Desconcentrado se efectué de manera periódica conforme a las necesidades existentes, a efecto de garantizar su optima utilización.

4. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, vigilando que su contenido este acorde a las necesidades y prioridades institucionales.

5. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de inversión del SENASICA, vigilando que su contenido este acorde a las necesidades y prioridades institucionales.

6. Vigilar la ejecución de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública de bienes, servicios y obra pública, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.

7. Vigilar el seguimiento de los contratos celebrados por el SENASICA en materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.01	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Recursos Materiales

OBJETIVO:

Determinar la contratación de los recursos materiales que permitan el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas que conforman al SENASICA.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar que cada área de SENASICA cuente con el suministro de materiales para el logro de sus objetivos y metas.
2. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos de control interno y externo establecidos para asegurar la transparencia en los procesos de adquisición de bienes materiales, la formalización de los contratos, así como la suscripción de convenios.
3. Determinar y aplicar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que asegure el suministro oportuno de los bienes y materiales con respecto a los capítulos 2000 materiales y suministros y 5000 referente a bienes muebles de la Administración Pública Federal del Clasificador, por Objeto del Gasto requeridos por las diferentes áreas del SENASICA.
4. Verificar que los contratos impliquen los derechos y obligaciones, y sean formalizados en tiempo y forma mediante el Jefe de Departamento de Contratos y Control de Compras.
5. Verificar que se cuente con las garantías necesarias para el cumplimiento de los contratos.
6. Verificar que se cumplan las formalidades, plazos y trámites necesarios en las licitaciones públicas e invitaciones cuando menos a tres personas.
7. Coordinar con adquisiciones y almacenes para lograr el vínculo de información y cumplimiento de contratos a fin de entregarse periódicamente a otras instancias.
8. Vigilar que el tiempo de entrega no sea mayor a los plazos pactados con proveedores y aplicar las penalizaciones en caso que los proveedores no cumplan con lo pactado.
9. Supervisar e integrar la información de licitaciones para enviárselo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
10. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.02	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Servicios Generales y Seguros

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar los servicios de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del SENASICA, así como llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y aseguramiento de los mismos, de acuerdo con la disposición financiera y las necesidades de la Institución, dando estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

FUNCIONES:

1. Coordinar y controlar la contratación y prestación de servicios básicos como el mantenimiento de los muebles e inmuebles, necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas que integran al SENASICA y asegurar su aprovechamiento.
2. Verificar que la formalización de los contratos de servicios cumpla con el marco normativo y que se realicen de acuerdo a las necesidades del servicio para dar cumplimiento a los objetivos del SENASICA.
3. Coordinar con el Departamento correspondiente la contratación de los servicios básicos para cubrir las necesidades de operación de las principales unidades del SENASICA.
4. Supervisar y participar en la elaboración de las bases de los procesos de la licitación pública para la contratación de los servicios programados durante el ejercicio fiscal correspondiente.
5. Coadyuvar en la administración de los contratos la supervisión de los servicios de conservación y el mantenimiento de bienes inmuebles y obras públicas, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas.
6. Supervisar la elaboración de la documentación para el registro de cartera, oficios de inversión, liberación y procedimientos derivados de los procesos de prestación de servicios para contribuir al cumplimiento de los objetivos del SENASICA.
7. Supervisar el cumplimiento de los servicios de mantenimiento de inmuebles desde la formalización de los contratos hasta la conclusión de los trabajos efectuados.
8. Integrar y coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios acorde a las necesidades y disposiciones financieras disponibles.
9. Supervisar la administración y contratación de los seguros para el mantenimiento y conservación de los bienes, muebles e inmuebles del SENASICA.
10. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de servicios en materia de seguros de los bienes muebles e inmuebles del SENASICA.
11. Supervisar la renovación de los contratos de seguros y servicios, garantizando la conservación de los bienes muebles e inmuebles del SENASICA.
12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.02.01	Departamento de Servicios Generales y Seguros
	Departamento de Servicios Generales Básicos

OBJETIVO:

Realizar las adquisiciones de los bienes y materiales que requiera el SENASICA para el desarrollo de sus funciones de conformidad con las normas, lineamientos, procedimientos y políticas establecidas en la materia.

FUNCIONES:

1. Supervisar y validar los pedidos generados a través de los diferentes procesos de compra de bienes de consumo e instrumentales con la finalidad de satisfacer cada una de las necesidades de cada una de las direcciones que integran el SENASICA.

2. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas el SENASICA.

3. Coordinar los trabajos de cotización de los bienes que se requieran adquirir, supervisando que se requisiten en los formatos establecidos para llevar a cabo el procedimiento de compra conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Actualizar e integrar un padrón de proveedores, en función a las actividades que se lleven a cabo en el SENASICA, a efecto de facilitar la identificación de tipo de bien que se requiera.

5. Elaborar los reportes establecidos en materia de control de compras, a efecto de entregarlos a las instancias correspondientes.

6. Participar en los procesos de adquisición de los insumos que requiera el SENASICA, así como en la elaboración de pedidos mayores y menores derivados de los diferentes procesos de adquisición con la finalidad de darle seguimiento y cumplimiento a las actividades del SENASICA.

7. Elaborar los oficios de autorización de inversión definitivos de las diversas unidades administrativas en apego a la disponibilidad presupuestal autorizada para el rubro de inversión.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.03	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Licitaciones de Bienes Instrumentales

OBJETIVO:

Elaborar y publicar las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres participantes de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a efecto de satisfacer de recursos materiales, bienes instrumentales a las diversas áreas del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Participar en la planeación, ejecución del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes Instrumentales, de conformidad al calendario establecido y contribuir a su cumplimiento.

2. Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones de conformidad al calendario establecido y programar la ejecución y evaluación de los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

3. Realizar la publicación de las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, con la finalidad de dar cumplimiento a las leyes y normas que rigen en la materia.

4. Elaborar la carpeta ejecutiva para los miembros del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

5. Coordinar y participar en el desarrollo de las reuniones ordinaria y extraordinarias que se lleven a cabo en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del SENASICA, así como efectuar el seguimiento de la resolución de los casos autorizados en el mismo.

6. Programar las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SENASICA para proponer aquellos casos que deban ser sometidos a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Apoyar en el análisis de los asuntos que serán sometidos al Comité de Adquisiciones y así mismo llevar a cabo los procesos de invitación al participante del mismo con la finalidad de contar con la aprobación de los casos relativos a las adquisiciones de conformidad al calendario establecido.

8. Coadyuvar en la administración y operación de los procesos relativos a la elaboración y publicación de licitación pública e invitación a cuando menos tres participantes de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de satisfacer de recursos materiales, bienes instrumentales a las diversas áreas del SENASICA.

9. Evaluar y dar seguimiento a los distintos procesos relativos a la elaboración y publicación de licitación pública e invitación a cuando menos tres participantes con la finalidad de que estos se realicen apegados a la normatividad.

10. Establecer los mecanismos de gestión derivados de las diferentes etapas en las que existe interacción con los participantes para asegurar que estos cuenten con los elementos técnicos necesarios que requiera dicha licitación.

11. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.04	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Mantenimiento de Inmuebles

OBJETIVO:

Realizar en coordinación con el Subdirector la programación, supervisión y control de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles del servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, con el propósito de contribuir a la mejora del nivel y la calidad de los inmuebles que requieran las unidades administrativas, con base en la normatividad establecida para ello.

FUNCIONES:

1. Recopilar, analizar y programar en coordinación con el Subdirector las necesidades de las unidades administrativas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles del SENASICA para cuantificar los eventos y formular el Programa de Mantenimiento con base en el presupuesto autorizado y las políticas y lineamientos vigentes.

2. Verificar periódicamente de acuerdo con el Subdirector el estado físico de los bienes que integran el patrimonio inmobiliario del SENASICA en coordinación con las unidades administrativas para determinar en cada caso las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar su conservación, a través de visitas de campo.

3. Analizar y evaluar en coordinación con el Subdirector las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo a los inmuebles propuestos por las unidades administrativas del SENASICA con el propósito de asignar prioridades y calendarizar los eventos.

4. Coordinar y programar de conformidad con el Subdirector las actividades necesarias para la ejecución de los procesos de contratación para la realización de las obras de mantenimiento correctivo y preventivo requeridas por las unidades administrativas del SENASICA, con el propósito de asegurar su cumplimiento.

5. Supervisar, evaluar y controlar en coordinación con el Subdirector el desarrollo de los procedimientos de contratación para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes inmuebles del SENASICA con el propósito de asegurar que cumpla con los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes, con base en el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.

6. Supervisar y evaluar el desarrollo de los procesos de contratación y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por las diferentes unidades administrativas que integran al SENASICA.

7. Establecer comunicación con los diversos prestadores de servicios en materia de mantenimiento y obra pública para la ejecución de los diferentes trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de asegurar los estándares de calidad necesarios.

8. Coordinar y dar seguimiento a los diferentes eventos que se deben realizar con motivo de la aplicación de los procesos de contratación para cada uno de los requerimientos de las unidades administrativas en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, con base en las políticas y normatividad existente.

9. Analizar, integrar y elaborar la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los diferentes procedimientos de contratación en materia de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles del SENASICA con el propósito de conservar la evidencia documental de los mismos, con apego a la normatividad establecida.

10. Revisar y aplicar los mecanismos de acción para elaborar e integrar la información necesaria en materia de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles del SENASICA para documentar los avances de la ejecución de los trabajos realizados con base en los lineamientos establecidos.

11. Supervisar que se aplique la normatividad para integrar los expedientes que se generen con motivo de la supervisión de la ejecución de los procedimientos de contratación en materia de mantenimiento correctivo y preventivo a los inmuebles de la institución, para mantener la evidencia documental de los mismos.

12. Analizar y dar seguimiento en coordinación con el Subdirector, a la gestión de trámites de pago a los proveedores contratados por el SENASICA en materia de mantenimiento correctivo y preventivo, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos para el efecto.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.05

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Departamento de Contratación de Servicios

OBJETIVO:

Coordinar la contratación de servicios a fin de contribuir a su óptimo aprovechamiento y al funcionamiento de las unidades administrativas que integran el SENASICA.

FUNCIONES:

1. Participar en los procesos de contratación de servicios mediante la aplicación de políticas, procedimientos y lineamientos establecidos para la realización de las actividades de las distintas áreas del SENASICA.

2. Establecer sistemas de control que permitan garantizar el cumplimiento de los distintos servicios contratados.

3. Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para analizar todos aquellos servicios que por su naturaleza así lo requieran.

4. Elaborar un Programa Anual de Contratación de Servicios para el aseguramiento integral de los diversos bienes muebles e inmuebles que tiene el SENASICA, mediante la contratación de pólizas y así cubrir los riesgos.

5. Supervisar que se encuentre actualizada la información relacionada con la contratación de servicios, dentro del Sistema Integral de Información (COMPRANET) para la adecuada toma de decisiones.

6. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.06	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Almacenes y Suministros

OBJETIVO:

Mantener y ejecutar las medidas de control establecidas para la administración de los bienes instrumentales y de consumo requeridos en las Direcciones Generales que conforman al SENASICA para el desempeño y desarrollo de sus atribuciones.

FUNCIONES:

1. Supervisar y controlar la recepción, registro, guarda y despacho de los bienes, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, que permitan cumplir con el desarrollo de los objetivos institucionales

2. Supervisar el suministro los bienes instrumentales y de consumo que soliciten las diversas unidades administrativas del SENASICA, de conformidad a las prioridades y disponibilidades existentes, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia

3. Vigilar que los registros y catálogos almacenarlos de SENASICA se mantengan actualizados mediante las conciliaciones que sean necesarias para identificar los movimientos almacenarios realizados y conocer las existencias y valores reales de los bienes muebles

4. Elaborar los programas anuales de verificación física y levantamientos de inventarios de bienes instrumentales y de consumo, revisando que el uso y conservación de los bienes sea el adecuado, en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia

5. Proponer y ejecutar los programas anuales de baja de bienes, para la destrucción, enajenación

6. Proponer y ejecutar los programas anuales de supervisión de almacenes, para verificar que su operación se desarrolle en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia

7. Revisar y validar los reportes de inventarios, enviados por los almacenes y subalmacenes de SENASICA.

8. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.03.00.07	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Departamento de Servicios Administrativos Foráneos

OBJETIVO:

Controlar y coordinar todos los requerimientos de las aéreas operativas, oficinas de inspección de sanidad agropecuaria, y puntos de verificación de Inspección Federal de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria relativas a recursos humanos, materiales y servicios generales y lo correspondiente al área de finanzas con el objeto de gestionar ante las instancias correspondientes y todo lo relacionado a las prestaciones, vacantes, material requerido como mobiliario, flejes dotación de combustible etc., y al otorgamiento de los gastos de operación, viáticos y pasajes para que todas las oficinas tanto centrales como foráneas operen adecuadamente durante todo el ejercicio fiscal.

FUNCIONES:

1. Integrar, distribuir y controlar los recursos financieros asignados a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, para su oportuna distribución a las diferentes áreas que la conforman.
2. Coordinar e integrar la elaboración de las radicaciones para gestionar la radicación de recursos para la operación de las diferentes oficinas, así como gestionar y tramitar la comprobación de gastos de operación y viáticos de las oficinas foráneas.
3. Coordinar el seguimiento de las adecuaciones presupuestales del ejercicio para mantener un buen control en el gasto autorizado y ejercido a las OISAS y PVIS en cuanto a gastos de operación.
4. Analizar, dar seguimiento y controlar las comprobaciones de gastos de operación y viáticos de las oficinas que conforman la Dirección General con el objeto de que se apeguen a la normatividad vigente y no incurrir en irregularidades.
5. Analizar y atender las necesidades de las áreas técnicas con el propósito de que el suministro de material, equipo y servicios sea oportuno y eficiente durante el ejercicio, con base en los requerimientos y apego a la normatividad vigentes.
6. Atender los requerimientos en cuanto a la actualización de la plantilla de personal federal y de fiebre aftosa, así como llevar un control y seguimiento en cuanto a las solicitudes en materia de seguros y servicios del personal federal y de fiebre aftosa.
7. Análisis, integración, control, y seguimiento en las necesidades de las oficinas centrales y foráneas en cuanto a adquisiciones, servicios dotación de combustible y materiales.
8. Enviar a las diferentes oficinas los bienes adquiridos por la DIGIF para su distribución en las OISAS y PVIS llevando un seguimiento y control sobre la recepción y distribución de los mismos.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04	Dirección General de Administración e Informática
	Dirección de Tecnologías de la Información

OBJETIVO:

Administrar de manera oportuna las tecnologías de información y comunicación (TIC), para apoyar a las unidades responsables de la Institución, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos en beneficio de la ciudadanía.

FUNCIONES:

1. Establecer la infraestructura tecnológica mediante la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC), para apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENASICA.
2. Establecer políticas institucionales en materia de tecnologías de la información, para asegurar el uso adecuado y compatibilidad de los bienes informáticos del SENASICA.
3. Definir las metodologías a implementar, basadas en las mejores prácticas de la industria, que aseguren el uso adecuado y compatibilidad de los bienes informáticos del SENASICA.
4. Aprobar el diagnóstico y análisis de requerimientos en materia de TIC, con base en las necesidades de las unidades responsables del SENASICA
5. Determinar el PETIC, con base en el diagnóstico de requerimientos y a la planeación estratégica de la Institución.
6. Asegurar el cumplimiento de las metas y evaluar los resultados del plan estratégico de TIC, alineado a las estrategias prioritarias de la Institución
7. Dictaminar proyectos, actividades y adquisición de bienes y servicios en materia de TIC, para las Direcciones Generales del SENASICA con la finalidad de garantizar su adecuada operación.
8. Suministrar infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, mediante la autorización del Plan Anual de Mantenimiento y Soporte Técnico, para asegurar su adecuado funcionamiento.
9. Establecer políticas, procesos y procedimientos institucionales, para la administración y mantenimiento de los equipos de cómputo y telecomunicaciones.
10. Definir las metodologías a implementar, basadas en las mejores prácticas de la industria, para la administración y mantenimiento de los equipos de cómputo y telecomunicaciones.

11. Dictaminar la contratación de servicios de telecomunicaciones y mantenimiento, para los equipos de cómputo.

12. Evaluar el Plan Anual de Mantenimiento y Soporte Técnico, con base en el calendario de actividades.

13. Aprobar la gestión de la infraestructura de comunicaciones y cómputo, con base en el PETIC.

14. Proporcionar bases de datos y servidores a nivel institucional, a través de la evaluación y aprobación del Plan de Consolidación de Tecnología, que permitan la sistematización y explotación de información, para la toma de decisiones.

15. Definir y autorizar políticas, procesos y procedimientos, para la administración de las bases de datos de la Institución.

16. Definir las metodologías a implementar, basadas en las mejores prácticas de la industria, para la gestión de bases de datos.

17. Determinar los requerimientos de bases de datos de las unidades responsables, considerando la información operativa y táctica.

18. Dictaminar la adquisición de hardware y software, que permita consolidar la información, en una base de datos institucional.

19. Llevar a cabo la automatización de los procesos de la Institución, a través de la autorización de planes de automatización, que permitan mejorar los servicios que ofrece el SENASICA a los ciudadanos y a sus áreas internas.

20. Establecer políticas, procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas informáticos, con la finalidad de homologar las plataformas tecnológicas.

21. Definir las metodologías a implementar, basadas en las mejores prácticas de la industria, para el desarrollo de sistemas.

22. Definir el Plan para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas que permitan satisfacer los requerimientos de automatización de los procesos de las unidades responsables.

23. Evaluar el cumplimiento de niveles de servicios, definidos para la operación de los sistemas de información y aplicaciones de SENASICA

24. Aprobar la automatización de procesos de negocio, que permitan mejorar el desempeño de las metas de la Institución, a través de análisis, modelado, simulación y evaluación de procesos, de tal manera que la información que se genera sea integra, oportuna y veraz, para la toma de decisiones.

25. Autorizar el análisis de procesos de negocio de la Institución y la definición de requerimientos de sistematización.

26. Autorizar el modelado, simulación y evaluación de procesos mediante el uso de herramientas automatizadas.

27. Autorizar el suministro de modelos de generación y explotación de información y el uso de herramientas automatizadas.

28. Autorizar proyectos de TIC, mediante el establecimiento de modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos de SENASICA.

29. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.01	Dirección General de Administración e Informática
	Departamento de Infraestructura Tecnológica

OBJETIVO:

Asegurar la disponibilidad y funcionamiento adecuado de los servicios de tecnologías de la información y comunicación, utilizando las mejores prácticas definidas por estándares y métodos de TIC, en beneficio del personal de la Institución.

FUNCIONES:

1. Gestionar el Plan Estratégico de TIC a través la supervisión y apoyo al desarrollo de las actividades de soporte y gestión.
2. Elaborar y supervisar la ejecución del Plan de Administración y Contratación de TIC, con la finalidad de satisfacer los requerimientos y necesidades de los usuarios.
3. Asegurar que se implementen las metodologías de gestión y entrega de servicios, en la Dirección de Tecnologías de Información.
4. Asegurar que los servicios de TIC de terceros, satisfagan los requerimientos y estándares autorizados por la Dirección de Tecnologías de Información, mediante la elaboración de términos de referencia para su contratación y que cumplan con los criterios de tiempo y forma establecidos.
5. Mantener en operación la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, mediante la supervisión de actividades de soporte técnico, mantenimiento y administración.
6. Analizar los requerimientos de infraestructura de telecomunicaciones y bienes informáticos con la finalidad de satisfacer las necesidades de las unidades responsables.
7. Asegurar que se implementen las metodologías de soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos, en la Dirección de Tecnologías de Información.
8. Asegurar que los bienes informáticos cumplan con los requerimientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de Información, mediante la elaboración de términos de referencia y dictámenes técnicos.
9. Supervisar las actividades de soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de TIC.
10. Asegurar que las bases de datos y servidores de la institución cubran las necesidades de los usuarios, mediante la supervisión y autorización del Plan Integral de Información y el Plan de Mantenimiento de Servidores establecido por la Dirección de Tecnologías de Información.
11. Supervisar que las actividades de administración, gestión y explotación de bases de datos cumplan con las políticas y niveles de servicio establecidos por la Dirección de Tecnologías de Información.

12. Supervisar que los servicios de administración y gestión de los servidores de cómputo cumplan con las políticas y niveles de servicios establecidos por la DTI.
13. Definir, aprobar y dar seguimiento al plan de respaldo y recuperación de incidentes de servidores y bases de datos.
14. Supervisar que el diseño de las bases de datos para las unidades responsables de SENASICA, que satisfagan las necesidades de información de la Institución.
15. Contribuir a la automatización de los procesos de la Institución mediante la definición, seguimiento, revisión y autorización de los desarrollos de sistemas y la implantación de aplicaciones, que permitan mejorar los servicios, que ofrece el SENASICA.
16. Proponer políticas, procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas informáticos e implantación de aplicaciones, con la finalidad de homologar las plataformas tecnológicas.
17. Asegurar que se implementen las metodologías de desarrollo de sistemas de información e implantación de paquetes, en la Dirección de TI.
18. Supervisar la ejecución de los planes de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y aplicaciones, para satisfacer los requerimientos de automatización de procesos y servicios, de las unidades responsables.
19. Supervisar el cumplimiento de niveles de servicios, definidos por la Dirección de Tecnologías de Información, para la operación de los sistemas de información y aplicaciones de SENASICA.
20. Gestionar la automatización de procesos de negocio, que permitan mejorar el desempeño de las metas de la institución, a través de análisis, modelado, simulación y evaluación de procesos, de tal manera que la información que se genera sea integra, oportuna y veraz, para la toma de decisiones.
21. Supervisar el análisis de procesos de negocio de la Institución y la definición de requerimientos de sistematización.
22. Supervisar el modelado, simulación y evaluación de procesos mediante el uso de herramientas automatizadas.
23. Habilitar de manera oportuna la toma de decisiones, mediante la supervisión del suministro de modelos de generación y explotación de información y el uso de herramientas automatizadas.
24. Identificar proyectos de TIC, mediante el establecimiento de modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos de SENASICA.
25. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.01.01	Departamento de Infraestructura Tecnológica
	Departamento de Seguridad Informática

OBJETIVO:

Administrar el Sistema de Gestión de la Seguridad Informática para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que es generada en la Institución, con la finalidad de facilitar su explotación y mantener la continuidad de las operaciones críticas de las áreas del SENASICA.

FUNCIONES:

1. Apoyar la planeación y definición de Sistema de Gestión de la Seguridad Informática, mediante la elaboración de políticas, apoyo a la elaboración de procedimientos y definición de objetivos de control, para garantizar la seguridad de la información de los procesos críticos del SENASICA.
2. Proponer políticas, estándares y normas en materia de seguridad informática con la finalidad de administrar de manera adecuada la información que genera la Institución, a fin de mantener la sanidad del país.
3. Apoyar a las áreas de la Institución a analizar y revisar riesgos en materia de seguridad informática para identificar incidentes potenciales que puedan comprometer la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, lo que permite el logro de los objetivos de la Institución.
4. Apoyar a las áreas de la Institución a determinar planes de tratamiento de riesgos en materia de seguridad informática para minimizar los efectos de los incidentes que puedan comprometer la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, lo que permite el logro de los objetivos de la Institución.
5. Apoyar a las áreas de la Institución en la elaboración de guías para la clasificación y manejo de la información, para evitar que malos manejos pongan en riesgo el logro de los objetivos de la Institución.
6. Coordinar la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad Informática mediante la identificación de activos, propietarios y usos adecuados, para garantizar la seguridad de la información y permitir la operación de los procesos críticos del SENASICA.
7. Apoyar a las áreas de la Institución a la identificación de activos involucrados en la seguridad de la información, para proponer controles que permitan su aseguramiento, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
8. Apoyar a las áreas de la Institución a la identificación de roles y responsables de los activos de información, para mejorar el manejo de la misma y permitir asegurar las operaciones de los procesos críticos de la Institución.
9. Definir usos adecuados de los activos de la información, para asegurar su correcta utilización y evitar pérdida o difusión que pueda comprometer la sanidad del país.

10. Proponer planes de capacitación en materia de seguridad informática para el personal e la Institución con la finalidad de incrementar la cultura de seguridad y reducir el número de incidentes de seguridad.

11. Coordinar acciones de seguridad física, control de acceso, comunicación y operación de la información, con la finalidad de garantizar la seguridad que se requiere para la operación de los procesos críticos del SENASICA.

12. Definir acciones que permita la seguridad física de la información, con la finalidad de evitar el acceso, robo o destrucción de información crítica para la Institución.

13. Implementar mecanismo de control de acceso para la red de voz y datos, sistemas operativos, aplicaciones, equipos de cómputo e información para asegurar su disponibilidad, confidencialidad e integridad y garantizar la operación de la Institución.

14. Coordinar y verificar la implementación de mecanismos de seguridad en sistemas y aplicaciones, con la finalidad de asegurar su adecuada operación y evitar interrupciones de servicios claves para la Institución.

15. Definir esquemas de comunicación entre los involucrados en la gestión de la seguridad informática, a fin de dar respuesta oportuna a los incidentes, evitando un impacto negativo a las operaciones de la Institución.

16. Coordinar la implantación de mecanismos de seguridad necesarios para la operación de la información a fin mantener el soporte a los procesos críticos de la Institución.

17. Coordinar con las áreas de la Dirección de Tecnologías de la Información la atención de incidentes, continuidad de la operación, y cumplimiento las políticas, normas y procesos de seguridad informática a fin de garantizar la operación de los procesos sustantivos y de apoyo de la Institución.

18. Dar seguimiento a la atención de incidentes relacionados con la seguridad informática, a fin de restablecer las operaciones de los procesos clave de la Institución, lo más pronto posible.

19. Diseñar y proponer mecanismos de continuidad de las operaciones, en caso de eventualidades para los procesos sistematizados, para garantizar la operación continúa de la Institución.

20. Vigilar el cumplimiento de políticas normas y procesos del Sistema de Gestión de la Seguridad Informática para asegurar la operación de las áreas de la Institución.

21. Actualizar y proponer mejoras al Sistema de Gestión de la Seguridad Informática para asegurar su mejora continua, permitiendo asegurar las operaciones críticas de la Institución.

22. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.02	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Sistemas de Información

OBJETIVO:

Proponer y desarrollar las estrategias para el desarrollo de sistemas de información y soluciones informáticas con el propósito de mejorar los procesos de las áreas de SENASICA mediante la automatización de sus procesos, utilizando las mejores prácticas de tecnología de la información.

FUNCIONES:

1. Gestionar las políticas, procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas información para homologar criterios y formas de trabajo dentro de las plataformas tecnológicas, lo que permitirá proveer aplicaciones de manera más rápida a la Institución.

2. Definir el Plan de Administración y Gestión de Servicios para los sistemas de información, paquetes y soluciones informáticas, que permitan integrar las tecnologías de información que requiere la Institución, con base los lineamientos y estándares de la DTI, y mejores prácticas del mercado.

3. Asegurar que los desarrollos informáticos, se realicen con base en las políticas, procedimientos y estándares definidos, por la Dirección de Tecnología de la Información, lo que permite utilizar plataformas comunes que garantizan la integración de la información para generar reportes que sirvan como base para la toma de decisiones.

4. Garantizar que la implantación de paquetes informáticos de terceros, estén alineados a las políticas, estándares y lineamientos, que determine la Dirección de Tecnologías de la Información, lo que permite agilizar la integración tecnológica e intercambio de información entre las diferentes áreas de la Institución y otros organismos.

5. Garantizar que las soluciones informáticas estén integradas, bajo modelos de automatización de servicios y procesos institucionales, las cuales estén enfocados a las políticas, estándares y lineamientos, que determine la Dirección de Tecnología de la Información, lo que permite la fácil transportabilidad e instalación en diferentes ambientes de trabajo, satisfaciendo con mayor rapidez las necesidades informáticas de los usuarios.

6. Definir, aprobar y dar seguimiento al Plan de Contingencia, Respaldo y Recuperación de Incidentes de los sistemas y soluciones informáticas de la institución, para garantizar la continuidad de las operaciones críticas en el SENASICA.

7. Implantar los procesos de seguridad en los sistemas de información y soluciones informáticas, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información para mejorar la toma de decisiones en la Institución.

8. Aplicar en toda la Institución las metodologías de tecnología de la información y comunicaciones, que aseguren el desarrollo e implementación de sistemas y soluciones informáticas, basadas en las mejores prácticas de la industria, lo que garantiza la reutilización de componentes para proveer con oportunidad sistemas informáticos a las áreas de la Institución.

9. Proponer las metodologías de administración, mantenimiento y soporte técnico para sistemas y soluciones informáticas, que requiere la institución para garantizar la operación continua y permanente de las funciones que se realizan, con base en mejores prácticas de la industria.

10. Asegurar la implementación integral a nivel institucional de las metodologías de desarrollo y soluciones informáticas, que se propongan por la DTI, con la finalidad de garantizar la homologación e integración de los procesos institucionales.

11. Asegurar que las metodologías de desarrollo y soluciones automatizadas que se implementan en la Institución, cuenten con bases de conocimiento, que garanticen la reutilización de mejores prácticas, de tal manera que se pueda mejorar los niveles de madurez.

12. Formular las arquitecturas tecnológicas de sistemas de información y soluciones informáticas, con el propósito de establecer lineamientos y estándares de desarrollo informático, que permitan homologar formas de trabajo en la Dirección de Tecnologías de la Información.

13. Administrar y gestionar la adquisición de servicios informáticos, que permitan la automatización de procesos, el intercambio de información e integración de soluciones informáticas, entre las diferentes áreas de la Institución.

14. Asegurar que las aplicaciones y soluciones informáticas que adquiere la Institución, cumpla con las normas, estándares y lineamientos que dicte la Dirección de Tecnología de la Información, mediante términos de referencia y dictámenes técnicos alineados a las metas y objetivos de la Institución, lo que garantiza que los esfuerzos informáticos se enfoquen a resultados medibles por la organización.

15. Asegurar que los términos de referencia que describen los requerimientos de automatización de procesos, se proporcionen en tiempo y forma a la Institución, de acuerdo a los lineamientos y estándares autorizados por la Dirección de Tecnología de la Información, lo que permite planear, programar y presupuestar esfuerzos de mejoras, con bajo riesgos de operación de la Institución.

16. Coadyuvar en la revisión de bases, junta de aclaraciones y fallos a terceros relacionados con los servicios de automatización y sistematización de procesos, que se realizan en la Institución, con el fin de garantizar que las adquisiciones se realicen a soluciones organizacionales integrales, las cuales satisfagan las necesidades de las áreas de SENASICA.

17. Gestionar con las áreas de la Dirección de Tecnologías de la Información los planes de administración de la infraestructura y los planes de automatización de procesos para asegurar que los desarrollos y soluciones informáticas apoyen al cumplimiento de los objetivos de las áreas.

18. Planear el desarrollo y mantenimiento de sistemas, que permitan satisfacer los requerimientos de automatización de los procesos, en las unidades responsables de la Institución.

19. Analizar las necesidades de sistematización y automatización, que hacen llegar los usuarios a la DTI, con la finalidad de optimizar y mejorar sus actividades operativas y administrativas.

20. Elaborar y describir los planes de mejora y mantenimiento a las soluciones informáticas, con la finalidad de satisfacer las necesidades y requerimientos institucionales.

21. Asegurar que los requerimientos de sistematización y automatización se proporcione a los usuarios en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades estratégicas, tácticas y operativas que requiere la institución, lo que permite alcanzar los objeticos y metas de la Institución con oportunidad.

22. Implantar las mejores prácticas de sistematización y automatización, que permita a la institución colocarse en la vanguardia informática del Sector.

23. Elaborar el costo de operación de los sistemas de información y soluciones informáticas de la Institución, que permita cuantificar y presupuestar los gastos que se requieren para mantener su operación en cada una de las áreas de SENASICA.

24. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.03	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Proyectos de Tecnologías de la Información

OBJETIVO:

Asegurar que la incorporación de tecnologías y herramientas informáticas estén alineadas a la arquitectura tecnológica institucional, a través de su análisis y diagnóstico de nuevas herramientas tecnológicas, considerando los lineamientos de la materia emitidos por las autoridades del Gobierno Federal, con el objetivo de fortalecer los servicios de tecnología de la información, atender con oportunidad las necesidades operativas del SENASICA y maximizar la eficiencia y eficacia de las tecnologías de la información.

FUNCIONES:

1. Participar en conjunto con las subdirecciones en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC), mediante el análisis de la información y necesidades de las distintas áreas sustantivas del SENASICA, enfocadas a la mejora e implementación de nuevos sistemas informáticos, con la finalidad de incorporar innovaciones tecnológicas a la Institución.

2. Diseñar y proponer lineamientos técnicos institucionales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con apego a la normatividad establecida en la materia, para asegurar el uso adecuado y compatibilidad de las nuevas soluciones informáticas de la Dependencia.

3. Coordinar la ejecución de los nuevos proyectos, actividades y la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicación, mediante el seguimiento de los planes de trabajo establecidos, con la finalidad de garantizar su integración a la arquitectura tecnológica institucional.

4. Verificar y coordinar que los proyectos de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones se lleven a cabo de acuerdo a la arquitectura tecnológica institucional, mediante la coordinación con las áreas informáticas y con la finalidad de garantizar la disponibilidad y eficiencia de la infraestructura.

5. Verificar que los proyectos de desarrollo de soluciones informáticas de la Institución, cumplan con los lineamientos de arquitectura tecnológica institucional, mediante el análisis y seguimiento de los avances obtenidos, con el propósito de evaluar su apoyo e impacto al SENASICA.

6. Coordinar la integración de los componentes tecnológicos establecidos por las autoridades correspondientes en la materia, mediante la verificación en el avance de las soluciones informáticas para el SENASICA y el seguimiento a la atención de las actividades operativas y administrativas, con el fin de proporcionar herramientas informáticas que disminuyan los tiempos de atención a los ciudadanos y usuarios.

7. Evaluar con las subdirecciones los componentes informáticos de la arquitectura tecnológica institucional, conforme a los lineamientos acordados, a través de las revisiones y evaluaciones del uso de estos componentes y con la finalidad de contar con las herramientas informáticas actuales que apoyen las necesidades de la Institución.

8. Analizar e identificar las necesidades tecnológicas e informáticas de las unidades administrativas del SENASICA, a través del análisis y agrupación de los requerimientos y el seguimiento a las solicitudes de mejora, para determinar los activos informáticos y/o nuevos servicios que respondan a estas necesidades.

9. Establecer componentes tecnológicos que faciliten la automatización y digitalización de la Institución, de acuerdo los lineamientos establecidos en la Administración Pública en la materia, con el objeto de mejorar los servicios que ofrece el SENASICA a los ciudadanos y usuarios.

10. Proponer a las autoridades correspondientes del SENASICA los proyectos de activos y servicios informáticos, con base en nuevos requerimientos de las unidades administrativas de la Institución, con la finalidad de mejorar las soluciones informáticas de la Institución.

11. Verificar que los modelos de información y de procesos de automatización de la Institución, se realicen conforme a los lineamientos de la arquitectura tecnológica institucional, mediante el análisis y seguimiento de los avances obtenidos, con el propósito de evaluar su apoyo e impacto al SENASICA.

12. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.03.01	Departamento de Proyectos de Tecnologías de da Información
	Departamento de Modelos de Procesos de Sistematización

OBJETIVO:

Analizar las acciones de sistematización de procesos de la Institución que se determinen por la Dirección de Tecnología de la Información y verificar que estén alineados a la estrategia y a las acciones tácticas y operativas de la institución, con la finalidad de mejorar y optimizar las actividades que realiza el SENASICA.

FUNCIONES:

1. Analizar los procesos institucionales y definir los requerimientos de sistematización, para cubrir de manera integral los requerimientos de sistematización de las áreas del SENASICA.

2. Determinar las acciones a realizar en el Plan de Automatización de Procesos en los diferentes niveles organizacionales, para garantizar la integración de necesidades y requerimientos de toda la Institución, con la finalidad de suministrar con oportunidad las herramientas informáticas a las áreas del SENASICA.

3. Asegurar que los procesos de la Institución, definidos para su automatización apoyen a la planeación estratégica, lo que permite implantar soluciones integrales que contribuyen a mejorar la operación de las áreas de SENASICA.

4. Definir y coordinar las acciones del Plan de Contingencia y Respaldo de información, que requieren los procesos de la Institución, para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de presentarse eventualidades.

5. Diseñar las arquitecturas tecnológicas de procesos organizacionales y seguridad informática, que sirven como base para el desarrollo de la infraestructura tecnológica del SENASICA.

6. Apoyar la elaboración del análisis de costo beneficio de las iniciativas de sistematización de los procesos del SENASICA, que permita evaluar las inversiones y riesgos de los proyectos de tecnologías de la información.

7. Realizar modelos, esquemas de simulación y evaluación de procesos susceptibles de sistematizar, a través de las tecnologías de la información, que permitan la mejora continua de la Institución.

8. Analizar y diseñar los procesos susceptibles de sistematizar, con base en las necesidades y requerimientos de las áreas de la Institución, que les permita cubrir sus atribuciones y responsabilidades en tiempo y forma.

9. Diseñar escenarios de simulación de procesos a sistematizar, en coordinación con las áreas sustantivas y administrativas de la organización, con el fin de mejorar su eficiencia y efectividad dentro de la Institución.

10. Determinar indicadores de los procesos automatizados, con el fin de proponer rediseños de soluciones informáticas, utilizando nuevas tecnologías de información, lo que permite la mejora continua de los procesos institucionales.

11. Modelar los flujos de procesos organizacionales a través de herramientas automatizadas, que sirvan como base para el desarrollo los sistemas informáticos, con el fin de mejorar los tiempos de trámites y servicios que ofrece la Institución.

12. Aplicar las políticas y metodologías de tecnologías de la información, en el diseño de los procesos susceptibles de sistematizar, con el fin de aplicar las mejores prácticas que permitan eficientar los procesos de la Institución.

13. Asegurar que el análisis y diseño de los procesos a sistematizar, se realicen, con base en los lineamientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de la Información y mejores prácticas, con el fin de proporcionar sistemas y aplicaciones informáticas de manera rápida y oportuna, que les permita mejorar y optimizar el desempeño de la Institución.

14. Diseñar procesos organizacionales integrados que permitan el intercambio de información con áreas internas y usuarios externos, para validar y compartir datos relevantes, que garanticen la continuidad de las operaciones y su trasparencia.

15. Incluir esquemas de seguridad y control en el análisis y diseño de procesos organizacionales susceptibles de sistematizar, que aseguren la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en la Institución.

16. Asegurar que la documentación de los procesos se realice, con base en las políticas definidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y recomendaciones de las mejores prácticas, con el fin de mejorar los niveles de madurez de la administración de procesos institucionales y que permita satisfacer los requerimientos de los usuarios en el menor tiempo posible.

17. Aplicar las arquitecturas tecnológicas de procesos organizacionales, con el propósito de establecer el gobierno de análisis de procesos, que permitan estandarizar formas de trabajo e información para la administración y control del conocimiento institucional.

18. Establecer modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados, que permitan controlar y gestionar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

19. Coordinar con las áreas de SENASICA el diseño y análisis de procesos sistematizados que habiliten los modelos de medición, que permitan la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

20. Integrar mejoras a los procesos sistematizados mediante el uso de los modelos de medición, que permita la toma de decisiones oportuna con el fin de evitar desviaciones en los compromisos institucionales.

21. Promover con las áreas responsables de SENASICA el uso de modelos de procesos sistematizados, con la finalidad de dar seguimiento a las obligaciones institucionales.

22. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.04	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Modelos de Información

OBJETIVO:

Analizar los modelos de información de los procesos sistematizados de la Institución, con base en los lineamientos de la Dirección de Tecnología de la Información y a las mejores prácticas, con la finalidad de que la toma decisiones que realizan las áreas, estén fundamentadas en información verídica y oportuna.

FUNCIONES:

1. Analizar los modelos de información y definir sus requerimientos de sistematización para satisfacer la demanda de información de las áreas del SENASICA.
2. Determinar las acciones a realizar para la consolidación de la información de los procesos organizacionales sistematizados, que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos de información de las áreas de la Institución.
3. Proporcionar modelos automatizados de procesos que generen información que apoye la planeación estratégica de la Institución y que habilite la toma de decisiones oportuna.
4. Definir y coordinar las acciones del Plan de Contingencia y Disponibilidad de la Información, que requieren los procesos de la Institución, para garantizar la continuidad de las operaciones críticas, en caso de presentarse eventualidades.
5. Diseñar las arquitecturas tecnológicas de información y de su seguridad, que sirve como base para la explotación de información y la toma decisiones oportunas por las áreas del SENASICA.
6. Proporcionar información para la elaboración del análisis de costo beneficio de las iniciativas de sistematización de los procesos del SENASICA, que sirva para la evaluación de inversiones y riesgos en los proyectos de tecnologías de la información.
7. Realizar modelos de información sistematizados, que permitan la explotación de datos de forma rápida, veraz y oportuna, para contar con elementos reales para la toma de decisiones en el momento que lo requieran las áreas de la Institución.
8. Analizar y diseñar los modelos de información sistematizados que requieren las áreas de la Institución, para satisfacer sus necesidades y requerimientos de información, para la toma de decisiones, supervisión y control de sus atribuciones y responsabilidades.
9. Trabajar de manera coordinada con otras áreas de SENASICA en la implantación de herramientas automatizadas, que permitan la generación y explotación de información en la Institución.
10. Brindar información a las áreas del SENASICA para que identifiquen tendencias y patrones de comportamiento de la información, que les permita la proyección de escenarios y prever necesidades futuras.

11. Proporcionar información susceptible de incorporar en los sistemas y aplicaciones tecnológicas, con la finalidad de proponer mejoras y optimizaciones en las herramientas informáticas de la Institución, que satisfaga las necesidades de información de los usuarios.

12. Aplicar las políticas y metodologías en el diseño de los modelos de información, con el fin de habilitar la explotación de los recipientes de datos y contar con información veraz y oportuna, que permita la elaboración de planes institucionales.

13. Asegurar que los modelos de información sistematizados, se realicen con base en los lineamientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de la Información y mejores prácticas, para facilitar el acoplamiento con otros modelos de información, que permita validar su veracidad e integración, entre ellos.

14. Diseñar modelos de información integrados que permitan el intercambio de información con áreas internas y usuarios externos, para validar y compartir datos relevantes, que garanticen la continuidad de las operaciones y su trasparencia.

15. Incluir esquemas de seguridad y control en el análisis y diseño de modelos de información, que aseguren su disponibilidad, integridad y confidencialidad.

16. Asegurar que la documentación de los modelos de información se realice con base en las políticas definidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y recomendaciones de las mejores prácticas, con el fin de reducir los tiempos de atención de las solicitudes de información de las áreas.

17. Aplicar las arquitecturas de información, con el propósito de establecer el Gobierno de la información que homologue estructuras de datos, que permitan la fácil explotación de información por parte de los usuarios de la Institución.

18. Suministrar esquemas y estructuras de información, que sirva como base para la generación de métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados, con la finalidad de controlar y gestionar el cumplimiento de metas y objetivos de las áreas del SENASICA.

19. Coordinar con las áreas de SENASICA el diseño y análisis de modelos de información sistematizados, que permitan la definición de esquemas de medición que habiliten la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas de la Institución.

20. Definir mejoras a los modelos de información sistematizados, que permita el seguimiento a los compromisos institucionales y minimice las desviaciones, de éstos.

21. Promover con las áreas responsables de SENASICA el uso de modelos de información que permitan la medición y seguimiento de métricas de desempeño, a través de herramientas automatizadas, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos institucionales.

22. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.05	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Desarrollo de Sistemas

OBJETIVO:

Optimizar y automatizar los procesos de la Institución mediante el diseño, gestión y mantenimiento a los sistemas informáticos, que permitan mejorar los servicios, que ofrece el SENASICA, con base en las necesidades de los usuarios.

FUNCIONES:

1. Elaborar y documentar las políticas, procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas informáticos, con la finalidad de alinear las plataformas tecnológicas.

2. Elaborar y documentar las políticas, normas y estándares de desarrollo de sistemas de información, establecidas por la Dirección de Tecnología de la Información, de tal manera que las aplicaciones se construyan bajo un mismo enfoque, lo cual facilita el desarrollo y mantenimiento.

3. Establecer procesos y procedimientos para el desarrollo de sistemas, alineados a las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales de las plataformas tecnológicas, lo que permite contar con técnicas de desarrollo y mantenimiento de calidad.

4. Coordinar las actividades de desarrollo de sistemas de información y vigilar que se cumplan con las políticas, procesos y procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la Información, lo que permite emplear los medios adecuados para desarrollar aplicaciones para la Institución.

5. Realizar los procesos de la seguridad en los sistemas de información, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la Institución.

6. Implementar las metodologías de desarrollo de sistemas en la Dirección de Tecnologías de la Información, basadas en las mejores prácticas de la industria, lo que garantiza resultados únicos y uniformes, que son fácilmente replicables.

7. Realizar las actividades que marcan las metodologías de desarrollo de sistemas definidas por la Dirección de Tecnologías de la Información, para agilizar su construcción y pronta entrega.

8. Implementar las fases metodológicas a seguir para garantizar la madurez del desarrollo y calidad de los sistemas de información del SENASICA.

9. Implementar la arquitectura orientada a servicios que permita la creación y reutilización de componentes, basada en servicios web y estándares abiertos, lo que permite reducción de costos de fabricación y administración de los sistemas.

10. Implantar las arquitecturas tecnológicas de sistemas de información, con el propósito de establecer lineamientos y estándares de desarrollo informático, que permitan homologar formas de trabajo en la Dirección de Tecnologías de la Información.

11. Apoyar las actividades de adquisición y contratación de desarrollo de sistemas informáticos para la Institución, con la finalidad de mejorar los procesos de sistematización.

12. Colaborar en la elaboración de términos de referencia y bases de licitación para la adquisición sistemas y servicios de desarrollo, que permitan satisfacer la demanda de automatización de procesos de las áreas del SENASICA.

13. Apoyar en las actividades de selección de proveedores de sistemas y servicio de desarrollo, que contratan la Institución, con el fin de asegurar que se cumplan con los objetivos solicitados.

14. Asegurar el cumplimiento de entrega de sistemas y servicios de tecnología de la información contratados por la Institución, con el fin de asegurar que las mejoras y beneficios que se otorgan a la Institución, se proporcionen en tiempo y forma.

15. Disponer del soporte documental de avances y entregables de desarrollo de sistemas, que se adquirieron y contrataron por la Institución, con el fin de contar con las evidencias de las actividades y acciones realizadas.

16. Llevar a cabo los planes de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, para satisfacer los requerimientos de automatización de las unidades responsables.

17. Ejecutar los planes de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, que permitan automatizar la operación de los servicios y agilicen las operaciones que realizan las áreas de SENASICA.

18. Llevar a cabo la administración de desarrollo de nuevos sistemas para la automatización de procesos, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información.

19. Integrar requerimientos de desarrollo de sistemas de información en una sola aplicación institucional, que permita su fácil acoplamiento e interoperabilidad con otros sistemas, con la finalidad de validar y consolidar información relevante para el SENASICA.

20. Vigilar que se documenten los sistemas de información en un ambiente único, con la finalidad de facilitar la administración las versiones y adecuaciones de sistemas.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.06	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Soluciones Informáticas

OBJETIVO:

Optimizar y automatizar los procesos de la Institución mediante el diseño, parametrización y mantenimiento de aplicaciones informáticas, que permitan mejorar los servicios que ofrece el SENASICA, con base en las necesidades de los usuarios.

FUNCIONES:

1. Elaborar y documentar políticas, procesos y procedimientos que deben seguirse por la Dirección de Tecnologías de la Información para seguir las directrices institucionales.

2. Elaborar y documentar las políticas, normas y estándares que se deben de seguir en la implantación y administración de las soluciones informáticas, con la finalidad de contar con directrices que permitan integrar soluciones integrales en la Institución.

3. Establecer procesos y procedimientos para la implantación y administración de aplicaciones, alineadas a las mejores prácticas del mercado, con la finalidad de establecer acciones estandarizadas que garanticen la obtención de resultados predefinidos.

4. Coordinar las actividades de implantación y administración de las soluciones informáticas, que permitan vigilar de manera permanente el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la Información.

5. Realizar los procesos para la seguridad en las aplicaciones informáticas, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la Institución.

6. Implementar metodologías integrales de soluciones informáticas, que permitan cubrir el ciclo vida completo, tal como se establece por la Dirección de Tecnologías de la Información.

7. Realizar las fases, etapas y actividades que marcan las metodologías de implantación y administración de aplicaciones, definidas por la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de establecer formas y estándares de trabajo, que fácilmente pueden ser repetibles.

8. Implementar las acciones y actividades metodológicas necesarias, para garantizar la madurez constante de las aplicaciones, en la Institución, con la finalidad de crear una cultura institucional de mejora continua, que se refleje en beneficios para el SENASICA.

9. Implementar en la Institución la arquitectura orientada a servicios, que permita fácilmente integrar aplicaciones, disminuyendo tiempos de respuesta y costos de implantación, que se genera reducción de gastos para la organización.

10. Mantener en constante innovación las soluciones informáticas que utilizan como medio de intercambio de información las páginas y portales web, lo que permite apertura a la Institución a otros entornos y formas de trabajo, con lo cual se mantiene una constante evolución organizativa.

11. Coadyuvar en las actividades de adquisición y contratación de soluciones informáticas que requiere la Institución para su operación.

12. Colaborar en el desarrollo de términos de referencia y bases de licitación de soluciones informáticas, que permitan establecer lineamientos y estándares de la Dirección de Tecnologías de la Información.

13. Apoyar en las actividades de selección de proveedores de soluciones informáticas, que contratan la Institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos solicitados.

14. Disponer del soporte documental de avances y entregas de servicios de aplicaciones, que se adquirieron y contrataron por la Institución, con el fin de contar con las evidencias de las actividades y acciones realizadas.

15. Llevar a cabo de forma permanente planes de mantenimiento a aplicaciones, que den respuesta a los requerimientos de las diferentes áreas de la Institución.

16. Ejecutar planes de mantenimiento y mejora a las soluciones informáticas que se tienen instaladas en la Institución, con el fin de mantener y mejorar la automatización de la organización.

17. Llevar a cabo el Plan Informático de Automatización de Nuevos Procesos, a través de la implantación de soluciones informáticas integrales, que permitan incrementar de forma permanente la automatización de la Institución.

18. Integrar bajo un solo plan las necesidades informáticas de las diferentes áreas de la institución, con el fin de trabajar en una sola solución informática, que cubra todas las necesidades de automatización de la organización.

19. Vigilar y asegurar que se documenten en un solo ambiente las soluciones informáticas, con el fin de garantizar un solo lugar y una sola administración de las aplicaciones institucionales.

20. Atender o canalizar oportunamente los problemas e incidentes que se presentan en las aplicaciones, con el fin de restablecer el servicio los más pronto posible y mantener la continuidad de las operaciones de la Institución.

21. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.07	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Reingeniería de Procesos

OBJETIVO:

Analizar e implementar la mejora de los procesos sustantivos y adjetivos a digitalizar y sistematizar en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de herramientas y métodos derivados de las estrategias de modernización de los sistemas informáticos, para elevar la eficiencia y eficacia de los procesos en la Institución.

FUNCIONES:

1. Verificar y coordinar las acciones necesarias en el plan de automatización de procesos, en los diferentes niveles de la Institución, a través de la capacitación, metodologías, herramientas, para integrar los requerimientos, que permitan la mejora de sus procesos sustantivos y adjetivos.

2. Supervisar que las acciones establecidas en el Plan de Automatización inherentes a los procesos en los diferentes niveles organizacionales sean ejecutadas a través del control y seguimiento para cumplir con los objetivos institucionales trazados.

3. Supervisar que los procesos definidos para su automatización estén alineados a la planeación estratégica de la Institución, a través del análisis correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a los proyectos de desarrollo de procesos y procedimientos en beneficio de la operación del SENASICA.

4. Asesorar a las áreas del SENASICA en el análisis, mejora y rediseño de sus procesos susceptibles a sistematizar a través de la capacitación, metodologías, herramienta que permita identificar áreas de debilidad y fortalezas para implementar mejoras al proceso o replicar las buenas prácticas en la Institución.

5. Diseñar y construir escenarios de simulación de procesos en coordinación con las áreas sustantivas y administrativas de la organización, a través de herramientas y métodos para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos en la Institución.

6. Promover políticas, lineamientos, estándares y mejores prácticas en la institución para el análisis y diseño de los procesos a sistematizar, a través de capacitación, métodos, herramientas para dar cumplimiento a los nuevos ordenamientos regulatorios en materia de tecnologías de la información.

7. Analizar, diseñar y modelar los flujos de procesos organizacionales, a través de herramientas automatizadas, con la finalidad de implementar el medio funcional para sistematizar los procesos en la Institución.

8. Proponer mecanismos de medición y métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados en coordinación con las áreas operativas del SENASICA, para evaluar el desempeño de sus procesos alineados a los objetivos y metas.

9. Analizar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los procesos en las áreas sustantivas y adjetivas de la Institución que permita identificar las debilidades y fortalezas para implementar la mejora continua a los procesos o replicar las buenas prácticas en la Institución.

10. Supervisar que se implementen las acciones de mejora continua identificadas o en su caso se repliquen las buenas prácticas, con base en el seguimiento específico, a efecto de evaluar los procesos de implementación.

11. Diseñar procesos organizacionales integrados para promover el intercambio de información con áreas internas y usuarios externos a través de capacitación, métodos y herramientas para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos.

12. Verificar que la documentación de los procesos se genere con base en las políticas definidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y recomendaciones de las mejores prácticas.

13. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.08	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Administración de Base de Datos y Servidores

OBJETIVO:

Asegurar que las necesidades de información de los usuarios se cubran oportunamente, mediante la ejecución del Plan Integral de Información y el Plan de Mantenimiento de Bases de Datos y Servidores establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información.

FUNCIONES:

1. Asegurar el cumplimiento de las políticas y niveles de servicio establecidos por la Dirección de Tecnologías de la Información para bases de datos y servidores, mediante la coordinación de las actividades de administración, gestión y explotación.

2. Formular y aplicar políticas, estándares, procesos y procedimientos para la creación y administración de base de datos y servidores, que garanticen la interoperabilidad, integración, uso e intercambio de la información.

3. Crear las bases y el diccionario de datos conforme a las necesidades de la institución con el fin de satisfacer las necesidades de información

4. Crear y administrar roles, perfiles y cuentas de usuarios de las bases de datos y servidores institucionales, con base en características comunes, que faciliten la administración y control de usuarios, lo que permitirá contar con información actualizada de manera permanente.

5. Coordinar y coadyuvar en las actividades de optimización, administración y soporte a la operación de bases de datos y servidores, conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la Información, lo que permitirá con medios técnicos que faciliten el acceso a la información.

6. Resolver y dar seguimiento a errores y fallas relacionadas con la administración y operación de las bases de datos y servidores, lo que permite garantizar la operación continua de las actividades de la institución.

7. Verificar que se realice de forma permanente el monitoreo de la operación de bases de datos y servidores, lo que permitirá actuar de manera proactivamente en el caso de presentarse alguna contingencia en la Institución.

8. Analizar los requerimientos de información de las unidades responsables de SENASICA, con la finalidad de diseñar e implantar bases de datos que satisfagan las necesidades de la Institución.

9. Realizar los procesos de seguridad de datos y servidores, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la Institución.

10. Implementar las metodologías de administración y bases de datos, que permitan la definición de procesos estandarizados, tomando como base las mejores prácticas de la industria.

11. Implementar los métodos y procedimientos de bases de datos y servidores, con base en las mejores prácticas establecidas por la dirección de tecnologías de la información, con el fin de maximizar las capacidades que ofrecen las herramientas informáticas.

12. Establecer el ciclo de vida de la administración de bases de datos y los métodos de administración de servidores, que permitan integrar las mejores formas de almacenar y recuperar información, a través de los beneficios que ofrecen los equipos de cómputo centrales.

13. Mantener actualizadas las bases de datos y servidores, con base en la metodología establecida para éste fin por la Dirección de Tecnologías de la Información, lo que permite que los datos y su procesamiento se genere con base en métricas de desempeño y que permiten medir su rendimiento.

14. Implantar las arquitecturas tecnológicas de datos y servidores que permitan homogenizar la infraestructura del SENASICA, para garantizar la integración de los datos y su administración.

15. Apoyar en las actividades relacionadas con la adquisición y servicios proporcionados por terceros a bases de datos y equipos de cómputo central, que requiera para la operación de la Institución.

16. Coadyuvar en el desarrollo de anexos técnicos, términos de referencia y bases de licitación para la adquisición de software y hardware de bases de datos y servidores, que requiere la Institución para operar de manera eficiente.

17. Contribuir en la selección de terceros que ofrecen hardware, software y servicios de bases de datos y servidores, para garantizar que la Institución contrate al mejor proveedor, de acuerdo a la relación costo beneficio.

18. Vigilar que los proveedores de bases de datos y servidores cumplan con los servicios ofrecidos en tiempo y forma, con el fin de garantizar que se cumplan con los niveles de servicio solicitados por la Institución.

19. Asegurar que los proveedores de bases de datos y servidores proporcionen en tiempo y forma la información documental de sus servicios solicitados y contratados por la Institución, con el fin de hacer visible las acciones y actividades realizadas durante la prestación de sus servicios.

20. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.04.00.09	Dirección de Tecnologías de la Información
	Departamento de Redes y Soporte Técnico

OBJETIVO:

Administrar eficientemente la infraestructura de cómputo personal y de telecomunicaciones de la Institución, para garantizar el procesamiento e intercambio de información entre los usuarios internos y externos de la Institución.

FUNCIONES:

1. Mantener la estandarización de la infraestructura de cómputo personal, telecomunicaciones y servicios informáticos del SENASICA, a través del cumplimiento de políticas, estándares, términos de referencias y dictámenes técnicos.

2. Mantiene estándares definidos en la infraestructura de cómputo personal y en los servicios informáticos, para normar la homogeneizar de las herramientas de tecnología de la información.

3. Coordinar la implementación de políticas en equipos de cómputo, telecomunicaciones y servicios informáticos, que direccionen su operación y uso en la Institución.

4. Evaluar el cumplimiento de políticas y estándares de infraestructura de cómputo personal, telecomunicaciones y servicios informáticos en la institución, que permitan valorar su uso y operatividad en las áreas.

5. Apoyar en la elaboración de políticas, estándares, términos de referencia y dictámenes técnicos en materia de tecnología de la información y comunicaciones, que permitan alcanzar los objetivos y metas de la Dirección de Tecnología de la Información.

6. Realizar los procesos de seguridad de cómputo y redes, que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la Institución.

7. Implementar las metodologías de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos personales, con base en el establecimiento de procesos definidos en las mejores prácticas.

8. Implementar los procesos y procedimientos que deben seguirse en telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos personales, para garantizar acciones comunes que sean fácilmente de establecer.

9. Establecer los procesos y procedimientos de operación de la mesa de ayuda en la Dirección de Tecnologías de la Información, con base en las especificaciones metodológicas definidas por la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de encausar en un solo punto y tomar decisiones de solución únicas, a través de trabajos planeados.

10. Implementar y actualizar la base de datos de la administración de la configuración, con base en la metodología establecida por la Dirección de Tecnologías de la Información, que permita mejorar y optimizar la atención y solución de problemas con los usuarios.

11. Implantar las arquitecturas tecnológicas de cómputo y redes que permitan la estandarización de la infraestructura del SENASICA, para garantizar el Gobierno Tecnológico.

12. Coadyuvar en las actividades de adquisición y contratación de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento de bienes informáticos personales que requiera la Dirección de Tecnología de la Información.

13. Apoyar en el desarrollo de términos de referencia y bases de licitación relacionados con la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, que permitan establecer los lineamientos y estándares que impulsa la Dirección de Tecnología de la Información.

14. Coadyuvar en las actividades de selección de proveedores de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes informáticos personales, que contratan la Institución, con el fin de cumplir con los lineamientos y normas establecidas por la organización.

15. Evaluar de manera permanente el cumplimiento de niveles de servicio y entrega de productos, de acuerdo a los productos de tecnología de la información contratados por la Institución, con el fin de garantizar que las mejoras y beneficios se otorguen con oportunidad a los usuarios de SENASICA.

16. Contar con el soporte documental de los avances y entrega de servicios de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes que se adquirieron y contrataron por la Institución, con el fin de transparentar las actividades y acciones realizadas.

17. Coordinar la ejecución de planes de mantenimiento y suministro de las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal.

18. Coordinar la ejecución del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones Fija y Móvil, con la finalidad disponer de los servicios de transmisión de voz, datos, imágenes y video de manera oportuna.

19. Coordinar la atención a los problemas de las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y operación de las actividades sustantivas y operativas que se realizan en la Institución.

20. Revisar la instalación de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones y bienes de cómputo personal, con la finalidad de proporcionar servicios eficientes que garanticen la continuidad de las operaciones en el SENASICA.

21. Instrumentar los procesos y procedimientos de contingencias en las telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal, que permitan minimizar los eventos que pongan en riesgo la operación de la Institución.

22. Implementar las actividades de optimización y mejora de telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento y administración de bienes de cómputo personal, que permitan mejor uso y rendimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución.

23. Coordinar la implantación y administración de antivirus y equipos de seguridad, para evitar fallas o pérdida de información en los equipos de cómputo con la finalidad de mantener la operación de la Institución.

24. Coordinar las actividades de la mesa de ayuda, para garantizar la atención oportuna de las solicitudes recibidas por parte de los usuarios de los bienes informáticos.

25. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

B00.06.00.01	Dirección General de Administración e Informática
	Secretaría Técnica

OBJETIVO:

Establecer estrategias que permitan apoyar al titular de la Dirección General de Administración en todo lo relacionado con la recepción, atención y seguimiento de los asuntos del ámbito de la administración de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, desarrollando y aplicando diferentes controles técnico-administrativos, así como implementando reuniones de trabajo con los fines involucrados en determinados proyectos institucionales, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Implementar estrategias que fortalezcan la recepción, registro, clasificación, revisión y seguimiento de la correspondencia y documentación dirigida al titular de la DGAI, así como dar trámite a las instrucciones y respuestas que el mismo indique, mediante la aplicación de diferentes controles y procedimientos administrativos, con la finalidad de asegurar la debida y oportuna atención a la población respecto a los asuntos administrativos.

2. Instrumentar mecanismos que permita una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida con base en los lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al titular del SENASICA sobre los asuntos de competencia.

3. Establecer mecanismos que permitan dar un eficiente seguimiento a las peticiones acuerdos o compromisos y resoluciones que indique el titular de la DGAI, turnando los asuntos correspondientes a las diferentes unidades administrativas, con la finalidad de mantenerlo informado sobre la resolución de cada asunto.

4. Mantener un eficiente control de la agenda de actividades de trabajo, que permita atender las solicitudes de audiencia, reuniones de trabajo, visitas de funcionarios y eventos a los que se convoca, a través de acuerdos con la finalidad de establecer tiempos y acciones que deben implementarse.

5. Proponer acciones que permitan al titular atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo, calendario de reuniones de órganos de gobierno, acuerdos con los titulares de las unidades administrativas del SENASICA, etc., con la finalidad de optimizar el cumplimiento de su agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos que le permita organizar adecuadamente sus actividades.

6. Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del titular de la DGAI, con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado tanto en tiempo como en forma, del Programa de Trabajo bajo su ámbito de responsabilidad.

7. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el, titular en sus reuniones de trabajo, aplicando un estricto control de tiempo y acciones, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al titular sobre dichas acciones.

8. Supervisar e implementar los mecanismos necesarios para que el titular cuente con los informes que permitan el desarrollo eficiente de las reuniones de trabajo y que promuevan el intercambio de experiencias para la evolución y crecimiento del Sector, servir de enlace de comunicación entre la oficina del titular, y las unidades administrativas del SENASICA en los temas relativos a la elaboración y seguimiento de proyectos especiales.

9. Implementar estrategias orientadas a facilitar el apoyo y la comunicación como enlace entre el titular y los titulares de las diversas unidades administrativas, a través del establecimiento de una comunicación ágil y permanente, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los acuerdos e instrucciones girados.

10. Coordinar las acciones necesarias para programar y convocar a reuniones de trabajo acuerdos a directores generales, con base en las instrucciones recibidas y gestionando lo conducente, con la finalidad de asegurar la debida participación y cumplimiento de los compromisos institucionales.

11. Planear y calendarizar los eventos oficiales que el titular designe a fin de dar seguimiento y atención a los programas institucionales que permitan cumplir con los objetivos.

12. Proporcionar al titular toda la información necesaria que permita apoyar la toma de decisiones respecto a los asuntos que en reuniones de trabajo o acuerdos planteen los directores generales, formulando las síntesis y/o resoluciones correspondientes para su entrega, con la finalidad de eficientar las respuestas correspondientes.

13. Organizar y conservar el registro de los acuerdos e instrucciones que el titular establezca con sus directores generales y/o directores de área, con la finalidad de asegurar un eficiente control y favorecer la sinergia de los asuntos tratados.

14. Coordinar y apoyar en la elaboración y seguimiento de estudios, proyectos, programas y trabajos especiales que contribuyan al cumplimiento de las estrategias institucionales, principios, objetivos y líneas de estratégicas del SENASICA.

15. Relacionado con la atención ciudadana, y generando las notas informativas correspondientes, con la finalidad de agilizar la atención de los requerimientos de la población.

16. Comunicar al titular las peticiones, solicitudes y asuntos diversos que los ciudadanos formulan, entregando un análisis detallado de los mismos asuntos, con la finalidad de proporcionar elementos informativos para su resolución, así mismo proporcionar atención a las personas que soliciten entrevista o audiencia con el titular.

17. Coordinar las acciones necesarias que permitan informar a los ciudadanos sobre la resolución de sus peticiones, atendiendo las indicaciones del titular y generando los mecanismos de comunicación necesarios para hacerlo de su conocimiento con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado.

18. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

GLOSARIO

Acondicionamiento:
Medida fitosanitaria ordenada por la Secretaría para adecuar o preparar a los vegetales, sus productos o subproductos con la finalidad de evitar la dispersión de plagas.

Acreditación
Reconocimiento emitido por una entidad de acreditación por la cual se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de las entidades para operar como organismos de evaluación de la conformidad, para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad.

Acta
Documento oficial en el que se hace constar los resultados de la inspección que realiza la Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Actividades fitosanitarias
Aquéllas vinculadas con la producción, industrialización, movilización o comercialización de vegetales, sus productos o subproductos o insumos, que realicen las personas físicas o morales sujetas a los procedimientos de certificación o verificación fitosanitaria.

Actividad hortofrutícola
Son las acciones tendientes a la producción de frutas y hortalizas; así como, sus derivados los cuales están destinados a la alimentación o a la industria.

Actividades de sanidad animal
Aquéllas sujetas a los procedimientos establecidos en las disposiciones de sanidad animal, que desarrollan la Secretaría o las personas físicas o morales.

Aditivo
Todo ingrediente sustancia o mezcla de éstas que normalmente no se consume como alimento por sí mismo, con o sin valor nutrimental y que influye en las características fisicoquímicas del producto alimenticio o favorece la presentación, preservación, ingestión, aprovechamiento, profilaxis o pigmentación en los animales y sus productos.

Agente químico
Plaguicidas, los contaminantes inorgánicos tóxicos, antibióticos, promotores del crecimiento de microorganismos, aditivos alimentarios tóxicos, lubricante, tintas, toxinas naturales y desinfectante.

AGRICULTURA
La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Alerta
Notificación oficial que manifiesta una contaminación o riesgo, en la cual se toman acciones inmediatas para evitar su reincidencia.

Análisis de peligros
Sistema de reducción de riesgos de contaminación que se aplica en la producción primaria, en los establecimientos TIF dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano.

Análisis de peligros y control de puntos críticos
Sistema de reducción de riesgos de contaminación que se aplica en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal, que permite identificar y prevenir peligros y riesgos de contaminación de tipo biológico, químico o físico; que pueden afectar la integridad de los bienes de origen animal.

Análisis de riesgo
La evaluación de la probabilidad de entrada, establecimiento y difusión de enfermedades o plagas de los animales en el territorio nacional o en una zona del país, de conformidad con las medidas zoosanitarias que pudieran aplicarse, así como las posibles consecuencias biológicas, económicas y ambientales. Incluye la evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la sanidad animal provenientes de aditivos, productos para uso o consumo animal, contaminantes físicos, químicos y biológicos, toxinas u organismos patógenos en bienes de origen animal, bebidas y forrajes, el manejo o gestión y su comunicación a los agentes involucrados directa e indirectamente.

Animales vivos
Todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial.

Aprobación
El acto mediante el cual la Secretaría aprueba a organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad para llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad en las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia.

Aviso de utilización confinada
Es la comunicación que deben presentar en formatos oficiales los sujetos señalados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados a la SADER, respecto de la utilización confinada de OGMs.

Bienes de origen animal
Todo aquel producto o subproducto que es obtenido o extraído de los animales incluyendo aquellos que han estado sujetos a procesamiento y que puedan constituirse en un riesgo zoosanitario.

Bienestar animal
Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.

Bioseguridad
Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenís, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas.

Brote
Presencia de uno o más focos de la misma enfermedad, en un área geográfica determinada en el mismo periodo de tiempo y que guardan una relación epidemiológica entre sí.

Buenas prácticas agrícolas (BPA´s)
Conjunto de medidas higiénico-sanitarias mínimas que se realizan en el sitio de producción primaria de vegetales, para asegurar que se minimiza la posibilidad de contaminación física, química y microbiológica de un vegetal o producto fresco.

Buenas prácticas de manufactura
Conjunto de procedimientos, actividades, condiciones, controles de tipo general que se aplican en los establecimientos que elaboran productos químicos, farmacéuticos, biológicos, aditivos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos; así como en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

Buenas prácticas pecuarias
Conjunto de procedimientos actividades, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción de animales y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, con el objeto de

disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos, así como los riesgos zoosanitarios en los bienes de origen animal para consumo animal; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

Calidad agrícola, pecuaria y acuícola
Propiedad o conjunto de propiedades de los productos alimenticios de origen agrícola, pecuario y acuícola que permiten apreciarlos con respecto de los restantes de su especie.

Campaña Fitosanitaria
Conjunto de medidas fitosanitarias para la prevención, combate y erradicación de plagas que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada.

Campañas sanitarias
Conjunto de acciones coordinadas para conservar y mejorar las condiciones sanitarias de las regiones agrícolas, pecuarias y acuícolas del país, mediante programas y servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades.

Campaña Zoosanitaria
Conjunto de medidas zoosanitarias que se aplican en una fase y un área geográfica determinada, para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales.

Centro de certificación zoosanitaria
Instalación que depende de un organismo de certificación para fines de la expedición del certificado zoosanitario para movilización de mercancías reguladas.

Certificación
Procedimiento por el cual se constata que, en un producto, proceso, sistema o servicio, se ajusta a las normas o los lineamientos, o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, nacionales o internacionales.

Certificado Fitosanitario
Documento oficial expedido por la Secretaría o las personas acreditadas y aprobadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal a que se sujetan la producción, movilización, importación o exportación de vegetales, así como sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario.

Certificación Tipo Inspección Federal en Establecimientos TIF
Procedimiento a petición de parte, a través del cual, la Secretaría o un Organismo de Certificación, hace constar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad

Animal, su Reglamento y las demás disposiciones de sanidad animal que les sean aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia tenga la Secretaría de Salud

Certificado zoosanitario
Documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.

Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE)
Documento oficial expedido por médicos veterinarios adscritos a la SADER, en el cual se establecen las leyendas que certifican la condición sanitaria de los animales, sus productos y subproductos, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos, sujetos de exportación.

CIBIOGEM
Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

CONAPESCA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Condición fitosanitaria
Característica que adquieren los vegetales, sus productos o subproductos por no ser portadores de plagas que los afecten, o bien, debido a que la presencia de éstas no rebasa los niveles de tolerancia.

Contaminante
Cualquier agente biológico, químico, materia extraña y otras sustancias no añadidas intencionalmente a los alimentos y que pueden comprometer la inocuidad o aptitud de los alimentos.

Cordones cuarentenarios zoosanitarios
Conjunto de puntos de verificación e inspección sanitaria federal que delimitan áreas geográficas, con el fin de evitar la introducción, establecimiento y difusión de enfermedades y plagas de los animales, así como de contaminantes de los bienes de origen animal, en los que se inspecciona y verifica el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones de sanidad animal o de sistemas de reducción de riesgos de contaminación aplicables.

Cuarentenas fitosanitarias
Restricciones a la movilización de mercancías que se establecen en disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, con el propósito de prevenir o retardar la introducción de plagas en áreas donde no se sabe que existan. Por sus objetivos podrán ser exteriores, si previenen la introducción y presencia de plagas exóticas, o interiores, si retardan la propagación, controlan o erradican cualquier plaga que se haya introducido.

Cuarentenas zoosanitarias
Aislamiento preventivo de mercancías reguladas que determina la Secretaría bajo su resguardo o en depósito y custodia del interesado, para observación e investigación o para verificación e inspección, análisis de pruebas o aplicación del tratamiento correspondiente.

Dictamen de efectividad biológica
Documento que emite la Secretaría, una vez que analiza la información sobre los estudios de efectividad biológica de un insumo fitosanitario o de nutrición vegetal, en el que se establece la opinión técnica sobre la conveniencia o negativa de su registro.

Dictamen de verificación
Documento expedido por la Secretaría o unidad de verificación acreditada y aprobada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad o por un tercero especialista autorizado en el que se hace constar el resultado de la verificación del cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal o de reducción de riesgos.

Dispositivo de bioseguridad
Proceso mediante el cual se implementan algunas de las medidas de bioseguridad en el sitio del incidente o alerta.

Efectividad biológica
Resultado conveniente que se obtiene al aplicar un insumo en el control o erradicación de una plaga que afecta a los vegetales.

Enfermedad
Ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agente etiológico y ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

Enfermedad o plaga de notificación obligatoria
Aquella enfermedad o plaga exótica o endémica que por su capacidad de difusión y contagio representa un riesgo importante para la población animal o su posible repercusión en la salud humana y que debe ser reportada obligadamente sin demora a la Secretaría.

Enfermedad o plaga exótica de los animales
Aquella de la que no existen casos, ni comprobación de la presencia del agente etiológico en el territorio nacional o en una región del mismo.

Equidad de género
Es la igualdad de oportunidades para cualquier persona sin distinción de sexo.

Erradicación de enfermedades de los animales
Eliminación total de un agente etiológico de una enfermedad o plaga en la población animal susceptible doméstica y silvestre en cautiverio y dentro de un área geográfica determinada.

Erradicación de plagas
Aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a reducir o eliminar la presencia de una plaga en un área geográfica determinada, en materia fitosanitaria.

Establecimientos
Las instalaciones ubicadas en territorio nacional, es en donde se desarrollan actividades de sanidad animal o se prestan servicios veterinarios, sujetos a regulación zoosanitaria o de buenas prácticas pecuarias, en materia zoosanitaria

Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)
Las instalaciones en donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal y están sujetas a regulación de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría y cuya certificación es a petición de parte.

Estación cuarentenaria fitosanitaria
Instalaciones fitosanitarias especializadas para el aislamiento de vegetales, sus productos o subproductos, donde se practican medidas fitosanitarias para prevenir o controlar la diseminación de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, equipos y envases que impliquen un riesgo fitosanitario; para confirmación de diagnóstico y, en su caso, tratamiento profiláctico, destrucción o retorno a su país de origen.

Estación cuarentenaria zoosanitaria
Establecimientos que instala y opera, autoriza o habilita la Secretaría, especializados para el aislamiento temporal de animales en donde se aplican medidas zoosanitarias para prevenir y controlar la diseminación de enfermedades o plagas que los afecten.

Estatus zoosanitario
Condición que guarda un país o una zona o área geográfica respecto de una enfermedad o plaga de los animales.

Evaluación de la conformidad
Al proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

FAO
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Food and Agriculture Organization) agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre.

Foco
Lugar donde se produce, explota, maneja, concentra o comercializa animales o bienes de origen animal, en el cual se identifica la presencia de uno o más casos de una enfermedad o plaga específica.

Hoja de Requisitos Fitosanitarios
Documento expedido por la Secretaría que contiene las disposiciones de observancia general a cumplir, para la importación de vegetales, sus productos o subproductos, que pueda representar un riesgo fitosanitario, cuyos requisitos no estén establecidos en una norma oficial mexicana.

Hoja de Requisitos Zoosanitarios
Documento mediante el cual la Secretaría da a conocer al importador los requerimientos a cumplir para la importación de mercancías reguladas, tendientes a asegurar el nivel adecuado de protección que considere necesario para la protección de la salud animal en el territorio nacional.

INAPESCA
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Incidencia
Número de casos nuevos de una enfermedad que aparecen en una población determinada, durante un periodo específico, en un área geográfica definida.

Informe de resultados
Documento expedido por un laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que contiene los resultados u otra información derivada de los mismos, obtenidos de las pruebas o análisis

realizados. Dicho documento será signado por el médico veterinario o profesionista del área afín responsable.

Inocuidad
Es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.

Inspección
Acto que realiza la Secretaría para constatar mediante la verificación el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Insumo
Producto natural, sintético, biológico o de origen biotecnológico utilizado para promover la producción pecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten las especies animales o a sus productos. Se incluyen alimentos para animales y aditivos.

Insumo fitosanitario
Cualquier sustancia o mezcla utilizada en el control de plagas de los vegetales tales como plaguicidas, agentes de control biológico, feromonas, atrayentes, coadyuvantes y variedades de plantas cultivadas resistentes a plagas.

Laboratorio autorizado
Persona moral autorizada por la Secretaría, para prestar servicios relacionados con el diagnóstico a fin de determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso en animales o consumo por éstos, conforme a las disposiciones de sanidad animal, así como para expedir informe de resultados.

Laboratorio de pruebas en materia fitosanitaria
Persona moral acreditada y aprobada por la Secretaría para realizar diagnósticos fitosanitarios, análisis de residuos de plaguicidas y contaminantes físicos, químicos y microbiológicos y de calidad de plaguicidas, así como evaluaciones de efectividad biológica de los insumos fitosanitarios y de nutrición vegetal.

Laboratorio de pruebas en materia zoosanitaria
Persona física o moral acreditada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad y aprobada por la Secretaría, para prestar servicios relacionados con las pruebas o análisis para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o para realizar servicios de constatación o de contaminantes físicos, microbiológicos y químicos

conforme a las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria y expedir informe de resultados.

Liberación intencional
Liberación premeditada de OGM al ambiente sin contar con el permiso expedido por la SADER.

Lote
Grupo de animales, productos o subproductos de origen animal, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, agrupado o producido durante un periodo de tiempo determinado bajo las mismas condiciones, identificado de origen con un código específico.

Médico veterinario
Persona física con cédula profesional de médico veterinario o médico veterinario zootecnista, expedida en el territorio nacional por la Secretaría de Educación Pública.

Medidas de bioseguridad
Disposiciones y acciones zoosanitarias indispensables, orientadas a minimizar el riesgo de introducción, transmisión o difusión de enfermedades o plagas.

Medidas fitosanitarias
Las establecidas en Leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal para conservar y proteger a los vegetales, sus productos o subproductos de cualquier tipo de daño producido por las plagas que los afecten.

Medidas zoosanitarias
Disposición para prevenir, controlar o erradicar la introducción, radicación o propagación de una plaga o enfermedad; y de los riesgos provenientes de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades y daños que afecten a los animales.

Mercancía regulada
Animales, bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal, equipo pecuario usado, artículos y cualesquier otros bienes relacionados con los animales, cuando éstos presenten riesgo zoosanitario.

Movilización animal
Traslado de animales, bienes de origen animal, productos biológicos, químicos, farmacéuticos, plaguicidas o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, equipo e implementos pecuarios usados, desechos y cualquier otra mercancía regulada, de un sitio de origen a uno de

destino predeterminado, el cual se puede llevar a cabo en vehículos o mediante arreo dentro del territorio nacional.

Muestra
Porción extraída de un todo que conserva la composición del mismo y a partir de la cual se pretende conocer la situación del todo del que procede mediante la realización de estudios o análisis.

NAPPO
Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.

Norma Oficial Mexicana
Las normas oficiales mexicanas en materia de sanidad vegetal o sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, de carácter obligatorio, expedidas por la Secretaría conforme al procedimiento previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Notificación
Comunicación escrita, verbal o electrónica a las autoridades zoosanitarias competentes nacionales sobre la sospecha o existencia de una enfermedad transmisible o de otra naturaleza, en uno o más animales, señalando los datos epidemiológicos relevantes en forma suficiente y necesaria para su identificación, localización y atención correspondiente.

Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria
Instalación dependiente de la Secretaría ubicadas en puntos de entrada al país, en puertos marítimos, aeropuertos y fronteras.

OIE
Organización Mundial de Sanidad Animal

Organismos auxiliares de sanidad animal
Aquéllos autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las organizaciones de los sectores involucrados de la cadena sistema producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad animal y en las actividades asociadas a las buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal, incluidos los Comités de Fomento y Protección Pecuaria autorizados por la misma Secretaría.

Organismos auxiliares de sanidad vegetal
Organizaciones de productores agrícolas, que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la

producción primaria de vegetales que ésta implante en todo o parte del territorio nacional; incluye a los comités estatales de sanidad vegetal y a las juntas locales, estas últimas pueden adoptar, en forma transitoria el carácter regional, cuando la problemática fitosanitaria así lo exija.

Permiso de liberación al ambiente de OGM
Es el acto administrativo que le corresponde emitir a la SADER, conforme a la Ley de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), necesario para la realización de la liberación experimental, la liberación en programa piloto, la liberación comercial y la importación de OGMs para realizar dichas actividades.

Plaga cuarentenaria
Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Plagas de los animales
Presencia de un agente biológico en un área determinada, que causa enfermedad o alteración en la sanidad de la población animal.

Plagas de los vegetales
Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.

Plaga no cuarentenaria reglamentada
Plaga cuya presencia en semillas y material propagativo para plantación, influye en el uso de este material, con repercusiones económicamente inaceptables y, por lo tanto, está regulada en el territorio de la parte contratante importadora.

Planta
Establecimiento ubicado en territorio extranjero dedicado al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para su comercialización, autorizado por la Secretaría.

Prevalencia
Número de casos nuevos y preexistentes de una enfermedad, presentes en una población determinada durante un periodo específico y en un área geográfica definida.

Prevención
Conjunto de medidas zoosanitarias basadas en estudios epidemiológicos, que tienen por objeto evitar la introducción y radicación de una enfermedad.

Procedimientos operacionales estándar de sanitización
Los que se aplican en establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados a la producción de bienes de origen animal y que implican una serie de actividades documentadas de limpieza y sanitización que se realizan en las instalaciones, equipo y utensilios antes, durante y después del proceso productivo.

Procesamiento
Todas aquellas actividades que se realizan en un establecimiento Tipo Inspección Federal en la producción de un bien de origen animal que lo hace apto para consumo humano.

Producción orgánica
Sistema de producción y procesamiento de alimentos productos y subproductos animales, vegetales u otros satisfactores con un uso regulado de insumos externos restringiendo y en su caso prohibiendo la utilización de productos en síntesis química

Producción primaria Animal
Todos aquellos actos o actividades que se realizan dentro del proceso productivo animal, incluyendo desde su nacimiento, crianza, desarrollo, producción y finalización hasta antes de que sean sometidos a un proceso de transformación.

Producción primaria vegetal
Proceso que incluye desde la preparación del terreno, siembra, desarrollo del cultivo, cosecha y empaque de los vegetales en campo.

Productos biológicos
Los reactivos biológicos, sueros, vacunas, que puedan utilizarse para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades de los animales, así como hormonas y material genético de origen animal que sirva para fines reproductivos.

Productos para uso o consumo animal
Los productos químicos, farmacéuticos, biológicos, productos derivados de organismos genéticamente modificados, kits de diagnóstico y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, que de acuerdo al riesgo zoosanitario deberán ser registrados o autorizados por la Secretaría.

Programa Moscamed
Es un convenio de cooperación entre los Gobiernos de la República de Guatemala, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos para la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica

Protección
Conjunto de acciones para evitar la introducción y diseminación dentro del territorio nacional de plagas y enfermedades en vegetales y animales, a través del control de la movilización de las mercancías de origen agrícola, pecuario y acuícola, aplicando para ello los programas de inspección fitozoosanitaria, vigilancia epidemiológica y emergencias sanitarias.

Punto de entrada fitosanitario
Aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre oficialmente reconocido para la importación de vegetales, sus productos o subproductos y/o entrada de pasajeros, con objeto de asegurar que éstos, no representen un riesgo fitosanitario para el país.

Punto de ingreso zoosanitario:
Lugar, oficina o aduana de entrada al país ubicado en puerto, aeropuerto o frontera en la que esté establecida una Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y por la que ingresa la mercancía a territorio nacional.

Punto de verificación e inspección zoosanitaria
Sitio ubicado en territorio nacional autorizado por la Secretaría para constatar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Punto de Verificación e Inspección zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero
Aquella instalación que se ubique en territorio extranjero para la inspección previa a la exportación hacia el territorio nacional de animales, sujetos a regulaciones para su importación.

Punto de verificación e inspección zoosanitaria para importación
Sitio ubicado en puntos de entrada al territorio nacional; o bien, en la franja fronteriza o Recinto Fiscalizado Estratégico, con infraestructura de laboratorio aprobado por la Secretaría o con convenio con laboratorios aprobados, para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

Rastreabilidad
Conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema o riesgo sanitario para las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables para la trazabilidad de estas mercancías.

Regiones Frutícolas

Es un área geográfica potencial para la producción de diversas especies de frutales.

Regulación

El amplio rango de instrumentos legales y decisiones mediante los cuales los gobiernos establecen condiciones en la conducta de los ciudadanos, las empresas y el gobierno mismo, con objeto de modificar la conducta de los participantes en una actividad económica específica. Su aplicación, supone, el aumento del bienestar social o evitar la pérdida del mismo al normar y controlar la actividad a la cual se dirige la acción gubernamental.

Retención

Acto que ordena la Secretaría con el objeto de asegurar temporalmente animales, bienes de origen animal, desechos, despojos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, considerados como de riesgo zoosanitario.

Riesgo fitosanitario

Es la evaluación del impacto fitosanitario o agroecológico que se determina ante el supuesto de la introducción o establecimiento de un organismo en un lugar del cual no es nativo o no está establecido.

Riesgo zoosanitario

La probabilidad de introducción, establecimiento o diseminación de una enfermedad o plaga en la población animal, así como la probabilidad de contaminación de los bienes de origen animal o de los productos para uso o consumo animal, que puedan ocasionar daño a la sanidad animal o a los consumidores.

Sanidad animal

La que tiene por objeto preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales.

Sanidad vegetal

Actos que competen a la Secretaría, orientados a la prevención, control y erradicación de plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos.

Siembra ilícita

Liberación accidental o intencional de un OGM sin contar con el permiso emitido por la SADER.

Sistema Nacional de Control Orgánico

Es el conjunto de procedimiento y acciones de la secretaría, para garantizar que los productos denominados como orgánicos hayan sido obtenidos conforme a lo que establece esta ley.

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación
Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría para garantizar que los bienes de origen animal se obtienen durante su producción primaria y procesamiento en establecimientos Tipo Inspección Federal en óptimas condiciones zoosanitarias, y de reducción de peligros de contaminación, física, química y microbiológica a través de la aplicación de buenas prácticas de producción y buenas prácticas de manufactura.

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales
Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría en normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables para garantizar que, durante el proceso de producción primaria, los vegetales obtienen óptimas condiciones sanitarias al reducir la contaminación física, química y microbiológica a través de la aplicación de buenas prácticas agrícolas.

Substanciación
Tramitación de un juicio hasta que está listo para sentencia: la sustanciación fue bastante breve

Terceros especialistas en los establecimientos TIF
Persona moral o médico veterinario autorizado por la Secretaría para auxiliar a la misma o a las personas aprobadas por ésta, como coadyuvantes en la verificación y certificación de las disposiciones legales aplicables. Tratándose de buenas prácticas pecuarias aplicadas a la producción primaria y procesamiento de los bienes de origen animal, los terceros especialistas, también podrán ser profesionistas de carreras afines a la medicina veterinaria

Tercero especialista en materia fitosanitaria
Profesional autorizado por la Secretaría para auxiliar en la evaluación de la conformidad, a través de verificaciones, en la aplicación de regulaciones en materia de sanidad vegetal y de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales.

Tercero especialista en materia zoosanitaria
Persona moral o médico veterinario autorizado por la Secretaría para auxiliar a la misma o a las personas aprobadas por ésta, como coadyuvantes en la verificación y certificación de las disposiciones legales aplicables. Tratándose de buenas prácticas pecuarias aplicadas a la producción primaria y procesamiento de los bienes de origen animal, los terceros especialistas, también podrán ser profesionistas de carreras afines a la medicina veterinaria.

TIF
Tipo Inspección Federal.

Tratamiento fitosanitario
Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a los vegetales.

Tratamiento zoosanitario
Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inactivar a los agentes que causan las enfermedades o plaga que afectan a los animales o para erradicar cualquier fuente de contaminación alimentaria.

Trazabilidad
Serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos por los que atraviesan las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, desde su nacimiento o siembra, pasando por su producción, extracción, procesamiento, transformación, almacenamiento, distribución y comercialización, hasta el uso o consumo final, identificando en todo momento la ubicación espacial de cada etapa y, en su caso, los posibles factores de riesgo o contaminación en cada una de las actividades.

Unidad de producción
Espacio físico e instalaciones en las que se alojan especies animales, para su cría, reproducción y engorda con el propósito de utilizarlas para autoconsumo, abasto o comercialización.

Unidades de producción primaria
Sitios e instalaciones en que se producen vegetales y que puede conformarse por una o varias secciones de campo, cosecha o empaque; en la que se aplican Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción primaria de vegetales; actividades que pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos que se destinen para el uso de consumo humano.

Utilización confinada
Cualquier actividad por la que se modifique el material genético de un organismo o por la que éste, así modificado, se cultive, almacene, emplee, procese, transporte, comercialice, destruya o elimine, siempre que en la realización de tales actividades se utilicen barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, con el fin de limitar de manera efectiva su contacto con la población y con el medio ambiente. Para los efectos de la LBOGM el área de las instalaciones o el ámbito de la utilización confinada no forma parte del medio ambiente.

Vegetales
Individuos que pertenecen al reino vegetal, considerándose las especies agrícolas, sus productos o subproductos; que conservan sus cualidades originales y no han sufrido transformación alguna.

Verificación
Constatación ocular, revisión de documentos o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que compruebe el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Verificación en origen en materia fitosanitaria
La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de certificación acreditados y aprobados para constatar en el país de origen, previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Vegetal.

Vigilancia epidemiológica
Conjunto de actividades que permiten reunir información indispensable para identificar y evaluar la conducta de las enfermedades o plagas de los animales, detectar y prever cualquier cambio que pueda ocurrir por alteraciones en los factores, condiciones o determinantes con el fin de recomendar oportunamente, con bases científicas, las medidas indicadas para su prevención, control y erradicación.

Zona bajo control fitosanitario
Área agroecológica determinada en la que se aplican medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, erradicar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga, en un periodo y para una especie vegetal específicos.

Zona bajo protección
Área agroecológica en la que no está presente una plaga, sin embargo, no se ha completado todos los requisitos para su reconocimiento como zona libre.

Zona de baja prevalencia
Área geográfica determinada que presenta infestaciones de especies de plagas no detectables que, con base en el análisis de riesgo correspondiente, no causan impacto económico.

Zona de escasa prevalencia
Estatus zoosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de focos o casos de una enfermedad o plaga de animales, en un período y especie animal específicos.

Zona en control

Estatus zoosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada en la que se operan medidas zoosanitarias tendientes a disminuir la incidencia o prevalencia de una enfermedad o plaga de los animales, en un período y especie animal específicos.

Zona en erradicación

Estatus zoosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada, en la que se operan medidas zoosanitarias tendientes a la eliminación total del agente etiológico de una enfermedad o plaga de animales, donde se realizan estudios epidemiológicos con el objeto de comprobar la ausencia del agente etiológico en un período de tiempo y especie animal específicos, de conformidad con las normas oficiales y las medidas zoosanitarias que la Secretaría establezca.

Zona libre en materia fitosanitaria

Área geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga específica de vegetales, durante un periodo determinado, de acuerdo con las medidas fitosanitarias aplicables establecidas por la Secretaría.

Zona libre en materia zoosanitaria

Estatus zoosanitario que asigna la Secretaría a un área geográfica determinada por la Secretaría que puede abarcar la totalidad del país o una región específica, en la que no existe evidencia de una determinada plaga o enfermedad.

FIRMAS DE REVISIÓN

La Estructura Orgánica y Descripción de Funciones, incluidos en el presente Manual de Organización Específico han sido validados y tienen el visto bueno de los y las responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por los y las Titulares de las Áreas siguientes:

Ing. Francisco Javier Calderon Elizalde
Director en Jefe

Ing. Francisco Ramirez y Ramirez
Director en Sanidad Vegetal

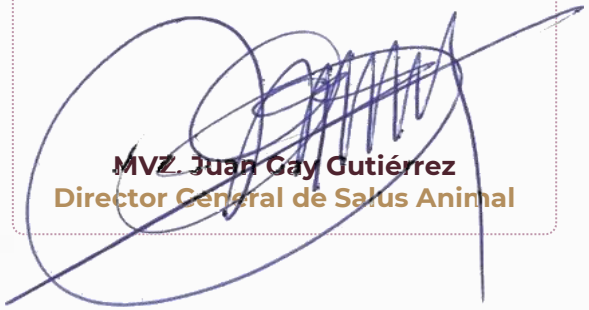

MVZ. Juan Gay Gutiérrez
Director General de Salus Animal

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez
Director General de Inspeccion Fotozoosanitaria

M C. Leonardo David Soriano Garcia
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera

Mtro. Marco Antonio Ramírez Velázquez
Director General Jurídico

Mtro. Oliver Chavarría Iñiguez
Director General de Administración e Informática

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se expide el presente Manual de Organización Específico del **Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La emisión del presente Manual será a partir del 03 de noviembre del 2023 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula
Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL